

anuario latinoamericano

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

vol. 8/2019

América Latina:

género y política



anuario
latinoamericano

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

latin american yearbook

POLITICAL SCIENCE AND INTERNATIONAL RELATIONS

ANUARIO LATINOAMERICANO – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales es una revista arbitrada, publicada por la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska en Lublin, Polonia. La revista aparece en la versión impresa y en línea. Las contribuciones recibidas son sometidas a la evaluación de expertos según el sistema de doble anonimato (double-blind peer review). Los artículos publicados son de exclusiva responsabilidad de los autores y no representan necesariamente la opinión de la revista.

DIRECTORA

Katarzyna Krzywicka

CONSEJO DE REDACCIÓN

Paweł Trefler – Secretario de Redacción

Marcos Pablo Moloeznik, Daniel Morales Ruvalcaba, Yanina Welp – Editores Asociados

CONSEJO CIENTÍFICO

Manuel Alcántara Sáez, Universidad de Salamanca, España

Víctor Alarcón Olguín, Universidad Autónoma Metropolitana, México

Martha Ardila, Universidad Externado de Colombia, Colombia

Raúl Benítez Manaut, Universidad Nacional Autónoma de México, México

Peter Birle, Ibero-Amerikanisches Institut, Berlín, Alemania

Adrian Bonilla, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO, Ecuador

Heriberto Cairo Carou, Universidad Complutense de Madrid, España

Marcin Florian Gawrycki, Universidad de Varsovia, Polonia

Jennifer L. McCoy, Georgia State University, EE.UU.

Maria de Monserrat Llairó, Universidad de Buenos Aires, Argentina

Leonardo Morlino, Libera Università Internazionale degli Studi Sociali Guido Carli, Italia

Simón Pachano, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO, Ecuador

Aníbal Pérez-Liñán, University of Notre Dame, EE.UU.

Alberto Rocha Valencia, Universidad de Guadalajara, México

Héctor Luis Saint-Pierre, Universidade Estadual Paulista, Brasil

Jesús Tovar Mendoza, Universidad Autónoma del Estado de México, México

DIRECCIÓN

Plac Litewski 3, oficina núm. 119, 20-080 Lublin, Polonia

tel. (48-81) 537 60 29, tel./fax (48-81) 537 60 20

e-mail: anuario.latinoamericano@umcs.edu.pl

www.anuario-latinoamericano.umcs.pl

anuario latinoamericano

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

vol. 8/2019

ISSN 2392-0343

e-ISSN 2449-8483



WYDAWNICTWO UNIwersYTETU MARIi CURIE-SKŁODOWSKIEJ
LUBLIN 2019

REDACCIÓN LINGÜÍSTICA

Maria Ochab – Coordinadora
Helena Beatriz Xavier Lourenço
María Luisa Cobo Aguilar

DISEÑO DE PORTADA

Krzysztof Rumowski

FOTOGRAFÍA EN LA PÁGINA ONCE

“El amor y la lucha”. Papel maché. Autora: Michelle, Quintana Roo (1994).
Colección privada de Katarzyna Krzywicka

DIAGRAMACIÓN

Agnieszka Muchowska

© Wydawnictwo UMCS, Lublin 2019

Tiraje 85 ejemplares



Ministry of Science
and Higher Education
Republic of Poland

La publicación del volumen 8/2019 del Anuario Latinoamericano fue financiada bajo el contrato no. 531/P-DUN/2018 de fondos del Ministro de Ciencia y Educación Superior de la República de Polonia, asignados a actividades de divulgación científica.

EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD MARIA CURIE-SKŁODOWSKA

20-031 Lublin, ul. Idziego Radziszewskiego 11
tel. + 48 81 537 53 04
www.wydawnictwo.umcs.lublin.pl
e-mail: sekretariat@wydawnictwo.umcs.lublin.pl
Distribución: tel./fax +48 81 537 53 02
Librería virtual: www.wydawnictwo.umcs.edu.eu
e-mail: wydawnictwo@umcs.eu

Índice

Editorial	9
<i>Katarzyna Krzywicka</i>	
Dossier	
América Latina: género y política	
América Latina: género y política. Presentación	13
<i>Katarzyna Krzywicka, María Elena Martín</i>	
Ciencia política y género: una relación en los márgenes de la disciplina	19
<i>María Elena Martín</i>	
El desarrollo de las perspectivas feministas en el estudio disciplinar de las Relaciones Internacionales en el mundo y en Argentina	37
<i>Mariel R. Lucero</i>	
Desigualdad y violencia de género en la política. Reflexiones para alcanzar la Agenda 2030 en América Latina	49
<i>Laura Albaine</i>	
¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú	65
<i>Pámela Cantuarias Ayo</i>	
Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres	87
<i>Mónica Rosado Toledo, Lizeth Pérez Cárdenas</i>	
Mujeres indígenas y representación política: la dimensión simbólica de su presencia en el espacio público	101
<i>Andrea Ivanna Gigena</i>	
Colonización y los cuerpos-territorio: protagonismo de las mujeres indígenas en el conflicto por el TIPNIS, Bolivia	115
<i>Gaya Makaran</i>	
Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919	137
<i>Juan Francisco Morales Giraldo</i>	
De presidentes y ministros. Cuestión de género en los casos de Argentina, Brasil y Chile ...	155
<i>María Emilia Perri</i>	
Las políticas de género durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (2007-2015)	173
<i>Magdalena Lisińska</i>	
Las técnicas de dominación y los estereotipos de género como un medio para desacreditar el liderazgo femenino en la representación mediática de una presidente. Un estudio de caso (Argentina 2011–2015)	189
<i>María Clara Medina</i>	
El género y la política en Chenalhó, un pueblo maya-tzotzil en Los Altos de Chiapas, México	209
<i>Witold Jacórzynski</i>	

Polemizar y controvertir lo incuestionable. Deconstruir conceptos estáticos mediante nuestra historia personal	237
<i>Florencia Di Giorgio</i>	
El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina	263
<i>Alicja Serafin</i>	
Entre lo dicho y lo hecho cuando se trata de mujeres	279
<i>Mariano Eugenio Antón</i>	
Artículos y ensayos	
El rol de la Unión Europea como actor externo en la política colombiana – entre el bilateralismo y el trilateralismo	297
<i>Klaus Bodemer</i>	
Justiça de Transição no Brasil pós-ditadura civil-militar de 1964-1985: a importância das leis 9.140/1995 e 10.559/2002 para a implementação de políticas de reparação	321
<i>Millena Fontoura Monteiro</i>	
Reseñas e informes	
Rosa Ynés Alacio García (2019), Crónica de una elección. El caso de los Comités Ciudadanos en la Ciudad de México, segunda edición e-book, Tirant Lo Blanch ISBN 97-84-1313-482-6 Universidad Autónoma de la Ciudad de México ISBN 978-607-9465-95-7, México, pp. 396	335
<i>Margarita Castro Nava</i>	
La VI edición del Simposio Internacional “Encuentros Científicos con América Latina” en la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska, 22–25 de octubre 2019, Lublin, Polonia	341
<i>Maria Ochab</i>	
Congreso Internacional “Innovación y desarrollo en China: oportunidades para América Latina”, Centro de Estudios Latinoamericanos, Escuela de Estudios Internacionales, Universidad Sun Yat-sen, 15-16 de noviembre de 2019, Zhuhai, República Popular China	345
<i>Katarzyna Krzywicka</i>	
Información para los autores	349
Guidelines for authors	351
Informação para autores	353

Content

Editorial	9
<i>Katarzyna Krzywicka</i>	
Dossier	
Latin America: gender and politics	
Latin America: gender and politics. Presentation	13
<i>Katarzyna Krzywicka, María Elena Martín</i>	
Political Science and Gender. A Relationship at the Margins of the Discipline	19
<i>María Elena Martín</i>	
The Development of Feminist Perspectives in the Disciplinary Study of International Relations in the World and in Argentina	37
<i>Mariel R. Lucero</i>	
Inequality and Violence Against Women in Politics. Thoughts to Reach the 2030 Agenda in Latin America	49
<i>Laura Albaine</i>	
Everyone Equally? An Analysis of the Repercussions of Political Harassment in the Exercise of Functions of Councilors in Local Municipalities in Puno and Lima (2015-2018), Peru	65
<i>Pámela Cantuarias Ayo</i>	
The Dilemmas of Women's Political Participation in Mexico. Challenges and Setbacks to the Substantive Progress of Women	87
<i>Mónica Rosado Toledo, Lizeth Pérez Cárdenas</i>	
Indigenous Women and Political Representation. The Symbolic Dimension of Their Presence in the Public Space	101
<i>Andrea Ivanna Gigena</i>	
Colonization and the Bodies-Territory. Leadership of Indigenous Women in the TIPNIS Conflict, Bolivia	115
<i>Gaya Makaran</i>	
The Feminist and Labor Movements and Their Quest for a Social Democracy in Peru During the Oligarchical Regime, 1887-1919	137
<i>Juan Francisco Morales Giraldo</i>	
Of Presidents and Ministers. Gender Issue in the Cases of Argentina, Brazil and Chile	155
<i>María Emilia Perri</i>	
Gender Policies During the Presidency of Cristina Fernández de Kirchner in Argentina (2007-2015)	173
<i>Magdalena Lisińska</i>	

Content	<p>Master Suppression Techniques and Gender Stereotypes as a Means to Discredit Female Leadership in the Media Representation of a President. A Case Study (Argentina 2011–2015) 189 <i>Maria Clara Medina</i></p> <p>The Gender and the Politics in Chenalhó, a Maya Township in the Highlands of Chiapas, Mexico 209 <i>Witold Jacórzynski</i></p> <p>Polemizing and Controverting What Is Unquestionable. The Deconstruction of Static Concepts Through Our Personal History 237 <i>Florencia Di Giorgio</i></p> <p>Femicide as a Separate Type of Intentional Gender-Based Homicide in Latin America 263 <i>Alicja Serafin</i></p> <p>Between What Is Said and What Is Done When It Comes to Women’s Issues 279 <i>Mariano Eugenio Antón</i></p> <p>Articles and essays</p> <p>The Role of the European Union as an External Actor in the Colombian Politics – Between Bilateralism and Trilateralism 297 <i>Klaus Bodemer</i></p> <p>Transitional Justice in Brazil after the 1964-1985 Civil-Military Dictatorship. The Importance of Laws 9.140/1995 and 10.559/2002 for the Implementation of Reparation Policies 321 <i>Millena Fontoura Monteiro</i></p> <p>Reviews and reports</p> <p>Rosa Ynés Alacio García (2019), Election Chronicle. Citizen Committees at Mexico City, e-book (second edition), Tirant Lo Blanch ISBN 97-84-1313-482-6 Universidad Autónoma de la Ciudad de México ISBN 978-607-9465-95-7, México, pp. 396 335 <i>Margarita Castro Nava</i></p> <p>The 6th Edition of the International Symposium “Scientific Meetings with Latin America” at the Faculty of Political Science and Journalism of Maria Curie-Skłodowska University, October 22–25, 2019, Lublin, Poland 341 <i>Maria Ochab</i></p> <p>International Congress “Innovation and Development in China: Opportunities for Latin America”, Center for Latin American Studies, School of International Studies, Sun Yat-sen University, November 15-16, 2019, Zhuhai, People’s Republic of China ... 345 <i>Katarzyna Krzywicka</i></p> <p>Información para los autores 349</p> <p>Guidelines for authors 351</p> <p>Informação para autores 353</p>
----------------	--

Editorial

Apreciados lectores de la revista *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, tenemos el placer de invitarles a la lectura del octavo volumen, expresando gratitud a todos los autores y evaluadores por la fructífera colaboración en el año 2019, el cual hemos terminado publicando dos volúmenes de nuestra revista científica.

Las páginas del octavo volumen de *Anuario Latinoamericano* han creado un espacio para el análisis científico, reflexión e intercambio de experiencias sobre el problema de género, un problema muy actual y relevante en la realidad de los países de América Latina, posibilitando además crear una multidimensional percepción de este tema desde la perspectiva de las ciencias sociales, con la idea de inspirar la discusión orientada al problema de equidad de género en el funcionamiento del Estado democrático y de la sociedad abierta.

La elección del tema del *Dossier* dedicado al género y política no fue casual y encaja bien en el debate en curso sobre la participación equitativa y la representación política femenina en los poderes públicos, un debate presente no solamente en los países de América Latina, pero también en otras regiones del mundo. No se puede cuestionar que América Latina ha conseguido, de una parte, avances importantes en la lucha por el mejoramiento de la situación de la mujer y el cierre de las brechas de género en áreas como educación, salud, participación política y económica, pero, de otra parte, existen las inequidades entre hombres y mujeres en casi todos los ámbitos y la violencia de género sigue siendo un problema en todos los países de la región.

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos presentados en el *Dossier*, no debe olvidarse que la importante experiencia acumulada por las mujeres latinoamericanas en la elaboración de marcos jurídicos sobre la igualdad de género en el ámbito nacional e internacional posibilitó una amplia discusión científica. Esperamos que los artículos recopilados en este volumen encuentren su lugar en el debate actual. Queremos dar gracias a la Dra. María Elena Martín de la Universidad del Salvador en Buenos Aires por la inspiración al investigar el tema y por su provechosa colaboración en la preparación del octavo volumen de la revista *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*.

Aprovechando el privilegio de ser la directora de la revista, también quiero llamar atención de nuestros lectores sobre las actividades científicas llevadas a cabo bajo la iniciativa y el patrocinio de la revista *Anuario Latinoamericano*. Como la actividad más emblemática consideramos los simposios internacio-

Editorial

nales organizados cíclicamente en la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska en Lublin desde el año 2015 bajo el lema “Encuentros Científicos con América Latina”. La sexta (de otoño) edición del evento tuvo lugar los días 22–25 de octubre 2019. Durante los cuatro días del simposio los participantes han abordado el tema de políticas de seguridad de los Estados de América Latina. Agradecemos la participación y excelente colaboración de todos los conferencistas, científicos e investigadores de los centros académicos extranjeros de Gran Bretaña y Lituania, así como de las universidades polacas de Łódź, Przemyśl, Cracovia y Lublin. En la sección titulada *Reseñas e informes* del volumen presentado, hemos publicado un detallado informe sobre este evento.

La revista *Anuario Latinoamericano* se presenta sistemáticamente durante los eventos científicos nacionales e internacionales en el campo de ciencia política. En la segunda mitad del 2019, la editora en jefe tuvo la oportunidad de presentarla durante el IV Foro Internacional “Rusia e Iberoamérica en el mundo globalizante: historia y perspectivas” organizado por el Centro de Estudios Iberoamericanos de la Universidad Estatal de San Petersburgo los días 1–3 de octubre de 2019. La revista también se presentó en la Universidad Sun Yat-sen durante el Congreso Internacional “Innovación y desarrollo en el área de la Gran Bahía: oportunidades para América Latina”. El evento fue organizado por el Centro de Estudios de América Latina de la Escuela de Estudios Internacionales los días 15–16 de noviembre de 2019 en la ciudad de Zhuhai en la República Popular China.

Invitamos a todos los interesados a colaborar con la revista *Anuario Latinoamericano* como autores de artículos científicos, reseñas de libros, informes sobre congresos, conferencias y simposios internacionales dedicados a los estudios latinoamericanos. El cierre de la convocatoria para la presentación de los artículos para el volumen noveno dedicado al análisis de la situación política, económica y social en Venezuela está fijado para el 30 de abril de 2020. Les invitamos también a enviar artículos para el volumen décimo dedicado a la investigación del origen, la naturaleza, los objetivos y efectos de la iniciativa china de la Franja y la Ruta en América Latina. La fecha límite señalada para la recepción de los artículos es el 30 de junio de 2020. Los artículos deben presentarse en español, portugués o inglés. Los requisitos de la publicación se encuentran en las últimas páginas de este volumen y en la página web de la revista *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*.

En nombre de los autores del octavo volumen y de los miembros del Equipo Editorial de la revista *Anuario Latinoamericano* les deseo a todos nuestros lectores una beneficiosa lectura.

Katarzyna Krzywicka

Lublin, 2 de diciembre de 2019.

Dossier

América Latina: género y política

Coordinado por Katarzyna Krzywicka, María Elena Martín



América Latina: género y política

Latin America: gender and politics

Presentación

Katarzyna Krzywicka*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD MARIA CURIE-SKŁODOWSKA
LUBLIN, POLONIA

✉ katarzyna.krzywicka@umcs.edu.pl
<https://orcid.org/0000-0001-5623-5384>

María Elena Martín**

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
BUENOS AIRES, ARGENTINA

✉ mariaelena114@yahoo.com.ar
<https://orcid.org/0000-0001-8120-2197>

La incorporación de la perspectiva de género instalada desde el pensamiento feminista en el campo de las ciencias sociales desde los años 60 del siglo pasado, al ingresar a los estudios políticos, tanto en sus abordajes de los sistemas políticos y de las prácticas políticas nacionales y subnacionales como en el ámbito de las relaciones internacionales, propone un cambio epistemológico que ilumina aspectos que las teorías clásicas no dan suficiente cuenta u omiten de la realidad.

Tal perspectiva ingresa al campo disciplinar a mediados de la década de 1970 y se institucionaliza como un grupo de investigación de la Asociación

* Politóloga, Doctora en Humanidades por la Universidad Maria Curie-Skłodowska (UMCS) en Lublin, Polonia. Doctora habilitada en Ciencias Sociales por la Universidad de Wrocław, Polonia. Profesora, docente e investigadora del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la UMCS en Lublin, Polonia.

Fundadora en 2011 y Directora Científica de la serie editorial Estudios Iberoamericanos de la UMCS. Fundadora en 2014 y Editora en Jefe de la revista *Anuario Latinoamericano - Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales* publicada por la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la UMCS.

** Doctora y Licenciada en Ciencia Política por la Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina. Experta en Género e Igualdad de Oportunidades por la Universidad de Málaga, España. Docente e investigadora de la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad del Salvador.

Internacional de Ciencia Política (International Political Science Association – IPSA) en 1979. En América Latina, su introducción en el ámbito académico no se da sino hasta los años noventa, una vez que se afianzan los procesos democráticos de la tercera ola. A partir de entonces, la irrupción en la ciencia política latinoamericana de los estudios de las mujeres, los estudios de género y los abordajes feministas en sus distintas vertientes, aportarán investigaciones teóricas y empíricas para proveer de un nuevo cuerpo teórico que explique las diferencias de los sujetos sexuados en el espacio público.

A su vez, en una relación de diálogo entre la historia interna y externa de la disciplina, la permeabilidad de abordajes feministas se produce en un contexto regional y mundial de expansión de los movimientos feministas, que adquiere tintes de mayor masividad que en las décadas anteriores, y se caracteriza por ser contestatario al sistema capitalista-patriarcal, organizado en contra de una violencia machista estructural (acosos y violaciones, asesinatos de mujeres y de personas trans, la tolerancia y la complicidad con la trata y la prostitución, etc.) y contra la situación de precariedad de las condiciones de vida de millones de mujeres, expresada por su explotación en el mercado laboral como por su trabajo no remunerado de cuidados.

Esta nueva etapa de los feminismos reconoce como hitos los paros de mujeres los días 8 de marzo, que se llevan a cabo en diferentes partes del mundo y, en la región latinoamericana, se inaugura con la masiva movilización contra los femicidios y la violencia de género realizada en Argentina el 3 de junio de 2015, luego replicada en varios países del mundo, que a partir de entonces se repite todos los años, y adquirió mayores volúmenes de expresión popular en las calles en el debate por la despenalización y legalización del aborto protagonizado en el Congreso Argentino durante 2018. Otro caso para destacar es el protagonismo del feminismo chileno en las recientes movilizaciones populares contra el gobierno de Piñera, cuyo empuje ha logrado que la convención convocada para modificar la Constitución durante 2020 tenga una conformación paritaria; pero quizás la más representativa sea la performance participativa de protesta denominada “Un violador en tu camino”, protagonizada por el colectivo Lastesis, que se ha transformado en un ícono en todas las plazas del mundo en la lucha contra la violencia de género.

En este volumen de *Anuario Latinoamericano* buscamos dar cuenta de esa rica producción científica en el campo de género y política en América Latina y el Caribe. Por ello, hemos seleccionado quince artículos que abarcan temas como la reflexión sobre el estado de la disciplina de la ciencia política y las relaciones internacionales en relación con abordajes realizados desde una perspectiva de género; otros que analizan políticas públicas específicas de género, centrados en países puntuales; otros que se refieren a la representación política y participación de las mujeres, entre ellos aquellos que enfatizan en colectivos con situaciones de discriminación más acentuada como los pueblos indígenas. También se registran trabajos sobre miembros de las élites políticas e historias de vida, que permiten, a partir de una mira-

da etnográfica, conocer prácticas políticas que configuran modos particulares de participación y ejercicio del poder.

Las primeras dos producciones del *Dossier* recogen los debates para otorgar contenidos de género a la ciencia política y las relaciones internacionales, así como los desarrollos teóricos más recientes en los estudios de género. El trabajo de María Elena Martín analiza el ingreso de la perspectiva de género a la ciencia política argentina en los últimos 25 años, a través de una cuidadosa sistematización de las ponencias presentadas en los congresos nacionales que se realizan desde 1993, junto a los artículos publicados en una muestra de cuatro de las revistas más relevantes de la disciplina. Aporta una clasificación temática y por lugares (universidades) de producción, que contribuyen a perfilar un panorama del lugar y las características que estos estudios fueron ganando en la academia en los últimos años. En el mismo sentido, el artículo de Mariel Lucero se concentra en presentar un estado de la cuestión sobre las perspectivas feministas en Relaciones Internacionales, haciendo un particular foco en la Argentina, poniendo en discusión los enfoques y destacando los aportes de cada uno.

La participación y representación política de las mujeres constituye uno de los temas más abordados por la academia politológica feminista y, por lo tanto, atraviesa a varios de los trabajos de este volumen. Un grupo de artículos muestra que, frente al avance de los derechos y el ejercicio de la participación política femenina, más especialmente luego de la sanción de leyes de paridad en la región, ha tenido como correlato el aumento de la violencia política contra las mujeres que participan en los partidos políticos y particularmente las que se postulan a cargos de representación popular. Sobre esta temática se concentra el artículo de Laura Albaine, con un enfoque especial en los Estados latinoamericanos durante la etapa que siguió a la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el año 2015 y a la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria sancionada en el mismo año. La investigación aporta datos empíricos para verificar cómo se intensifica la violencia política a medida que se consolidan leyes de ampliación de la participación política de las mujeres en las democracias latinoamericanas. Por su parte, Pámela Cantuarias Ayo tematiza acerca de la violencia política en las candidaturas de mujeres en los municipios de Perú, mientras que Mónica Rosado Toledo centra la mirada en los obstáculos y dificultades de las mujeres para incorporarse a los espacios de toma de decisiones en el caso de México. Analiza la violencia política por razones de género en el proceso electoral 2017–2018, focalizando la mirada en las candidaturas trans o *muxes*, así como las renunciadas masivas de mujeres llamadas “manuelitas”, para reflexionar acerca de los desafíos para consolidar la participación femenina en el espacio público. Las tres autoras consideran la violencia política de género como un fenómeno asociado a la desigualdad y violencia de género que caracteriza a las sociedades latinoamericanas.

Por su parte, el artículo de Andrea Gigena aborda la representación femenina, focalizándose en los aspectos de la representación simbólica de mujeres pertenecientes a etnias de pueblos originarios de Argentina, Bolivia, Chile

Presentación

Katarzyna Krzywicka
María Elena Martín

y Panamá. En diálogo con las principales teorías sobre representación política, este trabajo contribuye a llenar un vacío en los análisis teóricos y empíricos de la ciencia política, que reside en poner de relieve el tema indígena y, más específicamente, la situación de la representación política de las mujeres indígenas, en tanto representación genérica, sin desanclarla de su pertenencia étnica. Otra contribución en el mismo campo es el aporte de Gaya Makaran, la cual plantea la cuestión de la participación y movilización de mujeres indígenas en Bolivia en el marco del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS), una de las regiones con mayor biodiversidad mundial. La autora asocia la figura de la mujer con la Tierra, como dadora y reproductora de vida, y emprende el análisis de los modos en que éstas resisten y defienden el territorio, así como defienden sus cuerpos frente a la violencia patriarcal y colonizadora. Los conceptos de territorio-cuerpo y territorio-tierra se entroncan para dar cuenta del entrecruzamiento del patriarcado con el capitalismo. También situado en el Perú, el artículo de Juan Francisco Morales Giraldo explora los alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico en el período 1887-1919, en un trabajo de carácter histórico acerca del feminismo de la primera ola como movimiento social en clave sufragista.

Otro eje de análisis relevante son las caracterizaciones de las élites políticas. En ese sentido, María Emilia Perri explora la incidencia de las mujeres que llegaron a la presidencia en Argentina, Brasil y Chile, enfocándose en la composición de las carteras ministeriales en clave de género. Busca determinar si la incorporación de mujeres presidentas en estos países ayuda o no al empoderamiento de las mujeres y si modifica las estructuras políticas, a partir de un análisis de carácter cuantitativo. En ese mismo eje, Magdalena Lisińska trata sobre las presidencias de Cristina Fernández de Kirchner, pero lo hace en referencia a las políticas públicas de género implementadas durante sus ocho años en el poder. A partir de una recopilación rigurosa de legislación y medidas de política pública, la autora debate si este período puede ser identificado o no como un paso adelante en materia de la igualdad de géneros, los derechos igualitarios y el empoderamiento de las mujeres en Argentina. Asimismo, María Clara Medina contribuye con otro análisis acerca de la presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner, pero en relación con los estereotipos de género que aparecen en la cobertura de la figura presidencial femenina por parte de algunos medios de comunicación, particularmente las tapas de una de las revistas de mayor tirada en Argentina, y concluye que la figura presidencial aparece en esta revista asociada a los estereotipos clásicos para el conjunto de las mujeres. Finalmente, otro artículo del eje de élites políticas es el de Witold Jacórzynski, quien, desde una mirada antropológica, analiza el caso de la primera alcaldesa mujer y miembro de un pueblo originario en un pueblo del Estado mexicano de Chiapas, como una experiencia que le permite explorar sobre prácticas políticas, entrecruzamientos de género y desigualdades de la estructura social, que inciden en la configuración del concepto de poder y de su capacidad de ejercicio.

Por su parte, otra historia de vida es el tema del artículo de Florencia Di Giorgio, que se enfoca en el tema de género, igualdad y diversidad en la teoría y práctica política, a partir del caso de un veterano/a de la Guerra de Malvinas intersexual, que sirve para tematizar, desde la lectura de autores enmarcados en la teoría *queer*, la cuestión del cuerpo como territorio político, sobre el cual se atraviesan discursos sustentados en una lógica heteronormada, androcentrista y *cisexista*, que denota la existencia de un estereotipo construido para cada género dentro del binario hombre – mujer *cis*. Dicha explicación permite tensionar la relación público-privado en los roles y estereotipos de género. Se trata de un tema novedoso y su abordaje constituye un cambio cualitativo en cuanto a la forma de afrontar la reflexión política y social.

Por último, dos de los trabajos se inscriben en el campo de las políticas públicas, y particularmente, políticas para combatir la violencia de género. Así, los artículos de Alicja Serafin y Mariano Eugenio Antón abordan la cuestión de la violencia de género y las medidas de los gobiernos en relación con su combate efectivo, el grado de institucionalización de los instrumentos previstos en las leyes y la efectividad de estas políticas, enmarcado a nivel de la región en el primer caso, y un estudio focalizado en un ámbito subnacional de la Argentina, en el segundo.

En suma, este volumen aporta trabajos de investigación empírica y ensayos sobre una diversidad de temáticas y enfoques feministas acerca de la complejidad de la realidad latinoamericana en sus entrecruzamientos de género, etnia y clase social. Contribuyen a los desafíos que tienen nuestras disciplinas, la ciencia política y las relaciones internacionales, en relación con la búsqueda de comprender y explicar los procesos políticos del presente, en lo atinente a la presencia de las mujeres y las diversidades sexo-genéricas en el espacio público.

Presentación

Katarzyna Krzywicka
María Elena Martín

Ciencia política y género: una relación en los márgenes de la disciplina

Political Science and Gender. A Relationship at the Margins of the Discipline

*María Elena Martín**

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
BUENOS AIRES, ARGENTINA

✉ mariaelena114@yahoo.com.ar

<https://orcid.org/0000-0001-8120-2197>

RESUMEN

La política y su ciencia están determinadas por el sistema de género vigente. Ello no sólo refleja la exclusión de las mujeres y de las sexualidades disidentes del proceso político real, sino también en la producción científica. Cuando la perspectiva de género ingresa a la disciplina, aporta un cambio epistemológico que consiste en reconocer la significación teórica y política de la diferencia sexual. En este trabajo analizamos la producción de la ciencia política argentina que incorpora esta perspectiva de género a partir de los congresos nacionales y de revistas relevantes de la disciplina en el período 1993–2018.

PALABRAS CLAVE: *ciencia política, estudios de género, comunidad científica.*

ABSTRACT

Politics and its science are determined by the current gender system. This not only reflects the exclusion of women and dissident sexualities from the real political process, but also in scientific production. When the gender perspective enters the discipline, it provides an epistemological change that consists in recognizing the theoretical and political significance of sexual difference. In this paper we analyze the production of Argentine political science that incorporates this gender perspective focusing on the national congresses and relevant journals of the discipline in the period 1993–2018.

KEYWORDS: *political science, gender studies, scientific community.*

* Doctora y Licenciada en Ciencia Política por la Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina. Experta en Género e Igualdad de Oportunidades por la Universidad de Málaga, España. Docente e investigadora de la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad del Salvador.

El desarrollo de la ciencia política reciente en la Argentina nos muestra un panorama activo y en expansión donde se conjuga una puja distributiva de bienes materiales y simbólicos, y ello resulta un territorio fértil para la reflexión sobre el campo disciplinar. Según Bulcourf (2007), observar la historia de la disciplina en su dimensión histórica puede abordarse en:

1) la “historia universal” de ese campo disciplinar; 2) las llamadas “historias nacionales”, que estudian dentro de cada Estado-nación su desarrollo; 3) las historias de áreas o subdisciplinas; 4) se puede estudiar el desarrollo particular de alguno de los elementos que componen los campos disciplinares, por ejemplo, el estudio de las publicaciones científicas, las instituciones académicas, los centros de investigaciones, entre otros; 5) la realización de las llamadas “biografías intelectuales”; estudiando la vida y la labor de un actor en particular dentro del campo.

Este trabajo pretende abordar el desarrollo de los estudios de género en la ciencia política argentina. Para algunos, estos estudios podrían considerarse una subdisciplina o área específica, en tanto en la última década ha logrado reconocimiento como tal en los congresos nacionales de la disciplina, recibiendo contribuciones cada vez más variadas y numerosas. Desde otra mirada, lejos de ser una subdisciplina, estos estudios buscan interpelar en términos epistemológicos a la propia definición de la ciencia política y de su objeto de estudio, atravesando todas sus áreas temáticas de modo transversal. En otros términos, podemos analizar los estudios en su especificidad, aislados del resto de las áreas temáticas que componen la ciencia política, o bien indagar respecto de cuánto han logrado las investigaciones realizadas con este abordaje, fracturar, tensar, problematizar el androcentrismo tradicional de la disciplina, al visibilizar las experiencias de las mujeres y de sexualidades no binarias, en su redefinición de las fronteras sobre lo público y lo privado.

Impulsados por la segunda ola del feminismo en los años 70 del siglo XX, los estudios de las mujeres, luego también los estudios de género ingresan en los ámbitos académicos, primero en EE. UU. y Europa y luego en los países latinoamericanos. Con el propósito de “crear un nuevo paradigma en las ciencias”, estos estudios se interponen como “una instancia de vigilancia epistemológica de los paradigmas de las ciencias sociales y humanas en lo referente a la condición de la mujer, las diferencias entre los sexos y la realidad social” (Gloria Bonder, 1987¹). De esta manera, se configuran como una nueva área del saber que construye un cuerpo teórico propio, interrogándose acerca de la condición femenina, la cuestión sexo-normativa, y ello ocurre tanto desde el interior de las disciplinas científicas como desde abordajes inter y transdisciplinarios.

¹ Citado en Gamba 2007, p. 123.

En ciertos casos, la misma autora incursiona desde su disciplina, en otras disciplinas, para estudiar, de una manera más completa el sujeto mujeres. Las ciencias que pueden ser solicitadas en cada situación estudiada, son muy diversas, y pueden contribuir con su manejo imbricado a un conocimiento más completo y profundo del sujeto estudiado. [Por lo tanto] los Estudios de la Mujer se refieren a las mujeres en su diversidad y [...] parten de una perspectiva feminista para acercarse a ellas. (Comesaña Santalices, 1998, p. 7)

A los efectos de la construcción de su corpus teórico, estos estudios “nacen en oposición”, pues “antes de generar sus propios datos e ideas, tienen que negar primero las teorías y prácticas, ideologías e instrumentos dominantes” (Stimpson, 1998, p. 130). Esto es, ponen de relieve que la ciencia posee sesgos de género, ya que sus abordajes se centran en la perspectiva del varón y, por lo tanto, son parciales. Significativamente, lo que está excluido corresponde a aspectos de la realidad social poblados por mujeres y/o por identidades sexuales disidentes. El problema reside en que esta parcelación de la realidad conlleva juicios de valor, pues realiza una jerarquía interesada sobre lo que debe ser valorado, y en ese marco da preponderancia a los aspectos considerados masculinos y se invisibiliza y/o minusvalora los considerados femeninos o que cuestionan la binariedad sexual. En otras palabras, las definiciones sociales justifican la desigualdad de las mujeres “al reconocérseles unos valores supuestamente innatos que no poseen valor social [...] mientras son las concepciones adscritas al género masculino (lo público, el poder, la conquista, la competitividad) las que impregnan el ámbito científico” (Sánchez Bello, 2002). Este ámbito, históricamente en manos masculinas y diseñado desde sus experiencias, toma como referente universal de la humanidad al varón (Harding, 1996).

Por ello, cuando la perspectiva de género ingresa a la disciplina, aporta un cambio epistemológico que consiste en reconocer la significación teórica y política de la diferencia sexual. Con ello, no sólo contribuye a la comprensión de lo que las teorías clásicas no explican –u omiten– de la realidad, sino que a la vez posibilita deslegitimar la desigualdad de los sujetos políticos y sociales en función de su género en el proceso político real.

De acuerdo con Bayes (2012, pp. 22–23) la disciplina de la ciencia política

... ha sido dominada por un enfoque occidental (Trent, 2009, pp. 4–14) y principalmente “masculino y blanco” (Trent, 2009, p. 14). Trent informa que, a nivel mundial, apenas un tercio de los científicos políticos son mujeres (Trent, 2009, p. 13). Además, la ciencia política como disciplina ha florecido en regímenes democráticos con un “sistema educativo abierto, prosperidad, intercambios extranjeros, exiliados que regresan, modelos y teorías de investigación, destacados académicos y educadores, asociaciones profesionales, y, sobre todo, las universidades relativamente independientes y las fuentes estables de financiación” (Trent, 2009, p. 8). Debido a que la ciencia política tradicionalmente ha tenido un marco centrado en el Estado y porque las

*mujeres generalmente han sido excluidas del Estado y sus actividades, los estudiosos de los departamentos de Ciencias políticas han tendido a ignorar el género*².

El género, por lo tanto, se convierte en la categoría de análisis clave para entender las diferentes actividades, funciones y rituales simbólicos diferenciados que existen en las relaciones que involucran y afectan a varones y mujeres. Porque "...históricamente no hubiese tenido ninguna significación política o cultural si no se hubiese traducido en desventaja social. El elemento anatómico ha sido el fundamento sobre el que se ha edificado el concepto de lo femenino. Desde los estudios de género y desde la teoría feminista se ha criticado la idea de que la singularidad anatómica se haya traducido en una subordinación social y política." (Pateman, 1995 en Cobo, 2005).

En este contexto, introducir una perspectiva de género al estudio y análisis de la realidad política implica tener en cuenta estas diversas significaciones que la cultura ha configurado en torno de los roles de género para –desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones sociales– desnaturalizarlos como construcciones sociales históricamente situadas. En ese sentido, esta perspectiva está ligada a una concepción positiva del principio democrático de igualdad y se constituye en una "herramienta para abrir espacios mentales que sirvan al desenvolvimiento de los seres humanos más allá de sus sexualidades adquiridas o biológicas, y ayuda en el análisis crítico de los discursos que escriben y prescriben el contenido y valor de los seres humanos según el sexo." (Dalton Palomo, 2014, p. 19)

Esta investigación se inscribe en una perspectiva feminista de la ciencia política y pretende poner de relieve el lugar y el impacto de los estudios de género dentro de la disciplina, a partir del análisis de algunos de sus productos observables como son las ponencias presentadas en los congresos nacionales de la disciplina y los artículos publicados en cuatro de las revistas más destacadas en las últimas décadas del campo politológico. Para ello se relevaron las ponencias y artículos en el período comprendido entre 1993 y 2018, y se confeccionó una base de datos, clasificada por tema, autor, universidad de pertenencia, entre otras categorías. Para la clasificación temática de artículos y ponencias se tomó la perteneciente al área género de los congresos de SAAP.

El artículo está organizado de la siguiente manera: primero se realiza una contextualización de la ciencia política argentina en su etapa de institucionalización y, en ese marco, se explicita el lugar de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), caracteriza los congresos nacionales y las revistas que se seleccionaron como muestra. En segundo término, explora la producción en cuestiones de género en dichos congresos y revistas, y la clasifica temáticamente, en términos teóricos y por lugar de producción. Finalmente, se reflexiona acerca del impacto de la irrupción de estos estudios en la disciplina.

² Traducción propia.

La ciencia política argentina en la etapa de su institucionalización

Ciencia política y género:
una relación en los
márgenes de la disciplina

María Elena Martín

La ciencia política tiene un largo derrotero hasta su institucionalización definitiva como campo académico. Si bien Bulcourf y Vásquez (2007) y Bulcourf y D'Alessandro (2003) sitúan como despliegue inicial de la ciencia política al “clima intelectual alrededor del *Centenario*, marcado especialmente por la reflexión en torno al grupo de los llamados *liberales reformistas*”, la estrecha relación con los procesos político-institucionales hizo retrasar el desarrollo de la actividad politológica hasta la consolidación de la democracia a partir de 1983. Previamente a esa fecha hay dos hechos importantes que vale la pena mencionar: la creación de carreras de ciencia política³ y la creación de la Asociación Argentina de Ciencia Política en 1957, la cual se afilia a la IPSA y comienza a participar en sus congresos.

Sin embargo, no será sino hasta la recuperación democrática de 1983 cuando se instale el clima propicio, con la libertad necesaria para el desarrollo de la actividad científica. Desde entonces y hasta el presente, se va a producir un continuo crecimiento del campo disciplinar, que se fue traduciendo en el surgimiento de una amplia oferta de grado y posgrado por todo el territorio nacional.

Bulcourf considera que la creación de la carrera en la Universidad de Buenos Aires, “que desde entonces concentraría el mayor número de alumnos, docentes y proyectos de investigación reconocidos”, constituye uno de los hitos más importantes para la expansión de la disciplina. Esta expansión tendrá su correlato en el aumento de publicaciones científicas periódicas, además del incremento de libros y editoriales especializadas. Asimismo, la fundación de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) en el año 1982 establece el otro pilar básico; “...surgida como contrapartida a la Asociación Argentina de Ciencia Política cuando ésta se negara a aceptar masivamente a los politólogos que venían del exilio [...]convirtiéndose en el nodo central de nucleamiento de la red de instituciones ligadas a la ciencia política” (Bulcourf 2007). En conjunto, ambos hechos pueden leerse como fundamentales para la consolidación de una comunidad científica, como un subsistema social estructurado sobre la base de las especialidades disciplinares, que comparten métodos de trabajo y lenguaje en común, a partir de las últimas dos décadas del siglo XX.

Uno de los principales puntos de encuentro de la comunidad científica de la ciencia política son los congresos organizados por la SAAP que, junto a los Congresos de Democracia organizados por la Universidad Nacional

³ Entre la década de los 50 y 60 se crean las carreras en la Universidad Nacional de Cuyo, en la Universidad del Salvador, la cual con la reforma de su plan de estudios en 1969 se constituyó en el primer diseño curricular articulado de ciencia política con un claro eje en teoría política empírica y una sólida formación metodológica, en la Universidad Nacional de Rosario y en la Universidad Católica de Córdoba.

de Rosario, son los más numerosos y prestigiosos. Hasta la fecha, la SAAP ha realizado 13 Congresos Nacionales de Ciencia Política cada dos años desde 1993 en diferentes regiones del país y está organizando el número 14 en el próximo mes de julio, que se realizará en la Universidad Nacional de San Martín. Actualmente la asociación nuclea a alrededor de mil socios y distingue entre categorías de graduados y estudiantes. Los últimos congresos tuvieron más de 2000 participantes, de los cuales el 78 % fueron panelistas o ponentes. En el cuadro que sigue se resumen los congresos con su cantidad de asistentes.

Las actas de cada uno de estos congresos, sus CD o publicaciones en línea constituyen la principal fuente para nuestro análisis. El otro corpus está compuesto por una muestra de revistas de la ciencia política argentina que se encuentran indizadas en los principales catálogos de revistas científicas: POST-Data, Revista SAAP, *Studia Politicae* y *Temas y Debates*, que representan a las

Título Congreso	Universidad/ lugar	Fecha	Asistentes
I Congreso Nacional de Ciencia Política, "El Malestar en la Democracia"	Huerta Grande, Córdoba	4-7/11/ 1993	400
II Congreso Nacional de Ciencia Política "Globalización: entre el conflicto y la integración"	Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza	1-4/11/ 1995	900
III Congreso Nacional de Ciencia Política "Democracia, Reforma Económica y Cuestión Social"	Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata	5-8/11/1997	900
IV Congreso Nacional de Ciencia Política "Desempeño institucional y control democrático a fines de siglo"	Universidad Católica Argentina, CABA	17-20/11/ 1999	700
V Congreso Nacional de Ciencia Política, "La primacía de la política. Ética y responsabilidad de los actores sociales y políticos"	Universidad Nacional de Villa María, Río Cuarto	14-17/ 11/2001	500
VI Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en un mundo incierto"	Universidad Nacional de Rosario, Rosario	5-8/11/ 2003	1.170
VII Congreso Nacional de Ciencia Política "Agendas Regionales en Conflicto"	Universidad Católica de Córdoba, Córdoba	15-18/ 11/2005	981
VIII Congreso Nacional de Ciencia Política "¿Hacia dónde va la Argentina? Inserción Internacional, Calidad Institucional y Nuevas Representaciones"	Universidad del Salvador, CABA	6-9/11/ 2007	953

Tabla 1.
Congresos Nacionales de
Ciencia Política organizados
por la SAAP

IX Congreso Nacional de Ciencia Política "Centros y periferias: equilibrios y asimetrías en las relaciones de poder"	Universidad Nacional del Litoral y Universidad Católica de Santa Fe, Santa Fe	19-22/08/ 2009	1239
X Congreso Nacional de Ciencia Política "Democracia, Integración y Crisis en el Nuevo Orden Global: Tensiones y desafíos para el análisis político"	Universidad Católica de Córdoba, Córdoba	27-30/07/ 2011	1718
XI Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en movimiento. Estados, democracias y diversidades regionales"	Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná	17-20/07/ 2013	1830
XII Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en balance. Debates y desafíos regionales"	Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.	12-15/08/ 2015	2036
XIII Congreso Nacional de Ciencia Política "La política en entredicho. Volatilidad global, desigualdades persistentes y gobernabilidad democrática"	Universidad Torcuato Di Tella, CABA	2-5/08 2017	2236

Ciencia política y género:
una relación en los
márgenes de la disciplina

María Elena Martín

Tabla 1.
continuado

Fuente: Elaboración propia con base en Gervasoni (1997, 1999 y 2002), De Luca (2006), Rotman (2010 y 2012), Cruz (2013), Vallejo (2017) y SAAP (www.saap.org.ar).

tres zonas del país con mayor producción científica: Buenos Aires, Rosario y Córdoba, y por donde circula la mayor parte de la producción politológica de nuestro país. En los párrafos que siguen se explicitan las principales características de cada una de ellas, según aparece descrito en sus portales digitales.

La revista POSTData se ideó a fines de 1995 como una manifestación de la necesidad de articular el espectro científico académico de la ciencia política argentina. Se publica de forma bianual y hasta el presente lleva editados 23 números. Fue la primera en la comunidad científica de la ciencia política. Actualmente aparece en los siguientes catálogos y bases de datos: Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE), Dialnet, EBSCO International Bibliography of Social Sciences (IBSS), Latindex, ProQuest, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC), SciELO Argentina y Ulrich. Al igual que POSTData, la Revista SAAP, comparte los mismos sitios de indexación. La revista insitucional de la asociación comenzó a editarse en el año 2002 y ya tiene 26 números, difundidos en formato digital e impreso. Es la continuación del Boletín SAAP, que se difundía en forma bianual desde 1997.

Studia Politicae es una revista de la Universidad Católica de Córdoba, que desde 2003 hasta el presente ha publicado 46 números. Integra el Núcleo

Básico de Revistas Científicas Argentinas (CAICYT) y se encuentra indexada en SciELO, Latindex, EBSCO, Dialnet, ERIH PLUS, CIRC y I2OR. Por último, Temas y Debates es una revista de periodicidad semestral editada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario desde el año 1996, que lleva ya 36 números. Forma parte del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas. La publicación se encuentra indizada de acuerdo con los criterios de calidad editorial establecidos por el sistema Latindex (CAICYT-CONICET), integra la Base de Datos DIALNET, Qualis B2, Ebscohost Research Databases, la Red Clacso, la plataforma REDIB, CLASE, la Red de Revistas FLACSO, DOAJ y LatinRev.

En el próximo acápite, se abordará el análisis de la producción acerca de política y género en la ciencia política argentina desde que comenzaron los congresos nacionales organizados por la SAAP, que es coincidente con la creación de las principales revistas catalogadas en sistemas de evaluación de calidad científica.

La circulación de los estudios de género y política en congresos y revistas argentinas

La conformación de la comunidad politológica argentina no registra sesgos de género en cuanto al número de mujeres que estudian la carrera y participan en los principales espacios de encuentro de la comunidad científica como son los congresos. Según datos expuestos por Vallejo (2017, p. 390), aún desde el primer congreso en 1993 el porcentaje de mujeres participantes osciló entre el 40 % y el 50 %. Sin embargo, sí los encontramos a la hora de registrar la autoría de las diversas producciones que circulan, así como al reconocimiento individual y colectivo de autores/as y temas de investigación. En tanto los estudios de género realizan fuertes cuestionamientos a la definición propia del concepto de poder, instituciones, espacio público, representación y participación políticas, su reconocimiento y aceptación como parte de la reflexión propia de la disciplina tuvo un camino difícil que recorrer. Iniciado desde los bordes, fue encontrando espacios más institucionalizados, sin obtener aún hoy, un reconocimiento pleno de pares.

En la tabla que sigue hemos recopilado la cantidad de ponencias en temáticas de género que se registran en cada congreso, que como puede observarse, tienen un crecimiento sostenido desde el año 2001, pero particularmente desde el congreso N° X (2011) en que los estudios de género se transforman en área del congreso. En promedio, desde 1993 constituyen el 3,8 % de las ponencias presentadas en los congresos, siendo los últimos dos, los más nutridos en ponencias de género (4,39 % en 2015 y 8,6 % en 2017).

En efecto, desde el I Congreso que tuvo lugar en Huerta Grande en 1993, se introduce la temática de género. Nélide Archenti coordinó en dicha oportunidad un panel sobre mujer, democracia y política, del que participaron aca-

démicas de diversas disciplinas. A pesar de esta temprana aparición, el tema se eclipsa en los congresos subsiguientes (1995, 1997 y 1999) hasta el V Congreso (2001), en el que se registran dos ponencias.

Desde el año 2003 en adelante, se registra un número cada vez mayor de exposiciones que introducen el análisis de género. De este modo, en el VII Congreso encontramos un panel especial con tres expositoras y cuatro ponencias en diferentes paneles. En el congreso siguiente se presentaron seis ponencias en diversos paneles y un grupo de investigación con seis integrantes. El camino continúa hasta llegar al IX Congreso (2009), en el que la cantidad de ponencias sobre género origina la necesidad de agrupar estas en paneles específicos: Teoría Política y cuestiones de género (tres ponencias) y Género, participación política y políticas públicas (seis ponencias). Además, en dicho congreso se registra otro trabajo presentado en un panel no específico, una mesa especial compuesta por cinco expertas y tres presentaciones de libros de autoras que tratan asuntos de política y género.

En el X Congreso (2011), se dará un paso más: Género y Política será consagrada como área del congreso. Ello se vio reflejado en el aumento de la cantidad de mesas que trataron la temática: en total seis mesas, en las cuales se expusieron veintiséis ponencias, además de tres papers en paneles cerrados. A ello deben sumarse ocho ponencias expuestas en las mesas de alumnos, repartidas en dos paneles.

En el XI Congreso hubo treinta y ocho ponencias repartidas en diez mesas, a las que se agregan dos artículos en mesas no específicas y cinco trabajos de estudiantes. Asimismo, se entregó por primera vez el premio a la mejor ponencia en temas de Género y Política.

En los dos congresos siguientes la cantidad de ponencias continuó en ascenso. En el XII Congreso en Mendoza (2015) hubo 51 ponencias más 8 de estudiantes y un grupo de investigación. En el Congreso XIII (Universidad Torcuato Di Tella, 2017), las ponencias ascendieron a 69 (contando las presentadas en el simposio específico que se convocó además de las mesas regulares, puesto que se registran no sólo las presentadas en el área de género y política, sino las ponencias que se inscriben en otros paneles del congreso), 5 mesas redondas, 12 trabajos de estudiantes y tres presentaciones de libros.

Para el mismo período, solamente registramos 35 artículos en 18 años de exploración en la muestra de revistas que hemos seleccionado. Desde el año 2007 aparecen dos o tres artículos por año, a excepción del año 2016 en que la revista *Studia Politicae* organiza un dossier sobre el tema, que reúne ocho artículos. De las publicaciones analizadas, la menos permeable a los temas de género es la revista *POSTData*, que, a pesar de haber sido la primera en publicar un artículo en el año 2000, luego a lo largo de su historia sólo ha publicado dos artículos más; le siguen *Temas y Debates* con ocho, *Revista SAAP* con diez y la más numerosa, *Studia Politicae* con catorce. Más allá de los datos totales, la revista *rosarina* y la institucional de la asociación de politólogos son las que divulgan con mayor frecuencia artículos vinculados a temas de

N° Congreso	Ponencias	Cantidad de ponencias en temáticas de género		
		Graduados (en números)	En porcentajes	Estudiantes (en números)
I Congreso 1993	97	7 (mesa especial)	7 %	0
II Congreso 1995	313	0		0
III Congreso 1997	103	0		0
IV Congreso 1999	89	0		0
V Congreso 2001	101	2	1,98 %	0
VI Congreso 2003	239	6	2,5 %	0
VII Congreso 2005	263	7	2,66 %	0
VIII Congreso 2007	311	12	3,85 %	0
IX Congreso 2009	521	15	2,87 %	s/d
X Congreso 2011	1041	26	2,5 %	8
XI Congreso 2013	1133	41	3,6 %	5
XII Congreso 2015	1160	51	4,39 %	8
XIII Congreso 2017	801	69	8,6 %	12
Total	6.172	236	3,82 %	33

Tabla 2.
Ponencias de temas
de género en los Congresos
Nacionales
de Ciencia Política

Fuente: Elaboración propia con base en Martín 2013 y programas de congresos, cd y www.saap.org.ar

género. No obstante, como se desprende de la tabla 3, las principales revistas de la disciplina son aún poco permeables a las producciones que introducen los estudios de género en el campo de la ciencia política.

Cuando realizamos una clasificación respecto de las universidades y espacios geográficos que producen investigación sobre este tópico, año a año se incorporan más universidades argentinas que abordan temas de género y política en proyectos de investigación acreditados, que se refleja en las producciones que circulan en congresos y revistas. Dicha investigación proviene en su mayoría de universidades públicas (71 %) y el resto corresponde a universidades privadas.

El núcleo más importante de generación de investigación se concentra en la Capital Federal, y más particularmente en la Universidad de Buenos Aires, donde se realiza aproximadamente un tercio de la producción científica en este tópico. Otro foco relevante está conformado por las universidades de la zona central del país: particularmente la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Católica de Córdoba. En conjunto tienen alrededor de otro tercio de las ponencias en congresos de la SAAP.

Revista Año	Revista SAAP	Revista PostData	Revista Temas y Debates	Revista Studia Politicae	Total artículos/ año
2000		1			1
2004	1				1
2005			1		1
2007				2	2
2007/2008				2	2
2008	1		2		3
2009	1	2			3
2010	1		1		2
2011		1			1
2012	1				1
2013	1		1		2
2015				3	3
2016	1			9	10
2017	1				1
2017/2018				2	2
2018	1		2		3
Total	10	3	8	14	35

Fuente: Elaboración propia.

**Ciencia política y género:
una relación en los
márgenes de la disciplina**

María Elena Martín

Tabla 3.
Artículos de género en
revistas de Ciencia Política

También las Universidades del Conurbano aparecen como un núcleo importante de investigación en género y política, particularmente la Universidad Nacional de San Martín, que, junto a la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad Nacional de Gral. Sarmiento tienen alrededor de un 12 % de las exposiciones en los congresos.

Las otras regiones del país tienen una producción menos voluminosa, pero lo que interesa destacar es que en casi todas las universidades de la geografía nacional, especialmente en las universidades públicas, se realizan investigaciones sobre género y política: Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de San Juan Bosco de la Patagonia, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional de Tucumán. En conjunto completan el porcentaje restante de producción en el tema que analizamos. Restaría por confirmar si estos investigadores logran transformarse en una masa crítica y se consolidan en el tiempo.

Clasificación temática de ponencias y artículos

La producción realizada en relación con género y política fue clasificada teniendo en cuenta las subáreas de los congresos de SAAP: 1) Representación política y participación de las mujeres; 2) Género y élites políticas; 3) Género, Estado y políticas públicas; 4) Género, igualdad y diversidad en la teoría y práctica política; 5) Feminismo y teoría política. Estrategias para otorgar contenidos de género a la ciencia política; y 6) Enfoques y problemáticas de género en las relaciones internacionales. Adicionalmente, se agregaron dos categorías más, que son las de movimientos sociales y la de historia política, porque nos resultó relevante cuando se tuvo confeccionada la base de datos. A los efectos de tener una mirada global, se agruparon las ponencias de graduados y estudiantes y se las clasificó tomando como criterio el título y el panel en que fue incluida, aunque algunas categorías podrían resultar arbitrarias. En cuanto a los temas en discusión en el desarrollo de la ponencia o el artículo en algunos casos abarcan a más de un área temática. Finalmente, cabe aclarar que aquí no se registran exclusivamente las ponencias del área de género, sino cualquier ponencia que se refiera a estos temas en cualquier panel de los congresos.

El primero y más persistente en el tiempo es el que se refiere a cuestiones de representación y participación política, tema que aparece desde el primer congreso, pero particularmente profundizado desde el año 2003. En una primera etapa, la discusión se centró en las cuotas y su impacto en la representación descriptiva y sustantiva, para desplazarse más recientemente hacia las discusiones sobre la paridad. Reúne aproximadamente el 37 % de las producciones en los congresos y el 29 % de la muestra de artículos en revistas.

En cantidad de producciones sigue el de género, Estado y políticas públicas, que reúne el 16,6 % de las ponencias y el 38 % de los artículos en las revistas. Se refieren a las políticas públicas elaboradas con perspectiva de género, o la indagación del impacto de las diferentes políticas a partir de un enfoque de género.

La subárea de género y élites políticas se focaliza en el análisis de carreras políticas, composición de congresos, gabinetes y cortes judiciales, caracterización del impacto de la presencia de mujeres en las agendas públicas. Conforma el 10,32 % de las ponencias y el 8,82 % de los artículos en revistas.

Más numeroso que el anterior resulta el eje de feminismo y teoría política, concentrando el 11,90 % y 11,76 % de las producciones en congresos y revistas, respectivamente. Esta reflexión más teórica acerca de la filosofía y la teoría política feminista puede enlazarse por el carácter que tienen estas investigaciones con la subárea género, igualdad y diversidad en la teoría y práctica política, que tiene una creciente presencia en los congresos (9,92 %) pero que aún su correlato en las revistas de la disciplina es muy menor (2,94 %), encontrando mayor difusión en revistas de ciencias sociales o específicas de estudios de género. Temas como el análisis de la corporalidad y la sexualidad como territorios políticos comienzan a aparecer en 2007 y se nota un desarrollo más elaborado a partir de 2009.

Más recientemente, se incorporan ponencias acerca del impacto del género en las relaciones internacionales, una subárea que resulta aún muy embrionaria, pero que se encuentra en una etapa de despegue, puesto que comienzan a haber tesis de postgrado sobre estos tópicos, que seguramente afirmarán el desarrollo del campo.

Por último, nos encontramos con temas que han tenido un pico de interés, como el caso de la historia política argentina, particularmente de las mujeres en el peronismo y la reflexión sobre la figura de Evita, que dejaron de tener presencia en los últimos congresos. El estudio de los movimientos sociales y las organizaciones de mujeres en cuanto a actores importantes en la conformación de la ciudadanía de grupos sociales con dificultades de inserción en el espacio público aparece como una temática vinculada al análisis sobre ciudadanía y democracia, más frecuente en la primera etapa, ahora reaparece en el último congreso luego de la irrupción del movimiento #Ni Una Menos en junio de 2015.

La distribución temática de la producción científica se halla resumida en el Gráfico 1.

En lo referente a los enfoques teóricos y metodológicos de ponencias y artículos, si bien no podemos efectuar un análisis puntual de cada uno de los que conforman nuestra base de datos, podemos afirmar que se registran investigaciones que no se alejan del *mainstream* de la disciplina, que otorga un peso importante a los estudios sobre las instituciones políticas, el Estado y las políticas públicas. Aunque no se constata en la totalidad de la producción analizada una huella feminista, en los trabajos que se refieren a temas de representación, participación política, ciudadanía y democracia se reconoce cierta identificación con el feminismo de la igualdad, si bien varios artículos no problematizan acerca de la situación diferencial de varones y mujeres en el espacio público. En cuanto

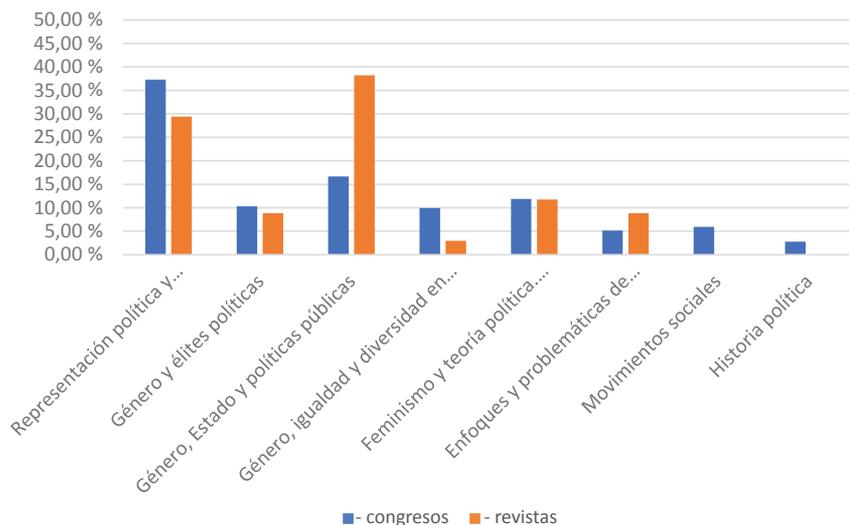


Gráfico 1.
Subtemas de Género y política
en congresos y revistas

Fuente: Elaboración propia.

a los estudios que se orientan a analizar la sexualidad como campo de poder y las reflexiones acerca de la condición femenina en el marco del debate filosófico feminista, pueden encuadrarse en el campo de reflexión del denominado feminismo de la diferencia y/o en el feminismo cultural y posestructuralista.

Con respecto a los aspectos metodológicos, se registran algunos trabajos teóricos, pero prevalecen las investigaciones empíricas. Entre estas últimas, se constata un avance de las técnicas de investigación cualitativa por sobre la tradición cuantitativista del *mainstream* de la disciplina y el mayor uso de estrategias de triangulación. Asimismo, existe una tendencia mayor a la inter y transdisciplina. Ello podría convertirse en una fortaleza de los estudios feministas para ir más allá de “la compartimentación masculina y dominante para pensar los problemas sociales” (Stimson, 1999).

A modo de cierre

En síntesis, en relación con el estado de la investigación en temas de género desde la ciencia política, y circunscribiéndonos al análisis de las ponencias sobre el tema presentadas en los Congresos Nacionales organizados por la SAAP y a los artículos publicados en las revistas analizadas, podemos concluir que el campo de la política, lo político y las políticas desde el punto de vista de la humanidad sexuada, aún se encuentra en un estado embrional en nuestro país, pero en continua expansión. Por lo tanto, persisten una multiplicidad de

tópicos que requieren ser abordados y teorías políticas replanteadas al poner lupa de género sobre los fenómenos políticos.

Sin embargo, para que estos estudios tengan un impacto real en el campo disciplinar, el núcleo se centra en la revisión de las currículas académicas, camino que ha comenzado en algunas universidades como la Universidad Nacional de Rosario de manera más ambiciosa, y comienza a aparecer en la Universidad de Buenos Aires, incorporando seminarios de género como oferta en la carrera de grado. Si estos procesos logran consolidarse y se extienden en el tiempo, se incorporarían herramientas conceptuales para desarticular la epistemología androcéntrica que caracteriza al núcleo duro de la disciplina.

Del mismo modo, queda por fortalecer el campo de los estudios de género, puesto que permanecen en gran parte al margen de las estructuras de poder académicas, y como sostiene Subirats “faltan ‘rituales de transmisión’ que conserven los avances alcanzados”, y ello es dificultado “por falta de masa crítica, pues especialistas académicos en los temas de género todavía son fenómenos aislados y no cuentan con equipos bien estructurados y con fuerte apoyo colectivo dentro de las universidades”. En consecuencia, es necesario que se creen mecanismos para fomentar y transmitir el conocimiento acumulado. Bien podría ser la constitución de grupos de investigación en la SAAP, tal como los tienen asociaciones como ALACIP o IPSA.

Entre los retos que se enfrentan los estudios de género se encuentra la necesidad de realizar un balance crítico de lo que ya se ha producido. Toda área necesita reflexividad para contribuir en el proceso de su mayor legitimación como campo del saber, y más cuando se trata de la interpelación a la producción clásica de una disciplina que estudia el poder como la ciencia política. Dicha reflexividad debe producirse tanto en la historia interna disciplinar, es decir en la discusión teórica y metateórica, como en la historia externa. La presencia masiva del movimiento feminista actual que se ha dado en llamar de la cuarta ola, convertido en movimiento de masas por tercera vez en su historia, luego del movimiento sufragista del siglo XIX y del feminismo radical de los años setenta del siglo XX, con manifestaciones como las marchas de #Ni una menos, los paros de mujeres y las marchas del 8 de marzo y del 25 de noviembre, contribuyen a un clima propicio para la reflexión política y obligan a la academia feminista de la ciencia política a un mayor compromiso social para aportar propuestas políticas de cambio. La “brecha democrática” que aún vivimos las mujeres en todos los países del mundo así lo obliga.

Referencias bibliográficas

Amorós, C. (2000). *Tiempo de Feminismo*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Archenti, N. (1994). Las mujeres, la política y el poder. De la lógica del príncipe a la lógica de la acción colectiva. En D. Mañá, A. Kuschnir (Comps.), *Capacitación Política para Mujeres: Género y Cambio Social en la Argentina Actual*. Buenos Aires: Editorial Feminaria.

- Archenti, N., Alonso, M. B. (2008). VIII Congreso Nacional de Ciencia Política. Un espacio con nuevas voces. *Revista SAAP*, no. 3(2), pp. 493–503.
- Barrancos, D. (2004). Historia, Historiografía y Género. Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina. *La Aljaba. Revista de Estudios de la Mujer*, vol. IX, Edición Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Luján y Universidad Nacional de La Pampa.
- Bayes, J. H. (Ed.). (2012). *Gender and Politics: The State of the Discipline*. Toronto: Barbara Budrich Publishers.
- Bodelón, E. (1998). *La igualdad y el movimiento de mujeres: propuestas y metodología para el estudio del género*. Working Paper no. 148. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Bonder, G. (Ed.). (1998). *Estudios de la Mujer en América Latina*. Washington DC: CIDI, OEA.
- Bulcourn, P. (2007). Las nieves del tiempo platearon mi sien: reflexiones sobre la historia de la ciencia política en la Argentina. *Sociedad Global*, no. 1. Buenos Aires: Universidad Abierta Interamericana.
- Bulcourn P., Vásquez J. C. (2007). La mirada en el espejo: algunas reflexiones sobre el desarrollo de la ciencia política en la Argentina. *Espacios Políticos*, no. 4, año 7. Buenos Aires.
- Bulcourn, P. A. (2012). El desarrollo de la ciencia política en Argentina. *Política*, 50(1).
- Cruz, F. (2013). La (ciencia) política avanza: El XI Congreso Nacional de Ciencia Política en Paraná. *Revista SAAP*, no. 7(2), pp. 493–503.
- Castells, C. (Comp.). (1996). *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.
- Cobo, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, no. 18, Universidade da Coruña, pp. 249–58.
- Comesaña Santalices, G. (1998). Aproximación a las características metodológicas de los Estudios de la Mujer. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, vol. 5, no. 3, diciembre de 1998. Instituto de Filosofía del Derecho Dr. José Manuel Delgado Ocando, Universidad del Zulia, Maracaibo.
- De Luca, M. (2006). Ciencia política en Córdoba capital: un balance sobre el VII Congreso Nacional de la SAAP. *Revista SAAP*, no. 2(3), pp. 637–647.
- Gamba, S. (Coord.). (2007). *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos*. Buenos Aires: Ed. Biblos.
- Gervasoni, C. (1997). El Congreso de Mar del Plata en números. *Boletín SAAP*, no. 3(5).
- Gervasoni, C. (1999). Un balance del Congreso de Buenos Aires. *Boletín SAAP*, no. 5(9).
- Gervasoni, C. (2002). El V Congreso Nacional en Río Cuarto: datos alentadores en medio de la crisis. *Revista SAAP*, no. 1(1), pp. 216–232.
- Harding, S. (1996). *Ciencia y feminismo*. Madrid: Ediciones Morata.
- Lois, M., Alba A. (Coords.). (2014). *Ciencia política con perspectiva de género*. Madrid: Ed. Akal.
- Marcalain, G., Nari, M. (1997). Los Estudios de la Mujer y de Género en la Universidad de Buenos Aires. *Revista Mora*, no. 3, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Martin, M. E. (2016). *The State of the Art of Gender Studies in Argentina Political Science: History, Balance and Challenges*. El 24º Congreso Mundial de Ciencia Política “Politics in a World of Inequality”, julio 23–28, 2016, Poznań, Polonia.

Martin, M. E. (2015). *El desarrollo de los Estudios de Género en la Ciencia Política Argentina*. VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, 22 al 24 de julio de 2015, Lima, on-line paper room.

Martin, M. E. (2013). *El lugar de los estudios de Género en la Ciencia Política Argentina*. Trabajo publicado en el CD del XI Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 17 al 20 de julio de 2013.

Navarro, M., Stimpson, C. (Comps.). (1998). *¿Qué son los estudios de mujeres?.* México: Fondo de Cultura Económica.

Pateman, C. (1996). Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En C. Castells (Comp.), *Perspectivas feministas en Teoría Política*. Barcelona: Paidós.

Rovetto, F. et al. (2013). *Territorio Feminista en Ciencia Política. Tres décadas de producciones argentinas*. Ponencia presentada en XI Congreso Nacional de Ciencia Política.

Rotman, S. (2010). Los logros de la ciencia política argentina: el IX Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Análisis Político en Santa Fe. *Revista SAAP*, no. 4(2), pp. 261–270.

Rotman, S. (2012). La promesa de la ciencia política: El X Congreso de la Sociedad Argentina de Análisis Político en perspectiva comparada. *Revista SAAP*, no. 6(2), pp. 345–354.

Sánchez, A. (1991). La masculinidad en el discurso científico: aspectos epistémico-ideológicos. En L. Luna (Comp.), *Mujeres y Sociedad. Nuevos enfoques teóricos y metodológicos*. Seminario Interdisciplinar Mujeres y Sociedad, Universitat de Barcelona.

Sánchez Bello, A. (2002). El androcentrismo científico: el obstáculo para la igualdad de género en la escuela actual, *Educación*, no. 29, Universidade da Coruña, pp. 91–102.

Smiraglia, R. (2011). *¿Quién es esa Mujer?: una lectura crítica en torno al sujeto del feminismo*. Ponencia presentada en el X Congreso Nacional de Ciencia Política, UCC, Córdoba, julio 2011.

Stimpson, C. (1998). ¿Qué estoy haciendo cuando hago estudios de mujeres en los noventa?. En M. Navarro, C. Stimpson, (Comps.), *¿Qué son los estudios de mujeres?.* México: Fondo de Cultura Económica.

Uriarte, E., Elizondo, A. (Coords.). (1997). *Mujeres en política*. Barcelona: Editorial Ariel.

Valcárcel, A. (1997). *La política de las Mujeres*. Madrid: Editorial Cátedra.

Valdés, T., Fernández, M. (2006). Género y política: un análisis pertinente, *Revista Política*, vol. 46, otoño, pp. 9–33.

Vallejo, A. (2017). El XIII Congreso Nacional de Ciencia Política, *Revista SAAP*, vol. 11, no. 2, noviembre, pp. 387–389.

Fuentes documentales

Actas, CD y libros digitales de Congresos de la Sociedad Argentina de Análisis Político.

Repositorio digital de las Revistas *SAAP*, *PostData*, *Temas y Debates* y *Studia Politicae*.

El desarrollo de las perspectivas feministas en el estudio disciplinar de las Relaciones Internacionales en el mundo y en Argentina

The Development of Feminist Perspectives in the Disciplinary Study of International Relations in the World and in Argentina

*Mariel R. Lucero**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA

✉ mlucero@fcp.uncu.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0002-9904-5238>

RESUMEN

Este trabajo presenta un estado de la cuestión sobre las perspectivas feministas en Relaciones Internacionales a nivel global, donde aborda sucintamente el posicionamiento epistemológico y metodológico del feminismo, para desarrollar la génesis y características de los principales enfoques feministas en las Relaciones Internacionales y sus objetivos; y en una segunda instancia, revela el estado de los estudios en Argentina en particular.

PALABRAS CLAVE: *Relaciones Internacionales, enfoque feminista, mujeres, Latinoamérica.*

ABSTRACT

This work presents a state of the art about feminist perspectives in International Relations at a global level, where it briefly addresses epistemological and methodological positioning of feminism to develop the genesis and characteristics of the main feminist approaches in International Relations and their objectives; and in a second section, it reveals the state of the studies in Argentina in particular.

KEYWORDS: *International Relations, feminist approach, women, Latin America.*

* Doctoranda en Relaciones Internacionales por la UNLP. Magister en Relaciones Internacionales por FLACSO/Argentina. Directora del Centro de Estudios en Relaciones Internacionales y Medio Ambiente (CERIMA-UNCUyo). Profesora en la FCPyS-UNCUyo. Especialista en mujeres y diplomacia, mujeres y fuerzas armadas, enfoques feministas en Relaciones Internacionales.

Introducción

Este trabajo aborda sucintamente la génesis y características de los principales enfoques feministas en las Relaciones Internacionales y sus objetivos, explicando su posicionamiento epistemológico y metodológico, mostrando el panorama de la cuestión a nivel global; y en una segunda parte, presentando el estado de los estudios en Argentina en particular.

Ello nos obliga a remontarnos al origen de estos enfoques y los primeros aportes teóricos dentro de la disciplina a fines de la década de los ochenta del siglo pasado. Sin embargo, como sostienen J. Ann Tickner y Jaqui True, no es el feminismo el que llega tarde a las Relaciones Internacionales sino las Relaciones Internacionales llegan tarde al feminismo, principalmente si tenemos presente que durante el período de nacimiento de la disciplina –entreguerras– la actividad pacifista estuvo intensamente impulsada con los aportes que diversas mujeres hicieron a esta corriente (2018, p. 29).

En este sentido, para comenzar el estudio es necesario considerar la praxis feminista en el relato, lo cual nos lleva inexorablemente a trasladarnos al contexto de desarrollo del movimiento feminista que fue el motor de la productividad en el campo académico.

Aparición de los enfoques feministas dentro de la disciplina

La primera ola del feminismo se inició con la lucha en defensa de los derechos políticos y laborales de las mujeres a comienzos del siglo XX, y tuvo una etapa posterior –el “nuevo feminismo” o revolución feminista– en la década de los setenta. Este segundo período se asocia principalmente a los slogans: “lo personal es político” y “no se nace mujer, se hace”, que son indicativos del profundo replanteo estructural que presentaban, encontrando como una de sus exponentes más icónicas a Simone de Beauvoir. Este generó no sólo acción en las calles, sino también un productivo pensamiento reflexivo dentro de la academia¹. La mirada epistemológica del feminismo cuestionó y cuestiona las producciones científicas tradicionales que sostienen la universalidad, la neutralidad y la objetividad de la ciencia, planteando que ésta es el resultado parcial de una representación del orden simbólico, social y político patriarcal de un momento determinado.

Al respecto, la filósofa y epistemóloga norteamericana Sandra Harding destaca que la ciencia se encuentra permeada por la moral y la política, lo cual

¹ Cuando hablamos de pensamiento académico nos referimos a la producción de un pensamiento feminista científico, constante, aportado desde mujeres y varones, a diferencia de otras épocas donde los aportes de mujeres a la academia provenían desde el exterior, ya que muchas tenían vedada su participación en este ámbito debido a razones “culturales patriarcales”.

le genera cierto carácter “poroso”. Allí ambas inciden en la estructuración del esquema conceptual y metodológico científico en un determinado momento histórico. Mientras tanto, el discurso tradicional mantiene su imagen de “peligrosa” neutralidad –en un sentido social y epistemológico– mostrando una interpretación exclusiva y única de la realidad, escondida bajo un manto de objetividad. Por tanto, según Harding, la relación entre la ciencia y la política debe ser reinterpretada, entendiendo cada una de estas partes como un todo, sin desvincular el contexto de producción. Al respecto, Michel Foucault reafirma la mirada sobre esta interrelación sosteniendo que “el ejercicio del poder crea perpetuamente conocimiento y, a la inversa, el conocimiento constantemente induce efectos de poder [...] no es posible para el poder ser ejercido sin conocimiento, es imposible para el conocimiento no engendrar poder”² (Wibben, 2004, p. 102).

En este sentido, las teorías feministas adoptan un posicionamiento científico crítico, rechazando el enfoque monolítico positivista. Jill Steans, entre otras especialistas, sostiene que lo esencial en el acercamiento al estudio del pensamiento feminista de las Relaciones Internacionales es la diversidad (Peterson, 2004, p. 36 y 271; Sylvester, 1992, pp. 32–35; Steans, 2006, pp. 6–10). Dentro del campo disciplinar, el feminismo en sus diversas vertientes se ubica en el cuarto debate teórico dentro de la corriente reflectivista. Esto le permite acomodarse dentro de una visión pluriparadigmática, en oposición a la idea de desarrollo de la ciencia tradicional en torno a un único paradigma, sostenida por Thomas Kuhn, y representada por los racionalistas y su enfoque teórico más significativo: el realismo (Sodupe, 2003, pp. 46–48).

La ubicación del feminismo dentro del cuarto debate en las Relaciones Internacionales refiere a una discusión entre el pensamiento predominante en la disciplina³, sostenido por el enfoque racionalista –compuesto por realistas, neorrealistas e institucionalistas liberales– frente a los “reflectivistas”. Al interior de esta corriente confluyen seis perspectivas: la constructivista, la escuela inglesa, la posmodernista, la posestructuralista, las teorías críticas y las feministas. Kepa Sodupe argumenta que el reflectivismo se construyó “haciendo hincapié en (la) reflexividad teórica [...] el interés por reflexionar sobre el propio proceso de teorización” (Sodupe, 2003, p. 19). Desde esta posi-

² Traducción de la autora.

³ Kepa Sodupe se diferencia de otros autores como S. Hoffmann, Maghroori, Dougherty y Pfaltzgraff, que sostienen el final de las discusiones en Relaciones Internacionales en el tercer debate. Sodupe establece como primer debate al existente entre idealistas y realistas que se desarrolló entre las décadas de los 20 a los 50, junto con el nacimiento de la disciplina. Al segundo debate, entre tradicionalistas y behavioristas o científicistas, entre las décadas de los 50 hasta fines de los 60. Al tercer debate, o debate interparadigmático, lo denomina a aquel donde la disciplina deja de centrarse en el paradigma tradicional estatocéntrico para incorporar nuevos paradigmas: el globalista y el sistémico, discusión que ocupó las décadas de los 70 a los 80; y finalmente, el cuarto debate centrado en una discusión epistemológica, metodológica y ontológica que enfrenta a racionalistas y reflectivistas. (Sodupe, 2003, pp. 16–20 y pp. 52–62).

ción cuestionan desde lo epistemológico, lo metodológico y lo ontológico a la corriente racionalista.

El reflectivismo propone una interpretación pluralista de enfoques, fomentando el debate, entendiendo que la multiplicidad de interpretaciones en el diálogo es lo que genera avances en el desarrollo científico de la disciplina. En oposición a los enfoques racionalistas, se diferencia en tres planos: el ontológico, el epistemológico y el metodológico. El ontológico se centra en una visión holista, que entiende que las estructuras son primordialmente moldeadas por las ideas antes que por las fuerzas materiales y que, al mismo tiempo, son “constructoras de la identidad e intereses de los agentes”, entendiendo a las estructuras como condicionantes del comportamiento de los agentes, con una visión de la sociedad construida primordialmente desde arriba hacia abajo, pero en un proceso de retroalimentación.

Por otra parte, en lo epistemológico y metodológico, el objeto de estudio se centra en los hechos sociales y en base a ello privilegia la comprensión, a diferencia del racionalismo que pondera la explicación y la perspectiva propia de las ciencias naturales. En este sentido, los reflectivistas promueven la pluralidad de interpretaciones, en particular destacan la importancia del contexto histórico en el cual se produce el conocimiento. Entienden que “si para interpretar el sentido de las acciones humanas éstas han de insertarse en el conjunto de los valores y las prácticas sociales imperantes en el momento histórico en que ocurrieron, entonces los conceptos de verdad y conocimiento se hallan entroncados en la historia y no por encima de ella” (Sodupe, 2003, p. 69). Por ello, cualquier interpretación puede ser válida si respeta los criterios científicos convencionales propios de cada disciplina, siendo algunos de los métodos más empleados por los reflectivistas, por ejemplo, el etnográfico y la hermenéutica. En oposición, en el racionalismo sólo la falsación y la verificación son los determinantes del conocimiento científico. En otras palabras, para ellos sólo existe conocimiento científico cuando es empíricamente contrastable. En este marco reflectivista se encuadra el feminismo en las Relaciones Internacionales.

A fines de los años ochenta, el contexto histórico mundial con la caída del muro de Berlín y el fracaso del paradigma realista para proyectar dicho desenlace favorecieron el surgimiento de aportes críticos, abriendo espacio a nuevos enfoques para analizar la política frente a un “nuevo” orden internacional. Esto, sumado al empuje de la oleada feminista, favoreció su ingreso en las Relaciones Internacionales, uno de los últimos campos científicos, debido a que es un ámbito de “discurso patriarcal crudo”, como sostiene R. B. J. Walker (Jarvis, 2000, p. 145). En estos inicios encontramos, por un lado, el impulso dado por las publicaciones consideradas pilares y que podemos nuclear en una tríada clásica: el libro de Jean Bethke Elshtain *Women and War* de 1987; *Bananas, Beaches and Bases. Making Feminist Sense in International Relations* de Cinthia Enloe, de 1990, y *Gender in International Relations* de J. Ann Tickner, de 1992. En particular el libro de Enloe refiere a hacer presente el feminismo en las Relaciones Internacionales entendiendo esto no como un

mero reciclaje sino reflexionando sobre cómo se produce el conocimiento y se seleccionan los temas de la política internacional desde otro enfoque, cuestionando las estructuras tradicionales patriarco-estatales.

En este sentido, el impulso se reforzó con una serie de conferencias. En el Reino Unido se organizó un encuentro en 1988, a través de la London School of Economics, y en los Estados Unidos, en los años siguientes, en la Universidad del Sur de California, y en 1990 en Wellesley College. Estos encuentros funcionaron como disparadores de un debate académico prolífero, necesario para el ingreso definitivo del enfoque feminista, que se reflejaría en el lanzamiento de un número especial, en 1988, dedicado a “Mujeres y Relaciones Internacionales” en la revista *Millennium. Journal of International Studies*, y en 1990, en *International Studies Quarterly*. Finalmente, en 1992, la aparición de paneles sobre género en el Congreso de *International Studies Association* (ISA), y la creación de un grupo de estudios feministas dentro de la misma asociación llamada “Estudios de género y teoría feminista” (*Feminist Theory and Gender Studies*), al igual que su par en el Reino Unido, *British International Studies Association* (BISA), marcarían la instalación definitiva de esta perspectiva dentro de la disciplina (Wibben, 2004, pp. 98–99; Sylvester, 2004, pp. 9–15; Steans, 2006, pp. 1–2). Este contexto fue generador de numerosas publicaciones y cursos sobre género en las Relaciones Internacionales en los programas de estudio anglosajones en los años subsiguientes.

La particularidad de la corriente feminista es que incorpora y visibiliza a las mujeres dentro de las Relaciones Internacionales como actoras⁴ del sistema internacional, estudiando su interrelación con otras y otros actores. Esta perspectiva aborda las relaciones de poder existentes entre varones y mujeres desde el ámbito privado hacia el plano internacional y viceversa, entendiendo que es un proceso de retroalimentación permanente que replica las relaciones de dominación que provocan subordinación y discriminación hacia las mujeres. Por ello, resulta esencial para esta concepción superar la separación entre lo público y lo privado. Sin embargo, como ya se mencionó, la perspectiva feminista carece de unicidad, por ello resulta interesante caracterizar las distintas corrientes existentes dentro de ella.

Las diversas perspectivas feministas dentro de las Relaciones Internacionales

Antes de comenzar con el análisis de las distintas corrientes es necesario aclarar que, como campo construido interdisciplinariamente, muchos de los aportes, en este caso de conceptos y categorías feministas, son externos a la disci-

⁴ Se utiliza el vocablo actoras para diferenciarlo de actrices, ya que este último se relaciona con la actuación artística y la falsedad, y lo que nos interesa es destacar a las mujeres como sujetas sociales.

plina, y terminan siendo centrales en el desarrollo y comprensión del análisis de la perspectiva feminista dentro de las Relaciones Internacionales. Por ello, consideramos indispensable introducir al menos dos de ellos, aunque su abordaje sea sucinto, sin profundizar en el debate teórico que estos generan dentro del feminismo. Por otro lado, resulta significativo destacar que algunos de los trabajos no surgen específicamente de la disciplina, sin embargo, contribuyeron y contribuyen a su desarrollo y por ello sus autores y autoras son considerados como referentes.

A comienzos de la década de los setenta, de la mano de Kate Millet aparece la “teoría del patriarcado”, que explicó la existencia de un sistema opresivo de dominio masculino construido sobre las mujeres en el ámbito privado, replicado en el ámbito público, donde el varón es la norma. Dada esta realidad, el feminismo proclamó la necesidad de superar la dicotomía público-privado e incorporar el ámbito privado al análisis de la política internacional ya que, como sostiene Enloe, “(...) se trata de demostrar cómo los Estados dependen de construcciones específicas en el ámbito privado para poder mantener particulares relaciones en el área pública e internacional”. Es por ello que la autora adaptaba la frase de Beauvoir al campo de las Relaciones Internacionales, añadiendo “lo político es personal e internacional”⁵ (Locher, 1989, pp. 11–12).

Por otro lado, en la década de los ochenta aparece una nueva categoría analítica: el género. Ésta presentó una visión innovadora que entiende la importancia de alcanzar la esencia de las “identidades sexuales diferenciadas”, reemplazando la categoría de mujer y de sexo (en un sentido biológico-positivista utilizado por otras corrientes). La categoría de género corre así el eje de atención hacia “la construcción social de la identidad sexual”. El término fue utilizado por primera vez por Robert Stoller, sin embargo, la construcción teórica se le atribuye a la socióloga Ann Oaxley que, en 1972, definió al género como el abordaje que distingue lo masculino de lo femenino a partir de lo cultural, y lo diferencia del sexo, ligado a lo biológico. Esta mirada sería reformulada posteriormente por Gayle Rubin a través del concepto “sistema sexo/género” (Aguilar García, 2008, pp. 3–5; Offen, 2006).

El objetivo de esta categoría es extender el estudio más allá de la mujer y centrar el foco de atención en la situación de interrelación de los sexos como un todo. En particular, se refiere a la histórica construcción de privilegio masculino frente a la desvalorización y marginación femenina y sus efectos negativos (Peterson, 2004, p. 39). Esta categoría presenta una flexibilidad, que permite su adaptación a diferentes realidades culturales, sociales y políticas en múltiples espacios y tiempo; en otras palabras, permite interpretar como sería “lo femenino” y “lo masculino” tanto en México a fines del siglo XIX, como en la China actual (Locher, 1998, p. 10). Además, la incorporación de la categoría de género en el análisis también permite enfocarnos en lo que sucede con las mujeres al interior de organismos internacionales o frente a acontecimientos

⁵ Traducción de la autora.

mundiales que les atraviesan y, en consecuencia, promover políticas de acción. Sin embargo, es un concepto que presenta distintas interpretaciones que provocan debates y aparición de posiciones diversas en el interior del feminismo.

En referencia a las diversas categorizaciones sobre el modo de abordaje de las corrientes feministas dentro de las Relaciones Internacionales⁶ en este trabajo escogimos la evolución teórica desde un punto de vista cronológico por considerar que resulta más asequible, siendo la pionera la perspectiva liberal. Esta hizo visible la existencia de una estructura de pensamiento androcéntrica determinante que rige los espacios de poder internacionales. Por primera vez en la disciplina se develó la preexistencia de esta estructura hegemónica masculina, objetada a partir de silenciar la participación histórica de las mujeres. En otras palabras, se hizo manifiesto uno de los elementos característicos del pensamiento dominante masculino: la “invisibilidad de las mujeres” y, en confrontación a esta situación, se resignificó la presencia femenina dentro del campo de las Relaciones Internacionales.

El feminismo liberal contribuyó con el cuerpo teórico al incorporar la atención sobre el desempeño femenino en roles subordinados y marginados dentro de la política internacional, traduciéndolo en su aspecto militante, en la exigencia de una mayor participación femenina. Sin embargo, su aporte quedó limitado a la defensa de las mujeres construida sólo sobre una igualdad meramente cuantitativa, que mantuvo el patrón hegemónico masculino sin alcanzar a someterlo a una evaluación crítica. El enfoque epistémico-metodológico estuvo falto de alcanzar una consistencia que le permitiera superar la bifurcación de los ámbitos público y privado en el análisis internacional. Actualmente esta corriente se encuentra integrada, por ello carece de representantes académicas que se identifiquen en exclusividad con ella. (Locher, 1998, pp. 5– 6; Peterson, 2004, p. 38; Steans, 2006, pp. 12–13).

En una segunda instancia, emergió el *standpoint* o punto de vista feminista, que colocó el énfasis en la diferenciación de los sexos. Al igual que las feministas liberales, centró a las mujeres dentro de las Relaciones Internacionales, pero a diferencia de éstas fue más allá, cuestionando las estructuras y conceptos hegemónicos dentro de las Relaciones Internacionales. Para ello focalizó sus críticas en el realismo y el neorrealismo. Entre sus representantes más reconocidas se encuentra la especialista norteamericana J. Ann Tickner, que entiende que en la interpretación de los clásicos de la disciplina, el actor unificado exclusivo en el ámbito internacional ha sido el Estado con características “innatas” de racionalidad, y donde los “evidentes” intereses estatales en realidad representarían a aquellos que ocupan la escena pública, es decir a los varones, por tanto infiere que “no representaría ni epistemológicamente ni políticamente a las mujeres” (Steans, 2006, p. 14). Desde aquí surge su propuesta de revisionismo de las Relaciones Internacionales desde una perspectiva femenina.

⁶ Al respecto ver Wibben.

Sin embargo, sus detractores sostienen que este revisionismo femenino es excluyente, ya que presenta a “la mujer” desde un concepto universal; en otras palabras, esta corriente refleja la concepción de “una mujer blanca, anglosajona y de clase media”. Los detractores entienden que la categoría “mujer” se encuentra atravesada por la geografía, por la época, por la etnia, entre otras variables. De hecho, en la perspectiva de Tickner la categoría “mujer” resulta ahistórica. A pesar de las limitaciones de los planteos de este *standpoint* la propuesta termina siendo válida en términos de cuestionamiento de las estructuras impuestas y como generadora de debate y pensamiento (Steans, 2006, p. 15).

En una tercera etapa, aparece el feminismo crítico, cuestionando también las estructuras, pero aquí las principales influencias teóricas provienen de la escuela marxista, en particular neo-gramsciana, que centra el análisis en las relaciones sociales de dominación. Al respecto, entiende que estas se construyen sobre “(...) la privatización del poder laboral productivo y reproductivo de las mujeres, el control de la sexualidad de las mujeres y la subordinación de las mujeres a la autoridad masculina a través de las instituciones patriarcales”. Una de sus exponentes más prolíficas, Sandra Whitworth, entiende que el rol jugado por las ideas y las prácticas sociales, instituciones y organizaciones internacionales construyen, reconstruyen y reproducen esas formas de relacionamiento de carácter patriarcal. En este abordaje, la especialista sostiene que la atención debe centrarse en la categoría de género, y no exclusivamente en las mujeres, analizando el relacionamiento entre hombres y mujeres que incluye el poder que manifiesta la histórica discriminación y marginación femenina en diversos contextos (Steans, 2006, p. 15). Esta corriente, en particular, contempla no sólo la teorización, sino la práctica política, el proyecto emancipatorio como parte esencial de su actividad. Entre otras representantes también podemos ubicar a Jill Steans y Maxine Molyneux.

Luego aparecería el feminismo posestructuralista. Esta corriente presenta una posición radicalizada, que cuestiona permanentemente el concepto de verdad, de lo único y de la identidad, oponiéndose a una visión unificada, incluso rechaza las categorías de mujer, varón, sexo y género. Entiende que, en la historia de la ciencia, la “verdad” ha generado la “otredad”, la marginalidad de aquellos conocimientos que no se correspondían con el paradigma adoptado, lo cual permitió darle mayor centralidad al paradigma hegemónico. La radicalización de esta corriente se encuentra en la interpretación de la teorización como una forma de dominación donde los teóricos comprenden y se apropian del objeto de conocimiento marginando cualquier “otra” interpretación. En este sentido, el objetivo de esta corriente es develar. Para ello identifica los supuestos subyacentes en las teorías ya existentes y en los intentos por construir un metarrelato. El énfasis se centra en el “otro”, lo revaloriza, siendo ésta su base para establecer el debate abierto y pluralidad, que incluye los discursos marginalizados e invisibilizados del “centro teórico” (Steans, 2006, pp. 16–17). Una de las referentes que se adhiere a este enfoque es Charlotte Hooper.

Finalmente, surge el feminismo poscolonial que es la última corriente que incorpora al debate la dificultad para unificar la definición de mujer y destaca la heterogeneidad del colectivo “mujeres”, colocando el énfasis en las diferencias de raza, etnia, clases y opresión sexual. En el análisis, conjuga distintas matrices de dominación como el patriarcado, el colonialismo y el racismo, sólo para mencionar las más difundidas. Uno de los conceptos centrales en torno a esta perspectiva es la “otredad” y el poder asimétrico que cruza las diferencias entre hombres y mujeres, y dentro del propio grupo de mujeres. Entre sus principales exponentes se encuentran Chandra Mohanty, Gayatri Spivak y Kumari Jayawardena (Steans, 2006, pp. 18–19).

En síntesis, la introducción de las perspectivas feministas en las Relaciones Internacionales descarta toda argumentación sobre la asexualidad o neutralidad sexual en la política internacional (Enloe, 1989), y la incorporación de los conceptos de patriarcado y género condujeron a un replanteo sobre las estructuras, conexiones y funcionalidad en la política internacional. En este sentido, presenta la necesidad de superar la dicotomía entre política exterior e interna, centrando su foco en las relaciones de dominación en los niveles privado/doméstico que se reproducen a nivel nacional e internacional. En general, encontramos muchas representantes del feminismo que difícilmente puedan encuadrarse dentro de una corriente en particular, como es el caso de Christine Sylvester, Marysia Zalewski y V. Spike Peterson, que seleccionan algunos conceptos particulares de cada una de ellas, construyendo su propio análisis e interpretación de la realidad.

La perspectiva feminista en Argentina

En general, el desarrollo de la disciplina de las Relaciones Internacionales en América Latina es muy reciente, en esto se destacan los aportes realizados desde los enfoques dependentistas. En Argentina en particular, la disciplina presentó su aporte principal asociado a la política exterior, teniendo su período de mayor crecimiento durante la consolidación democrática en los ochenta y noventa. En este punto es necesario aclarar que existe un importante desarrollo en las Ciencias Políticas, pero esto aún no se ve reflejado en las Relaciones Internacionales.

Según un estudio realizado en el año 2008 por los especialistas Federico Merkel y Florencia Montal sobre el campo de las Relaciones Internacionales en Argentina, el relevamiento sobre un grupo de universidades donde se dicta la carrera permitió inferir que el espacio curricular dedicado al ámbito teórico era reducido. En promedio, se dicta un curso de aproximadamente un año donde el mismo muchas veces se encuentra invadido por contenidos propios de la política exterior. En este sentido, los enfoques teóricos de las Relaciones Internacionales se presentan muy escasos en proporción al tiempo dedicado. En referencia a los enfoques escogidos en los programas estudiados, las

orientaciones teóricas más abordadas son las perspectivas realistas y liberales. Por otra parte, dentro de la corriente reflectivista, el enfoque constructivista se estudia, sin embargo, el posmodernismo y el feminismo en algunas instituciones no aparecen abordados (Merkel y Montal, 2008, pp. 5–7).

Sin duda, la inexistencia de los enfoques feministas desfavorece el surgimiento y divulgación de esta perspectiva, como también la presencia de estudios que estudien a las mujeres en las Relaciones Internacionales. Esto puede observarse en las estadísticas presentadas por TRIP del 2014 para Argentina donde no aparecen especialistas orientados u orientadas hacia esta área. Al respecto existen trabajos que estudian a las mujeres sin embargo carecen de un enfoque feminista de las Relaciones Internacionales.

El impacto en los últimos años de los fenómenos como el #niunamenos o #miracomonosponemos, sumados a otros procesos como la “marea verde”, asociada a la lucha por la despenalización del aborto, renovaron el movimiento feminista en Argentina y, por ende, el interés favoreció la producción de estudios asociados a las mujeres, incluso en las Relaciones Internacionales. Esto generó la creación en 2018 del primer centro dedicado específicamente a los estudios de género en Relaciones Internacionales, el Centro de Estudios en Género(s) y Relaciones Internacionales (CEGRI), perteneciente al Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) de la Universidad Nacional de La Plata, dirigido por Dulce Daniela Cháves, y por otro lado, el Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Medio Ambiente (CERIMA) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, de un área específica que trabaja el tema de género a través de un proyecto sobre migración y género (MIGEN).

Por otro lado, en algunas conferencias o reuniones científicas a nivel local se han generado espacios como en el XII Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina Análisis Político (SAAP) en 2015, realizado en la ciudad de Mendoza el panel “Visibilizando las mujeres en las Relaciones Internacionales”, o en el marco del IX Congreso Internacional del IRI en el año 2018 el taller dictado por el CEGRI “Género(s) y Relaciones Internacionales: un diálogo necesario para deconstruir nuestra mirada”. Finalmente, en el año 2019, las II Jornadas Cuyanas de Relaciones Internacionales un eje temático sobre mujeres y Relaciones Internacionales. Este panorama y la inclusión, aunque sea nominal hoy, en las agendas temáticas de muchos institutos permiten prever un buen augurio para el desarrollo de este enfoque en Argentina.

Conclusiones

Indudablemente, las perspectivas feministas en las Relaciones Internacionales presentan una alternativa dentro de los enfoques teóricos mayor de aquella visión estereotipada que sólo ve en ella a “un grupo de mujeres que intentan

estudiar temas de mujeres”. En esta corriente, integrada por diversos enfoques, el feminismo replantea desde lo ontológico, lo epistemológico y lo metodológico el marco de estudio de las Relaciones Internacionales, integrando al nivel de análisis internacional, estatal, e individual, y cuestionando la dicotomía público-privado.

Los estudios feministas han crecido en los últimos 40 años a nivel global, instalando el debate, creando mesas y espacios dentro de asociaciones propias de la disciplina, promoviendo la difusión y producción, e incluso generando la reestructuración de la visión de las Relaciones Internacionales. Tal es así, que surge dentro de la disciplina una corriente de “nuevas masculinidades”, siendo algunos y algunas de sus referentes como Terrell Carver o Molly Cochran, entre muchos otros y otras. Sin embargo, esto aún no ha tenido un impulso suficiente para generar un espacio dentro del cuerpo de los estudios teóricos de abordaje de la disciplina en Latinoamérica.

Más allá de la juventud de esta disciplina a nivel regional, y en particular en Argentina, que recién aparece en los años setenta, encuentra en la formación de sus profesionales un fuerte sesgo del paradigma realista que condiciona con la mirada patriarcal el análisis de la política mundial. Sin embargo, existen distintos acontecimientos y fenómenos que permiten prever un pronto florecimiento del enfoque feminista en Relaciones Internacionales en el país. Por un lado, los antecedentes asociados a un histórico desarrollo del movimiento feminista en Argentina y su política de derechos humanos con una gran cantidad de derechos sociales adquiridos; por otro lado, el actual contexto nacional y mundial asociado a la movilización y reclamos de las mujeres frente a la violencia de género, los abusos de poder y la defensa por la despenalización del aborto, sumado a un cupo prevaeciente femenino de estudiantes dentro de esta carrera permiten confirmar esta proyección.

Referencias bibliográficas

Aguilar García, T. (2008). Feminismo posmoderno: D. J. Haraway y S. Harding. *Eidos: Revista de filosofía de la Universidad del Norte*, pp. 222–232.

Enloe, C. (1989). *Banana, Beaches & Bases. Making Feminist Sense of International Politics*. London: Pandora Press.

Jarvis, D. (2000). *International Relations and the Challenge of Postmodernism. Defending the Discipline*. California: University of South California Press.

Locher, B. (1998). Las relaciones desde la perspectiva de los sexos. *Nueva Sociedad*, no. 158, (Noviembre/Diciembre), pp. 40–65.

Merkel, F. y Montal, F. (2008). *En busca de una comunidad: el campo de las Relaciones Internacionales en la Argentina*, ponencia presentada en el seminario “El status de las Relaciones Internacionales en Argentina”, México (DF), 14 al 16 de octubre, organizado por ITAM y la Universidad de los Andes.

- Offen, K. (2006). El “gender”, ¿es un invento americano?. *Clio. Histoire, femme et societes*. Recuperado 13.03.2019 de <https://journals.openedition.org/cliio/4702>
- Peterson, V. (2004). Feminist Theories Within, Invisible To, and Beyond IR. *The Brown Journal of World Affairs*, vol. 10, no. 2, pp. 35–46.
- Sodupe, K. (2003). *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XX*. Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Steans, J. (2006). *Gender and International Relations. Issues, debate and future directions*. Cambridge: Polity Press.
- Sylvester, C. (1992). Feminist Theory and Gender Studies in International Relations. *International Studies Notes*, vol. 16/17, no. 3/1, pp. 32–38.
- Sylvester, C. (2004). *Feminist International Relations. An Unfinished Journey*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Tickner, J. A. y True, J. (2018). A Century of International Relations Feminism: From World War I Women’s Peace Pragmatism to the Women, Peace and Security Agenda. *International Studies Quarterly*, no. 62, pp. 221–233.
- TRIP-Teaching, Research and International Policy (December 2018). *TRIP Faculty Survey in Argentina*. Recuperado 10.04.2019 de <https://trip.wm.edu/charts/#/questions/8>
- Wibben, A. (2004). Feminist International Relations: Old Debates and New Directions. *The Brown Journal of World Affairs*, vol. 10, no. 2, pp. 97–114.

Desigualdad y violencia de género en la política. Reflexiones para alcanzar la Agenda 2030 en América Latina

Inequality and Violence Against Women in Politics. Thoughts to Reach the 2030 Agenda in Latin America

*Laura Albaine**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
BUENOS AIRES, ARGENTINA
✉ lauraalbaine@yahoo.com.ar
<http://orcid.org/0000-0002-4021-0892>

RESUMEN

La desigualdad y violencia de género que caracterizan a las sociedades de América Latina tienen su correlato en la dinámica política. El escenario político electoral manifiesta condiciones de desigualdad cuantitativa –asociada a la disparidad en el acceso a cargos de representación ciudadana entre ambos sexos–; así como formas de desigualdad cualitativa –vinculadas al trato desigual que reciben las mujeres. En este escenario, la puesta en marcha de la Agenda 2030 constituye una posibilidad para transformar esta realidad a través del diseño de estrategias capaces de conciliar el plano formal y el plano de real de la ciudadanía política de las mujeres en contextos de desigualdad y violencia de género.

PALABRAS CLAVE: *desigualdad, violencia de género, violencia política de género, América Latina, Agenda 2030.*

ABSTRACT

Expressions of inequality and gender-based violence that characterize the societies of Latin America have its correlate in political dynamics. The electoral political scenario manifests conditions of quantitative inequality – associated with the disparity in access to positions of citizen representation between both sexes – as well as forms of qualitative inequality – linked to the unequal treatment of women in relation to the exercise of political rights. In this scenario, the implementation

* Licenciada en Ciencia Política y Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es investigadora del CONICET y docente de la Carrera de Ciencia Política (UBA).

of the 2030 Agenda for sustainable development is an opportunity to transform this reality. In particular, it is necessary to detect what have been the main strategies to transform the political practice associated with women.

KEYWORDS: *gender inequality, violence against women in politics, Agenda 2030, Latin America.*

Introducción

Más allá de los logros normativos que se han alcanzado en el ámbito nacional e internacional, orientados a promover la participación política de las mujeres, resulta inaudito que en el siglo XXI aún se cuestiona a través de distintos argumentos la capacidad de este grupo social para acceder y ejercer el poder. Tras siete décadas desde que se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que establece que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos” (Art. 21), la cultura política tiende a considerar aún el ejercicio de ese derecho como cuasi exclusivo de los varones. En este sentido, abordar la desigualdad asociada al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres constituye un problema de derechos humanos que requiere ser analizado para posibilitar el avance hacia paridad sustantiva y, en consecuencia, hacia el desarrollo sostenible.

La praxis política asociada a la participación política de las mujeres se encuentra disociada de los avances formales alcanzados en el ámbito nacional e internacional— tal como la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1954) y la Convención sobre la Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), entre otras—. Esta problemática requiere ser analizada y abordada en su contexto. América Latina, según datos de la CEPAL (2016)¹ es la región más desigual del mundo y la que concentra la mayor tasa de homicidios con un valor del 33 % junto a una tasa alta de impunidad². Estas problemáticas son atravesadas por diversas variables; entre éstas el género. Según datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL en el año 2017 sobre 16 países de América Latina y el Caribe se registraron un total de 2.554 mujeres víctimas de feminicidio o femicidio³.

¹ Datos disponibles en el sitio de la CEPAL, nota América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo ¿Cómo solucionarlo? Disponible en <https://www.cepal.org/es/articulos/2016-america-latina-caribe-es-la-region-mas-desigual-mundo-como-solucionarlo>

² Datos disponibles en INFOBAE del 27 de abril de 2018, nota Por qué la tasa de homicidios de América Latina es tres veces más grande que la global <https://www.infobae.com/america/america-latina/2018/04/27/por-que-la-tasa-de-homicidio-en-america-latina-es-tres-veces-mas-grande-que-la-global/>

³ Disponible en sitio web del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

La política latinoamericana está inserta en ese escenario que impacta y moldea el quehacer político. En particular, la participación política en términos de género expresa condiciones de desigualdad cuantitativa – asociada a la disparidad en el acceso a cargos de representación ciudadana entre ambos sexos–; así como formas de desigualdad cualitativa– vinculadas al trato desigual que reciben las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos tanto en el ámbito público como privado. Esta realidad se encuentra naturalizada como el “modo intrínseco” de hacer política (Machicao, 2011); hecho que promueve la impunidad de diversos tipos de actos que requerirían de acción legal en pos de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Iniciado este milenio América Latina ha construido un nuevo andamiaje legal orientado a transformar la realidad que sufren las mujeres en la competencia político electoral constituido principalmente por las Conferencias Regionales de la Mujer en América Latina y el Caribe –Quito (2007), Brasilia (2010), República Dominicana (2014), así como la Conferencia de Población y Desarrollo de Montevideo (2013) y Montevideo (2016)– que resultaron en la adopción de los consensos regionales y marcos normativos orientados a avanzar hacia la paridad sustantiva. En especial, en el año 2015 la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible estableció el compromiso de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas para dar cumplimiento a 17 objetivos específicos; entre los cuales se incluyó a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (Objetivo 5). En consonancia, ese mismo año se adoptó también la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria que propone establecer un nuevo contrato social capaz de plasmar la paridad sustantiva entre hombres y mujeres en todas las dimensiones del ámbito público y privado a través del compromiso del Estado y en especial de los partidos políticos.

Dentro de este marco, este trabajo se propone detectar las estrategias que han sido diseñadas con el propósito de transformar la desigualdad cuantitativa y desigualdad cualitativa que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos en el marco de la adopción de un nuevo andamiaje legal internacional. En particular, se focaliza la atención en la Agenda 2030 con el propósito de situar esta problemática como un obstáculo para el desarrollo sostenible en América Latina. El primer acápite describe los propósitos de la Agenda 2030 para promover el empoderamiento político de las mujeres. El segundo analiza la situación de desigualdad en términos de género que se da en ese espacio tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa en la región. El tercero aborda la violencia política de género como un fenómeno asociado a la desigualdad y violencia de género que caracteriza a las sociedades latinoamericanas. El cuarto describe algunas de las estrategias legales diseñadas para actuar contra esta problemática con la intención de transformar la praxis política asociada a la participación política de las mujeres. Por último, se presentan algunas reflexiones a modo de conclusión.

Participación política de las mujeres. La puesta en marcha de la Agenda 2030

La agenda Global para el Desarrollo, *Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* constituye un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad a nivel mundial; la cual se han comprometido a implementar los 193 Estados miembro de Naciones Unidas. Este instrumento propositivo vigente desde el 1 de enero de 2016, está constituido por diecisiete (17) objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas universales que combinan tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental; a través de los cuales se intenta plasmar en forma efectiva los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

En particular, el Objetivo N° 5 de la Agenda 2030 prioriza la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Respecto al ámbito político, el objetivo 5.5 convoca a “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. La violencia de género que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales ha sido reconocida como el principal condicionamiento para alcanzar este propósito. En este sentido, el Consenso de Quito (2007) instó a los Estados firmantes a adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para actuar contra la violencia política de género.

Según lo establecido por la Agenda 2030 la necesidad de actuar contra la violencia de género en todas sus formas se encontraría subsumida en el punto 5.1 que propone “Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; y el punto 5.2 cuya meta es “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. Este hecho constituye una condición sine qua non para avanzar hacia el desarrollo sostenible en la región.

Así, resulta necesario promover la visibilización de la violencia de género en todos los ámbitos a fin de diseñar e implementar políticas públicas al respecto. En el ámbito político, este proceso aún es incipiente – más allá que se trata de un problema de larga data (Alanis Figueroa, 2017)– el cual está cobrando relevancia a través del accionar de ciertos organismos internacionales– tal como ONU Mujeres y la OEA/CIM–, algunos movimientos de mujeres y organizaciones comprometidas con los derechos humanos; a la vez de cierta producción académica de referencia.

Como sostiene el Informe de Desarrollo Sostenible 2018 (ONU, 2018) “empoderar a las mujeres requiere de un abordaje de temas estructurales como las normas sociales y actitudes desiguales, y asimismo de un desarrollo de marcos legales progresivos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres”. En el ámbito político, iniciado este milenio ha cobrado impulso el diseño y aproba-

ción de nuevas leyes orientadas a promover la paridad sustantiva especialmente a través de los nuevos consensos regionales y la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria. En este sentido, se ha avanzado en la adopción de leyes de paridad y alternancia para regular la configuración de las listas de candidatos; así como normas orientadas a promover transformaciones en las prácticas culturales que suelen acompañar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. En el primer caso se trata de estrategias de promoción de igualdad cuantitativa en el acceso a cargos de representación ciudadana; en tanto el segundo se vincula a su promoción de la igualdad cualitativa a través de políticas públicas orientadas a transformar la desigualdad y discriminación que sufren las mujeres políticas. Ambas resultan necesarias para promover la construcción de democracias cimentadas sobre la paridad sustantiva; y en consecuencia avanzar hacia el desarrollo sustentable en América Latina.

La desigualdad de género en la política. La realidad de América Latina

La desigualdad que manifiesta América Latina trasciende lo meramente económico y se manifiesta también en que no todos los individuos pueden ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y medioambientales sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, religión, origen, situación socioeconómica u otra condición y a la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas en la dinámica del desarrollo (CEPAL, 2016). Así, el género constituye una de las variables que incide sobre las posibilidades de avanzar hacia el desarrollo sostenible en América Latina. Como afirma García et. al (2007) avanzar hacia el desarrollo sostenible requiere reconocer que las desigualdades de género condicionan la posibilidad de acceder a oportunidades de desarrollo.

En el ámbito político, la desigualdad de género se manifiesta en una 1) dimensión cuantitativa –asociada al acceso desigual a cargos de representación ciudadana y espacios de toma de decisión política– y 2) en una dimensión cualitativa –vinculada al trato desigual que reciben las mujeres en el ejercicio de sus derechos político – electorales–. Según datos de Interparliamentary Union (IPU) en América Latina y el Caribe⁴ el acceso de las mujeres a la Cámara Baja o única en el año 2018 alcanzó un valor de 29,8 %, siendo la segunda región del mundo que manifiesta la mayor presencia de mujeres en dicho órgano. La antecede sólo los países nórdicos con un valor de 41,4 %.

Resulta interesante que al analizar el ranking mundial elaborado por esta misma institución sobre un total de 193 países dentro de las primeras veinte (20) posiciones que denotan la mayor presencia de mujeres en dicho órgano

⁴ Cabe destacar que si se considera sólo el Caribe este valor adquiere el 19,5 %. Datos disponibles en el sitio web de Interparliamentary Union (IPU) <https://www.ipu.org/>

se ubican seis (6) países de América Latina, en orden decreciente a saber son: Cuba (53,2 %), Bolivia (53,1 %), México (48,2 %), Nicaragua (45,7 %), Costa Rica (45,6 %), Argentina (38,9 %) ⁵ y Ecuador (38 %). Todos éstos –a excepción de Cuba– han adoptado un marco legal paritario orientado a promover el acceso de las mujeres a los cargos de representación política ⁶. Estos datos demuestran –en términos generales– la eficacia de la paridad electoral para acelerar este proceso. Se desataca el caso de Bolivia en que la paridad en las normas se tradujo en el acceso paritario a las bancas como resultado de un diseño institucional favorable a esta medida; tal como un sistema electoral proporcional con listas cerradas y bloqueadas y el Reglamento de paridad y alternancia –emitido por el Tribunal Supremo Electoral (Circular TSE–PRESC-SC 007/2014) aplicado en las elecciones del año 2014 dispuso, entre otros aspectos: 1) que las mujeres debían ser quienes encabezen la lista en los departamentos donde se elige un número impar de bancas tanto para los cargos uninominales como plurinominales y 2) reafirmó lo establecido por la Ley N° 026 (2010) para los cargos uninominales que establecía que la paridad debía ser expresada en titulares y suplentes y que en el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los puestos titulares debían pertenecer a mujeres (Albaine, 2018).

No obstante, el trato desigual hacia las mujeres en la política constituye una problemática que prevalece ante los avances normativos alcanzados. La discriminación y violencia que sufre este grupo social en el ejercicio de sus derechos políticos ha cobrado visibilidad y relevancia a través de un neologismo. Es decir, se ha creado un nuevo concepto –acoso y/o violencia política de género– impulsado principalmente por los movimientos de mujeres y ciertos organismos internacionales para hacer referencia a esta problemática. En este sentido, lo novedoso en el siglo XXI no resulta ser esta problemática en sí misma sino la creación de un concepto específico para hacer referencia a la situación de subordinación en que se encuentran las mujeres en la competencia político electoral. Este concepto se ha originado en el contexto del impulso paritario que atraviesa América Latina promovido principalmente a través de los consensos regionales adoptados iniciado este milenio – tal como el Consenso de Quito 2007, el Consenso de Brasilia 2010, el Consenso de Santo Domingo 2013 y el Consenso de Montevideo 2016– así como la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria 2015; siendo el país pionero en su génesis y adopción normativa el Estado Plurinacional de Bolivia.

⁵ Argentina implementará la paridad de género en el nivel nacional de gobierno por primera vez en el año 2019.

⁶ Otros países que adoptaron la paridad son: a) Venezuela que aplicó la paridad de género a nivel nacional en dos oportunidades, en el año 2005 a través de la Resolución N° 050401–179 y en el año 2015 mediante la Resolución N° 150. 625–147; b) Panamá que adoptó la paridad política de género para las elecciones internas y primarias a través de la Ley N° 54 (2012); y c) Honduras que en el año 2012 a través del Decreto N° 54 establece la adopción de la paridad a partir del periodo electoral 2016.

Primeras 20 posiciones

Posición en el ranking	País	Mujeres en CB o única
1	Ruanda	61,3 %
2	Cuba	53,2 %
3	Bolivia	53,1 %
4	México	48,2 %
5	Granada	46,7 %
6	Namibia	46,2 %
7	Nicaragua	45,7 %
8	Costa Rica	45,6 %
9	Suecia	43,6 %
10	Sudáfrica	42,7 %
11	Finlandia	42,0 %
12	Senegal	41,8 %
13	Noruega	41,4 %
14	Francia	39,6 %
“	Mozambique	39,6 %
16	España	39,1 %
17	Argentina	38,9 %
18	Etiopía	38,8 %
19	Nueva Zelanda	38,3 %
“	República de Macedonia	38,3 %

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Inter-Parliamentary Union (IPU) <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

Desigualdad y violencia de género en la política. Reflexiones para alcanzar la Agenda 2030 en América Latina

Laura Albaine

Tabla 1.
Ranking mundial del IPU. Acceso de mujeres a la Cámara Baja o única. Año 2018

Violencia política de género. La génesis del problema

Como afirma la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015) las desigualdades generan violencia. En especial, la violencia que sufren las mujeres se asocia a la pertenencia de este grupo social a dos niveles que se encuentran en constante tensión. Un nivel que se vincula a la igualdad de jerarquía establecido entre mujeres y hombres a través de los marcos normativos del ámbito nacional e internacional que propugnan por la equidad de derechos. En tanto, un segundo nivel asociado a la dinámica sociocultural la cual reproduce condiciones de desigualdad de género que resultan en menores oportunidades de las mujeres de participar en forma activa de la vida pública.

Segato (2003) afirma que a pesar de existir en las sociedades orden de estatus– entre ellas de género– la ley en los Estados modernos los declara iguales, aunque todas las prácticas y hábitos cognitivos indiquen lo contrario. Uno de los principales condicionantes al respecto se vincula al reparto desigual de las tareas de cuidado que genera como afirma Hochschild y Machung (1989) una “doble jornada laboral” y refuerza estereotipos de género que vinculan a la mujer con el ámbito privado y a los varones con el ámbito público. En este sentido, como afirma Segato (2003) la violencia hacia las mujeres constituye un disciplinamiento para mantener el estatus quo establecido.

En el ámbito político, la praxis asociada a la participación política de las mujeres se contradice con los diversos marcos normativos del ámbito nacional e internacional que propugnan por la igualdad entre ambos sexos en el ejercicio de los derechos políticos. A modo de ejemplo al analizar el Índice de Desigualdad de Género⁷ (2017) elaborado por el PNUD sobre 160 países del mundo ninguno de los Estados latinoamericanos se encuentra entre las primeras 20 posiciones que denotan el menor nivel de desigualdad de género. Este hecho pone en evidencia la persistencia de condiciones estructurales de desigualdad de género en la región; a la vez que demuestra que los avances alcanzados en materia de participación política de las mujeres operan en sociedades caracterizadas por condiciones de desigualdad de género. Así, las normas que propugnan por la igualdad entre ambos sexos chocan con las prácticas sociopolíticas que reproducen la desigualdad de género a través de formas de discriminación y violencia hacia las mujeres. Por tal motivo, es necesario que las normas paritarias que sean acompañadas de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres libres de violencia.

La violencia política contra las mujeres se orienta a mantener el predominio masculino de hacer política bajo reglas propias que rigen esa lógica (Archenti y Albaine, 2013). Este hecho se vincula en forma intrínseca con las asimetrías de las relaciones de poder entre varones y mujeres (Cerva Cerna, 2014) que configuran una lógica patriarcal del quehacer político, y en consecuencia el escenario donde se ejerce la violencia política de género. El poder político se constituye en forma diversa en términos de género en las instituciones políticas, como resultado de la expresión de la voluntad general a través de las reglas que rigen la competencia política y de ciertos comportamientos político partidarios que tienden

⁷ El Índice de Desigualdad de Género mide las desigualdades de género en tres aspectos importantes del desarrollo humano: 1) la salud reproductiva, que se mide por la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad entre las adolescentes; 2) el empoderamiento, que se mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria; y 3) la situación económica, expresada como la participación en el mercado laboral y medida según la tasa de participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más. Cuanto más alto sea el valor del Índice de Desigualdad de Género, más disparidades habrá entre hombres y mujeres y también más pérdidas en desarrollo humano.

a ser desfavorables al ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres. En algunos casos, los elementos constitutivos del poder político se utilizan con el propósito de obstaculizar el acceso, desempeño y permanencia de las mujeres en la política imposibilitando el ejercicio real de sus derechos políticos. De este modo, el ejercicio de la violencia política de género aparece asociada al poder político y puede definirse como el uso del poder político con el propósito de conculcar los derechos políticos y derechos humanos de las mujeres (Archenti y Albaine, 2018).

En este sentido, resulta posible afirmar que la norma antecede y es un instrumento promotor de los cambios culturales. Las leyes de paridad que regulan la confección de las listas electorales generan un nivel de igualdad entre ambos sexos para competir por los cargos de representación ciudadana. No obstante, la prevalencia de desigualdades de género a través de la reproducción de estereotipos en la sociedad incide sobre los roles y protagonismo que adquieren las mujeres en la política. La invisibilización y naturalización de la discriminación de género en este espacio constituye en ciertos contextos culturales una posibilidad para avanzar hacia una escalada de violencia mayor (Archenti y Albaine, 2018). En los últimos años, la región tristemente ha sido testigo del asesinato de mujeres políticas, entre ellas Juana Quispe Apaza asesinada en Bolivia en el año 2012; Berta Cáceres en Honduras en 2016 y Marielle Franco en Brasil en 2017. Es oportuno destacar que todos estos casos– aún impunes– se vinculan a un rol activo y protagónico de las mujeres en política en defensa de los derechos humanos.

Por último, resulta interesante mencionar que la construcción de un consenso favorable vinculado a la paridad política en América Latina, promovido principalmente por ciertos organismos internacionales – tal como la CIM/OEA y ONU Mujeres– y el rol activo de los movimientos de mujeres, generó una oportunidad contextual que favoreció la visibilización y desnaturalización de la violencia política de género. Así, el discurso paritario y la mayor conciencia social sobre la persistencia de condiciones de desigualdad de género que manifiestan muchas democracias de América Latina permitió visibilizar los obstáculos culturales que sufren las mujeres para ejercer su ciudadanía política en forma plena. En este sentido, el impulso paritario que atraviesa América Latina es acompañado por la necesidad de generar una praxis política real comprometida con los derechos políticos y derechos humanos de las mujeres; a fin de desterrar la discriminación y violencia que sufre este grupo social en la competencia político electoral por motivos de género.

Contra la violencia política de género en América Latina

Con el propósito de transformar la praxis política asociada a la participación política de las mujeres existe un esfuerzo en América Latina orientado a visibilizar, prevenir y sancionar la violencia política de género. En el nivel regio-

País	Posición según IDG 2017	Valor IDG 2017
Argentina	81	0,358
Bolivia	102	0,45
Brasil	94	0,407
Chile	72	0,319
Colombia	87	0,383
Costa Rica	64	0,3
Cuba	65	0,301
Ecuador	88	0,385
El Salvador	91	0,392
Guatemala	120	0,493
Honduras	109	0,461
México	76	0,343
Nicaragua	106	0,456
Panamá	109	0,461
Paraguay	113	0,467
Perú	83	0,368
República Dominicana	103	0,451
Uruguay	57	0,27
Venezuela	105	0,454

Tabla 2.
Índice de Desigualdad de
Género, 2017 (PNUD).
América Latina

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Desigualdad de Género, 2017 (PNUD)

Datos disponibles en <http://hdr.undp.org/en/composite/GII>

nal, la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres (OEA/ CIM, 2015) –primer acuerdo regional en la materia– y la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las mujeres (OEA/CIM, 2017) constituyen los avances legales que conceptualizan esta problemática. Según la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres, debe entenderse por “violencia política contra las mujeres”

cualquier acción, conducta u omisión, realizada en forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica. (Art. 3, CIM/OEA, 2017)

La importancia de establecer en un marco legal las prácticas comprendidas por la violencia política de género se vinculan con que “a pesar que el derecho puede no ser capaz de tocar la esfera de la moral ni, por sí solo, transformar el orden vigente, puede de todas formas, interpelar y convocar a una deliberación ética, dando origen a nuevas sensibilidades” (Segato, 2003). De este modo, establecer un marco legal de acción vinculado a la violencia política de género se constituye en un elemento clave para transformar la praxis política vinculada a la participación política de las mujeres a través de su posibilidad de generar una nueva sensibilidad social.

En la región, se han diseñado diversas estrategias legales de acción– no excluyentes– orientadas a abordar la violencia política de género, a saber: 1) estrategias de acción sobre marcos normativos preexistentes; 2) legislar específicamente sobre esta problemática, 3) incorporar la violencia política contra las mujeres en las leyes integrales contra la violencia de género y 4) el diseño estratégico de las normas paritarias (Albaine, 2018). Estas estrategias constituyen un marco de posibilidad a través del establecimiento de mecanismos de prevención, vías de denuncia, medidas de protección para las víctimas y sanción –así como definición del entramado institucional y actores competentes– para desterrar prácticas patriarcales que rigen la dinámica política.

Bolivia es el único país de América Latina que ha adoptado una norma específica contra el acoso y/o violencia política en razón de género (Ley N° 243, 2012), la cual ha sido reglamentada el 5 de octubre de 2016 a través del Decreto Supremo N° 2935. En tanto seis países de la región –Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México⁸ y Perú–, han diseñado marcos normativos específicos al respecto que se encuentran bajo tratamiento legislativo en sus respectivas Asambleas Nacionales.

Por otro lado, otros países han avanzado en incorporar la figura del acoso y/o violencia política de género en las leyes integrales contra la violencia de género. En Paraguay, la Ley N° 5.777– De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia (promulgada el 27 de diciembre de 2016) contempla la violencia política hacia las mujeres como una forma más de violencia de género (Art. 6; Inc. H). Por su parte, en Bolivia a posteriori de la sanción de la Ley N° 243 se incorporó la figura del acoso y/o violencia política de género en la Ley N° 348– Integral para garantizar una vida libre de violencia (2013) dando mayor visibilidad y relevancia a esta problemática desde el plano formal. En tanto en Uruguay, la Ley N° 29.862 Contra la violencia hacia las mujeres basada en género (2018) reconoce en el Art. 6 la violencia política por motivos de género. En Ecuador la Ley Integral contra la violencia de género (2018) reconoce el ámbito político como uno de los espacios donde se ejerce violencia de género (Art. 11).

⁸ En México se trata de iniciativas legislativas contra la violencia política de género que se orientan a reformar diversas leyes tal como la Ley G. Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley G. Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y a la Ley G. en Materia de Delitos Electorales.

Por su parte, El Salvador a través del Decreto N° 520 de la Ley especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres (2011) se reconoce y sanciona la violencia de género que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos; mientras que en Argentina la Ley N° 26.485 (2009) reconoce la violencia de género que sufren las mujeres en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil (Art.6). Asimismo, en este último país se presentaron diversos proyectos con el objeto de incorporar en forma explícita la violencia política contra las mujeres en la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género (Ley N° 26.485).

Resulta oportuno destacar que más allá de lo relevante que constituye legislar contra la violencia política de género existe un corpus legal a nivel nacional e internacional en materia de violencia de género y derechos políticos de las mujeres que facilitan la acción legal al respecto. En particular, la Convención de Belém do Pará (1994) constituye un marco jurídico de acción para abordar todas las expresiones de la violencia de género tanto del ámbito público y privado, entre las que queda implícitamente comprendido el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Asimismo, a nivel regional se ha adoptado la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres (2015) y la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres (2017); ambas elaboradas por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (CIM/OEA).

Resulta interesante que en México tras la dificultad de aprobar una ley contra la violencia política de género – tras siete (7) iniciativas en el Senado y cinco (5) en la Cámara de Diputados– diversas instituciones elaboraron en el año 2016 el “Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres” con el propósito de orientar el accionar coordinado de las instituciones ante casos de violencia política de género. La adopción de este instrumento se enmarca en el tipo de estrategia que intenta facultar y aprovechar las normas preexistentes nacionales e internacionales las cuales si poseen carácter vinculante tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Ley en Materia de Delitos Electorales, entre otras.

Resulta oportuno para concluir, mencionar que existe cierta dificultad para esclarecer el modo de acción contra la violencia política de género en la región por tratarse de un tema controversial vinculado a personas que detentan el poder político (Albaine, 2017). En especial, la construcción de una voluntad política para actuar frente a esta problemática requiere involucrar a actores clave asociados a la dinámica política– tal como los partidos políticos y organismos electorales–.

El diseño estratégico de las leyes de paridad

La experiencia de la implementación de la paridad en algunos países de América Latina puso de manifiesto la necesidad de incluir mayores precisiones

orientadas a promover la eficacia de este mecanismo ante la persistencia de prácticas patriarcales que suelen acompañar su aplicación. En este sentido, ha cobrado relevancia principalmente la necesidad de incluir a) especificaciones capaces de garantizar la efectividad de los mecanismos de alternancia y secuencia de candidatos a través de regulaciones que establezcan su implementación desde el inicio de la lista tanto para la nómina de titulares como suplentes; b) avanzar hacia la adopción de la dimensión horizontal de la paridad con el propósito de promover que las mujeres encabecen las listas de candidatos y 3) la incorporación de un sistema de suplencia capaz de equipar el sexo del candidato titular y el candidato suplente.

A modo de ejemplo en Argentina (2017) la normativa paritaria adoptada en el ámbito nacional especifica que las listas deben integrarse “ubicando de manera intercalada las mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último candidato/a suplente” (Art. 60 bis). En tanto en otros países paritarios las normas no han incluido especificaciones precisas desde qué posición de la lista debe aplicarse el mecanismo de alternancia y secuencia de candidatos. Este aspecto incluso ha resultado en regulaciones adversas al espíritu que estas normas persiguen a través del accionar de las instituciones con competencia electoral. A modo de ejemplo en Honduras el Reglamento de aplicación del principio de paridad y del mecanismo de alternancia en la participación política de las mujeres y los hombres en los procesos electorales (2016), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, estableció una aplicación diferencial de este último principio según el tipo de cargo y la magnitud del distrito. Una de las prescripciones que establece esta norma es que al momento de inscribir la lista se exige la alternancia en las nóminas de diputados propietarios al Congreso Nacional de la República en los departamentos de 3 o más diputados (as) a partir de la 3, 4 o 5 posición. Es decir, que la alternancia adopta carácter imperativo a partir de la tercera posición en la lista de candidatos no siendo regulados con carácter obligatorio su aplicación en el primer y segundo lugar.

Por otro lado, los procesos celebrados en la región regulados por una norma paritaria han puesto en evidencia que los partidos continúan ubicando a las mujeres en la nómina de candidatos en posiciones con menores posibilidades de resultar electas, al privilegiar aún los encabezamientos masculinos de las listas. Con el propósito de transformar esta práctica cobró relevancia la paridad horizontal. A modo de ejemplo en Costa Rica a través de la Resolución N° 3603-E8-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones estableció que “la paridad de las nóminas a candidatos a diputados no solo obliga a los partidos a integrar cada lista provincial con un 50 % de cada sexo (colocados en forma alterna), sino también a que esa proporción se respete en los encabezamientos de las listas provinciales que cada agrupación postule”.

Es síntesis, tanto el principio de alternancia como la paridad horizontal intentan evitar que las mujeres sean destinadas a ocupar posiciones menos ventajosas en las listas de candidatos para resultar electas –a pesar que su di-

seño legal puede ser acompañado por una lógica patriarcal tal como el caso de Honduras capaz de distorsionar el sentido real de la ley de paridad-. Un aspecto clave para garantizar la efectividad de ambos mecanismos es que el diseño normativo especifique su obligatoriedad; a la vez que se prevean sanciones a sus infractores- tal como la no oficialización de la lista-. Por otro la equiparación del sexo del titular y el suplente ha sido incorporado con el propósito de evitar que las mujeres una vez que resultan electas sean obligadas a renunciar para que asuma su suplente del sexo opuesto, práctica común realizada en América Latina. En este sentido, la ley de paridad argentina establece un preciso mecanismo de suplencia en relación al tipo de cargo, así como la etapa electoral de que se tratase -elecciones primarias y/o elecciones generales-.

A modo de conclusión

La desigualdad y violencia de género que caracteriza a las sociedades latinoamericanas tiene su correlato en el ámbito político. Muchas mujeres que participen en forma activa en política sufren formas de discriminación y violencia que anulan o restringen su acceso, permanencia, así como el rol que adquieren en el escenario político electoral. Con el propósito de visibilizar esta realidad se ha generado el concepto del acoso y/o violencia política de género que intenta recoger el histórico trato desigual e incluso la violencia física que suelen sufrir las mujeres; más allá de los avances legales del ámbito nacional e internacional que propugnan por lo contrario.

Para transformar este escenario ha cobrado relevancia generar estrategias orientadas a transformar las condiciones de desigualdad cuantitativa y desigualdad cualitativa que suele acompañar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. La paridad electoral y el diseño de estrategias legales contra la violencia política de género son los dos mecanismos que están siendo impulsados en la región bajo la puesta en marcha de la Agenda 2030 así como de los consensos regionales, la Ley Modelo Interamericana contra la Violencia política hacia las mujeres y la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria.

Estas iniciativas se orientan a transformar la praxis política asociada a la participación política de las mujeres, y en este sentido impulsar una forma de hacer política conciliadora y comprometida desde la práctica real con los derechos humanos de este grupo social. En tal sentido, los actores políticos- especialmente los partidos políticos y la justicia electoral- en su quehacer cotidiano deben incluir una perspectiva de género capaz de superar las desigualdades estructurales en que se encuentra sumergido este grupo social; y de este modo desterrar la violencia política de género institucionalizada que condiciona el desarrollo sustentable de las democracias latinoamericanas.

Existe un vasto corpus legal en el ámbito nacional e internacional que propugna por los derechos humanos y derechos políticos de las mujeres que debe ser debidamente puestos en práctica. La letra de la ley inoperante ante la falta

de voluntad política de respetarla; genera condiciones que favorecen tensiones entre las normas y las prácticas que ponen de manifiesto las deudas aún pendientes de las democracias con la igualdad de género; y propician la persistencia de discriminación hacia las mujeres.

La indiferencia institucional frente a la violencia política de género posibilita una escalada mayor de violencia, que en ciertos contextos políticos institucionales puede devenir en el asesinato de mujeres políticas. Como afirma Alanis Figueroa (2017) de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Campo Algodonero vs. México 2009) la impunidad envía el mensaje de que la violencia contra las mujeres es tolerada y favorece su aceptación social y perpetuación.

La dinámica democrática no es compatible de ninguna manera con la violencia en todas sus formas –incluida la violencia por motivos de género–. Es inviable pensar democracias cuya dinámica se sustente sobre la discriminación y violencia en cualquiera de sus formas, especialmente las que ejercen sobre grupos históricamente excluidos y subordinados como lo han sido las mujeres. Así, la igualdad de género en todos los ámbitos constituye un pilar indiscutido de los regímenes democráticos. La región está dando indicios ante la ola de femicidios y el activo reclamo social bajo la consigna “Ni una menos” que se ha dado inicio a una mayor conciencia social que viene a impulsar una transformación real de la posición de las mujeres en la sociedad y el respeto efectivo de las leyes que propugnan por sus derechos humanos.

En síntesis, avanzar hacia la paridad sustantiva y en consecuencia hacia el desarrollo sostenible requiere el diseño de estrategias de acción capaces de involucrar a los actores clave de entramado político institucional con el propósito de promover el respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres –entre ellos los derechos políticos– consagrados en los marcos normativos del ámbito nacional e internacional. Para ello resulta clave considerar que la paridad, así como la violencia de género no es una problemática sólo de las mujeres sino de toda la sociedad porque constituyen un importante condicionante para avanzar hacia el desarrollo sustentable y en consecuencia para mejorar las condiciones de vidas de las sociedades latinoamericanas. Por tal motivo, urge la necesidad de transformar la praxis política vinculada a la participación política de las mujeres con el propósito de construir una política con perspectiva de género en su accionar y especialmente comprometida con los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

Alanis Figueroa, M. C. (2017). Violencia política hacia las mujeres. Respuesta del Estado ante la falta de una ley en México. En F. Freidenberg, G. del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México DF: UNAM/ Instituto de Investigaciones Jurídicas– Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Albaine, L. (2018). Estrategias legales contra la violencia política de género. Las oportunidades de acción. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, no. 48 (julio-diciembre).

Albaine, L. (2017). Marcos normativos con el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina. En F. Freidenberg, G. del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*, México DF: UNAM/ Instituto de Investigaciones Jurídicas– Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Archenti, N., Albaine, L. (2018). O Feminismo na política. Paridade e violência política de género na América Latina. “Participação político feminina na América Latina”, *Cadernos Adenauer*, XIX, no. 1, pp. 9–24.

Archenti, N., Albaine, L. (2013) Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*, no. 3 (noviembre), pp. 195–219.

CEPAL (2016). América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo ¿Cómo solucionarlo?, 25.06.2016. Recuperado 30.03.2019 de <https://www.cepal.org/es/articulos/2016-america-latina-caribe-es-la-region-mas-desigual-mundo-como-solucionarlo>

Cerva Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, no. 222 (septiembre-diciembre), pp. 117–140.

García Vasquez V., TOALÁ, J., RODRIGUEZ, A. D. (2007). Desarrollo sustentable y perspectiva de género. Algunos aportes conceptuales y de política pública. *Géneros – Revista de Investigación y Divulgación sobre los Estudios de Género*, no. 2, septiembre.

Hochschild, A., MACHUNG, A. (1989). *The Second Shift: Working Parents and the Revolution at Home*. New York: Viking Penguin.

Machicao, X. (2011). *La participación política de las mujeres ¡Un dilema lejos de resolver!*. Ponencia presentada en Quito-Ecuador, Febrero 2011. III Encuentro Latinoamericano de la Red Latinoamericana y del Caribe de Asociaciones de Mujeres Autoridades Electas de Gobiernos Locales. RedLamugol. ONU/MUJERES, AECID, DIPUTACIÓ BARCELONA (Xarxa de Municipis).

ONU (2018). *Informe de Desarrollo Sostenible 2018*. Recuperado 1.03.2019 de <https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2018/TheSustainableDevelopmentGoalsReport2018-ES.pdf>

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires: Prometeo.

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Everyone Equally? An Analysis of the Repercussions of Political Harassment in the Exercise of Functions of Councilors in Local Municipalities in Puno and Lima (2015–2018), Peru

*Pámela Cantuarias Ayo**

INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
LIMA, PERÚ

✉ p.cantuarias@pucp.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2692-1062>

RESUMEN

Las mujeres enfrentan serias dificultades para ingresar en la arena política. En los últimos años se ha evidenciado al acoso político como uno de los cuatro principales obstáculos para la participación de mujeres en la política peruana. El artículo presenta los resultados de investigación de las limitantes en el desarrollo de actividades y funciones de 17 mujeres regidoras en municipalidades distritales y provinciales en Lima y Puno entre 2015 y 2018, en el Perú. Se pretende visibilizar las situaciones de violencia, desacreditación, las problemáticas por las que atraviesan las autoridades y cómo estas pueden repercutir en sus funciones y sus expectativas de participación política.

PALABRAS CLAVE: *regidoras, gobiernos locales, acoso político, Lima, Puno.*

ABSTRACT

Women face difficulties to enter the political arena. In recent years, political harassment has been shown to be one of the four main obstacles to women's participation in politics. This article presents the research results of the limitations in the development of activities and functions of 17 alderwomen in district and provincial

* Politóloga por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asistente de la Dirección de Investigaciones, Instituto de Estudios Peruanos.

municipalities in Lima and Puno between 2015 and 2018, in Peru. The aim is to make visible the situations of violence against women in these political contexts, in which they are discredited and are constantly facing problems that can affect their functions and their expectations of political participation.

KEYWORDS: *alderwomen, local governments, violence against women in politics, Lima, Puno.*

Introducción

A pesar de que los países de América Latina han experimentado procesos de democratización, ha habido una serie de problemáticas vigentes que no han tenido la atención y tratamiento apropiado por parte de los estados para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos. Uno de estos problemas involucra a la violencia contra las mujeres, la cual tiene repercusiones tanto a nivel personal como profesional en la vida de las mujeres. En nuestro país, la visibilización de esta problemática ha sido uno de los principales pilares para su comprensión, así como para la formulación de medidas preventivas y sancionadoras. Empero, existen algunas otras formas de violencia contra las mujeres en la esfera pública que se hacen evidentes cuando las mujeres ocupan cargos públicos o realizan algún tipo de actividad social y/o política.

La violencia contra las mujeres en el espacio político, catalogada en el contexto peruano como acoso político, es uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en la política (TRANSPARENCIA, 2013a, 2013b). El estudio de la manifestación del acoso político en el Perú ha sido abordado muy recientemente, sin embargo, algunos de los primeros hallazgos han dado pistas sobre los obstáculos que tienen que enfrentar las mujeres para participar activamente en la esfera política. En ese sentido, se considera a la violencia contra las mujeres en la política como uno de los elementos que propicia la anulación o el deterioro de la lógica de la representación política, así como una repercusión negativa sobre las bases de la democracia – entendiéndose como la delegación de poder a autoridades elegidas para velar por el bien común y el Estado de derecho.

En el Perú, las medidas de acción afirmativa, como la ley de cuotas aprobada en 1995 y sus posteriores modificaciones entre el 2003 y 2005 con la aplicación de la cuota joven e indígena, han sido las principales acciones en la promoción de la participación femenina. Hasta el 2016, solo 3074 puestos de mayor jerarquía son ocupados por mujeres. Esto ha brindado evidencia de que los sectores de representación por elección popular siguen siendo predominado por hombres. A esta situación se suman las reacciones negativas y violentas, denominadas como *backlashes* (Krook y Restrepo, 2016) ante la creciente participación de nuevos actores políticos, particularmente las mujeres. Estas acciones pueden ser también catalogadas como actos de acoso

político. De acuerdo con Escalante y Méndez (2010), el acoso político puede ser presentado como una manifestación de violencia no solo para amedrentar a las mujeres autoridades, sino también para descalificarlas como representantes.

En el Perú, la temática del acoso político está empezando a ser estudiado y por iniciativa de las organizaciones sociales de mujeres se están generando campañas de concientización sobre la temática, así como la propuesta de iniciativas normativas que prevengan y sancionen el acoso político.

Acoso político: describiendo el concepto

Los mecanismos de exclusión de ciertos actores políticos, no se dan solo en contextos de procesos electorales, sino en todas las dimensiones del funcionamiento del sistema político. Empero, en los tiempos de contienda electoral y en el que se desempeñan como autoridades y/o funcionarias, las mujeres resultan ser las principales afectadas. En ese sentido, se evidencian dinámicas diferenciadas entre hombres y mujeres (Albaine, 2017a; Otálora, 2017) en la participación política, tanto por las dinámicas sociales y culturales predominantes en la estructura social como por la articulación de “instituciones generizadas” (Bendl y Schimdt, 2010). Esto pone en evidencia que los obstáculos que enfrentan las autoridades suelen ser más constantes entre las mujeres y que pueden ser catalogados como tipos de violencia política hacia las mujeres.

Estas situaciones representan actos de discriminación y/o de violencia con razón de género (Krook y Restrepo, 2016; Ruiz-Bravo y Córdova, 2010; Krook, 2017a; Albaine, 2014a; Albaine, 2014b; Albaine, 2017a; Albaine, 2017b). Cuando las mujeres aparecen en espacios públicos de participación política, suelen ser vistas como transgresoras del sistema de género predominante en la esfera social y cultural tradicional (Villar, 2013; Krook y Restrepo, 2016; Quintanilla, 2012). Bajo este marco, se hace uso de ciertos estereotipos de género con la finalidad de deslegitimar su participación política (Villar, 2013; Krook y Restrepo, 2016; Quintanilla, 2012; Del Valle, 2017). Estas acciones son concebidas dentro de un espacio político público donde hay un predominio de una cultura patriarcal que plasma un sistema de género (Escalante y Méndez, 2010) caracterizado por la distinción de roles basados en el género, una división sexual del trabajo, una estructura de poder diferenciada en función de la división de participación en las esferas sociales por cada género y por la construcción de identidades que se distinguen entre hombres y mujeres. La reproducción de actos de violencia política –vista como uno de los mecanismos para limitar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres– releva la predominancia de estos elementos en las dinámicas de participación política.

No obstante, nuevas fuentes ponen en evidencia elementos adicionales que explicarían la tendencia de estas prácticas. Para Piscopo (2016), la visión de las activistas no recoge un elemento central para el entendimiento de la

persistencia de la violencia en la sociedad y, sobre todo, en el sistema político. Se ha mencionado con anterioridad que la estructura de las dinámicas de violencia se da tanto alrededor de los procesos electorales y postelectorales, sin embargo, esta realidad va más allá de estos dos momentos y se necesitan considerar tres elementos para complementar la caracterización de la violencia hacia las mujeres:

a) el clima generalizado de inseguridad ciudadana en medio de contextos de violencia, ejercida tanto por el Estado como por grupos criminales; b) deficientes sistemas de justicia y aparatos policiales inefectivos que garantizan la impunidad de los agresores, especialmente en los casos de violencia contra las mujeres; c) continuos esfuerzos de los partidos políticos para imprimir que las mujeres puedan acceder de manera efectiva al poder político, especialmente en el ámbito local. (Piscopo, 2016, p. 439)

Se precisa entonces un nuevo elemento en la discusión respecto a la problemática de la violencia de género y resulta ser la falta de capacidad del Estado para reafirmar su papel en el control legítimo de la violencia, el de fiscalización y de formación de las instituciones judiciales y policiales para sancionar y prevenir actos de violencia. En otras palabras, el Estado no cumple con sus funciones para eliminar la impunidad en torno a los delitos de violencia o actos criminales en general. El conocimiento en torno a la problemática de la violencia política hacia las mujeres ha contemplado tres tipos de acciones: las agresiones físicas, verbales y sexuales. No obstante, otros componentes se añaden a la lista de mecanismos de violencia: las agresiones psicológicas, los mecanismos de violencia económica y de violencia simbólica (Krook y Restrepo, 2016). La inclusión de estos aspectos en la conceptualización de la violencia ha sido propiciada por la consideración de la violencia hacia las mujeres como un elemento que atenta contra los derechos humanos. El enfoque de derechos humanos considera estas acciones como crímenes de odio, materializaciones de jerarquías sociales entre hombres y mujeres y acciones de opresión.

El acoso y la violencia política en razón de género [son] una nueva expresión que ha adoptado la violencia de género en la arena política que restringe el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y el derecho a vivir una vida libre de violencia. (Albaine, 2014a, Albaine, 2017a)

El concepto de acoso político ha sido desarrollado desde una base comparativa, tomando como referencia los testimonios de mujeres víctimas de violencia política y lo propuesto en los marcos normativos. Por ejemplo, en el marco de la elaboración de la Ley 243, en Bolivia, se establecieron criterios diferenciados entre violencia política y acoso político, siendo este último caracterizado por considerar actos de presión, amenazas, hostigamiento y persecución (Mendizábal 2012, pp. 3-4). Al igual que en el caso boliviano,

en algunos países estas prácticas son conceptualizadas tanto como el acoso político como la violencia política. De acuerdo con lo propuesto por Pinedo *et al.* (2017), el contexto de cada país es fundamental para el desarrollo de la definición de acoso político, por lo que la visibilización, prevención e intentos de sanción de esta problemática en cada uno de los países parte de la consideración conceptual. No obstante, se debe partir por la concepción incluida en el marco normativo internacional que reconoce que la violencia contra la mujer no solo es un delito sino una violación de derechos humanos. El acoso político se puede entender como una

...manifestación de una forma de violencia basada en género en la que confluyen otras variables, principalmente la alta tolerancia social a la violencia de género y el confinamiento de las mujeres al espacio privado doméstico, poco valorado e invisibilizado en su contribución a la reproducción social y a la economía de los países. (Villar, 2015, p. 14)

Frente a esta configuración sociocultural, se presentan en la región algunos países en los que tanto autoridades electas como funcionarias públicas han sido víctimas de este tipo de acciones. Piscopo (2016; 2017) señala que son las instituciones de control electoral las pioneras en responder ante esta problemática. No obstante, en el marco de sus falencias en el control legítimo de la violencia, el Estado y el sistema judicial no llegan a interesarse ni intervenir, formalmente, en estas situaciones. En el Perú, la problemática del acoso político se hizo evidente a partir de la investigación preliminar de la abogada Tammy Quintanilla, por encargo de colectivos de mujeres y la RENAMA (Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú). De esta manera, también se hizo evidente la importancia de la asociatividad de las mujeres frente a problemáticas de interés común como es el caso del acoso político en el Perú.

Acoso político en el Perú

Si bien el fenómeno del acoso político se ha visibilizado solo recientemente, la violencia contra las mujeres no es un elemento ajeno a nuestra realidad. La concepción de violencia política en el Perú suele ser asociada a la época del Conflicto Armado Interno (1980–2000), por lo que el término de violencia política con razón de género suele ser estudiado bajo dicho contexto. Por otro lado, es importante destacar que la violencia política, o en este caso el acoso político, representa uno de los limitantes u obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en la política.

En el Perú la definición de violencia política no resulta ser sinónimo del concepto de acoso político, dado que tradicionalmente es concebido como una situación en la que hombres y mujeres se ven afectados por conflictos

dentro de la arena política. Adicionalmente, según señala la abogada Tammy Quintanilla (2017), tanto hombres como mujeres son víctimas de acoso, pero los hombres no sufren las mismas repercusiones que las mujeres dado que “saben que no van a ser castigados o afectados por realizar actos considerados como violencia”, y porque pueden acceder con mayor facilidad a espacios para manifestar sus incomodidades o sus limitantes. Ruiz-Bravo y Córdova (2010) describen como “mecanismos de expulsión en el ejercicio del cargo” a los mecanismos de exclusión que enfrentan las mujeres autoridades dentro de su experiencia en la política. Los mecanismos de expulsión representan la ausencia de apoyo por parte de los partidos, limitado acceso a comisiones de trabajo diferentes a las “femeninas”, se resumen en la capacidad de limitar la participación, desacreditar a la capacidad de las mujeres como representantes, todo con la finalidad de excluirlas de su intervención en la esfera pública. En conclusión, los aspectos comunes dentro del estudio del fenómeno del acoso político son: la exclusión de las mujeres del espacio público y la discriminación por razón de sexo o género.

Actualmente en el país hay un total de 3074 mujeres autoridades en los niveles de alta jerarquía de los gobiernos locales y regionales tal como lo muestra la Tabla 1. No obstante, en el caso de las mujeres en el Congreso actual (2016–2021), ellas solo representan el 27 % de la composición del Congreso, dado que, a pesar de ser la primera vez en la que participan 36 mujeres en el Congreso, los hombres siguen predominando dicho espacio de representación¹. La cifra total de mujeres autoridades elegidas nos indica que, de darse el fenómeno del acoso político de manera amplia, estaríamos frente a un problema significativo para la democracia representativa en nuestro país. No obstante, cabe resaltar que estas cifras se dan en un contexto posterior a la aplicación de las leyes de cuotas, sin embargo, no se han aplicado medidas complementarias que regulen la adecuada aplicación de estas leyes. La mayor participación de mujeres autoridades acarrea una mayor exposición en la esfera pública, sin embargo, esto también puede generar mayor rechazo que se expresa a través de mecanismos de discriminación (tanto explícitos como implícitos). En esa línea, se reconoce que, al ser expuestas a estas situaciones de violencia, las mujeres tienen mayor desinterés por participar o seguir participando de la política.

El acoso político es considerado como uno de los cuatro principales obstáculos que enfrentan las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos y funciones políticas en el Perú (tanto en un contexto de contienda electoral o en el desarrollo de sus labores como representantes o funcionarias públicas) (TRANSPARENCIA, 2013a; 2013b). Dicho esto, se considera al acoso político como una manifestación de la violencia de género, de las que son víctimas las mujeres en su día a día como representantes.

Sobre los avances en el Perú a nivel jurídico, se han presentado dos proyectos de ley para controlar las repercusiones del fenómeno del acoso político

¹ Con 94 hombres congresistas en la actual composición.

CARGO	2006	2010	2014	TOTAL
Alcaldesa distrital	46	60	45	151
Alcaldesa provincial	4	9	6	19
Consejera regional	63	72	63	198
Presidenta regional	0	0	1	1
Regidora distrital	2452	2435	2511	7398
Regidora provincial	430	406	444	1280
Vicepresidenta regional	3	2	4	9
TOTAL	2998	2984	3074	9057

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones, en “Informe: Límites a la Participación Política” (Defensoría del Pueblo, s.f, p. 7).

y sancionarlo. El primero, el Proyecto de Ley No. 1902–2012 “Ley contra el acoso político hacia las mujeres” fue presentado a inicios del 2013 por la ex-congresista Verónica Mendoza. El proyecto presentado tenía como principal objetivo “garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres”, planteando a la problemática del acoso político como un limitante para el pleno desarrollo de la actividad política de las mujeres (Proyecto de Ley N° 1903/2012 -CR- Congreso de la República, 2012). La formulación de este proyecto tuvo el apoyo inicial de la Red de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú (RENAMA), a través de la elaboración de una serie de talleres participativos en los que las mujeres pertenecientes a esta red contaban sus experiencias; por los aportes de los estudios del Centro de la mujer Flora Tristán con el apoyo de Diakonía y Calandria.

El segundo Proyecto de Ley No. 676–2016 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres” fue presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, principalmente por la congresista Indira Huilca Flores. A diferencia del primer proyecto de ley, este propone establecer una serie de mecanismos de prevención, sanción y erradicación de las distintas manifestaciones de acoso político contra las mujeres, ello con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos correspondientes y evitar cualquier tipo de discriminación².

Si bien existen estudios y fuentes de información sobre el acoso político en el Perú y en América Latina, estos se concentran en la identificación del problema, pero se sabe poco sobre los elementos que motivan los actos de violencia ni sobre las consecuencias de ésta sobre el ejercicio de funciones de las autoridades mujeres. Por ello, se considera importante indagar más

² Previo al cierre de esta investigación se presentó un tercer proyecto de ley para la prevención y sanción del acoso político en marzo de 2019.

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámela Cantuarias Ayo

Tabla 1.
Número de mujeres autoridades en los niveles de gobierno local y regional en 2014

sobre cuáles son las situaciones que enfrentan las víctimas de acoso político y cómo éstas repercuten de diferentes maneras el ejercicio de sus funciones, su desempeño e interés por continuar una carrera política como autoridades. El presente artículo está basado en la investigación que recoge testimonios de 18 mujeres autoridades que han ocupado cargos de regidoras en las regiones de Lima y Puno.

Lima y Puno: diferentes realidades, mismo fenómeno

Perfiles sociodemográficos y electorales

A nivel de representación geográfica, Puno es la primera región del sur andino en porcentaje de violencia familiar y la segunda a nivel nacional, mientras que, si bien Lima no ocupa primeros puestos en términos de violencia, ocupa el primer puesto en registro de denuncias por agresión física a nivel nacional (INEI, 2009). Respecto al perfil sociodemográfico presentado por el INEI, hay una población mayoritaria de mujeres a nivel nacional. Esto se refleja en las regiones estudiadas Puno y Lima, con un total de 50,3 % y 51,2 % de población femenina respectivamente. En cuanto al área de residencia, Lima tiene un mayor porcentaje de población residente en zonas urbanas (81 %), mientras que en Puno el porcentaje de residentes en zonas rurales (50,3 %) supera al de las zonas urbanas (49,7 %). En ambos casos, hay una población mayoritariamente soltera y las cifras en cuanto a la población económicamente activa (PEA) revela que en Puno hay un mayor porcentaje de mujeres ocupadas (94,7 %) en comparación a los hombres (91,3 %), mientras que en el caso de Lima no se revela tanta diferencia (91,7 % y 91,3 % respectivamente).

De acuerdo con información procesada por la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, Puno cuenta con un total de 96 municipalidades distritales, 13 provinciales y más de 324 municipalidades de centros poblados. En caso de Lima metropolitana, esta cuenta con un total de 42 municipalidades distritales y solo 1 de centro poblado, mientras que en Lima/provincias se consignan 9 municipalidades provinciales, 119 a nivel distrital y 56 de centros poblados. En las elecciones de 2014, se encuentra que solo una mujer ocupa un cargo de alcaldesa provincial en Lima³. Respecto a los cargos de las regidorías distritales, apenas el 32 % son ocupadas por mujeres⁴.

En Lima y Puno, las regiones de estudio, hay un porcentaje de mujeres electoras de 50,7 % y 50,48 % respectivamente. Empero los porcentajes de candidatas no refleja una alta participación de mujeres en procesos electo-

³ Habiendo un total de 23 alcaldías provinciales en las regiones estudiadas (Lima=10 y Puno=13).

⁴ Hay un total de 1495 regidores y regidoras (Lima=1014, Puno=481), de los cuales solo 481 son mujeres (Lima=358, Puno =123).

rales, dado que en las últimas elecciones regionales y municipales se reportó 33,28 % de candidatas para Lima Metropolitana, 50 % para Lima provincias y 41,18 % para Puno, teniendo esta la cifra más alta entre las regiones del sur andino (INFOGOB, 2016). La aplicación de medidas de acción afirmativas podría explicar cambios en la distribución de candidaturas a nivel nacional, sin embargo, poco es lo que explican estas cifras sobre las mujeres que participan o que deciden iniciar una carrera política en las regiones de estudio.

Balance en la arena política: experiencia en la política

Ingreso a la política

De acuerdo con lo expresado por las entrevistadas, se han consignado estrategias de tres dinámicas de participación política que caracteriza las experiencias de las entrevistadas. En primer lugar, se distingue a las entrevistadas que han participado en política anteriormente, ya sea como representantes estudiantiles o militantes en partidos y/o movimientos políticos. Un segundo mecanismo de participación está basado en su trayectoria en organizaciones sociales. A nivel de Lima, una de las entrevistadas participó por más de 10 años en los programas de vaso de leche, mientras que, en Puno, tres entrevistadas señalaron haber participado en asociaciones de mujeres o colectivos de mujeres en sus lugares de residencia. Su liderazgo a nivel social parece ser un factor importante para la postulación a cargos de representación.

La tercera y última dinámica de participación recae en la participación de las autoridades en su primera experiencia en cargos de representación. De acuerdo con las entrevistadas, la totalidad de las autoridades que manifestaron estar en su primera experiencia como representantes tienen una comprensión de la dinámica electoral similar a las que han participado con anterioridad en esos procesos, sin embargo, se identifica una desatención y falta de apoyo por parte de los movimientos regionales o partidos políticos. En el caso de las entrevistadas jóvenes, se reporta una dificultad adicional enfrentar ataques respecto a su edad, dado que parece haber una mayor tendencia a desacreditar el papel de liderazgo de las representantes jóvenes. Según lo que comenta Fernanda, cuando estaba postulando “lo que escuchaba era ¿tan chibola va a postular? No, por ella no votamos, qué va a hacer dentro de la gestión municipal” (regidora distrital, Puno). La búsqueda de apoyo no solo apunta a un apoyo logístico, sino también económico y apoyo de base. Uno de los elementos en común en estas tres dimensiones se basa en la invitación para participar en los procesos electorales del 2014.

En cuanto a las diferencias, se puede señalar que las autoridades que han participado en procesos electorales con anterioridad tienen un mayor entendimiento de las reglas del juego en las contiendas electorales, sin embargo, la agendación de ciertos intereses se ve influenciada tanto por sus intereses

previos en las elecciones o por un seguimiento de agenda de los colectivos en los que participan. La participación en los procesos electorales también tuvo diferencias, especialmente en la región de Puno, la aplicación de elecciones internas para la aceptación o presentación de las candidatas fue uno de los elementos característicos en las experiencias relatadas por algunas de las entrevistadas, en mayor medida, en municipios rurales.

En muchos casos, las mujeres autoridades señalaron que mantenían un “interés por hacer un cambio en el distrito” (Roxana, regidora distrital, Lima). Estas motivaciones suelen estar acompañadas por la formulación de una agenda de trabajo propia que será promocionada desde sus actividades como activistas, integrantes de colectivos sociales, candidatas a cargos de representación y, posteriormente, como autoridades elegidas.

A manera de resumen, el inicio de su experiencia como autoridades se ve marcada por la participación en colectivos, movimientos/partidos políticos o experiencia en representación estudiantil en el contexto de su formación profesional en la universidad. En la contienda electoral, los movimientos y partidos políticos sólo funcionan como plataformas electorales, pero no tienen iniciativas para la preparación y capacitación de las candidatas, por ello se hace visible la importancia de los colectivos y asociaciones de mujeres como soporte.

Experiencia como autoridad

La participación en los consejos municipales brinda pistas sobre sus experiencias como autoridad y da un marco para clasificar las implicancias de las experiencias de violencia en sus responsabilidades como autoridades. Una primera aproximación sobre su experiencia como autoridad radica en la distribución de su participación en las comisiones en el concejo municipal. Del mismo modo, este análisis brinda pistas sobre las dinámicas de poder que persisten en las estructuras de gobierno a nivel local, especialmente entre los alcaldes y regidores. En la mayor cantidad de casos se reporta una actitud preponderante de los alcaldes de los municipios.

Como menciona Alejandra, “en los municipios rurales las mujeres son más afectadas, porque no tienen mucho acceso a información y apoyo” (regidora provincial, Puno). La situación se agrava cuando hay una agenda prioritaria por parte de los regidores y las regidoras para fiscalizar la ejecución e inversión de fondos, en obras públicas o con los procesos de contrataciones con empresas locales. Basándose en los testimonios de las entrevistadas, se ha podido distinguir tres mecanismos de distribución de las comisiones, en la medida que se evidencian patrones de una división sexual del trabajo, como señalan Ruiz-Bravo y Córdova (2010) que las mujeres suelen asumir responsabilidades en comisiones con labores, catalogadas usualmente como “femeninas”.

En primer lugar, se encontró que hay una designación de las presidencias de cada comisión y suele ser el alcalde quien determina a los integrantes de cada comisión, sin embargo, se asegura que haya una rotación entre los integrantes por cada año de gestión. Empero, hay otros dos mecanismos que visibilizan prácticas democráticas en la conformación de las comisiones. Uno de estos incorpora una propuesta de elección por votación a los presidentes de las comisiones que, de manera voluntaria, se proponen y es elegida la persona con mayor cantidad de votos a favor, no obstante, los comisionados también son aprobados por votación según los intereses de participación. El tercer mecanismo, entonces, comparte con el anterior la postura de establecer un proceso de votación para la presidencia de las comisiones, sin embargo, la participación de los comisionados es de forma rotativa en función a los acuerdos que se tengan en el concejo.

Un factor adicional en la reconstrucción de su experiencia como autoridades recae en el reconocimiento de sus funciones y responsabilidades como autoridades. Todas las entrevistadas reconocieron sus responsabilidades, haciendo énfasis en el cumplimiento de las funciones especiales: de fiscalización en el caso de las regidoras y ejecutivas para de la alcaldesa.

Pese a que tienen amplio conocimiento de sus funciones, las autoridades se ven forzadas a realizar actividades adicionales que no están contempladas en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”. Esto se ve en mayor medida en las regidoras, por lo que el acceso a las redes de autoridades con apoyo de los colectivos de mujeres para su capacitación respecto al uso y manejo de información sobre las dinámicas de gobierno en los municipios locales es un factor clave para su desempeño. En ese sentido, el acceso a información y capacitación respecto a sus funciones como autoridades son algunas de las estrategias que utilizan las autoridades para ejercer sus funciones con normalidad⁵. El 90 % de las entrevistadas regidoras mencionaron que el conocimiento de su Reglamento Interno de Concejo ayuda a su desenvolvimiento como autoridades, especialmente en aquellos casos donde la estabilidad institucional de los municipios recae en la figura del alcalde. Sin embargo, en el caso de las autoridades que no participan en redes de apoyo, enfrentan mayores dificultades para hacer frente a las situaciones de violencia.

La rutina de las autoridades involucra gran cantidad de inversión de tiempo en sus actividades políticas. A manera paralela, las primeras regidoras o tenientes alcaldesas, pese a que primariamente se enfocan en sus funciones como regidoras, en muchos casos realizan actividades ejecutivas que les son asignadas por el alcalde en su ausencia. En líneas generales, la inversión de tiempo entre las autoridades regidoras radica en su disponibilidad y disposición para permanecer en el palacio municipal, sin embargo, las labores de fiscalización y de iniciativa legislativa por parte de las regidoras contempla

⁵ Estas dinámicas son reconocidas a partir de los testimonios de las entrevistadas, pero no se puede precisar que esto se aplique en todos los municipios locales provinciales y distritales.

una inversión mayor de tiempo respecto a las actividades de representación. En promedio, las autoridades entrevistadas señalaron invertir 8 horas al día para el desarrollo de sus actividades políticas. En contextos de elaboración de iniciativas normativas, un aproximado del 20 % de las entrevistadas señalaron recurrir a asistencia externa, teniendo que cubrir gastos por honorarios a especialistas por su cuenta, especialmente en el caso de las autoridades de la región de Puno⁶.

De acuerdo con la Ley N° 28212, los salarios mensuales de las autoridades del concejo municipal son determinados por dicha estructura. Empero, pese a que la remuneración de los alcaldes y las alcaldesas es determinada en función a la “proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto [Unidad Remunerativa del Sector Público] URSP, por todo concepto” (artículo 4, inciso e), el pago de las dietas para regidores y regidoras alcanza el 30 % del salario total del alcalde. En muchos casos, las remuneraciones de las y los regidores no alcanzan al salario mínimo vital a pesar de que sus labores exigen un trabajo semejante a una jornada laboral completa y en muchos casos asumen gastos de representación no reconocidos por el concejo.

El reconocimiento y cumplimiento de funciones suele ser reconocido desde su participación en las candidaturas electorales. En ese sentido, la formulación de una agenda de trabajo y la adopción de temas de incidencia social para promocionar en su gestión resultan ser algunas de las principales actividades suscritas por las autoridades que han tenido experiencia en gestión o participación social/política con anterioridad. Alejandra, regidora provincial en Puno, reconoce que, en el proceso de postulación, la creación de una agenda conjunta por lista es vital para asumir el compromiso de representación, sin embargo, “al final cada regidor o regidora tiene que ir también con una agenda, porque tú tienes la labor legislativa”.

Un factor hallado en los testimonios de las entrevistadas sobre el ejercicio de sus funciones radica en el “traslape de funciones”. Este traslape ocurre, sobre todo, en municipios rurales, en los que las demandas de la población son mucho más agudas y las autoridades son presionadas para agilizar procesos de tramitación y procesamiento de solicitudes y demandas. Estas suelen estar vinculadas a las funciones ejecutivas especiales que le competían a una alcaldesa. En algunos casos estas acciones se justifican como parte de sus actividades de representación, pero en situaciones en las que demandan cierto apoyo por parte de los integrantes del Concejo Municipal son cuestionadas (por sus colegas y los alcaldes).

Para ejemplificar estas situaciones podemos citar el reciente caso de la regidora provincial de Azángaro, Mabel Valencia Ortiz, quien fue expulsada de la sesión de consejo sin mayor explicación el pasado 25 de enero. La regidora se había encargado de gestionar un proyecto de apoyo a agricultores por parte

⁶ La inversión de tiempo relacionada a sus actividades de representación y participación política puede también ser aplicada para el caso de las autoridades hombres.

del Gobierno Regional de Puno para su comunidad de origen, recurrió a solicitar en sesión de consejo que se firme el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA). Sin embargo, pese a que se había autorizado la gestión inicial, el alcalde negó a firmar el documento por lo que se optó por expulsarla de la sesión y pedir su suspensión del cargo por 20 días. En la medida que las autoridades están informadas sobre sus responsabilidades, la regidora increpó que el paso previo a la suspensión radica en la amonestación oral. Pese a que ella es parte del oficialismo del gobierno local, todas las personas que votaron a favor de la medida de suspensión del cargo y de la expulsión de la sesión fueron de la misma lista (Infogob, 2017). Cabe precisar que previo a la suspensión, la regidora había denunciado supuestas irregularidades por la solicitud de un préstamo a cuenta del municipio provincial.

De esta manera, se evidencian relaciones diferenciadas en el juego de poder interno de los gobiernos locales. Las relaciones al interior del concejo municipal se caracterizan por la figura dominante del alcalde tanto a nivel de gestión como al interior del consejo municipal, lo que refleja que los regidores suelen ser los más perjudicados a nivel de desarrollo de sus funciones de fiscalización. Pese a que los regidores mantienen un rol activo en la fiscalización, estos pueden recibir amenazas por parte del alcalde, especialmente si los regidores ya han presentado denuncias.

Con todas las denuncias que hicimos lo hemos tratado de frenarle, porque su trato hacia los trabajadores, su trato hacia la población le hemos frenado bastante. Sí, yo le frené bastante. Porque nos tenía miedo, cuando vamos al municipio ya nos tenía miedo porque lo que hacen ellos, ya tienen miedo cuando nosotros vamos y a enterarse. 'Se va a enterar la regidora, no le den ninguna información'. Ya sabes, ellos hablaban así ¿no? Con sus trabajadores, algunos trabajadores tienen el alcalde, trabajadores fieles. (regidora distrital, Puno)

Un elemento adicional encontrado en las experiencias como autoridad se encuentra en las relaciones entre los oficialistas y los de oposición. A nivel de los municipios provinciales, se ve una mayor confrontación entre estos grupos en la medida que se configuran alianzas en función al apoyo de los regidores y regidoras a la aprobación de proyectos e iniciativas propuestas. En los municipios distritales estas dinámicas están menos definidas en la medida que se generan incentivos personales para la organización del apoyo en la gestión de los alcaldes. En muchos casos, las dinámicas entre el oficialismo y la oposición no suelen ser tan marcadas en los municipios donde las autoridades no tienen consigna de partido y se revelan relaciones de poder indirectas entre los regidores y los alcaldes. Usualmente, en los municipios rurales, los alcaldes poseen un gran poder dado que suelen tener control y acceso a elementos de la municipalidad (apoyo de funcionarios, gestión de recursos, planificación de

proyectos, entre otros)⁷. Por otro lado, para el caso de la alcaldesa y las tenientes alcaldesas entrevistadas, las responsabilidades suelen ser truncadas por la oposición política tanto de los postulantes que no fueron elegidos, de ciertos sectores de la población civil, entre algunos otros. Las dificultades surgen a partir de las gestiones que realizan como representantes y reciben críticas desde o incluso antes del inicio de sus períodos de gestión.

A modo de resumen, los dos elementos encontrados en el análisis de las entrevistadas sobre su experiencia como autoridades son: las estrategias para el reconocimiento y cumplimiento de sus funciones; el traslape de funciones por la falta de apoyo en gestión y las dinámicas de poder que se establecen al interior de los concejos cuando se gestionan actividades o se proponen iniciativas normativas. Algunas de estas acciones pueden ocultar mecanismos de violencia y discriminación contra las autoridades.

Finalmente, a nivel de las funciones de iniciativas legislativas las principales dificultades las enfrentan las mujeres autoridades que no tienen vínculos directos con los representantes de sus listas o en los casos en los que el alcalde mantiene mucho poder y tanto hombres como mujeres autoridades no pueden desarrollar propuestas de iniciativas legislativas. Sin embargo, como se vio con anterioridad, la selección de las comisiones de trabajo revela ciertos patrones de discriminación que también pueden incluir la variable de género, como menciona nuevamente Donita “para las comisiones me decían, por ejemplo, ‘Infraestructura tú no puedes, no puedes, porque tú eres mujer y no sabes’” (Donita, regidora distrital, Puno).

Experiencias de acoso político

Como se ha mencionado anteriormente, delitos de agresión física, sexual o psicológica pueden ser considerados como acoso político y mecanismos de discriminación explícita. Dentro de esta categoría también se consideran las amenazas y hostigamiento. De acuerdo con los testimonios, dos de las entrevistadas fueron agredidas físicamente. Los agresores son integrantes o allegados al concejo municipal. En el primer caso, la regidora fue agredida por un regidor a raíz de la presentación de una denuncia contra su persona por el mal uso de los bienes públicos de la municipalidad. En el segundo caso, la regidora fue agredida por la esposa del alcalde al querer cumplir con su función de fiscalización y grabar una sesión de concejo en la que participaban integrantes del gobierno regional. Por otro lado, se ha reportado el caso de María (regidora distrital, Puno) que manifestó haber tenido que enfrentar un intento de agresión sexual por un funcionario de la municipalidad. También se reportan 7 casos de autoridades que han enfrentado situaciones de amenazas y acciones

⁷ Es importante precisar que todas las regidoras entrevistadas pertenecen a concejos municipales donde solo hay alcaldes hombres.

de hostigamientos, tanto a nivel personal como a través de las redes sociales. Es importante precisar que, si bien la mayoría de las entrevistadas eran representantes del sector opositor de los alcaldes electos, 4 habían iniciado su gestión como parte de la lista oficialista, siendo estas las más afectadas ante estas situaciones. Por ejemplo, Susana (teniente alcaldesa, Lima) fue amenazada de muerte, al igual que algunos de los integrantes de su familia por oponerse a la celebración de una fiesta patronal en su distrito, que estaba siendo organizada por un integrante del Consejo Municipal. Doris (regidora distrital, Surquillo) sufrió de constantes actos de hostigamiento a través de las redes sociales, por parte de un integrante del Consejo Municipal. Asimismo, una condición médica que ella padecía fue utilizada en su contra con la finalidad de desacreditarla como autoridad. Según señala, “ellos escribían y decían esa vieja enferma no sirve para nada. No sabe lo mal me hacía sentir”. Este caso, pese a que no contempla actos de violencia física o sexual, revela una situación de agresión psicológica constante que no se limitaba a los espacios de la difamación virtual, sino que se tornaba en una situación de acoso, dado que se perpetuaban por distintos integrantes del consejo municipal.

Estos casos no solo dan evidencia de la situación de vulnerabilidad que experimentan muchas mujeres en los gobiernos locales, sino también brinda luces respecto a la debilidad del sistema democrático en los gobiernos locales, particularmente en los sectores más rurales. Los autores Lynch (s.f) y Araya (2007) señalan que una de las falencias democráticas es la debilidad en la gobernabilidad. Adicionalmente, se reconoce que la baja institucionalización de los gobiernos locales (Borjas, 2015) puede ser extrapolada a los sectores locales donde el control y capacidad de manejo externo es muy limitado, como resultan ser los municipios rurales en donde la figura de poder del alcalde cala a otros contextos. Los regidores y regidoras suelen verse más afectados, especialmente al presentarse situaciones en las que tienen trabas para la gestión de sus funciones de fiscalización. Ante esta situación, se reportaron testimonios de las entrevistadas que han enfrentado múltiples obstáculos para el desarrollo de acciones de fiscalización.

A excepción de 2 entrevistadas, todas han manifestado tener dificultades y obstáculos para poder cumplir con la función de fiscalización. Los obstáculos encontrados son la divulgación de información errónea o tardanza en la comunicación de esta a fin de evitar que las autoridades sean constantes en sus actividades. Asimismo, se reportó el caso de una regidora distrital en Lima y otra en Puno que afirmaron no haber recibido el pago de sus dietas a tiempo, porque el alcalde se rehusaba a firmar los documentos. La desinformación es el principal efecto negativo para las funciones de representación, dado que muchas de las autoridades entrevistadas indicaron hacer uso de plataformas virtuales o reuniones con ciertos sectores de la población para no solo reportar sus actividades sino también promover la transparencia en la gestión municipal. Por otro lado, en algunos casos (4) hubo negación del acceso de información sobre el manejo presupuestal y de obras del municipio para los regidores fiscalizadores, especial-

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámela Cantuarias Ayo

mente mujeres autoridades que hayan presentado con anterioridad denuncias o hayan presentados informes sobre irregularidades en procesos de contrataciones y/o cese de obras en el distrito o provincia, entre otras. Si bien estos actos son catalogados como actos de acoso político, no son mecanismos exclusivos contra mujeres y pueden también afectar a autoridades hombres, pero ponen en evidencia las situaciones de desventaja, fragilidad en la gobernabilidad y en la fiscalización por la que atraviesan los gobiernos locales.

Repercusiones de experiencias de acoso político

Repercusiones a nivel de representación

Tanto para las regidoras como la alcaldesa entrevistada, las funciones de representación están vinculadas a la conexión con la población, la canalización de demandas y la rendición de cuentas. A nivel de su participación como autoridades también se pueden precisar las dificultades en la medida que no son consideradas en las agendas ni en las actas de las sesiones de consejo, lo que no solo evidencia información errónea sobre su participación, sino también impide que las regidoras mantengan una medida probatoria de su participación frente a la población. Para estas situaciones, Alicia mencionó que

Cuando yo hice los pedidos, no se consideraba en sesión de concejo. Cuando yo pido la copia del acta no encuentro reporte de mi opinión en el acta redactada por el secretario. Eso era la exclusión que me estaban haciendo ¿no? O sea, no era respetada, considerada mi consideración. Después de que yo encuentro eso en las actas y le reclamo al señor alcalde, por qué no se ponen mis opiniones, mis pedidos, mis reclamos. (Alicia, regidora distrital, Puno)

Por otro lado, también se presentan situaciones en las que las mujeres son limitadas de poder mantener contacto con sus colegas y sus representados. Como menciona Roxana “el alcalde había enviado un documento, violando todas las normas ¿no?, diciendo que los regidores están prohibidos de ingresar a las instalaciones municipales (oficinas y demás)” (Roxana, alcaldesa distrital, Lima). Los impactos de estas situaciones pueden verse en mayor medida en las experiencias que ellas tienen como autoridad, por lo que se propone la revisión de algunos de los principales elementos encontrados en su participación como autoridades.

Repercusiones a nivel de fiscalización

En la medida que el 95 % de nuestras entrevistadas son regidoras, las principales dificultades se encontraron en la función de fiscalización. De acuerdo con lo presentado en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”,

la función de fiscalización –consignada como una de las funciones especiales de las regidoras a nivel local– comprende actividades de evaluación, detalle de información y permite el reporte de gestión. Los mecanismos de discriminación explícita evidencian reacciones violentas a raíz de las gestiones de fiscalización por irregularidades en el manejo de recursos, bienes municipales y demás. Del mismo modo, se evidencian ciertos patrones que limitan el desarrollo adecuado de las actividades de fiscalización, como el acceso a la información pública del municipio, inspección de obras, entre otras cosas. No obstante, estas últimas acciones se reconocen como actos de obstrucción que también puede ser aplicados para los regidores hombres. En ese caso, se propone distinguir ciertos elementos que expresan una diferencia a nivel del género de la autoridad y evidencia un trato diferenciado entre hombres y mujeres autoridades.

En primer lugar, considerando las diferencias a nivel de la función de fiscalización, clave para el desempeño de las y los regidores, las situaciones de violencia se pueden dar tanto como mecanismos de castigo (actos de agresiones físicas) o de prevención de los actos de fiscalización (promulgación de información falsa, poca información, entre otras).

Por otro lado, debe considerarse que en los contextos de gobiernos locales autoritarios en los que el poder recae en la figura del alcalde, tanto a nivel institucional como logístico, se evidencia una gran dificultad para desempeñar sus funciones con normalidad. Tanto a nivel de regidores hombres y como de regidoras mujeres se establece que la negación del acceso a la información es uno de los principales obstáculos para iniciar sus actividades de fiscalización. Sin embargo, en el caso de las mujeres, discrepancia por sus actividades constantes de fiscalización. Sobre eso Donita menciona

Toda la vida nos han ocultado [información]. El alcalde ni siquiera quiere que hables con los trabajadores. A veces yo hago una amistad ¿no? Con un trabajador, con una trabajadora queriendo saber qué estaba pasando y el alcalde viene y te frena. Aquí vino y dice ‘qué hace usted’. Así me dice. A veces nosotros nos hemos peleado con el alcalde en el municipio. El alcalde me dice “¿qué hace?, ¿a qué ha venido usted? ¿También va a denunciar, también me va a denunciar?”. Eso me para diciendo. Ahora ya sí fuerte, antes me humillaba bastante. Yo me siento muy mal. (Donita, regidora distrital Puno)

No obstante, las reacciones a las actividades de fiscalización se han visto en anterioridad en la sección de mecanismos de discriminación explícita. A pesar de que estas también influyen en sus motivaciones para continuar sus actividades de fiscalización. Se evidencian repercusiones en otras funciones, entre estas de representación y de iniciativas legislativas. Si es que los reportes de fiscalización entregados evidencian irregularidades que implican –o terminan perjudicando los intereses de– ciertos integrantes del municipio, se re-

fuerzan las estrategias para desacreditar su trabajo, así como para presionar que cambien de parecer. Estas situaciones se revelan en mayor medida en los municipios rurales de Puno.

Repercusiones a nivel de formulación de iniciativas normativas

Pese a que no se encuentran mayores problemáticas para la generación de iniciativas normativas, se precisan diferentes estrategias por parte de las autoridades para la formulación de las iniciativas de ordenanzas. Por otro lado, desde iniciativa de la red de mujeres autoridades de Puno se ha implantado una agenda de formulación de iniciativas con enfoque de género para poner en agenda iniciativas en pro de los derechos de las mujeres. Hacia enero de 2018, desde la REMARPU, las autoridades integrantes han propuesto cerca de 9 iniciativas normativas que incluyen la conmemoración del día internacional de la mujer, la creación de una Comisión de la Mujer en la Municipalidad Provincial de Puno, así como la aprobación de la ordenanza municipal que previene y sanciona el acoso político.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por las entrevistadas, se podrían distinguir dos estrategias para la formulación de iniciativas normativas. En primer lugar, se propone la realización conjunta de iniciativas, con otros miembros del consejo municipal. Según comenta Norma (exregidora distrital), “yo lo que hacía era hacer mi modelo de ordenanza y buscara los regidores para decirles si quieren hacer por ejemplo una ordenanza de promoción y cultural. Nos reunimos y todo queda bien, les presento mi modelo y ellos aprueban”. Según declaran, es más fácil articular iniciativas de esta manera.

Una segunda estrategia es la creación de agendas conjuntas entre los integrantes del consejo municipal que pertenecen a las comisiones de trabajos. Si bien las agendas propias no necesariamente responden a las labores designadas en las comisiones, los integrantes pueden desarrollar iniciativas individuales.

Conclusiones

El acoso político es un fenómeno muy recurrente en la política nacional. Los casos reportados públicamente, así como los recopilados en la presente investigación ponen en evidencia la situación de vulneración que enfrentan las autoridades locales, especialmente en municipios rurales. Por otro lado, las mujeres autoridades parecen enfrentar obstáculos adicionales para cumplir sus funciones y balancear sus responsabilidades con su vida personal. A nivel general, se encuentra que la función de fiscalización parece ser la función más vulnerada entre las autoridades. Los mecanismos principales para evitar los procesos de fiscalización son la negación de acceso a información, se les hace entrega tardía de correspondencia destinada. Por otro lado, también se

encuentra que las acciones de fiscalización producidas por las regidoras que impliquen denuncias o irregularidades sobre proyectos o un comportamiento no permitido por integrantes del concejo municipal puede acarrear reacciones violentas por parte de los afectados. En ese sentido, se producen “sanciones” por las actividades de fiscalización en la medida que evidencian falencias o irregularidades en la gestión. Estos mecanismos de sanción y discriminación son ejecutados tanto por integrantes del municipio como agentes externos.

Asimismo, se ha evidenciado una situación de vulneración de los gobiernos locales rurales en la medida que muchas veces las autoridades se encargan de actividades que sobrepasan sus funciones. En ese sentido, se ha encontrado que las representantes de los gobiernos locales suelen hacer traslape de funciones entre las funciones especiales correspondientes tanto a las/los regidores y los/las alcaldes/as, es decir, que se realizan muchas actividades de gestión para canalizar demandas de las poblaciones. Como se comentó con anterioridad, esto es visto mayormente en los municipios rurales de Puno, en donde hay escasos recursos para la gestión de proyectos y otras actividades que puedan ser requeridas por la población. Pese a que estas situaciones son muy recurrentes, las autoridades son conscientes de que no pueden ejercer funciones que no les competen según lo establecido por la ley orgánica de municipalidad y el reglamento interno de concejo. Estos traslapes de funciones suelen ser justificados como actos de representación; sin embargo, pueden ser utilizados como mecanismos adicionales de participación que no están estipulados en la ley.

En el análisis se esperaba encontrar grandes diferencias entre los municipios rurales y urbanos. Sin embargo, se confirma que las redes de mujeres y la colaboración de los colectivos de mujeres son los que más importa en la decisión de continuar o no en la actividad política. Las principales diferencias a nivel de los municipios rurales y urbanos pueden ser precisados tras la realización de proyectos de iniciativas normativas y agendas prioritarias. Los temas relacionados a la salud, educación y desarrollo de capacidades son los principales temas que se buscan mejorar y focalizar en los municipios. Muchas de las autoridades entrevistadas manifestaron la importancia de priorizar la formación de capacidades en la población, con la finalidad de generar una mayor cultura de protección y respeto de la comunidad. Por otro lado, a nivel del trabajo en comisiones se encuentra que las mujeres autoridades suelen ser asignadas a comisiones con temas tradicionalmente considerados como, femeninos tales como: cultura y deporte, vaso de leche, salud o educación, entre otros. En algunos casos, las comisiones de infraestructura, presupuesto y transporte no han sido presididas por las entrevistadas.

En cuanto a los actos de acoso político, se encuentran diferentes manifestaciones que van desde actos de violencia física y psicológica, que podrían ser catalogados como actos graves, dado que también incurren en una violación a los derechos humanos, así como manifestaciones de violencia simbólica que apelan al factor de género para vulnerar los derechos políticos de las autoridades y justificar la obstaculización de sus labores. Estos casos de violencia simbólica

se ven en mayor medida en los procesos de asignación de comisiones en los que suelen asignar a hombres como presidentes en comisiones de mayor envergadura, como las de presupuesto e infraestructura. Por otro lado, se encuentra que los mecanismos de acoso político no necesariamente podrían responder a mecanismos de competencia política, dado que 4 entrevistadas pertenecen a la lista oficialista de los alcaldes, pero terminan siendo afectadas por sus mismos compañeros de lista. En vista de estos actos, las autoridades pasan a tomar un rol más de oposición, dado que no cuentan con apoyo de sus colegas para denunciar estos actos o propuestas de fiscalización en contra de la corrupción.

Adicionalmente, se encuentra que el factor de la interseccionalidad también está presente en los actos de acoso político. Las mujeres autoridades jóvenes manifiestan haber sido desacreditadas por ser muy jóvenes. Las críticas alegan que la corta edad influiría en la capacidad de poder gestionar adecuadamente sus funciones. Asimismo, aquellas entrevistadas que son madres y deben invertir tiempo en el cuidado de sus menores hijos, suelen ser criticadas al asistir a sesiones de consejo y en algunos casos se les menciona que deberían dedicarse al cuidado del hogar y no a las actividades políticas.

Ante las situaciones de agresión y acoso político, se encuentra que la presencia y participación en las redes de apoyo es fundamental para que las mujeres se sientan escuchadas y tengan facilidades de denuncia. No obstante, aquellas entrevistadas que no forman parte de estas redes señalan la importancia de contar con el apoyo de sus familiares, pero también de contar con el apoyo de compañeras mujeres, dado que a veces suelen ser las únicas representantes en los consejos municipales y para ellas sería importante contar con el apoyo de alguien más. Asimismo, se indica la importancia de la intervención y colaboración de las organizaciones sociales de mujeres, especialmente como Manuela Ramos, Calandria y Flora Tristán, pero parece que estas instituciones también intervienen como agentes de acción racional que siguen el cumplimiento de sus propias agendas, por lo que algunos problemas del propio funcionamiento de las redes parece prescindir de la asistencia de estas organizaciones, o en todo caso, dificulta el funcionamiento autónomo de las redes.

Finalmente, se reconoce que este análisis no puede ser representativo para todas las autoridades en las dos regiones de estudio, mucho menos a escala nacional, sin embargo, levanta interrogantes para profundizar en próximas investigaciones que podrían suponer un análisis comparativo entre hombres y mujeres autoridades.

Referencias bibliográficas

Albaine, L. (2014a). *Paridad de género y violencia política en Bolivia y Ecuador: Tensiones entre lo formal y lo real en la construcción de la ciudadanía de las mujeres*. Memoria Académica UNLP-FaHCE. Recuperado 01.06.2017 de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev4909>

Albaine, L. (2014b). Participación política y violencia de género en América Latina. *Pensamiento Americano*, vol. 13, pp. 95 – 112.

Albaine, L. (2017a). *Contra la violencia política de género en América Latina. Las oportunidades de acción*. Trabajo presentado para el 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Montevideo: ALACIP.

Albaine, L. (2017b). Marcos normativos contra el acoso y/o violencia en razón de género en América Latina. En F. Freidenberg, G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 75–101). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Araya, E. (2007). Problemas y perspectivas de la democracia en América Latina: las posibilidades de la democracia electrónica en el ámbito local. *Elecciones*, vol. 7, no. 67, pp. 67–115.

Bendl, R. & Schmidt, A. (2010). From ‘Glass ceilings’ to ‘Firewalls’ – Different metaphors for describing discrimination. *Gender, Work and Organization*, vol. 17, no. 5, pp. 612–634.

Borjas, H. (2015). Calidad de la democracia en gobiernos locales: problemas y perspectivas en México. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. 22, no. 62, pp. 75–99.

Chávez, D. (2017). Entrevista Diana Chávez. Asociación Civil TRANSPARENCIA.

Congreso de la República (2012). *Proyecto de Ley N°1903 – 2012 – CR “Ley contra el Acoso político hacia las Mujeres”*. Lima, 1 febrero de 2013.

Congreso de la República (2016). *Proyecto de Ley N° 673–2016 – CR “Ley para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres”*. Lima, 23 de noviembre de 2016. Recuperado 30.09.2017 de <http://www.flora.org.pe/web2/images/stories/bonnie/PDF/PL-673.pdf>

Defensoría del Pueblo (s.f.). *Informe Defensorial 122*. Recuperado 06.08.2017 de http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/informe_122.pdf

Del Valle, G. (2017). ¿Hacia dónde vamos? Construcción de una agenda para la erradicación de la violencia política contra las mujeres en América Latina. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 359–369). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Escalante, A. y Méndez, N. (2010). *Experiencias de acoso político hacia las mujeres que ocupan puestos de elección local popular en el nivel local de gobierno*. San José: INAMU.

Freidenberg, F., Muñoz-Pogossian, B. et al. (2017). Breaking Concrete, Glass and Cash Ceilings: Conclusions and Policy Recommendations from Scholars and Practitioners. En T. Dosek, F. Freidenberg et al. (Eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America* (pp. 215–232). New York: Palgrave Macmillan.

INFOGOB – JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (2016). *Participación político-electoral de la Mujer en el Perú*. Reporte Nro. 5. Lima: INFOGOB. Recuperado 24.04.2018 de http://infogob.com.pe/Reportes/eg2016/Reporte_eg2016-5.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (2017). *Perú: indicadores de violencia familiar y sexual. 2000 – 2017*. Recuperado 26.04.2018 de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1465/libro.pdf

Krook, M. & Restrepo, J. (2016). Género y violencia política en América Latina: conceptos, debates y soluciones. *Política y Gobierno*, XXIII (1), pp. 127–62.

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámela Cantuarias Ayo

Krook, M. (2009). Empowerment vs. Backlash: Gender Quotas and Critical Mass Theory. *Politics, Groups and Identities*, 3(1), pp. 184–188.

Krook, M. (2017a). Electoral Quotas and Beyond: Strategies to Promote Women in Politics. En T. Dosek, F. Freidenberg *et al.* (Eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America* (pp. 15–28). New York: Palgrave Macmillan.

Krook, M. (2017b). ¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 45–73). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Lynch, V. (s.f). *La gobernabilidad como problema de la democracia*. Recuperado 24.04.2019 de <http://www.idl.org.pe/idlrev/revistas/152/pag11.htm>

Mendizábal, M. (2012). *Ley N° 243. Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, del 28 de mayo 2012*. La Paz. Recuperado 20.10.2017 de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/88F8F1AA4413E5BD05257E6E005638DA/\\$FILE/ley_contra_acoso_violenciapolitica.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/88F8F1AA4413E5BD05257E6E005638DA/$FILE/ley_contra_acoso_violenciapolitica.pdf)

Otálora, J. (2017). Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: una evolución de marcos y prácticas. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 145–156). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Pinedo, E., Cueva, C., Rivas, R., Miloslavich, D. (2017). *El acoso político en el Perú: una mirada desde los recientes procesos electorales*. Lima: JNE, IDEA, Casa de la Mujer Flora Tristán.

Piscopo, J. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. *Política y gobierno*, XXIII (2), pp. 437–457.

Piscopo, J. (2017). Los riesgos de sobrelegislar. Reflexiones acerca de las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 117–143). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Ruiz-Bravo, P. & Córdova, L. (2010). *Los retos del espacio público: fiscalización, violencia y acoso. El caso de las regidoras de San Martín, Puno y Piura*. Trabajo presentado en el Congreso Internacional “Las políticas de equidad de género en prospectiva. Nuevos escenarios, actores y articulaciones”. Buenos Aires: Flasco.

TRANSPARENCIA (2013a). *Primer reporte de acoso político hacia las mujeres: febrero – abril 2011*. Lima: Asociación Civil Transparencia.

TRANSPARENCIA (2013b). Cuadernos para el Diálogo Político 4: Retos para la Participación política de las mujeres en el Perú. Lima: Asociación Civil Transparencia.

Villar, E. (2015). *Acoso político a mujeres autoridades en el Perú: análisis de la evidencia*. Documento preparado para Research Gate. Lima: GIZ.

Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres

The Dilemmas of Women's Political Participation in Mexico. Challenges and Setbacks to the Substantive Progress of Women

*Mónica Rosado Toledo**

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

✉ moni.r.toledo@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9651-0838>

*Lizeth Pérez Cárdenas***

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

<https://orcid.org/0000-0002-1385-2398>

RESUMEN

Las mujeres en México se han enfrentado a una serie de obstáculos y dificultades para incorporarse a los espacios de toma de decisiones, lo cual se evidenció en el proceso electoral 2017–2018 en donde la violencia política por razones de género visibilizó los entramados de un sistema político que atenta contra los derechos de las mujeres y de las diversidades sexo-genéricas. En este artículo retomamos el caso de las candidaturas trans o muxes, así como las renunciadas masivas de mujeres de las llamadas “manuelitas”. Ambos casos nos permiten reflexionar sobre los retos y retrocesos en el avance sustantivo de las mujeres.

PALABRAS CLAVE: *participación política, mujeres, avance sustantivo, acciones afirmativas, paridad y política.*

* Doctoranda en Antropología Física por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) de México donde desarrolla el proyecto de investigación: Violencia política, cuerpo y salud en presidentas municipales de Oaxaca, México; Maestra en Antropología Social por la ENAH con mención en Género y Política; Licenciada en Intervención Educativa con mención en Interculturalidad por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

** Candidata a doctora en Ciencias Antropológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) unidad Iztapalapa, donde desarrolla el proyecto: Ciudadanía Plurales: Mujeres indígenas y participación política en Ecuador y México; Maestra en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo por FLACSO sede Ecuador y Licenciada en Antropología Social por la UAM.

ABSTRACT

Women in Mexico have faced a series of obstacles in entering the decision-making sphere. It was evidenced in the 2017–2018 electoral process where gender-based political violence made visible the frameworks of the political system which undermines the rights of women and sex-generic diversities. In this article we return to the case of trans or muxe candidates, as well as the massive resignations of the so-called “manuelitas”. Both cases allow us to reflect on the challenges and setbacks in the substantive advancement of women.

KEYWORDS: *political participation, women, substantive progress, affirmative actions, parity and politics.*

Introducción

La participación política de las mujeres en México ha significado un entramado de conflictos, posibilidades y potencialidades. La entrada “masiva” de las mujeres en la arena pública ha evidenciado el profundo enraizamiento de prácticas sexistas y androcéntricas que la política tiene en este país. En el proceso electoral 2017–2018 pudimos observar que se incurrió en diversas simulaciones, que tenían como finalidad sofisticar las viejas prácticas para burlar las leyes concernientes al avance sustantivo de las mujeres en la política.

El objetivo de este texto consiste en mostrar y discutir los mecanismos utilizados por los partidos y actores políticos para simular el cumplimiento de las leyes electorales que tienen que ver con la participación política de las mujeres, con la intención de mantenerlas al margen y dejarlas fuera de los espacios de toma de decisiones. Poniendo en marcha una maquinaria interna y externa para conservar el *statu quo* político, en el que hombres y mujeres le son útiles a la estructura política vigente.

Para el desarrollo de dicha discusión hemos dividido el texto en tres apartados: I) El escenario general de la participación política de las mujeres en México, en el que realizamos un recuento sobre la incorporación de las mujeres en la política; II) Análisis del proceso electoral 2017–2018, donde visibilizamos los hechos de violencia política por razones de género que fueron perpetrados por distintos actores políticos; y finalmente, III) Reflexiones finales, en el cual establecemos algunas líneas para la discusión sobre el avance sustantivo de las mujeres en la política nacional mexicana.

Este artículo es resultado de un seguimiento exhaustivo a la violencia política por razones de género que se presentó en el proceso electoral 2017–2018. Para el análisis recopilamos información de medios de comunicación, acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), así como la revisión de distintas fuentes bibliográficas. Consideramos que una aproximación casuística nos permitirá

mostrar las particularidades de la cultura política vigente en México y los retos actuales que enfrentan las mujeres políticas en el país.

La participación de las mujeres en la vida pública, en la esfera política y en los espacios de toma de decisiones no tiene que ver únicamente con el incremento numérico del que hemos sido testigos, sino con la incorporación de acciones y agendas comprometidas con los derechos de niñas y mujeres. La sola presencia de las mujeres en los cargos es insuficiente para transformar los escenarios de desigualdad estructural que viven las mujeres en México, por lo que en este momento coyuntural es necesario cuestionarnos ¿hacia dónde va la participación de las mujeres? Y ¿cómo podemos lograr la igualdad sustantiva?

Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres

Mónica Rosado Toledo
Lizeth Pérez Cárdenas

El escenario general de la participación política de las mujeres en México

Las mujeres mexicanas fueron reconocidas como ciudadanas de manera tardía. Si bien estuvieron dentro de los diversos procesos históricos y sociales tales como las luchas por la independencia (1810), la revolución mexicana (1910) y otros tantos movimientos que tenían como finalidad la democratización del Estado nacional mexicano no fue hasta 1947 que se reconoció su derecho al voto en el ámbito municipal y hasta 1953 a nivel nacional (Tuñón, 2002).

El reconocimiento de las mujeres al sufragio fue un hito para la historia moderna de México, sin embargo, este reconocimiento fue producto de las luchas y demandas de los movimientos de mujeres de aquella época tanto en el contexto nacional como en el internacional. Es importante recordar, que en México se llevó a cabo el Primer Congreso Feminista de Yucatán (1916) en el cual se discutieron temáticas tales como los derechos de las mujeres a la educación, a votar y ser votadas, a participar políticamente, a la educación sexual, entre otros (Alejandre y Torres, 2016). No es casual que la primera mujer electa como diputada local fuera Elvia Carrillo Puerto en el Congreso Local de Yucatán (1923), suceso que obedeció a una coyuntura política particular del estado (Espinosa y Jaiven, 2012).

La recién adquirida ciudadanía puso en jaque a la sociedad mexicana, pues se argumentaba que las mujeres no sabrían tomar decisiones y que podrían ser fácilmente manipuladas por sus esposos o por el párroco (Espinosa y Jaiven, 2012). Además, las mujeres que aparecían en la escena política eran sancionadas públicamente a través de notas de prensa difundidas en los periódicos de circulación nacional orientadas a poner en duda su honorabilidad y capacidad.

A lo largo de las siguientes décadas un número reducido de mujeres comenzaron a ser electas para ocupar los cargos de presidentas municipales, diputadas locales y federales, senadoras y gobernadoras. Estas mujeres que transgredieron las normas sociales establecidas evidenciaron la subrepresentación de las mujeres en la política mexicana. Hecho que no había sido problematizado sino hasta la última década del siglo XX.

Nombre	Periodo	Estado	Cargo
Elvia Carrillo Puerto	1923	Yucatán	Diputada local
Rosa Torres	1923	Mérida, Yucatán	Regidora
Aurora Meza Andraca	1938	Chilpancingo, Guerrero	Presidenta Municipal
Aurora Jiménez de Palacios	1952	Baja California	Diputada federal
María Lavalle Urbina	1964	Campeche	Senadora
Alicia Arellano Tapia	1964	Campeche	Senadora
Rosario Ibarra de Piedra	1988	Coahuila	Candidata a la presidencia de la República

Cuadro 1.
Pioneras de la participación
política en México

Elaboración propia con datos del portal oficial del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

A nivel internacional la normativa comenzó a presionar sobre el tema de la participación política de las mujeres. Su antecedente lo encontramos en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954); posteriormente, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); así como, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979); de igual forma la Conferencia Mundial en El Cairo (1994) y Beijing (1995); y a nivel regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Belem do Pará (1996) (Entrena, 2005).

La década de los noventa significó un momento de transición política, social, económica y cultural para Latinoamérica, y en particular para México, pues las temáticas relacionadas a la igualdad entre hombres y mujeres resurgieron en un momento de exigencias internacionales para impulsar el adelanto de las mujeres en todas las esferas de la vida, y el espacio político no fue la excepción. Particularmente, y después del proceso electoral de 1988, caracterizado por la falta de transparencia, el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), así como creó el Instituto Federal Electoral (IFE)¹ (1990) como un órgano constitucional autónomo, que tenía entre sus funciones el organizar, legitimar y garantizar elecciones democráticas en nuestro país.

A partir de los cambios políticos y constitucionales ante una democracia emergente, se comenzaron a generar acciones encaminadas a promover la participación política de las mujeres, a través de políticas de género. Según Judith Astelarra (2004), tales políticas son el resultado de una serie de acciones

¹ Con la reforma político-electoral de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE) pasaría a ser sustituido por el ahora Instituto Nacional Electoral (INE).

y medidas que los Estados han promovido para transformar y eliminar las desigualdades que las diferencias de género han producido. Dichas acciones son producto de procesos históricos y las demandas de movimientos feministas y de mujeres.

En 1993, México incorporó una recomendación al COFIPE, la cual hacía énfasis en la promoción de la participación política de las mujeres. Sin embargo, no fue hasta 1996 que se aplicaron acciones afirmativas, las cuales para Fernández Poncela (1997) pueden definirse como aquellas acciones cuyo objetivo es borrar o hacer desaparecer la discriminación existente, a través de políticas concretas que sirven para igualar las oportunidades y vencer las resistencias, dificultades, obstáculos y limitaciones.

En esta primera etapa, se estableció en el COFIPE el umbral de 30 % para mujeres y 70 % para hombres en candidaturas titulares y suplentes. Posteriormente, en 2002, se estableció la cuota mínima para mujeres propietarias; y en 2008 se instruyó que las candidaturas deberían contar con “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad” (COFIPE 2008, artículo 219).

El logro de la incorporación de las mujeres a la política fue resultado de un camino arduo. Numerosos obstáculos han sido sorteados por las mujeres en la arena política, debido a la simulación en el cumplimiento de las normas electorales vigentes hasta ese momento. Consideramos pertinente traer a esta discusión lo sucedido en el proceso electoral federal de 2009, periodo correspondiente a elecciones intermedias en el cual se elegiría el total de la Cámara de Diputados. En aquella ocasión las mujeres mexicanas nos enteramos de que nueve diputadas federales electas por el principio de representación proporcional renunciaron al cargo, dejando a sus suplentes varones como titulares de dicho encargo. El caso fue conocido como “las Juanitas”² y tuvo tal trascendencia que sentó las bases a través de una serie de sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), entre las que destaca la SUP-JDC-12624/2011 que tuvo como finalidad obligar a los partidos políticos a postular candidaturas propietarias y suplentes de un mismo género y de manera alternada sin importar el método de selección de candidaturas dentro de los partidos y coaliciones propuestas.

El movimiento amplio de mujeres, las luchas por la incorporación a los espacios de toma de decisiones, acuerdos y negociaciones para alianzas políticas entre ellas, acciones afirmativas, sentencias, resoluciones, reformas y normativas tuvieron como resultado el reconocimiento de la paridad como principio constitucional en 2014, como parte de la reforma político-electoral en ese mismo año.

² El nombre “las Juanitas” responde al caso de Rafael Acosta Naranjo, alias Juanito, quién en las elecciones de 2009 se postuló como candidato a jefe delegacional de Iztapalapa por el Partido del Trabajo (PT) en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con la condición de renunciar al cargo y cederlo a Clara Brugada, según un acuerdo de cúpulas partidarias.

Año	Acción	Porcentaje para mujeres
1993	Reforma al COFIPE*	Recomendación sin porcentaje
1996	Reforma al COFIPE*	30 % en candidaturas titulares o suplentes
2002	Reforma al COFIPE	30 % en candidaturas propietarias
2008	Adición al Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE)	40 % en candidaturas propietarias
2011	Sentencia SUP-JDC-12624/2011	40 % de candidaturas propietarias y suplentes del mismo género
2014	Reforma político-electoral. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 41	50 % de candidaturas propietarias y suplentes del mismo género

*Estas reformas carecían de obligatoriedad.

Elaboración propia a partir de Medina (2010) y portal oficial del Instituto Nacional Electoral (INE).

Cuadro 2.
Acciones afirmativas para impulsar la participación política de mujeres en México

Las elecciones intermedias que se llevaron a cabo en 2015 fueron el primer ejercicio en el que la paridad se puso en marcha. Los resultados de esta elección según el Instituto Nacional Electoral (INE) en la Cámara de Diputados representaron el 57,4 % para hombres y el 42,6 % para mujeres. Estos porcentajes reflejan un avance numérico considerable en los espacios legislativos federales y dan cuenta de un empuje constante hacia la paridad en estos órganos legislativos. Por lo tanto, consideramos importante mostrar un panorama general de los sucesos en el proceso electoral 2017–2018.

Análisis del proceso electoral 2017–2018

El proceso electoral 2017–2018 es considerado el más grande de la historia democrática de nuestro país. Según datos del INE, en éste se disputaron un total de 3400 cargos locales y federales, entre los que encontramos: presidencia de la república, diputaciones federales, senadurías, gubernaturas, diputaciones locales, así como presidencias y alcaldías municipales. La característica de este proceso estuvo acompañada por la paridad, lo que significó que por lo menos la mitad de las candidaturas fueron disputadas por mujeres.

En este escenario de la contienda electoral, un fenómeno se hizo presente, la crisis de violencia e inseguridad generalizada en el territorio nacional. Hecho que tuvo como consecuencia que el proceso electoral fuera señalado como el más violento de la historia contemporánea de México. Por ejemplo, el Sexto Informe de Violencia Política en México 2018, de la Unidad de Análisis en Riesgos de Seguridad de Etellekt Consultores señala que se presentaron 581

agresiones globales en contra de políticos en el país, de las cuales “136 fueron asesinatos, 197 políticos amenazados y/o intimidados, 70 agresiones físicas, 52 agresiones con armas de fuego (tentativa de homicidio), 51 atentados contra familiares de políticos, 36 asaltos con violencia, 20 secuestros e intentos de secuestro y 19 heridos por armas de fuego” (Etellect, 2018, p. 4), mostrando un panorama desolador.

Primero, es importante mencionar que la violencia política estuvo presente en el proceso electoral y resulta fundamental señalar que dicha violencia afectó a cuerpos concretos de formas diferenciadas. En ese sentido, consideramos un elemento clave para comprender el proceso electoral 2017–2018, la violencia política por razones de género que vivieron candidatas, activistas y mujeres en el escenario político. Al respecto, se puede decir que la violencia política por razones de género es una problemática de reciente data, y no porque antes no se presentara, sino porque se había comprendido y conceptualizado de una manera distinta.

Hace algunas décadas, diversos estudios (Barrera y Massolo, 1998; Barrera y Massolo, 2003; Barrera y Suárez, 2012) hablaban de los obstáculos y costos que entrar al mundo de la política representaba para las mujeres, sin embargo, a partir de una serie de hechos sistemáticos que se perpetraron contra las mujeres fue necesario señalar con claridad y conceptualizar el fenómeno, el cual fue definido inicialmente por la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) quienes definieron este tipo de violencia como:

Las acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir y restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley. (ACOBOL 2007)

Posteriormente, el concepto comenzó a ser retomado, debatido y discutido, generando profundas reflexiones con la finalidad de comprender el escenario al que se enfrentaban las mujeres en la esfera política. De tal suerte que Mona Lena Krook y Juliana Restrepo señalan que “[l]a violencia y el acoso político contra las mujeres describe comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres por ser mujeres con el propósito de que abandonen la política, presionándolas para que renuncian a ser candidatas o a un cargo político en particular” (Krook y Restrepo, 2016, p. 130). Es decir, la violencia política contra las mujeres tiene la intención de que las mujeres se retiren o desistan de participar en el escenario político, y este tipo de violencia es accionada por diversos actores políticos, así como otros actores sociales presentes en los territorios.

El proceso electoral 2017–2018 nos mostró diferentes expresiones de violencia política por razones de género contra las mujeres. Las mujeres que participaron, contendieron y lograron llegar a la ocupación del cargo recorrieron

un largo camino, enfrentando una serie de acciones y estrategias por parte de partidos políticos y medios de comunicación que vulneraron sus derechos. El escenario político se caracterizó por formas diversas de violencia política y las mujeres fueron blanco particular de agresiones a través de notas de prensa, rumores difundidos en medios de comunicación, y en general, descalificaciones por el simple hecho de ser mujeres. Particularmente hubo dos situaciones que consideramos necesario discutir y problematizar.

La diversidad, los *muxes* y la violencia política

El estado de Oaxaca tiene el mayor número de municipios del país: 570, lo cual representa todo un reto para llevar a cabo las elecciones en las 8 regiones diversas en lo geográfico, social, cultural y político; tiene dos sistemas de elección de representantes reconocidos por la Constitución Política del Estado, sistema de Partidos Políticos (153 municipios) y Sistemas Normativos Indígenas (SNI) –anteriormente llamados de Usos y Costumbres (UyC)– (417 municipios). Lo anterior muestra los diversos matices y las diferentes maneras de entender y hacer política en lo local de los municipios clasificados como de mayoría indígena que integran el estado de Oaxaca, el segundo con mayor diversidad étnica del país. En este escenario tan particular, el proceso electoral 2017–2018 tuvo, como en todo el país, una participación ciudadana sin precedentes, pues además de la elección de cargos federales se renovarían 153 presidencias municipales y la totalidad del Congreso Local.

Por causa de la participación cada vez mayor de mujeres, candidaturas independientes, candidaturas de personas transgénero, transexuales, intersexuales o *muxes*³ y en algunos casos la simulación de serlo para burlar la ley e inscribirse como parte de las cuotas de género, se hicieron presentes distintos conflictos y violencia política, los cuales ponen en evidencia la resistencia a los procesos democráticos y la respuesta de las autoridades electorales al respecto.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) aprobó Lineamientos en materia de paridad de género⁴ y derivado del artículo 16, contempló la obligatoriedad de los partidos políticos a cumplir con la postulación de candidaturas paritarias, y que las personas transgénero, transexuales o *muxe* pudieran contender con el género que eligieran y se auto adscribieran. A esta convocatoria se inscribieron con el nombre que les

³ Hombres indígenas zapotecas del Istmo de Tehuantepec, que tienen preferencias sexuales por otros hombres sin considerarse homosexuales, pues se consideran mujeres atrapadas en cuerpos de hombres, pero sin necesariamente ser transexuales (algunos se visten como mujeres y otros no). Para una definición más amplia consulte Miano, Marinella (2002), *Hombre, mujer y muxe en el Istmo de Tehuantepec*, Ed. Plaza y Valdés. INAH.

⁴ Consultado en: <http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2017/ANEXO%20LINEAMIENTOS.pdf>

fue asignado⁵ 19 personas que decían ser parte de la comunidad transexual o *muxe*, originarios de las diversas regiones y municipios del estado.

Todas las candidaturas fueron aprobadas por el Consejo General del IEEPCO el 20 de abril de 2018 (IEEPCO, Acuerdo IEEPCO-CG-32/2018), el cual emitió una lista con los datos con el objetivo de difundir la acción afirmativa puesta en marcha en ese periodo electoral. La instrucción del IEEPCO para fomentar la inclusión de diversos grupos de la sociedad civil, en este caso los transexuales o *muxes*, fue utilizada por algunos actores y partidos políticos de manera fraudulenta para ocupar espacios que correspondían a las mujeres dentro de la normatividad hacia una postulación paritaria, tomando ventaja de un vacío legal.

Lo que no contemplaron fue que, después de haber realizado una investigación en redes sociales para determinar si las 19 personas postuladas pertenecían al género que decían ser, las asociaciones civiles Ladxidó Muxe, Auténticas Intrépidas Buscadoras del Peligro, el Colectivo Binni Laanu A.C y otros activistas *muxes*, entre quienes se encontraba Amaranta Gómez Regalado⁶, fueron quienes denunciaron formalmente el intento de los partidos para postular a hombres heterosexuales simulando ser mujeres trans o *muxes*. Ante los hechos suscitados, el IEEPCO inició una investigación a través de un Procedimiento Ordinario Sancionador para dar atención a la denuncia (IEEPCO, Expediente CQDPCE/POS/005/2018) y la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEPCO empezó las investigaciones correspondientes que, de hallar una falta a la norma, concluiría en sanciones que irían desde una multa al partido, hasta la cancelación de los registros de dichas candidaturas.

En un comunicado de prensa emitido el 1 de junio de 2018, el Consejo General del IEEPCO canceló definitivamente 17 candidaturas presentadas como trans “al determinar que se violaron principios constitucionales y leyes generales, así como locales en materia de paridad de género por parte de las personas, coaliciones y partidos denunciados”. Lo anterior fue notificado tanto a los partidos políticos como a las personas denunciadas.

De acuerdo con el documento “Los derechos políticos de las personas trans: El caso Oaxaca en las elecciones de 2018”, de las 17 notificaciones se obtuvo respuesta de 13 candidatos y de 4 partidos políticos, Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano (MC) y Partido Revolucionario Institucional (PRI), quienes argumentaron entre otros motivos: que en los lineamientos no se establecía que tuvieran que acreditar su identidad de género o que tuvieran que cumplir requisitos adicionales, puesto que bastaba autoadscribirse como tal para registrarse, que desconocían el contenido del documento presentado ante el IEEPCO para

⁵ Por una cuestión administrativa, a manera de comprobar su identidad como ciudadanos mexicanos con la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), entre otros documentos.

⁶ En 2003, contendió por primera vez con su identidad de género, es decir como *muxe*, en el municipio de Juchitán Oaxaca.

su registro como candidata trans y que se enteraron a través de los medios de comunicación o por redes sociales. Las respuestas por parte de los partidos no fueron muy distintas, pues argumentaron que colaboradores al interior de algunos partidos habrían inscrito sin consentimiento a varios aspirantes a manera de perjudicarlos, y sólo cuatro candidatos presentaron su renuncia.

Tanto el IEEPCO como la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) evaluaron y acordaron la mejor manera de reconocer los derechos políticos de las personas trans y al mismo tiempo evitar en futuras contiendas los fraudes y simulaciones a la ley de paridad en las candidaturas, por lo que hicieron énfasis en que las 17 personas realizaron fraude a la ley con la clara intención de apropiarse de los lugares que por ley les correspondían a las mujeres. Se determinó que los candidatos que intentaron hacer fraude a la ley no podrían participar en la contienda, (IEEPCO, Acuerdo IEEPCO-CG-45/2018). Sin embargo, el 22 de junio de 2018, la Sala Superior del TEPJF revocó el acuerdo emitido por el IEEPCO y por mayoría de votos confirmó dos de las 15 candidaturas transgénero postuladas en Oaxaca. Además, resolvió que la autoadscripción a un género se dé a partir del reconocimiento de la comunidad y que las autoridades electorales se encarguen de vigilar el buen uso de esta medida afirmativa.

Finalmente, el IEEPCO recalcó el buen uso de los lineamientos en materia de paridad de género para las candidaturas de Kristel Ramírez Cortés, candidata a la Presidencia Municipal de San Pedro Mixtepec, Felina Santiago Valdivieso y Mística Sánchez Gómez, propietaria y suplente a diputadas locales en el distrito de Juchitán de Zaragoza, quienes cumplieron con los requerimientos y acreditaron su identidad de género. Las candidaturas trans o *muxes* fraudulentas o simuladas violentan los derechos políticos de las personas que forman parte de la diversidad sexo-genérica como de los derechos políticos de las mujeres, por lo que es necesario convocar a los partidos políticos a respetar las leyes electorales y hacer valer los derechos de todas las personas.

Renuncias masivas de mujeres, las llamadas “manuelitas”⁷

La jornada electoral del 1 de julio de 2018 tuvo importantes avances. Las mujeres obtuvieron 241 diputaciones, lo que representa el 48,2 %, así como 63 senadurías que representan el 49,2 %. Estos números significaron un adelanto significativo para las mujeres en política, ya que fue la primera vez que se alcanzó la paridad numérica en los espacios legislativos más importantes de

⁷ Se les llamó “manuelitas” haciendo alusión al nombre del gobernador de Chiapas Manuel Velasco quién pidió licencia para contender por una senaduría. Para ampliar información consultar la Opinión: Paridad de género y violencia política: las “Manuelitas de Chiapas” en: <https://www.eluniversal.com.mx/observatorio-nacional-ciudadano/paridad-de-genero-y-violencia-politica-las-manuelitas-de-chiapas>

nuestro país. Ante dichos resultados parecía que el avance de las mujeres no se podía detener. Sin embargo, lo que sucedió posteriormente a nivel local dio muestra de una serie de estrategias articuladas por los partidos políticos para burlar la norma y de esta forma anular y revertir la incorporación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

A lo largo del territorio nacional las mujeres ocuparon un porcentaje importante tanto en los congresos locales como en los gobiernos municipales, sin embargo, el 7 de septiembre un grupo de mujeres presentaron sus renunciaciones como regidoras y diputadas en el estado de Chiapas. Hecho que rápidamente fue visibilizado por los medios de comunicación y discutido por el Instituto Electoral del Estado de Chiapas (IEPC) así como por el Instituto Nacional Electoral (INE), ya que la situación evidenciaba una manipulación de las normas electorales para poder incumplir el principio de paridad de género, así como una sofisticación de actos ilícitos de diferentes partidos para violentar los derechos políticos de las mujeres.

Ante este escenario un grupo de diputadas federales de distintas filiaciones políticas hicieron un llamado al gobernador del estado de Chiapas Manuel Velasco, ante el pleno de la Cámara de Diputados, para terminar con la violencia política recibida por las 43 mujeres electas para regidoras y legisladoras⁸. Aunado a ello el 12 de septiembre de 2018 el IEPC emitió el acuerdo: IEPC/CG-A/179/2018 “Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se realiza la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018”⁹ y, al mismo tiempo, el INE expidió la resolución INE/CG1307/2018 “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce facultad de atracción y se emiten criterios de interpretación para la asignación de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género”¹⁰.

Más allá de las notas de prensa que pudieron ser recuperadas sobre las renunciaciones masivas, la resolución del INE daba cuenta que al día 10 de septiembre de 2018 se habían presentado un total de 66 renunciaciones ratificadas, encontrándose vigentes 41 para diputaciones locales (27 mujeres y 14 hombres) y 25 para ayuntamientos (24 mujeres y 1 hombre). Asimismo, posterior a la elección, 43 mujeres renunciaron a sus candidaturas y en el caso del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) renunciaron todas las candidatas postuladas a una diputación de representación proporcional, hecho que

⁸ Para mayor información consultar: Ni “manuelitas” ni “juanitas”: condenan en San Lázaro violencia electoral de género en Chiapas en <https://www.proceso.com.mx/550554/ni-manuelitas-ni-juanitas-condenan-en-san-lazaro-violencia-electoral-de-genero-en-chiapas>

⁹ Consultado en: http://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/sesiones/acuerdos/2018/IEPC_CG_A_179_2018.pdf

¹⁰ Consultado en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98353/CGex201809-12-rp-unico.pdf>

evidenció la profunda misoginia de dicho partido político al intentar ocupar esos espacios por varones. Ante estos sucesos el INE en uso de sus facultades señaló que en caso de renuncia o cancelación por parte de una lista esta tendrá que ser asignada a la que sigue respetando invariablemente el principio de género, por lo que en ninguna circunstancia se le asignaría a una de un género distinto y en caso de hacerlo de esa manera se estarían infringiendo una serie de principios legales.

La resolución tiene 3 elementos que nos parece muy importante destacar: 1) las diputaciones asignadas por representación proporcional¹¹ y que corresponden a mujeres serán para mujeres, lo que significa que en caso de que en un partido político las fórmulas hubieran renunciado entonces la diputación será asignada a mujeres que no hubiesen obtenido el triunfo por el principio de mayoría relativa¹² y contarán con el mayor porcentaje de votos; 2) en el caso de las regidurías de representación proporcional, al no haber mujeres por renuncia o cancelación, las regidurías serán asignadas a las fórmulas integradas por mujeres y que hayan contenido por el principio de mayoría relativa respetando el orden de prelación; y 3) si no se pudieran cubrir los cargos de diputaciones y regidurías de representación proporcional dentro del mismo partido, deberán ser reasignadas entre los otros partidos a las fórmulas conformadas por mujeres.

Tanto el INE como el IEPC mostraron compromiso, voluntad política e imparcialidad en la emisión de resoluciones y acuerdos en los casos de violencia política de género presentados. Queremos señalar que a la fecha se desconoce las condiciones en que las mujeres se encuentran ejerciendo sus cargos, debido a que por un lado está la norma y por otro lado están las condiciones estructurales y una cultura política misógina que atenta contra los derechos políticos de las mujeres al dificultar el acceso y permanencia de las mujeres en la política.

Reflexiones finales

Desde que las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al voto, han incurrido paulatinamente en la vida política del país. Las diferentes luchas feministas por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como la implementación de medidas legislativas en México han tenido como resultado que en la actualidad nuestro país se coloque como un referente en materia de

¹¹ “Principio de elección basado en la asignación de cargos de representación popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica” Sistema de Información Legislativa (SIL), consultado en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=210>

¹² “Tipo de votación que tiene por principio elegir a quien tenga el mayor número de votos emitidos” Sistema de Información Legislativa (SIL), consultado en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=153>

paridad política para la región, sin embargo, el proceso ha estado acompañado de numerosos obstáculos que se articulan y reconfiguran con la finalidad de sostener el sistema político mexicano.

Las mujeres en política se han enfrentado a diversas expresiones de violencia política por razones de género y constantemente tienen que hacer frente a acciones que vulneran su integridad y su capacidad tanto en lo personal como en lo político. Continuamente son agredidas e intimidadas antes, durante y después del proceso electoral, por lo que para ellas la violencia no cesa. Aunada a la violencia específica contra algunas mujeres en particular, existe una violencia sistemática dirigida a las mujeres como grupo y que generalmente es orquestada desde las cúpulas de los partidos políticos.

Los dos casos a los que hicimos referencia develan la constante resistencia de los partidos políticos a acatar la norma, además de obedecer a un sistema machista y misógino que coloca a las mujeres y a las diversidades sexo-genéricas en posiciones de desventaja. Por lo tanto, sostenemos que los partidos políticos en México se han aprovechado de los vacíos legales, al mismo tiempo que han manipulado la normatividad vigente de tal suerte que les favorezca, pero sobre todo beneficie los intereses de los grupos de poder mayoritarios.

Consideramos que el pasado proceso electoral nos dejó lecciones importantes, por un lado, una incorporación masiva de mujeres a los espacios de toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, ya que por primera vez contamos con un gabinete y congreso paritarios, lo que demuestra una aplicación conforme a derecho de las normas electorales; y por otro lado, las estrategias de simulación para excluir a las mujeres y a las diversidades sexo-genéricas, lo cual de alguna manera fue subsanado y sancionado por las autoridades responsables, reduciendo el perjuicio al adelanto sustantivo de las mujeres.

Referencias bibliográficas

Alejandro, G. L. y Torres E. (2016). El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos. *Revista de Estudios Políticos y Sociales*, vol. 39 (septiembre-diciembre), pp. 59-89.

Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL) (1994). *Guía de información y prevención contra el acoso político y la violencia de género en razón de género*. Quito: REPEM.

Barrera, D. y Massolo, A. (Coords.) (1998). *Mujeres que gobiernan municipios. Experiencias, aportes y retos*. México: Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

Barrera, D. (2004). Transgresiones, control social y violencia hacia las mujeres en el ámbito rural. *GénEros*. Universidad de Colima, Centro Universitario de Estudios de Género, no. 31, octubre, año 11, pp. 54-60.

Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres

Mónica Rosado Toledo
Lizeth Pérez Cárdenas

Barrera, D. (2007). Equidad de género y participación de las mujeres en los cargos de elección popular a 54 años del voto femenino en México. *Sororidad, Revista Trimestral del Instituto Veracruzano de las Mujeres*, octubre/noviembre, pp. 9–16.

Barrera, D. y Suárez, B. (2012). San Román, Los desafíos de llegar y de ejercer un cargo. Mujeres mexicanas en los albores del siglo XXI. *Revista Ra Ximhai*, vol. 8, no. 1 enero-abril. El Fuerte: Universidad Autónoma Indígena de México.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008). Publicado el 14 de enero de 2008. Recuperado de: http://ieepco.org.mx/biblioteca_digital/legislacion/COFIPE.pdf

Entrena, L. (2005). Constitución y acciones positivas. El sistema de cuotas de participación política para mujeres en Ecuador. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Recuperado 19.03.2019 de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/viewFile/30269/27323>

Espinosa, D., Lau Jaiven, A. (Coords.) (2011). *Un fantasma recorre el siglo: luchas feministas en México 1910–2010*. México, D.F: Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco, Editorial Itaca.

IEEPCO (2018). *Los derechos políticos de las personas trans. El caso Oaxaca en las elecciones de 2018*. Recuperado de http://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/art_%C3%ADculos%20de%20inter%C3%A9s/Los%20derechos%20poli%CC%81ticos%20de%20las%20personas%20transexuales.pdf

Miano, M. (2002). *Hombre, mujer y muxe en el Istmo de Tehuantepec*. México: Plaza y Valdés, Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México: Cámara de Diputados LXI Legislatura.

Tuñón, E. (2002) *¡Por fin! ya podemos elegir y ser electas*. México: Ed. Plaza y Valdés, INAH.

Mujeres indígenas y representación política: la dimensión simbólica de su presencia en el espacio público

Indigenous Women and Political Representation. The Symbolic Dimension of Their Presence in the Public Space

*Andrea Ivanna Gigena**

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, ARGENTINA

✉ aigigena@conicet.gov.ar

<https://orcid.org/0000-0002-0612-3146>

RESUMEN

El presente artículo aborda la representación política de las mujeres indígenas a partir de considerar su dimensión simbólica. Se parte del supuesto de que los análisis sobre la representación descriptiva y sustantiva de grupos subrepresentados en el Estado (como indígenas y mujeres) son importantes, pero insuficientes para comprender el modo en que se desarrolla la politización y la participación de las mujeres indígenas en el espacio público. Se analiza, entonces, cómo se configura la representación simbólica y los usos que ésta asume entre los pueblos indígenas (como afirmación o como excusa) y en el Estado (como folklorización). El análisis está basado en información secundaria (documental) para la región latinoamericana e información primaria: entrevistas en profundidad e historias de vida realizadas, entre los años 2001 y 2017, a referentes sociales y políticos/políticas de diferentes pueblos indígenas en Argentina, Bolivia, Chile y Panamá.

PALABRAS CLAVE: *mujeres indígenas, representación política, representación simbólica.*

ABSTRACT

This article discusses the political representation of indigenous women considering its symbolic dimension. It assumes that analyses about the descriptive and substantive

* Doctora en Ciencias Sociales (UBA), Magister en Administración Pública (UNC), Licenciada en Ciencia Política (UCC). Investigadora CONICET. Investigadora Visitante en el Centro de Estudios Interculturales e Indígena de Chile y en la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá. Profesora de grado y posgrado en el área de Metodología de la Investigación.

representation of groups underrepresented in the State (such as indigenous people and women) are important but insufficient to understand the way in which the politicization and participation of indigenous women in the public space develops. Hence, what is analyzed is how symbolic representation is shaped and the uses it acquires among indigenous peoples (as assertion or excuse) and within the State (as folklorization). This analysis is based on secondary (documentary) information for the Latin American region and primary information: life stories and in-depth interviews, carried out between the years 2001 and 2017, with social and political figures of different indigenous peoples from Argentina, Bolivia, Chile and Panama.

KEYWORDS: *indigenous women, political representation, symbolic representation.*

Introducción

La representación política de las mujeres ha estado circunscripta, predominantemente, al análisis de la “representación descriptiva” y la “representación sustantiva” en los poderes del Estado (sobre todo el legislativo). En similar sentido se han orientado los esfuerzos de incidencia y acción política de los organismos internacionales y los hacedores de políticas públicas a nivel nacional.

Los conceptos de representación sustantiva y descriptiva provienen, por cierto, del estudio que Hanna Pitkin publicó en 1967 (traducido al español en 1985), apropiado con pocos matices en la Ciencia Política. Con el primer término, se hace referencia a la “correspondencia en la representación de la ciudadanía y los órganos representativos” (Freidenberg y Alva Huitrón, 2017, p. 4). Es decir, se observa en qué medida los sistemas de representación (multinivel) reflejan la composición demográfica, social, cultural, económica, etc. de una sociedad. Con el segundo, se remite a la “... representación de los intereses del electorado desde los actores de la representación” (Freidenberg, Alva Huitrón 2017, p. 4). El foco analítico está puesto en la relación (y su correspondencia) entre representante y representados-as.

Ahora bien, la reducción de la representación femenina a estas “perspectivas” (Pitkin, 1985) descriptivas y sustantivas, presenta algunos problemas cuando consideramos a las mujeres indígenas. Por un lado, y de modo casi excluyente, subyace el supuesto de la homogeneidad del colectivo femenino afectado por las brechas de género. Así, las mujeres apenas aparecen diferenciadas por variables poblacionales (edad, nivel educativo, estado civil, lugar de procedencia, etc.) o por variables de trayectorias políticas-ideológicas o políticas-partidarias. Por otro lado, la “representación” queda reducida a un Estado-nación monocultural. Con esto se desconoce la heterogeneidad constitutiva de nuestras sociedades latinoamericanas, la coexistencia de grupos de diversas procedencias históricas –prehispánico, colonial y republicano– que no han sedimentado en una matriz política, social y/o cultural común, pero

que participan (o quieren participar) de la estructura de poder, autoridad y representación del Estado (de modo integrado, complementario o en tensión).

Todo esto, puesto en diálogo con lo expresado por muchos-as referentes de los pueblos indígenas, nos invita a revisar una de las perspectivas menos abordadas del estudio de Hanna Pitkin, el de la representación simbólica, justamente para: “hacer justicia a las diversas aplicaciones más destacadas que se han hecho de la representación en contextos diferentes” (Pitkin, 1985, p. 11).

Comenzaré primero por presentar los rasgos más sobresalientes (aunque no exhaustivos) de la representación descriptiva y sustantiva con relación a las mujeres y los pueblos indígenas. Esto nos permitirá, luego, un mejor acercamiento al abordaje de la “representación simbólica” de las mujeres-indígenas en el espacio público: su configuración y “usos”.

Las mujeres indígenas en los estudios y acciones sobre la representación política femenina

Sobre la representación descriptiva se ha desarrollado un corpus de estudios especializados importante que transita desde el análisis de los “obstáculos” y “condicionantes” para el acceso de las mujeres a un cuerpo legislativo o algún órgano ejecutivo multinivel hasta los estudios sobre las medidas de acción afirmativa o discriminación positiva que promueven o garantizan una mejor representación (tipos, contextos y modos de emergencia, diseños, efectividad, argumentos a favor y en contra para su implementación, etc.).

Siguiendo a Archenti (2002), las medidas de acción afirmativa pueden ser de tres tipos: a) programas de igualdad de oportunidades; b) espacios de la mujer en el ámbito ejecutivo y c) leyes de cuotas o de paridad para procesos eleccionarios a cargos de representación popular. Asimismo, en relación con este último, los mecanismos que suelen implementarse son: escaños reservados, leyes electorales de cuota y cuotas de partidos políticos (Krook, 2008).

Actualmente, como resultado de un proceso que ganó su mayor impulso en la década de los 90, en toda Latinoamérica y el Caribe hispano se registran acciones en los tres tipos mencionados por Archenti (2002).

En primer lugar, todos los países cuentan con alguna política y acciones orientadas a promover la igualdad de género; en algunos países sancionadas como leyes, en otros como programas o planes (y en algunos se registran ambos instrumentos).

En segundo lugar, todos los países tienen organismos especiales de la mujer en el ámbito del poder ejecutivo, los denominados: “Mecanismos Nacionales de la(s) Mujer(es)” o “Mecanismos para el Adelanto de la Mujer”. La única excepción es la Federación de Mujeres Cubanas, que es una organización no gubernamental, que fue reconocida, sin embargo, como Mecanismo Nacional por el Estado cubano. En correspondencia, los organismos internacionales hacen lo mismo.

Los Mecanismos Nacionales son los responsables, a nivel internacional, de cumplir con los mandatos emanados de la Plataforma de Acción de Beijing; de la Comisión Interamericana de Mujeres de los Estados Americanos (CIM-OEA), de la Convención de Belém do Pará, y de otros mecanismos regionales específicos. A nivel interno deben diseñar y ejecutar la política nacional para mujeres, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en el Estado y la sociedad en general. Se espera, asimismo, que sean promotores y garantes de los derechos de las mujeres y trabajan por su ampliación.

En tercer lugar, salvo Cuba y Guatemala, todos los países de Latinoamérica y el Caribe hispano han dictado alguna medida para promover una mayor participación de mujeres en procesos electorarios para cargos de representación popular (leyes de cuotas o paridad).

Ahora bien, en todas estas acciones, la incorporación del tema indígena o un enfoque étnico ha sido una circunstancia excepcional. En relación con los programas de igualdad de oportunidades, según datos de la CEPAL (2013) sólo 10 países registran acciones que incluyen la dimensión étnica.

En términos generales, los asuntos relativos a las mujeres indígenas se abordan desde tres perspectivas diferentes: como tema central del plan, asumiendo que a la inequidad de género se agrega la étnica, y encarándolas mediante acciones conjuntas, como en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador, Guatemala, Honduras y el Paraguay. Una segunda perspectiva consiste en considerar a las mujeres indígenas un grupo prioritario e incluir objetivos y lineamientos específicos, tal como en los planes de Chile, El Salvador, Panamá y el Perú, entre otros. Finalmente, un tercer enfoque es el de México, en el que ambos tipos de discriminación (étnica y de género) se abordan mediante planes específicos paralelos subsumidos en el Plan Nacional de Desarrollo. (CEPAL 2013, pp. 123–124) [el resaltado es propio]

Con respecto a los espacios de la mujer en el poder ejecutivo, en algunos Estados se han constituido instancias de coordinación intersectorial con los órganos a cargo del tema indígena; en otros se han creado oficinas o dependencias de bajo rango, o programas *ad hoc* en los Mecanismos Nacionales de la Mujer (Chile, Costa Rica, Ecuador, Venezuela).

Finalmente, en ninguna de las leyes de cuotas o de paridad se considera a las mujeres indígenas de modo particular. De modo llamativo, el caso boliviano que suele ser presentado como pionero en materia de paridad política (tanto en términos formales como descriptivos), nunca es analizado a partir de considerar lo “étnico” como uno de los factores explicativos de la mentada paridad. Esta dimensión aparece, a veces, para explicar la brecha en la representación sustantiva entre las mujeres no indígenas y las mujeres indígenas.

En relación con la representación sustantiva se ha estudiado, por ejemplo, la conformación de las agendas legislativas en temas, necesidades y derechos de interés para las mujeres, así como también el proceso de presentación de las

iniciativas y las estrategias orientadas a su sanción en los parlamentos. Sobre estos puntos, indican Rodríguez Gustá y Madera:

Un aporte significativo de las indagaciones politológicas es haber identificado que los procesos de representación sustantiva son complejos (porque el vínculo entre ideología partidaria y perspectiva de género no es unívoco), contingentes (dependen de coyunturas políticas que hacen que los temas de género sean “moneda de cambio”) y contradictorios (los “intereses” de las mujeres son materia de disputa). (2016, p. 358)

Asimismo, estas autoras estudiaron, desde un enfoque sociológico y para Latinoamérica y el Caribe, cómo esas agendas legislativas se constituyeron por fuera de la dinámica legislativa propiamente dicha, vinculando legisladoras con diferentes organizaciones de la sociedad (nacional e internacional).

La escasa presencia de mujeres indígenas (como veremos en breve) en los cargos de representación popular vuelve difícil considerar la representación sustantiva. En todo caso, sabemos por qué está documentado bibliográficamente, particularmente para los últimos años, que en general las mujeres indígenas mantienen una vinculación distante con las mujeres y las feministas de la sociedad mayoritaria: porque no representan sus derechos específicos, porque no consideran los derechos colectivos de los pueblos y porque se erigen en “representantes” de las mujeres indígenas sin darles “voz”.

Las mujeres indígenas en los estudios y acciones sobre la representación política indígena

Los estudios sobre la representación descriptiva y sustantiva en clave étnica son significativamente menores. Por un lado, el tema indígena ha estado prácticamente ausente en los análisis teóricos y empíricos de la Ciencia Política (Gigena, 2017), disciplina particularmente enfocada en el estudio de la representación política. Por otro lado, históricamente la presencia indígena en los órganos del Estado en la región no ha sido significativa. Solo recientemente encontramos algunos casos paradigmáticos.

Contamos, sin embargo, con alguna información recopilada y producida por observatorios y estudios de las propias organizaciones indígenas internacionales u organismos internacionales. Según datos de la CEPAL (2014), entre el 2010 y el 2015 hubo participación de indígenas en órganos legislativos solo en 6 países: Bolivia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua y Perú. El número total de parlamentarios-as en estos países ascendía a 93 indígenas (71 varones y 22 mujeres). En ningún caso esto número reflejaba la proporción real de población indígena en sus respectivas sociedades. Asimismo, salvo en Bolivia y Guatemala, donde la representación indígena alcanzó el 31,5 % y el 12 % del total de parlamentarios-as (respectivamente), en el resto de los países nunca

superó el 7 %. Y el máximo porcentaje de mujeres-indígenas registrado en un parlamento fue del 6,9 % en Bolivia.

Esas mismas organizaciones y organismos internacionales que recopilan estos datos nos brindan diagnósticos, muy generales y exploratorios, sobre “dificultades” “barreras” y “desafíos” que atraviesan los indígenas para alcanzar algún nivel de representación política y, con ello, ejercer la defensa de sus derechos específicos desde las estructuras estatales.

Si comparamos los tipos de medidas de acción afirmativa que Archenti (2002) identifica para las mujeres con las establecidas para pueblos indígenas, genéricamente coinciden: a) programas de igualdad de oportunidades (y no discriminación racial), b) espacios de asunto indígenas en el ámbito ejecutivo, y c) mecanismos que favorecen el acceso a cargos de representación popular mediante elecciones.

En primer lugar, hasta el 2013 en 6 Estados se habían dictado leyes nacionales contra el racismo y la discriminación (CEPAL, 2013) que, genéricamente, siempre incluyen a las poblaciones indígenas. Sólo en Ecuador esa ley estaba específicamente referida a la población indígena.

En segundo lugar, 16 países de Latinoamérica y el Caribe hispano tienen en el poder ejecutivo organismos especiales dedicados a los asuntos indígenas, la mayoría de ellos creados en la década de los 2000. Algunos países, además, tienen cierta “dispersión” de mecanismos (Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala y Panamá); a diferencia de lo que ocurre con los Mecanismos Nacionales de las Mujeres que son un órgano único a nivel nacional (aunque sus dependencias pueden estar descentralizadas en el territorio nacional).

En tercer lugar, algunos países de Latinoamérica y el Caribe hispano registran la sanción de medidas para promover la mayor participación de indígenas en procesos electorarios para cargos de representación popular. Los tipos de mecanismos previstos por países son:

- a) Escaños (o asientos) reservados: Bolivia, Colombia y Venezuela (CEPAL, 2013; PNUD, 2016)
- b) Cuotas electorales: Perú ha reglamentado las “cuotas nativas” para elecciones regionales y municipales (que se combinan, además, con las cuotas de género establecidas a nivel nacional)
- c) Mapas electorales o redistribución (PNUD, 2016) o distritos étnicos: México. Y aquí deben considerarse, también, los casos de las Comarcas Indígenas en Panamá y las Regiones Autónomas en Nicaragua, que si bien fueron creadas para otros fines (delimitación territorial y reconocimiento de autogobierno), han tenido efecto sobre la representación indígena en el parlamento nacional en la medida que los distritos electorales coinciden con los límites comarcales y autonómicos. En caso nicaragüense, además, se combina la representación indígena con cupos para mujeres.
- d) En algunos países se han creado, autónomamente, partidos políticos indígenas (Ecuador, Nicaragua y Guatemala. En Chile “Wallmapuwen”). Estos partidos logran incorporar en sus plataformas la dimensión colectiva de

los derechos y las demandas indígenas, pero casi nunca logran obtener representación parlamentaria a nivel nacional. A veces logran mejores resultados a nivel local.

La incorporación o la transversalización de la dimensión (o enfoque) de género en las acciones mencionadas en este apartado está prácticamente ausente.

En los programas de igualdad de oportunidades o no discriminación racial, las acciones que articulaban ambas dimensiones (etnia y género) fueron referenciadas en el apartado anterior.

Para los espacios de asuntos indígenas creados en el ámbito del poder ejecutivo, se mencionan un conjunto de medidas sectoriales (que no se pueden considerar exhaustivas) orientadas a apoyar o fortalecer a grupos de mujeres de comunidades o pueblos indígenas determinados y en temáticas puntuales como: tareas productivas, organizativas, educativas, y de salud sexual y reproductiva (CEPAL, 2013; Gigena, de Cea, 2017).

Finalmente, y en relación con los mecanismos que favorecen el acceso a cargos de representación popular mediante elecciones, salvo en los casos ya referidos de Perú y de Nicaragua, en ninguna de las otras acciones mencionadas, se ha considerado de modo particular a las mujeres indígenas. Justamente, considerando la representación política parlamentaria, Cunningham y Sena afirman:

El análisis de las diversas estrategias promovidas tanto por mujeres en general como por pueblos indígenas para aumentar su respectiva presencia en los parlamentos permite concluir que estas no han facilitado la participación de mujeres indígenas. En el caso de los “asientos asignados”, estos han sido ocupados por hombres y en el caso de las cuotas o circunscripciones especiales tampoco han beneficiado a las mujeres indígenas. (Cunningham, Sena, 2013, p. 11)

Pensar la representación de las mujeres indígenas: más allá y más acá del Estado

Según Pitkin (1985), la representación simbólica establece un vínculo entre los-as representantes y los-as representados-as que no exige semejanza o reflejo entre uno y otro (como sí la representación descriptiva). Es una relación diferente que supone, más bien, la creación de un símbolo.

Para explicar mejor por qué creo pertinente recuperar esta noción, comenzaré por presentar brevemente los diferentes ámbitos de participación que se reconocen para los pueblos indígenas, desde diversos enfoques.

Una sistematización académica y politológica (Fuentes, Sánchez, 2018) considera que los tipos posibles de participación política surgen de una combinación de niveles: nacional, regional, o municipal-local y ámbitos: autonomías indígenas, instituciones representativas o poder ejecutivo. Los espacios

institucionales de representación constituidos en estos entrecruzamientos no son excluyentes y hasta pueden ser complementarios. Los autores quieren enfatizar que las organizaciones autónomas indígenas no necesariamente se oponen a los espacios de representación de los Estado-nación republicanos.

Otra sistematización sobre los ámbitos de participación política de los indígenas la ofrecen los organismos internacionales que reconocen, de modo simplificado, cuatro niveles de incumbencia.

El nivel local y comunitario: interno, territorial, donde pueden concurrir las estructuras comunitarias propias, ancestrales y otras organizaciones orientadas a mejorar los servicios públicos, desarrollar actividades culturales, productivas, comerciales, etc.

El nivel municipal: forma de gobierno local del Estado republicano que, con la transición a la democracia primero y los procesos de descentralización después, se vieron fortalecidos como ámbitos de resolución de las demandas inmediatas. En algunos de ellos, la densidad de población indígena ha generado la creación de oficinas y programas especiales. Asimismo, se trata del espacio donde los partidos políticos indígenas han tenido mejores resultados y donde se buscan actualizar, incluso sobre las estructuras políticas estatales, algunos mecanismos de gobierno de la tradición indígena.

El nivel nacional: remite tanto los diferentes ámbitos de gobierno del Estado republicano (ejecutivo, legislativo y judicial) como a la articulación de organizaciones indígenas locales, regionales o por pueblos.

El nivel internacional: aquí se destaca: a) el involucramiento de indígenas en instancias de preparación, participación y seguimiento de conferencias, convenciones y tratados internacionales; b) la participación como observadores-as y/o asesores-as en diversos organismos internacionales (particularmente del sistema de las Naciones Unidas); la creación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), en tanto instancia de participación paritaria con los Estados de la región (Cunningham, Sena, 2013; CEPAL, 2014; PNUD, 2016).

A su vez, Eileen Mairena (2002) distingue los siguientes cuatro niveles. El *comunitario*, de carácter territorial, que incluye a la familia, las organizaciones indígenas mixtas y/o las organizaciones indígenas de mujeres. El *local*, que puede incluir: los espacios tradicionales, los gobiernos locales o municipales o los gobiernos autonómicos. El *nacional*, que incluye tanto la representación política en el Estado (a nivel legislativo o en los organismos de asuntos indígenas que integran el poder ejecutivo) y las organizaciones indígenas nacionales (que en general articulan varios pueblos). Finalmente, el *internacional* que considera la participación en redes de articulación indígena (Campaña Continental de los 500 años y el Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas); en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la ONU y; en otras organizaciones internacionales no gubernamentales como: el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPI), el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC).

Como específicamente vinculados a mujeres indígenas Mairena menciona el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA). Podríamos agregar, además, la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe (RMIB-LAC).

Me interesa esta clasificación de Mairena por dos razones. Por una parte, ella es una activista indígena y su trabajo refleja la visión consolidada y consensuada entre los-as dirigentes históricos-as indígenas de Latinoamérica y el Caribe hispano sobre los ámbitos de actuación de los pueblos indígenas. Pero, por otra parte, a diferencia de las clasificaciones anteriores, Mairena considera los niveles más reductivos íntimos (el nivel molecular) donde se origina la representación política simbólica de las mujeres indígenas: el ámbito comunitario.

La representación simbólica: afirmación, excusa o folklore

Es muy frecuente, tanto entre varones como entre mujeres de diferentes pueblos indígenas que ante la pregunta por las razones y/o causas que dificultan el acceso de las mujeres indígenas a cargo de representación popular, las respuestas giren alrededor de la idea de que las indígenas ejercen una representación política amplia, pero en el nivel comunitario. Por un lado, en las familias, en su condición de agentes “naturales” de la reproducción cultural (y biológica) de sus pueblos. Por otro lado, ejerciendo el rol complementario en la autoridad indígena dual, según el sistema de prácticas ancestrales. Finalmente, presidiendo las organizaciones indígenas territoriales, mixtas y/o de mujeres.

Esto no lleva a los planteos iniciales del artículo. Si reducimos la representación política al ejercicio de funciones emanadas de elecciones para cargos en las instituciones representativas del Estado –y la abordamos a partir de la dimensión descriptiva o sustantiva– se cancela la posibilidad de pensar lo comunitario, al que tan acertadamente se refiere Mairena (2002), como un espacio de ejercicio de la representación femenina.

Se pierde, asimismo, la posibilidad de entender que, en sociedades heterogéneas y en el marco del reconocimiento de los derechos que, por ejemplo, establece el Convenio 169 de la OIT, los caminos de la representación no pueden circunscribirse a un modo único de elección. De hecho, uno de los puntos más controvertidos a la hora de resolver los procedimientos para hacer efectivas las medidas que favorecen una mayor participación de indígenas en cargos de representación popular es el “sistema electoral”: si se respetará (y de qué manera) los modos tradicionales de elección de candidaturas y representantes.

Ahora bien, estas respuestas inmediatas dadas por los-las indígenas permiten considerar más detalladamente el modo en que se configura la representación simbólica.

La erosión del sistema de vida y autoridad tradicional indígena a lo largo de los siglos ha generado, en las últimas décadas, una vuelta a la cultura (su “preservación”, su “recuperación”). Asimismo, la expansión del despojo que conlleva la modernidad capitalista globalizante ha generado una acción defensiva de los territorios, los recursos naturales y los modos de vida indígena. En todos estos procesos las mujeres indígenas tienen un protagonismo indiscutible. Son garantes “materiales” e “inmediatas” de la “defensa de la vida” y la reproducción de sus comunidades.

Esto, privilegiadamente, las instituye como “representantes” simbólicas de la supervivencia de sus Pueblos, ante los suyos y ante la sociedad mayoritaria en la que están insertos. Es por esto por lo que la reivindicación del ámbito comunitario, de los espacios más íntimos de la vida social (la “familia”), cómo instancias de representación política es un acto de afirmación (de politización) de la identidad.

Esta afirmación no está exenta de problemas, claro. Las estrategias que las mujeres indígenas han desarrollado para “mejorar sus posibilidades de participación comunitarias” (CEPAL, 2014) demuestran tanto las dificultades como la politicidad de la representación que construyen y encarnan.

Entonces medianamente esas mujeres también están hablando, están teniendo su voz al interior de la comunidad, el problema de que como todo lo que sucede en la comunidad, no es conocido a nivel regional, no es conocido a nivel nacional y menos a nivel internacional. (Ciudad de Temuco, Chile, junio de 2016, entrevista realizada por la autora)

Otras veces, entre varones y mujeres indígenas, pero particularmente entre los primeros, esta afirmación transmuta en una excusa, para no promover una mayor participación política de las mujeres indígenas (en cualquier tipo de representación).

Por ejemplo, entre indígenas varones es recurrentes la referencia a que, si bien la representación femenina en los espacios extracomunitarios es muy baja, es significativa (y “mayoritaria”) al interior de las organizaciones comunitarias. Se trata, muchas veces, de interpretación que no está acompañada de evidencia o, incluso, que la contradice (Gigena, 2018).

Algo similar ocurre con la mención a la “complementariedad”. Muchas veces es utilizada de modo retórico para demostrar la importancia de la representación femenina, al mismo tiempo que se reafirma con ella el *statu quo* de las relaciones de género al interior de los pueblos. La “complementariedad” entre las mujeres indígenas, en tanto, suele ser una de las estrategias a las que apelan para alcanzar mayor participación y/o representación comunitaria.

Lo que no valoran estas posiciones es la importancia y la potencia de la representación simbólica en el ámbito comunitario, pero también si logran trascenderlo.

En el primero, ya se indicó, las mujeres simbolizan que la cosmovisión indígena está viva en las prácticas reproductivas que desarrollan las mujeres (y que podrían desarrollar todos los miembros de la comunidad).

En el segundo, y en la medida que las mujeres indígenas son consideradas como las “reproductoras biológicas, culturales y simbólicas” (Yuval-Davis, 2004) de sus pueblos indígenas, su acceso a cargos de representación política extracomunitarios (cualquiera que sea el nivel o ámbito) refleja la imagen (el símbolo) del carácter plurinacional de los Estados.

Asimismo, como destacan Cunningham y Sena (2013), las mujeres indígenas que ejercen sus funciones públicas parecen tener un apego mayor a sus tradiciones culturales (vestimentas, idioma, funciones). Y traigo aquí dos ejemplos paradigmáticos que, entiendo, ayudan a comprender mejor aquella noción de la inscripción simbólica de la plurinacionalidad en la sociedad y la política.

En primero: Antonia Rodríguez Medrano, Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural del Estado Plurinacional de Bolivia entre el 2010 y el 2011. Pese a no ser legisladora (tenía funciones en el Poder Ejecutivo), fue la primera persona indígena en presentar un informe de gestión en el Parlamento Nacional en su idioma originario. Ella no definió esta acción como una estrategia política y deliberada de afirmación en el Estado Plurinacional, sino más bien como una estrategia personal para dar veracidad de su informe; lo cierto es que fue un acto de representación simbólica instituyente.

... los diputados me pidieron el informe del Ministerio y allá no había que mentir, no había que maquillar, no había que arreglarlo, adornarlo, entonces yo dije bueno, “voy a hablar en mi idioma” porque me voy a sentir que verdaderamente que voy a hacer y que me pidió... me pidió un diputado que fue de Santa Cruz que no entendía “jota” de quechua, entonces que él para no quedara así, tuvimos que contratar un traductor ¿no? pero yo quería decir, en el informe, la realidad que se vivía, la realidad que se estaba haciendo, y la realidad que yo sentía con el pueblo que estábamos avanzando, entonces elevé mi informe en quechua... (Ciudad de El Alto, Bolivia, octubre del 2011, entrevista realizada por la autora)

El segundo, más reciente: a fines del año 2018 la diputada mapuche Emilia Nuyado, en Chile, se dirigió al ministro del Interior y Seguridad (Andrés Chadwick) en *mapudungún*, tal como lo había anunciado y pese a las reacciones discriminatorias que esto había generado en una parte significativa de la sociedad chilena, en la sesión de interpelación al funcionario por el asesinato de un comunero mapuche (Camilo Catrillanca).

Ahora bien, la importancia de la representación simbólica de las mujeres indígenas ha sido rápidamente entendida y capturada por los Estados, en general para dilatar las respuestas efectivas a las demandas indígenas, a partir de una incorporación que realza la dimensión simbólica de la representación

(particularmente si la encarnan las mujeres), pero sin el reconocimiento de la agencia indígena o de los pueblos indígenas como contraparte.

Esto es la folklorización. El tema ha sido analizado con claridad crítica por Silvia Rivera Cusicanqui en el marco del reconocimiento en clave “multicultural” que las élites estatales latinoamericanas hicieron de las diferencias sociales y culturales en la década de los 90. La autora sostiene que esta perspectiva llevó a considerar a los indígenas como minorías y canalizar su integración mediante políticas “ornamentales y simbólicas” que “teatralizaban la condición originaria” (Rivera Cusicanqui, 2014). Los-as indígenas también advierten esto:

Entonces, a lo mejor si yo me dejara eso, probablemente yo habría estado trabajando en alguna [secretaría] aquí en la región, o me habrían tenido en algún ministerio de agregada cultural a lo mejor, o de asesora, estaría ahí y quizás a lo mejor, me sacaran para todos estos eventos políticos, eventos sociales que hoy día tiene el gobierno, y llegar ahí con toda mi vestimenta al lado de todos los grandes que tienen el poder, para la foto nomás y SIN OPINAR. (Ciudad de Temuco, Chile, junio de 2016, entrevista realizada por la autora)

Conclusión

La participación política de las mujeres es, claramente, una disputa frente al proceso de asimilación al orden social como masa no protagónica, como la “masa de las representadas” (Ungo, 2000). Y hay varias perspectivas para considerar las formas de representación que se consiguen en esa disputa: que las mujeres han sido electas para un cargo (representación sustantiva) y que las demandas de género se hayan efectivizado (representación sustantiva).

Pero, al considerar a las mujeres indígenas, estas interpretaciones exigen otras consideraciones. La disputa de las mujeres indígenas no es sólo por dejar de ser la “masa de las representadas”. También es por dejar de ser “la masa de las representadas” “desmarcadas” de su condición étnica. Por esto he considerado aquella dimensión (o “perspectiva”) de la representación, reconocida oportunamente en el tratado de Hanna Pitkin (1985[1967]), pero escasamente analizada luego: la simbólica.

La finalidad ha sido mostrar el variado repertorio de expresiones que la representación asume –de base y territorial, comunitaria, institucional, nacional, internacional– en la práctica regular de las mujeres indígenas por mantener actualizadas las prácticas de sus pueblos, en una lucha por la supervivencia. También, poner en evidencia que las disputas que las mujeres indígenas dan para alcanzar espacios de representación son múltiples: en y frente a sus comunidades o pueblos, frente al Estado, frente a la sociedad nacional e internacional. Y aunque aquí no he reparado en el tema, también frente otras mujeres no indígenas.

Nada de lo presentado en este artículo debe hacernos suponer que, frente a la simbólica, las otras representaciones no son significativas. Seguramente (aunque algunos-as indígenas que entrevisté manifestaron que las mujeres de sus pueblos no deben participar en instancias de representación extracomunitarias, por ser “débiles”, o porque sólo se les atribuyen roles de reproductoras biológicas y culturales) es importante que se generen mecanismos para garantizar un mayor acceso de mujeres indígenas a cargo de elección popular y decisión política. Asimismo, que en el ejercicio de esos cargos tengan las posibilidades efectivas de representar los intereses y las demandas colectivas de sus pueblos (las mixtas), pero también las que les atañen en su singularísima condición de mujeres indígenas.

Y, por supuesto, ejercer siempre una “vigilancia” sobre las prácticas políticas para que las bondades y las potenciales transformadoras de la (auto)representación no sean capturadas por las dinámicas sociales y estatales que pretenden mantener el *estatus quo* en relación con el avance del reconocimiento de los derechos de los-as indígenas.

Referencias bibliográficas

Aldunate, V. y Paredes, J. (2010). *Construyendo Movimientos*. La Paz: Solidaridad Internacional.

Archenti, N. (2002). *Los caminos de la inclusión política. Acciones afirmativas de género*. En S. Vásquez (Comp.), *Hombres públicos, mujeres públicas*. Buenos Aires: Fundación Sergio Karakachoff.

CEPAL (2013). *Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/1/S2013792_es.pdf

CEPAL (2014). *Los pueblos indígenas en América (Abya Yala). Desafíos para la igualdad en la diversidad*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43187/6/S1600364_es.pdf

Cunningham, M. y Sena, K. (2013). *Estudio sobre la participación política de las mujeres indígenas a los niveles internacional, nacional y local*. Nueva York: Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Freidenberg, F. y Alva Huitrón, R. (2017). ¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel. En F. Freidenberg (Ed.), *La representación política de las mujeres en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral y Universidad Nacional Autónoma de México.

Fuentes, C. y Sánchez, M. (2018). Asientos reservados para pueblos indígenas. Experiencia comparada, *Serie Policy Papers*, no. 1, pp. 1–23.

Gigena, A. y de Cea, M. (2018). Institucionalidad indígena / de género y políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas en Chile: los casos de CONADI y SERNAM, *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, vol. 7, no. 14, pp. 323–346.

Gigena, A. (2017). *Los-as sujetos-as y los temas ausentes en la Ciencia Política contemporánea*. Trabajo presentado para el XIII Congreso Nacional de Ciencia Política, Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires.

Gigena, A. (2018). Mujeres-Indígenas y decisiones políticas. Alcances y limitaciones de la institucionalización indígena y de género en Chile. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, no. 48, pp. 390-422.

Krook, M. (2008). La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global. En M. Ríos Tobar (Ed.), *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago de Chile: FLACSO.

Mairena, E. (2002). *Empoderamiento: el empoderamiento para garantizar la plena, activa y propositiva participación de las mujeres indígenas y el fortalecimiento del liderazgo*. Trabajo presentado para la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas, Managua.

ONU MUJERES (2016). *Documento Técnico: Los Mecanismos Nacionales y Regionales de las Mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. Recuperado de http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/imagenes/publicaciones/2017/final_estudio_mnm.pdf?la=es&vs=0

Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

PNUD (2014). *Representación Indígena en Poderes Legislativos. Claves desde la experiencia internacional*. Recuperado de http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/democratic_governance/serie-mas-y-mejor-democracia/representacion-indigena-en-poderes-legislativos.html

Rivera Cusicanqui, S. (2014). *Ch'ixinakax utxiwa. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizados*. Buenos Aires: Tinta Limón.

Rodríguez Gustá, A. y Madera, N. (2016). Más allá del recinto legislativo - estrategias colectivas para una agenda de género en América Latina y el Caribe, *Revista Sociologías*, año 18, no. 17, pp. 356-382. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1590/15174522-018004222>

Ungo, U. (2000). *Para cambiar la vida: política y pensamiento del feminismo en América Latina*. Panamá: Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá.

Yuval-Davis, N. (2004). *Género y nación*. Lima: Flora Tristán.

Colonización y los cuerpos-territorio: protagonismo de las mujeres indígenas en el conflicto por el TIPNIS, Bolivia

Colonization and the Bodies-Territory. Leadership of Indigenous Women in the TIPNIS Conflict, Bolivia

*Gaya Makaran**

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

✉ gmakaran@unam.mx

<https://orcid.org/0000-0002-6343-0003>

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo mostrar el papel de las mujeres indígenas en la defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) en la Amazonía boliviana, frente al proyecto carretero y la colonización cocalera promovidas por el gobierno de Evo Morales Ayma. El estudio de la resistencia en el TIPNIS nos servirá para ilustrar la relación actual entre el colonialismo, el capitalismo y el patriarcado, por una parte, y la (auto)identificación de los cuerpos femeninos con el territorio en disputa. Estamos partiendo de un contexto global y nacional más amplio, donde el Estado boliviano bajo los gobiernos “progresistas” del Movimiento al Socialismo (MAS) se caracteriza por un nacionalismo unificador y “modernizante” basado en el extractivismo acelerado y una proyección desarrollista que contradice los principios plurinacionales y proindígenas declarados, y asevera el despojo de los territorios y recursos por el capital, sobre todo transnacional.

PALABRAS CLAVE: *colonización, patriarcado, cuerpos-territorio, mujeres indígenas, TIPNIS.*

ABSTRACT

This article aims to show the role of indigenous women in defending the Indigenous Territory and National Park Isiboro Secure (TIPNIS) in the Bolivian Amazonia versus the highway project and the cocalero colonization promoted by the government

* Doctora en Humanidades y Ciencias de Literatura por la Universidad de Varsovia. Investigadora Titular A de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Investigadora del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC) de la UNAM. Se especializa en nacionalismos y cuestiones étnicas en Bolivia y Paraguay contemporáneos.

of Evo Morales Ayma. The study of resistance in the TIPNIS will serve to illustrate the current relationship between colonialism, capitalism and patriarchy, on the one hand, and the (self) identification of female bodies with the territory, on the other. We start from a broader global and national context where the Bolivian state, under the “progressive” governments of the Movimiento al Socialismo (MAS), is characterized by a unifying and “modernizing” nationalism based on accelerated extractivism and a developmentalist projection that contradicts the avowed plurinational and pro-indigenous principles, and asserts the dispossession of territories and resources by transnational capital.

KEYWORDS: *colonization, patriarchy, bodies-territory, indigenous women, TIPNIS.*

Introducción

Si nos acercamos a la larga y sinuosa historia de conquista y colonización de las tierras y poblaciones de América – Abya Yala veremos que, a pesar de los cambios en el discurso legitimador que las acompañaba, éstas han sido vinculadas con la acumulación del capital, seguida por el proyecto de homogeneización cultural que tenía como objetivo asegurar la hegemonía plena de la empresa colonizadora.

Ocupar el vacío, sembrar el progreso, hacer trabajar la tierra y a los humanos hasta entonces “improductivos e inútiles”, ambiciones que los Estados compartían con el capital privado y que se llevaban a cabo sin conmiseración alguna para el colonizado; someter y combatir lo otro y al otro como incompatible con el propósito de un monopolio epistémico planetario del capitalismo; quemar la selva “salvaje” con el fuego de la civilización, puesto que la Tierra no es madre, sino una virgen que hay que poseer, penetrar y domar violentamente; estas son pautas del *ethos* colonizador que ha pervivido hasta nuestros días.

En este sentido, los cuerpos humanos, y en particular los cuerpos femeninos y/o feminizados, se convierten en el objeto necesario de la conquista, sumisión, destrucción o transformación forzada. Los cuerpos violentados, reducidos y condenados a la explotación reflejan de manera simbólica la misma suerte de los territorios colonizados: trazados y renombrados, cortados con alambres de propiedad y de frontera, explotados y finalmente destruidos en nombre del progreso y la civilización.

La colonización actual que padecen los territorios y sus habitantes indígenas en América Latina, aunque pudo haber cambiado de apariencias frecuentemente disimulada por “sutiles fuerzas disolventes” del mercado (Díaz Polanco, 2006), de ninguna manera dejó atrás la violencia y el despojo directos. Es necesariamente multidimensional: física o simbólica, política, económica, sociocultural, identitaria, etc. Se lleva contra los modos diversos de pensar el mundo y de reproducir la vida, que son destruidos o subordinados a las lógicas “modernas” que viabilizan la acumulación del capital. Así, la reproducción

de la vida es subordinada a la reproducción del capitalismo que, como decía Marx, necesita de una “colonización sistemática” consistente en la expropiación del ser humano de su capacidad de autonomía, al quitarle los medios necesarios (originalmente la tierra) y obligarlo a subsumirse al trabajo enajenado, donde las necesidades básicas se satisfacen en el mercado.

Esto conduce a la ampliación del dominio del capital y de la monocultura “occidental” europeizante, donde una de las características más importantes es el carácter patriarcal de relaciones sociales. De hecho, la colonización capitalista desde sus inicios está profundamente permeada por los valores patriarcales, al ser la mujer el objeto de conquista y despojo multidimensional, igual que la tierra y sus recursos tomados y explotados violentamente. Para ilustrar este vínculo inseparable entre el colonialismo, capitalismo y patriarcado, encarnado en el *ethos* colonizador, citemos el poema *Los conquistadores de la selva* de Raúl Otero Reiche (1906–1976), oriundo de Santa Cruz de la Sierra, la capital del Oriente boliviano:

*La selva es una virgen que no se entrega
Nunca, tendremos que arrancarle por
Fuerza la palabra, vestirla de ciudades.
Ceñirle con caminos los muslos
Quemar su piel velluda con sangre
De progreso y civilizaciones.* (Citado en Parejas Moreno, 2008, p. 11)

Esta personificación de la selva en una virgen indomable que tiene que ser amansada por fuerza por el macho conquistador valiente y aventurero convertido en el misionero violento del progreso y civilización nos ayuda a entender el carácter real de la empresa civilizadora, donde las poblaciones indígenas han sido forzadas a integrarse o desaparecer y marcadas “con la sangre de progreso y civilización”.

Este despojo de las capacidades de autonomía personal y social de las mujeres, destrucción de sus sabidurías, vínculos de solidaridad y la libertad en cuanto a sus cuerpos y vidas, paralelo a la dominación violenta de la tierra, la naturaleza y sus recursos, está estrechamente vinculado con el nacimiento y el desarrollo del capitalismo y del Estado moderno, como lo describe magistralmente Silvia Federici en su ya clásico libro *Calibán y la bruja* (Federici, 2010). En América Latina, este proceso no se ha realizado plenamente, al quedar territorios, si no libres, por lo menos no totalmente penetrados por las lógicas “modernas”, donde las mujeres indígenas se vuelven defensoras más decididas de los territorios y los modos de vida comunitarios. Sus cuerpos se convierten simbólicamente en el territorio mismo, puesto que, igual que éste, son dadoras y sustentadoras de la vida y, al mismo tiempo, objetos de conquista y colonización por parte del mundo “desarrollado”: “Los territorios indígenas son resignificados como femeninos, los cuerpos de las mujeres indígenas son resignificados como territorio. En esta última ronda de desposesión de tierras

indígenas, los cuerpos femeninos una vez más son representados como abiertos, vulnerables, disponibles, desechables y como símbolo de honor” (Belausteguigoitia y Saldaña-Portillo, 2015, p. 34).

La asociación de la mujer con la naturaleza, el territorio y la Madre Tierra, destacada por la corriente del ecofeminismo¹, las lleva a las mujeres indígenas a “intervenir públicamente para corregir los desequilibrios en la gestión de los recursos naturales que perjudican a las mujeres y que contribuyen a la degradación del medioambiente”, como asegura Vandana Shiva (Shiva, 1995, p. 22). La retomamos, más allá de sus enfoques esencialistas y deterministas, de la autodefinición de las mismas mujeres indígenas, visible en sus testimonios, donde destacan su papel de reproductoras y cuidadoras de la vida en común. De ninguna manera se trata de naturalizar el papel de la mujer, ni exaltar sus presuntos rasgos biológicos y espirituales innatos que la vinculen de manera especial con la naturaleza, lo que nos interesa es más bien destacar el rol social históricamente construido de las mujeres indígenas en sus comunidades que las acerca a labores de la reproducción de la vida material y simbólica, dirigidas a la alimentación, la medicina y la educación, directamente vinculadas con la existencia de los espacios y los bienes naturales que las hacen posibles. Eso significa que la destrucción del territorio las afecta directamente a ellas, dificultando, o incluso imposibilitando, el cumplimiento de su rol social, al ser las mujeres y sus hijos/as los más perjudicados por la pauperización derivada del proyecto “modernizador” del despojo territorial y saqueo de bienes comunes.

A eso hay que añadir la violencia física que se desata contra sus cuerpos, donde no sólo es el Estado y el capital que las reprimen, sino no pocas veces resultan ser sus propios compañeros el mayor obstáculo para la lucha común. Así, el patriarcado permea las relaciones sociales dentro de las comunidades para debilitarlas, no pocas veces convirtiéndose los varones indígenas, paradójicamente, en sujetos contrainsurgentes y disciplinadores de las resistencias femeninas, eso debido tanto a su visión machista de las relaciones de género, como a su subsunción al mercado laboral (salario) y al clientelismo político (prebendas, ascensos, etc.). Frente a esta opresión interna, las mujeres indígenas reivindican la importancia de su papel de cuidadoras y reproductoras de la vida que hace posible la perpetuación biológica y cultural de sus pueblos. En este sentido, en las últimas décadas observamos una politización de los trabajos de cuidado y reproducción, donde las mujeres ganan un nuevo protagonismo en las organizaciones indígenas, tradicionalmente dominadas por los hombres, empoderándose de los espacios tradicionales de negociación varonil con el Estado-capital y transformándolos con su beligerancia contra proyectos de alto impacto socioambiental.

¹ Véanse los acercamientos de: Shiva, 1995; Shiva y Mies, 1997; Gargallo Celentani, 2014; Gómez Grijalva, 2013; Millán, 2014; Belausteguigoitia Ruis y Saldaña-Portillo, 2014; Santa Cruz, 2008.

El presente artículo tiene como objetivo mostrar el papel de las mujeres indígenas en la defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) en la Amazonía boliviana, frente al proyecto carretero y la colonización cocalera promovidas por el gobierno de Evo Morales Ayma. El estudio de la resistencia en el TIPNIS nos servirá para ilustrar la relación actual entre el colonialismo, el capitalismo y el patriarcado, por una parte, y la (auto) identificación de los cuerpos femeninos con el territorio en disputa, por otra. Estamos partiendo de un contexto global y nacional más amplio, donde el Estado boliviano bajo los gobiernos “progresistas” del Movimiento al Socialismo (MAS) se caracteriza por un nacionalismo unificador y “modernizante” basado en el extractivismo acelerado y una proyección desarrollista que contradice los principios plurinacionales y proindígenas declarados, y asevera el despojo de los territorios y recursos por el capital, sobre todo transnacional.

Nos basaremos en el análisis del material de la investigación de campo llevada en la Amazonía boliviana, especialmente en los testimonios recogidos durante el encuentro de organizaciones y autoridades indígenas en el Cabildo Indígena y en la Subcentral del TIPNIS en la ciudad de Trinidad (Beni) en abril de 2017². Los resultados completos de dicha investigación fueron originalmente publicados en el libro de coautoría *Recolonización en Bolivia. Neonacionalismo extractivista y resistencia comunitaria* (Makaran y López, 2018), al ser el presente artículo una reinterpretación acotada de los hallazgos previos, enriquecida por los aportes del ecofeminismo y feminismos comunitarios.

La colonización y la resistencia en el TIPNIS en los gobiernos del MAS

La historia de ocupación y colonización de la Amazonía boliviana y su vinculación con la economía mundial y sus ciclos de acumulación nos permite entender el carácter de las relaciones que se establecieron entre la población indígena y los poderes tanto locales como nacionales, marcadas por el *ethos* colonizador que ha sobrevivido hasta nuestros días. Si nos fijamos ya en el periodo republicano de Bolivia, la selva se concibió como un territorio baldío que sólo cobraba sentido en cuanto pudiera ser subsumido a la lógica del capital, ya sea como fuente de recursos ya fuera como territorio de paso de las mercancías, y sus habitantes, según esta visión, simplemente sobraban como improductivos y entorpecedores del progreso. Así en los siglos XIX y XX, la barraca cauchera con su régimen de esclavitud de la población nativa se convierte para el Estado boliviano en el enclave de la modernidad y del pro-

² Se trata de las Jornadas de Trabajo sobre las Acciones de Defensa por el TIPNIS convocadas por la CIDOB orgánica, donde participaron: Subcentral del TIPNIS, Subcentral de Mujeres del TIPNIS, Confederación de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), Central de Pueblos Étnicos Mojeños del BENI (CPEMB).

greso capitalista. Los indígenas selváticos eran vistos como parte de la naturaleza salvaje que obstaculizaba la marcha modernizadora y ralentizaba los tiempos del capital. Si no podían ser usados como mano de obra esclava, se “borraban” como cualquier otro obstáculo natural.

Estas relaciones históricas entre el Estado, el capital y las poblaciones indígenas de la Amazonía boliviana, que por cuestiones de espacio hemos optado por reducir a una simple mención, han marcado fuertemente el imaginario de los gobernantes del país con un sello colonial imborrable, y actualmente se renuevan en el gobierno de Evo Morales en una severa contradicción con sus premisas plurinacionales y el discurso supuestamente proindígena. En los siguientes apartados presentaremos la historia y la actualidad del conflicto por el TIPNIS, las dimensiones de la colonización promovida por el gobierno del MAS y la resistencia de los habitantes indígenas del territorio, con el papel destacado de las mujeres.

Proyecto carretero y la VIII Marcha por el TIPNIS

En el año 2007, el gobierno del MAS a la cabeza de Evo Morales presenta el proyecto para la construcción de una carretera que uniría dos localidades en el centro del territorio boliviano: Villa Tunari en el Chapare (Cochabamba) con San Ignacio de Moxos en el suroeste del Beni, como parte del llamado “Corredor Norte” en la macrorregión amazónica, cuyo objetivo sería la integración vial del país y su inserción a las dinámicas continentales. Según el proyecto, la carretera atravesaría el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)³, pasando por su núcleo intangible, constituyendo una grave amenaza, tanto en el sentido ecológico, como social. En agosto de 2008, la entonces Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) suscribió el documento de adjudicación de la obra a favor de la empresa brasileña constructora de carreteras OAS. Será en el mes de abril del 2011 que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) aprueba el crédito otorgado por del Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES) de Brasil para la construcción de la carretera, lo que se traducirá en el ingreso de la maquinaria pesada

³ El TIPNIS, un área aproximadamente de 1.200.000 hectáreas, está situado entre los departamentos de Beni y Cochabamba y se encuentra bajo la jurisdicción de los municipios de San Ignacio de Moxos y Loreto, en Beni y Villa Tunari en Cochabamba. Ha sido habitado originalmente por tres pueblos indígenas: mojeño-trinitario, yuracaré y tʼsimán que son básicamente cazadores, recolectores, pescadores y, de manera itinerante, agricultores. De acuerdo con el Censo Nacional de 2001, la población indígena del TIPNIS era de 4.106 habitantes, distribuidos en 64 comunidades. El TIPNIS es un Parque Nacional y un Territorio Indígena, esto significa que posee una doble condición: la de ser “área protegida” y a la vez “territorio indígena”, condición que le fue oficialmente reconocida en 1990 (Decreto Supremo 22610) como resultado de la I Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad coordinada por las organizaciones indígenas de las tierras bajas (Véase Makaran y López, 2018).

a las entradas del Parque. Cabe destacar que en ningún momento de este proceso se cumplió con el derecho indígena a la consulta previa, libre e informada, prevista en caso de cualquier actividad que afecte sus territorios.

Así, del 15 de agosto al 19 de octubre de 2011 se realiza la VIII Gran Marcha Indígena por la Defensa del TIPNIS (que aquí llamaremos la VIII Marcha). Estos 65 días, marcados por descalificaciones y represión directa de parte del gobierno y sus aliados, cuya expresión más violenta tendrá lugar el día 25 de septiembre en Chaparina, finalizan con la llegada de los marchistas a la ciudad de La Paz, donde miles de ciudadanos los recibirán y se sumarán a la movilización. La posición intransigente y represiva del gobierno del MAS provocará la indignación de los movilizados y desencadenará la ruptura de las organizaciones indígenas con el gobierno. Finalmente, ante la presión de los movilizados el gobierno se verá obligado a interrumpir el proyecto carretero y a promulgar la Ley 180 que declara “intangible” al TIPNIS y prohíbe expresamente la ruta y otros proyectos de alto impacto socioambiental. De esa manera, el plan gubernamental de construcción de una carretera por el corazón del TIPNIS fue aparentemente frenado por la movilización indígena y ciudadana, lo que muchos tomaron en aquel momento como un triunfo y una conquista social.

Sin embargo, el empeño gubernamental en hacer efectivo el proyecto quedará intacto, lo que dará como resultado la promulgación de la *Ley N° 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del TIPNIS* el 10 de febrero de 2012 que constituirá el marco legal para una consulta manipulada llevada por el oficialismo entre julio y agosto del mismo año. Dicha consulta, marcada por la política de prebenda, cooptación, división y negación de las comunidades en resistencia, donde forzosamente se impuso un “sí” favorable al proyecto carretero, será instrumentalizada por el gobierno del MAS como legitimadora de la futura abrogación de la Ley 180.

Después de cinco años posteriores a la consulta de acciones gubernamentales que tenían como objetivo romper con la resistencia comunitaria en el territorio, que describiremos más adelante, el conflicto por el TIPNIS tomó nuevos aires en julio de 2017, cuando los diputados del MAS presentaron ante la Asamblea Legislativa Plurinacional el *Proyecto de Ley de Protección y Desarrollo Integral y Sustentable del TIPNIS* firmado por supuestos representantes de las “organizaciones indígenas”⁴, que viabiliza la construcción de la carretera. El 3 de agosto, bajo un fuerte resguardo policial, la Cámara de Diputados controlada por la mayoría del MAS aprueba en grande el Proyecto de Ley en medio de protestas callejeras e impugnaciones de parte de la oposición. El domingo 13 de agosto el presidente Evo Morales promulga la *Ley 969 de*

⁴ El documento cuenta con los sellos de las siguientes organizaciones y firmas de los dirigentes desconocidos por las comunidades del TIPNIS que se han declarado en resistencia, y al mismo tiempo afines al gobierno del MAS: Consejo Indígena del TIPNIS, Prov. Chapare (CONISUR), Subcentrales del TIPNIS y Sécure- TIPNIS con sus respectivos presidentes: Domingo Nogales Morales y Carlos Fabricano Moya, Coordinadora de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO).

Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del TIPNIS, en un acto público en el coliseo de la ciudad de Trinidad.

En nombre de la lucha contra la pobreza, el “derecho a la libre circulación” y el progreso de las comunidades indígenas, la Ley 969 abroga la Ley 180 de 2011 y de esta manera, anula la intangibilidad del TIPNIS a fin de proponer su “desarrollo integral y sustentable”. Entre sus artículos clave se encuentra el artículo 9, donde se autorizan “las actividades de articulación e integración que mejoren, establezcan o mantengan derechos de los pueblos indígenas como la libre circulación, a través de la apertura de caminos vecinales, carreteras, sistemas de navegación fluvial, aérea y otras” (Art. 9). Además, la Ley permite la explotación de recursos renovables por privados (Art. 10) y el empleo por ellos de mano de obra local (Art. 12). Esto legitima la privatización y la mercantilización de las relaciones productivas en el TIPNIS y atenta doblemente contra la economía tradicional de la zona: por una parte, destruyendo el bosque que es fuente de subsistencia y, por la otra, promoviendo la explotación laboral de la población nativa.

Frente a este atropello de los acuerdos logrados tras la VIII Marcha y la abolición “legal” de la intangibilidad garantizada por la Ley 180, lo que permitiría al Ejecutivo realizar por fin no sólo el proyecto carretero original, sino una empresa compleja de apertura y colonización del territorio, las comunidades del TIPNIS entraran en una nueva fase de protesta y resistencia, la misma que será descrita más adelante y en la cual el papel de las mujeres será el decisivo.

Colonización del TIPNIS antes y durante el conflicto

Veamos ahora con más detalle las características de la colonización que se ha llevado en el TIPNIS, tanto antes, como durante el conflicto, cuyo principal impulsor ha sido el Estado, aunque siempre en una estrecha relación con los actores privados, tanto el gran capital internacional, como los colonos particulares vinculados con el mercado y portadores de una visión empresarial de la tierra y sus recursos. Es un proceso multidimensional, puesto que implica tanto la esfera económica y política, como cultural, al modificar los modos de imaginar y relacionarse con el mundo, es decir, las subjetividades mismas de los sujetos. El proyecto carretero anteriormente descrito constituye tan sólo una avanzada de un proyecto de colonización física y epistémica más amplio, donde la razón del Estado, el control territorial y poblacional, la subsunción al capitalismo, el “desarrollo” y la productividad regresan abanderando esta nueva reencarnación de la decimonónica “lucha contra la barbarie”⁵.

Los principales agentes de esta colonización contemporánea orquestada desde el Ejecutivo son, paradójicamente, los sujetos antaño subalternos, los

⁵ Basta revisar algunos discursos de los diputados del MAS y del mismo gobierno, donde se pretende “salvar a los hermanos indígenas” de la miseria para que “vivan como humanos”. Véase Makaran y López, 2018, pp. 275–281.

campesinos productores de la hoja de coca (cocaleros) de origen aymara-quechua sindicalizados, que hoy en día, debido al carácter de su actividad económica y su alianza política con el gobierno⁶, se convierten en la fuerza de contención, disciplinamiento y represión contra los sujetos indígenas opositores. De esta manera, los colonizadores cocaleros, presentados también como “indígenas” del TIPNIS cuando hay que legitimar “orgánicamente” las iniciativas gubernamentales, aparecen como principales adversarios de los pueblos amazónicos: los yuracaré, t’simán y moxeños trinitarios, que están disputando su territorio legalmente reconocido y sus modos de vida tradicionales contra las lógicas de acumulación capitalista enmarcadas en el discurso del desarrollo, productividad y progreso, y las prácticas del clientelismo y subordinación política al Ejecutivo.

Si miramos relaciones sociales que se establecen en la zona del TIPNIS colonizada por la economía de la coca, el así llamado Polígono 7, veremos la gradual pérdida de la autonomía social que caracteriza a los habitantes originarios del territorio y su subsunción a las lógicas mercantilistas y al trabajo asalariado, frente a la destrucción de las fuentes tradicionales de subsistencia (la selva) y la jerarquización y explotación de mano de obra que conlleva el monocultivo de la coca, estrechamente vinculado con el mercado mundial de estupefacientes. Los testimonios indígenas denuncian el carácter depredador de la relación de los colonizadores con el entorno, cuyo efecto es la destrucción de fuentes de vida y sustento de las comunidades del TIPNIS:

Entraron los colonos y con dinamita comenzaron a pescar. Para nosotros quedaba casi nada. (Lucio en Layme, 23.08.2017)

Ya no hay qué pescar ni cazar en esa zona. Los colonos pescan con dinamita y, como no saben bucear, dejan algunos peces en el fondo del río, lo que contamina el río. (Zacarías en Layme, 24.08.2017)

El tema de la coca y los cocaleros, no por nada llamados por los indígenas originarios del territorio, “colonizadores”, nombre con el que se denuncia su carácter expansivo y su proceder avasallador frente a la selva y sus habitantes,

⁶ La migración de los campesinos y exmineros aymaras y quechuas andinos al trópico, donde empiezan a dedicarse al cultivo de la hoja de coca, aunque se enraza en la época posrevolucionaria (años 50), se intensifica en los años 70 y sobre todo 80 debido a las políticas neoliberales de despidos masivos y empobrecimiento del agro, unidas al boom de la cocaína en EE. UU. La historia de vida del mismo presidente Evo Morales, hijo de migrantes aymaras y cocalero, ilustra dicho proceso. Así, el partido del gobierno el MAS se deriva directamente de los sindicatos cocaleros del Trópico de Cochabamba que siguen siendo sus bases electorales y militantes más fieles a cambio de prebendas sectoriales. Organizados a nivel local en el CONISUR (Consejo Indígena del Sur) y a nivel regional en sindicatos que forman parte de la Federación de Trópico de Cochabamba, están reconocidos por la nueva Constitución de 2009 como “comunidades interculturales” y ocupan en el TIPNIS la zona llamada Polígono 7 (Véase Makaran y López, 2018).

regresa constantemente en los testimonios en tono de queja contra las acciones de los mismos y del gobierno nacional que promovió la extensión de los cultivos y la penetración cocalera en el TIPNIS, frecuentemente asociada con el fenómeno creciente del narcotráfico en la zona. Los indígenas subrayan el carácter de aliado político y agente del gobierno de las organizaciones cocaleras que le ayudan en el ejercicio de sus proyectos, como el carretero, a cambio de su permisividad en cuanto a la ocupación de territorios indígenas: “Los de CONISUR están viendo por anular la intangibilidad. Se reúnen cada 15 días viendo lo del proyecto. Y mientras van entrando, ya están allá adentro”⁷.

La economía de la coca penetra no sólo físicamente el territorio, sino que transforma las relaciones socioeconómicas de las comunidades indígenas afectadas por la colonización cocalera que, como se ha mencionado, empiezan a moverse alrededor de la producción y comercialización de la hoja de coca. De esta manera, los indígenas se convierten de los dueños legítimos del territorio en jornaleros que trabajan para sus nuevos patrones quechuas y aymaras, motivados por la precariedad material en la que se encuentran, entre otros, por la destrucción de su hábitat:

Nosotros nos preocupamos más por la alimentación. No nos preocupamos de tener un negocio. No decimos que la plata no sirve, nos conformamos con lo material, nuestra gran preocupación es tener algo que comer. Como ya no hay mucho para pescar ni cazar, no nos queda otra cosa que trabajar para tener un poco de dinero. (María Luisa en Layme, 20.08.2017)

De ahí, la colonización cocalera tiene como consecuencia la integración subordinada de los indígenas del TIPNIS a las dinámicas del capitalismo, al mundo donde la subsistencia sin dinero no es posible.

Otro de los aspectos de la colonización económica en el TIPNIS, vinculado, como veremos más adelante, con la dimensión política, es el acoplamiento entre la economía de la coca y los proyectos desarrollistas y extractivistas del Estado, al ser la carretera un proyecto de apertura del territorio indígena por una parte a la expansión de los sembradíos de coca, y por la otra, a posibles explotaciones petroleras⁸, junto con la expansión de la agroindustria y fincas ganaderas, con todo lo que esto supone para la economía tradicional amazónica. A esto hay que añadir riesgos sociales vinculados con la apertura del territorio, típicos para los enclaves extractivistas, como el tráfico de blancas, prostitución, alcoholismo, violencia y depredación de los bienes naturales, donde, dada la masculinización de las fuerzas colonizadoras, son las mujeres

⁷ Fabián Gil, presidente de la Subcentral del TIPNIS, Subcentral del TIPNIS, Trinidad, 11 de abril de 2017.

⁸ El gobierno del MAS otorgó dos concesiones para exploración y explotación petrolera en la zona del TIPNIS: la primera del 2007 a la estatal YPF con PETROBRAS BOLIVIA S. A. y la TOTAL E&P BOLIVIE; y la segunda del 2008 a las empresas YPFB y PETROANDINA S. A. M. (EAE, SERNAP, RUMBOL, 2011).

y niñas las principales afectadas. En ese escenario queda claro que el TIPNIS, en la lógica gubernamental, deja de ser área protegida y territorio indígena, para convertirse en una más de las zonas a conquistar y subsumir a las lógicas “modernas”. De esta manera, tanto las empresas petroleras, los latifundistas, los ganaderos, como los productores de la hoja de coca serían los agentes de la colonización territorial física y simbólica derivada del proyecto estatal de modernización capitalista.

Como vimos hasta ahora, la dimensión económica de la empresa colonizadora se entrelaza con su impacto socioambiental sobre el territorio y sus habitantes, pero también es inseparable de la dimensión política, donde la colonización se expresa en el ataque contra las formas propias y autónomas de la organización comunitaria. Fruto de un largo proceso de recuperación y articulación de formas políticas propias, los pueblos de la Amazonía boliviana se organizaron, sobre todo a partir de los años 80, en Subcentrales y Centrales⁹, que formaron parte de la gran Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB). La célula base de estas organizaciones es la comunidad con formas de democracia directa, con la asamblea como el órgano más importante de toma de decisiones y legitimación de las autoridades (corregidores)¹⁰, los mismos que representan a sus comunidades en asambleas regionales (cabildos) facultadas para la toma de decisiones a niveles supracomunitarios, incluida la agenda de la CIDOB. En ese contexto, en el TIPNIS la mayoría de las comunidades indígenas están organizadas en la Subcentral de Cabildos del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (Subcentral TIPNIS) fundada en 1988. La Subcentral cuenta con su sección femenina, siendo la Subcentral de las Mujeres Indígenas del TIPNIS con su presidenta y la vicepresidenta la que, además de colaborar con las acciones de la Subcentral general, presenta una agenda “de género” propia, y, últimamente, se posiciona como la principal fuerza opositora al proyecto carretero y las presiones gubernamentales.

La colonización política¹¹ por el gobierno del MAS, causada por la necesidad de desarticular la resistencia en el TIPNIS y también las ambiciones del Ejecutivo de subordinar todo un rico y diverso campo indígena-popular a su monopolio partidario, se intensifica después de la VIII Marcha, como indican los testimonios de los y las dirigentes:

⁹ Por ejemplo: la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), la Central Indígena de Pueblos Originarios de la Amazonia de Pando (CIPOAP), la Subcentral del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), etc. Además, el movimiento cuenta con las organizaciones particulares de mujeres tanto a nivel de subcentrales como centrales, por ejemplo: la Central de las Mujeres Indígenas del Beni.

¹⁰ Las comunidades con sus autoridades –corregidores– se organizan en una subcentral con sus propias autoridades como el presidente y el vicepresidente, los mismos que dependen de las decisiones tomadas en los cabildos de corregidores comunales. Las subcentrales, por su parte, constituyen una central, etc.

¹¹ “Colonización política” no sólo es un término que utilizamos nosotros, sino que es como los mismos dirigentes llaman el accionar del gobierno.

Cuando el pueblo se levanta a defender el territorio del TIPNIS en la octava Marcha empieza esta persecución. El gobierno ha querido someter a pueblos, especialmente a los del TIPNIS, a querer que no se defiendan, que se callen, para así entrar fácilmente al territorio y avasallar con la colonización, con el narcotráfico, con todo [...] Nosotros como los pueblos indígenas acá de Bolivia hemos sido totalmente perseguidos por el hecho de querer simplemente defender nuestros derechos, sobre todo por defender lo que es nuestra Casa Grande, que son nuestros territorios. Los pueblos, las comunidades, los dirigentes cuando se atreven decir la verdad estamos siendo atropellados.¹²

La persecución mencionada se expresa tanto en la infiltración, división y cooptación de las organizaciones y autoridades, como también en la criminalización, chantaje o castigo económico de las comunidades y dirigentes insumisos. No se trata aquí de la cooptación de algún que otro dirigente, sino de una acción premeditada del gobierno de destrucción de la autonomía política de los pueblos a través de intromisión, “divisionismo político” como dicen los dirigentes, subordinación o desconocimiento de las organizaciones orgánicas y sus formas tradicionales de hacer la política, lo que atenta contra la aspiración de la autodeterminación de los pueblos y promueve una toma de decisiones vertical, autoritaria y subordinada al Ejecutivo en desconocimiento del mandato de las bases:

Nuestra autodeterminación debemos hacer y aplicar basándonos en la estructura de los cabildos que están en las comunidades del TIPNIS, eso es lo que hemos hecho hasta ahora. Eso es lo que el gobierno no ha querido respetar, sigue queriendo abusar con tres pueblos que existen en el TIPNIS. [...] Antes no había intromisión del gobierno ni de las instituciones. Las instituciones eran de apoyo cuando se veía este tema de trabajo. Ahora hay esta intromisión y empieza el gobierno a partir a las organizaciones. Este es el problema que no respeta el gobierno a pesar de ser indígena. [...] ¿Qué hacen los dirigentes que están actualmente, recibiendo ordenes desde arriba?, ya no son ordenes de las comunidades.¹³

Paralelamente a las prácticas clientelares de cooptación individual y colectiva de los que decidan alinearse al MAS¹⁴, se castiga a los opositores aplicándoles el bloqueo económico, retirando la ayuda y ahuyentando a los que

¹² Exdirigente de la Subcentral Secure en el Cabildo Indígenal, el 11 de abril de 2017, Trinidad.

¹³ Expresidente de la Subcentral de TIPNIS en los años 2003–2005 en el Cabildo Indígenal, el 12 de abril de 2017, Trinidad.

¹⁴ Entre los medios de persuasión se encuentra la seducción con regalos como motores, paneles solares, bombas de agua, etc., la mayoría regalada en ocasión de la “consulta”; y la difusión de la propaganda oficialista sobre los presuntos beneficios para las comunidades, como el acceso a bienes y servicios en un contexto de precariedad actual derivada de la destrucción del bosque como fuente de sustento material, provocada por la economía de la coca.

puedan brindarla. Así, las comunidades denuncian el abandono que sufren por la falta de proyectos productivos, falta de apoyo para los dirigentes y a las organizaciones que “están con las manos atadas”, al no poder solventar los gastos de transporte, organización de cabildos, comunicación o incluso su propia sobrevivencia. Todo esto con el simultáneo derroche gubernamental en las comunidades que decidan abandonar la lucha, donde se regalan bienes, inauguran escuelas, financian reuniones y premian a los dirigentes. De esta manera, los proyectos productivos y las mejoras en las comunidades son condicionados por el gobierno a cambio del apoyo que éstas puedan brindar al proyecto carretero:

*Cuando estábamos solos había proyectos, se metía luz a las comunidades, ahora no hay nada. [...] Vienen los del gobierno con falsas promesas que gracias a la carretera los niños tendrán el desayuno escolar, hablan del desarrollo, gracias a la carretera. Primero nos quitan proyectos y hunden en la miseria y luego vienen a rescatarnos a cambio de la carretera.*¹⁵

Lo que se destaca en los testimonios es la centralización y el monopolio estatal que imposibilita la gestión autónoma de los programas desde las comunidades y facilita el manejo arbitrario de los recursos disponibles, hecho que va en contra de las reivindicaciones históricas del movimiento indígena y contradice el anhelo de la autonomía organizativa y económica de los pueblos: “No hay nada de eso [proyectos] porque todo lo concentra el gobierno. Ya no tenemos derecho de buscar fondos para el desarrollo de las comunidades. Tiene que ser a través del Estado, está condicionado. Tienen que aceptarme el camino para que yo de plata para su desarrollo...”

Como consecuencia directa de este tipo de prácticas, hoy en día observamos una preocupante división y debilitamiento de las organizaciones indígenas del TIPNIS, en particular, y de las tierras bajas, en general. Las divisiones se evidencian de manera explícita en la convocatoria al encuentro de corregidores de las 64 comunidades del TIPNIS que se lleva en el territorio en agosto de 2017 en dos Cabildos paralelos: uno oficialista en San Pablo del Isiboro en apoyo a la Ley 969, convocado por Domingo Nogales Morales, presidente de la Subcentral del TIPNIS desconocido por las comunidades en resistencia, y el otro orgánico en su rechazo, en el Centro de Gestiones ubicado en el río Isiboro, liderado por el nuevo presidente de la Subcentral, Fabián Gil Rocha y la vicepresidenta Cecilia Moyoviri, junto con la presidenta de la Subcentral de Mujeres, Marqueza Teco Moyoviri y la vicepresidenta Adelaida Rocha. Observamos aquí la renovación de dirigencias, donde se refuerza el liderazgo de jóvenes y mujeres, un cambio importante y simbólico para esta nueva etapa de lucha por el territorio.

¹⁵ Expresidente de la Subcentral de TIPNIS en los años 2003–2005 en el Cabildo Indigenal, el 12 de abril de 2017, Trinidad.

De manera paralela a la división de las dirigencias del TIPNIS, se lleva la cooptación y la subordinación a las políticas oficialistas de la organización matriz indígena de las tierras bajas, la CIDOB. Así, en la Gran Asamblea Nacional de los Pueblos Indígenas GANPI convocada el 23 de agosto de 2017, resultarán ganadores los dirigentes afines al gobierno del MAS¹⁶, mientras la única candidata crítica a las políticas del Ejecutivo, la moxeña ignaciana Berta Bejarano, quedará derrotada en la votación. Por estas razones tanto la Subcentral del TIPNIS orgánica y la Subcentral de Mujeres del TIPNIS, como también la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB), cuya presidente fue en su tiempo Bertha Bejarano, desconocieron la nueva dirigencia de la CIDOB. Como asegura Maribel Daza, dirigente de la CPEMB: "...hemos sido testigos del manoseo político de la Asamblea, por ello, orgánicamente no nos representa el señor Pedro Vare. Nosotros somos orgánicos y obedecemos lo que nuestras bases nos manden..." (CEJIS, 2017). De nuevo son los liderazgos femeninos los que toman un renovado protagonismo en las organizaciones en resistencia, al marcar un fuerte e intransigente antagonismo con el gobierno y sus políticas.

Frente a la existencia de estos sujetos políticos "rebeldes", las autoridades gubernamentales aplican la táctica de negación, silenciamiento y de ninguneo, al reconocer como interlocutores válidos sólo a los dirigentes varones subordinados al Ejecutivo. De esta manera, este no reconocimiento y anulación como actores políticos autónomos de los y las opositores conlleva también altos grados del sexismo, al ser las mujeres dirigentes las más despreciadas, subestimadas políticamente y ridiculizadas, convertidas más bien en objetos sin voluntad propia y cuerpos manipulables, destinados a conquistar por los machos, depositarios "naturales" del poder. Este tipo de posturas, manifestadas sin disimulo por el gobierno y sus aliados, se desprenden de una mirada profundamente patriarcal sobre el poder y su ejercicio, enmarcada en el *ethos* colonizador, como lo demuestran las palabras del presidente Morales, dirigidas a los "compañeros cocaleros" en medio del conflicto por el TIPNIS: "Si yo tuviera tiempo iría a enamorar a las compañeras yuracarés y convencerlas de que no se opongan a la ruta sobre el TIPNIS, así que jóvenes tienen instrucciones del presidente de conquistar a las compañeras yuracarés trinitarias para que no se opongan a la construcción del camino" (Evo Morales citado en Infobae, 2011). La recomendación del presidente, además de misógina y machista, expresa justamente aquel *ethos* colonizador que se niega a desaparecer: la mujer como territorio a conquistar y dominar, el territorio que puede ser conquistado y dominado a través de la violencia ejercida contra las mujeres.

¹⁶ Como presidente de la CIDOB es elegido Pedro Vare, moxeño-trinitario, presidente de la Central de Pueblos Indígenas del Beni, en su tiempo participante de la VIII Marcha y hoy en día dirigente afín al MAS y partidario declarado de la carretera por el TIPNIS. Como vicepresidente se elige al representante de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), Efraín Balderas, igualmente simpatizante del oficialismo.

De ahí, la colonización actual, aunque frecuentemente se viste de formas más sutiles que las de antaño, sigue siendo sumamente violenta. Esta violencia puede ser tanto simbólica y estructural, como física y directa, como en Chaparina, cuando las fuerzas del orden atacaron a los y las indígenas defensores del territorio. En los testimonios se subraya el carácter sorpresivo de la represión, ante la gente desmovilizada que retomaba fuerzas en el campamento para el siguiente tramo del camino, contra ancianos, mujeres y niños que de repente se vieron rodeados por la policía. En los relatos se reviven las imágenes de la persecución de dirigentes, de mujeres “chorreando sangre”, de niños abandonados en aquel caos, llorando por sus madres, el campamento destrozado y los policías llevándose a las personas en dirección desconocida:

No esperábamos nada, nadie sabía, los niños jugando por allí, nosotras cocinando, las otras lavando y de repente... No sabíamos ni de nuestros hijos, algunos chiquititos, algunos recién dados a luz. A algunos viejitos se los llevaban pal monte, para subirlos a unas flotas para llegar a no sé dónde. Y nos quemaban nuestras carpas, se robaban lo que ellos querían, todo lo quemaban. Que cosa [...]. Dos días estuvieron desaparecidas las mamás, no sabían dónde estaban los niños. [...] Peor que animales nos trataron, gasificados, maltratados.¹⁷

Ante la violencia, las mujeres, indignadas por el maltrato que sufrieron ellas y sus hijos/as, toman la decisión fuerte de seguir marchando. Ante la pregunta por el miedo que podrían haber sentido en aquel momento, contestan en unísono: “Nosotras no tenemos miedo. Es como dice el dicho cuando el marido te pega y te pega, una no tiene miedo en la vida.”¹⁸ La metáfora de la mujer maltratada por su marido aparece de manera recurrente en estos relatos femeninos, al ser el Estado el macho maltratador, de cuyos golpes, con el tiempo, se pierde el miedo sustituido por el coraje.

Podemos destacar aquí el carácter colonialista y patriarcal de la represión, donde son los cuerpos indígenas insumisos, y particularmente de las mujeres, los que constituyen para el poder el objetivo a castigar, reducir y subyugar a fuerza de golpes. La manera de que se rompe el lazo de las madres con sus hijos, la inseguridad y el terror que sienten las mujeres por estar separadas de su prole y la situación de su vulnerabilidad, la irrupción de la policía en el espacio de lo “femenino” cuando las mujeres se dedicaban a los cuidados indispensables para la sustentación vital de la lucha, todos estos elementos indican en una acción premeditada de violencia como terror, dirigida contra

¹⁷ Palabras de una de las dirigentes presentes en la reunión en el Cabildo Indigenal, el 11 de abril de 2017.

¹⁸ Una de las dirigentes yuracaré de las comunidades del TIPNIS en el Cabildo Indigenal, el 11 de abril de 2017, Trinidad.

la vida comunitaria misma, donde el papel de las mujeres y sus labores es fundamental para mantener la lucha política, y el ataque contra ellas se entiende como ataque contra los órganos vitales del movimiento de resistencia.

Defensa del territorio y el latido de la resistencia

A partir de la promulgación de la Ley 969 en agosto de 2017 se abre un nuevo periodo de la lucha comunitaria, marcado por la división y la vulnerabilidad de las organizaciones y los liderazgos, donde al mismo tiempo el territorio y la comunidad se convierten en la base de la resistencia. En los siguientes apartados describiremos las acciones indígenas que lograrán abrir una vez más el conflicto por el TIPNIS, en el que se evidenciará el carácter colonial y colonizador del Estado boliviano bajo los gobiernos del MAS.

Una de las estrategias del movimiento indígena en defensa del TIPNIS son los pronunciamientos públicos dirigidos a la sociedad nacional boliviana donde se denuncia, en busca de la solidaridad, los atropellos del gobierno. Así, en marzo de 2017, cuatro meses antes de la promulgación de la Ley 969, la Subcentral de Mujeres difundió un documento¹⁹, donde se denunciaba “la avanzada amenaza del Gobierno central del Estado Plurinacional de Bolivia en la construcción de la carretera por el corazón del TIPNIS y la abrogación de la ley 180.” El pronunciamiento reiteraba, una vez más, el rechazo de las mujeres indígenas y las comunidades a la construcción de la carretera y la violación sistemática de los derechos colectivos y condenaba “el acto mentiroso, prebendas, la colonización permanente y despojo” contra los pueblos mojeño trinitario, yuracaré y t’simán del territorio del TIPNIS. Frente a eso, anunciaban “defender hasta la muerte nuestro territorio” puesto que “derechos colectivos y territorio no se venden ni se negocian, se respetan”, y se declaraban “en estado de emergencia y movilización continua por el atropello permanente del gobierno, la colonización política partidaria, la cooptación y la violación de la CPE y normas internacionales”.

Es importante destacar el papel de la organización femenina de la Subcentral del TIPNIS que, frente a la cooptación por el oficialismo de los líderes masculinos como el presidente de la Subcentral Domingo, se posiciona como la principal coordinadora de la resistencia y los liderazgos de mujeres como Marqueza Teco y Adelaida Rocha, y más recientemente Cecilia Moyoviri, se convierten en símbolos de beligerancia y fuerza en un contexto de desesperanza. La resistencia y la defensa de sus derechos, como dice Rocha, se lleva bajo el signo de su doble condición de mujer y de indígena:

¹⁹ El documento de la Subcentral de las Mujeres del TIPNIS, del 4 de marzo de 2017, firmado por la presidenta Marqueza Teco, la vicepresidenta Adelaida Rocha y representantes de las comunidades.

*Soy una mujer yuracaré, nos hemos defendido hasta donde hemos podido. [...] Jamás voy a renunciar a mis derechos como mujer, como indígena, como yuracaré. Lo que siento en mi corazón se los estoy diciendo.*²⁰

Son también las mujeres del TIPNIS las que responden a las descalificaciones vertidas desde el Ejecutivo contra la legitimidad de su lucha, como cuando el presidente Morales en ocasión de entrega de equipamiento y maquinaria a los colonizadores del CONISUR (Ministerio de Comunicación, 2017), acusó a los opositores de la carretera de recibir el financiamiento desde el extranjero. De esta manera, la Subcentral de Mujeres enfrentó al mandatario en el documento público *Respuesta de las mujeres indígenas del TIPNIS frente a las acusaciones que hace el presidente Evo Morales Ayma a las ONG* (Página Siete, 5.9.2017), donde con unas palabras crudas y directas denunciaron la falsedad del doble discurso presidencial aparentemente proindígena, pero que en realidad promueve a los grupos de poder y agentes que destruyen el TIPNIS, interesados por la mercantilización del territorio. Las mujeres denunciaron también las prácticas prebendales y clientelistas del gobierno a lo que opusieron su defensa firme e incorruptible de su “Casa Grande” y retaron al presidente Morales:

Señor Presidente, quiere investigar a las ONG, inicie su investigación. Nosotras seguiremos defendiendo nuestro patrimonio y nuestra Casa Grande, porque el que apoya no es ninguna ONG, el que apoya económicamente y materialmente es el propio pueblo boliviano, lo hace porque está consciente que debe proteger su patrimonio para nuestros hijos y las futuras generaciones. [...] Nosotras, las mujeres del TIPNIS, defenderemos con nuestras vidas nuestro hábitat y si quiere que corra sangre por los ríos del TIPNIS correrá. Le decimos muy claro que esa carretera no pasará por el TIPNIS. (subrayado nuestro)

Es destacable la determinación de las mujeres del TIPNIS que deciden defender su territorio hasta las últimas consecuencias, incluido el sacrificio de sus vidas, si el gobierno no desista de su ambición de colonizarlo.

Estas declaraciones de las defensoras del TIPNIS no parecen exageradas, de hecho, en su lucha corren riesgo de ser víctimas de violencia física, como en el caso de la represión en Chaparina o, más recientemente, durante la militarización que acompañó los cabildos paralelos en agosto de 2017, cuando resultó golpeada la presidenta de la Subcentral de Mujeres, Doña Marqueza²¹ (Véase

²⁰ Vicepresidenta de la Subcentral de Mujeres del TIPNIS, Adelaida Rocha en el Cabildo Indígenal, el 12 de abril de 2017, Trinidad.

²¹ La militarización consistió en la presencia, por primera vez en la historia del territorio, de la naval boliviana en los ríos del TIPNIS enviados para proteger a los participantes del Cabildo oficialista. Los y las habitantes en resistencia se opusieron al paso de los militares, poniendo alambres en los ríos, lo que derivó en un forcejeo donde resultaron golpeados varios indígenas.

Página Siete, 29.08.2017). La dirigente, conmovida por esta violencia, hace un llamado a los comunarios que acompañan a la naval camino al cabildo oficialista: “¿Qué hemos hecho para que nos traicionen?, ¿Dónde van a ir a vivir sus hijos?” (Chaski Clandestino, 6.09.2017). La voz indignada de Doña Marqueza expresa la preocupación principal que mueve a las demás mujeres defensoras del TIPNIS, el futuro de sus hijos.

De ahí, la cuestión del territorio y su vínculo con la reproducción de la vida comunitaria y la sucesión generacional es el tema clave para entender las causas de la resistencia y su latido propio, según un sentir colectivo que subjetiva la lucha y la dota de sentido. Con coraje y orgullo los y las defensores del TIPNIS aseguran de su decisión firme de luchar, si fuera necesario “hasta con arcos y flechas”²², y explican por qué no podría ser de otra manera: “Es nuestra Casa Grande, tenemos que defenderla”; “es donde vivieron, procrearon y murieron nuestros antepasados”; “es el futuro de nuestros hijos”; “el bosque nos da la vida”²³. Para los y las indígenas del TIPNIS, la defensa del territorio significa la defensa de su propio existir como pueblos, puesto que éste significa mucho más que un simple espacio físico, al constituir la razón de ser de las comunidades: define y le da sentido a lo que son como pueblos, le da una identidad propia derivada de los huesos de sus abuelos. Para ellos, la selva es algo que precede y que conduce, es “permanente y eterna”, lo que garantiza la reproducción generacional de su pueblo, lo que lo define como tal, lo que lo enraíza y lo que le asegura el futuro. La lucha actual por protegerla es vista como una misión sagrada, puesto que, como explica Marqueza Teco:

El territorio, nuestra Casa Grande que es donde habitamos nosotros. Desde siempre lo hemos habitado, nuestros ancestros, nuestros antepasados, por eso que nosotros la protegemos. [...] No queremos destrucción, no queremos sufrir en el TIPNIS porque es nuestra Casa Grande, allí habitamos, que Dios nos la dio para que la protejamos, lo cuidemos, es el pulmón de Bolivia y de todo el mundo. También como las mujeres nosotras defendemos nuestra tierra, defendemos los derechos, defendemos lo que en la Constitución dice.²⁴

La presencia de la naval marca un hito y constituye un claro despliegue de la ambición monopólica del Estado de desconocer a los legítimos dueños del territorio. Esta imposición simbólica y física del monopolio de la violencia estatal que acompaña los esfuerzos por el control territorial único, según la lógica de conquista y colonización, característica inherente a las relaciones históricas que se establecen entre el Estado boliviano y las tierras bajas, tenía como objetivo ejercer presión sobre los comunarios y disuadirlos de la lucha contra el proyecto gubernamental.

²² Véanse las palabras del presidente de la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B), Adhemar Mole: “Vamos a defender el territorio hasta con arcos y flechas”, en Layme, 11.08.2017.

²³ Voces de las y los dirigentes escuchadas en el Cabildo Indigenal, el 11 y 12 de abril de 2017, Trinidad.

²⁴ Marqueza Teco, presidenta de la Subcentral de Mujeres del TIPNIS, en el Cabildo Indigenal, 12 de abril de 2017, Trinidad [subrayado nuestro].

De esta manera, el seguir resistiendo, además de ser la manera de honrar la memoria de los abuelos que sacrificaron sus vidas en la defensa del territorio, es una contienda por la sobrevivencia misma de los pueblos del TIPNIS.

Y son las mujeres indígenas las que siguen luchando por la tierra, el territorio, sus derechos colectivos, entre ellos la autodeterminación de sus pueblos, subrayando ellas mismas con orgullo su empeño e intransigencia, reconocidas por sus compañeros que admiten: cuando los varones desisten, se rinden o corrompen, allá están las mujeres para seguir con la lucha. ¿Cómo se explica este fenómeno? Ellas mismas lo explican, evocando su papel que desempeñan como mujeres en sus comunidades: son las encargadas de reproducir la vida, de cuidar y alimentar, de asegurar el agua fresca, la leña y los alimentos que les da la naturaleza. Ellas saben que la destrucción del bosque supondrá un peligro directo para el sustento de sus hogares y para el futuro de sus hijos:

*No nos vamos a cansar de hablar en defensa del TIPNIS, sobre todo el derecho de las mujeres y también de los niños, porque si se destruye el TIPNIS no sólo va a afectar al ser humano sino también a todos los animalitos, a todo lo que existe en el bosque.*²⁵

De ahí, no hay que olvidar que la resistencia de las mujeres del TIPNIS no se limita a la lucha estrictamente política, aunque éste fue el enfoque de nuestro artículo, y que se lleva en diferentes frentes, entre ellos en las áreas de salud, la educación, los proyectos productivos y de cuidado medioambiental. Es así, porque la colonización y el patriarcado son multidimensionales y pretenden penetrar todas las esferas de la vida y en todas ellas las mujeres se empeñan por conservar su autonomía social, pero sobre todo seguir reproduciendo la vida de sus comunidades, buscando mejorar las condiciones materiales y su propia posición desde un cuestionamiento cada vez más visible de las relaciones de poder externas e internas.

El protagonismo político de las mujeres indígenas en defensa del TIPNIS está marcado también por una nueva conciencia de luchar y representar a la causa femenina, aparte de la defensa territorial, por lo cual en sus discursos son frecuentes alusiones a otras mujeres luchadoras, a ser “sólo una de muchas” y de compartir las mismas experiencias con las demás compañeras. De esta manera los cuerpos individuales de las mujeres se acuerpan en un solo cuerpo en resistencia, un cuerpo-territorio que tal como puede ser lastimado y violentado por el proyecto colonizador, igual puede hacerle frente y combatirlo, sacando fuerza de una experiencia de vida compartida.

²⁵ Adelaida Rocha, vicepresidenta de la Subcentral de Mujeres del TIPNIS, Subcentral del TIPNIS, el 11 de abril de 2017, Trinidad.

Reflexiones finales

Como hemos podido ver a lo largo del texto, el proyecto gubernamental del MAS, evidenciado en el conflicto por el TIPNIS, responde a un nacionalismo monopolizador en su sentido político, basado en el extractivismo de vinculación subordinada al capital global y a las visiones “modernas” del progreso y desarrollo. En nombre de estos últimos se aplica en el TIPNIS la política de destrucción de las formas de vida comunitarias, imponiendo una territorialidad y un espacio-tiempo de la modernidad capitalista estadocentrada, arrasando con las otras formas de pensar y producirse en el territorio, más allá de la lógica de la utilidad mercantil. Este proceso de colonización económica, política y cultural se lleva de manera violenta, apoyándose el gobierno en un discurso y un imaginario que se inscriben en una larga tradición del *ethos* del colonizador aplicado contra los pueblos indígenas de las tierras bajas considerados “incivilizados” e “improductivos”.

Frente a estas prácticas fuertemente marcadas por el patriarcado, surge el protagonismo femenino y se lleva en el contexto de la oposición a la subordinación política de las organizaciones y de los sindicatos al poder ejecutivo, donde los dirigentes, proclives al clientelismo y cooptación, frecuentemente sucumben ante presiones gubernamentales. Son entonces las mujeres indígenas las que retoman las dirigencias, rebelándose contra la corrupción política de algunos de sus compañeros. Así, hoy en día son las lideresas indígenas y campesinas, las que se resisten a aceptar los modelos de desarrollo impuestos, defienden la autonomía y el territorio como garantes de sobrevivencia de los pueblos indígenas, oponiéndose a la colonización multidimensional perpetuada por el Estado y el capital. Cometan de esta manera una doble transgresión: como indígenas contra el racismo y explotación, y como mujeres, contra el dominio patriarcal, expresada por Rita Segato bajo el concepto de la “colonialidad de género” (Segato, 2015, p. 321).

Aparece de esta manera la figura de la mujer míticamente vinculada con la Tierra, la que da y reproduce la vida, pero también la que personifica con su cuerpo el territorio mismo. Esto queda más que explícito en la lógica de la conquista, tanto con la imagen recurrente de la selva como una virgen indomable que tiene que ser dominada con violencia por el conquistador masculino, como en las prácticas concretas de la ocupación territorial a través de la sumisión de las mujeres, tomando sus cuerpos en posesión. Aunque pareciera que estas lógicas son propias de las épocas lejanas de las primeras horas de la Colonia, en realidad, como hemos visto, se siguen reproduciendo en nuestros días. A esta violencia, tanto directa como estructural derivada del capitalismo, en sí patriarcal, que históricamente ha apuntado en la subordinación de la mujer a través del despojo de los medios de reproducción de vida, de sus conocimientos y del control sobre su cuerpo, las mujeres del TIPNIS responden con resistencia, decididas a defender su dignidad, junto con el territorio donde sustentan y reproducen la vida.

Referencias bibliográficas

Colonización y los cuerpos-territorio: protagonismo de las mujeres indígenas en el conflicto por el TIPNIS, Bolivia

Gaya Makaran

Belausteguigoitia Ruis, M. y Saldaña-Portillo, M. J. (2015). *Des/posesión: genero, territorio y luchas por la autodeterminación*. México: PUEG, UNAM.

CEJIS (25.08.2017). La GANPI y el maripeo mojeño. Recuperado 25.08.2017 de <http://cejis.org/la-ganpi-y-el-maripeo-mojeno/>

Chaski Clandestino (6.09.2017). Militarización, hostigamiento y la obstinada lucha por el territorio y la dignidad en el Tipnis. Parte 1 y 2. Recuperado 6.09.2017 de <https://chaskiclandestino.wordpress.com/2017/09/06/militarizacion-hostigamiento-y-la-obstinada-lucha-por-el-territorio-y-la-dignidad-en-el-tipnis/#more-1928>

Díaz-Polanco, H. (2006). *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*. México: Siglo XXI Editores.

EAE, SERNAP, RUMBOL, (2011). *Evaluación Ambiental Estratégica del TIPNIS*. Recuperado de: www.cambioclimatico.org.bo/derechosmt/092011/280911_1.pdf

Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Gargallo Celentani, F. (2014). *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proposiciones de las mujeres de 607 pueblos en Nuestra América*. México: Editorial Corte y Confección.

Gómez Grijalva, D. (2013). Mi cuerpo un territorio político. *Voces Descolonizadoras*, Cuaderno 1. Brecha Lésbica.

Infobae (4.08.2011). Critican a Morales por una frase machista. Recuperado 30.11.2017 de <https://www.infobae.com/2011/08/04/1030718-critican-morales-una-frase-machista/>

Layme, B. (11.08.2017). Indígenas articulan la defensa del TIPNIS y otros alistan el festejo. *Página Siete*, La Paz. Recuperado 11.08.2017 de <http://paginasiete.bo/nacional/2017/8/11/indigenas-articulan-defensa-tipnis-otros-alistan-festejo-147942.html>

Layme, B. (20.08.2017). Los indígenas del TIPNIS son 'peones' en su propia tierra. *Página Siete*. Recuperado 20.08.2017 de <http://www.paginasiete.bo/nacional/2017/8/20/indigenas-tipnis-peones-propia-tierra-148990.html>

Layme, B. (23.08.2017). Entre la selva y el río, la vida en el TIPNIS fluye de manera simple. *Página Siete*. Recuperado 23.08.2017 de <http://www.paginasiete.bo/nacional/2017/8/23/entre-selva-rio-vida-tipnis-fluye-manera-simple-149347.html>

Layme, B. (24.08.2017). Los indígenas que se ilusionan con la carretera rechazan a los colonos. *Página Siete*. Recuperado 24.08.2017 de <http://www.paginasiete.bo/nacional/2017/8/24/indigenas-ilusionan-carretera-rechazan-colonos-149460.html>

Makaran, G. y López, P. (2018). *Recolonización en Bolivia. Neonacionalismo extractivista y resistencia comunitaria*. México: Bajo Tierra, CIALC, UNAM.

Mies, M. y Shiva, V. (1997). *Ecofeminismo. Teoría, crítica y perspectivas*. Barcelona: Editorial Icaria.

Millán, M. (coord.), (2014). *Más allá del feminismo: caminos para andar*. México: Red de Feminismos Descoloniales.

Ministerio de Comunicación (2017). El presidente Morales entrega equipos y maquinaria a comunidades del Conisur -TIPNIS, 2.09.2017. Recuperado 2.09.2017 de <http://www.comunicacion.gob.bo/?q=20170902/24104> [consultado:].

Página Siete (29.08.2017). Militares y un grupo indígena se enfrentaron en un río del TIPNIS. Recuperado 29.08.2017 de <http://www.paginasiete.bo/nacional/2017/8/29/militares-grupo-indigena-enfrentaron-tipnis-150145.html>

Página Siete (5.09.2017). Mujeres del TIPNIS a Evo: “Quien nos apoya es el pueblo”. Recuperado 5.09.2017 de <http://www.paginasiete.bo/nacional/2017/9/5/mujeres-tipnis-evo-quien-apoya-pueblo-150910.html>

Parejas Moreno, A. (2008). *El Señor de Eldorado*. Santa Cruz de la Sierra: Pura letra, La Hoguera.

Santa Cruz, L. (2008). El cuerpo como territorio, el territorio como cuerpo. *Revista Flor del Guanto*, no. 2. Quito: Casa Feminista de Rosa.

Segato, R. L. (2015). Género y colonialidad: del patriarcado de bajo impacto al patriarcado moderno. En M. Belausteguigoitia Ruis, y M. J. Saldaña-Portillo, *Des/posesión: género, territorio y luchas por la autodeterminación*. México: PUEG, UNAM, pp. 321–350.

Shiva, V. (1995). *Abrazar la vida: mujer, ecología y desarrollo; La praxis del ecofeminismo: biotecnología, consumo y reproducción*. Madrid: Editorial Horas y Horas.

Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919

The Feminist and Labor Movements and Their Quest for a Social Democracy in Peru During the Oligarchical Regime, 1887–1919

*Juan Francisco Morales Giraldo**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

✉ jfmoralesg.88@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-7804-173X>

RESUMEN

Entre 1887 y 1919 la sociedad peruana experimentó transformaciones asociadas a una temprana expansión capitalista y un proceso de modernización incipiente. La industrialización urbana, el alfabetismo y la emergencia de una nueva clase obrera fueron características de este periodo. Surgieron entonces movimientos sociales de carácter reivindicativo por el reconocimiento de derechos y libertades. El objetivo del estudio es analizar mediante un recuento histórico la importancia que tuvieron el movimiento obrero y el movimiento feminista en la conformación de una democracia social durante este periodo y las perspectivas de cambio del régimen oligárquico.

PALABRAS CLAVE: *movimiento obrero, movimiento feminista, modernización, régimen oligárquico.*

ABSTRACT

In a period from 1887 to 1919 Peruvian society experienced significant changes associated to early capitalist expansion and the basic stages of a modernization process. Urban industries, literacy and the emergence of a labor class were among

* Politólogo por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con estudios complementarios en Relaciones Internacionales en la Academia Diplomática del Perú. Actualmente se desempeña como profesor en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Sus temas de interés son teoría de las relaciones internacionales, integración política, análisis estructural y dinámicas de competencia política.

the main aspects of this period, during which new social movements emerged to vindicate the recognition of social, political and civil rights and liberties. The purpose of this paper is to evaluate the importance of two particular movements –the labor movement and the feminist one– in the establishing of a social democracy and the perspectives of political change of the oligarchical regime.

KEYWORDS: *labor movement, feminist movement, modernization, oligarchical regime.*

Introducción

Entre 1887 y 1919 un proceso de modernización incipiente propició en el Perú la emergencia de nuevos movimientos sociales de carácter reivindicativo que tendrían un efecto transformador en los espacios económico, político y social. Provenientes de sectores sociales emergentes, los nuevos actores colectivos compartían una misma convicción de que la apertura de la esfera pública por medio de la movilización sería una estrategia viable para el cambio social y político, adoptando con ello una actitud crítica frente a un sistema inflexible en su mayor parte. Las movilizaciones consiguieron, entonces, inaugurar una nueva forma de hacer política en el país: la política de masas. ¿Cuál fue el alcance democratizador de estos movimientos? Dos décadas después, el régimen político y la sociedad en conjunto seguían siendo, en lo esencial, partes de un sistema excluyente. Pero, aunque las movilizaciones sociales no lograron avanzar en una mayor democratización política, sí lograron establecer ciertos principios básicos para una democracia social.

El presente trabajo plantea tres hipótesis sobre esta problemática como parte de un análisis que establece paralelos entre el movimiento feminista y el movimiento obrero entre 1887 y 1919. En primer lugar, las condiciones socioeconómicas en las que se originaron estos movimientos, que describen un periodo de modernización incipiente, tuvieron un alcance muy limitado, predominantemente urbano. En segundo lugar, aunque los movimientos conformaran de manera individual expresiones de una acción colectiva organizada, no lograron articular cadenas equivalenciales como estrategia de contestación frente al sistema en conjunto. Su actividad organizada fue básicamente sectorial. En tercer lugar, y en estrecha relación con los otros dos factores, la correlación de fuerzas política fue siempre favorable a la oligarquía que sostenía el régimen. Los movimientos sociales, al ser predominantemente urbanos, no lograron socavar las bases de poder de la clase dominante agrícola o de la emergente clase capitalista industrial. En ese sentido, fueron incapaces de alterar la capacidad de estas élites para recurrir a los instrumentos del aparato estatal –principalmente la fuerza armada– para mantener el *statu quo* en coyunturas críticas.

Tanto en el caso del movimiento feminista como del movimiento obrero, cada hipótesis encierra una suerte de dualidad visible en el desarrollo de

ambos grupos. Primero, las características del contexto socioeconómico de la modernización incipiente durante este periodo sirvieron como condiciones causales en el origen de ambos movimientos, pero también como condiciones limitantes debido a las restricciones de su alcance urbano. Segundo, en ambos casos se alcanzó un nivel de organización favorable para una participación política efectiva, acorde con las bases ideológicas del anarquismo y el sindicalismo en que se inspiraron. Sin embargo, la participación política también estuvo limitada por la falta de articulación entre las diferentes demandas. Finalmente, lograron un poder relativo que aseguró concesiones en ciertas reivindicaciones importantes, pero no alteraron significativamente la correlación de fuerzas entre la élite y los grupos movilizados. En resumen, en cada condición actuaron fuerzas facilitadoras y limitantes que incidieron en el alcance transformador de ambos movimientos.

El contexto socioeconómico: industria y urbanización en una modernización incipiente

Los nuevos movimientos sociales surgen en las principales ciudades del país, especialmente en Lima, en un contexto de crecimiento de la industria manufacturera entre las décadas de 1880 y 1910. La expansión de la economía nacional durante la segunda mitad de la década de 1890 da lugar a una mayor diversificación de los sectores productivos con una base esencialmente local, inaugurando una etapa de desarrollo autónomo con un efecto transformador en la configuración demográfica de las clases urbanas. Es el periodo en el que emerge una clase obrera incipiente pero políticamente significativa.

La pérdida de interés de los capitales británicos (con una presencia predominante entre 1869 y 1900) en los proyectos de inversión peruanos derivó en un panorama económico poco alentador en los años posteriores al periodo de 1890–1892. La Crisis Baring (1890), la disminución del precio de la plata, la recesión comercial, el debilitamiento de la coalición de gobierno, las reticencias del Congreso a la aprobación del Contrato Grace (1888–1889), y las diferencias entre el propio gobierno y la Peruvian Corporation (creada por los tenedores de bonos en 1890) afectaron negativamente las buenas relaciones que se habían establecido con los capitales británicos. Desde 1892, entonces, la expansión económica debió organizarse, financiarse y controlarse localmente, hasta el posterior ingreso y consolidación de los capitales norteamericanos entre las décadas de 1910 y 1920 (Thorpy, Bertram, 1985, p. 31; Arequipeno y Jiménez, 1994)¹.

¹ La expansión industrial urbana en este periodo puede apreciarse a través de dos indicadores medidos entre 1891 y 1908. Primero, la disminución de importaciones de bienes de consumo en el monto total de importaciones. Los textiles, el sector manufacturero más importante, muestran una caída significativa en la proporción de importaciones: 29 % en 1891–1892, 29,5 % en 1897, 25,2 % en 1900, 22 % en 1902, y 14,7 % en 1907 (Thorpy, Bertram, 1985, p. 45). Segundo, las cifras de producción local de textiles de algodón como porcentaje de la oferta total, comparadas con las cifras de importación del mismo tipo de productos. En 1891, la producción local ocupaba el 5 % de la oferta total (1,5 yardas de 30). El 20 % en 1898, 40 % en 1902, 44 % en 1905, y 47 % en 1908 (Thorpy, Bertram, 1985, p. 46).

La expansión de nuevos sectores manufactureros en áreas urbanas, especialmente en la capital, sentó las bases materiales para el rápido crecimiento de una clase obrera que pronto comenzaría a movilizarse y organizarse políticamente en la reivindicación de demandas laborales. Este proceso puede observarse en el crecimiento del número de empresas o firmas establecidas en este sector desde la década de 1890 hasta principios del 1900 (Tabla 1). Desde 1890 hasta 1905, el número de empresas instaladas en áreas urbanas fue de más del 69 % del total nacional. En el sector textil, donde el capital nacional conservaba gran participación y continuaba siendo preponderante (Garland, 1905, p. 115), sólo se habían instalado dos fábricas en Lima hasta comienzos de la década de 1890: la fábrica de tejidos de Vitarte (Peruvian Cotton M. C. “Vitarte”) en 1890, y Santa Catalina, abierta en 1889. Luego se instalarían dos nuevas fábricas en 1897 y otras más en 1898 (La Victoria), 1901 (El Progreso) y 1903 (El Inca)², todas concentradas en la capital, un área urbana de poco tamaño hasta entonces.

Fecha de establecimiento	Número de firmas urbanas
Antes de 1879	22
Década de 1880	12
1890–1895	42
1896–1899	21 ^a
1900–1902	11
Porcentaje de firmas urbanas instaladas desde 1890	60 % ^b (69 % ^c hasta 1905)
Total de firmas industriales de carácter urbano	149 (173 hasta 1905)

Tabla 1.
Industrias urbanas
hasta 1902

^a Cifra aproximada. El número real tiende a ser mayor.

^b ^c Porcentajes aproximados.

Adaptado de R. Thorp y G. Bertram, 1985, *Perú: 1890–1977. Crecimiento y políticas en una economía abierta*, Universidad del Pacífico, Lima; y A. Garland, 1905, *Reseña Industrial del Perú 1905*, Ministerio de Fomento, Imprenta La Industria, Lima.

² Las otras fábricas de tejidos existentes en 1905 en Lima, reconocidas en el censo industrial de ese año, pero de las cuales no se señalan las fechas de establecimiento en las fuentes revisadas, fueron: San Jacinto (60 telares), la de Andrés Malesta (80 telares), y la de Forga e Hijos (225 telares). Las fábricas Vitarte y El Inca contaban con 300 telares, La Victoria con 250 telares y El Progreso con 140. La Fábrica Nacional de Tejidos de Santa Catalina contaba con 70 telares en su apertura. Además de esta última, fuera de Lima funcionaban otras tres firmas que utilizaban la lana como materia prima: la fábrica de la hacienda de Urcon, abierta en 1861 en Pallasca (Áncash); la fábrica de tejidos de Lucre, abierta ese mismo año, y la fábrica de Marangani, instalada alrededor de 1905 en la provincia de Canchis (Cusco) (sobre esta información, véase Garland 1905, pp. 117–119). ¿Qué puede decirse acerca del impacto de estas fábricas en la conformación de un movimiento obrero de alcance nacional? No mucho. En la firma de Marangani, de 100 operarios e instalaciones modernas, los trabajadores eran exclusivamente indígenas, un hecho a considerar. El principal problema, sin embargo, es que muchas de estas fábricas eran las únicas en amplias regiones del país, sobre todo rurales, alejadas de otros centros industriales, lo que habría hecho difícil, si no imposible, el surgimiento de una masa obrera significativa, como sí ocurrió en las ciudades.

La progresiva urbanización de la sociedad peruana fue otro aspecto vinculado a los cambios socioeconómicos de una modernización incipiente. Aunque la información desagregada sobre el crecimiento urbano entre 1890 y 1919, periodo que corresponde a este trabajo, es escasa, es posible hacerse una idea sobre el crecimiento poblacional urbano para el momento en que la nueva política de masas comenzaba a cobrar fuerza. Entre los años 1876 y 1940 en los que se realizaron censos, el conjunto urbano de Lima-Callao pasó de 129 mil a 595 mil habitantes, un crecimiento de 4,6 veces. En el resto del país el crecimiento poblacional sólo creció 2,3 veces en el mismo periodo (Hunt, 1980, p. 85, p. 105; Contreras, 2004, p. 181). Décadas más tarde, hacia 1940, la proporción de la población urbana en el país sería de 23,6 %.

Sector económico de carácter urbano	Número de empleos en 1876	Número de empleos en 1908	Crecimiento sectorial del empleo (1876–1908)
Industria	6,783	19,191	182.9 %
Construcción	3,176	6,732	112 %
Transporte	1,160	1,827	57.5 %
Comunicación	35	166	374.2 %
Comercio	4,191	7,795	85.9 %
Servicios	14,522	22,184	52.7 %
Gobierno	4,331	8,681	100.4 %
Población total	120,994	172,927	42.9 %

Adaptado de “Evolución de los salarios reales en Perú 1900–1940”, por S. Hunt, 1980, *Economía*, vol. 3, no. 5, pp. 83–123.

Tabla 2. Porcentaje de crecimiento del empleo en sectores económicos urbanos en la provincia de Lima, 1876–1908

Hacia 1908, el empleo en los sectores económicos de carácter urbano había crecido considerablemente en la provincia de Lima, ocupando el 11 % del total (Tabla 2). Junto con la expansión urbana aparece una nueva industria de bienes de consumo y crece el sector de servicios, que en poco tiempo desplazan a las antiguas manufacturas artesanales (Contreras, 1994, p. 10)³. En cuanto a vivienda, aparecieron en Lima los barrios obreros de La Victoria, Breña y Lince, que se sumaban al naciente distrito de Vitarte cuando entre 1907 y 1910 comenzaron a construirse viviendas alrededor de la fábrica textil (sobre el fenómeno de este centro poblado, y la estrategia paternalista de la gerencia textil para incentivar su formación, véase Sanborn, 2004, pp. 193–200). Otros sectores sociales también crecieron en medio de estos cambios socioeconómicos. Según datos del Censo General de 1876 y el Censo de la Provincia de Lima

³ El número de empresas de fabricación de bienes de consumo se incrementó en un 70 % en el corto periodo de 1890 a 1902. La participación de los bienes de consumo en las importaciones totales cayó de 58 % en 1890–1892 a 49 % en 1900 y 39 % en 1907 (Klaren, 2004, p. 257). Durante este primer desarrollo industrial se creó la Sociedad Nacional de Industrias.

de 1908, en la capital el número de empleados asalariados entre esos años pasó de 950 a 6821, el de tenderos creció de 845 a 1382 y el número de periodistas se multiplicó por casi diez veces (un indicador de la creciente importancia de la prensa escrita en la vida social).

El crecimiento de la escolaridad y del alfabetismo, sobre todo en ciudades, y especialmente en la capital, fue otro aspecto característico de esta modernización incipiente. Los movimientos sociales en este periodo emplearon los medios escritos como instrumentos de organización y propaganda, de modo que la prensa escrita cumplió un papel crucial convirtiéndose en una tribuna política para los sectores sociales desplazados de las esferas del poder desde los tiempos de la Reconstrucción y el Segundo Militarismo (1883–1895) (McEvoy, p. 1997). La fundación del diario *La Prensa* en 1903, y su fusión con el diario *El Tiempo* en 1905, fue el comienzo de ese proceso expansivo del debate público, constituyendo ambos “los pasos iniciales en la forja de un [nuevo] espacio político capaz de confrontar mediante la discusión pública el comportamiento y la legitimidad...” del Civilismo (McEvoy, 1997, p. 393). La prensa escrita no era un fenómeno nuevo en la política peruana, pero a diferencia de lo que había significado en el siglo pasado, su actual importancia obedecía a una expansión de la propia opinión pública, lo que a su vez respondía a un incremento en las cifras de escolaridad y alfabetismo entre los sectores urbanos, anticipando una eclosión de la palabra escrita entre 1904 y 1919 (McEvoy, 1997).

En 1876, el 9 % de la población de Lima estaba dedicada a alguna tarea educativa, pero en 1908 ese porcentaje se había elevado al 18 %. Entre 1906 y 1907, el número de alumnos matriculados en las escuelas primarias del país creció alrededor del 5 %, mientras que el número de analfabetos disminuyó en un 26,3 %. Por lo menos en Lima, el porcentaje de escolaridad infantil alcanzó el 70 % (McEvoy, 1997, pp. 396–397; ver también Basadre, 2005 [1939], tomo 16, p. 88)⁴. El crecimiento anual del gasto estatal para la instrucción pública durante la reforma educativa del gobierno de José Pardo (1905) –9,63 % del gasto público en 1904, 10,22 % en 1905, 15,85 % en 1906, 17,24 % en 1907, y 16,14 % en 1908 (Martín, 1996, p. 418; Basadre, 2005 [1939], tomo 16, p. 114)– da una idea del impacto que tendrían los efectos de esta política educativa en la conciencia de la sociedad civil durante las mayores movilizaciones sociales en la década siguiente. Vista en perspectiva, la reforma educativa de 1905 del presi-

⁴ “Los cambios en la demografía de la ciudad fueron de la mano con una mejora notable en los niveles de alfabetización urbana [...] La ley, que bajo el número 162, fue promulgada el 5 de diciembre de 1905, señaló en su artículo primero la obligatoriedad de la instrucción primera elemental. La misma se suministraría gratuitamente, junto a los libros y útiles de enseñanza, a los varones de seis a catorce años, y a las mujeres de seis a doce. Por resolución del 14 de febrero de 1906 el gobierno adquirió muebles y útiles de enseñanza para las escuelas fiscales [o nacionales]. Las cantidades mencionadas en la resolución gubernativa, que también contempló la creación del ‘Consejo Nacional de Educación’ [en junio de 1907], pueden dar cuenta de la magnitud de la reforma educativa en la que el gobierno de José Pardo se embarcó” (McEvoy, 1999, pp. 288–289).

dente José Pardo⁵ fue la puesta en práctica de una concepción progresista de la educación que favoreció principalmente a la profesionalización de la clase media y la formación de una conciencia de clase en la emergente clase obrera mediante la difusión de la propaganda escrita.

Las condiciones descritas dan cuenta de un proceso de transformaciones en el que las castas heredadas de la antigua sociedad colonial son progresivamente reemplazadas por un sistema de clases capitalista. En ese sentido, la ciudadanía que parte del reconocimiento de derechos que demandan los nuevos movimientos coincide con este surgimiento de un capitalismo temprano, que es, como sostenía Marshall (1997), un sistema de desigualdad. Las dinámicas de estos movimientos, sus alcances y su interacción con los grupos de poder, pueden ayudar a explicar cómo es que ambos principios, ciudadanía y desigualdad de clases, pudieron coexistir, y hasta qué punto.

Las dinámicas del movimiento obrero y el movimiento feminista

Las transformaciones sociales producidas por este proceso de modernización condujeron a un despliegue de reivindicaciones y demandas que se plasmaron en el surgimiento de cuatro importantes movimientos sociales: obrero, feminista, estudiantil e indigenista. Dos de ellos en particular, el movimiento obrero y el movimiento feminista, aportaron nuevas exigencias en materia de derechos sociales, civiles y políticos con metas alternativas de emancipación –en el caso particular del movimiento feminista– y organización social (cf. Pérez, 2012). La dinámica de ambos estará influenciada por dos ideologías sobre las cuales se construirá la cultura política del país: el anarquismo en una primera etapa, y fundamentalmente el socialismo. Este último será la doctrina

⁵ La posición del presidente Pardo en el debate que mantuviera con Alejandro Deustua demuestra, en sus propias palabras, el alcance de sus ideas y el carácter de los principios sobre los que basaba su política educativa. “En medio de la unanimidad con que se juzgaba la política escolar del Gobierno se produjo una nota discordante”, reclamó el presidente. “El doctor Deustua, profesor en la Facultad de Letras [...], circuló un folleto en que criticaba esta dirección, sosteniendo que la primera necesidad nacional en orden a la educación era la formación de la ‘élite’ que ha de tener más tarde la dirección de las ideas y del Gobierno mismo del país. Este folleto circuló en los días de la clausura de la Universidad y como, dado el autor y dada la ceremonia que iba a tener lugar, yo no podía dejar de contestar [...] En los periódicos se publicaron mis palabras, respuesta al discurso del Rector [...] Sostuve que la educación debe de ser democrática. Y esta es la verdad. No hay duda que, en todo régimen de país de cierta cultura [...] el Gobierno del país corresponde a la ‘élite’ de sus hijos, pero no hay país en el mundo ni los de organización aristocrática más severa, que tenga el régimen de educación organizado para formar esa ‘élite’; escuelas, colegios y universidades, están al alcance de pobres y de ricos, de patricios y plebeyos, de inteligentes y de torpes. Este es el deber del Estado. Educación para todos. La ‘élite’ se forma sólo por la superioridad de inteligencia y de cultura.” (José Pardo, “Lo que mis hijos deben conocer”, *Instrucción 1904, Memorias inéditas*, Archivo Pardo; citado en Martín, 199, pp. 422–423).

que permitirá la posterior evolución de la movilización social como principal estrategia reivindicativa, a la organización centralizada de partidos políticos de masas hacia la década de 1920.

El movimiento obrero comienza a organizarse tempranamente durante los primeros años de la expansión del capitalismo en el periodo de reconstrucción nacional. En 1886, se funda la Confederación de Artesanos Unión Universal, una organización de corte reformista predominante durante la etapa temprana del movimiento obrero. Al año siguiente, en 1887, se funda la Sociedad de Obreros Panaderos Estrella del Perú –renombrada luego en 1904 como una federación– que llevaría a cabo una huelga ese mismo año. También en 1887 se fundó la Asamblea de Sociedades Unida; y más tarde, la de trabajadores textiles, que en agosto 1896 organizarían la primera huelga general obrera, una movilización de solidaridad que será el primer ejemplo de articulación de demandas particulares en el seno de la clase trabajadora, con la participación de los cigarreros (septiembre), tipógrafos⁶ (también en septiembre) y panaderos de la capital. La Federación de Obreros Panaderos Estrella del Perú, de corte anarquista, sería una de las más importantes de la década de 1900, arrebatando el predominio a la reformista Unión Universal. Serían, además, los primeros en conmemorar en 1905 el 1 de mayo como día del trabajador. El resultado de la pugna entre reformistas y anarquistas al interior del movimiento obrero sería decisivo. En el Primer Congreso Nacional Obrero celebrado en 1901 ya se habían hecho públicas las reclamaciones de la clase trabajadora (reducción de las jornadas laborales, salario justo, abaratamiento de subsistencias, etc.), pero también se había hecho evidente el radicalismo anarquista que estaba tomando forma en los núcleos obreros de Lima y otras ciudades. La corriente anarquista privilegiaba la acción directa como modo de contestación política. Esta tendencia es la que eventualmente definirá la movilización política del sector obrero hacia mediados de la década de 1910, cuando consigan el mayor de sus triunfos.

Ya en 1904 los panaderos y obreros portuarios habían organizado una huelga de solidaridad por la jornada laboral de 8 horas. Volvieron a hacerlo en 1911, pero esta vez como un paro nacional en apoyo a los tejedores de Vitarte. El resultado fue la supresión del trabajo nocturno. Ese mismo año, finalmente, el movimiento trabajador consigue la promulgación de la ley de accidentes de trabajo durante el primer gobierno de Augusto B. Leguía. Pero el mayor evento que involucró al movimiento obrero en este periodo es quizás las Jornadas Cívicas de 1912 que llevaron a la presidencia a Guillermo Billinghurst, las primeras elecciones de características extrapartidarias y de carácter verdaderamente popular. Parte de estas movilizaciones fueron las huelgas por las ocho horas que se sucedieron e intensificaron entre 1912 y 1913, y con lo cual la Unión de Jornaleros del Callao conquistaría las 8 ocho horas en 1913.

⁶ El primer caso de acción reivindicativa que utiliza la huelga como medio de presión lo constituye el paro de los tipógrafos por mejoras salariales en diciembre de 1883 (Delhom, 2001).

Finalmente, durante la huelga general de 1918–1919 en el segundo gobierno de José Pardo, el movimiento obrero lograría, por fin, la aprobación de la Ley General de las 8 horas de trabajo.

Por otra parte, el movimiento feminista en su primera etapa surge y cobra fuerza en la década de 1910 con una actividad que se prolongará hasta 1924, coincidiendo con el proceso de modernización social y económica de la sociedad peruana, especialmente en Lima, “un espacio de cambios materiales y nuevas ideas” (Zegarra, 2011, p. 38). Este lapso temporal abarca también la primera etapa del activismo de María Jesús Alvarado (Chincha Baja 1878 – Lima 1971) como precursora y una de las figuras más importantes de este movimiento. Su actividad pública comienza en 1908 como redactora de los diarios *El Comercio* y *La Prensa*, pero es a partir de 1911 que sería reconocida como representante de la lucha reivindicativa de la mujer en el país. En octubre de ese año ofreció una conferencia titulada *El feminismo* en el auditorio de la Sociedad Geográfica de Lima que marca el comienzo de la primera etapa del feminismo en el Perú. En él, abogaría explícitamente por una defensa más activa de la igualdad de derechos civiles y políticos entre mujeres y hombres. En 1914, fundaría junto a Adela Montesinos, otra destacada activista feminista, la organización Evolución Femenina, y en 1915 la Escuela-Taller Moral y Trabajo para dar educación laboral a hijas de obreros. Pronto, el alcance del movimiento femenino desbordó los márgenes de la capital. En 1918, se fundaría en Huacho el Centro de Estudios Femeninos Luz y Libertad. En ese contexto de movilización y creciente organización política, se fundaría el Consejo Nacional de Mujeres, en 1923, como órgano representativo de las asociaciones femeninas de todo el país. Finalmente, en 1924, se organizaría en el Perú la Segunda Conferencia Panamericana de Mujeres.

Un elemento importante en las reivindicaciones de este movimiento fue la reforma de la educación general, y sobre todo de la educación de la mujer. “Al plantearse el trascendental problema de la instrucción media y superior de la mujer”, reclamaba María Jesús Alvarado, “hay que tener en cuenta la triple faz doméstica, sociológica y económica que presenta” (*Educación femenina*, 1911, citado en Chaney, 1988, p. 60). Sobre el aspecto económico de la educación femenina, quedaba claro en sus palabras que éste resultaba ya una necesidad fundamental dada la situación de la mujer en una sociedad moderna:

No todas las mujeres tienen bienes de fortuna para vivir en la molición, o encuentran un esposo que provea a las más apremiantes necesidades de su vida; una inmensa mayoría hay de solteras, viudas y aún de casadas, con hombres ineptos o disolutos, que carecen absolutamente de recursos, no teniendo en general más medio para proporcionárselos que la costura exiguamente remunerada, porque la deficiencia de su educación y seculares prejuicios sociales la imposibilitan para dedicarse a más fructuosas labores. Estas circunstancias premiosas, en que muchas veces naufraga el honor de las familias, es la que ha arrancado a la mujer de su forzada inercia y de-

Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919

Juan Francisco Morales Giraldo

presiva ignorancia, emprendiendo esa intrépida campaña de reivindicación que se llama “feminismo” y que tan grandes triunfos cuenta ya en el mundo civilizado [...] en vista de que la aguda crisis económica en la que la vida moderna coloca a la mujer hace preciso dotarla de una elevada instrucción que le sirva para emprender honrada y ventajosamente la lucha por la existencia... (María Jesús Alvarado, “Instrucción media y superior para la mujer”, Educación femenina, en Chaney, 1988, p. 61)

¿Cuál era la situación laboral de la mujer y por qué resultaba imperioso mejorarla reconociendo su igualdad moral e intelectual? El caso del sector industrial textil resulta un ejemplo aleccionador, al menos en parte, y establece algunos matices y puntos en común con el movimiento obrero. Entre los años 1900 y 1930, las mujeres representaban entre el 25 % y el 30 % de la población económicamente activa de Lima, pero concentraban los menores ingresos y trabajaban en peores condiciones laborales. En 1912, eran el 20 % de los trabajadores de la fábrica textil de Vitarte, uno de los principales centros industriales de la capital; en 1918 ya constituían el 40 % (Sanborn, 2004, p. 192). En la fábrica como espacio social⁷, y en general en el mercado laboral, la situación de la mujer no era sencilla. Eran conscientes de que, a pesar de las duras condiciones laborales, del salario bajo, del chantaje sexual y de los despidos arbitrarios por embarazo, la fábrica les daba mayores oportunidades que otros sectores laborales tradicionalmente femeninos, como la cocina, el lavado y el trabajo doméstico. Pero a decir de Sanborn (2004, p. 203), dadas las condiciones de extrema pobreza de las mujeres de clase obrera, y las propias condiciones de desigualdad de la sociedad de la época en general, la identidad familiar y obrera de estas mujeres predominaba sobre su identidad de género. Pese a esto, las reivindicaciones feministas eran relevantes para mujeres de diversa condición y origen socioeconómico. Para las mujeres de clase media y alta, el trabajo fuera del hogar resultaba deshonoroso. “Excluidas en virtud de su delicadeza y menor inteligencia mundana –mas no espiritual– de las actividades políticas e intelectuales, la única posibilidad que se les concedía [a las mujeres] era ‘entretenerse’ en labores femeninas: bordar, hacer encajes, arreglar flores, tocar el piano, rezar y ‘administrar’ la casa...” (Francke, 1990, p. 96; ver también Zegarra, 2011, p. 38–41). Para las mujeres de sectores populares, en cambio, el trabajo intensivo –como el de una fábrica textil– era parte de sus vidas desde temprana edad. Sin embargo, en ambos casos, la educación y el reconocimiento de derechos civiles, políticos y sociales apuntaban a objetivos comunes propios de su situación de género: para unas, resultaba una manera

⁷ Un espacio social “es el producto de las interacciones y complejidades, los entrecruzamientos y las desconexiones, de las relaciones, desde lo inmenso de lo global hasta lo ínfimo de la intimidad” (Massey, 2005, pp. 156–157, 173). En ese sentido, se constituyen por medio de una multiplicidad de interacciones y posibilidades. Para la mujer de clase obrera, la fábrica configuraba un espacio en el que se constituían, de manera exclusiva o complementaria, una conciencia de clase y una identidad de género.

de insertarse en el mercado laboral, para otras, una manera de mejorar su condición laboral, aspirar a mejores salarios y asumir otras funciones hasta entonces restringidas a los hombres. Para ambas, era un reconocimiento a su condición de ciudadanas plenas. “El principio fundamental del feminismo – diría Alvarado en su más famosa contribución al movimiento– es la igualdad de la potencialidad mental y de la habilidad para el trabajo del hombre y de la mujer...” (*El feminismo*, 1911). En medio de las transformaciones que caracterizaron este periodo, se dieron las condiciones para una progresiva inserción de la mujer en la economía, así como para la participación política, sea al interior del propio movimiento feminista o como parte del movimiento obrero, sean motivadas por una conciencia de género o una conciencia de clase.

En conclusión, en este breve recuento de hechos se ha podido constatar que tanto el movimiento obrero como el movimiento feminista estuvieron vinculados, en sus orígenes, a un cambio general en las condiciones socioeconómicas, al crecimiento de las industrias urbanas y a una creciente importancia de la ciudad en la vida social. El desarrollo de ambos movimientos siguió la misma tendencia expansiva del propio capitalismo temprano, con la particularidad de que los cambios socioeconómicos en marcha, la modernización y la movilización social fueron fenómenos urbanos con un alcance muy limitado.

Los alcances de la movilización social: más derechos sin democracia

Los cambios socioeconómicos de este periodo favorecieron avances hacia democracia de corte liberal en la medida en que permitieron que nuevos sectores sociales actuaran políticamente a favor del reconocimiento de derechos sociales, civiles y políticos. Su activismo abrió la esfera pública a la participación popular en momentos en que la economía nacional urbana avanzaba lentamente hacia un capitalismo en sus etapas iniciales, lo que respalda en alguna medida dos tesis clásicas sobre los requisitos sociales para la democracia: a) la tesis sobre el capitalismo como condición necesaria, aunque no suficiente, para la democratización de la sociedad; y b) la tesis de una sociedad civil fuerte como base política para la democracia (Lipset, 1996; Acemoglu, Robinson, 2006, p. 31). La idea de una ciudadanía organizada como requisito predemocrático hace énfasis en el rol de las organizaciones civiles como instituciones mediadoras y facilitadores de una voluntad popular. En el Perú de las décadas de 1900–1910, los partidos políticos eran más bien organizaciones de élite, diseñados para mediar entre facciones en un régimen político igualmente de élites. En cambio, la activación de los movimientos sociales sí trajo consigo la fundación de organizaciones civiles con propósitos reivindicatorios: federaciones, sindicatos y escuelas. Por eso no es difícil constatar que antes de la aparición de los partidos de masas en la década de 1920, las organizaciones obreras y feministas ya sirvieran como instituciones mediadoras frente a un Estado conservador.

Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919

Juan Francisco Morales Giraldo

Las organizaciones y la participación política fomentaron una democratización de tipo básicamente social que se extendió a espacios como la fábrica (cf. Bobbio, 2006b). Los sindicatos, federaciones y organizaciones feministas, de alguna forma vinculadas al movimiento obrero, sirvieron además para alimentar el doble proceso de participación y adquisición de una conciencia ciudadana (cf. Macpherson, 2009, pp. 120–121). Al generar una mayor conciencia sobre su situación social y política, la participación democrática se hizo posible. En resumen, apertura, participación y democracia social fueron el resultado de la acción de los nuevos movimientos sociales entre las décadas de 1900 y 1910.

Sin embargo, y a pesar de estos cambios, estas mismas condiciones socioeconómicas, favorables a la transformación social y política, se dieron de manera desigual en el resto del país, entre la ciudad y el campo. Mientras el movimiento obrero obtenía victorias en su lucha reivindicativa entre las décadas de 1910 y 1920, y crecía su afinidad con los nuevos partidos políticos, la ley de conscripción vial del presidente Augusto B. Leguía obligaba legalmente a la población campesina indígena a trabajar de manera gratuita en la construcción de caminos y carreteras, lo que en la práctica constituyó la reanudación de la mita colonial (Cotler, 2005, p. 182–183). Difícilmente los movimientos sociales en la ciudad podrían haber revertido la situación política y social del resto del país.

Por otra parte, las condiciones socioeconómicas características de este periodo permitieron reivindicar una inserción de la mujer como ciudadana con plenos derechos. Evidentemente, los talleres del siglo XIX no englobaban las mismas condiciones que la fábrica del siglo XX. El movimiento feminista organizado, políticamente activo y no sólo discursivo, fue un fenómeno intrínsecamente asociado al proceso de modernización y expansión capitalista. Si se piensa en la manera como el movimiento feminista fue cobrando forma puede afirmarse que existe un factor muy similar a lo ocurrido con el desarrollo del movimiento obrero: la organización civil. Como los obreros, las mujeres se organizaron en asociaciones. Lo que hizo la diferencia para el surgimiento del movimiento feminista fue la adopción del sindicalismo como estrategia, algo que ya había demostrado ser efectivo en el caso del movimiento obrero desde la década de 1880, para quienes la estrategia sindicalista fue mucho más exitosa en el contexto socioeconómico de las décadas de 1900–1910, con un nivel de organización mayor que el que permitía la doctrina anarquista. En resumen, el feminismo se hizo movimiento social cuando se sindicalizó. Detrás del movimiento feminista actuaron las mismas condiciones facilitadoras que en el movimiento obrero: condiciones socioeconómicas de apertura y movilización, y niveles relativamente elevados de organización. Pero ambos comparten también limitaciones: el movimiento feminista, como el obrero, fue predominantemente urbano.

Demandas democráticas y cadenas de equivalencias

¿Cómo se articularon internamente los movimientos sociales en este periodo? La respuesta es a través de la comunicación escrita, y quizás donde la relación entre ésta y la movilización social sea más evidente, es en el campo del movimiento obrero. Algunas publicaciones de corte liberal y de crítica sociopolítica ya venían cumpliendo una destacada labor de educación y concientización de la clase trabajadora desde finales del siglo XIX. Ejemplos de estas primeras publicaciones son los diarios *La Luz Eléctrica* (1886–1897), *Integridad* (1889–1891), *Germinal* (1889; 1901–1906), *El Libre Pensamiento* (1896–1904) y *La Idea Libre* (1900–1920) (Delhom, 2001). En otra orilla ideológica, aparecieron órganos de clara orientación anarquista, la cual sería predominante en el movimiento trabajador de las primeras dos décadas del siglo XX. Estas publicaciones de tendencia anarquista fueron las que permitieron articular las ideas y las reivindicaciones del movimiento trabajador con una opinión pública que ya habían crecido gracias, entre otras cosas, a las mejoras educativas. El mensual *Los Pariás*, que había empezado a circular en 1904, fue el primer medio anarquista del país. Hubo también otros medios de organización y propaganda. En Lima y otras ciudades, se fundaron centros intelectuales para el estudio y la discusión de la problemática obrera, y que articulaban su activismo con el de los obreros a través de medios escritos como diarios o revistas. Entre los brazos intelectuales de la militancia obrera se encontraban el Centro de Estudios Sociales Humanidad –fundado en 1906 con un diario del mismo nombre– y el Centro Socialista 1º de Mayo –con su diario *El Oprimido*–, ambos fusionados en 1908 con el nombre de Centro de Estudios Sociales 1º de Mayo. El Centro de Luchadores por la Verdad, de corte anarquista, también fue fundado alrededor de esos años, y editó desde 1911 hasta 1926 el que sería el principal diario anarquista del país en esa época: *La Protesta*. Otros diarios partes del movimiento trabajador y de tendencia anarquista fueron *El Hambriento* (1905–1910) y *La Simiente Roja* (1905–1907). Fuera de Lima se fundaron, entre otros, el Centro Social Obrero (1905), la Sociedad Patriótica de Artesanos y diarios como *El Ariete* en Arequipa; la Confederación de Obreros 1º de Mayo en Chiclayo (1907); y en Trujillo se fundaron los centros de estudios sociales *Luz e Hijos del Pueblo* junto con diarios como *La Antorcha* y *El Rebelde* (Delhom, 2001)⁸.

Una manera de comprender cómo es que el movimiento obrero y el movimiento feminista surgen y se consolidan en parte gracias al papel jugado por la comunicación escrita, es remitiéndonos a la teoría de la representación de Laclau (2005). En primer lugar, a medida que el sector industrial

Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919

Juan Francisco Morales Giraldo

⁸ Otros diarios no vinculados a los movimientos sociales de la época, pero que formaron parte también de la eclosión del mercado de lectores de la época, son reseñados en Basadre (2005, tomo 16, pp. 172–176).

crecía en la década de 1900, crecían también las demandas democráticas⁹ de la clase obrera por derechos laborales; el problema era que el sistema político en algún punto fue incapaz de resolverlas de manera diferencial, es decir, de manera separada, ya sea por desidia o porque las demandas en sí no representaban un problema real para la clase industrial y sus aliados en el poder. Esto fue creando una cadena equivalencial entre los grupos demandantes, lo que explica que, por ejemplo, telegrafistas y panaderos se hayan movilizado primero de manera independiente en las décadas de 1880–1890, y que recién entre 1900–1910 hayan constituido frentes únicos, hasta los paros generales de 1896, 1911, las jornadas cívicas de 1912 y la huelga general de 1918–1919. Las demandas democráticas de cada sector de trabajadores se convirtieron en demandas populares de la clase obrera, y en este tránsito la comunicación escrita por medio de revistas, diarios y panfletos sirvió como instrumento de articulación, ayudando a generar los *significantes* que dieran soporte al papel de representación de los sindicatos y del movimiento que lideraban. Lo que habría que resaltar, finalmente, es que esta cadena de equivalencias, este proceso de construcción de una voluntad colectiva no integró de manera orgánica a otros movimientos.

La resistencia del régimen conservador

La conclusión de este recuento histórico sobre el desarrollo y los alcances transformadores de los movimientos obrero y feminista apunta, finalmente, a la resistencia de la élite política frente a las perspectivas de cambio social y político. ¿Cuál fue la reacción de la élite gobernante frente a las reivindicaciones de los nuevos movimientos sociales? Una combinación de apertura, concesiones, renuencia y represión. Desde la década de 1890, la ausencia de un aparato estatal sólido y de una política de participación abierta habían permitido a la plutocracia civilista extrapolar a la esfera pública las formas de organización familiar y privada que les caracterizaba (McEvoy, 1997, p. 391). La hegemonía conservadora del partido Civilista y sus aliados entre las décadas de 1890 y 1910 consolidó un régimen político cerrado con rasgos particulares, que puede describirse como una “república aristocrática” (Bobbio, 2006), una “oligarquía constitucional” (Rueschemeyer, Stephens, Stephens, 1992)¹⁰, o en general, un elitismo competitivo, en el que el poder, ejercido por un grupo social minoritario, residía en la concentración de recursos materiales y simbólicos. La movilización de grupos obreros y femi-

⁹ “Democráticas” en el sentido laclauiano. Véase Laclau (2005, cap. 4, apéndice).

¹⁰ “La diferencia entre la voluntad de un colegio restringido, como puede ser el de una república aristocrática”, dice Bobbio, “y la de una asamblea popular, como puede ser la de una república democrática, no es tan relevante como la diferencia entre la voluntad del soberano único (...) y la de un soberano colectivo (...); lo que cambia en el paso de la república aristocrática a la república democrática solamente es la diferente formación de la voluntad colectiva” (2006, p. 65).

nistas, entre otros, planteaba una crítica directa a esta manera de abordar los asuntos públicos¹¹.

La reacción de las élites conservadoras a la acción reivindicativa del movimiento obrero y el movimiento feminista fue similar. Durante las Jornadas Cívicas de 1912 –la protesta obrera más importante hasta entonces– la reacción de los grupos de poder fue la reactivación de un frente cívico-militar con el apoyo de algunos sectores medios, que en poco tiempo promovieron el golpe de Estado de 1914 del coronel Óscar R. Benavides para deponer al progresista Billinghurst. La élite intelectual de la capital se organizó en torno al Partido Nacional Democrático (1915), un movimiento de corte intelectual y cultural. Finalmente, la respuesta más firme de la élite política conservadora provino de la Convención de Partidos Políticos de 1915, una coalición entre los partidos Civilista, Liberal y Constitucional. De manera previsible, ninguna de las propuestas de la Convención, ni de los proponentes del Partido Nacional Democrático, estuvieron diseñadas para canalizar efectivamente las demandas de los nuevos movimientos reivindicativos. La convulsión social y política marcaría el segundo gobierno de José Pardo (1915–1919) hasta el surgimiento de un republicanismo conservador renovado: la Patria Nueva de Augusto B. Leguía.

Hacia finales de este periodo, el movimiento feminista fue diluyéndose y sus partidarias fueron absorbidas por los nuevos partidos políticos. ¿Qué significó el movimiento feminista para la sociedad peruana en esta primera etapa? La resistencia a la subordinación de género, como otras formas de resistencia y reivindicación a través de la acción social, fue un movimiento a contracorriente de una moral sexual de tintes coloniales que había cambiado poco desde entonces (sobre esto, ver Francke, 1990). El movimiento feminista fue un movimiento radical en algún sentido. Las propias palabras de María Jesús Alvarado reflejan bien la clase de ideas y actitudes a las que se enfrentaba con un discurso abiertamente confrontacional: denunciaba la subordinación de la mujer como la “tiranía del patriarcado”, donde su situación pasa “de la esclavitud del padre [...] a la del esposo”, donde “se mantiene su inteligencia en oscuridad y sólo se le ejercita en los quehaceres domésticos”. De manera más explícita, aclararía luego: “el principio fundamental del feminismo es la igualdad de la potencialidad mental y de la habilidad para el trabajo del hombre y de la mujer...”. El precio que pagó el movimiento feminista por su radicalidad fue alto. En 1923, María Jesús Alvarado y la organización Evolución Femenina ya habían remitido a la Comisión de Reforma del Código Civil de 1851 un petitorio para el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de

¹¹ Este régimen oligárquico compartía algunos rasgos de la democracia shumpeteriana: un método político por el cual líderes rivales competían por el mandato para gobernar, con un escaso universo de electores limitado únicamente a autorizar y otorgar una legitimidad formal menos importante que la legitimidad que emana de la posición social. Pero a diferencia de este modelo de democracia, entre la oligarquía peruana los líderes rivales representaban, a lo mucho, posiciones discrepantes al interior de la propia clase gobernante (Held, 2007, pp. 204, 211, 214).

las mujeres. Un proyecto de ley en ese sentido sería aprobado y promulgado recién en 1936, pero la ley del voto femenino sería promulgada mucho más tarde, en 1955.

Conclusión

Partiendo de una analogía con el argumento de Marshall (1997, p. 15) sobre la coexistencia entre derechos y capitalismo –igualdades vs. desigualdades–, durante la República Aristocrática la participación política y ciertas libertades civiles y sociales reconocidas en la vida pública, en la fábrica, o en el hogar, no consiguieron consolidar una democracia plena, pero sí un cierto grado mínimo de democracia social necesaria para el mantenimiento de un sistema político cuya legitimidad simbólica retrocedía cada vez más en favor de una legitimidad formal e instrumental. Condiciones socioeconómicas restringidas, una articulación organizativa débil entre asociaciones civiles, y un régimen sostenido por grupos de poder reaccionarios limitaron el impacto democratizador del movimiento y el movimiento feminista, entre otros, pero no evitaron una democratización social menos perceptible que ya había comenzado a transformar la política peruana en un espacio de participación popular.

Referencias bibliográficas

- Acemoglu, D. y Robinson, J. A. (2006). *Economic Origins of Dictatorship and Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Arequipaño, A. y Jiménez, J. F. (1994). Las relaciones del Perú y Estados Unidos: ¿Hacia un nuevo enfoque?. *Revista Pensamiento Constitucional*, vol. 1, no. 1, pp. 93–124.
- Basadre, J. (2005). *Historia de la República del Perú 1822–1933*, 18 tomos. Lima: Empresa Editora El Comercio S.A.
- Bobbio, N. (2006a). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2006b). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chaney, E. (1988). *El significado de la obra de María Jesús Alvarado*. Lima: CEDOC Mujer.
- Contreras, C. (1994). *Sobre los orígenes de la explosión demográfica en el Perú: 1876–1940*. Documento de trabajo no. 61, Serie Economía no. 21. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Contreras, C. (2004). *¿Inmigración o autogenia? La política de población en el Perú, 1876–1940*. En: *El aprendizaje del capitalismo. Estudios de historia económica y social del Perú republicano* (pp. 173–213). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Delhom, J. (2001). *El movimiento obrero anarquista en el Perú (1890–1930)*. Ponencia presentada en la Conferencia Anual de la Society for Latin American Studies de la

Universidad de Birmingham, 6 al 8 de abril. Recuperado 1.03.2019 de http://dwardmac.pitzer.edu/Anarchist_Archives/worldwidemovements/peru/Movimiento.html

Francke, M. (1990). Género, clase y etnia: la trenza de la dominación. En C. I. Degregori et al., *Tiempos de ira y amor* (pp. 77–106). Lima: DESCO.

Garland, A. (1905). *Reseña Industrial del Perú 1905*. Lima: Ministerio de Fomento, Imprenta La Industria. Recuperado de <https://archive.org/details/reseaindustrial00fomegoog>

Held, D. (2007). *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza Editorial.

Hunt, S. (1980). Evolución de los salarios reales en Perú 1900–1940, *Economía*, vol. 3 no. 5, pp. 83–123.

Laclau, E. (2005). *La razón populista*. México: Fondo de Cultura Económica.

Lipset, S. M. (1996). Repensando los requisitos sociales de la democracia, *Ágora*, no. 5, pp. 29–65.

Macpherson, C. B. (2009). *La democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza Editorial.

Martín, J. C. (1996). Instrucción pública (1904–1908). *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, no. 23, pp. 413–426.

Marshall, T. H. (1997). Ciudadanía y clase social. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, no. 79, pp. 297–346.

Massey, D. (2005). Filosofía y política de la espacialidad: Algunas consideraciones. En L. Arfuch (Comp.), *Pensar este tiempo. Espacio, afectos, pertenencias*. Buenos Aires: Paidós.

McEvoy, C. (1997). *La utopía republicana*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

McEvoy, C. (1999). *Forjando la nación. Ensayos de historia republicana*. Lima: Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Pérez, J. S. (2012). *Historia del feminismo*. Madrid: Catarata.

Rueschemeyer, D., Stephens, E. H., Stephens, J. D. (1992). *Capitalist Development and Democracy*. Chicago: University of Chicago Press.

Sanborn, C. (2004). Los obreros textiles de Lima: redes sociales y organización laboral, 1900–1930. En A. Panfichi, F. Portocarrero (Eds.), *Mundos interiores: Lima 1850–1950* (pp. 187–215). Lima: Universidad del Pacífico.

Thorp R. y Bertram, G. (1985). *Perú: 1890–1977. Crecimiento y políticas en una economía abierta*. Lima: Mosca Azul Editores, Fundación Friedrich Ebert, Universidad del Pacífico.

Zegarra, M. D. (2011). *María Jesús Alvarado: la construcción de una intelectual feminista en Lima, 1878–1915*. Tesis de posgrado. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919

Juan Francisco Morales Giraldo

De presidentes y ministros. Cuestión de género en los casos de Argentina, Brasil y Chile

Of Presidents and Ministers. Gender Issue in the Cases of Argentina, Brazil and Chile

*María Emilia Perri**

INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DEL LITORAL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, SANTA FE, ARGENTINA

✉ maemilia.perri@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-4316-5633>

RESUMEN

En las últimas décadas la mujer ha ganado espacios antes impensados, transformándose en un actor importante tanto en lo público como en lo privado. América del Sur fue testigo de la llegada de mujeres a las presidencias de Chile, Brasil y Argentina, todas a través del mandato popular. Hoy dichas mujeres ya no están en el poder. Es necesario preguntarse ¿Cómo impactó ello en la configuración de los ministerios desde una perspectiva de género? Con este trabajo se buscó identificar la incidencia de la llegada de las mujeres a la presidencia sobre la composición de las carteras ministeriales en clave de género. ¿La llegada de una mujer a la presidencia asegura la apertura de espacios para el colectivo femenino?

PALABRAS CLAVE: carteras ministeriales, presidentas, género, América Latina.

ABSTRACT

In recent decades, women have gained previously unthinkable spaces, becoming an important actor both in public and private sphere. South America has witnessed the arrival of women to the presidency of Chile, Brazil and Argentina, all through the popular mandate. Today these women are no longer in power. But it is necessary to ask: How did it impact the power configuration from a gender perspective? The purpose of this work was to identify the incidence of the arrival of women in the presidency on the composition of ministerial portfolios in terms of gender. Does the arrival of a woman to the presidency ensure the opening of spaces for the female collective?

KEYWORDS: ministerial portfolios, women presidents, gender, Latin America.

* Becaria Interna Doctoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Universidad Nacional del Litoral. Doctoranda en Ciencia Política (UNL).

Introducción

Cuando uno observa las sociedades latinoamericanas puede ver que la mujer ocupa el 50 % de ellas. Incluso a lo largo de las últimas décadas ha comenzado a ocupar y a exigir espacios que antes le eran prohibidos. El ámbito político era uno de ellos, y, sin embargo, en América del Sur, en los últimos 10 años, hemos sido testigos de la llegada de mujeres a las presidencias nacionales, todas a través del mandato popular (ejemplo de ello son Argentina, Brasil y Chile). ¿Genera esto nuevos espacios para las mujeres? ¿Amplía los ya existentes? Diversas expresiones públicas y análisis políticos hablan de que la llegada de la mujer a los cargos ejecutivos nacionales significa un cambio de paradigma respecto de su participación política.

Con este trabajo se busca mostrar, a través de un análisis cuantitativo, si la incorporación de mujeres presidentas ayuda al empoderamiento de la mujer y si modifica las estructuras políticas dadas. Para ello se tomarán como casos comparativos a Argentina, Brasil y Chile, dado que en estos tres países las mujeres han logrado llegar al cargo público electivo de mayor jerarquía.

Primero, será necesario hacer un repaso sobre la situación institucional de cada país, para luego observar, a partir de la bibliografía actual, cómo afecta el género del presidente a la composición de su gabinete ministerial. Para realizar el análisis, se observarán las características generales de los tres países y las herramientas con las que cuentan para pensar la apertura del espacio político ejecutivo a la mujer.

En función de todo lo anterior se establece como hipótesis guía que la incorporación de mujeres presidentas aumenta la presencia femenina en carteras ministeriales, incluso en las denominadas “de alto prestigio”. Se tomará esta hipótesis como marco para realizar el análisis comparativo de los casos de Argentina, Brasil y Chile, desde el retorno a la democracia de cada país hasta el año 2018; lo que nos permitirá establecer en qué contexto se da una mayor y mejor inclusión de la mujer en cargos ejecutivos y carteras ministeriales a nivel nacional. La variable independiente será la presidencia femenina, mientras que la variable dependiente utilizada será el número de mujeres ministras. La elección de los casos se sustenta sobre similitudes que los tres países comparten respecto a su historia institucional y a la proximidad territorial, ya que esto podría señalar procesos similares en cuanto a ampliación de derechos políticos de mujeres.

Para llevar adelante dicho análisis, se dividirá el trabajo en tres partes. La primera intentará explicar las diferencias y similitudes entre los sistemas políticos de los tres países, a la luz de la bibliografía respecto del tema. Luego, se abordará la participación de mujeres a lo largo del tiempo en los poderes ejecutivos nacionales. Y finalmente, se esbozarán las conclusiones obtenidas al respecto. Este estudio busca ser un puntapié inicial para pensar, a partir de datos de la realidad, el rol que ocupan las mujeres en la política latinoamericana y reflexionar si su mera participación modifica estructuras de poder existentes.

Sistemas latinoamericanos y mujeres

De presidentes y ministros.
Cuestión de género en los
casos de Argentina,
Brasil y Chile

María Emilia Perri

El siglo XX ha sido el siglo de ampliaciones de derechos para las mujeres, del voto y de la representación femenina. Como hito de las últimas décadas del siglo pasado, podemos señalar las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Beijing (CEDAW, por sus siglas en inglés) se establecieron tres tipos de estrategias institucionales para la promoción de las mujeres en los procesos de decisión política (Archenti y Tula, 2008): planes y programas de igualdad y trato; oficinas mujer en los ejecutivos; cuotas de género.

Estas recomendaciones establecen que se debe poner en discusión todos los ámbitos políticos en clave de género y pensar estrategias particulares para cada uno de ellos, según el contexto social y cultural. Si bien esto hace pensar en la heterogeneidad que presentan las distintas sociedades, es necesario remarcar que, de todas las desigualdades, la de género está siempre presente. La desigualdad de género trasciende la heterogeneidad antes marcada (Ruiz Seisdedos y Grande Gascón, 2015).

Los países aquí analizados han incluido diversas combinaciones de dichas estrategias. La mixtura entre ellas debería mostrar un aumento de la participación femenina en todos los ámbitos políticos. En este trabajo nos concentraremos en lo sucedido dentro del ámbito ejecutivo, observando cómo los gobiernos han incorporado a mujeres a la cabeza de carteras ministeriales y el rol que las mujeres presidentas han tenido en ello¹.

La especificidad del poder ejecutivo en sistemas presidencialistas debe ser remarcada para la mejor comprensión del objeto de estudio aquí planteado. En primer lugar, el cargo implica una unipersonalidad que conlleva a que en una misma figura se concentre la jefatura de gobierno y de Estado. A su vez, esto deriva en la claridad que supone la línea de mando: “La conformación del gabinete depende pura y exclusivamente de él, quien designa y remueve a sus ministros. Estos no pueden integrar el parlamento simultáneamente.” (Pegoraro y Zulcovsky, 2006, p. 146).

En este sentido, podríamos pensar que la orientación ideológica del presidente podría ser un factor importante a la hora de la inclusión de mujeres ministras, suponiendo que los partidos de izquierda son más abiertos a la inclusión de colectivos minoritarios (Baldez, 2012; Htun, 2005). Diversos estudios establecen que en América Latina no se observan grandes diferencias en este sentido, todos los partidos buscan el apoyo de mujeres y las postulan en determinados espacios, con lo cual la ideología no sería una variable importante en la conformación del gabinete (Escobar-Lemmon, Schwindt-Bayer y Taylor-Robinson, 2012; Poskocilova, 2015).

¹ Para interiorizarse más respecto de lo sucedido en Latinoamérica en los niveles legislativos o judiciales se recomienda leer los trabajos de Archenti y Tula (2008, 2014), Llanos y Sample (2008), Marx, Borner y Caminotti (2007).

Así pues, es necesario analizar la variable de los estereotipos de género a la hora de la conformación de los gabinetes ministeriales. Según diversos trabajos, el espacio ejecutivo suele ser pensando desde lógicas patriarcales, distinguiendo maneras masculinas y femeninas de ejercer el poder. Nos sostendremos sobre aquellos estudios que cuestionan si el aumento de la participación de mujeres dentro del poder ejecutivo se debe a la aparición de Jefas de Estado (Seisdedos y Grande Gascón, 2015). Estos estudios establecen que las mujeres lideran y ejercen el poder de manera cualitativamente diferente. De ser así, podríamos observarlo en la manera en que conforman sus ministerios, con una mayor perspectiva de género.

En cuanto a los ámbitos ministeriales, hay una amplia bibliografía que especifica las características generales de estos ámbitos y las dificultades que se les presentan a las mujeres en cuanto al acceso a los mismos. El principal valor que se sostiene es que los gabinetes deberían parecerse más a la población que representan (Borrelli, 2002).

Al observar hacia dentro de los ministerios, se plantea la existencia de jerarquías a la hora de hablar de ellos, y cómo esto se sustenta sobre estereotipos de género. Tomaremos la distinción de ministerios que realizan Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson (2005, 2009) para hacer referencia a la importancia política de los gabinetes. Se establece que los ministerios pueden ser divididos entre gabinetes de “bajo prestigio”, de “mediano prestigio” y de “alto prestigio”, lo cual es determinado por el control que tienen sobre las políticas y los recursos. Entre los ministerios de bajo prestigio se encuentran los de niñez y familia, cultura, ciencia y tecnología, deporte, turismo asuntos de mujer, reforma del Estado y aquellos ministerios transitorios; en los ministerios de mediano prestigio encontramos los de agricultura, construcción y trabajo público, educación, ambiente y recursos naturales, salud y seguridad social, industria y comercio, justicia, trabajo, transporte, comunicación y planeamiento o desarrollo. Finalmente, para estas autoras, los gabinetes de alto prestigio son los de finanzas, economía, relaciones exteriores, gobierno e interior, y defensa o seguridad pública.

A su vez, trabajos más recientes establecen que dicha categorización se sustenta sobre los estereotipos de género respecto a los roles sociales que tienen mujeres y varones. En este sentido, los ministerios de mayor jerarquía o alto prestigio se vinculan directamente a actividades concebidas como masculinas. Mientras que los de bajo prestigio sugieren actividades que socialmente se relacionan con la mujer y su femineidad (Krook y O'Brien, 2012; Poskocilova, 2015). Estos trabajos también establecen que, históricamente, las mujeres estuvieron asignadas a un menor número de ministerios, que solían ser caracterizados como de menor prestigio (Davis, 1997; Reynolds, 1999; Russel y Delancey, 2002). En las últimas investigaciones se sostiene que, a pesar del aumento de mujeres en ministerios “masculinos”, los patrones de género no cambian drásticamente (Krook y O'Brien, 2012). No obstante, Liu y Banaszak (2016) concluyen que las mujeres que acceden a cargos ministeriales tienen mayor capaci-

dad política para afectar la formación de política pública, en relación con mujeres en otros espacios de decisión pública; y por ello la importancia de sumarlas a dichos ámbitos.

A continuación, se especifican las características del sistema político de los tres países seleccionados para poder luego observar lo sucedido específicamente en la composición de los ministerios en clave de género.

**De presidentes y ministros.
Cuestión de género en los
casos de Argentina,
Brasil y Chile**

María Emilia Perri

Argentina

La República Argentina cuenta con un Poder Ejecutivo nacional que es ejercido por el presidente, un puesto que se renueva cada cuatro años, y un Poder Legislativo, compuesto por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores (ambas conforman el Congreso Nacional)².

El primer gran paso en cuanto a ejercicio electoral femenino en Argentina se dio en el año 1947, cuando se sancionó la Ley 13.010 que establecía que las mujeres tenían el derecho a participar en elecciones (Barrancos, 2002). Esta ley permitió la inclusión de las mujeres en el sistema político, reconociéndoles uno de los derechos políticos más importantes. A su vez, la reforma constitucional de 1949 legalizó la participación de éstas, que votaron por primera vez en las elecciones nacionales del año 1951. Sin embargo, algunos autores plantean la necesidad de pensar que, aun dándose este paso, siguieron existiendo barreras para la mujer, particularmente la posibilidad de ser elegidas (Caminotti, 2008).

Hoy la mujer representa el 51,17 % del total de la población argentina³, lo que la posiciona como un actor importante y decisivo de la vida social y política. En este sentido, aquella ley de 1947, que permitió la participación femenina en la política, fue el primer paso para la equiparación política entre varones y mujeres. Pero a medida que pasaron los años fue necesario modernizar y ampliar este nuevo ámbito en el que la mujer se desarrolla, no solamente desde el mero ejercicio del voto, sino también desde la posibilidad de proponerse como candidata y resultar electa.

Durante la década de los 90 se dio en Argentina una de las afirmaciones positivas de género más importante: la Ley de Cupo Femenino (Ley Nacional N° 24.012)⁴. Fue la primera en América Latina y marcó el punto de inicio

² El cargo de diputado nacional se ejerce por un periodo de 4 años, la elección de estos se realiza mediante un sistema de representación proporcional con listas partidarias cerradas y bloqueadas; mientras que quien salga electo senador nacional ejercerá por un período de 6 años, y la elección se rige por un sistema de mayoría atenuada que asegura la representación de la segunda fuerza en cantidad de votos.

³ Porcentaje obtenido a partir de información recabada del Censo Poblacional 2010. Sobre un total de 40.091.359 personas, 20.516.140 son mujeres.

⁴ La ley establece un mínimo de 30 % de presencia femenina en las listas de candidaturas a cargos de representación popular; incluye en su texto una cláusula de expectabilidad por la que

en cuanto a afirmaciones positivas en la región. A ella la acompañó en 1995 la Conferencia de Beijing y la aprobación de su Plataforma de Acción, donde los mecanismos de acción positiva encontrarían una fuerte legitimación a nivel mundial (Caminotti, 2008). Dicha ley fue reformada durante el año 2017. Se sancionó una Ley de Paridad que establece que las listas a cargos de representación nacional deben conformarse en un 50 % por mujeres⁵. Esta situación estuvo dada por los reclamos de las mujeres vinculados a que la ley de cupo se había transformado en un techo difícil de romper y el cual los partidos respetaban como expresión máxima de la participación femenina (Archenti y Tula, 2009).

El impacto de la ley de cuotas en este país es innegable, la representación de las mujeres en el año 1989 (antes de la ley de cupo) era del 8,7 %, mientras que, en el año 2005, las mujeres representaron el 35 % del Congreso. En Argentina este éxito está relacionado con la compatibilidad con el sistema electoral, dado que el sistema de representación proporcional, sumado a las listas cerradas y bloqueadas fue combinado con un mandato de posición y un alto grado de magnitud partidaria, lo que garantizó un piso mínimo de mujeres electas⁶.

A ello se le sumó la utilización de planes que benefician la igualdad entre varones y mujeres como fue el Plan de Igualdad de Oportunidades 1995–1999 y el Consejo Nacional de la Mujer. Durante los primeros años de retorno a la democracia, se creó la Dirección Nacional de la Mujer que dependía de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social. Luego la dirección se transformó, en el año 1987, en la Subsecretaría de la Mujer. Ya en el año 1992 se sustituyó la Subsecretaría por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), que dependía de la Presidencia de la Nación. Desde este organismo se buscará la institucionalización del cupo femenino en el país, aprobado un año antes. En la actualidad, se cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual tiene a su cargo las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres, y forma parte del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Desde el retorno a la Democracia en el año 1983, de un total de 10 presidentes, solo 1 mujer ha accedido al cargo. Cristina Fernández fue elegida presidente en las elecciones del año 2007, cargo que renovó en las elecciones del 2011.

se establece un mandato de posición. Dado que esto último se prestaba a confusión por la imprecisión del texto, se llevaron a cabo varias presentaciones ante la Justicia (Fallo N° 1.513/93; Fallo N° 1.565/93; Fallo N° 1.602/93; Fallo N° 2.931/01), y se dictaron tres decretos reglamentarios posteriores a la ley (179/93, 1.246/00 y 451/05).

⁵ Durante el año 2019 se llevarán a cabo las primeras elecciones bajo este sistema de paridad.

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD (2011); Aportes para el desarrollo humano en Argentina/2011. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad argentina, Buenos Aires, pág. 50.

En la República Federativa del Brasil el sistema de gobierno también es presidencialista, y el poder legislativo es bicameral. El Poder Ejecutivo nacional es ejercido por el presidente de la República, quien es elegido de forma directa y mediante sufragio universal por un término de cuatro años, pudiendo ser reelegido para un sólo término subsiguiente. Para ser elegido presidente, un candidato debe alcanzar la mayoría absoluta de votos, descontando los votos en blanco y los nulos. En caso de que ese requisito no se cumpla en la primera vuelta, se celebra una segunda vuelta entre los dos postulantes con mayor número de votos, en el que será elegido el que obtenga la mayoría de los votos válidos. El Poder Legislativo brasileño es ejercido por el Congreso Nacional, compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado Federal⁷.

La apertura a la vida política de las mujeres en este país se dio en el año 1932, siendo uno de los primeros países latinoamericanos en conceder el voto femenino, aunque esto no significó un aumento en el ingreso de las mujeres a cargos electivos (Marx, Borner y Caminotti, 2007).

Luego del proceso de redemocratización hubo una intensa participación femenina, pero esto no se transformó en logros políticos electorales. Por el contrario, no fue hasta 1997 en que se aprobó la Ley de Cupo Femenino en este país, y aun así los resultados de dicha implementación no fueron los deseados. La ley electoral N° 9540 establece la reserva de un porcentaje mínimo y máximo de candidaturas de hombres y mujeres a todos los cargos electos proporcionales. El problema principal que presenta dicha norma es que no prevé ningún sistema de sanción para los incumplimientos de las cuotas, sumado a que cada partido está habilitado a presentar el 150 % de los escaños en juego, lo que lleva a que las mujeres pueden quedar en lugares no expectables de resultar electas (Htun, 2003; Marx, Borner y Caminotti, 2007). Esto produjo que, cuando se implementó por primera vez dicha ley, el número de legisladoras disminuyó (Araújo, 2008a; 2008b).

⁷ Los legisladores en la Cámara de Diputados (513 miembros) cuentan con un mandato de 4 años, y son elegidos de manera directa por representación proporcional en cada estado y el Distrito Federal. Las elecciones se llevan a cabo bajo el sistema de representación proporcional (RP) por listas abiertas. Cada elector dispone de un sólo voto, que puede emitir a favor de un partido político o de un candidato en lo individual. Los votos que recibe cada candidato de un partido se suman para formar un gran total partidista, el cual es utilizado para determinar el número de escaños que le serán asignados al partido; luego las bancas serán otorgadas a aquellos candidatos con mayor cantidad de votos. La distribución de escaños para la Cámara de Diputados se hace mediante la fórmula D'Hondt. Por su parte, el Senado Federal (81 miembros) es elegido de manera directa para un término de ocho años, pero las elecciones al Senado se celebran cada cuatro años, alternadamente para un tercio (27), o dos tercios (54) de las bancas. Cada estado y el Distrito Federal eligen a tres senadores por el método de mayoría simple, a través del cual resultan electos a los cargos los candidatos con mayor número de votos.

Por otra parte, también se debe considerar como una apertura de las instancias de poder, la creación del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM, vinculado al Ministerio de la Justicia) en el año 1985. Su función era la de formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas. A su vez, Brasil cuenta con las Conferencias Nacionales por la Mujer, que producen el material para la elaboración de los Planes Nacionales de Políticas para las Mujeres⁸.

Actualmente la mujer brasileña representa un 51 % del electorado a nivel nacional. No obstante, estos datos no se traducen en una participación efectiva dentro de los ámbitos de representación política⁹. Siguiendo con este análisis, desde el retorno a la democracia en Brasil solamente una mujer ha accedido al cargo de presidente de la Nación (de un total de 7 presidentes). Dilma Rousseff accedió a dicho cargo a través de elecciones en el año 2011 y fue destituida del mismo por juicio político en el año 2016.

Chile

La República de Chile posee un sistema presidencialista, en donde la selección del presidente se realiza por votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos (Artículo 26 de la constitución política), por el término de cuatro años y sin posibilidad de reelección. En el caso de que no haya un candidato que logre obtener más de la mitad de los sufragios (mayoría absoluta), el sistema prevé un sistema de segunda vuelta o “balottage” para las primeras dos posiciones. En cuanto al poder legislativo, este país cuenta con un sistema de doble cámara (Cámara de Diputados y Senado); se lo suele denominar sistema de bicameralismo igualitario dado que no presentan diferencias importantes en cuanto al ejercicio legislativo¹⁰ (Santibáñez Handschuh *et al.*, 2001).

⁸ Información recabada del II Plan Nacional de Políticas para las Mujeres, Brasilia 2009.

⁹ Información obtenida del Instituto Brasileiro de Geografía y Estadísticas (IBGE).

¹⁰ Según lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de la República de Chile y la reforma política realizada en el año 2017, la Cámara de Diputados se compone de 155 miembros electos de manera directa por un término de cuatro años en sesenta distritos de dos miembros cada uno. El Senado cuenta con 50 miembros que son electos de manera directa para un término de ocho años en diecinueve circunscripciones de dos miembros. Las elecciones al Senado se celebran cada cuatro años para aproximadamente la mitad de los escaños; las regiones de número impar escogen a sus senadores en un período, mientras que las regiones de número par y la Región Metropolitana de Santiago celebran elecciones senatoriales en el siguiente período. Al sistema electoral utilizado en las elecciones legislativas en Chile se le conoce como sistema binominal. En principio, se trata de un sistema de representación proporcional –el procedimiento para el reparto de escaños en los distritos y circunscripciones binominales implementa de manera implícita el método de la media mayor (la regla D’Hondt)– pero la proporcionalidad se limita a las primeras dos listas, y la lista en segundo puesto puede alcanzar un cincuenta por ciento de la representación (uno de dos escaños) con poco más de un tercio de los votos.

La inclusión política de la mujer comenzó en el año 1884, momento en el que un número de mujeres se presentó a votar dado que la legislación electoral no les negaba explícitamente el voto, sin embargo, no lo consiguieron. No fue hasta 1934 que consiguieron poder votar en elecciones municipales, y recién en el año 1949 lograron el derecho no sólo de votar, sino también de resultar electas (Ananth, 2009). El caso chileno es un caso estudiado por la no adopción de cuotas electorales, aun siendo un país con una fuerte institucionalización de la lucha por la equidad de género. Durante el período de redemocratización chileno las diferentes asociaciones de mujeres buscaron poner en debate la cuestión de sus derechos de género.

Luego de la restitución de la democracia, en el año 1991, con el fin de promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, el gobierno chileno creó, a través de la ley 19.923, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). La misión de este organismo es la de “Diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales, a través y en conjunto con los distintos ministerios y servicios, conducentes a garantizar y visibilizar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, incorporando en la agenda pública las problemáticas que afectan a la mujer y la familia”¹¹.

El SERNAM comenzó a implementar los llamados Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que determinaban las prioridades de acción para facilitar el diseño de políticas públicas pro-mujer y que estaban enmarcadas en el contexto de la Cuarta Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer –Beijing 1995– (Valdés, 2011). Según Franceschet (2008a) este organismo está mejor posicionado que las legisladoras para legislar sobre cuestiones de derechos de las mujeres, dado el fuerte dominio del ejecutivo en el sistema político chileno.

En Chile (hasta el 2017) no hubo ninguna regla institucional que permitiera la mayor participación de las mujeres en ámbitos políticos. Fue una larga discusión pública la inclusión o no de cuotas de género, como medida para aumentar dicha participación:

Tardíamente Chile se incorpora al debate teórico y a la posibilidad de legislar sobre “ley de cuotas” o “paridad”. Se presentará en el año 1997 un primer proyecto que “proponía que ninguno de los sexos pudiera superar el 60 % en las listas de candidatos/as para elecciones parlamentarias y municipales como también en los integrantes de los órganos colegiados de los partidos políticos. Este proyecto fue archivado sin discusión, sin apoyo del Ejecutivo, sin urgencia. (Castillo, 2011, p. 35)

Dichos debates finalizarán en el año 2017 con la incorporación de una legislación que establece que no pueden presentarse listas que superen la presencia de un sexo en un 60 %. Si el partido no respeta dicha norma, el Servicio

¹¹ Objetivos establecidos por el SERNAM en su página web <http://portal.sernam.cl/>. Fecha de acceso: 3 de abril de 2018.

Electoral cuenta con la facultad de rechazar la candidatura de la lista presentada. Es por esto por lo que el empoderamiento de las mujeres chilenas en política se dio a través de la incorporación de más mujeres a las carteras ministeriales, cuestión que se desarrollará en apartados siguientes (Franceschet, 2008b).

En cuanto a la llegada de una mujer al ejecutivo nacional, podemos señalar que desde 1990 (retorno a la democracia chilena) una mujer ha accedido a dicho cargo en dos oportunidades. Michelle Bachelet logró acceder por primera vez a la presidencia en el año 2006, y luego en el año 2014 fue electa nuevamente para el cargo.

A continuación, y a partir de lo hasta aquí expuesto, se presenta el análisis en torno al vínculo entre presidentes y ministros bajo perspectiva de género. ¿Impacta el sexo del presidente a la hora de la conformación de su gabinete ministerial?

Poder Ejecutivo ¿Espacio femenino?

La inclusión de la cuestión de género dentro de los ejecutivos se ha dado en primer lugar a través de direcciones que promovían específicamente el rol de la mujer en la sociedad. Quizás el caso más paradigmático es el de Chile, por el papel que cumplió el SERNAM y por la capacidad que adquirió a medida que avanzaban los años. En Brasil y Argentina las Direcciones por las mujeres no han tenido este rol tan relevante políticamente.

Pero para poder ver claramente que sucede con las mujeres en los ejecutivos, debemos observar en primer lugar las carteras ministeriales, dado que este es uno de los lugares de mayor empoderamiento. Según estudios realizados por IDEA (2008), en noviembre de 2007 Chile tenía un porcentaje de mujeres en gabinete del 36,4 % (siendo el segundo país en América Latina con el porcentaje más alto de mujeres ministras), Argentina el 25 % y Brasil el 14,3 %.

Cuando se analiza según la división de ministerios de Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson (2009), podemos ver como las mujeres están sobrerrepresentadas en gabinetes ministeriales de mediano prestigio, mientras que en los de mayor prestigio dicho género se encuentra subrepresentado.

En el caso de Argentina, el mayor número de mujeres ministras se concentra en los ministerios denominados de mediano prestigio, y será durante las dos presidencias de Cristina Fernández. Se observa un incremento de mujeres a la cabeza de los ministerios de mayor prestigio¹², que luego se sostiene durante la presidencia de Mauricio Macri. A pesar de ello, el número de mujeres no logra superar el 20 % del total de ministros en todo el periodo. De un total de 283 personas, solo 28 mujeres accedieron a cargos de ministras, traduciéndose en un 9,89 %.

¹² Ejemplo de esto será el caso de Nilda Garré, que logró ser ministra de defensa, y luego fue designada ministra del nuevo Ministerio de Seguridad.

Lo interesante en el caso argentino es que, salvo en la última presidencia de Fernández, no hay mujeres en ministerios denominados de bajo prestigio. Por el contrario, a lo largo del periodo se posicionan en los ministerios de mediano y de alto prestigio. La mujer comienza a aparecer en estos cargos a partir del año 1995, con la segunda presidencia de Menem. Esto podría vincularse a que comienzan a visibilizarse las mujeres en política a partir de la ley de cupo, implicándose de esta manera en el armado político y logrando así la postulación para los ministerios. Previo a este periodo solo encontramos una mujer, Susana Ruiz Cerruti, como ministra de relaciones exteriores en el año 1989.

Durante la presidencia de Menem encontramos mujeres en ministerios de educación. Mientras que durante las presidencias dadas entre los años 2000 y 2003 encontramos ministras dentro de las carteras de trabajo, seguridad social y educación. Con los gobiernos kirchneristas (2003–2015, tres mandatos) comienzan a posicionarse mujeres en ministerios de alto prestigio o vinculados a actividades masculinas: defensa, seguridad, economía; y siguen posicionándose en salud, desarrollo social y producción.

El principal problema observado es que el gobierno de Macri (2016–2018) corta con una escalada femenina en las carteras ministeriales, bajando su presencia de un 18 % a un 9 %. Esto debe analizarse a la luz de que, dentro de Argentina, en los últimos años, se ha dado un movimiento de mujeres muy fuerte que busca ampliar los horizontes de participación y de decisión femeninos, lo cual al observar estos datos no ha logrado impactar en la construcción de carteras ministeriales femeninas dentro del gobierno. A pesar de ello, el número de mujeres aumenta en ministerios de alto prestigio, en relación con la presencia de sus pares varones.

En Brasil las mujeres se nuclean en carteras ministeriales de mediano y bajo prestigio, sumado a que a medida que pasan los años pierden también los pocos ministerios de alto prestigio que tenían.

Al analizar el período en su conjunto, vemos que desde el retorno a la democracia y durante treinta años aumenta progresivamente el porcentaje de ministras. Es importante tener en cuenta que el incremento de mujeres, que logra superar el 20 %, se da con la llegada de la presidenta Dilma Rousseff. Esta mandataria logra aumentar sustantivamente el número de mujeres ministras, sin embargo, no llega a romper con la constante de que las mujeres no alcanzan carteras ministeriales de alto prestigio.

En términos generales, las mujeres representan el 7,93 % de los ministerios durante todo el período analizado, sobre un total de 529 ministros. Durante la presidencia de Fernando Collor de Mello y de Itamar Franco, las mujeres se ubican en ministerios de Finanzas, Hacienda y Trabajo. Con la llegada de Fernando Henrique Cardoso la situación no se modifica profundamente, dado que las mujeres ministras se encuentran en ministerios de Integración, Turismo o Desarrollo.

Bajo las presidencias de Luiz Inácio Lula da Silva y Dilma Rousseff, el número de mujeres aumenta, pero siguen siendo, como se dijo previamente, ministerios de mediano y bajo prestigio. Ejemplo de ello serán los ministerios

de Cultura, Desarrollo Social, Medio Ambiente, Energía o Comunicación. Finalmente, en el período analizado, el último presidente (Michel Temer) no tuvo mujeres dentro de su gabinete. Cuestión que podría ser pensada como un retroceso para la participación femenina en política, ya que no promueve instancias de apertura a las mujeres en la cúpula del poder ejecutivo.

En Chile, a medida que van transcurriendo los años se va dando un incremento de mujeres en los ministerios, sumado con una apertura de los de alto prestigio para las mujeres. En este país se ve un amplio número de mujeres ministras gracias a que luego de la llegada a la democracia varios gobiernos buscaron equiparar, en términos de género, las direcciones de los ministerios. En todo el periodo, sobre un total de 363 ministros, las mujeres logran acceder a un 25 % de cargos.

Durante la presidencia de Eduardo Frei Ruiz-Tagle las mujeres se ubican en los ministerios de Justicia y Bienes Nacionales. Mientras que Ricardo Lagos Escobar incorporó mujeres en los ministerios de Salud, Defensa, Relaciones Exteriores, Planificación, Educación, Vivienda y Bienes Nacionales, lo cual muestra una ampliación de espacios hacia las mujeres.

En el año 2006, Michelle Bachelet accede por primera vez a la presidencia. Es así como, llevando adelante una promesa de campaña, la de la conformación de su gabinete ministerial de forma paritaria, Bachelet designó a sus ministros, teniendo en cuenta lo antes dicho y buscando que haya igualdad de género en el número. Esto implica que en los dos períodos que comprende su presidencia, el número de mujeres supere el 35 %. Las mujeres durante sus gobiernos accedieron a los ministerios de Trabajo, Economía, Gobierno, Salud, Defensa, Minería, Planificación, Agricultura, Educación, Vivienda, Bienes Nacionales y Cultura.

Las gobernaciones de Bachelet se intercalan con los gobiernos de Sebastián Piñera (2010 a 2014 y desde 2018 a la fecha). Dicho presidente posicionó a las mujeres en Vivienda, Bienes Nacionales, Trabajo, Gobierno y Medio Ambiente.

Con la segunda presidencia de Piñera, nuevamente las mujeres pierden el acceso a los ministerios de mayor prestigio y aumentan exponencialmente su incorporación a ministerios de bajo prestigio. Si a esta cuestión le sumamos que, en su primera presidencia, el número de participación femenina decreció un 25 %, estaríamos en condiciones de decir que el presidente Piñera no se caracteriza por pensar en la incorporación femenina dentro del poder ejecutivo, por lo menos no a la cabeza de las carteras ministeriales.

Al observar lo sucedido en los tres países, se puede concluir que la importancia que tiene la inclusión de mujeres en cargos ejecutivos está dada sobre todo en los países donde la ley de cupo no logra implementarse o tener éxito, por lo que la inclusión en el ejecutivo de la cuestión de género se transforma en la puerta que tienen las mujeres para entrar en política. El ejemplo de Bachelet da cuenta de esto, dado que ella ganó notoriedad pública en los cargos de Ministra de Salud (2000–2002) y de Ministra de Defensa (2002–2004).

Otro caso de este estilo fue el de Dilma Rousseff, quien se desempeñó como Secretaria de Energía (1991–1995) y luego como Ministra de Energía (2003–2005), ganando un lugar en el ojo público que le permitiría luego ser la candidata a las elecciones presidenciales.

Por el contrario, en el caso de Argentina, Cristina Fernández llegó a la presidencia mediante una vasta carrera legislativa, primero como diputada provincial (1989–1993), luego intercalando períodos como senadora nacional (1995–1997 y 2001–2005) y como diputada nacional (1997–2001). Esta cronología permite ver cómo ella logró su carrera nacional en el marco de la implementación de la ley de cupo femenino argentina.

Al pensar los tres países en su conjunto, podemos establecer un vínculo entre la presencia de una presidenta mujer y el aumento de ministras. El problema observado en este análisis es la incapacidad de éstas de generar conciencia en torno a su rol dentro del ejecutivo, lo cual se demuestra que ante la aparición de un presidente varón, se pierde el número de ministras, teniendo casos emblemáticos como los de la presidencia de Piñera en Chile, Temer en Brasil o Macri en Argentina.

Consideraciones finales

En este trabajo se buscó hacer una comparación entre tres países que, compartiendo grandes similitudes políticas, sociales y culturales, presentan diversas realidades en cuanto a mujer y participación política. El análisis estuvo direccionado a entender la relación entre presidentes y ministros, siendo la pregunta guía si la aparición de mujeres presidentas genera mayor apertura de cargos ministeriales para el colectivo femenino.

En cuanto a los sistemas electorales, los tres países presentan diferencias muy visibles que generaron la integración de sus mujeres de maneras diferentes. Argentina con una robusta ley de cupo que planteó el ámbito legislativo como primera puerta de ingreso al mundo político (ejemplo de ello será la carrera política de Cristina Fernández). Por su parte, en Brasil las mujeres tuvieron que luchar por los espacios y encontrar salida a una mala legislación de cuotas; Dilma Rousseff encontrará su espacio en secretarías y ministerios y desde allí construirá su capacidad política. Por último, al no contar Chile con una legislación que les generará apertura de espacios políticos, será el SERNAM el lugar para gestionar la participación de mujeres; Michelle Bachelet, al igual que Rousseff encontrará su espacio dentro del ejecutivo, construyendo su carrera política en torno al rol de ministra.

La hipótesis planteada en la introducción fue corroborada por los datos cuantitativos presentados. El que hubiera mujeres a la cabeza del ejecutivo nacional se tradujo en aumento de ministras. El estudio de los tres casos latinoamericanos permite ver cómo, a medida que llegan mujeres al cargo de presidente, aumenta sustancialmente el número de ministras. Sin embargo, no

así en aquellos ministerios que permiten un mayor control de políticas (ministerio de alto prestigio), lo que permite pensar que las mujeres presidentas no logran romper con las lógicas socioculturales de dominio masculino y los estereotipos de género respecto a los roles sociales de varones y mujeres (Krook y O'Brien, 2012). El vínculo entre mujer presidenta y carteras ministeriales femeninas de alto prestigio solo se puede observar en Argentina.

Estos números nos permiten pensar en la configuración del poder hacia dentro de los poderes públicos. La realidad nos dice que, a pesar de tener mujeres en los legislativos o ejecutivos y de incluso haber logrado posicionar mujeres como presidentas, la pérdida de estas últimas se traduce en un retroceso en el resto de los espacios. Para ello alcanza con solo mirar Brasil o Chile en los últimos años. Las mujeres se desdibujan en los ministerios ante la llegada de un presidente masculino.

A su vez, las discusiones en torno al lugar de la mujer en lo social y a nivel mundial parecen no impactar en los últimos gobiernos de los tres países. Los ministerios que ocupan las mujeres siguen reproduciendo la división sexual del trabajo: las mujeres en ministerios o secretarías vinculadas a niñez, familia, cuidado, desarrollo social, salud o educación y los varones a defensa, economía, obra pública o relaciones internacionales (Poskocilova, 2015).

Se hace necesario pensar otras lógicas para modificar las estructuras de poder. No es suficiente lo numérico, hay que adentrarse en los partidos políticos, en las formas de trabajo que plantean las estructuras públicas. Será esto lo que permita transformar la cultura política de los países y con ello asegurar la manera de vincularse equitativamente al poder.

El problema que se suscita, y que ha quedado fuera del análisis aquí realizado, es justamente cómo son las carreras políticas de las mujeres, qué es lo que pasa con la inclusión de ellas en los partidos políticos, dado que son estos los que luego las postulan a los cargos. La realidad es que diferentes estudios muestran que el problema principal de las políticas es la apertura partidaria.

Las mujeres en Latinoamérica han recorrido un largo camino en cuanto a igualdad de género, y eso lo demuestran los tres países aquí estudiados. Sin embargo, todavía queda mucho por recorrer, pues las cúpulas partidarias siguen siendo lugares masculinos, con lógicas masculinas, que deben modificarse para poder pensar una verdadera y completa inclusión política de mujeres.

Finalmente, y pensando el título del trabajo, existe un vínculo entre los cargos políticos (presidentes y ministros) y la ampliación de espacios para la mujer. Es necesario decir que la aparición de mujeres ministras no es solo una ampliación de derecho, sino que para algunos casos es la manera que tienen las mujeres de jugar el juego político, y a partir de allí pensar su carrera política. Pero, por otro lado, el no planteo de manera sistemática de pensar ministerios paritarios muestra como todavía se soslaya la cuestión de la mujer en política y de los inconvenientes que tiene para hacerlo, y por ello entonces podría traducirse en restricción de derecho.

El presente trabajo buscó señalar algunos horizontes para pensar cómo se dan las estructuras ejecutivas de poder y el acceso de mujeres al mismo desde una perspectiva de género. Los desafíos para el futuro están vinculados a lo antes mencionado: lograr incorporar la mirada de género en ámbitos políticos que hoy reproducen una configuración masculina del poder, y que impacta en la manera en que las mujeres logran incorporarse en política. Esto será lo que la democracia del siglo XXI deberá trabajar en términos de igualdad política.

Referencias bibliográficas

- Ananth, A. (2009). Beyond the Ley de Cupos. The Variation in Gender Empowerment between Argentina and Chile. *CUREJ – College Undergraduate Research Electronic Journal*. University of Pennsylvania.
- Araújo, C. (2008). ¿Por qué las cuotas no funcionan en Brasil? En M. Ríos Tobar, *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago de Chile: IDEA Internacional, FLACSO-Chile y Editorial Catalonia.
- Araújo, C. (2008). Mujeres y elecciones legislativas en Brasil: las cuotas y su (in)eficacia. En N. Archenti y M. I. Tula, *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2008). *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2009). *Representación política, sistemas electorales y género. Análisis de las listas partidarias en cinco distritos subnacionales, Argentina 2007*. En IX Congreso Nacional de Ciencia Política. Organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.
- Archenti, N. y Tula, M. I. (2014). *La representación política imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas*. Buenos Aires: Editorial EUDEBA.
- Baldez, L. (2012). Gender. En P. Kingstone y D. Yashar, *Routledge Handbook of Latin American Politics* (pp. 319–332). New York: Routledge.
- Barrancos, D. (2002). *Inclusión/Exclusión. Historia con Mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Borrelli, M.A. (2002). *The President's Cabinet: Gender, Power, and Representation*. Boulder: Editorial Lynne Rienner.
- Caminotti, M. (2008). Derribar los muros indebidos: Reflexiones en torno de las leyes de cupo femenino en argentina. *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*, año 14, no. 25, Buenos Aires.
- Castillo, A. (2011). *Democracia, políticas de la presencia y paridad. Estudio sobre participación política de mujeres en el Ejecutivo (2006–2010)*. Serie Género y Política, Santiago de Chile: Corporación Humanas.
- Davis, R. (1997). *Women and Power in Parliamentary Democracies. Cabinet Appointments in Western Europe, 1968–1992*. Lincoln: University of Nebraska Press.

Escobar-Lemmon, M. y Taylor-Robinson, M. (2005). Women Ministers in Latin American Government: When, Where, and Why?. *American Journal of Political Science*, vol. 49, no. 4, pp. 829–844.

Escobar-Lemmon, M. y Taylor-Robinson, M. (2009). Getting to the Top. Career Paths of Women in Latin American Cabinets. *Political Research Quarterly*, vol. 62, no. 4, pp. 685–699.

Escobar-Lemmon, M., Schwindt-Bayer, L. y Taylor-Robinson, M. (2012). *Representing women: Empirical insights from legislatures and cabinets in Latin America*. Ponencia presentada en el IV Congreso Uruguayo de Ciencia Política, Montevideo, 14–16 noviembre.

Franceschet, S. (2008a). ¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres. En M. Ríos Tobar, *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*; Santiago de Chile: IDEA Internacional, FLACSO-Chile y Editorial Catalonia.

Franceschet, S. (2008b). La representación política de las mujeres en un país sin ley de cuotas: El caso de Chile. En N. Archenti y M. I. Tula, *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Santibáñez Handschuh *et al.* (2001). El régimen electoral y de partidos políticos en Chile y sus efectos en el sistema político nacional y regional. *Revista de Administração Pública*, 35(3) Maio/Jun., pp. 197–225, Rio de Janeiro.

Htun, M. N. (2003). *Dimensiones de la inclusión y exclusión política en Brasil: Género y raza*. Serie de informes técnicos del Departamento de Desarrollo Sostenible, Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Htun, M. N. (2005). Women, Political parties and electoral systems in Latin America. En J. Ballington y A. Karam, *Women in Parliament: Beyond numbers* (pp. 112–121). Stockholm: International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).

Krook, M. y O'Brien, D. (2012). All the president's men? The appointment of female Cabinet Ministers worldwide. *The Journal of Politics*, no. 47(3), pp. 840–855.

Llanos, B. y Sample, K. (2008). *30 años de democracia: ¿En la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina*, Perú: IDEA Internacional.

LIDERA y ELA (2011). *La participación de las mujeres en las legislaturas argentina: ¿una cuenta saldada?*

Liu, S.S. y Banaszak, L.A. (2016). Do Government Positions Held by Women Matter? A Cross-National Examination of Female Ministers' Impact on Women's Political Participation. *Politics & Gender*, vol. 13, Issue 1, March, pp. 132–162.

Marx, J., Borner, J. y Caminotti, M. (2007). *Las Legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Pegoraro, M. y Zulcovsky, F. (2008). Gobierno. En L. Aznar, M. de Luca, *Política. Cuestiones y problemas*, Buenos Aires: Ariel. 1 Edición.

Poskočilova, P. (2015). Women in executive positions. The influence of institutional factors and gender stereotypes on women's representation in the Peruvian presidential cabinet. *Pensamiento Americano*, no. 8(14), pp. 92–108.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2011). *Aportes para el desarrollo humano en Argentina/2011. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad argentina*, Buenos Aires.

Reynolds, A. (1999). Women in the Legislatures and Executives of the World. *World Politics*, no. 51(4), pp. 547–73.

Ruiz Seisdedos, S. y Grande Gascón, S. (2015). Participación política y liderazgo de género: Las presidentas latinoamericanas. *América Latina Hoy*, Ediciones Universidad de Salamanca, no. 71, pp. 151–170.

Russell, C.A y Delancey, M.W. (2002). African Women in Cabinet Positions – Too Few, Too Weak. *Asian Women*, no. 15(12), pp. 147–63.

Valdés, T. (2011). Acción política de mujeres: 1990–2009. Institucionalizando la equidad de género. En E. Largo (ed.), *Autonomía política de las mujeres. Algunas reflexiones*, Serie Género y Política, pp. 43–84, Santiago de Chile: Corporación Humanas.

**De presidentes y ministros.
Cuestión de género en los
casos de Argentina,
Brasil y Chile**

María Emilia Perri

Las políticas de género durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (2007–2015)

Gender Policies During the Presidency of Cristina Fernández de Kirchner in Argentina (2007–2015)

*Magdalena Lisińska**

UNIVERSIDAD JAGUELÓNICA, CRACOVIA, POLONIA

✉ m.lisinska@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-9625-9495>

RESUMEN:

El objetivo principal del presente artículo es discutir las políticas de género –propuestas y agendas, legislación e iniciativas políticas durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (2007–2015). Primero, analizo los éxitos de la presidencia de Cristina Fernández –en la legislación y en las cuestiones de la violencia de género. Luego, presento los problemas y las derrotas de la agenda kirchnerista en el ámbito de género. En la conclusión, resumo los argumentos presentados en el artículo y considero si la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner puede ser identificada como un paso adelante en materia de la igualdad de géneros, los derechos igualitarios y el empoderamiento de las mujeres en Argentina.

PALABRAS CLAVE: *Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, género, igualdad de género, políticas de género, políticas igualitarias, kirchnerismo.*

ABSTRACT:

The main objective of this article is to discuss gender policies – proposals and agendas, legislation and political initiatives during the presidency of Cristina Fernández de Kirchner in Argentina (2007–2015). Firstly, I analyze the achievements of Kirchner's presidency on the discussed field – in legislation and in the fight against gender violence. Subsequently, I present failures and problems of the Kirchner's agenda. In the conclusions I summarize the arguments presented in the article and consider whether the presidency of Cristina Fernández de Kirchner can be identified as

* Doctora en Ciencia Política por la Universidad Jaguelónica, Cracovia, Polonia. Sus líneas de investigación son la política e historia de Argentina, con un enfoque en la última dictadura militar 1976-1983 y las relaciones entre los Estados Unidos y América Latina.

a step forward in terms of gender equality, women's empowerment and equal rights in Argentina.

KEYWORDS: *Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, gender, gender equality, gender politics, egalitarian Policies, Kirchnerism.*

Introducción

Cristina Fernández de Kirchner fue la segunda mujer presidente en la historia de Argentina y la primera elegida en las elecciones generales. A pesar de que asumió la función inmediatamente después de su marido, el presidente Néstor Kirchner (2003–2007), sus ambiciones políticas habían sido evidentes incluso antes. Tras su carrera como diputada y senadora en el Congreso de la Nación Argentina, Fernández de Kirchner logró desarrollar su propia posición política¹. Incluso, en la víspera de las elecciones presidenciales de 2003, Cristina había tenido una trayectoria política de mayor impacto nacional que su esposo, el gobernador de la provincia sureña de Santa Cruz. No obstante, le apoyaba durante su campaña y presidencia, finalmente aceptando la nominación para ser su sucesora en las elecciones del 2007. Fernández de Kirchner ganó en primera vuelta por el 45,28 % de los votos (Dirección Nacional Electoral, 2007). Teniendo a Evita Perón como la figura de referencia, Cristina despertó muchas esperanzas incluso durante su campaña, dirigiéndose directamente a las mujeres y hablando sobre las mujeres. Como lo explican Vitale y Maizels (2011, pp. 350–351), Cristina trataba de construir “el ethos de la feminidad” y así generar identificación con las mujeres argentinas. Su elección generó grandes expectativas, especialmente entre los que esperaban una nueva legislación igualitaria de género.

Cabe señalar que el género, también conocido como el sexo cultural, es una categoría social. Tiene su base en las diferencias entre hombres y mujeres, que no provienen únicamente de distintas construcciones anatómicas, pero también de las condiciones culturales y sociales. El concepto de género no es universal, concretándose en cada sociedad, de acuerdo con los contextos de tiempo y espacio (Facio, Fries, 2005, p. 277). Tampoco es algo con que se nace, ni algo que se tiene. Como lo muestra Judith Butler (2007, pp. 263–275), es un acto performativo.

A pesar de que los estudios sobre la identidad del género vienen de la psicología y psiquiatría², su aparición en las ciencias sociales le debe mucho a la

¹ Antes de elección de Néstor Kirchner como presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner fue Senadora de la Nación Argentina (1995–1997, 2001–2005) y Diputada de la Nación Argentina (1997–2001).

² El psicólogo Robert Stoller (1968) comenzó a utilizar el término “sexo” para describir los rasgos biológicos y “género” para escoger la cantidad de la feminidad y la masculinidad y la persona expuesta. La separación de estos términos le permitió a Stoller explicar el fenómeno de la transexualidad: el sexo y el género de los transexuales simplemente no coinciden.

teoría feminista (Freud, 1994; Brickell, 2006; Lorber, Farrell, 1991). La distinción entre sexo y género fue usada por las investigadoras y investigadores feministas para enfatizar que muchas diferencias entre los hombres y las mujeres se producen socialmente y, por lo tanto, se las puede cambiar. La adopción de la perspectiva de género permite destacar los efectos de la construcción social de los géneros, sugiriendo nuevas formas de construir la masculinidad y la femineidad, sin basarlas en la discriminación (Inda, 2006, pp. 37–54). Entonces, el concepto de género debe ser relacionado con la emancipación y con la igualdad. Hablar sobre las cuestiones de género significa analizar los asuntos desde el punto de vista más amplio, más justo y más inclusivo. Por lo tanto, las reformas de género tienen que ser consideradas como reformas igualitarias, progresistas y antidiscriminatorias.

El objetivo principal del presente artículo es analizar las políticas de género –propuestas y agendas, legislación e iniciativas políticas– durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina. El análisis indicará tanto éxitos como fracasos de los programas, permitiendo una evaluación integral de la agenda kirchnerista de género. La investigación se ha llevado a cabo basándose en fuentes primarias (principalmente actos legislativos) y fuentes secundarias con análisis de tipo cualitativo.

Primero, se van a analizar los éxitos de la presidencia de Cristina Fernández –en la legislación y en las cuestiones de la violencia de género. A continuación, se van a presentar los problemas y las derrotas de la agenda kirchnerista en el ámbito de género. En la conclusión se van a resumir los argumentos anteriores y se va a tratar de responder a la pregunta, si la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner puede ser considerada como un paso adelante en materia de la igualdad de géneros, los derechos igualitarios y el empoderamiento de las mujeres argentinas.

Los éxitos de la presidencia – las leyes igualitarias y de violencia de género

Las leyes igualitarias

Desde el punto de vista de los derechos civiles, uno de los mayores logros de la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner fue la adopción de la ley que permite a las personas homosexuales a contraer matrimonio en las mismas condiciones que las parejas heterosexuales. La ley de “matrimonio igualitario”, promulgado en 2010, convirtió a Argentina en el primer país latinoamericano en legalizar los matrimonios homosexuales, algo que en los años 90 parecía impensable.

Hay que destacar que la promulgación de la ley tan auspiciosa para la igualdad sexual fue la culminación de un largo camino que se había iniciado más de cuatro décadas antes. Las primeras manifestaciones a favor de los derechos

de los homosexuales en Argentina empezaron a surgir a finales de los años 60. En 1969 fue fundada la primera organización de derechos LGBT en Argentina – Nuestro Mundo (Mogroviejo, 2000, pp. 281–282). Los esfuerzos de los activistas fueron reprimidos durante la última dictadura militar 1976–1983 y pudieron resurgir sólo a finales de los años 80 y principios de la década de 1990 (Barrancos, 2014, p. 41). Una de las figuras más destacadas de este periodo fue Carlos Luis Jaúregui, un activista y primer presidente de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) entre 1984 y 1987. En 1990, la CHA propuso la ley de Matrimonio Civil con acceso para las parejas del mismo sexo, pero el proyecto fue rechazado (*Historia del Matrimonio...* s.f.). El movimiento LGBT logró la ley de unión civil que fue aprobada el 12 de diciembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 1004, 2002). Fue un paso importante, pero insuficiente, ya que sólo incluyó la capital.

El proyecto de unión civil nacional fue rechazado por el parlamento en 2005 (Krasnow, 2012, p. 9). Los cambios de las leyes fueron posibles a partir de 2006, con el Congreso de la Nación dominado por la coalición kirchnerista Frente Para la Victoria. En 2008, el gobierno argentino puso en vigencia las pensiones por viudez para parejas homosexuales que puedan demostrar al menos cinco años de convivencia (Resolución 671/2008, 2008). Los trabajos sobre la ley de matrimonio igualitario empezaron en 2009, coincidiendo en el tiempo con las acciones de amparo en la justicia, reclamando el derecho al matrimonio de parejas del mismo sexo. El 13 de noviembre de 2009, la jueza Gabriela Seijas del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario en la Ciudad de Buenos Aires declaró inconstitucionales los artículos del Código Civil que prohíben la boda entre las personas del mismo sexo, permitiendo casarse a los peticionantes Alex Freyre y José María Di Bello. El casamiento tuvo lugar el 28 de diciembre de 2009 y fue el primer matrimonio civil entre personas del mismo sexo en Latinoamérica y el Caribe (Corrales, Pecheny, 2010, p. 435). En este contexto, el 5 de mayo de 2010 la Cámara de Diputados de la Nación sancionó el proyecto de matrimonio igualitario con 126 votos a favor, 110 en contra y 4 abstenciones. El 15 de julio de 2010, el Senado de la Nación aprobó la ley con 33 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones (Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 2010). La Ley Nacional N° 26.618 modifica algunos artículos del Código Civil, otorgando los mismos derechos de matrimonio, seguridad social, adopción, herencia a las parejas heterosexuales y homosexuales (Ley 26.618, 2010). El documento fue promulgado por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner el 21 de julio de 2010, con la presencia de los representantes de movimiento LGBT. En el discurso de promulgación, Fernández afirmó que aquel día los argentinos eran una sociedad más igualitaria que la semana anterior. “No hemos promulgado una ley, hemos promulgado una construcción social (...) que es transversal, diversa, plural y amplia y que no le pertenece a nadie, sino a quienes la construyeron: la sociedad” – dijo la presidenta (Díaz, 2014, pp. 123–125).

La otra ley muy importante que fue adoptada durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner es la regulación de la identidad de género.

La ley promulgada en 2012 permite a las personas transexuales, transgéneros y travestis registrarse legalmente con su nombre y género elegido. La importancia de la ley del 2012 es aún mayor porque hasta ese momento no existía ningún acto judicial que regulara el proceso de cambio de sexo en la Argentina. Entonces, la última palabra en la autorización de cirugías, terapias, cambios de nombre y de sexo registral pertenecía a los tribunales. Las personas trans tenían que pasar por procedimientos difíciles y humillantes, sin tener la garantía del fallo jurídico positivo. Cabe destacar que la primera decisión judicial en la que se reconoció el derecho a cambiar el sexo fue adoptada recién en 1997 (Caso N.N. 1997), pero hasta el 2010 los cambios legales fueron autorizados exclusivamente en casos de haber tenido la cirugía de reasignación genital previamente realizada, o cuando se expresara el compromiso de realizarla (Faji Neer, 2015, p. 354). Esto dio lugar a una situación patológica en la que el cambio formal del sexo requería una cirugía llevada a cabo en el extranjero, ya que tal procedimiento era ilegal en Argentina. La decisión del tribunal porteño en 2010, que autorizó el cambio del sexo de la famosa actriz Florencia de la V sin solicitar la confirmación médica (Farji Neer, 2014, p. 59), fue un impulso para las modificaciones de la ley nacional. Los trabajos sobre una nueva regulación comenzaron ya en 2010 y terminaron con la adopción de la ley a finales del 2011 y principios del 2012. Hay que destacar que las controversias por este proyecto eran menores que en el caso de matrimonio igualitario. El 2 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó la ley por 167 votos a favor, 7 abstenciones y 17 en contra. Durante la votación en el Senado de la Nación, 55 senadores votaron a favor y sólo uno se abstuvo (Cano, Yacovino, 2014, p. 5). La ley 26.743 fue promulgada por la presidenta el 23 de mayo de 2012, siendo una de las regulaciones más liberales del mundo en materia de la identidad de género.

La regulación permite a cada persona que tenga como mínimo 18 años solicitar la rectificación registral de su sexo o un cambio de nombre de pila e imagen, basándose únicamente en la voluntad. Cabe destacar que la ley garantiza a toda persona el reconocimiento de su identidad de género, la libertad de desarrollar de su persona y el tratamiento de acuerdo con su identidad (Ley 26.743, 2012). Durante una ceremonia, Cristina Fernández de Kirchner entregó los primeros DNI bajo la nueva ley y dijo que había luchado mucho por esta ley, porque la igualdad es tan importante como la libertad. La presidenta tenía razón diciendo que, en cuanto a los derechos de las personas trans, no hay que hablar de tolerancia. Hay que hablar de igualdad, porque “la igualdad es basamento del crecimiento de una cultura de toda una sociedad” (Casa Rosada, 2012).

La otra regulación que hay que mencionar al analizar la legislación de género en la Argentina es la ley de Fertilización Asistida, sancionada y promulgada en 2013. Hay que destacar que la regulación garantiza el acceso a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida al grupo muy amplio de la sociedad, solamente basándose en el consentimiento

to informado (Ley 26.862, 2013). Es muy importante señalar que, según la ley, la fertilización asistida no es considerada como el tratamiento de una enfermedad, sino como un derecho universal de cada persona. Por lo tanto, la regulación no establece requisitos en forma de tener que presentar ningún tipo de diagnóstico ni certificación médica previa (Faji Neer, 2015, p. 352). Entonces, todas las personas mayores de edad tienen acceso a los procedimientos, abriendo la puerta tanto para las parejas homosexuales, como para las mujeres solteras que quisiesen tener hijos. Cuando promulgó la ley, la presidenta felicitó a todos que lucharon por la regulación, señalando que vivimos en un siglo en el cual el avance de la ciencia ha permitido introducir más inclusión y más derechos (Fernández de Kirchner, 2013). En 2015, Cristina Fernández inauguró el primer centro gratuito de fertilización asistida, ubicado en Córdoba (Télam, 2015).

Las leyes de violencia de género

En cuanto a las cuestiones de género, la sanción de regulaciones contra la violencia han sido uno de los mayores logros de los años de presidencia de Cristina Fernández de Kirchner. Según el informe de La Casa del Encuentro, una ONG que defiende los derechos de las argentinas, 1808 mujeres fueron asesinadas por violencia de género en Argentina entre 2008 y 2014, que se traduce a una muerte cada 30 horas (La Casa del Encuentro, 2014, p. 20). No cabe duda de que la violencia contra las mujeres viene de la discriminación sistémica, un fenómeno común en el mundo latinoamericano. Como señala la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dicha discriminación tiene sus raíces en la cultura y tradición, manifestándose en hábitos, normas y estereotipos que excluyen a las mujeres de la esfera pública dominada por los varones (United Nations, 1979). Por lo tanto, violencia contra las mujeres no es solo un desafío criminal, sino también debe ser tratada como un problema de igualdad de género.

En 2002, Argentina ratificó el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada en el 2000 (United Nations, 2000). El resultado más importante de la ratificación, aunque retrasado, fue la sanción de la ley de trata de personas en 2008. La ley 26.364 diferenciaba la trata de personas mayores y menores de 18 años. Las penas eran de tres a seis años de prisión en caso de trata de mayores de 18 años, y de cuatro a 10 años por la trata de menores de 18 años. Si la víctima hubiese sido menor de 13 años, la pena podría haber sido aumentada de 6 a 15 años de prisión (Ley 26.364, 2008).

Aunque la regulación de la trata de personas fue un avance legal importante, las disposiciones de la ley, especialmente la distinción entre víctimas mayores y menores de edad causaba muchas controversias. Sobre todo, en el

caso de los mayores de 18 años, el consentimiento de la víctima podía ser un elemento exculpable para el responsable de trata de personas. El debate por la modificación de la ley empezó en 2010, y el 31 de agosto de 2011 el Senado de la Nación sancionó por unanimidad la nueva regulación. Desgraciada e inexplicablemente, la Cámara de Diputados congeló el proyecto en la Comisión de Legislación Penal. La situación cambió 18 meses después, luego del veredicto en el caso judicial de Marita Verón, la mujer de 23 años secuestrada en 2002 con fines de trata de personas para la prostitución. En febrero de 2012, el caso hubiese sido llevado ante el tribunal, pero en diciembre todos los acusados fueron absueltos. El fallo generó enorme descontento y las olas de protestas en todo el país (Terán, 2012, pp. 1–2). Como reacción, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner decidió convocar a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados, para que la nueva ley fuese sancionada antes del fin de la sesión parlamentaria. Los diputados aprobaron por unanimidad la reforma, y la ley 26.842 fue promulgada el 26 de diciembre de 2012 (Serra, 2012). La nueva norma introdujo la definición de trata de personas, sin distinción de edad de la víctima, eliminando el consentimiento de la víctima como elemento excluyente de la responsabilidad criminal. Según la ley, la trata de personas es “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países” (Ley 26.842, 2012). Además, en su artículo 26, la ley endureció las penas por la trata de personas, castigando con prisión de cuatro a seis años al que promoviese o facilitase la prostitución de una persona, y con penas de 10 a 15 años de prisión en un gran número de casos, entre otros, si la víctima fuese menor de 18 años o mayor de 70 años, fuese una persona discapacitada, hubiese quedado embarazada, o las víctimas fuesen tres o más (Ley 26.842, 2012). La gran ventaja de la ley es que obliga al Estado brindar la asistencia a las víctimas de trata de personas, intentando dar un salto en la prevención. En 2015, la ley fue reglamentada a través del decreto 111/2015 de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. La norma estableció la obligación de las fuerzas policiales y de seguridad a informar de inmediato la identificación de posibles víctimas al juez o fiscal encargados de la investigación, aumenta la ayuda a las víctimas de trata y promueve el funcionamiento del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (Ghezzi, 2013, p. 92).

Hablando del problema de trata de personas, se debe mencionar otro proyecto, dirigido a profundizar la protección en esta materia: el decreto 936 de prohibición de avisos de oferta sexual, sancionado y promulgado por la presidenta Fernández de Kirchner en julio de 2011 (Decreto 936/2011, 2011). En 2014, el Congreso de la Nación empezó a trabajar sobre la ley que regulara las cuestiones de avisos sexuales. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en noviembre de 2014, pero la regulación no ha sido adoptada hasta ahora. Según las asociaciones de defensa de los derechos civiles, el proyec-

to podría amenazar derechos constitucionales, como la libertad de expresión (Busaniche, 2014).

Además, los intentos legislativos de prevenir la violencia de género se manifestaron en otra norma – la ley 26.845 de protección integral de las mujeres. La ley fue votada durante la primera sesión del período legislativo en 2009 y promulgada el 1 de abril de 2009. Siendo una norma compleja y amplia, la ley define la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”. Además, la ley señala la existencia de la violencia indirecta, entendida como “toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (Ley 26.485, 2009). Hay que destacar que en su artículo 5 la ley abarca de distintas formas de violencia contra las mujeres, presentando los cinco tipos básicos: 1) física, 2) psicológica, 3) sexual, 4) económica y patrimonial, 5) simbólica (Ley 26.485, 2009). Sancionando esta ley, Argentina se colocó entre los países que protegen las mujeres contra la violación de los derechos humanos tanto de la primera como de la segunda generación. En el plano institucional, el Consejo Nacional de las Mujeres, funcionando en Argentina desde 1991, fue definido como el organismo responsable de coordinación de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la ley (Ley 26.485, 2009). Además, la norma contempla la creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, un Consejo Consultivo integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializados, y establece las medidas en favor de las víctimas de la violencia, como la asistencia económica, legal, laboral, de salud. La sanción de la ley fue complementada con la aprobación del Decreto Reglamentario 1011/2010, firmado por la presidenta (Decreto 1011/2010, 2010). En pocas palabras, el objetivo principal de la norma era desarrollar un enfoque integral y complementario al problema de la violencia de las mujeres, así como crear la red de apoyo efectiva a las víctimas y la elaboración de estadísticas para evaluar el fenómeno.

Las derrotas de la agenda kirchnerista

A pesar de éxitos significativos en el campo legislativo, sería dudoso decir que la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner fue una etapa totalmente progresista en cuanto al enfoque oficial de las cuestiones de género. El problema consiste en la ineficacia y falta de legislación, pero también, que parece más grave, en los errores conceptuales y la falta de comprensión de los asuntos básicos por parte de la presidenta.

La ineficacia de las leyes

Las políticas de género durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (2007–2015)

Magdalena Lisińska

Uno de los problemas básicos de la agenda kirchnerista en cuanto a las cuestiones de género fue la falta de eficacia de las reformas introducidas. La aplicación efectiva de las disposiciones siempre es un elemento clave, sin el cual no se puede hablar del éxito de la agenda.

Los problemas con efectividad de la legislación fueron especialmente evidentes en el caso de la ley de protección integral de las mujeres del 2009. En 2015, a seis años de la sanción de la norma, fue publicado un informe del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) sobre el nivel de progreso de la implementación de la ley. Los autores del informe indican claramente, que no se podía hablar del éxito de la legislación. Primero, por falta de información oficial, no era posible medir la gravedad del problema de la violencia de género (Gherardi, 2015, pp. 21–24). Como destaca Natalia Gherardi, directora ejecutiva del Equipo de Justicia y Género, no había posibilidad de diseñar una política adecuada sin conocer los datos sobre la violencia en Argentina, tanto en el nivel nacional como en provincias (Carbajal, 2015). Tampoco se podía evaluar las iniciativas llevadas, ya que hasta 2017 no existió oficialmente el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Cabe destacar que la elaboración, publicación, y implementación del Plan era un mandato de la Ley 26.485 (2009).

Además, muy preocupante en el contexto de dicha ley fue el comportamiento de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que parecía estar muy distanciada de los temas relativos a las mujeres. La presidenta no había mencionado la ley de Protección Integral durante la apertura de sesiones parlamentarias en 2009, a pesar de que la legislación fue votada tres días después, en la primera sesión del período legislativo. Incluso después, la presidenta nunca la mencionó. Fernández de Kirchner tampoco reaccionó cuando, en junio de 2015, las organizaciones de los derechos humanos y los derechos de las mujeres dirigieron una carta a la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, exigiendo la inmediata y amplia difusión pública del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (ELA, 2015). Debe destacar que el dicho Consejo había dependido directamente de la Presidencia, pero durante el kirchnerismo fue degradado bajo la órbita del Consejo de Coordinación de Políticas Sociales y lo dirigía una funcionaria sin formación en género (Stiegler, Gerber, 2009, p. 38).

La falta de reformas

Analizando las derrotas de la agenda kirchnerista de género, no sólo hay que destacar la ineficacia de las leyes, pero también la falta de las reformas clave para la igualdad de género.

El problema que desde hace años se aplica a la Argentina, y que no se podía resolver durante la presidencia de Fernández de Kirchner, es la incompatibilidad de la ley del aborto a las realidades de la vida. El aborto no punible en Argentina está regulado por el artículo 86 del Código Penal del año 1921. Los incisos 1 y 2 establecen dos condiciones para el aborto: cuando la vida o la salud de la mujer está en peligro o cuando el embarazo es resultado de una “violación³ o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente” (Ley 11.179, 1921). La legislación restrictiva, combinada con la falta de conciencia y de educación sexual dieron como resultado la emergencia de un problema social enorme, uno de los más graves peligros a la salud de las mujeres argentinas. Diversos informes, tanto internacionales como nacionales, confirman que el embarazo terminado en aborto clandestino, en condiciones inseguras, es la primera causa obstétrica directa de muerte materna en Argentina – el 23 % entre los años 2007 y 2011 (Romero, Abalos, 2013). No cabe duda de que dicha legislación es socialmente perjudicial y sólo contribuye al sufrimiento de las mujeres que se quedaron embarazadas sin desearlo.

En realidad, Cristina Fernández de Kirchner nunca fue una entusiasta de liberalización de la ley del aborto –es algo que las activistas feministas no pueden perdonarle. Antes de ganar las elecciones de 2007, Fernández de Kirchner se declaró en contra del aborto. “Siempre me he definido en contra del aborto, aunque tampoco creo que nadie esté a favor del aborto. Mi postura siempre ha sido clara en ese sentido” – dijo (Peker, 2007). La presidenta guardó silencio cuando la ministra de salud de su primer gabinete, Graciela Ocaña, consideró el problema del aborto como “un tema del sistema penal”, no de salud pública (Stiegler, Gerber 2009, p. 39). Además, Kirchner no emitió comentarios sobre un debate parlamentario de la despenalización del aborto en noviembre de 2011 (Gallo, 2011). El debate fracasó en la Cámara de Diputados menos de dos semanas después del inicio. Aunque en 2015 el ministro de salud del segundo gabinete de Kirchner, Daniel Gollán, anunció su intención de reiniciar un debate sobre el tema, fue desautorizado por el Jefe de Gabinete, Aníbal Fernández. La presidenta no hizo comentarios (BBC Mundo, 2015). Hay que recordar que en caso de la ley de aborto abstenerse de tomar una decisión es una decisión en sí misma. La falta de comprensión por parte de la presidenta mujer puede ser considerada como especialmente lamentable y preocupante.

Problemas conceptuales y falta de comprensión

La falta de entusiasmo de la presidenta en cuanto a varios proyectos relacionados con los asuntos de género fue una manifestación visible del estilo de

³ En marzo de 2012, la Suprema Corte de Justicia decidió que el aborto no es punible en violaciones cometidas sobre cualquier mujer y se lo puede realizar sin necesidad de recurrir a la justicia (Corte Suprema de la Justicia de la Nación, 2012).

gobernar kirchnerista. Se puede resaltar una serie de síntomas que muestran baja sensibilidad feminista de Cristina Kirchner, sin la que no se puede hablar sobre un liderazgo conscientemente concentrado en las cuestiones de género.

Ya en la campaña electoral para la presidencia, Cristina Kirchner trataba de apelar a las mujeres que la llamaran por su primer apellido, Cristina Fernández, y pedía que usaran la forma femenina del cargo al que aspiraba: la presidenta. Además, en sus discursos, llamaba a las mujeres “hermanas de género”, buscando empatía con sus congéneres” (Maffía, 2009, p. 16). Sin embargo, durante la visita a Francia, Kirchner pudo decir “no soy feminista, soy peronista”, revelando su falta de sensibilidad de género e ignorancia en comprender el término “feminismo” (Diario Argentino, 2007).

Como señala Dora Barrancos, Cristina Kirchner fue muy ambigua y contradictoria en las cuestiones de género. El ambiente político en Argentina sigue siendo dominado por los varones, ya que las mujeres, cuando les toca mandar, suelen imitar a ellos (Di Marco, Barrancos, 2009). Lo mismo se aplicó a la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, que además tenía que enfrentar comparaciones con su marido, el expresidente Néstor Kirchner. A pesar de ser la mujer-presidenta, en su gabinete Cristina Fernández designó sólo tres mujeres ministras, de Ministerios de Desarrollo Social, Defensa y Salud. Ellas representaban la cuarta parte del total de ministerios. En cuanto a las mujeres en cargo de secretarías, fue el 22 % de total y el 23 % en cuanto a las subsecretarías (United Nations, 2008, p. 77). Además, Cristina Kirchner nunca habló sobre la necesidad de elevar el cupo femenino en el Congreso del 30 al 50 por ciento, que sería lógico, ya que las mujeres forman la mitad de la sociedad de la Argentina. Por lo tanto, es evidente que ni en su propio ambiente la presidenta tenía ambiciones de cambiar las relaciones de género y promover la equidad.

Conclusiones

En cuanto a las cuestiones de género, la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner fue un período de cambios significativos para la Argentina. No cabe duda de que gracias a las reformas igualitarias, como el matrimonio homosexual, las leyes de identidad de género y de fertilización asistida, la Argentina se encuentra en el grupo de los países latinoamericanos más avanzados en igualdad de género, siendo incluso más avanzada que varios países de la Unión Europea, como Polonia, Eslovaquia, Rumania, Bulgaria, Letonia o Lituania. También son dignos de elogio los intentos legales de eliminar la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, desgraciadamente, durante la presidencia de Cristina Kirchner no se puede hablar de cambio extenso del pensamiento sobre las cuestiones de género, especialmente entre los políticos. La falta de voluntad por cambiar la ley de aborto, una de las legislaciones más perjudiciales para las mujeres argentinas, tanto como la resistencia a la implementación de las dis-

posiciones de la ley de protección integral, sirven como un ejemplo sobre esta situación preocupante. Lo que es aún más decepcionante, es que la primera mujer presidenta elegida en las elecciones generales en Argentina, no fuese suficientemente sensible a las cuestiones de género y no hiciese más para reducir la brecha entre los hombres y las mujeres. Cristina Fernández de Kirchner defendió los derechos de las minorías sexuales, pero no hizo lo suficiente para empoderar a las mujeres. Como la persona ejerciendo la función más elevada en el país, la presidenta hubiese podido servir como un ejemplo, introduciendo buenas prácticas en su ambiente político, como lo trataba de hacer Michelle Bachelet en Chile. Desgraciadamente, su estilo de ejercer el poder no fue nada diferente de los varones políticos en Argentina (Maffía, 2005).

No obstante, debe destacar que la opinión de Cristina sobre el aborto se ha modificado desde final de su presidencia. En agosto de 2018, como senadora nacional, Kirchner declaró que estaría a favor de la legalización del aborto en la votación en el Senado, explicando que no había alternativas y que la penalización no contribuía a la disminución de los abortos inseguros en Argentina. No obstante, la propuesta de aborto legal fue una vez más rechazada por cámara alta del Congreso en agosto de 2018 (Senado Argentina, 2008, p. 13). Argentina sigue siendo un país donde miles de mujeres son hospitalizadas o mueren por abortos inseguros cada año.

Concluyendo, hay que decir que las cuestiones de género en Argentina durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner fueron un tema presente en el debate público y parlamentario. Se han introducido una serie de reformas igualitarias importantes, en línea con las tendencias presentes en los países desarrollados. Por otro lado, lamentablemente, la oportunidad de realizar cambios complejos y adaptar la legislación a las realidades de la vida no ha sido plenamente aprovechada. Los movimientos feministas, como el nacido en 2015 “Ni una menos”, muestran que la violencia de género en Argentina es un problema público que necesita soluciones complejas, legislativas e implementadas por el Estado y sus instituciones responsables. La Argentina de hoy, bajo el gobierno de Mauricio Macri, sigue teniendo un largo camino para recorrer. Tiene que cambiar mucho para que se pueda decir que es un país realmente igualitario.

Referencias bibliográficas

Barrancos, D. (2014). Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina: de la agencia por los derechos a la legislación positiva. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 11(2), pp. 17–46.

Busaniche, B. (2014). *Las buenas intenciones y el camino a la censura*. Fundación Vía Libre. Recuperado 18.02.2019 de <https://www.vialibre.org.ar/2014/09/18/las-buenas-intenciones-y-el-camino-a-la-censura/>

BBC Mundo (2.03.2015). *Argentina: ley del aborto genera polémica en el gobierno de Cristina Fernández*. Recuperado 18.02.2019 de http://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/03/150302_ultnot_argentina_aborto_ministro_az

Brickell, C. (2006). The Sociological Construction of Gender and Sexuality. *The Sociological Review*, 54(1), pp. 87–113, DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1467-954X.2006.00603.x>.

Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós.

Cano, J. E. y Yacovino, M. L. (2014). *Identidad de género. Comparación crítica entre la ley española y la ley argentina*, Trabajos de I Jornadas de Género y Diversidad Sexual. La Plata. Recuperado 16.02.2019 de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43055/Documento_completo.pdf?sequence=1

Carbajal, M. (2015). El tema estaba en la agenda pública pero no en la política. *Página 12*, 9 de junio. Recuperado 18.02.2019 de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-274481-2015-06-09.html>

Casa Rosada (2.07.2012). *Acto de entrega de DNI con reconocimiento del derecho a la identidad: Palabras de la Presidenta de la Nación*. Recuperado 16.02.2019 de <http://www.casarsada.gob.ar/informacion/archivo/25958-acto-de-entrega-de-dni-con-reconocimiento-del-derecho-a-la-identidad-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion>

Caso N.N. (1997). *La sentencia del 15 de mayo de 1997 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes: "N.N."*. Identidad & Diversidad. Recuperado 17.02.2019 de <https://identidadydiversidad.adc.org.ar/caso-n-n-1997/>

Corrales, J. y Pecheny, M. (2010). *The Politics of Sexuality in Latin America. A Reader on Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Rights*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

Corte Suprema de la Justicia de la Nación (13.03.2012). *Causa "F. 259.XLVI F.A.L. s/ medida autosatisfactiva"*. Recuperado 18.02.2019 de <http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=135171>

Di Marco, L. y Barrancos, D. (2009). Cristina es ambigua y contradictoria en cuestiones de género. *La Nación*, 5 de agosto. Recuperado 19.02.2019 de <http://www.lanacion.com.ar/1158702-cristina-es-ambigua-y-contradictoria-en-cuestiones-de-genero>

Diario Argentino (3.02.2007). *Cristina Kirchner viajará a Francia*. Recuperado 19.02.2019 de <https://www.diarioelargentino.com.ar/noticias/16166/cristina-kirchner-viajara-a-francia>

Díaz, M. (2014). Anexo IX, Palabras de la Presidenta en acto de Promulgación Ley Matrimonio Igualitario. En *La palabra y la acción: la máquina de enunciación K* (pp. 123–125). Editorial EDUVIM.

Decreto 936/2011 (5.05.2011). *Promuévese la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual*. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm>

Decreto 1011/2010 (2010, julio 19). *Apruébase la reglamentación de la Ley N° 26.485 que refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169478/norma.htm> fecha de consulta: 18.02.2019.

Dirección Nacional Electoral (2007). *Elecciones Presidenciales, resultados nacionales*. Recuperado 15.02.2019 de <https://recorriendo.elecciones.gov.ar/presidente2007.html#/3/1>

ELA, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2015). *Una treintena de organizaciones exige el Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres*. Recuperado 18.02.2019 de <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=2160&plcontempl=12&aplicacion=app187&cnl=37&opc=50>

Facio, A. y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista Sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), pp. 268–273.

Farji Neer, A. (2014). Las tecnologías del cuerpo en el debate público. Análisis del debate parlamentario de la Ley de Identidad de Género argentina. *Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana*, (16), pp. 50–72, DOI: <https://dx.doi.org/10.1590/S1984-64872014000100004>.

Faji Neer, A. (2015). Cuerpo, derechos y salud integral: Análisis de los debates parlamentarios de las leyes de Identidad de Género y Fertilización Asistida (Argentina, 2011-2013). *Salud Colectiva | Universidad Nacional de Lanús*, 1(3), pp. 351–365, DOI: <https://dx.doi.org/10.18294/sc.2015.721>.

Fernández de Kirchner, C. (2013). *Felicitaciones a los que tanto lucharon por la ley de fertilización asistida*. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.cfkargentina.com/felicitaciones-cristinaa-ley-de-fertilizacion-asistida>

Freud, S. (1994). The social construction of gender. *Journal of Adult Development*, 1(1), pp. 37–45.

Gallo, D. (2011). Aborto: debate sin aval presidencial. *La Nación*, 1 de noviembre. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1419462-aborto-debate-sin-aval-presidencial>

Gheradi, N. (2015). *Claroscuros en las políticas contra la violencia de género. A cinco años de la sanción de la Ley 26.485 de Protección Integral contra la Violencia es tiempo de promover la rendición de cuentas*. Recuperado 18.02.2019 de http://www.unfpa.org.ar/sitio/images/stories/pdf/2015.claroscuros_%20politicas_contra_violencia_genero.pdf

Ghezi, A. C. (2013). Relevamiento normativo en materia de prevención y sanción del delito de trata de personas y de organismos estatales articulados. En Z. Gatti et al., *Trata de personas. Políticas del Estado para su prevención y sanción* (pp. 47–121). Buenos Aires: Infojus.

Historia del Matrimonio LGTB en Argentina (s.f), Organización a la comunidad LGBT Argentina. Recuperado 16.02.2019 de <http://www.cha.org.ar/historia-del-matrimonio-lgtb-en-argentina/>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2010). *Votación, Ley 26.618 Matrimonio Civil*. Recuperado 16.02.2019 de http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dselectronicos/actas/2010/128OE04_01_R07.pdf

Inda, N. (2006). La perspectiva de género en investigaciones sociales. En C. Verschuur y F. Hainard (Eds.), *Des brèches dans la ville. Organisations urbaines, environnement et transformations des rapports de genre* (pp. 37–54). Actes du colloque de l'IUED. Genève: Graduate Institute Publications.

Krasnow, A. N. (2012). El nuevo modelo de matrimonio civil en el derecho argentino. *Revista de Derecho Privado*, 22(1), pp. 5–39.

La Casa del Encuentro (2014). *Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”*. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.seguridadciudadana.info/docs/Observatorio%20de%20Femicidios%20en%20Argentina2014.pptx%20%281%29.pdf>

Ley 1004 (12.12.2002). *Unión civil*. Recuperado 16.02.2019 de <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ley1004.pdf>

Ley 11.179 (29.10.1921). *Código Penal de la Nación*. Recuperado 18.02.2019 de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/norma.htm>

Ley 26.364 (9.04.2008). *Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Disposiciones Generales. Derechos de las Víctimas. Disposiciones Penales y Procesales. Disposiciones Finales*. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm>

Ley 26.485 (11.03.2009). *La ley de protección integral de las mujeres. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Recuperado 18.02.2019 de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Ley 26.618 (15.07.2010). *Matrimonio Civil*. Código Civil. Modificación. Disponible en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>, fecha de consulta: 16.02.2019.

Ley 26.743 (9.05.2012). *Identidad de género. Establécese el derecho a la identidad de género de las personas*. Recuperado 16.02.2019 de <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Ley 26.842 (19.12.2012). *Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Código Penal, Código Procesal Penal y Ley N° 26.364. Modificaciones*. Recuperado 17.02.2019 de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>

Ley 26.862 (5.06.2013). *Reproducción Medicamente Asistida. Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida*. Recuperado 16.02.2019 de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216700/norma.htm>

Lorber, J. y Farrell, S. A. (Eds.). (1991). *The social construction of gender*. Newbury Park, CA: Sage Publications.

Maffía, D. (2009). *La agenda de género en el Gobierno de Cristina Kirchner*. Ponencia presentada en el seminario Género en el Poder: el Chile de Michelle Bachelet, Observatorio de Género y Equidad, Santiago de Chile.

Maffía, D. (2005). Cristina Kirchner quiere ser Perón. *La Nación*, 25 de noviembre. Recuperado 19.02.2019 de <https://www.lanacion.com.ar/759568-cristina-kirchner-quiere-ser-peron-dice-diana-maffia>

Mogroviejo, N. (2000). *Un amor que se atrevió a decir su nombre: la lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*. Madrid: Plaza y Valdes.

Peker, L. (2007). Una mujer, muchas mujeres. *Página 12*, 2 de noviembre. Recuperado 18.02.2019 de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-3689-2007-11-04.html>

Resolución 671/2008 (19.10.2008). *Declárase a los convivientes del mismo sexo incluidos en los alcances del artículo 53 de la Ley N° 24.241, como parientes con derecho a la pensión por fallecimiento del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad del Régimen Previsional Público o del Régimen de Capitalización*. Recuperado 16.02.2019 <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143820/norma.htm>

Romero, M., Abalos, E., Ramos, S. (2013). *La situación de la mortalidad materna en Argentina y el Objetivo de Desarrollo del Milenio 5*. Observatorio del Salud Sexual y Reproductiva. Recuperado 18.02.2019 de http://www.ossyr.org.ar/pdf/hojas_informativas/hoja_8.pdf

Senado Argentina (2008). *El Senado trata el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo*. Senado de la Nación. Recuperado 19.02.2019 de <http://www.senado.gov.ar/bundles/senado-micrositios/pdf/despenalizacion-aborto/comunicados.pdf>

Serra, L. (2012). Tras 18 meses, se aprobó la ley contra la trata de personas, *La Nación*, 20 de diciembre. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.lanacion.com.ar/1538731-tras-18-meses-se-aprobo-la-ley-contra-la-trata-de-personas>

Stiegler, B. y Gerber, E. (2009). *Género y Poder. El significado del género en los más altos cargos políticos: los casos de Alemania, Chile, Argentina y España*. Santiago: Friedrich-Ebert-Stiftung.

Stoller, R. (1968). *Sex and Gender: On the Development of Masculinity and Femininity*. New York: Science House.

Télam (20.03.2015). *La Presidenta inauguró un centro gratuito de fertilización asistida en Córdoba*. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.telam.com.ar/notas/201503/98774-cristina-centro-gratuito-fertilizacion-asistida-cordoba.html>

Terán, K. (2017). *Argentina's Fight for the End of Human Trafficking*. Council on Hemispheric Affairs. Recuperado 17.02.2019 de <http://www.coha.org/wp-content/uploads/2017/02/Humantrafficking-argentina-215-2.pdf>

United Nations (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women, New York, 18 December*. Recuperado 17.02.2019 de https://treaties.un.org/doc/Treaties/1981/09/19810903%2005-18%20AM/Ch_IV_8p.pdf

United Nations (2000). *Convention against Transnational Organized Crime, New York, 15 November*. Recuperado 17.02.2019 de https://treaties.un.org/doc/Treaties/2000/11/20001115%2011-11%20AM/Ch_XVIII_12p.pdf

United Nations (2008). *Consideration of reports submitted by States parties under article 18 of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women, Sixth Periodic Report of States Parties. Argentina, CEDAW/C/ARG/6*. Recuperado 19.02.2019 de http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/AdvanceVersions/CEDAW-C-ARG-6_sp.pdf

Vitale, M. A. y Maizels, A. (2011). El discurso electoral de Cristina Fernández de Kirchner (2007): un caso de ethos híbrido no convergente. *Linguagem em (Dis)curso*, 11(2), pp. 337–360, DOI: <https://dx.doi.org/10.1590/S1518-76322011000200007>.

Master Suppression Techniques and Gender Stereotypes as a Means to Discredit Female Leadership in the Media Representation of a President. A Case Study (Argentina 2011–2015)*

Las técnicas de dominación y los estereotipos de género como un medio para desacreditar el liderazgo femenino en la representación mediática de una presidente. Un estudio de caso (Argentina 2011–2015)

*Maria Clara Medina***

SCHOOL OF GLOBAL STUDIES
UNIVERSITY OF GOTHENBURG, SWEDEN

✉ maria.medina@globalstudies.gu.se
<https://orcid.org/0000-0001-6858-9032>

ABSTRACT

This article focusses on the media representation of Cristina Fernández de Kirchner as portrayed in the covers of the weekly magazine Noticias during her second mandate as president of Argentina, 2011–2015. Through a feminist review of the documental evidence, this text aims to determine the most prevalent patterns in the use of master suppression techniques and gender stereotypes in the media, discussing the representation of female politicians in visual and written narratives as it usually reinforces gender stereotypes in disadvantaged ways, damaging to the public image of female candidates and representatives. The results show how five identifiable gender stereotypes (the narcissist leader or the frivolous diva; the suffering lonely widow vs.

* This article is based on an oral presentation given at the International Seminar “Perspectivas y visiones contemporáneas de la violencia de género en América Latina”, organized by the Institute of American Studies and Polish Diaspora of the Jagiellonian University in Cracow, on March 16, 2018. The ideas and concepts in this text have been previously elaborated and discussed together with Prof. Diana Mulinari of the University of Lund, whose generous sharing of sources, time and ideas I deeply appreciate. Of course, I take full responsibility for the elaborations, results and eventual unclarities presented in this text.

** Doctor of Philosophy (History), MA in Anthropology. Assistant Professor and International Coordinator at the School of Global Studies, University of Gothenburg. The President of CEISAL, the European Council for Latin American Research (2019–2022).

the wicked widow; the hyper-sexualized or uncontrolled woman; the mentally sick or psychologically unbalanced woman; and the unbearable woman) interplay with seven not exclusive but complementary master suppression techniques (making invisible; ridicule; withhold information; double bind or double punishment; blaming and humiliating or put to shame; objectifying; and violence, force or threat of force) in this media's rejection, underestimation and mockery of female political leadership.

KEYWORDS: *master suppression techniques, gender stereotypes, female leadership, media representation.*

RESUMEN

Este artículo se centra en la representación mediática de Cristina Fernández de Kirchner en las portadas de la revista semanal Noticias durante su segundo mandato como presidenta de Argentina, 2011–2015. A través de una revisión feminista de la evidencia documental, este texto tiene como objetivo determinar los patrones más prevalentes en el uso de técnicas de dominación y estereotipos de género en los medios de comunicación, discutiendo la representación de mujeres políticas en narrativas visuales y escritas, ya que generalmente ésta refuerza los estereotipos de género, perjudicando la imagen pública de las candidatas y representantes femeninas. Los resultados muestran cómo cinco estereotipos de género identificables (el líder narcisista o la diva frívola; la viuda solitaria frente a la viuda malvada; la mujer hipersexualizada o descontrolada; la mujer mentalmente enferma o desequilibrada psíquicamente; y la mujer insoponible) interactúan con siete técnicas de dominación complementarias (hacer invisible; ridiculizar; retener información; doble constreñimiento o doble castigo; culpar y humillar o avergonzar; objetivar; violencia, fuerza o amenaza de fuerza) para rechazar, subestimar o burlarse del liderazgo político femenino.

PALABRAS CLAVE: *técnicas de dominación, estereotipos de género, liderazgo femenino, representación mediática.*

“A los hombres ningún defecto los bajaba del pedestal,
a las mujeres las hacía rodar al sótano”
(G. Belli, *El país de las mujeres*, 2010, p. 197)¹

Introducing the research questions

This article addresses the media representation of Cristina Fernández de Kirchner – hereinafter referred to as CFK – as portrayed in the covers of the weekly magazine *Noticias* during her second mandate as president of Argentina, 2011–2015.²

¹ “To men, no defect made them come down from the pedestal; to women, that made them roll to the basement” (my translation).

² This article will not address the “media war”, a seven-year long and brutal conflict that started in 2008, between the Argentinean president and the hegemonic media holding Clarín Group,

Participation in politics is far from being a universal acknowledged right for many Latin Americans. The conditions of access and permanence in political positions form a complex reality and, as it has empirically been verified, requires refined and combinable methods and techniques, if we want to study this reality as a system of structural barriers that hinder or simply impede women's participation in political institutions.

Political scientists have already pointed out with alarm the ineffectiveness of quota laws to guarantee political participation. Quantitative studies were not enough to explain such disparate phenomena as the ineffectiveness of apparently perfect quota laws or the notable increase in female participation in countries without quota laws. However, this “normative revolution”, as characterized by Mariana Caminotti and Flavia Freidenberg (2016), through the quota laws, made even more evident its own inefficiency to solve the structural causes of the exclusion of women from politics. With the incorporation of qualitative methods, we are verifying, on the other hand, the dangers of the replacement of quota policies by parity policies, especially when these are not based on feminist premises and, therefore, do not seek to revert unjust patriarchal power nor promote a true feminine power in politics (Piscopo, 2015). Parity as a final objective in search of an objective gender representation is incomplete if it is not aimed at achieving also a substantive representation – that is, qualitatively emancipating – of women in Latin American political spaces.

The major impediments to women's access and permanence in politics in Latin America can be classified according to their form and effect in three groups: (1) the legal norms (the legal and jurisprudential system in each country); (2) the cultural practices within political institutions (or intra-institutional political culture); and (3) the gender ideologies that structurally permeate those same political institutions (such as *machismo* or *marianismo*) (as discussed in Medina, 2015). Previous studies, as those included in Dosek *et al.* (2017), have also pointed out that female politicians are the target of media violence not only in their condition as public officers but also, and especially, in their feminine condition (see e. g. García Beaudoux, 2017). Even those women who have reached the top of the political pyramid as heads of State are treated by the press as second-class citizens, and are permanently exposed to the criticism of features that have very little to do with their public function, such as physical appearance, private behavior or temperament. The glass ceiling for female politicians is, then, never completely broken, not even despite their access to the highest political positions in their countries because the window of opportunity within which to build a political career is so narrowly defined for women as to prevent most of them from succeeding (Murray, 2010, p. 18).

undermining the other's credibility in defence of their own (see Driver, 2017). However, this “media war” will remain a significant background during the publication of the magazine covers here analysed, that sustained the same confrontational line with the president, even after 2015.

In specific regard to media coverage of female candidates and female politicians, the models of perfection that stipulate the social expectations of gender on how an “excellent” woman and an “excellent” man should be, respectively, are easily recognizable in media representations. Different gender stereotypes come into play in the visual and narrative construction of representations of power when it is performed by a woman or by a man. The most common gendered stereotypes about female candidates or politicians detected in the press by communicational psychologist Virginia García Beaudoux, are at least ten:

1. *Good women put other people's needs first, because above all they are mothers.*
2. *They feel responsible for the happiness and welfare of the people around them, and they make sacrifices for them.*
3. *They are modest and they neither self-promote nor show off what they achieve.*
4. *They are neither assertive nor bossy.*
5. *They wait to be asked, because initiative is male.*
6. *They don't make money since ambition is male.*
7. *They are not into power since power is about men.*
8. *They are feminine.*
9. *They are unattractive if they hold power.*
10. *They feel more comfortable and happier in the private than in the public space.* (García Beaudoux, 2017, p. 78)

These and other stereotyping practices previously highlighted by Jennifer Piscopo in 2010 and Celina Van Dembroucke in 2014, will be comparatively explored here in contrast to the techniques of domination and discipline – also called master suppression techniques – proposed by Berit Ås (1978 and 2004) for the study of the discrimination of “unwanted” groups in spaces of political power.

Historical and social settings

The phenomena of female chiefs of state is not unknown in the Latin American political scene. Since the 1990s, female presidents as Violeta Barrios in Nicaragua or Mireya Moscoso in Panamá, set the path for a, in global sense, unique wave of female leaders in 2006–2013. Precisely, it is in 2013, when an unprecedented situation is experienced in Latin America, since four women simultaneously hold executive power as presidents of their respective countries: Cristina Fernández in Argentina (first term 2007–2011 and second term 2011–2015); Laura Chinchilla in Costa Rica (2010–2014) and Dilma Rousseff in Brazil (2010–2014); while Michelle Bachelet is elected president of Chile for

a second time.³ Adding Portia Simpson as prime minister in Jamaica (second term 2012–2016) and Kamla Persad-Bissessar in the same position in Trinidad & Tobago (2010–2015), this will turn the Americas into not only the first but also the only region in the world with so many female political leaders as head of state simultaneously.⁴

This phenomenon is a logical consequence of the undeniable advances in the exercise of women's political rights in most Latin American countries during the last decades. The road, however, has been conflictive and marked by notorious setbacks. The above mentioned female heads of state had shown until 2013 great political ability to establish their own agendas and, although their gender policies are not explicitly considered in any of their government programs, they share a common vision in their public policies, focusing primarily on the social aspect. Which in turn will lead, directly or indirectly, to the attainment and consolidation of some rights for gender equity in each country.

The study of the political trajectories of the presidents has revealed up to now the multiplicity of paths that exist for women who wish to reach the executive power, but also the unavoidable barriers that they must overcome to fulfill their objective. The presence of so many women exercising the presidency simultaneously in the same region denotes that, although the political itineraries are varied, access to maximum power for Latin American women is still very difficult but not impossible. History and current societies in Latin America show us that, although there is no trace of a leadership style that we could call specifically "feminine", the female presidents represented, although in different styles of leadership, a relational-type power tendency based on the legitimacy that the popular vote grants them and the permanent communication with the majority of the local population that identifies itself with them, especially at the beginning of their mandates (see further discussion in Magaña, Medina & Florido Alejo, 2017).

In 2007, CFK became the second female president of Argentina, but the first to be democratically elected.⁵ Before succeeding her husband Néstor Kirchner (president 2003–2007) in the executive office, CFK had had a long political career, rising from student college representation to national senator and leader of the Higher House (the Senate) in the Argentinean parliament.⁶

³ Bachelet's first presidential term run in Chile 2006–2010 and her second one 2014–2018. Between 2010–2013, Bachelet conducted UN Women as its global Executive Director.

⁴ "Of the 33 countries in the LAC region, nine have elected female presidents or prime ministers to serve full terms, an achievement unparalleled elsewhere in the developing world" (Htun & Piscopo, 2010, p. 3); or in the developed one.

⁵ In 1974, the Vice-president Isabel Martínez de Perón succeeded her husband Juan Perón in the Argentinean presidency after his death and stayed in office until the civil-military coup of the state in March 1976.

⁶ See Piscopo's elaboration of the parallel political careers of CFK and Néstor Kirchner between 1989–2007 (2010, p. 201).

During the presidential term of her husband, CFK refused to be called “first lady”, becoming the “first citizen” instead and acquiring high popularity, which would be crucial for her to win the presidential elections for the first time in 2007 (see Ruiz Seisdedos & Grande Gascón, 2015; cf. Piscopo, 2010). During both her administrations, CFK would always be scrutinized by the Argentinean press, more as a woman in a traditional male position than as a political actor. In pictures and texts, media would constantly influence the collective subjectivity by constructing – mostly detrimental and often violently hostile – representations of CFK in magazine covers, tv shows and daily newspapers.

Sadly, violence against women in politics is a long-term social phenomenon in Latin America and the media is never innocent when reproducing violent gender ideologies, especially when it comes to portrait female politicians, candidates, or social activists. The 2016 survey of female parliamentarians by the Inter-Parliamentary Union underlines the global dimension of this trend: across 39 countries, 44% of respondents reported having received threats of death, rape, assault, or abduction; 1/3 said to have been subjected to sexual violence; and 87% have been verbally and graphically harassed and /or discriminated by their countries’ media (Inter-Parliamentary Union, 2016).⁷

Under similar premises, the 2010 research lead by Rainbow Murray proved that media framing of politicians usually reinforces gender stereotypes in disadvantaged ways, damaging to the public image of female candidates and representatives. Particularly powerful is this tactic when applied to the often-masculinized office of the presidency (Murray, 2010, pp. 9–12).

The journalistic media that will be analyzed here is the weekly magazine *Noticias*, founded in Buenos Aires in 1989 by the publishing house Perfil. From the beginning, the content of this magazine has been mainly oriented to political issues, entertainment and social news. In the period between 2011–2015, approximately 250 issues of the magazine were published, of which 52 issues have President CFK on the cover. Our analysis shows that, of these 52 covers, 48 emphasize some feature related to the president female condition as harmful or, at least, potentially dangerous for her proper performance of the public function. Hence, almost 19% of the issues of *Noticias* published during those five years have a cover dedicated to the president and the particularities of her gendered political performance.

The president herself addressed this medial phenomenon during the electoral campaign in 2015: “I have been portrayed in more than 30 covers that have nothing to do with my management or government style, but with my status as a woman saying that I am bipolar, knowing that I have a family

⁷ On the eve of the oral presentation of this paper, on March 15, 2018, black, lesbian city councilor and human rights activist, our Brazilian colleague Marielle Franco was assassinated in Rio de Janeiro after participating in a political act with Afro-descendant women; a tragic and violent reminder of the high price that women politicians must still pay for their public militancy.

member with this disease. Not to mention the demeaning covers where I am pictured as having orgasms of power” (my translation). This reference points to one of the three covers of *Noticias* about CFK as president that triggered strong controversies in the Argentinean social arena at the time – here given according to their repercussion in other Argentinean media and social networks debates: the cover with her alleged “orgasms of power” (September 8, 2012); the cover where CFK is branded as “bipolar” and mentally unbalanced (October 24, 2015); and the cover representing the president with traces of bumps and bruises on her face and the text “The business of hitting Cristina” (with emphasis on the word “hitting”, published on January 16, 2010).

Two authors have previously addressed the representation of CFK in the Argentinean press and their contributions are central for the analytical settings in this article. On the one hand, Jennifer Piscopo (2010) explores the media treatment of female candidates to Latin American presidencies, in particular, the dealing with the figure and career of CFK in three Argentinean daily newspapers such as *Página/12*, *Clarín* and *La Nación* during her first presidential campaign from July to October, 2007. Focusing on these media’s framing of gender stereotypes and double binds, Piscopo quantitatively and qualitatively analyzes gender biased press coverage of CFK’s first executive campaign, as a process of transfer of power from one spouse to the other (2010, pp. 203–214).

On the other hand, Celina Van Dembroucke (2014) examines media representations of CFK in the newspapers *Clarín* and *La Nación* between 2007–2011, analyzing the discursive operations with which both media build gendered subjects in the Argentinean political sphere. Van Dembroucke identifies three roles that these newspapers assign to CFK during the years: the “Frivolous Diva” (2003–2007); the “Stupid Girl” (2007–2009); and the “Wicked Widow” (2010–2011), successively. Van Dembroucke discusses these stereotypes and the resulting media portrait of CFK as strategies for a gendered and discursive operation to weaken the female president public image (2014, pp. 1065–1066).

Master suppression techniques or “domination techniques” as instrumental for gender-based violence

When social psychologist Berit Ås entered the circles of Norwegian political power as a young parliamentarian in the early 1970s, she was surprised by the daily practices of rejection, underestimation and mockery, not only of the opposition’s male politicians, but above all of her own fellow party members (the Norwegian Social Democracy). Over the years, Ås would gain fame as “rebel”, “impossible”, “difficult” between her political co-religionists and opponents for refusing to comply with what was expected of her, as a female member of parliament: to remain silent, submissively signing the papers proposed by her

colleagues and raising her hand to vote when they indicated it. As a result of these experiences, Berit Ås decided to adapt the 9 techniques of domination that make up the analytical model already developed by the Norwegian psychologist and philosopher Ingjald Nissen in 1945 to explain the phenomenon of Nazism as “the dictatorship of the social psychopath” (Ås, 1978).

In 1978, Berit Ås reduced these 9 techniques of domination to 5 and defined them as “strategies of social manipulation by which a dominant group maintains its hegemony in an explicit or tacit hierarchy”. Applied to the political space, these master suppression techniques proposed by Ås are “techniques of discipline and repression” that the powerful and hegemonic groups employ against the powerless and subordinated groups in order to keep them away from the spaces of decision (or policy making) and / or neutralize them as agents of political change. Applied concretely against women in politics, these techniques are very effective strategies that reproduce unjust power relations and slow down women’s rising towards formal or institutional power. These domination techniques methodically censor female behavior in political areas as “anomalous” and “odd”, that is, place it outside the “universal” masculine norm that imposes a passive, submissive and repressed behavior on women.

In 2003–2004, Ås conducted a new survey in the European Parliament in order to measure the permanence, rejection or replacement of the 5 domination techniques across the years on a European scale. The survey results proved then that the master suppression techniques not only remained in force, but that two new modes of repression were now unmistakably in practice (Ås, 2004). These reformulated 7 techniques of domination that determine female discipline and alienation in political institutions, as proposed and revised by Ås (1978; 2004), are not exclusive but complementary to each other: making invisible; ridicule; withhold information; double bind or double punishment; blaming and humiliating or put to shame; objectifying; and violence, force or threat of force.⁸

The master suppression technique of making invisible seeks to silence or marginalize the opponent by ignoring her presence, acts or words publicly. This technique, when successful, forces political women to seek to make themselves invisible and therefore insignificant to their environment, in a clear self-devaluation of themselves as subjects with a distinct identity, that is, “alienating yourself to survive in a hostile environment.” (Ås, 2004, p. 79). The ridicule technique is based on the manipulation of the argument of the opponent to make it seem ridiculous or inconsequential. This domination technique is one of the most common in Latin American political institutions and practices (see e. g. Piscopo, 2010; Medina, 2015; García Beaudoux, 2017). By withholding information, the intention of the suppressor is to exclude or marginalize the opponent hiding or withholding information relevant for her public performance. This

⁸ For counter strategies and confirmation techniques that neutralize the master suppression techniques see Medina (2015).

practice is based on conventional, excluding homosocial traditions that control who decides the political agendas, where the main decisions are made and by whom – in both routine and exceptional circumstances –, and who endorses who and why in the political debates within parties, agencies, councils and parliaments. The double punishment domination technique aims to penalize or disqualify the opponent, whatever her decision may be. In Latin America, this master suppression technique finds its philosophical justification in the gender ideology called *marianismo* by which the feminine ideal is a woman who can be a mother without having sexual relations and without ceasing to be a virgin after childbirth. This physiological impossibility characterizes this model of feminine perfection no longer as a utopia, but as an impossible ideal that condemns Latin American women to total failure. Applied as a domination technique, political women will suffer a double demand – in private life and political office – for perfection that will result, above all, in great frustration and individual discontent (see examples and further analysis in Medina, 2015).

The master suppression technique of blaming and humiliating or putting to shame aims to embarrass the opponent, attributing to her some personal characteristics which are regarded shameful. Usually combined with the domination techniques of ridicule and double punishment to make its effect more powerful, especially when mentioning personal features of one political woman (“is unreliable”, “is gossip”) as belonging to the entire female gender (“all women are untrustworthy”, “all women are gossipy”).

The objectifying of female politicians manifests itself as a domination technique in the criticism and out of context or unjustified comment of the physical aspect of the opponent. A common practice is the hyper-sexualization of young female politicians in words and gestures by their male colleagues during parliamentary debates or strategic discussions between and / or within political parties. This is an exercise of symbolic violence against young bodies, attributing to them an uncontrollable sexual capacity as object for male scrutiny and enjoyment before which men have the cultural and heteronormative mandate to react aggressively. Therefore, a political woman is fundamentally defined by her body and her emotions while a political man is described by his intellectual qualities and rational thinking. In consequence, the ambition for power – in Weberian terms – is also perceived as a legitimate male feature while, at the same time, a forbidden indulgence for women.

Finally, the domination technique of violence, force or threat of force presupposes the use of physical force on the opponent in order to make her act against her will. The definition of violence or political harassment in the recent legislation against political violence in Latin America includes not only the use of physical force but also verbal, psychological, economic, and symbolic aggression (see Medina, 2015). The same notion of gender-based violence is applied by the Inter-Parliamentary Union in its aforementioned report when it characterizes threats, harassment, verbal abuse and use of physical force against women parliamentarians as gender-based political violence (2016).

The case study: Cristina Fernandez de Kirchner in the magazine covers of *Noticias* (2010–2015)

(...) sé que tal vez me cueste más porque soy mujer, porque siempre se puede ser obrera, se puede ser profesional o empresaria, pero siempre nos va a costar más. Estoy absolutamente convencida. (CFK, Inaugural Address, December 10, 2007)⁹

The rate of success of female political leadership has traditionally been measured based on the expectations, demands and assumptions on the qualities culturally assigned to one gender and denied to another. When these qualities are regarded as uniquely male, individuals with other gender identities will be alienated in the masculine normative and, as convincingly demonstrated by Virginia García Beaudoux in her book from 2017, it will be experienced by female politicians worldwide as difficult as dancing backwards in high heels (2017, pp. 18–20; 36–42). Particularly, in Latin America complementary gender ideologies such as *machismo* and *marianismo* reassure conservative social beliefs associating passivity and emotionality with femininity, while leadership and rationality with masculinity. These and other gender stereotypes are based on prejudices and develop a social hierarchy of which gender attributes are valued – and expected – in the political arena, and which ones are not:

[In the media and popular culture nowadays] the oldest [gender] stereotypes are repeated:

1. *Leadership is male.*
2. *Women are good leaders when they behave like men.*
3. *A successful public life interferes with women's private life.*
4. *Unlike men, women do not have emotional intelligence and when they become emotionally involved, they lose rational thought and their good leadership capacity.* (García Beaudoux, 2017, pp. 67–68)

As studied by D'Adamo & García Beaudoux (2016, pp. 25–33), the media narrative as storytelling for political communication varies in each scenario, based on the content, but some characteristic features remain permanent. These features can easily be identified in the covers of one magazine as a visual but static storytelling when the stories are concrete and the red thread is evident; analogies are used with the purpose of making the message easily understandable and “familiar” to the reader; the raised conflicts or questions arouse the public curiosity and generate expectations on the rest of the message; an indication or “moral” always appeals to the reader's emotion; and to

⁹ “I know that perhaps this effort will cost me more because I am a woman, because one can be a worker, one can be a professional or an entrepreneur, but it will always cost us [women] more. [Of that,] I am absolutely convinced” (translation from original as in Vitale, 2015, p. 258).

stories already installed in the popular culture, which are familiar to the reader and do not require of her/him to make any additional effort of attention or reasoning to understand the theme raised in every cover of the magazine. In this way, one magazine cover is a narrative visually structured in pictures and words for the political persuasion of the reader and, as such, a powerful tool of public influence.

The mainstream media has a tremendous influence on how gender differences are made visible. By visually constructing this gendered narrative, the media are usually determined to scrutinize the intimate sphere of political women as a decisive aspect for the assessment of their public governing. According to socially valid and patriarchal gender ideologies, female politicians will never be able to do anything completely correct: either they are too committed to their work and then neglect their family, or they are not very committed and then inefficient in their public office; either they are too young and inexperienced, or they are too old and stubborn; etc. Being the political power structured by the male normative, a woman would never be “just a politician” for the media because a woman is an irregularity in the representation of power as we know it. So, media will always adjectivize the female condition as a special label when mentioning a woman in politics. In this way, media transmit and legitimize stereotyped representations of power and gender prejudices daily, influencing the systems of knowledge, interpretation and valorization of several generations simultaneously.

In the 48 covers of *Noticias* (2011–2015) analyzed, five gender stereotypes can be identified, through which the public image of the president is constructed:

1. The narcissist leader (or the frivolous diva)

The stereotype of the frivolous diva was first identified by Van Dembroucke (2014, pp. 1063–1064) as a media damaging strategy used by daily newspapers against CFK during her first presidential term, but it is also possible to track it down during her second administration in the form of some master suppression techniques effectively blended with gender stereotypes.

Women politicians’ appearance regularly receives disproportionate media attention in comparison to their male colleagues’ almost since the establishment of the Western written press as political actor. As Murray assesses (2010, pp. 12–13), this domination technique diverts the public attention from substantive political issues to trivial ones, as the politician’s clothes and hairstyles. The covers of *Noticias* about CFK as Argentinean president between 2011–2015 highlight “the new sex of the government” as a fundamentally aesthetic revolution, especially at the beginning of her second term (2011–2012), establishing the supposed feminine frivolity as a new label or state protocol. The fixation on the appearance and “typically” feminine features of the president – such as her use of makeup, high heels, cosmetic surgery, jewelry and

hair extensions – accentuate, according to Ross & Sreberny (as referred in Van Dembroucke, 2014, p. 1063 ff.) the illegitimate relationship between her particular way of expressing femininity and her political competence.¹⁰

Paradoxically, those same bodily marks of traditional femininity are represented in the covers as opposed to a personality with masculine attributes, such as firmness and temperament. If gender is a performative action with penalizing consequences, as Judith Butler states (as referred in Medina, 2010), then the magazine covers undoubtedly and publicly penalize CFK's gender transgression by over-emphasizing her – in Vitale's words – staging femininity (2015, pp. 257–259). This lack of “neutrality” of CFK's public image would be incompatible with the exercise of public power when exercised by a woman. As a result, CFK would not meet traditional gender expectations by avoiding embodying a “discrete gender” as expected. The magazine covers, subsequently, through their scrutinizing and merciless focus on the president's expressions of femininity, ridicule and embarrass her – and every other – female body that should be disciplined within the traditional roles of gender and its conventional relationship with power.

During her first executive campaign in 2007, CFK appearance shifted from not feminine enough to being too feminine (Piscopo, 2010, pp. 204–205). The unexpected “narcissistic turn” of the presidency – as *Noticias* called it – as a result of the “new sex” in power since 2007, was displayed on a couple of covers linking CFK's body to Argentina's long past history, almost as synonymous to, or anticipatory of, the current political present of the country. According to the press, eccentricity and coquettishness are the grounds of CFK's extravagant and artificial fixation on her appearance after 2007, that could easily become a political threat and liability. But soon after the death of Néstor Kirchner in October 2010, Cristina became for the press “the (definitely middle-aged) matriarchal widow figure of Argentina” instead (Ostiguy, 2013, p. 13).

The *Noticias* magazine has antecedents in its history of gender-biased representations of Argentinean presidents and politicians in its covers. From its very beginnings, the magazine shocked the political arena when on July 22, 1990 published a photo of the secretary of Environment at that time, Maria Julia Alsogaray, pretending to be totally naked, with bare shoulders and covered only by a fur coat. During the same decade, however, several covers were dedicated to President Carlos Menem (1989–1999) but almost all of them focused on his style of ruling and / or family conflicts, none on his physical appearance or his frivolous or pompous behavior, at least not negatively. In 2001, a *Noticias* cover by a photographic trick illustrated President Fernando de la Rúa as napping on an armchair, under the title “Basta de siesta”, anticipating the social protest that would cause his resignation just some months later. However, none of these cases would show so entirely the magazine's gender

¹⁰ See similar examples of praising or criticizing media comments about the outfits of female politicians or women involved in a political activity in García Beaudoux (2017, pp. 82–86).

bias and its fixation on a president's looks as the covers dedicated to the female president a decade later.¹¹

Master Suppression Techniques and Gender Stereotypes as a Means to Discredit Female Leadership in the Media Representation of a President. A Case Study (Argentina 2011–2015)

Maria Clara Medina

2. The suffering lonely widow / The wicked widow

Van Dembroucke describes the stereotype of the wicked diva as it first was applied by some Argentinean newspapers during the first year after Néstor Kirchner passed away in 2011 (2014, p. 1061–1063). Nevertheless, after 2011 the same stereotype would find its counterpart in an opposite one, the suffering and lonely widow. Again, a combination of master suppression techniques would support and reproduce gender stereotypes as persistently valid.

After the death of her husband on October 20, 2010, the widowhood of CFK is represented on the covers of *Noticias* in a dual, even contradictory way. On the one hand, there is a critique of the emotional response of the cold and ambitious lady who is mourning her husband for a year, supposedly seeking to take political advantage of this sad situation. Mentioning her solitude and wearing black dress are recurrently presented as attempts of populist seduction, while her public display of sorrow is condemned as an intent – in Ostiguy's words (2013, p. 11) – “to create a strong sense of bonding” in order to increase her popularity.

A magazine cover shows CFK crucified, dressed in mourning-black but happily smiling (April 17, 2014) while other covers highlight instead her loneliness, her almost “unhuman” (and by some point, “almost masculine”) toughness in such moments of grief and, at the same time, her “lack of control” in the absence of a man at her side. It is indeed a fact that “the strongly experienced hardship of the mourning of Cristina Kirchner, after the sudden and premature death of her life-long partner, was truly felt and publicly displayed” (Ostiguy, 2013, p. 11). Private sorrow becomes public spectacle, a familiar ritual practice of mourning and disposition of private corpses as public goods across the Argentinean history (see Cornell & Medina, 2001), as well as fundamental part of what is commonly called “the Peronist liturgy”, with its own dogma and cult rituals for the deceased leaders.

The already ongoing speculations about CFK's bipolarity – as a sign of her inability to govern – are accentuated on the covers after her widowhood. On December 27, 2013, a photomontage shows the president without clothes on one cover under the headline “The Queen is naked” while the subtitle announces “secrets of a disturbing absence”, despite of the affirmation that “CFK is given as healed”.¹² This violent objectification that represents the female

¹¹ See some Latin American and European examples of this media fixation on female chief of State's physical appearance or looks, such as in the case of Bachellet, Rousseff, Rodham Clinton or Merkel (García Beaudoux, 2017).

¹² Regarding the emergence and development of the moniker “Queen Cristina” in the Ar-

president, once again, as a body without control and in apparent mental de-balance, is an evident psychological and symbolic aggression and, at the same time, reaffirms the representation of CFK as a diva that requires special – and condescending – treatment.¹³

3. The hyper-sexualized or uncontrolled woman

The objectification of women as sexual and visual rather than intellectual and powerful remarks one of the double binds – or “lose-lose scenarios” that female politicians are compiled to adapt themselves to: femininity/competence (Murray, 2010, pp. 15–16). CFK’s political leadership was questioned by the Argentinean media already during her first executive campaign in 2007. She was often portrayed as a “spotlight hungry starlet” (Piscopo, 2010, p. 215) and, at the same time, as frigid, distant, self-promoting and self-obsessed (Piscopo, 2010, p. 204).

During both her administrations, the press treated her marriage as a burden, undermining *de facto* her credibility and competency as the private “puppet” of her husband. Portrayed by the media as artificial, cold and bearish, CFK is punished for disrespecting traditional gender normative about women and feminine public behavior. In Piscopo words, “the end result of this media treatment, as in other cases, was constructing Fernández as *not a serious politician*” (2010, p. 215; italics in original).

The hyper-sexualization and, at the same time, ridicule of the figure of the CFK is evident in all the covers that emphasize her physical appearance as a symptom of her lack of suitability to be president and direct the political destiny of the country. It is illuminating that terms such as “carefree”, “sensual” and “predacious” are the most used by the magazine when defining CFK as “inappropriately sexy” for political investiture. Image and speech denote on the covers the eroticization of the ambition of power when it is expressed by political women, a phenomenon that must be ridiculed and doubly penalized, as expressed in the title of a 4-page article, “The libido of the CFK power”. In terms of traditional gender roles, female sexuality is understood only as functional for reproductive purposes and without the possibility or need for enjoyment; consequently, the female libido is something that must be denied or hidden, as stipulated by the gender ideology of *marianismo*.

An age-related double bind applies when women “of a certain age” access to the presidential office. As young politicians they are trapped within stere-

gentinean press during 2007, see Piscopo (2010, p. 2005)

¹³ It is relevant to notice here that the mourning of President Carlos Menem after the death of his son Carlos Facundo, better known as Junior, occurred while piloting a helicopter in March 1995, was reported by *Noticias* in a completely different way, without mentioning nor emphasizing the psychic consequences of this loss for the mental health of the president and, subsequently, his ruling capacities.

otypes of compulsory motherhood but as middle-aged women they will face aging-based stereotypes like unattractiveness, weakness and menopausal disorders (Murray, 2010, pp. 17–18). Gender-based age discrimination is, thus, directly related to the “expiration date” of the female reproductive capacity and, therefore, to the sexual practices after a woman’s fertile years. That is the case when the sexual life of a middle-age female president like CFK becomes a matter of state and media discusses her libido as a political liability. Once more, male presidents’ libido – as Menem’s, de la Rúa’s or even Néstor Kirchner’s – played no role in the media representation of their ruling time. On the contrary, the hyper-sexualization of CFK’s image demonstrates, again, the intention to embarrass and punish a sexually active woman in political office.

CFK’s unforgivable transgression, then, is the reason for the gender-biased press to display her ambition of power as a source of pleasure and personal satisfaction. Let’s be clear here: the combination of the master suppression techniques of ridicule, double punishment and objectification constitutes violence when conjoining to make visible female sexual pleasure as shameful; as well as linking sexual desire to the even more shameful female ambition of power. In other words, the intended disciplinary effect of the domination techniques is here not so much on the female physical and sexual desire but on the desire of power by women politicians that needs to be censored or, at least, restricted.

4. The mentally sick or psychically unbalanced woman

One of the stereotypes identified by Van Dembroucke (2014, pp. 1059–1060) in the representation of CFK in two Argentinean newspapers during her first term – the so called “stupid girl” – has been replaced in the covers of *Noticias* by the “crazy and uncontrollable woman” (that is, without the restraint of a husband or another man), just after the first weeks of her widowhood at the end of 2010. In both cases, the media stereotypes question CFK’s capacity as Head of State because of her supposed lack of self-agency, due to her female condition, and consequently, her political incapacity of acting rationally and not emotionally.

From the earliest postulates of the philosophy of the Enlightenment during the XVIII century, rationality takes on a special value in modern societies as a prerequisite for progress and development. But it is only in contrast to the notion of “mental insalubrity” that the concept of rationality acquires its full meaning. Like the idea of power, rationality will be assumed as an attribute of masculinity while emotionality and sentimentality will be of femininity. The relationship between masculinity, rationality and capacity for action, and its opposite, the nexus between femininity, irrationality and passivity are inextricably linked to notions of social power and the gender systems of each era. Strictly, these attributions to gender identities are nothing more than cultural representations of differences in access or denial of power. These relationships

are complex and difficult to solve, but it is important to emphasize that they also constitute one of the mechanisms for the reproduction and maintenance of generic power relations (see Medina, 2010, pp. 135–138). Nonetheless, as a master suppression technique of double punishment, it could be also perceived as psychological and symbolic violence, as “when women [politicians must] keep their emotions in check and are reserved about their work, (...) [and be at the same time] also criticized by the press for being cold, distant and calculating” (García Beaudoux, 2017, p. 81).

The “Enigma of Cristina”, or the “Cristina Syndrome” is represented in the covers of *Noticias* as “psychic disorders of power”. Even a series of political conflicts and errors of judgment since 2013 has been attributed to the president’s “emotional default” or “emotional breakdown”.¹⁴ On a couple of occasions, the covers wonder if CFK is under psychiatric treatment and even venture a diagnosis of bipolar personality, and picture this wondering in two almost consecutive covers where the first showing her smiling face speaks of the “euphoric stage of Cristina” and the other, remarks “the depression of Cristina” after the missed “Néstor factor”, which is criticized as a supposed state secret in the magazine. The insistence on characterizing the behavior of the president as mentally questionable not only legitimizes the stereotype of “temperamental woman = crazy woman”, but also dismisses any political act of the president as a result of emotional, hormonal or psychic imbalance. It is not the first time, however, that an active and perceived as multifaceted woman is characterized as irrational and cracked by her contemporaries in the Argentinean public space (see Medina, 2010). Media’s contradictory demands and expectations on a female president with masculine attributes but a feminine leadership style at the same time is a good example of a double bind of impossible resolution, that generates “(...) media construction of CFK as both aggressive and authoritarian (and therefore too masculine), as well as self-obsessed and vain (and therefore not effortlessly feminine) (...) [that coexists with an image of] Cristina Fernández as a masculine diva” (Piscopo, 2010, pp. 205–206).

5. The unbearable woman

If, as García Beaudoux remarks (2017, pp. 43–47), leadership and masculinity are mirrored stereotypes that match each other, then, and in order to climb on the political pyramid, female politicians would adapt to the male norm by violating their gendered identities and assuming eccentric – as in “out-of-

¹⁴ Paradoxically, the lack of gender policies during this period is never considered as a political failure of the female president by the Argentinean press, disregarding the fact that, according to the Gender Development Index elaborated by PNUD for 2013, Argentina was rated as #45 in the human development index and as #71 in the index of gender inequality (as explained in Ruiz Seisdedos & Grande Gascón, 2015, pp. 155–157; cf. Magaña, Medina & Florido Alejo, 2017).

my-center” – attributes of power and leadership styles. Female politicians that chose another political pattern of behavior will easily experience their (un) trustworthiness – and particular mode of leadership – constantly evaluated and debated in the mainstream media, as the magazine *Noticias* does.

In order to be perceived as proficient and reliable, a female president has to be masculine as well as feminine. As beauty is associated with superficiality and fragility rather than power, to be smart and attractive is an unviable dichotomy for her (Murray, 2010, pp. 16–17). In a society under the patriarchal rule, a female president will never conform the social expectations of femininity and, of course, masculinity. The domestic/professional double bind calls for the excessive critique of the private life and professional traits of the women politicians at the same time.

Several domination techniques are combined in the covers of the magazine to pigeonhole and stigmatize the female president as a transgressor against the gender system of her society and social class. The most common representation of CFK in the covers of *Noticias* is as an insolent defiant of specific Argentinean and upper-class patriarchal norms, as well as practices of male, political homosociability. The presumably exacerbated femininity of the president is permanently ridiculed by the covers and the attempt to double blame her is evident when, on the one hand, her dependence on her husband (or other men) is graphically highlighted while, on the other, she is represented as indomitable and “unbearably independent”.¹⁵ Scholars will not agree, though, in the appreciation of this “co-dependency” issue. For one, CKF’s political leadership has been labelled by Ostiguy (2013) as “her peculiar brand of Peronism”, especially during her first mandate (2007–2010) that the author characterizes as *de facto* years of joint presidency. But while Piscopo also characterizes the Kirchners as a political power couple of 2003–2010 (2010, pp. 197–199), Peruzzotti (2017) will analyze the *Kirchnerismo* as a political phenomenon from three theoretical perspectives on populism but without even mentioning and / or analyzing the influence of CFK in the elaboration and political-ideological implementation of the common project/movement.

Nevertheless, whatever the K-leadership style was, it is the capacity of self-determination of CFK that would be “tremendously irritating” for the press and, hence, openly punished by the magazine covers representing “the second loneliness of Cristina” as a permanent search for the substitute of Néstor Kirchner. The urgent need to restore the heterosexual and binary patriarchal order compels *Noticias* to dedicate some covers to “Cristina’s public and private solitude” and to speculate about the men surrounding her, both in Argentina and internationally, and even evaluating them as potential successors of her late husband in her bed as well as in her political rule. And once more, the sexual and affective life of the president is in the all-seeing eye of the gender-

¹⁵ “(...) the problem for Cristina Fernández was the perception that she lacked any nurturing or friendly instincts at all” (Piscopo, 2010, p. 204).

biased press that discusses CFK's options for sublimation of her sexual desire into political ambition as a shameful and exasperating choice.

Even the introduction of a more inclusive and no sexist language in CFK's political speeches will trigger irritation, mockery and criticism from the press. As well pointed by Vitale (2015, p. 257), during CFK's first presidential term, she "brought the gendered nature of the Spanish language into play, using it to call attention and affirm her ground-making difference (...) [CFK] gave the presidency gender, making space for both herself and her husband as compatible but distinct within the office." Since what is not named does not exist, to name it, then, makes it visible. And when the first female president elected uses language as a powerful weapon for social change, acknowledging women's mere existence by duplicating and gendering nouns, pronouns and adjectives in Spanish, and including for the first time both female and male citizens ("ciudadanas y ciudadanos") in her first Address to the Nation in 2007, the revolutionary potential of female power will become more palpable and feasible. As a reaction against this, on the magazine covers there are some intents to ridicule and to make this empowering political practice invisible again, in a couple of ironic or sarcastic headlines.

In the same harmful way, the stereotype of the dangerousness of CFK as an "unpredictable, alone woman" (or "a woman without a man") – in combination with the master suppression techniques of ridiculing her physical appearance and double shaming her by the insistence on her psychic imbalance – will become a perfect and widely used tool between 2013–2014 with the purpose of deteriorating the public image of the ruling president, anticipating the electoral campaign of 2015 and CFK's exit from the executive office.

Closing remarks

Why media representation of female politicians matters? Public figures have an impact on our representation of power, shaping our collective subjectivity and world perception about what is "normal" and what is not. Every single minute, the mainstream media bomb us with gendered representations of power, exposing our minds to the effect of visual, also gendered narratives. Thus, how female leaders are (re)presented by media matters as a set of meaningful gendered tales that shape our (pre)conceptions of political power.

As it has been analysed in this text, the covers of the weekly magazine *No-ticias* dedicated to President Cristina Fernández de Kirchner between 2011–2015 reveal an intense campaign of unrestricted blaming with the double objective of disciplining and punishing her as a transgressive woman against the patriarchal norms for her female condition while damaging her public image as an accountable politician.

Gender stereotypes are used by the media as recurrent metaphors that outline the public opinion and affect the societal assessment of women's achieve-

ments and engagement in politics. The interplay between gender stereotypes and master suppression techniques in the media representation of female candidates and representatives is studied here as a harmful and destructive association for the maintenance and reproduction of unjust power structures and the *status quo* of an unequal sociopolitical landscape. Fortunately, with their mere existence and public action, the women presidents can modify the same social landscape in Latin America, incorporating the possibility of access to the political sphere and the highest executive positions on the future horizon of new generations. And by that, naturalizing equal opportunities for people of all ages and / or sexes in the – until now restrictive but significant for possibilities of social empowerment – political power hierarchies.

Master Suppression Techniques and Gender Stereotypes as a Means to Discredit Female Leadership in the Media Representation of a President. A Case Study (Argentina 2011–2015)

Maria Clara Medina

Bibliographic references

Ås, B. (1978). *Hersketeknikker*. Working paper delivered to the Kjerringråd in Oslo, (3), pp. 17–21.

Ås, B. (2004). The Five Master Suppression Techniques. In B. Engevård (ed.), *Women in White: The European Outlook*. Stockholm City Council, pp. 78–83.

Caminotti, M., Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año LXI, no. 228 (61:228), pp. 121–144.

Cornell, P., Medina, M. C. (2001). Cadáveres públicos y privados: el cuerpo como espacio social. In M. C. Medina (ed.), *Lo público y lo privado: Género en América Latina*. Serie Haina, III, (pp. 175–189).

D'Adamo, O., García Beaudoux, V. (2016). Comunicación política: narración de historias, construcción de relatos políticos y persuasión. *Comunicación y Hombre*, (12), pp. 23–39.

Dosek, T., Freidenberg, F., Caminotti, M., Munoz-Pogossian, B. (eds.). (2017). *Women, Politics, and Democracy in Latin America*. New York: Palgrave Macmillan.

Driver, E. (2017). From Polarization to Persecution: Lessons from Argentina's Media War. *Harvard Political Review*. In: <http://harvardpolitics.com/world/from-polarization-to-persecution-lessons-from-argentinas-media-war/> Accessed: 15 June 2018.

García Beaudoux, V. (2017). *Dancing Backwards in High Heels: Women, Leadership and Power*. The Hague: NIMD.

Htun, M., Piscopo, J. M. (2010). *Presence without Empowerment? Women in Politics in Latin America and the Caribbean*. Paper delivered at the Conflict Prevention and Peace Forum, the Global Institute for Gender Research (GIGR). 24 pp.

Inter-Parliamentary Union (2016). *Report: Sexism, harassment and violence against women parliamentarians*. Recuperado de <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2016-10/sexism-harassment-and-violence-against-women-parliamentarians> Accessed: 13 July 2018.

Magaña, C., Medina, M. C., Florido Alejo, A. L. (2017). Reconfiguraciones de las agendas sociales en los esquemas de integración social en América Latina y el Caribe:

La problemática social y la visibilidad de las mujeres presidentas. In J. A. Preciado Coronado (Red.), *Anuario de la integración latinoamericana y caribeña 2013*. Guadalajara: CONACyT/Redialc (Mexico, Cuba, Spain), pp. 335–365.

Medina, M. C. (2010). Loca por la independencia: género y razón ilustrada en Mariquita Sánchez hasta su exilio (Río de la Plata, primera mitad del 1800). *Anales Nueva Epoca* (12), pp. 135–164.

Medina, M. C. (2015). *¿Cómo identificar y neutralizar las técnicas de dominación y el acoso político?* Working paper delivered at the International Seminar "Violencia política contra las mujeres en América Latina: diagnósticos, diálogos y estrategias", UNAM, México, November 11–13, 2015, 17 pp.

Murray, R. (2010). Introduction: Gender Stereotypes and Media Coverage of Women Candidates. In R. Murray (Ed.), *Cracking the Highest Glass Ceiling. A Global Comparison of Women's Campaigns for Executive Office*. Santa Barbara, California: Praeger, pp. 3–27.

Ostiguy, P. (2013). *Politics, Populism, and Drama: Fusions between the Leader and "the People," from Evita to Cristina in Argentina*. Paper delivered at the 2013 Meeting of the Latin American Studies Association, Washington, D.C (May 29 to June 1), 23 pp.

Peruzzotti, E. (2017). Conceptualizing Kirchnerismo. *PACO Partecipazione e Conflitto. The Open Journal of Sociopolitical Studies*, Issue 10 (1), pp. 47–64.

Piscopo, J. (2010). Primera Dama, Prima Donna? Media constructions of Cristina Fernández de Kirchner in Argentina. In R. Murray (Ed.), *Cracking the Highest Glass Ceiling. A Global Comparison of Women's Campaigns for Executive Office*. Santa Barbara, California: Praeger, pp. 197–219.

Ruiz Seisdedos, S., Grande Gascón, M.L. (2015). Participación política y liderazgo de género: las presidentas latinoamericanas. *América Latina Hoy*, no. 71, pp. 151–170.

Van Dembroucke, C. (2014). Exploring Media Representations of Argentina's President Cristina Fernández de Kirchner. *Feminist Media Studies*, vol. 14, no. 6, pp. 1056–1070.

Vitale, M. A. (2015). Legitimizing Leadership: Argentine President Cristina Fernández de Kirchner's 2007 Inaugural Address. *Rhetoric Society Quarterly*, vol. 45, no. 3, pp. 250–263.

El género y la política en Chenalhó, un pueblo maya-tzotzil en Los Altos de Chiapas, México

The Gender and the Politics in Chenalhó, a Maya Township in the Highlands of Chiapas, Mexico

*Witold Jacórzyński**

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL SURESTE
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, MÉXICO

✉ lekvinik64@gmail.com

<http://orcid.org/0000-0002-9784-5653>

RESUMEN

En este ensayo se describe la historia de Rosa Pérez Pérez, la primera mujer alcaldesa en Chenalhó, uno de los municipios indígenas maya-tzotziles en Los Altos de Chiapas. El artículo tiene tres objetivos. En primer lugar, se presenta su victoria en las elecciones democráticas en julio de 2015, su derrota bajo las presiones de sus opositores políticos el 25 de mayo de 2016, su victoria legal el 16 de agosto de 2016, su regreso a Chenalhó en febrero de 2017 y el último año de su gobierno impregnado de los conflictos internos. En segundo lugar, se presentan los conceptos teóricos que pueden ayudar a pensar las cuestiones relacionadas con el género en Chenalhó: poder político, prácticas, instituciones, Estado, género, entre otras. Finalmente, en tercer lugar, se analiza la historia de Rosa Pérez Pérez desde dos modelos explicativos: el primero basado en el género y el otro en la estructura social. En conclusión, se argumenta que la contienda en Chenalhó representa el conflicto de dos diferentes órdenes sociales acerca de la mujer, uno tradicionalista mesoamericano y el otro moderno.

PALABRAS CLAVE: *género, política, prácticas sociales, instituciones, estructura, los indígenas mayas.*

* Profesor e investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-Sureste). Ha sido el profesor visitante en las Universidades de Notre Dame USA, Universidad de Leipzig en Alemania y Universidad de La Mancha, España. Es autor de libros y artículos sobre la filosofía y antropología de los pueblos indígenas de México. En particular ha trabajado sobre temas como violencia, locura, religión, teoría antropológica, aplicaciones de la filosofía del último Wittgenstein a las ciencias sociales.

ABSTRACT

This essay describes the story of Rosa Pérez Pérez, the first Tzotzil-Maya mayoress and her government in Chenalhó, one of the Maya townships in the Highland of Chiapas, México. The article has three objectives. The first one is to describe the drama of the rise and fall of Rosa Pérez Pérez, her rise to power in the municipal elections in July 2015, her declining the presidency in May 2016, her legal victory over her opponent on the 16 of August 2016, her victorious return to the township in February 2017, and finally the last year of her governing stricken with internal conflicts. The second purpose is to provide conceptual tools for the analysis of the Rosa Pérez Pérez case in the context of gender issues, among others: political power, practices, institutions, social structure and gender. The third purpose is to analyze the story of Rosa Pérez Pérez in terms of two explicative models: one based on the gender, and the other on the social structure. It is concluded that the story of Rosa Pérez Pérez represents a clash between two social orders concerning women which conflate in the contemporary Mexico: the traditional Mesoamerican and the modern one.

KEYWORDS: *gender, politics, social practices, institutions, social structure, Maya indigenous people.*

Introducción: *in extrema res*

El 31 de septiembre de 2018 en Chenalhó, un municipio indígena predominantemente tzotzil, tuvo lugar una ceremonia llamada *taxk'exik abteletik ta lumaltik*, lo que se traduce como “cambian las autoridades del pueblo”. Durante la ceremonia el presidente pasado entrega el bastón de mando al presidente entrante. También otros funcionarios del gobierno o los *abtel patan* hacen lo mismo con sus bastones delante de la figura de San Pedro, el santo patrono del pueblo. La ceremonia termina con un rezo llamado *Riox* y una danza ritual de todos los participantes. Este ritual se efectúa cada tres años en diciembre cuando cambia el gobierno municipal.

Esta vez la celebración se ha precipitado. Según decía la gente la fecha cambió en consecuencia de los extraños acontecimientos que habían sacudido Chenalhó a lo largo del trienio pasado. Al prender tres fogatas delante del palacio, se presentaron todos los funcionarios salientes y entrantes: el nuevo presidente, los síndicos, los jueces, los nueve regidores y los quince policías o *mayoletik*. Todos salvo Rosa Pérez Pérez – la alcaldesa saliente. “¿*Bu te ta ali Rosa?* (¿Dónde está Rosa?)” – pregunté a uno de los regidores quien vigilaba el fuego: “*Mu jnatik. Jatovem* (No lo sabemos, ella se ha fugado)” – me contestó.

En julio de 2015, Rosa Pérez Pérez, la candidata de nuevo partido Verde, ganó las elecciones municipales contra el candidato priista, volviéndose la primera mujer alcaldesa en la historia de Chenalhó. El partido dominante PRI (Partido Revolucionario Institucional) fue derrotado después de 85 años de haber gobernado en Chenalhó. Tres años después, en 2018, Rosa se retiraba de

Chenalhó, en la atmósfera de escándalo. Se decía que era la mujer que no supo gobernar, que defraudó su pueblo y echó a perder la esperanza que depositaban en ella las mujeres de Chenalhó y del país entero.

En este ensayo intentaré describir los escándalos que sucedieron durante su trienio y explicar tanto las causas de su éxito inicial como las del fracaso posterior. Primero, trataré de presentar la caja de herramientas conceptuales y teóricas útiles para analizar la cuestión de género y la política. Segundo, contaré la historia de la alcaldesa *ab ovo*, o sea, desde el inicio hasta el final, en un orden cronológico. Tercero, presentaré dos modelos explicativos: uno basado en el género y el otro basado en la estructura social. Ambos intentarán contestar cuatro preguntas: ¿Por qué Rosa obtuvo la victoria por la mayoría como la primera mujer alcaldesa en la historia de Chenalhó? ¿Por qué seis meses después de haber recibido el bastón de mando fue destituida en su ausencia y de manera carnavalesca por su propia gente? ¿Por qué regresó victoriosa a Chenalhó para nuevamente tomar la silla presidencial? Y, finalmente, ¿por qué es recordada como una alcaldesa fracasada que no supo gobernar en el último año de su trienio?

La caja de herramientas para pensar la política y el género

¿Cómo pensar la política? ¿Cómo pensar el género? Veamos punto por punto. Según la famosa fórmula de Weber: “Quien hace política aspira al poder; al poder como medio para la consecución de otros fines (idealistas o egoístas) o al poder por el poder, para gozar del sentimiento de prestigio que él confiere” (Weber, 1979, p. 84). Weber entiende por poder político la capacidad de imponer su voluntad en el otro. Las relaciones políticas basadas en la dominación o asimetría en el ejercicio de poder aparecen en dos diferentes niveles de la organización social: el nivel de las prácticas y el de las instituciones políticas, incluyendo el Estado. Como resultado de las interacciones entre las prácticas y las instituciones se crea un orden o una estructura social.

El primer nivel es el más primordial, no tanto en el sentido histórico, sino en el sentido filosófico. El giro práctico en ciencias sociales nació con el pensamiento de Ludwig Wittgenstein, el legendario filósofo vienés, quien imaginaba la vida humana como una forma de vida incrustada de diferentes actividades o juegos de lenguaje: “Llamaré también ‘juego de lenguaje’ al todo formado por el lenguaje y las acciones con las que están entretejido” (Wittgenstein, 1988, p. 7)¹.

Entre los juegos del lenguaje están actividades tan diversas como dar órdenes y actuar siguiendo órdenes, describir un objeto por su apariencia o por

¹ Todas las citas de Wittgenstein refieren a los números de párrafos salvo (Wittgenstein, 1988 II), o sea la II parte de *Investigaciones Filosóficas*, donde se citan los números de página.

sus medidas, fabricar un objeto de acuerdo con una descripción, relatar un suceso, hacer conjeturas sobre el suceso, formar y comprobar una hipótesis, presentar los resultados de un experimento mediante tablas y diagramas, inventar una historia y leerla, actuar en teatro, cantar a coro, adivinar acertijos, hacer un chiste y contarlo, resolver un problema de aritmética aplicada, traducir de un lenguaje a otro, suplicar, agradecer, maldecir, saludar, rezar (Wittgenstein, 1988, p. 23), relatar sueños (Wittgenstein, 1988 II, p. 427) coronar a un rey (Wittgenstein, 1988 II, p. 517) o, simplemente, jugar los juegos propiamente dichos como juegos de tablero, ajedrez o tenis (Wittgenstein, 1988, p. 67). Así entendido el lenguaje “forma parte de una actividad o de una forma de vida” (Wittgenstein, 1988, p. 23). En su última obra, Wittgenstein cita a Goethe: “*Im Anfang war die Tat* [En el principio existía el acto]” (Wittgenstein, 1997, p. 402). No fue el verbo que existía en el principio, como anuncia San Juan, sino el acto combinado con el verbo.

A Wittgenstein no le interesaba la filosofía política, pues el concepto de juego de lenguaje le servía para resolver el problema de significado. Este concepto cayó como una semilla en un fértil suelo de las ciencias sociales donde apareció bajo el nombre de “práctica”². El enfoque wittgensteiniano aporta, *nolens volens*, dos ideas importantes a nuestro tema: en primer lugar, algunos juegos de lenguaje tienen carácter político, es decir, asumen la asimetría en el ejercicio y la distribución del poder, por ejemplo, “dar órdenes y actuar siguiendo órdenes” o “suplicar”, mientras que otros, por lo menos a primera vista, no lo asumen, por ejemplo: “inventar una historia y leerla”, “actuar en teatro”, “cantar a coro” o “hacer un chiste”.

En segundo lugar, la asimetría del poder no solo se vuelve visible “en” algunas prácticas, sino que también “entre” ciertas prácticas: por ejemplo, entre las prácticas económicas capitalistas y las cristianas. En una entrevista, Hélder Câmara, el representante carismático de la teología de la liberación, dijo: “Cuando comparto el pan con los pobres, me llaman *santo*. Cuando pregunto: ¿por qué los pobres no tienen pan?, me llaman *comunista*” (Câmara, citado en Domosławski, 1999, p. 103). Claro está, que los que a Câmara llaman “santo” y “comunista” ven como irreconciliables ciertas prácticas cristianas forjadas dentro de la teología de liberación y ciertas prácticas económicas impuestas en la sociedad por el sistema capitalista³.

Supongamos que esta irreconciliabilidad constituye un dilema y refleja un conflicto político de gran envergadura. ¿Qué sucede si dos o más prácticas entran en conflicto? ¿Quién concede razón a uno de los contendientes? ¿Quién legitima la apuesta? En grupos pequeños y no estratificados, esta función le

² Hoy en día las prácticas no sólo han estado en el centro de los intereses de los filósofos (Latour, 1987; MacIntyre, 2004; Rorty, 1991; Schatzki, 1996; 2001 at al; 2002; 2010; Rouse, 2006), sino también antropólogos y analistas sociales (Foucault, 1978; 1982; Giddens, 1984; Turner, 1994; Bourdieu, 2007; Butler, 2017, pp. 195–220).

³ En este ensayo prefiero usar el término estructura social, aunque tales términos como “orden social”, “sistema” o hasta “forma de vida” son palabras emparentadas.

pertenecía a un consejo de ancianos, un chamán o un jefe. En las sociedades complejas, el papel del mediador recae en las instituciones, siendo en la actualidad el Estado la institución dominante. El Estado es en la actualidad, como sostiene ya citado Weber “aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el «territorio» es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la *violencia física legítima*” (Weber, 1979, p. 83). En nuestro ejemplo, el Estado junto con otras instituciones decide cómo “legítimamente” resolver el dilema de Cámara: dejarle hablar o callarlo para siempre.

De esta manera, las instituciones “ponen en escena un conflicto” (Passmore citado en MacIntyre 2004, p 218), forman prácticas secundarias que se encargan de controlar, juzgar y vigilar las prácticas primarias o informales. Esta relación entre las prácticas e instituciones encontró su mejor expresión en el clásico libro *After Virtue* [Trás la Virtud] de Alisdair MacIntyre:

Las prácticas no deben confundirse con las instituciones. El ajedrez, la física y la medicina son prácticas; los clubes de ajedrez, los laboratorios, las universidades y los hospitales son instituciones. Las instituciones están típica y necesariamente comprometidas con lo que he llamado bienes externos. Necesitan conseguir dinero y otros bienes materiales; se estructuran en términos de jerarquía y poder y distribuyen dinero, poder y jerarquía como recompensas. No podrían actuar de otro modo, puesto que deben sostenerse a sí mismas y sostener también las prácticas de las que son soportes. Ninguna práctica puede sobrevivir largo tiempo si no es sostenida por instituciones. (MacIntyre, 2004, p. 256)

Siguiendo a MacIntyre, podemos decir que las prácticas sin las instituciones se comportan como flores en un jardín abandonado por el jardinero; sin agua y cuidado se vuelven silvestres o se marchitan. Las instituciones sin el soporte de las prácticas, en cambio, son como jardineros desempleados: vaguean sin rumbo convirtiéndose en asaltantes de caminos. Las prácticas pueden, en ocasiones, rebelarse contra las instituciones cuando éstas se enajenan de la vida. Las instituciones por su parte no son neutrales ni objetivas: favorecen ciertas prácticas a costa de otras, a ciertos practicantes en detrimento de otros.

Ludwig Wittgenstein observó, por ejemplo, que el humor era irreconciliable con el orden social nazi que eliminaba las prácticas humorísticas: “El humor no es un estado de ánimo sino una visión del mundo. Y por ello cuando se dice que en Alemania nazi se eliminó el humorismo, eso no quiere decir que no se haya estado de buen humor, sino algo mucho más profundo e importante” (Wittgenstein, 1997, p. 447). El “humorismo” no sólo refiere al sentido de humor, sino que también a una constelación de prácticas legitimadas por las instituciones y finalmente por la estructura social correspondiente.

Aquí llegamos a un tercer concepto importante desde la perspectiva de la filosofía política, a saber, el orden social o estructura social. Como dice Ernest

Gellner, siguiendo a Radcliffe-Brown, la “estructura social” está conformada por “el sistema relativamente estable de roles y posiciones y tareas asignadas a ellos que realmente forman una sociedad” (Gellner, 1998, p. 23). Gellner opone la estructura social a la cultura o “el sistema de señales que, en el idioma de una u otra sociedad, constituyen los signos en virtud de los cuales, esos varios roles, posiciones o actividades son llevadas a la atención, de sus miembros (...)” (Gellner, 1998, p. 23). Aunque la sociedad esté compuesta de ambos sistemas, la estructura es más importante que la cultura, la determina, pues “los medios de coacción y las relaciones de coacción forman parte de la estructura social y deciden sobre éste u otro uso del sistema comunicativo (Gellner, 1998, p. 23). Lo que Gellner llama “cultura” refiere, en parte, a lo que en este ensayo llamamos “prácticas”, incluyendo las reglas y los propósitos de los practicantes. Este punto introduce en la escena el viejo debate acerca de la relación entre la estructura y la agencia.

La teoría de Gellner sobreestima las dependencias entre la estructura social y la cultura. Esto ha sido un pecado notorio del funcionalismo estructuralista, según el cual las instituciones, el sistema, el orden o la estructura controlan a los individuos y determinan sus estrategias (Douglas, 1973; 1988; 1996). En otro lado de la barricada están los que subrayan el papel de los sujetos, sus estrategias, intereses y desempeños (Barth, 1976; 1981; Goffman, 2007). Esta situación ha causado un verdadero malestar entre los analistas sociales. Como recalca García Canclini, debemos buscar una solución salomónica: “No posicionarse tanto en la mirada estructural o estructuralizante ni en la sobreestimación de la capacidad de agencia de los sujetos, sino en lo que sucede entre los dos” (García Canclini citado en Greeley, 2018, p. 302).

Pero ¿cómo encontrar el término medio entre la espada de la mirada estructural y la pared de la agencia de los sujetos? El salvavidas nuevamente reside en una idea wittgensteiniana que, de una vez por todas, resuelve el viejo problema de la estructura y agencia. “«Pero entonces no está regulada la aplicación de la palabra; no está regulado el ‘juego’ que jugamos con ella.» – No está en absoluto delimitado por reglas; pero tampoco hay ninguna regla para, por ejemplo, cuan alto se puede lanzar la pelota en el tenis, o cuan fuerte, y no obstante el tenis es un juego y tiene reglas también” (Wittgenstein, 1988, p. 68). De esta manera, la acción social resulta una función de las reglas y los estilos individuales que “llenan” la esfera no reglamentada o ambigua del juego, práctica o actividad. En este lugar debemos asumir que no todos los jugadores muestran un estilo, algunos son mediocres, otros son innovadores; a los que muestran un estilo propio, llamaremos, siguiendo a Barth, “líderes”: “El cambio social sucede cuando los sujetos diferenciados culturalmente llamados ‘líderes’ o innovadores recurren a las estrategias subjetivas para definir su etnicidad: éstas incluyen negociaciones, conflictos, autoadscripciones, heteroadscripciones, críticas, autocríticas, etc.(...)” (Barth, 1976, p. 43). Aunque Barth hablara de la etnicidad, el liderazgo puede referirse a cualquier asunto, incluyendo la política y el género.

Ahora bien, veamos cómo los conceptos mencionados se relacionan con el concepto de género.

La antropología basada en el género nació en los setenta y fue desarrollada a fondo por Henrietta Moore:

El análisis antropológico contempla estudio de género desde dos perspectivas distintas, pero no excluyentes. El concepto de género puede considerarse como una construcción simbólica o como una relación social. La perspectiva adoptada por un investigador suele determinar, como veremos más adelante, la explicación de los orígenes y de la naturaleza de la subordinación de la mujer. (Moore, 2009, p. 27)

Un ejemplo del primer enfoque es el trabajo de Sherry Ortner en el que se afirma que la naturaleza es a la cultura lo que la mujer es al hombre (Ortner, 1974). Esta analogía resulta una herramienta muy útil para comprender el hecho de la subordinación de la mujer al hombre en casi todas las culturas humanas. “Hombre” y “mujer” resultan construcciones culturales o ideológicas y no fisiológicas o naturales. Mientras que la mujer se asociaba con la naturaleza como fuerza reproductora, la cuidadora de prole y la vigilante de los espacios privados domésticos, el hombre simbolizaba la cultura, mostraba la creatividad artificial y era dueño de los espacios públicos (Ortner, 1974, pp. 77–78). Las construcciones sociales permean diferentes órdenes sociales que, a pesar de sus diferencias, relegan a la mujer al papel de la subordinada y al hombre al del subordinador. Moore observa que una de las particularidades del simbolismo de género que pretenden explicar el estatus inferior de la mujer son los “tabúes de la contaminación”, por ejemplo, la prohibición de la participación en diferentes prácticas durante la menstruación o postparto. Moore ofrece ejemplo de tales tabúes procedentes de Melanesia. Como veremos más adelante, este tema será de capital importancia en caso de Chenalhó.

El segundo enfoque desde el cual se analizaba el género enfatizaba la acción más bien que la representación. Lo que los hombres y mujeres hacían determinaba el sistema de posiciones sociales, es decir, lo que en este ensayo llamamos la estructura social. Por ejemplo, Eleonor Leacock rechazaba la tesis de la universalidad de la subordinación de las mujeres a los hombres (Leacock, 1978). La condición de la mujer no depende de su función de concebir y criar a los niños ni cuidar espacios domésticos. Leacock, siguiendo a Friedrich Engels, afirmaba que la subordinación de las mujeres frente a los hombres es el resultado del desarrollo de la propiedad privada de los medios de la producción. Más contribuye la mujer a la economía, más fuerte es su posición social (Leacock, 1978, p. 253). Moore afirma que ambos enfoques no se excluyen en el sentido de que la representación simbólica de la posición de la mujer está en los intereses de los que ocupan los puestos más altos en la sociedad.

¿Cómo se combina este enfoque de género con el aparato teórico referente a las prácticas, instituciones y estructura social? Tomando como criterio el

género, podemos dividir la estructura social en tres tipos diferentes: el primer tipo de la estructura podemos llamar el patriarcado estricto; éste se basa en la subordinación de las mujeres a los hombres en la esfera de las relaciones sociales, sobre todo, en las prácticas políticas, religiosas y económicas. Este modelo asume una visión siniestra de las sociedades humanas en cuanto al género. Las mujeres son vistas como las esclavas frente a sus amos masculinos como los pacíficos e ingenuos Eloi frente a los agresivos y fuertes Morlocks de la novela de H. G. Wells “La máquina del tiempo”. Mientras que en las prácticas sociales constituyen una casta explotada y subordinada, esta subordinación está legitimada por las instituciones patriarcales. La baja posición social de la mujer está justificada al aludir a la naturaleza y la razón. Como dijo Platón: “Y también se puede asemejar el recipiente a la madre, aquello que se imita al padre, y la naturaleza intermedia al hijo, (...)” (Platón, 1992, pp. 202–203). En Platón encontramos la misma analogía de Ortner sólo que invertida: la materia/naturaleza es como mujer/recipiente, la idea es como el padre creativo mientras que las cosas visibles que reúnen las imperfecciones de la madre y las perfecciones del padre son “hijos” o las criaturas intermedias.

Las sociedades patriarcales estrictas no aparecen en realidad en forma pura. El hombre trata a la mujer como esclava sobre todo cuando ella pertenece a la sociedad de los conquistados y él a la clase de los conquistadores (esto, puede ser *nota bene* una hipótesis explicativa del machismo latinoamericano). Si hombres y mujeres son parte de la misma sociedad el patriarcado estricto se entreteteje con el segundo modelo que llamaremos aquí el patriarcado moderado. Este modelo no se basa en la subordinación esclavista de las mujeres a los hombres, sino más bien en la complementariedad de los roles de ambos sexos basada, sobre todo, en la división de trabajo.

La representante de este enfoque es Christine Eber, la autora de libros y artículos sobre Chenalhó. Es precisamente en este municipio donde la autora descubrió un “dualismo complementario” de roles, parecido al que existía en la sociedad maya clásica (Eber, 2008). El símbolo de este dualismo en la cultura maya era la pareja divina de Xmukané y Xpiyacoc, la abuela y el abuelo, los creadores de hombres presentada en el Popol Vuj, el libro sagrado de los K'iches, del altiplano de Guatemala escrito en el siglo XVII. Como dice Eber: “Aunque existía dominación masculina en las sociedades Estado de Mesoamérica, considerable evidencia sugiere que la ideología de la dominación masculina que los españoles trajeron con ellos contrastaba fuertemente con la ideología de género de las sociedades mesoamericanas” (Eber, 2008, pp. 24–25).

El tercer modelo de la estructura social bajo el aspecto del género se basa en el principio de la igualdad de los roles de hombres y mujeres. Dicha igualdad de roles asume la posibilidad de la suspensión parcial o total de la división de trabajo. Las tres olas de feminismo han abrazado este postulado como el suyo. La complementariedad de los roles era considerada como una forma de subordinación y ambos modelos fueron el blanco para las teorías feministas. Como afirmaba Alison Jaggar, lo que unía a las diferentes teorías

feministas era el “compromiso de eliminar la subordinación de las mujeres” (Jaggar, 1983, p. 5).

Fue, paradójicamente, en Chiapas, donde este modelo estaba calurosamente recibido por parte de los y las activistas del movimiento feminista (Hernández, Speed, Lynn, 2006). Este hecho no nos debe extrañar. El papel subordinado de la mujer en la política cambiaba radicalmente en el tiempo de las insurrecciones y rebeliones cuando las antaño amas de casa portaban armas hombro a hombro con los varones (Olivera, 2002, pp. 93–95). Un buen ejemplo de este fenómeno fue el levantamiento zapatista en 1994, precedido por la anunciación de la Ley Revolucionaria de Mujeres por el Comité Clandestino Revolucionario Indígena (CCRI): “En su justa lucha por la liberación de nuestro pueblo, el EZLN incorpora a las mujeres en la lucha revolucionaria sin importar su raza, credo, color o filiación política, con el único requisito de hacer suyas las demandas del pueblo explotado y su compromiso a cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la revolución.” Entre los diez derechos básicos de la mujer, está la primera: “Las mujeres, sin importar su raza, credo o filiación política tienen derecho a participar en la lucha revolucionaria en el lugar y grado que su voluntad y capacidad determinen.”; la tercera: “Las mujeres tienen derecho a decidir el número de hijos que pueden tener y cuidar”; la cuarta: “Las mujeres tienen derecho a participar en asuntos de la comunidad y tener cargo si son elegidas libre y democráticamente”; y, finalmente la novena: “Las mujeres podrán ocupar cargos de dirección en la organización y tener grados militares en las fuerzas armadas revolucionarias” (Ley Revolucionaria de mujeres, 1993). Este modelo ha permanecido un ideal puesto que la vida social en las comunidades indígenas se basa en la complementariedad, no la igualdad de roles. Tal vez, por un error de dedo la tercera ley dice que las “mujeres tienen derecho a decidir el número de hijos” pero no dice que tienen derecho a decidir de tener hijos o no tenerlos.

El género y la política en Chenalhó, un pueblo maya-tzotzil en Los Altos de Chiapas, México

Witold Jacórzyński

Los escándalos de Rosa Pérez Pérez

Sabemos de la historia oral de Chenalhó y de su propia historia contada en el programa en el Canal Judicial, que era oriunda de Yabteklum, un paraje del municipio de Chenalhó, que su padre murió al nacer ella y que su madre, poco tiempo después, se juntó con otro hombre (Luna, 2017). De ambas familias nacieron en total seis hijos. Cuando Rosa tenía 12 años, llegaron, como es la costumbre en Chenalhó, a pedirle su mano: los padres del muchacho trajeron regalos: piña, plátanos, *pox*. Llegó el momento de tomar decisiones:

Cuando todavía vivía mi mamá, tenía 12 años y estaba terminando mi primaria, me llegaron a pedir. Yo estaba chiquita. (...). Mi mami me decía:

– Acéptalo, mi hija.

– Es que quiero superarme, quiero estudiar.

– No vas a poder. Eres mujer, nos vas a ridiculizar. (Luna, 2017)

Rosa decidió seguir estudiando. Al morir su madre, tenía que cuidar a sus dos hermanitos. Ya que hasta los noventa del siglo pasado la mujer en Chenalhó no heredaba tierras, no podía sobrevivir sola. Decidió buscar trabajo en San Cristóbal, una ciudad fronteriza entre el mundo mestizo y el indígena, un lugar a donde emigran los campesinos mayas de las comunidades satélites tzotziles y tzeltales dispersas en la región de Los Altos de Chiapas en busca de trabajo, comercio, comodidades, educación y libertad religiosa. Fue allí donde Rosa encontró el trabajo como traductora de tzotzil en CIES, Centro de Investigaciones Ecológicas de Sureste, actualmente ECOSUR o Colegio de la Frontera Sur. Rosa recuerda que cuando entraba allí, tapaba su cara con el chal, pues “la costumbre fue tener la cabeza bajo, porque si miramos así, piensan que buscamos hombres, que miramos a los hombres. Así me educaba mi mamá” (Luna, 2017).

Mientras Rosa trabajaba, se inscribió en la preparatoria abierta para, posteriormente, terminar sus estudios al nivel de licenciatura en el sistema semi-escolarizado, primero en COBACH plantel 1, luego en la Facultad de Derecho en la UNACH, y en el Instituto de Estudios Superiores Manuel José de Rojas. Seguía estudiando a pesar de tenía que asumir el rol de la esposa y el de la madre: pues contrajo el matrimonio con un investigador indígena de Tenejapa y dio a luz cuatro hijos. El resultado de su carrera fue fulminante: dos títulos de maestría en derecho y un doctorado en ciencias políticas en Tuxtla (Narcía, 2016; Luna, 2017).

A partir de 2012 le apasionaron las actividades políticas o *tajimol politika*⁴. Antes de Rosa, este camino estaba cerrado a la mujer. Las prácticas políticas en Chenalhó, como en otros municipios indígenas de Los Altos de Chiapas, consisten en atenerse a ciertas reglas; en primer lugar, al principio de reciprocidad⁵. Los políticos deben mostrar su generosidad durante las campañas, ofreciendo dulces, refrescos, galletas y otros regalos, patrocinando eventos, apoyando económicamente a los necesitados, prometiendo puestos y remesas en el futuro gobierno a los partidarios y activistas. A cambio de regalos comprados de su propio bolsillo y las promesas reciben votos; a cambio de votos deben cumplir con las promesas hechas durante la campaña; a cambio de cumplimiento de promesas reciben el suntuoso salario y los pagos informales por parte de las empresas contratadas para realizar las construcciones prometidas; esta inyección de dinero le permitirá al presidente pagar las deudas que contrajo durante la campaña y, por fin, enriquecerse bestialmente en aureola del prestigio. Son muy pocas las mujeres que pueden invertir dinero para “jugar” la política. Rosa pertenecía a esta minoría.

⁴ El juego de la política (*tzotzil*).

⁵ En política, como en otras esferas de vida en Chenalhó, reina la reciprocidad; las expresiones en tzotzil que se pronuncian durante los encuentros políticos son las siguientes: *chkak'boxuk amotonik kòltaun ek'u* (les doy regalos para que también me ayuden) o *taxk'ak'bot pero k'usi chavak'bun* (te doy pero para que me des también), o más general *tajk'eltik me jech chavale* (intercambiamos cosas si me das cosas).

La segunda regla hacía el juego de política para las mujeres casi imposible. Las mujeres en Chenalhó y otras comunidades tzotziles y tzeltales en Los Altos de Chiapas, están tradicionalmente excluidas de los puestos políticos⁶. Como justificación de esta exclusión se alude a las creencias tradicionales según las cuales las mujeres no pueden tocar los símbolos del poder político, o sea los bastones de mando. En Chenalhó existen tres clases de bastones. A la primera clase pertenece el bastón del presidente y, en segundo plano, el del alcalde. Estos bastones son de punta plateada de color marrón y tienen el nombre de *snab-te' bankilal spas mantal* o Palo de Mando de Nuestro Hermano Mayor o simplemente *baxton*. A la segunda clase pertenecen los bastones llamados *varax* que pertenecen a los nueve regidores, entre ellos, su líder llamado *soplente* o gobernador. Los regidores son los vigilantes de la tradición; su tarea más importante es organizar las fiestas tradicionales del pueblo. Al tercer grupo pertenecen los bastones llamados *xahuax* portados por los 15 *mayoletik* o los vigilantes tradicionales llamados también “policías”. Todos los bastones son sagrados: poseen alma (*xch'ulel*), son vivos (*kuxul*), sudan (*xch'ikinaj*) para advertir de algún peligro que se aproxima. Se cree que el bastón tocado por una mujer pierde su fuerza y deja de sudar. Estos bastones se lavan en la arena del río dos veces al año y se les reza tres veces al año para pedir que el Dios Sol *Ojorioxtotil* y *Totil Meil* – los dioses ancestrales los sigan bendiciendo. De esta bendición depende la seguridad y la fuerza del pueblo (Vogt, 1992, p. 280).

Rosa Pérez Pérez era mujer, pero tenía estudios, vivía en la ciudad, hablaba castellano, podía invertir en la política y sabía cómo se usaban las creencias de los tradicionalistas. A finales del siglo XX, Chenalhó era ya un municipio multirreligioso. La conversión al presbiterianismo empezó a mediados del siglo XX en Chibtik y se expandió a otros parajes (Pérez Pérez, 2009, pp. 474–524; Garza Galigaris, 2007, pp. 115–124; Jacórzyński, 2019). Actualmente en la cabecera municipal, la mitad de sus habitantes está conformada por los feligreses de una de las nueve iglesias protestantes. La otra mitad seguía organizada

⁶ El *yajval na' lum*, o el gobierno municipal en Chenalhó, consta de seis clases de funcionarios más importantes: 1) el *jbankil abtel* o “hermano mayor del cargo” llamado también *preserente*; 2) el *sch'ibal preserente*, el segundo presidente o el síndico; 3) el de *chabita k'in* o tesorero; 4) los 15 *mayoletik* o policías tradicionales divididos en tres grupos: cinco *martomari-letik*, cinco *kox mayoletik*, o sea mayoles pequeños, cinco *julumentarioetik* o *mayoles* inferiores; 5) Los *jch'apanvanejetik* o *ch'apanik k'op* o sea, “los que arreglan los problemas” es decir, jueces que están formados por el primer juez o el juez propietario quien encabeza cualquier asunto, el segundo juez, y dos alcaldes; 6) comisariado. Este gobierno civil se toma de la mano con el tradicional compuesto por nueve regidores, su jefe llamado *kobernador* o *soplente* y dos alcaldes. Los regidores pueden reclutarse únicamente de los que habían pasado por uno de los cargos religiosos llamados *nichimal patan*; *paxion*, capitán, alférez y mayordomo. El papel de la mujer en el gobierno civil se limita a la función representativa y la participación en las fiestas religiosas. Me refiero a tales cargos como *me'-preserente* (la jefa del DIF municipal), *me'-sindiko* (la esposa del síndico), *me'-soplente* (la esposa del *soplente*), *me'-rejidor* (la esposa del regidor). Las esposas de los *nichimal patanetik* o los funcionarios religiosos: *paxion*, alférez y mayordomo, se llaman *me'-paxion*, *me'-alopez* y *martoma*, respectivamente.

según la vieja estructura religiosa maya basada en el sistema de cargos políticos y religiosos. Aun así, a partir de los ochenta del siglo pasado, los miembros de otras religiones, sobre todo los presbiterianos, podían tener ciertos cargos en el gobierno municipal, y no se les exigía a que cumplieran con todos los requisitos de la ceremonia: los protestantes se abstendían de tomar *pox*, no se los obligaba a que entraran a la iglesia católica donde se efectuaban parte de las fiestas religiosas ni que se arrodillaran delante de los santos de la Iglesia. Además, los tabúes no obligaban absolutamente, incluso en el grupo de los tradicionalistas. Un rezo de los regidores podía inmunizar el bastón de la contaminación femenina.

En 2012, la licenciada Rosa trató de ocupar la silla presidencial por parte del partido PRI, y posteriormente PRD. A partir de sus derrotas, se unió al nuevo partido, a saber, el Partido Político Verde Ecologista de México (PVEM) encabezado por Manuel Velasco Coello. En aquel entonces *tajimol politika* no era su única actividad. Trabajaba como abogada en San Cristóbal, prestando servicios a sus paisanos de Chenalhó, quienes, sin hablar español, llegaban a San Cristóbal buscando la justicia mestiza donde la justicia indígena no les podía garantizar soluciones satisfactorias. Al perder las elecciones en 2012, recibió un trabajo en el Ministerio de Justicia en el gobierno de Tuxtla. Moisés Pérez Arias, su colaborador y el futuro juez en su gobierno, así relata las conexiones de Rosa: “El gobierno no lo dejó así, le dejó un cargo donde atendía el derecho de la mujer al nivel del Estado. Fueron 120 sus empleados, puros mestizos, licenciados y licenciadas. Tres plantas fue el edificio donde le dieron. (...) Ella era una dirigente ahí en su cubículo y todo manejaba” (Entrevista 1).

En 2015, aprovechando las políticas de paridad⁷, Rosa ganó el plebiscito en abril del mismo año. Los miembros del partido de Chenalhó aprobaron su candidatura para la presidenta. En su campaña, entre abril y julio, Rosa superó con sus promesas a todos los candidatos. Prometió, *inter alia*, entregar despensas anuales a cada familia, 5 mil pesos a cada mujer mayor de 18 años para desarrollar artesanías, carreteras, universidad, caminos sin concreto, viviendas además de malla ciclónica, tinacos y fertilizantes para cada familia. Un punto importante, un secreto a voces nunca mencionado por los medios de comunicación, fue la promesa de pasar el privilegio de cobrar así llamado “diezmo” pagado por las empresas constructoras, de los presidentes municipales a las comunidades. La candidata subrayó también la necesidad de cooperación con el presidente de México, Enrique Peña Nieto y el gobernador del estado Manuel Velasco y con otros funcionarios municipales.

En las elecciones municipales para la presidencia, el 19 de julio de 2015, Rosa Pérez Pérez obtuvo 8 332 votos frente a 7012 votos de su rival del PRI,

⁷ La paridad tiene dos variantes: uno horizontal y otro vertical. La primera variante de paridad asume que debe de existir una asignación de 50 % de mujeres y 50 % de hombres en las candidaturas a las presidencias municipales; la segunda variante admite que dicha proporción debe obligar en las candidaturas en los diferentes cargos edilicios (Castro Apreza, 2017, p. 312).

lo que, por una parte, le garantizaba la victoria electoral, pero por la otra – mostraba una escisión de la sociedad sanpedrana en dos partes casi iguales. Las mujeres nunca antes habían desempeñado cargos de *abtel patan* o los del gobierno civil del municipio. Como ella misma observó, tenía que caminar con los hombres, no con las mujeres porque “sólo los hombres caminaban en la política” (Luna, 2017).

Rosa Pérez Pérez heredó políticamente uno de los municipios más difíciles de gobernar en Los Altos de Chiapas.⁸ A partir de Acteal, la violencia armada ya no era excepción, se volvió la regla. Dos conflictos por colindancia, a saber, Chenalhó versus Chalchihuitán y Santa Martha versus Aldama, amenazaban con que la tragedia de Acteal se repitiera. Además, los partidarios del partido que había dominado en Chenalhó por decenas de años– el PRI– presentaron una demanda del Juicio de Nulidad Electoral ante el Consejo Municipal Electoral de Chenalhó, bajo el cargo que “se dieron diversos hechos irregulares” (TEECH, 201, p. 22). El primer hecho “irregular” consistía en que “no existía mayoría a favor de la C. Rosa Pérez Pérez”. Y el segundo hecho “irregular”, residía en que la votación estaba “manipulada en muchos casos con la compra y coacción del voto por parte del Partido Verde Ecologista de México (...)” (TEECH, 2015, pp. 22–24). Aunque el Tribunal del Estado de Chiapas declaró la validez de la elección para miembros de Ayuntamiento en el Municipio de Chenalhó (TEECH, 2015, p. 46), los opositores seguían con la demanda, obstruyendo las labores del gobierno de la alcaldesa.

En marzo de 2016, los opositores apuntaron a que la alcaldesa no cumplía con las promesas electorales. En primer lugar, se argumentaba que nadie, incluyendo a las mujeres, no había recibido apoyo alguno: ni canastas básicas, ni maya ciclónica, ni dinero para las artesanías, ni obras. En segundo lugar, se levantó la voz de que alcaldesa violaba las reglas de la tradición introduciendo innovaciones: en los primeros meses de su gobierno, dejó de atender a la gente, llegaba tarde a las reuniones, no recibía a los agentes municipales, no organizaba las reuniones del ayuntamiento. Organizaba el ayuntamiento a su manera, de acuerdo con su propia voluntad. En tercer lugar, los opositores encabezados por el síndico en su gobierno, Miguel Sántiz Álvarez, y organizados en así llamado “Movimiento Pedrano” cuya vocera era también una mujer, Claudia Luna Gómez, acusaron a Pérez Pérez de apoyar a los grupos paramilitares en la colonia Puebla desde donde salieron 257 hombres, mujeres y niños buscando refugio en la cabecera municipal y San Cristóbal. El Movimiento

⁸ Chenalhó ganó la fama de un municipio violento el 22 de diciembre de 1997 cuando en la población de Acteal, un paraje en el municipio de Chenalhó, fueron masacrados 45 indígenas de la organización civil Las Abejas. En total fueron 19 mujeres, 8 hombres, 14 niñas, 4 niños, además de 25 heridos. La agresión fue realizada por un grupo paramilitar armado con rifles de alto calibre y balas expansivas de uso exclusivo del Ejército Mexicano. Los Policías de Seguridad Pública acuartelados a escasos 200 metros, y el Ejército ubicado a menos de 1 km no intervinieron esperando a que se llevara a cabo la masacre (Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, 1997; 1998).

Pedrano sostenía firmemente que los refugiados habían sido amenazados por los seguidores de la alcaldesa.

Frente a todas estas acusaciones, la alcaldesa sostenía que la causa real del desorden era “por su condición de ser mujer” y que los “varones” recurrían a la violencia siendo los viejos caciques priistas que echaban aceite al fuego defendiendo sus intereses (Luna, 2017). Los opositores tomaron la alcaldía, el DIF, la carretera, sin que se les olvidara de expandir sus protestas a Tuxtla, la capital del estado donde se enfrentaron con los policías en dos mítines. Como cuenta Érica, una de las mujeres de Chenalhó: “Cuando llegaron recibieron puros gases lacrimógenos. Lo aventaron y todos los agentes quedaron como ciegos, ya no podían ver” (Entrevista 2). El Congreso encabezado por su presidente Eduardo Ramírez Aguilar estaba firme: “Se respetará la paridad de género en cargos de elección popular que ya tienen ganados las mujeres. El Congreso del Estado no dará lugar a presiones y chantajes políticos para sustituir a una mujer por hombre, toda vez que son espacios que legítimamente ganaron las mujeres con el voto ciudadano” (Cuarto Poder, 2016).

Las negociaciones en la diócesis de San Cristóbal de Las Casas no llevaban a ninguna solución. Finalmente, el 25 de mayo de 2016, los inconformes de Chenalhó, secuestraron al presidente del congreso estatal Eduardo Ramírez, a Carlos Penagos, coordinador de la bancada del Partido Verde y su chofer, para trasladarlos a Chenalhó. A Ramírez se le vistió de mujer y se le hizo bailar en la plaza central. Juan Pérez Arias así relata los sucesos de la noche 25 de mayo:

Lo vistieron de mujer y le pusieron su nahua, su blusa, su toca. Lo tengo grabado; dice: ‘no me pongan eso, yo no soy mujer, yo soy hombre.’ ‘¡Vas a poner este! ¡Órale! ¡Baila!’ Bailó. Estaba yo viendo pues. (...) Empezó a bailar y todo. Entonces manda su ejército (...). Dicen pues los que estaban presenciando ‘por favor licenciado Eduardo, regresa tu ejército, porque si no regresas tu ejército va a morir Chenalhó, pero a ti, sólo te van a levantar tu ceniza porque te van a quemar aquí. Mejor si habla por teléfono y su micrófono por favor al estado mayor, favor de regresar el ejército. ‘Estoy bien, estoy sano y vivo y voy a reglar el asunto de Chenalhó’. (...) Ora sí, la toma de protesta. Lo quitan la blusa, lo quitan todo, ora si le ponen el sombrero, porque significa pues que si cumplió como hombre. Primera vez le dieron vestido de mujer porque no cumplió su palabra. Ahora cuando cumplió, ahora sí, le ponen su listón en su sombrero. ¡Órale! así fue. Entonces dio toma de protesta. (...) Cuando terminó pues le dieron su copa de trago, órale. (...) sin zapato vino; de ahí se metió en helicóptero. (Entrevista 3)

Al ser amenazado de muerte, el jefe del congreso se comunicó con la alcaldesa por teléfono pidiendo su renuncia. Como alcalde sustituto se nombró a Miguel Sántiz Álvarez, el ex síndico en el gobierno de Rosa. El bastón de mando le fue entregado a Álvarez; a Chenalhó regresó la paz.

Las opiniones en torno a estos sucesos estaban divididas. La antropóloga Aracely Burguete afirma que ese procedimiento era ilegal, pues “la legalidad establece, que según la ley municipal a un presidente municipal podrá destituirse según el siguiente procedimiento: la presidenta en este caso debe solicitar al congreso un cambio, decir porque va a renunciar y exponer sus motivos” (Entrevista 4). Esta regla fue violada. La renuncia de Rosa fue un acto de barbarie. Los opositores de Rosa en Chenalhó opinaban lo contrario: el acto de barbarie fue que ella no quería renunciar por sí sola pues estaba en poder seis meses sin cumplir con las promesas electorales. Circulaban comentarios que era otra, casada con un hombre tzeltal de Tenejapa, que no apoyaba la tradición, que su padre era de Chalchihuitán, el municipio enemigo, que finalmente, recibía el apoyo de los *kaxlanes* o los mestizos del Congreso.

A pesar de los estigmas, Rosa Pérez Pérez no se rindió. Aprovechando sus contactos y habilidades recurrió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Tribunal Supremo en la ciudad de México. El 17 de agosto de 2016 un fallo histórico de la Sala Superior de esta institución ordenó la inmediata restitución al cargo de la presidenta y su cabildo, con el argumento, de que la alcaldesa había renunciado contra su voluntad, bajo presión y por violencia política y de género. La Sala Superior del Tribunal Electoral ordenó también al gobernador, Manuel Velasco, generar las condiciones de seguridad para que Rosa Pérez Pérez pudiera seguir ejerciendo este cargo “con tranquilidad”. El alcalde sustituto, Miguel Santis Álvarez y sus simpatizantes iban a ser alejados: “No es asunto de policía ni de fuerza, es un asunto de derecho” (Herrera, 2016). Se ordenó además la traducción de la sentencia a tzotzil para que se la diera a conocer en las comunidades indígenas de Chenalhó.

También otra institución que había acompañado a Rosa en su lucha, a saber, La Red Chiapas por la Paridad Efectiva (REPARE) se pronunció a favor de la decisión tomada por el Tribunal. Las integrantes de esta institución manifestaron su preocupación por la “situación de violencia y los actos infames” cometidos por los opositores de Rosa (Chiapas Paralelo, 2016). REPARE agregó: “El gobierno del estado de Chiapas tiene en sus manos una oportunidad histórica de allanar el camino para que la primera mujer electa democráticamente en el municipio indígena de San Pedro Chenalhó concluya su mandato sin traspies” (CHIP, 2016). Entre otras cosas recomendó: “Formalizar la restitución al cargo de Rosa Pérez, que la ceremonia tenga lugar en el edificio municipal de la cabecera de Chenalhó, con la participación del Gobernador del Estado, Manuel Velasco, y otros funcionarios importantes” (CHIP, 2016). Apela también a que “pueda pública pagar los adeudos comprometidos con las artesanas” (CHIP, 2016).

El fallo fue histórico también en el sentido que TEPJF seguía una regla nueva dictada por la coyuntura nacional y mundial. Justo después del veredicto sobre la restitución de Rosa, el 1 de septiembre del 2016, la Sala Superior ordenó la reincorporación de María Gloria Sánchez Gómez como alcaldesa del municipio indígena tzeltal de Oxchuc, quien en un marco de violencia so-

cial solicitó licencia indefinida el 4 de febrero del año 2016. La estrella de Rosa Pérez Pérez brilló nuevamente en el firmamento de la política nacional; en una de las entrevistas se le preguntó: “¿Cómo quieres ser recordada? – la alcaldesa contestó: —Lo que me dicen en el pueblo (Yabteklum) es que cuando muera habrá una estatua mía en el pueblo como mujer indígena luchadora y que en mi tumba van a narrar una historia de lucha” (Narcía, 2016).

El gobierno de la alcaldesa, aunque no ella misma, regresaron de manera violenta, protegidos por los paramilitares el 22 de febrero. Marcos, el secretario de la Casa de Cultura en el gobierno de Rosa, y después en el gobierno de Sántiz afirmó lo siguiente:

Los que vinieron a Chenalhó fueron enviados por Rosa, fue la banda de Dagoberto, el famoso narcotraficante de Chamula. Nos avisaron por la radio que estaban viniendo. Fuimos todos a defender la presidencia. Taparon todas las calles. Había personal que si nos avisó. ‘Van a venir a quitar nuestra presidencia’ – dijeron. A las 11.00 o 12.00 llegaron. La balacera fue a la 1.00 o a las 2.00 de la madrugada. Vinieron muchos, eran muchos como 30 o más. Vinieron en carros polarizados, camionetas. Nos escapamos porque no éramos armados. Sólo tres hombres tenían armas. (Entrevista 5)

La primera víctima mortal fue Yoni Orlando Vázquez Pérez, de 24 años, el maestro de música en la Casa de Cultura en cabecera y el hijo de Enrique Vázquez, integrante del Comisariado ejidal de Chenalhó; el cuerpo de Yony, en estado de descomposición y comido por lo “chuchos” fue hallado el día 26 de febrero en un basurero en Chamula (Henríquez, 2017b). Nueve días después, el 7 de marzo, fue asesinado Lorenzo Sántiz Álvarez, hijo del expresidente municipal sustituto de Chenalhó – Miguel Sántiz Álvarez. El Movimiento Pedrano con su vocera Claudia Luna Gómez declaró: “la muerte de Lorenzo representa la lucha por la autodeterminación y la autonomía del pueblo indígena” (Henríquez, 2017, p. 7). Responsabilizó del homicidio a la alcaldesa y agregó: “se busca acabar con la oposición de un pueblo en lucha en contra del mal gobierno” (Henríquez, 2017c, p. 7). La presidenta contestó: “Se mató él solo”. En otra ocasión añadió: “Son sus estrategias de los violentos” (Henríquez, 2017a, p. 11).

La alcaldesa no regresó a Chenalhó sino hasta 15 de marzo mientras que la situación se iba estabilizando. Le acompañaron los integrantes de su gobierno además del resguardo de 200 elementos de seguridad pública. Al sentarse en la silla presidencial municipal, en conferencia de prensa, dijo:

Desde la presidencia municipal de San Pedro Chenalhó, quiero agradecer al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), pues a través de su sentencia logré mi restitución de mis derechos políticos y a las autoridades estatales, al gobernador del Estado, Manuel Velasco Coello, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública. (Coello, 2017)

Cuatro fueron los asuntos que debían resolverse urgentemente: el cumplimiento de las promesas electorales, el problema de los desplazados de Puebla y los problemas por colindancia entre Chalchihuitán-Chenalhó, por una parte, y entre Aldama y Santa Martha, por la otra. En cuanto al primer problema, el gobierno de Rosa elaboró una lista de los parajes que iban a recibir el apoyo económico, como sustituto de los materiales para las obras. Cada familia iba a recibir 15.800 pesos. La lista elaborada por Rosa tomaba en cuenta el apoyo y lealtad que mostraba cada paraje. Hasta los finales de 2018, algunas familias recibieron toda esta suma, otras la mitad, otras, como los habitantes de Chibtik –nada.

El segundo problema tocaba a los desplazados de Puebla y estaba lejos de resolverse. Los centros de derechos humanos desde el inicio acusaban a la alcaldesa de haber promulgado los desplazamientos de Puebla y reactivado los grupos paramilitares parecidos a los que intervinieron en Acteal; haciendo sumas y restas, las salidas forzadas ocurridas en el mes de mayo del 2016 en la Colonia Puebla dejaron un total de 329 desplazados. Los agresores serían miembros de un grupo paramilitar fuertemente armado que “presuntamente está vinculado con el gobierno municipal de Chenalhó” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, p. 2; Vega, 2018).

El tercer problema se relacionaba con los conflictos por colindancia: uno entre Aldama y Santa Martha y otro entre Chenalhó y Chalchihuitán. Los desplazamientos que ocurrieron a partir del mes de noviembre del 2017 en el municipio de Chalchihuitán tuvieron un saldo de 5023 personas. El número de los desplazamientos de los habitantes de Aldama en marzo de 2018 alcanzó 700 personas. Todos estos desplazamientos eran atribuidos por centros de derechos humanos al mismo grupo originario de Chenalhó que actuaba bajo el amparo del gobierno municipal de Rosa Pérez Pérez y el gobierno del estado de Chiapas (Mariscal, 2018; Mandujano, 2017).

En septiembre de 2018, Rosa Pérez Pérez dejó su puesto a favor del siguiente candidato del partido Verde y el extesorero en su gobierno –el presbiteriano Abraham Cruz Gómez quien ganó el plebiscito y las elecciones municipales en julio de 2018. Entre las nuevas reformas del nuevo presidente estaban la solución de los conflictos internos e internos de Chenalhó, la alianza con los tradicionalistas, la promoción de los usos y costumbres, la política de bienestar para las comunidades. El nuevo presidente hizo las paces con los priistas, recibiendo de ellos seis bastones antiguos de mando, y participó en la ceremonia del intercambio de los bastones de mando de las viejas y nuevas autoridades. En cuanto a los usos y costumbres, creó en octubre de 2018 un nuevo puesto y una nueva institución dentro del cabildo: “la oficina de usos y costumbres” presidida por el líder tradicionalista y el reconocido *j’ilol* –José Sampil; su oficina se encuentra vis-a-vis a la otra oficina gemela, a saber, La Oficina de Asuntos Religiosos. La exalcaldesa no participó en la ceremonia del intercambio de bastones ni ha aparecido en la cabecera nunca jamás.

El sendero que se bifurca: un análisis

Recordemos tres cuestiones claves que necesitan una explicación: ¿Por qué Rosa Pérez Pérez ganó las elecciones de 2015 como la primera mujer en la historia de Chenalhó por la mayoría de votos? ¿Por qué perdió en confrontación con otra mayoría de su propio pueblo un año después? ¿Por qué ganó nuevamente en 2016 para salir envuelta en el aire de escándalos un año después?

Para ofrecer las respuestas a estas preguntas debemos preguntar una pregunta más general, a saber: ¿Sobre qué versa la historia de Rosa? Tomaremos en cuenta dos modelos explicativos. El primer modelo anuncia que la historia de Rosa versa sobre el género. Es la historia de una lucha de la(s) mujer(es) en contra las injusticias encapsuladas en el patriarcado estricto y moderado a favor del modelo basado en la igualdad de derechos.

Veamos cómo este modelo contesta los tres interrogantes. Recordemos que el modelo de género está enraizado en los discursos oficiales de los partidarios de Rosa. Las organizaciones estatales y nacionales que apoyan la lucha por derechos de la mujer, incluyendo a Rosa misma, abrazan los argumentos feministas. Rosa gana, no sólo porque las circunstancias se lo permiten, sino que también porque es una mujer excepcional, una mujer líder que brillantemente aprovecha las reglas de juego para cambiarlas. Gana porque la apoya la mayoría y entre esta mayoría están muchas mujeres que quieren ver en ella a un ángel del cambio. Estas mujeres estaban cansadas de la pobreza, relaciones misóginas, violencia doméstica. Rosa asume este rol: “cuando muera habrá una estatua mía en el pueblo como mujer indígena luchadora y que en mi tumba van a narrar una historia de lucha”.

¿Por qué Rosa pierde la confianza de la gente siete meses después de asumir el poder real? El modelo basado en género no tiene dudas: era perseguida “por su condición de ser mujer”, los “varones” recurrían a la violencia, usaban las estrategias de los “violentos”, controlaban a la mayoría. Eran los “varones” apoyados por los caciques priistas que estaban perdiendo sus privilegios. Son ellos que recurren a la tradición para combatir a la primera mujer alcaldesa: la tradición indígena se basa en las prácticas discriminatorias y los “tabúes de la contaminación”, como los llamaba Moore. El bastón de mando forma parte de la ideología machista de género, es un doble símbolo: es el símbolo del poder y el símbolo del hombre. Gracias al uso de los bastones en las fiestas políticas y religiosas, estos dos significados están unidos. Los que ostentan poder político son hombres, no mujeres. La ideología machista justifica las relaciones sociales de género en la sociedad sanpedrana. Las mujeres tienen otro estatus—son *yajval sna*— dueñas de la casa, no dueñas de la arena pública. Su rol en la política se limita a las funciones representativas. El “dualismo complementario” o el patriarcado moderado conducen, en práctica, al patriarcado estricto. Las mujeres que no tienen derecho a participar en las prácticas políticas no pueden defenderse, a largo plazo, contra las costumbres que les hacen daño: la violencia masculina, el pago por la novia, la falta de educación, la pobreza,

el abandono. El episodio con Ramírez es un símbolo de la tiranía masculina: él miente, no tiene palabra, por eso lo visten de mujer y le hacen bailar en la plaza central. Como dice Aracely Burguete:

En primer lugar, a la mujer que se expone al peligro de oprobio, le amenaza un acto de humillación que consiste en quitarle los atributos de la mujer, por ejemplo, el cabello o la vestimenta. En este caso se humilla a la mujer al quitarle los marcadores simbólicos de género. En segundo lugar, El acto de vestir de mujer al hombre era una ofensa, calumnia o expresión del oprobio social. Dicha costumbre apareció primero en una zona tzotzil de la zona norte, pasar a Tenejapa y a Chalchihuitan, para, finalmente hacerse raíces en Chenalhó. La idea de vestir al hombre de mujer significa presentarlo como mujer, o sea humillarlo y pisotearlo simbólicamente. Es como decir: “no cumples – por eso eres mujer.” Es una práctica que tiene un alto contenido misógino. (Entrevista 6)

El modelo basado en el género explica también la oposición contra Rosa. El discurso antisexistista es fuerte en México y en el mundo. Lo saben muy bien los opositores de Rosa integrados en el Movimiento Pedrano. Saben muy bien que no se puede luchar contra las leyes, aunque sean las leyes de los odiosos *kaxlanes*. Utilizan inteligentemente tres estrategias de camuflaje: primero, nombran como su vocera a una mujer, a saber, Claudia Luna Gómez, una indígena tradicional tzotzil; segundo le dan un giro autonomista a su discurso ubicándolo en el contexto de “la lucha por la autodeterminación y la autonomía del pueblo indígena”; tercero, y esto debe chocar al lector como una contradicción, los opositores priistas de Rosa, justo dos días después de su victoria la acusan del fraude electoral argumentando que la votación estaba “manipulada en muchos casos con la compra y coacción del voto.”

Como pudimos apreciar de la breve descripción etnográfica de las prácticas políticas indígenas, la “compra de voto” pertenece a los usos y costumbres, solo que en tzotzil no se usa las palabras “comprar votos” sino “te doy regalos para que me apoyes”. Además, la alegada compra de votos pertenecía a la costumbre priista por 85 años antes de Rosa. ¿Por qué entonces los opositores denuncian en nombre de usos y costumbres algo que era parte de usos y costumbres? Si no se trataba de usos y costumbres, ¿de qué se trataba? Quizás, como se decía en Chenalhó, a partir de marzo de 2016, se trataba de que Rosa no cumplía con las promesas electorales. Contra esta interpretación apunta el hecho de que la demanda del Juicio de Nulidad Electoral se presentó dos días después de las elecciones municipales. Si no se trataba de fraude ni de promesas ni de autonomía, ¿sobre qué fue la contienda?

En este momento estamos inclinados a aceptar el segundo argumento de Rosa: sus opositores no sólo eran machistas, eran también caciques quienes fueron alejados de la mina de oro por el gobierno de Pérez Pérez. Las viejas élites del PRI defendían de esta manera sus intereses económicos frente a las

nuevas élites representadas por el Partido Verde. Esta explicación política del fracaso de Rosa Pérez Pérez se toma de la mano con la explicación basada en el género. Ambas fueron anunciadas por Rosa, los y las feministas y las instituciones nacionales.

¿Por qué Rosa gana nuevamente en agosto 2016? En los ojos de las instituciones nacionales dominantes lideradas por el Estado, Rosa es el símbolo de una mujer indígena nueva: una mujer libre y exitosa, la esperanza viva de que la ley de la paridad se puede cumplir. Toda la prohibición esconde un deseo. La prohibición más abrazada en México es la prohibición de violentar la ley, es el apego al derecho. La victoria de Rosa en julio de 2015 es legal. Su destitución es, por lo tanto, ilegal. Su restitución es nuevamente legal. La legalidad en los ojos de los y las activistas feministas es la única justificación del uso de fuerza legítima contra los opositores de Rosa: “No es asunto de policía ni de fuerza, es un asunto de derecho”. Rosa también alude al derecho y legitimidad: “quiero agradecer al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), pues a través de su sentencia logré mi restitución de mis derechos políticos (...)” Aquí nos acecha una duda: ¿cómo conciliar el feminismo del estado que profesa Rosa y las instituciones estatales que luchan contra las prácticas indígenas patriarcales con el feminismo de base zapatista que apuntan al mismo blanco? Debemos recordar pues que entre los y las activistas que apoyaban a Rosa estaban tanto unos que otros. ¿Qué es lo que los une?

Rosa no es amiga de los zapatistas, es la amiga del estado. Debe haber aquí algo más a fondo: el argumento de usos y costumbres que utilizan tanto los y las feministas del estado como los y las zapatistas feministas. El discurso de REPARE anuncia lo que “piensan” otras instituciones: “El gobierno del estado de Chiapas tiene en sus manos una oportunidad histórica de allanar el camino para que la primera mujer electa democráticamente en el municipio indígena de San Pedro Chenalhó concluya su mandato sin traspies.” La palabra “democráticamente” es un eslogan que refiere a la corrección política: *nuestro* fallo favorece lo que *ellos* favorecieron en *sus* usos y costumbres. La corrección política esconde el hecho de que, aunque pagar a los votantes del bolsillo del político esté de acuerdo con los usos de costumbres, en las sociedades democráticas esta práctica es estigmatizada como corrupta. El feminismo internacional recurre al mismo error: para ser correctos y correctas se reconcilia el discurso feminista y de equidad con los usos y costumbres lo que en muchos casos es irreconciliable.⁹

⁹ Esta contradicción es inherente al lenguaje jurídico internacional, no sólo nacional. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) dispone en el artículo 2, en los puntos 2.2.b y 2.2.c “que se promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; (c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida” (Véase Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989).

Finalmente, nos queda el último interrogante: ¿por qué Rosa fracasó al final? ¿Por qué, según las organizaciones de los derechos humanos y los propios indígenas de Chenalhó suyo era el gobierno de la corrupción, violencia política, amparo para los sicarios, venganzas y desplazamientos? El modelo basado en género puede aludir a dos respuestas: una ingenua que ya conocemos: la causa del mal es el machismo y la guerra misógina contra la alcaldesa. Esta respuesta es la misma que ha dado Rosa. La otra es mucho más interesante. Parte de la premisa advocada por Ardener que cuando la mujer empieza a desempeñar cargos reservados tradicionalmente a los varones, se enajena de su propia naturaleza, emulando la conducta masculina y retomando la voz opresora (Ardener, 1975, pp. 21–23).

Una de las representantes contemporáneas de esta idea es Aracely Burguete. Según esta antropóloga, Rosa Pérez ha sido engullida por el sistema y por la necesidad de demostrar que puede gobernar su municipio como si fuera un “varón”:

Yo creo que a Rosa se la comió la práctica de ejercicio de poder masculinizante. Hay un entramado político de cómo se ejerce el poder con códigos masculinos: son una serie de andamiajes de poder, de violencia, de armas, de machismos, y entonces las mujeres que entran a esas posiciones se vuelven machistas. Para decirlo con una metáfora: es una mesa en la que ella está sentada con los armados en convivencia, porque no tiene opción. (Burguete, en Vega, 2018)

La mujer que acepta las reglas de juego de los varones deja de ser mujer. Quizás sea esta la razón por la cual el lector sospeche que Lady Macbeth era hombre vestido de mujer. Pero esta razón no basta para convencer al lector que Rosa Pérez Pérez no tuviera otra opción que recurrir a la violencia y el nepotismo en el último año de su reinado.

A Karl Marx se le atribuye el dicho de que, si no existiera la diferencia entre las apariencias y la realidad, la ciencia sería innecesaria. Al sustituir la palabra “ciencia” por “interpretación” podemos seguir preguntando por otras apariencias que fueron omitidas en las explicaciones basadas en género y los intereses económicos. En este lugar, es menester pasar a la explicación alternativa de los hechos descritos arriba. El segundo modelo lo llamaremos estructural porque alude al orden social y la estructura y no tanto al género.

Según este modelo, Rosa ganó, aunque en Chenalhó se prohibiera a la mujer participar en las prácticas políticas bajo el miedo de que el bastón de mando tocado por la mano femenina perderá su fuerza. Este tabú, sin embargo, pudo suspenderse gracias a dos circunstancias: la primera – se cree que el rezo de los regidores le hace inmune a este peligro; segundo – las promesas de Rosa eran más atractivas que las del candidato priista y esto, según las reglas de las prácticas políticas indígenas, decide sobre la victoria del político. En otras palabras, ambos tipos de prácticas, es decir, las promesas y los rezos, anulan el tabú en torno a los bastones. Diríamos con Wittgenstein que el rezo o un dis-

curso que se escucha a menudo en Chenalhó de que ahora “somos modernos y ya no creemos en los tabúes” son estilos que aparecen en el lugar donde el juego ya no está reglamentado de manera absoluta.

Hay que agregar también el factor político: la unión con partido victorioso en el estado de Chiapas pudo haber sido una garantía adicional de que Rosa cumpliera con sus promesas. Tanto los partidarios como los opositores de Rosa recurrían a las instituciones estatales para alegar sus razones: los primeros para legitimar la victoria, los segundos para negarla. El postulado de nulidad de voto anunciado por los tradicionalistas del PRI con base en que la votación estaba “manipulada en muchos casos con la compra y coacción del voto” es la prueba de que los indígenas conocen muy bien las reglas de las prácticas legales y las instituciones de los mestizos. Utilizan el lenguaje de los mestizos para ganar el caso. Lo pierden porque los políticos nacionales aceptan las políticas de paridad e ideología feminista oficial, lo que los viejos priistas tanto desconocen como repudian.

La destitución de la alcaldesa es el momento clave de la historia puesto que nos muestra un conflicto de las prácticas indígenas y las instituciones mestizas como, por ejemplo, Congreso de Chiapas, TEPJE, REPARE, etc. las que favorecen a Rosa. La Diócesis organiza las negociaciones que se prolongan y no conducen a ningún final. Los opositores a la alcaldesa no pueden recurrir a su propio gobierno municipal que normalmente intermedia entre las prácticas indígenas y las instituciones mestizas pues es precisamente este gobierno que tratan de abolir. Lo único que pueden hacer es protestar en nombre del pueblo autónomo y libre, organizar marchas en Tuxtla y finalmente secuestrar y castigar al presidente del Congreso, vistiéndolo de mujer. Este episodio posee carácter simbólico. Ramírez es el símbolo de una institución que no pertenece a los indígenas. El Congreso no es “su” institución, no defiende los intereses de los sanpedranos. Vistiendo a Ramírez de mujer, se ridiculiza al Congreso, se lo afemina, se lo rechaza. Pero, al mismo tiempo, se lo invita a la fiesta, se lo necesita. La expresión de Moisés, el juez en el gobierno de Rosa, muestra que la actitud de los sanpedranos hacia el Congreso y el mundo mestizo en general es ambivalente. Lo que Moisés admira en Rosa es que fue ella que tenía bajo su mando a los mestizos: “Ella era una dirigente ahí en su cubículo y todo manejaba.”

El siguiente episodio de esta historia es la continuación de aquel. Muestra quién realmente tiene poder, control y medios de coacción. Ahora ya no se trata únicamente de Ramírez y el Congreso. Es el estado que interviene emitiendo su fallo histórico a través de la institución de TEPJE. Este fallo es último e irrevocable. Hace recordar a los opositores de Rosa que su autonomía es una figura retórica de cuño zapatista, no una realidad. Las prácticas políticas de los indígenas carecen de las instituciones que las podrían proteger, darles continuidad, representarlos en el foro nacional e internacional. Carecen también del Estado. La victoria final de Rosa es un ejemplo de poner esta cuestión en claro.

La estructura social indígena se basa en la complementariedad de los roles, la estructura social mestiza e internacional pone como ideal la igualdad de

género. Esta estructura es industrial, capitalista y moderna y no soporta las protestas de una sociedad mesoamericana, corporativista y feudal. La última victoria pertenece a Rosa que simboliza las instituciones ladinas que imponen sus propias prácticas políticas bajo la amenaza de las instituciones encabezadas por el Estado.

Una lección importante que esta historia enseña a los indígenas de Chenalhó es acerca del uso de la violencia. Tanto la destitución de Rosa como su restitución poseen el carácter violento con una sola diferencia. La primera no es legítima mientras que la segunda sí, lo es. La imposición de Rosa y la victoria ladina tienen la legitimidad que el Movimiento Pedrano no tiene. La violencia del Estado legítima apunta contra la violencia indígena– ilegítima– pues debe solventar la “situación de violencia y los actos infames”. Un ejemplo de la violencia ilegítima son las protestas en Tuxtla y el secuestro de Ramírez. El símbolo de la violencia legítima es la entrada a Chenalhó de los sicarios chamulas narcotraficantes que, según las organizaciones de los derechos humanos, actuaban bajo el amparo del Estado, el que, por definición, (recordando a Weber) constituye la última autoridad que dictará las condiciones a los vencidos.

Hay un solo hecho que escapa esta explicación basada en las reglas de los juegos políticos mestizos e indígenas. Un estilo propio del nuevo presidente municipal– Abraham Gómez Cruz. Mientras que Rosa fue criticada por violar las tradiciones del pueblo, él no les fallará a los usos y costumbres. No sólo los defiende: los institucionaliza. Esto en realidad es la única estrategia viable de defender las prácticas indígenas de la nueva conquista por parte de la modernidad.

Referencias bibliográficas

- Ardener, E. W. (1975). The Problem Revisited. En S. Ardener (ed.), *Perceiving Women* (pp. 19–27). London: Malaby Press.
- Barth, F. (1976). Introducción. En F. Barth (comp.), *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Barth, F. (1981). Models of Social Organization. En *Process and Form in Social Life. Selected Essays of Fredrik Barth*, vol. (pp. 32–47). London: Routledge.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: XXI Argentina Editores.
- Butler, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Barcelona: Paidós.
- Castro Apreza, I. (2017). Paridad y violencia política. Los retos de las mujeres indígenas de Chiapas. En F. Freidenberg, G. del Valle Pérez (eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina* (pp. 309–340). México: UNAM.
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (CDHFBC) (1997). *Acteal, Camino a la Masacre*. México: CDHFBC, Chiapas.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (CDHFBC) (1998). *Acteal entre el duelo y la lucha*, México: CDHFBC, Chiapas.

Chiapas Paralelo (CHIP) (18.08.2016). *REPARE somete a consideración del gobierno del estado de Chiapas recomendaciones y propuestas sobre caso Chenalhó*. Recuperado 15.07.2019 de <http://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2016/08/repere-somete-a-consideracion-del-gobierno-del-estado-de-chiapas-recomendaciones-y-propuestas-sobre-caso-chenalho/>

Coello, L. (15.03.2017). Regresa Rosa Pérez a la alcaldía de Chenalhó. *Diario de Chiapas*. Recuperado 02.08.2019 de <http://www.diariodechiapas.com/landing/regresa-rosa-perez-a-la-alcaldia-de-chenalho/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (24.02.2018). Indígenas tsotsiles desplazados del ejido Puebla respecto de México. En *Resolución 13/2018, Medida cautelar No. 361-17*. Recuperado 15.07.2019 de <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/13-18MC361-17-MX.pdf>

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989). La 76ª reunión CIT, 27. 06.1989, Ginebra. Recuperado 29.07.2019 de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

_____ (27.04.2016). Se respetará paridad de género en elección popular, *Cuarto Poder*. Recuperado 29.07.2019 de <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/serespetarparidaddegeneroeneleccionpopular/158227>

Douglas, M. (1996). *Cómo piensan las instituciones*. Madrid: Alianza.

Douglas, M. (1973). *Pureza y peligro*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Douglas, M. (1988). *Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología*. Madrid: Alianza Universidad.

Eber, Ch. (2008). *Mujeres y alcohol en un municipio maya de Los Altos de Chiapas. Agua de esperanza, agua de pesar*. Miami: Plumsock Mesoamerican Studies.

Entrevista 1 (18/08/2016). Entrevista directa con Moisés Pérez Arias. San Cristóbal de Las Casas.

Entrevista 2 (31.10.2017). Entrevista directa con Érica Cruz Ruíz. Chenalhó.

Entrevista 3 (02.06.2016). Entrevista directa con Juan Pérez Arias. San Cristóbal de Las Casas.

Entrevista 4 (05.07.2016). Entrevista directa con Aracely Burguete. San Cristóbal de las Casas.

Entrevista 5 (08.10.2018). Entrevista directa con Marcos Hernández Pérez. Chenalhó.

Entrevista 6 (05.07.2016). Entrevista directa con Aracely Burguete. San Cristóbal de las Casas.

Foucault, M. (1978). *The History of Sexuality*, Vol. 1. New York: Random House.

Foucault, M. (1982). The Subject and Power. En H. Dreyfus and P. Rabinow (eds.), *Michel Foucault: Beyond Structuralism and Hermeneutics* (pp. 208-226). Chicago: University of Chicago Press.

Garza Caligaris, M. A. (2007). Conflicto, etnicidad y género en la política interna de San Pedro Chenalhó, Chiapas. *Sociológica*, año 22, no. 63, enero-abril, pp. 85-110.

Garza Caligaris, M. A. (2002). *Género, interlegalidad y conflicto en San Pedro Chenalhó*. México: UNAM/UNACH.

- Gellner, E. (1998). *El nacionalismo y las dos formas de cohesión social en las sociedades complejas*. En E. Gellner, *Cultura, Identidad y Política* (pp.17-39). Barcelona: Gedisa.
- Giddens, A. (1984). *The Constitution of Society: Outline of a Theory of Structuration*. Cambridge: Polity Press; Berkeley: University of California Press.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Madrid: Amorrortu Editores.
- Henríquez, E. (2017a). Enterraron el pasado jueves a Lorenzo Sántiz Álvarez hijo del exedil Miguel Sántiz Álvarez. *Di Periodismo Contemporáneo*, 12.03.2017, San Cristobal de Las Casas, Chiapas 983, pp. 11.
- Henríquez, E. (2017b). *Hallan cuerpo de joven desaparecido en toma de alcaldía de Chenalhó*, 26 de febrero 2017. Recuperado 15.07.2019 de <http://jornadabc.mx/tijuana/26-02-2017/hallan-cuerpo-de-joven-desaparecido-en-toma-de-alcaldia-de-chenalho>
- Henríquez, E. (2017c). Movimiento Pedrano responsabiliza a Rosa Pérez Pérez del asesinato de Lorenzo Sántiz Álvarez. *Di Periodismo Contemporáneo*, 12.03.2017, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas 983, pp. 7.
- Herrera, C. (17.08.2016). Tribunal Electoral reinstala a presidenta de Chenalhó. *Jornada*. Recuperado 15.07.2019 de <http://jornadabc.mx/tijuana/17-08-2016/tribunal-electoral-reinstala-presidenta-de-chenalho-chiapas>
- Heyes, C. J. (2007). *Self-transformations. Foucault, Ethics and Normalized Bodies*, Oxford: Oxford University Press.
- Jacorzynski, W. (2019). “El santo tiene polvo en su ojo”: la conversión presbiteriana en Chibtik, un paraje de Chenalhó, Chiapas. *Dimensión Antropológica*, (en prensa).
- Jaggar, A. M. (1983). *Feminist Politics and Human Nature*. Totowa, N.J.: Rowman & Allanheld.
- Latour, B. (1987). *Science in Action: How to Follow Scientists and Engineers Through Society*. Cambridge: Harvard University Press.
- Leacock, E. (1978). Women's Status in Egalitarian Society: Implications for Social Evolution. *Current Anthropology*, 19 (2), pp. 247–275.
- Luna, M. B. (28.11.2017). Entrevista con Rosa Pérez Pérez en Canal Judicial. Material video recuperado 15.07.2019 de <https://vimeo.com/253829765>
- MacIntyre, A. (2004). *Tras la virtud*. Barcelona: Grijalbo.
- Mandujano, I. (28.11.2017). Acusan a Velasco de encubrir a alcaldesa de Chenalhó y proteger a grupo armado que provocó desplazamiento. *Revista Proceso*. Recuperado 15.07.2019 de <https://www.proceso.com.mx/512980/acusan-a-velasco-encubrir-a-alcaldesa-chenalho-protoger-a-grupo-armado-provoco-desplazamiento>
- Mariscal, Á. (28.03.2018). Grupo armado de Chiapas extiende sus acciones en 3 municipios, desplaza a miles de indígenas. *Chiapas Paralelo*. Recuperado 15.07.2019 de <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2018/03/grupo-armado-de-chiapas-extiende-sus-acciones-a-3-municipios-desplaza-a-miles-de-indigenas/>
- Moore, L. H. (2009). *Antropología y feminismo*. Valencia: Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia.
- Nash, J. (1975). *Bajo la mirada de los antepasados: creencias y comportamientos en una comunidad maya*. México: Instituto Indigenista Interamericano.
- Nash, J. (2001). Dialéctica del género y proceso laboral en la América de la preconquista,

la colonial y la contemporánea. En M. L. Portilla (coord.), *Motivos de la antropología americanista. Indagaciones en la diferencia* (pp. 199–232). México: FCE.

Nash, J. (1993). Mujeres Aztecas: la transición de status a clase en el Imperio y la Colonia. En V. Stoicke (ed.), *Mujeres invadidas: la sangre de la conquista de América* (pp. 11–28). Colección Cuadernos Inacabados, no. 12. Madrid: HQRAS y HQRAS.

Narcía, E. (22.09.2016). Recuperé mi dignidad, espero mi regreso. *Ejecentral*, Recuperado 15.07.2019 de <http://www.ejecentral.com.mx/recupere-la-dignidad-espero-mi-regreso/>

Oliveira Bustamante, M. (2002). En W. Jacorzynski (coord.), *Estudios sobre la violencia. Teoría y práctica* (pp. 79-95). México: Miguel Angel Porrúa-CIESAS.

Órgano Informativo del EZLN (1993). Ley Revolucionaria de mujeres. *El Despertador Mexicano*, no.1, 31 de diciembre. México. Recuperado 01.08.2019 de <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/1993/12/31/ley-revolucionaria-de-mujeres/>

Ortner Sh. (1974). Is Female to Male as Nature is to Culture? En M. Rosaldo, M. Lamphere (eds.), *Woman, Culture and Society* (pp. 67–88). Stanford: Stanford University Press.

Pérez Pérez, E. (2009). *Dos mundos rurales en transformación: España-México*. Tesis para obtener el grado de Doctor en Antropología (inédito). Universidad de Salamanca.

Platón (1992). Timeo. En *Diálogos VI* (pp. 125–262). Madrid: Gredos.

Rorty, R. (1991). Representation, Social Practice, and Truth. En *Objectivity, Relativism, and Truth: Philosophical Papers* (pp. 151–161), vol. 1, Cambridge: Cambridge University Press.

Rouse, J. (2006). Practice Theory. En S. Turner, M. Risjord (eds.), *Handbook of the Philosophy of Science. Volume 15: Philosophy of Anthropology and Sociology* (pp. 499–540). Amsterdam-Oxford: Elsevier North-Holland.

Schatzki, Th. R. (2002). *The Site of the Social: A Philosophical Account of the Constitution of Social Life and Change*. Pennsylvania State University Press, University Park.

Schatzki, Th. R. (1996). *Social Practices: A Wittgensteinian Approach to Human Activity and the Social*. Cambridge: Cambridge University Press.

Schatzki, Th. R. (2010). *The Timespace of Human Activity: on Performance, Society, and History as Indeterminate Teleological Events*. New York: Lexington Books.

Schatzki, Th., Knorr K., Von Savigny, E. (eds.) (2001). *The Practice Turn in Contemporary Theory*. London, New York: Routledge.

Speed, Sh., Hernández Castillo, R. A., Stephen, L. M. (2006). *Dissident Women Gender and Cultural Politics in Chiapas*. Austin: University of Texas Press.

TEECH – Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (2015). Expediente: TEECH/JNE-M/068/2015, *Juicio de Nulidad Electoral*. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Turner, S. (1994). *The Social Theory of Practices: Tradition, Tacit Knowledge, and Presuppositions*. Chicago: University of Chicago Press.

Vega, A. (4.04.2018). De la religión al territorio y a la política: la violencia que mina la vida en Los Altos de Chiapas. *Animal Político*. Recuperado 15.07.2019 de <https://www.animalpolitico.com/2018/04/religion-territorio-politica-la-violencia-que-mina-los-altos-chiapas/>

Vogt, E. Z. (1992). Cruces indias y bastones de mando en Mesoamérica. En M. Gutiérrez Estévez, M. León Portilla, Gary H. Gossen, J. Klor de Alva (eds.), *De palabra y obra en el Nuevo Mundo* (pp. 249-294). México: Siglo XXI.

- Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.
- Winch, P. (1990). *Ciencia social y filosofía*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Crítica.
- Wittgenstein, L. (1997). *Sobre la certeza*. Barcelona, Gedisa.
- Wittgenstein L. (1995). *Aforismos: Cultura y Valor*. Madrid: Espasa Calpe.
- Zerilli, Linda M. G. (2008). *El feminismo y el abismo de la libertad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

**El género y la política
en Chenalhó, un pueblo
maya-tzotzil en Los Altos
de Chiapas, México**

Witold Jacórzyński

Polemizar y controvertir lo incuestionable. Deconstruir conceptos estáticos mediante nuestra historia personal

Polemizing and Controverting What Is Unquestionable. The Deconstruction of Static Concepts Through Our Personal History

*Florencia Di Giorgio**

INDEPENDENT RESEARCHER

✉ dgiorgioflorescia@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8163-1784>

RESUMEN

Cuando J. Butler reflexionaba sobre la performatividad del género, nos introdujo en una forma novedosa de comprender la subjetividad sexo genérica, permitiéndonos ver el sesgo que pesa sobre nuestras percepciones a raíz de las normas reguladoras que imperan a nivel social. Siguiendo esta línea, y a partir del estudio de caso de Tahiana Marrone, una excombatiente de la Guerra de Malvinas, este trabajo buscará reflexionar sobre la construcción de los roles socioculturales mediante la asignación necesaria de los mismos a un género, haciendo hincapié específicamente en el concepto hegemónico de “veterano de Guerra de Malvinas”.

PALABRAS CLAVE: *veteranx de guerra, intersexual, género, redefinición, reconstrucción.*

ABSTRACT

When J. Butler reflected on the performativity of gender, she introduced us to a new way of understanding the sex and gender identity, allowing us to see the bias that weighs on our perceptions as a result of the regulatory norms that prevail at a social level. Following this line, and basing our study on the case of Tahiana Marrone,

* Miembro de la Red Federal de Investigadores sobre la Cuestión Malvinas ReFEM 2065 – Laboratorio de Políticas Públicas hacia la Cuestión Malvinas, investigadora junior. Miembro del Centro de Estudios de Género(s) y Relaciones Internacionales en el Instituto de Relaciones Internacionales. Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

a former Malvinas War veteran, this work will seek to reflect on the construction of sociocultural roles through the necessary assignment of them to a specific gender, emphasizing on the hegemonic concept of “Malvinas War Veteran”.

KEYWORDS: *war veterans, intersexual, gender, redefinition, reconstruction.*

Introducción

¿Quiénes somos? es una pregunta que siempre, tal vez en algunos momentos más que otros, nos realizamos. Una pregunta con respuestas sumamente flexibles que definimos en cada emoción, pensamiento y acción que realizamos. Pero en ese dificultoso ejercicio que es la autodefinición, existen un par de respuestas inmediatas que solemos emitir: nuestro nombre, nuestra edad, nuestro sexo.

El análisis planteado por este trabajo versará sobre la construcción producida en torno a la última de las etiquetas nombradas. Una construcción que, debido a la acción de agentes de naturaleza diversa (sociales, culturales y hasta individuales), moldea nuestra identidad llevándonos a una asociación necesaria (aunque errónea) de nuestro sexo asignado al nacer con nuestro género autopercibido.

Instrumentos con una incidencia tal que podemos rastrear su acción incluso al momento de la gestación, cuando una de las incógnitas que usualmente desean responder quienes ocupan el rol de padres es si ese futuro bebé será varón o mujer, derivando dicha definición únicamente del sexo biológico de aquel.

La cuestión recae en que, a partir de dicha definición primigenia, se llevará adelante una crianza y socialización del niño o la niña en la cual su subjetividad será encauzada y, en dicho proceso, censurada, para responder a determinados estereotipos construidos en torno a lo que ser “mujer” u “hombre” implica, generándose una categorización a partir de la cual la autopercepción de la persona sobre sí misma se basará en una comprensión restringida de su ser.

Pero desde hace tiempo ya, estas estructuras están siendo cuestionadas por una simple razón: el ser humano es tan amplio que no puede ser encasillado en un simple binarismo que encuentra sus raíces simplemente en nuestros genitales, razón por la cual se vuelve más idóneo hablar del género de una persona a la hora de definir su identidad, más que de su sexo. Es así que paulatinamente estamos siendo testigos de la irrupción de cuerpos y subjetividades que no se circunscriben al marco de comprensión binario, heteronormado y cisexista, que con su realidad polemizan dicha estructura. Por un lado, al ser ejemplos vivos del error cometido en la asociación directa y necesaria del género de la persona a su sexo biológico y, por el otro, al representar existencias tan plurales que demuestran lo restringido y arcaico de perpetuar la idea de asociar el cumplimiento de roles sociales al género de la persona.

A su vez, veremos también cómo podemos abordar esta temática tan amplia y compleja como es la reducción de la identidad de género de una persona a razones biológicas reflejadas en su sexo, sin tener en cuenta el resto de las dimensiones que afectan y construyen la identidad de un ser humano como son su emocionalidad o su dimensión psicológica, desde otra perspectiva también sumamente compleja como es la visibilización, es decir, la adquisición de entidad, realidad, reconocimiento y aceptación por parte de la sociedad de los diferentes colectivos considerados minoritarios o relegados en un entorno que, desde sus inicios, se ha construido sobre la base de una estructura de dominación machista (Bourdieu, 1999), heteronormada y etnocentrista con supremacía del hombre blanco heterosexual.

Para argumentar lo anteriormente expuesto respecto a la construcción de roles asociados al género, en donde no sólo se produce una tensión cuando dentro de la ecuación binaria hombre – mujer los mismos rompen con aquellos roles, sino que, la irrupción de los cuerpos e identidades que no responden a la lógica heteronormada y cis sexual también vienen a cuestionar esta asignación reproducida en el marco de la sociedad patriarcal, apoyaremos nuestro análisis en el estudio de caso de Tahiana Marrone. Ella es una¹ soldado excombatiente de la Guerra de Malvinas quien hace apenas unos pocos años decidió exteriorizar quien realmente es y comenzar a vivir su vida como ella, como Tahiana, dejando atrás un pasado que la reconocía como Osvaldo Marrone.

Pero, además, Tahiana no sólo es parte de un colectivo minoritario dentro de la sociedad en general (en su caso es transexual e intersexual²) que reclama por sus derechos y por lograr finalmente la equidad que tan postergada se encuentra. Sino que, además, ella misma conforma una minoría o, mejor dicho, un caso único dentro del grupo conformado por los veteranos de la Guerra de Malvinas. Dado que es el único caso de un veterano o veterana que ha asumido públicamente una identidad de género diferente a las correspondientes al binarismo hombre/mujer.

Tomaremos como prototipo de base la construcción del rol del veterano de la Guerra de Malvinas, el cual responde en el ideario general promedio a una serie de premisas arraigadas socialmente, para analizar cómo en el úl-

¹ Es pertinente aclarar que utilizaré este pronombre para referirme a Tahiana como excombatiente, más allá de que la transición realizada de hombre a mujer se haya producido hace pocos años por lo cual ella vivió como excombatiente masculino la mayor parte del tiempo. No obstante, en respeto de su autopercepción considero que lo más apropiado es utilizar el pronombre femenino.

² La intersexualidad no se refiere ni a la identidad de género, ni a la orientación sexual de la persona. Por lo tanto, una persona intersexual puede considerarse hombre y tener preferencias sexuales por otros hombres, o que su identidad sea de mujer y tener interés por hombres, etc. Por ejemplo, Tahiana es una mujer intersexual que atravesó el proceso de transformación de hombre a mujer y su preferencia sexual va dirigida a los hombres por lo que se describe como una mujer heterosexual.

timo tiempo han irrumpido en el escenario público diversos casos que cuestionan dicha construcción. Uno de ellos son las mujeres y el otro es el caso de Tahiana³.

Surge así la necesidad de abordar otra arista dentro del entramado que implica su vida en sí, que es el cómo entender a la Tahiana veterana de guerra actual a partir del Osvaldo del pasado que luchó en la guerra ¿Estamos ante la presencia de un veterano de guerra o de una veterana? ¿será necesario reconocerla oficialmente como veterana? ¿cómo fue recibida por sus compañeros esta transformación personal que encaró? Si entendemos que ella se sintió siempre una mujer, aunque haya luchado siendo biológicamente hombre ¿implica esto un cambio en la perspectiva de que la “guerra es cosa de hombres”? ¿la sociedad la aceptará de la misma manera que lo hizo cuando era hombre?; es decir, ¿seguirán respetándola como veterana al igual que cuando era Osvaldo? ¿cómo debemos referirnos a su persona? ¿debemos respetar el corte temporal o utilizar el apelativo femenino tanto para referirnos a ella en el pasado cuando era Osvaldo como en el presente siendo Tahiana? Todas estas preguntas son una manifestación de las diversas interrogantes y polémicas que se producen a la hora de buscar comprender el reconocimiento respecto a la nueva realidad que se plantea con el caso de Tahiana.

A partir de esta tensión producida en lo que implica la construcción de la representación hegemónica del veterano de guerra de Malvinas, observamos la existencia de tensiones inherentes que se generan en la deconstrucción de aquella debido a las diversas lógicas que toman quienes buscan ser consideradas dentro de este rol. Tensiones que se observan en diferentes planos, a saber, en términos legales, en cuanto a la aprehensión y el reconocimiento social de los mismos, y respecto a las reflexiones que surgen al tener en cuenta que el estudio de caso del cual partimos posee una singularidad inherente, que es la transición respecto a su identidad de género.

Por último, este análisis también nos llevará, casi necesariamente, a reflexionar sobre lo planteado inicialmente respecto a cómo dentro de una estructura basada en una lógica heteronormada, androcentrista y cisexista existe un estereotipo construido para cada género dentro del binario hombre – mujer cis.

La historia de Tahiana

Antes de entrar de lleno en la reflexión a la cual nos llama este trabajo, será pertinente presentar el estudio de caso al cual haremos referencia. Tahiana Marrone, hoy con 53 años, no fue siempre aquella mujer que hoy se muestra libremente ante la sociedad. O, mejor dicho, siempre lo fue, pero hace tan sólo

³ Distinción realizada sólo con fines analíticos. Tahiana Marrone es una mujer dado que así se autopercebe y ha llevado adelante una transición para exteriorizar su identidad como tal. La diferencia marcada hace alusión a las mujeres cis que participaron de la guerra como parte del cuerpo sanitario y Tahiana que como veterana es una mujer trans.

unos pocos años se animó a dar el gran paso de dejar atrás la identidad e imagen de Osvaldo Marrone para abrazar a Tahiana y permitirle salir al mundo.

La mujer que inspira esta investigación es veterana de la Guerra de Malvinas. Fue a las islas como Osvaldo Marrone, con 17 años, cumpliendo allí los 18. Formó parte del Batallón de Ingenieros N°9 y estuvo en la Bahía de Fox. Pero esta no fue la única gran lucha que tuvo que atravesar en su vida, porque desde siempre, o al menos desde que tiene consciencia, sintió que su verdadera identidad, su verdadero yo, no era el que mostraba al mundo; para expresarlo de manera simple, siempre se sintió mujer, pero tuvo que vivir una vida (impuesta) como hombre.

La raíz de aquella identificación con lo femenino que aparentemente sentía pero que no podía explicar, fue descubierta hace tres años (2015 aproximadamente) cuando al realizarse un estudio genético descubrió que tiene el Síndrome de Klinefelter por el cual posee un 78 % de cromosomas X (femeninos) y un 22 % de cromosomas Y (masculinos), a razón de lo cual biogenéticamente es “más” mujer que varón según sus palabras (Marrone, 2018).

Este resultado sería el punto de quiebre necesario para finalmente dar el paso de permitirse vivir su vida como Tahiana. Una vida que negó por tanto tiempo y producto de la cual se sometió a procedimientos que moldearon y cercenaron su subjetividad y su cuerpo de acuerdo con los parámetros socialmente esperados, sometiéndose desde los 21 años a un tratamiento de testosterona para ser “más hombre” cuando internamente no se sentía como tal.

Este tratamiento de testosterona⁴ le permitió vivir aquella vida que supuestamente se le había presentado como normal, es decir, una vida de hombre; en la que pudo sentirse atraída por mujeres, casarse y hasta tener hijos⁵. Pero un tratamiento que sólo sirvió para esconder quien realmente era, trayéndole, en el medio, hasta problemas de salud por los que tuvo que ser internada.

Nacida en Corral de Bustos (Córdoba), aunque desde hace un tiempo vive en Chañar Ladeado (Santa Fe), que sólo queda a unos kilómetros y ambos son pueblos con pocos habitantes, era muy fuerte el miedo a la exclusión y la condena social que, en ámbitos tan reducidos, puede sentirse mucho más directamente. No obstante, una vez que Tahiana salió al mundo, se encontró con que tales temores eran, tal vez, exagerados, dado que, si bien existen casos de discriminación como en cualquier lado, también logró encontrar aceptación y respeto a su historia y su decisión.

A lo largo de su vida Tahiana recibió de su entorno una crianza y forma de vida que la encasillaba dentro del modelo sexogenérico y orientación sexual masculina – heterosexual, por lo que poder revertir dicha comprensión que

⁴ Un tratamiento que se configura dentro de las denominadas “tecnologías normalizadoras del cuerpo” de las que habla Beatriz Preciado para hacer referencia a los dispositivos existentes para perpetuar la construcción hegemónica de sexo-cuerpo bajo la normativa heteropatriarcal (Preciado, 2002)

⁵ No he podido clarificar si pudo tener hijos naturalmente o producto de inseminación artificial.

pesaba sobre ella para reafirmar su verdadera subjetividad implicó romper con una estructura identitaria no sólo personal, sino aquella con la que su entorno la reconocía y aceptaba.

“Si otros me reclaman cuando me afirmo, entonces el género es para otro y proviene de otro antes de convertirse en el mío” (Butler, 2004, p. 34), y es a esto a lo que tuvo que enfrentarse Tahiana. Tuvo que aprehender su verdadera identidad de género, convertirla en propia, rechazando aquella que le había sido impuesta desde su nacimiento, rompiendo con todos los agentes que actuaban bloqueándola y llevando adelante un proceso interno de deconstrucción y redefinición de su autopercepción. Una autopercepción totalmente moldeada de acuerdo con parámetros ajenos.

El costo de hacerlo fue, lamentablemente, alto. En el medio perdió o se quebró la relación con muchos afectos debido a que se negaban a verla como mujer, pesando más los egoísmos personales que el respeto y aceptación hacia quien realmente es Tahiana; porque vivimos en una sociedad donde todavía cuesta dejar de lado las estructuras de pensamiento enquistadas y cercenadoras de la realidad, a raíz de las cuales, cuando algo no encaja con la propia construcción de la realidad, en lugar de buscar la forma de aceptarlo, se antepone el rechazo a lo “desconocido”.

No obstante, Tahiana reafirma su decisión y expresa que, a pesar del dolor y los costos que todo esto generó, lo mejor fue haberse animado, finalmente, a vivir la vida como quien verdaderamente es (Marrone, 2018).

Veterano de Guerra de Malvinas. Construcción y deconstrucción

Cuando hablamos del veterano de Guerra de Malvinas, usualmente el imaginario colectivo tiende a asociarlo con dos tipos de representaciones que, si bien podríamos considerar antagónicas, tienen un punto en común que no es menor. Por un lado, están quienes proyectan la idea de “veterano” como los jóvenes que fueron a luchar a la guerra, con una escasa edad y preparación, temerosos de tener que afrontar obligadamente uno de los peores episodios de su vida, generador de traumas posteriores que los vulneraron y marcaron. Ahora bien, por otro lado, nos encontraremos con quienes, si bien consideran lo anteriormente descripto, también asocian la figura del veterano con la idea de héroes de la patria que, a pesar del miedo, supieron poner el cuerpo valientemente para luchar por una “causa noble”.

Pero más allá de esta separación existente en las dos representaciones que aquí describimos de manera general⁶, existe una cuestión en común que las

⁶ Las descripciones realizadas sobre la representación de la idea del Veterano de la Guerra de Malvinas fueron realizadas de manera genérica, planteándola a grandes rasgos, y no responden a un estudio en profundidad, sino más bien a la percepción de quien escribe.

une y es que a la hora de bosquejarnos el prototipo de “veterano de guerra” casi involuntariamente tendemos a llevar adelante una asociación en la que representamos la figura de un hombre cis y heterosexual; un hombre que durante su juventud fue a luchar al conflicto en defensa de su patria, con valentía y coraje o bien con temor y fragilidad; que a su retorno tuvo que llevar adelante una lucha personal para lograr el reconocimiento que se le debía y que, con el tiempo, devino una especie de calificación generalizada a nivel discursivo de quienes estuvieron en la guerra como héroes de la patria.

Aquella lucha encarada por los excombatientes, aunque legítima, no será el objetivo de este trabajo; nuestra intención es concentrarnos en el ideario colectivo construido en torno a este rol que, como previamente expliqué, se tiende a asociar directamente con el estereotipo de hombre heterosexual cis-género.

Precisamente, no es casual que ésta sea la percepción imperante a la hora de pensar este rol, y es que el mismo responde a una construcción que sigue la lógica marcada por la estructura en la que se produce, la cual posee una naturaleza androcentrista y heteronormativa, por la que cualquier persona que no responda a dicha norma encontrará una gran dificultad a la hora de buscar identificarse con la misma.

La construcción de roles asignados al género es un hecho que viene siendo denunciado hace tiempo. En un primer momento fue abordado por la segunda ola del feminismo que, aunque desde una perspectiva restringida, reflexionó profundamente sobre el tema, avocándose sólo al binomio hombre – mujer, buscando romper con la idea construida de mujer como lo frágil, delicado, asociado a lo doméstico y la maternidad.

Más tarde, al entender que este análisis era limitado para abarcar la totalidad de las realidades existentes, surgen las nuevas teorías en el marco de la tercera ola y la teoría queer, cuyo estudio amparó la comprensión de los cuerpos e identidades no encasillados en la heteronormatividad y que rompen totalmente con la idea hegemónica de asignación de roles sociales en torno al género, al desplazar la comprensión de la identidad de género de una persona desde el sexo biológicamente asignado al nacer.

Pero más allá de los análisis teóricos realizados en donde comprendemos esta necesidad de deconstruir los estereotipos y roles en torno al género, así como también la importante evolución que socioculturalmente se ha logrado al encontrarnos con una paulatina aceptación de aquella realidad, aún se encuentran muy arraigadas en la mentalidad individual y social de las personas las ideas construidas de determinados roles sociales producto de una reproducción casi involuntaria de los mismos llevada adelante por las diversas instituciones de socialización, así como también por los diversos instrumentos existentes para moldear nuestros cuerpos e identidades.

Siguiendo a De Lauretis, entenderemos que el género no es algo preexistente en el ser humano, sino que es el producto de “efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales, en palabras de

Foucault, por el despliegue de una tecnología política compleja” (De Lauretis, 1989, p. 8). De la misma manera, Butler argumenta que el género de una persona es performativo, es decir:

... lo que consideramos una esencia interna del género (lo que consideramos como una manifestación personal y propia), en realidad se construye a través de un conjunto sostenido de actos, postulados por medio de la estilización del cuerpo basada en el género. De esta forma se demuestra que lo que hemos tornado como un rasgo «interno» de nosotros mismos es algo que anticipamos y producimos... (Butler, 1999, p. 17)

Al comprender entonces que el género de una persona no es dado sino, más bien, construido y moldeado por agentes que esculpen nuestra identidad de acuerdo con su lógica, podremos deducir que los roles asociados al género también son una construcción que responden a dicha tendencia, la cual se basa en premisas orientadas por lo que la intelectual Adrienne Rich denominó “heterosexualidad obligatoria”⁷ (Rich, 1980) y lo que Butler denunció como la coincidencia necesaria que plantea este sistema entre sexo – género – deseo – práctica sexual (Butler, 2004) que lleva a aquel “régimen de la heterosexualidad”.

Esta “producción de identidades” (Foucault, 1975) por parte de la sociedad ha llevado a clasificar al mundo en términos de lo masculino y lo femenino, estableciendo parámetros y prácticas identificatorias para cada uno a razón de las cuales, si una persona de un determinado sexo lleva a cabo prácticas atribuibles al sexo contrario, inmediatamente entran en acción los métodos disciplinarios para corregir la “desviación”. Y de la misma manera sucede cuando nos detenemos a pensar al veterano de Guerra de Malvinas.

En el último tiempo han irrumpido en el escenario público dos grupos que interpelan directamente a aquella percepción hegemónica del veterano de guerra: uno de ellos son las mujeres que participaron de la guerra⁸ y el otro es el estudio de caso que toma este trabajo, la vida de Tahiana Marrone, una excombatiente que luchó en la guerra como Osvaldo Marrone pero que hace unos pocos años llevó adelante la transición para exteriorizar su identidad femenina y manifestarse como mujer.

El gran problema surge cuando, al existir ya una construcción realizada en torno al rol aquí analizado, y dicha perspectiva se ha generalizado y ha sido

⁷ Concepto acuñado por Adrienne Rich en 1980 para denunciar la ausencia de cuestionamiento del feminismo de la época a la heterosexualidad como otra institución de opresión en la que no se tiene en cuenta todas aquellas manifestaciones sexuales que sean distintas a la heterosexualidad (específicamente ella reflexiona sobre las lesbianas).

⁸ Nos referimos a las mujeres que participaron en la Guerra de Malvinas como parte del cuerpo sanitario argentino. Para más información: “Las mujeres también fueron parte de la Guerra.” Florencia Di Giorgio, 2016. Disponible en: <https://periodicos.ufpe.br/revistas/revsocio/article/view/237056/29417>

aceptada colectivamente, se torna difícil romper con aquello para que las nuevas realidades que se identifican con el mismo sean comprendidas a la par de quienes responden a la concepción tradicional del concepto. Al no responder a la serie de caracteres por los cuales se define dicho rol, y si los mismos se plantean de manera estanca e imposibles de ser redefinidos, los nuevos actores o actrices que reclaman ser parte del mismo serán víctimas de una invisibilización en diferentes planos.

Vuelvo a tomar este concepto, planteado por Jean Claude Bourdin, quien lo define como “una categoría hermenéutica que se hace cargo de la interpretación de un fenómeno contradictorio que consiste en existir, en ser-ahí y, al mismo tiempo, en no ser visto/percibido u oído/escuchado [cuya] percepción está condicionada por marcos sociales” (Bourdin, 2010). Tal como lo manifiesta el autor, la persona es, tiene una entidad, pero es / existe en un ambiente que lo excluye y únicamente lo aceptará como parte si se adecúa a los patrones socialmente aceptados y demarcados por las prácticas legitimadas.

Se nos presenta entonces una tensión inherente en la percepción hegemónica del “veterano de Malvinas” debido a estas nuevas realidades que sacuden los preceptos en torno a los cuales el mismo se había construido. Entendemos que, como todo rol social, el mismo no se define únicamente por cuestiones legales, sino que (y así fue planteado al inicio de este inciso cuando se realizó la primigenia definición) es producto de diversos factores que inciden a la hora de percibir y personificar de manera estandarizada la figura del veterano.

En consecuencia, los diversos casos que fueron surgiendo encontrarán en su objetivo de ser reconocidos dentro del colectivo de “veterano/veterana de la Guerra de Malvinas” diversas trabas y dificultades consustanciales a la naturaleza de su reclamo; es decir, no es igual la lógica de la búsqueda por el reconocimiento encarado por las mujeres que fueron parte de la guerra, que la dialéctica que tomará la redefinición del reconocimiento como veterano/veterana de Tahiana Marrone, quien ya cuenta con un legítimo reconocimiento (y con legítimo me refiero a reconocido no sólo legalmente, sino también socioculturalmente) el cual responde a su vida como Osvaldo Marrone.

Veteranx intersexual⁹

La historia de Tahiana Marrone como excombatiente de la Guerra de Malvinas que llevó adelante una transición de hombre a mujer por la cual adoptó una identidad de género femenina y una exteriorización de esta como tal, plantea la necesidad de reflexionar no sólo respecto a las implicancias en torno

⁹ La utilización de la letra “x” tanto en este título como en otros a continuación y en diversas partes del texto tiene como objetivo no caer en una categorización de los actores y actrices abarcados asignando un apelativo genérico que tal vez no los identifique. Por lo tanto, utilizamos esta letra como forma de evitar una invisibilización a través del lenguaje.

al título de veterano, sino también, respecto a su participación en la guerra como intersexual.

Como previamente comunicamos, Tahiana Marrone vivió casi la totalidad de su vida bajo una identidad impuesta por la cual se manifestaba y era percibida por su entorno como hombre. Como tal, tuvo que ir a la guerra sin siquiera haber desarrollado un cuerpo totalmente masculino (desde una perspectiva física y biológica), por lo cual batalló a la par del resto de los hombres sufriendo los achaques del conflicto con un cuerpo biológicamente “más” femenino que masculino. La misma Tahiana lo ha manifestado en diversas entrevistas, “cuando luché por la patria en la Guerra de Malvinas, ya me sentía mujer” (Marrone, 2016).

Esta participación en la guerra en un cuerpo cuyos rasgos biogenéticos tendieron a llevarla a desarrollarse fisiológicamente con características “más” femeninas que masculinas, nos lleva inevitablemente a preguntas que, lamentablemente, no he podido responder; cuestionándonos si aquello fue un obstáculo para relacionarse con el resto de sus compañeros, si se sintió diferente a ellos en algún momento, si tuvo que ocultar ya sea su cuerpo u oprimir actitudes para evitar generar alguna duda respecto a su masculinidad en un ámbito donde, supongo, las actitudes “varoniles” primaban y eran juzgados aquellos gestos asignados a lo femenino.

Junto a lo anteriormente nombrado, también debemos resaltar el hecho de que, con características fisiológicas de ambos sexos, Tahiana realizó en la guerra las mismas tareas que el resto de los conscriptos demostrando que no existe ninguna diferencia entre hombres y mujeres más que las construidas socialmente y que, si bien puede admitirse una mayor fuerza física de los cuerpos masculinos respecto a los femeninos, dicha diferencia no es sustento para marcar la superioridad de unos sobre otros, ni prohibir espacios o acciones apelando a la disparidad física de los mismos.

Resultaría sumamente enriquecedor poder reflexionar sobre cómo pudo haber sido atravesar un conflicto bélico en un cuerpo con características cruzadas de ambos sexos y las contingencias que debió atravesar a la hora de relacionarse con el resto de los excombatientes percibiéndose a sí misma como mujer, no obstante, esto será temporalmente inviable debido a la imposibilidad de contar con su testimonio directo respecto al tema. En lo que nos centraremos, entonces, será en intentar comprender cómo su intersexualidad implica una sacudida importante al estereotipo de “veterano de guerra”, planteando la necesidad urgente de su redefinición y/o comprensión.

Como previamente manifestamos, el concepto de “veterano de guerra” es producto de una construcción colectiva a la que se suele asociar al hombre cisgénero heterosexual, cargando dicha identificación con todos los estereotipos propios de aquella etiqueta; el veterano de guerra, ya sea que se lo represente de manera valiente o temerosa, siempre se figuraba como un hombre, con rasgos viriles y de “macho” que puso su cuerpo al servicio de la patria. Por lo tanto, ni las mujeres que participaron de la guerra, ni Tahiana que hoy exterioriza

su identidad femenina, calificarían con sus características y con los estándares que pesan sobre la categoría “mujer” como veteranas.

Porque si seguimos aquella línea marcada por el sistema androcentrista y heteronormado, la mujer es frágil, pasiva, dócil y servil al hombre; figuras que, si bien se fueron redefiniendo y cuestionando ya desde la segunda ola del feminismo, no dejan de ser reproducidas en la actualidad, y mucho menos lo eran hace 35 años cuando ocurrió la guerra y posteriormente cuando surgen los veteranos.

Tanto es así que en una entrevista dada por Tahiana a la periodista cordobesa Fabiana Dal Prá en abril del año 2018, la entrevistadora, siguiendo estos parámetros de roles marcados que previamente nombré, le pregunta si en la guerra “sintió la fortaleza del hombre o la fragilidad de la mujer”, atribuyendo de esta forma un adjetivo a cada género en donde lo femenino es vinculado a la debilidad mientras que lo masculino es sinónimo de fuerza y valentía. Y no sólo esto, sino que la misma Tahiana responde siguiendo este hilo de ideas; ambas haciéndolo, seguramente, de manera inconsciente, pero demostrando cómo estamos ante una estructura cuyos preceptos se encuentran profundamente anclados en nosotros.

A lo que quiero llegar es, por un lado, a cómo el caso de un hombre que con el tiempo devino mujer es el ejemplo vivo de por qué no debemos encaillar en conceptos herméticos a nadie, entendiendo que las identidades son dinámicas y relacionales, no dadas ni construidas de manera invariable. Por el otro, debido a la fuerza que tienen aquellos conceptos en cuanto a su halo de inmutabilidad, no sería de extrañar que en muchos casos salieran personas a querer negar el papel de Tahiana en la guerra o justificar que ella no es la veterana de guerra, sino que quien lo es, es Osvaldo (quien ella solía ser), negándole a ella el “título” de veterana, siendo éste potestad exclusiva de Osvaldo.

En nuestro caso, lo que nos llama a reflexionar es la construcción en términos de masculinidad del concepto de veterano de guerra y cómo proceder ante el cambio producido de la persona que revestía el título. Ahora que Osvaldo pasó a ser Tahiana, ¿ya no podemos hablar de un veterano de guerra? O, en realidad, tal vez sí podamos hacerlo. Se trata aquí de una misma vida, una misma persona, pero de dos manifestaciones diferentes por las que ha atravesado su identidad de género que llevan a la necesidad de repensar uno de los roles que la identifican.

Por un lado, si tomamos la definición legal a partir de la cual se define al “veterano de guerra”, oficialmente se considera que son excombatientes todo el personal de oficiales, suboficiales y soldados conscriptos, así como civiles que se encontraran cumpliendo funciones de servicios y apoyo en los escenarios T.O.M (Teatro de Operaciones de Malvinas) y T.O.A.S (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur), esto sobre la base de los escenarios definidos por el gobierno militar argentino durante la guerra, y a la Ley 23.118¹⁰, sancionada ya durante la democracia sobre compensación a los veteranos.

¹⁰ En esta ley, sancionada ya en democracia (1984) y posteriormente ampliada con sucesivas modificaciones, se dispone la condecoración mediante medalla y diploma a “los que lucharon

A la norma previamente nombrada se le debe sumar la ley 23.848 de 1990, modificada numerosas veces en años posteriores, siendo una de estas modificaciones la que dio lugar a la ley 24.343 de 1994 en donde se habla explícitamente por primera vez de los escenarios T.O.M y T.O.A.S. A partir de las mismas se elabora el concepto de “veterano” desde una perspectiva legal.

Siguiendo esta línea, Tahiana Marrone fue reconocida como veterano de guerra cuando su identidad exteriorizada era la de Osvaldo Marrone, dado que cumplía con todos los requisitos comprendidos en las correspondientes disposiciones. No obstante, y como se ha planteado a lo largo de todo el trabajo, entendemos que la definición de veterano no se agota en su dimensión legal, sino que ésta es una arista más dentro de la figura del veterano.

Por lo tanto, al poder distinguir múltiples factores que hacen a la totalidad de esta categoría es que sostenemos la conmoción que generan al mismo las distintas realidades que han surgido, interpeándolo desde diversos frentes. En el caso de Tahiana, su identidad de Osvaldo cumplía con todos los parámetros para ser reconocido como veterano, me refiero con ello a las determinaciones legales y la construcción sociocultural en torno a dicho rol. Pero el hecho de que ahora sea una mujer producto de un proceso de transición implica que, si bien desde el punto de vista legal continúa correspondiendo su reconocimiento dado que se adecúa a los términos planteados por la ley, socioculturalmente aún es muy temprano para hablar de un reconocimiento como veterana de guerra trans.

Y no sólo eso, lejos estamos de que, a la hora de figurarnos o describir a un veterano de la Guerra de Malvinas, nuestra asociación no vaya directamente a la construcción de un hombre cis heterosexual. Lo cual implica un peso para quienes buscan integrar este colectivo de veteranos al tener que llevar adelante la redefinición de todas aquellas características atribuidas a aquel título que no son representativas de su ser.

En cuanto a Tahiana, el peso más importante con el que tuvo que cargar y al que tuvo que enfrentarse es el de la asociación del rol sólo a un género, pero presentando un caso mucho más disruptivo y polémico que el de las mujeres debido a que la visibilización del colectivo trans implica una extensión en el tiempo mucho más acotada que el de las mujeres.

Producto de esta lucha más reciente en el tiempo en cuanto a la visibilización del colectivo trans, es que su integración y aceptación dentro de la sociedad todavía encuentra numerosas trabas que responden a una percepción imperante restringida de la identidad humana reproductora de la lógica binómica por la cual se “naturalizó” que la persona sólo puede ser hombre

en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, en las acciones bélicas del 2 de abril al 14 de junio de 1982” (Ley 23.118, 1984), determinándose que sólo el Ministerio de Defensa tiene la potestad de emitir dicho reconocimiento. Posteriormente esta ley fue modificada, hoy en día rige la Ley R - 1419 en la que se hicieron actualizaciones de forma que no cambian la esencia de la misma.

o mujer, negando y censurando la pluralidad de subjetividades existentes respecto a la autopercepción personal.

Esta situación que, considero, implica el mayor impedimento para lograr una sociedad integrada y equitativa, se reproduce en el caso que tomamos debido a que, consecuencia de aquella tendencia a pensar el mundo de manera encasillada, caemos siempre en el intento de etiquetarlo todo y, en ese afán, lo hacemos buscando que aquello que deseamos etiquetar y el mote que queremos atribuirle se correspondan con parámetros de entendimiento manejables y comprensibles por uno mismo.

Cuando, a fin de cuentas, lo realmente importante no se encuentra en los títulos que intentemos poner, sino en aquello que la persona individual en cuestión quiera. Porque tal vez Tahiana continúe queriendo ser identificada como veterano de guerra, o tal vez prefiera que se la trate de veterana o, incluso, apelar a un nuevo rótulo que la reconozca como excombatiente intersexual; solamente ella puede decidirlo, y sea cual sea su decisión, todas serán legítimas debido a que la transición que llevó adelante redefiniendo su identidad trasciende al rol que cumplió durante la Guerra de Malvinas.

Si bien este episodio es, seguramente, un hecho que marcó su vida, y bien ha remarcado que sobrevivir a la guerra tuvo una importante incidencia a la hora de tomar su decisión, es precisamente ella la que con su proceso lo redefina, y no la construcción hegemónica de una serie de conceptos (la idea de guerra y la de veterano) la que la determinan. Es ella quien, mediante sus decisiones y su comprensión personal del significado que tuvo participar de la Guerra de Malvinas, usó aquél acontecimiento de su vida como un impulso para aceptar y exteriorizar su verdadera identidad.

En lugar de restringirse a la representación predominante que pesaba sobre el veterano de guerra y dejar que aquello la determinara en su definición identitaria, invirtió este entramado, decidiendo anteponer su impronta personal al concepto. Es decir, utilizó aquel episodio traumático como motor positivo en lugar de dejarse reprimir por las normas que fueron construyéndose en torno a éste. Gracias a esto hoy podemos ver cómo es su identidad, la que está reclamándonos una redefinición del concepto, y no el concepto y sus restricciones que se está imponiendo.

Es así como hoy, acompañando las palabras de Tahiana, podemos decir que ella es una veterana de guerra, es decir que ha adoptado el título femenino para describir su status de haber combatido en la guerra de Malvinas. Toda la serie de posibles escenarios presentada en torno a las diferentes formas que podría tomar la definición de su participación en la guerra en función de su transición fue realizada con el objetivo de poder analizar y comprender la diversidad de casos que podrían presentarse, entendiendo que ninguno de ellos está “mal” siempre que se respete la voluntad del individuo.

Cuestiones legales en torno al concepto de “veterano de guerra”

Si bien hemos aclarado que el aspecto legal es tan sólo uno más de los componentes que inciden a la hora de considerar el concepto de “veterano de guerra”, existe una realidad que no podemos negar y es que poseer un título convalidado legalmente en el que se es reconocido como veterano tiene una incidencia importante a la hora de lograr una aceptación social como tal debido a que, en muchos casos, la legalidad y la legitimidad suelen ir de la mano o bien la primera le otorga mayor envergadura a la segunda.

Las definiciones de este rol a partir de las sucesivas legislaciones nacionales ya han sido explicadas anteriormente y también hemos aclarado que Tahiana cuenta con el reconocimiento a nivel nacional como veterano de guerra debido a que éste le fue otorgado cuando era Osvaldo. Ahora bien, lamentablemente, aún se encuentra postergado su reconocimiento legal y sociocultural como veterana de guerra mujer, en entendimiento de que continúa siendo la misma persona, sólo que con una identidad de género diferente, siendo esta la única razón que motiva dicha dilación.

Aún en la nómina de veteranos de guerra presentada por el Ministerio de Defensa de la Nación, Tahiana sigue figurando como Osvaldo. No obstante, esta ausencia por parte del Estado Nacional comenzó a ser salvada en instancias previas: el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba reconoció el 11 de mayo de 2017 a Tahiana como excombatiente de la Guerra de Malvinas desde su identidad como mujer; de la misma manera, desde Chañar Ladeado (ciudad en la que vive) también extendieron un homenaje desde la comuna para reconocerla como veterana de guerra.

Por otro lado, y más complejo aún, es el hecho de que el Estado postergó la entrega a Tahiana de su Documento Nacional de Identidad y partida de nacimiento que reconocieran su identidad femenina. La Ley de Identidad de Género, número 26.743 establece claramente: “Art. 3° – Ejercicio. Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida” (Ley 26.743, 2012). La misma ley ordena en su artículo sexto que:

Art. 6° – Trámite. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5°, el/la oficial público procederá, sin necesidad de ningún trámite judicial o administrativo, a notificar de oficio la rectificación de sexo y cambio de nombre de pila al Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentada el acta de nacimiento para que proceda a emitir una nueva partida de nacimiento ajustándola a dichos cambios, y a expedirle un nuevo documento nacional de identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila... (Ley 26.743, 2012)

Esta ley, sancionada el 9 de mayo de 2012, puso a nuestro país a la vanguardia en materia de legislación sobre género y diversidad sexual, convirtiéndonos en el único país, junto a Dinamarca, en contar con una ley en donde se determina que, con la sola manifestación expresa de la voluntad de la persona, ésta podía solicitar el cambio de su identidad de nacimiento para coincidir la misma con su identidad autopercebida. En cambio, otros países solicitan como requisito para ello algún diagnóstico psicológico o médico, como si la diversidad de género o sexual fuera algún tipo enfermedad o patología.

No obstante, las dificultades para las personas que llevan adelante una transición continúan a la orden del día; en el caso de Tahiana, habiendo iniciado el proceso de tramitación de una nueva partida de nacimiento a principios de 2017, para así poder obtener su DNI femenino, para abril de ese mismo año (4 meses después) el procedimiento se encontraba demorado.

Esto no sólo implica un perjuicio a la persona por la dilatación de un trámite que, si bien puede parecernos simple, para ella tal vez tenga un significado personal sumamente importante, sino que, además, representa un obstáculo importante debido que a que contar con un DNI que ratifique su nueva identidad es la puerta para que oficialmente el Estado argentino la reconozca como veterana femenina de la Guerra de Malvinas.

Esta postergación, tanto en la entrega de su DNI como a la hora de emitir el título que reconozca a Tahiana como veterana de guerra femenina, y así se la distinga en la nómina en donde oficialmente se agrupa a los excombatientes de Malvinas, puede ser considerada como parte de las tecnologías sociales, políticas y culturales que moldean al género denunciadas por Teresa de Lauretis (De Lauretis, 1980). En este caso, impuesta desde el aparato estatal, uno de los ámbitos reproductores del sistema patriarcal heteronormativo y cissexista más importantes debido a su alcance y penetración a la hora de crear instituciones aglutinadoras de la sociedad que adoptaron aquella lógica.

Esta dilación por parte del aparato estatal actúa como un mecanismo disciplinador que perpetúa aquellas prácticas machistas que buscaron ser rebatidas con las diversas leyes en materia de género y sexualidad pero que, no obstante, deben hacer frente a una estructura cimentada en bases profundamente arraigadas.

Poder lograr este objetivo será fundamental en pos del reconocimiento de la transición llevada adelante por Tahiana, y significará un instrumento sumamente importante para legitimar su rol de veterana de guerra. Digo esto debido a que una política pública directa por parte del Estado, en muchos casos, tiene la potestad de generar un efecto ejemplificador y dotar de legitimidad alguna cuestión sólo por ser legalmente admitida. Su aceptación como excombatiente femenina significa el reconocimiento total de sus derechos como mujer en todos los ámbitos de su vida, así como de su identidad femenina en los mismos; y al emanar este reconocimiento del Estado, Tahiana contaría con un apoyo más, y sumamente fuerte, para ser aceptada como mujer y veterana a nivel social.

Sería conveniente que el Estado en sus diferentes niveles promueva políticas públicas que permitan visibilizar el caso de Tahiana. Por un lado, porque

la difusión de su historia y el conocimiento de la misma facilitarían la aceptación de su figura como intersexual a nivel social, pero además porque sería una forma de extender el debate que hoy existe respecto a los roles impuestos socioculturalmente sobre lo femenino y lo masculino, planteando un caso sumamente disruptivo tanto porque cuestiona la construcción hegemónica que la sociedad argentina tiene sobre el veterano de guerra de Malvinas, pero también porque se sale de la perspectiva predominante desde la cual se suele plantear dicho debate. Me refiero a que usualmente el cuestionamiento de los roles se plantea desde el binomio hombre – mujer, invisibilizando a una gran parte de la comunidad como son todas aquellas identidades que no responden a la heteronormatividad. Por eso el caso de Tahiana plantea una ruptura desde muchas perspectivas e invita a reflexionar la construcción sociocultural de la identidad sexual y de género en sí, y no sólo de los estereotipos de lo femenino y lo masculino.

El impacto de una veterana intersexual en la sociedad

Desde que nació, y a lo largo de toda su crianza, a Tahiana se le impusieron tanto el sexo como el género masculino. A raíz de dicha identidad construida en respuesta a normas ajenas, la cual no se correspondía con aquella auto-percepción sobre sí misma que tendía a identificarla con el género femenino, Tahiana tuvo que participar de la Guerra de Malvinas en cumplimiento activo de un rol asignado casi exclusivamente a lo masculino (a pesar de que el devenir histórico ha demostrado que la guerra dista mucho de ser un monopolio de los hombres).

Esto ha conllevado a que, producto del viraje que tomó su vida cuando hace unos años decidió llevar adelante la transición para representarse como mujer, pasara a convertirse en la primera excombatiente transexual, produciéndose así una colisión respecto a dos partes constitutivas sumamente importantes de su ser.

Por un lado, Tahiana es parte de un colectivo sobre el cual pesa un desconocimiento generalizado y que fue víctima y aún lo es de discriminación, negación y violencia como son los transexuales y, además, los intersexuales¹¹; pero a la vez, es miembro de un grupo sumamente legitimado, respetado y admirado por gran parte de la sociedad argentina, al punto de que se los ha catalogado con el título de “héroes” y ocupan hoy (luego de años de lucha y esfuerzos) un lugar incuestionable en nuestra sociedad, como son los veteranos de la Guerra de Malvinas. Así pues, en ella colisionan dos atributos de

¹¹ Recordemos que Tahiana es una mujer reconocida como tal producto del proceso de transición de su sexualidad. Decisión que tomó cuando finalmente encontró las respuestas a aquellas pulsiones femeninas que tuvo a lo largo de toda su vida al conocer que posee el Síndrome de Klinefelter por el cual pertenece, además, al colectivo intersex.

su identidad, uno invisibilizado y estigmatizado, y el otro reivindicado y exaltado. O, más bien, podríamos decir que no son los atributos de su identidad los que colisionan, sino la aprehensión y comprensión sociocultural que pesa sobre cada uno de ellos.

Para nosotros, entonces, la historia de Tahiana representa el ejemplo vivo de cómo las etiquetas no responden más que a estereotipos cargados de significados construidos socioculturalmente, porque ¿cómo es que en la misma persona pueden convivir dos rasgos de una misma identidad, siendo una enaltecida mientras que la otra fue continuamente postergada y relegada? Esto es así por el simple hecho de que, mientras una de esas manifestaciones identitarias está socialmente legitimada y, además, es reivindicada, la otra recién está comenzando el camino de ser comprendida y aceptada.

Además, este camino emprendido implica atentar en contra de una estructura construida a la par misma que la sociedad humana, es decir, significa cuestionar la lógica que en su totalidad ha marcado la evolución de la convivencia comunitaria a partir de la cual se reproduce de antaño la dialéctica androcentrista, heteronormativa y binaria que hemos venido denunciando en este trabajo y que, como tal, penetra en todas las instituciones, redes y ámbitos de la vida.

Esta estructura produjo categorías construidas para clasificar a las personas, presentándose desde siempre como inalterables e incuestionables y, así, calaron profundo tanto colectiva como individualmente en cada persona. De esta manera es que inconscientemente reproducimos ideas, muchas veces sin cuestionarlas, como es la de asociar a los veteranos de guerra únicamente con hombres.

A raíz de esto, podría animarme a vaticinar que para muchos la transición de hombre a mujer de un veterano de guerra significó una pérdida de legitimidad de este último título, debido a que ya no responde al estereotipo unívoco socialmente construido y aceptado de que los veteranos de la guerra de Malvinas son hombres cis y heterosexuales. O bien puede suceder que realicen una división en la cual se reivindique la participación de Osvaldo en la guerra y su heroicidad, separándolo de la identidad de Tahiana.

También están quienes en ella no ven a una mujer, sino que sostienen que sigue siendo el mismo hombre, pero “disfrazado”, de manera que continúan reproduciendo mediante la imposición, la negación y la humillación a su decisión personal, la lógica binaria y cisexistista de antaño. Esta situación, además de manifestar importantes niveles de violencia al desconocer la identidad manifestada por la persona en cuestión y buscar imponer márgenes de entendimiento y existencia restringidos acordes a las percepciones (limitadas) propias de quien juzga, significa nuevamente el intento de encasillar la comprensión del concepto de “veterano de guerra” desde aquella visión actualmente imperante que no sólo no ampara a quienes no responden a los cánones determinados por el mismo (caso mujeres), sino que también llega a expulsar a quienes, si bien en un momento sí lo hacían (caso Tahiana), producto de su transición, ya no.

No obstante, debemos rescatar lo positivo de la coyuntura que estamos viviendo. Hoy nos encontramos atravesando por un momento histórico en el que se ha vuelto aún más generalizado el cuestionamiento a la visión hegemónica de carácter binómica, androcentrista y heteronormada del ser humano y, en consecuencia, de la sociedad en general. La difusión que ha permitido el desarrollo tecnológico, así como los diferentes medios de comunicación y las redes sociales de una comprensión del mundo más integradora y respetuosa del otro, ha logrado que esto cale cada vez más profundo y se difunda con una masividad casi sin precedente.

Gracias a esto, de la misma manera que nos encontramos con grupos reaccionarios que niegan las identidades no binarias, también existe un movimiento cada vez más grande y, fuera de este, una gran cantidad de individuos dispuestos a aceptar aquellas realidades que antes hubieran negado. Por eso, cuando Tahiana pasó a ser veterana de la Guerra de Malvinas, dejando atrás su pasado como veterano, se encontró con algunos compañeros que aceptaron dicha transición y aquello no implicó jamás ubicarla en un plano de inferioridad debido a que, en esencia, Tahiana siempre fue, es y será la misma persona, aquella que luchó a su lado, con el mismo ímpetu y valentía.

También llegaron a Tahiana reivindicaciones desde distintos ámbitos de la sociedad, habiendo sido invitada en el año 2017 para ser reconocida con su nombre por la escuela Hipólito Yrigoyen de su ciudad natal, o cuando desde Chañar Ladeado extendieron para ella una placa en reconocimiento con el nombre de Tahiana Marrone. Gracias a esto, su historia es cada vez más conocida. Hoy se encuentra contándola en diversos medios tanto provinciales como nacionales, convirtiéndose así en una referente para otros y otras intersexuales que buscan comprender su situación. Una responsabilidad que ha decidido asumir y por lo que realiza diversas charlas sobre orientación sexual, identidad de género y, más importante, para quienes tengan dudas y dificultades a la hora de aceptar su identidad autopercebida cuando esta no responde a los estándares hegemónicos.

Tensiones internas dentro del espectro de veteranx hombre – intersexual – mujer

A lo largo de este trabajo se ha planteado el objetivo de deconstruir el concepto de “veterano” que se erige hoy como hegemónico y, como tal, expulsa o descalifica a quienes no cumplen con los parámetros planteados por aquél. A raíz de este propósito proyectado hemos buscado desagregar dicho concepto para comprender a los diferentes actores y actrices que pueden conformarlo cuando relativizamos los preceptos que en su momento fueron impuestos como unívocos y estancos.

De esta manera sucede que, cuando abrimos el espectro de veterano / veterana de guerra podemos ubicar en un extremo a los veteranos masculinos, quienes

cumplen con todas las premisas que los legitiman como tales (legales, sociales, culturales), y en el otro extremo encontraremos a las mujeres que están llevando adelante un proceso de deconstrucción y reconstrucción con redefinición del concepto, una tarea sobre la cual subyace el objetivo de lograr el reconocimiento postergado que como veteranas de la guerra merecen. Una tarea, a su vez, que ha permitido reconocimientos diversos (algunas cuentan con reconocimientos legales y otras no), pero en donde el reconocimiento social aún se encuentra lejos de ubicarlas a la par con los excombatientes masculinos.

Ahora bien, si continuamos haciendo foco en este espectro que hemos abierto sobre los y las veteranas, nos encontraremos en el centro del mismo con Tahiana Marrone. Su caso la ubica en este lugar en donde se produce una pendulación entre cada extremo debido a que, más allá de que su vida en sí implique una transición cuando nos referimos a su identidad de género, también lo es su carácter de veterana / veterano de la Guerra de Malvinas (hablando desde el punto de vista del reconocimiento).

Sucede que, y como lo hemos remarcado anteriormente, como Osvaldo poseía aquel reconocimiento a la par del resto de los excombatientes hombres, su rol era legitimado como tal, pero, al llevar adelante su transformación para exteriorizar su verdadera identidad femenina, se hace presente un fuerte interrogante en torno a cómo comprender aquella parte de su identidad como excombatiente desde su nuevo género. ¿Cómo puede dejar de ser legítima su participación en la guerra y reconocimiento como veterana si estamos hablando de la misma persona?

Es precisamente en este punto cuando se hacen presentes y más visibles que en cualquier caso las dificultades que imponen a la comprensión el marco restringido de entendimiento que nos brinda una estructura tan encasillada como es el sistema patriarcal bajo su lógica binaria, porque a pesar de tratarse de una misma realidad, el proceso de su reconocimiento no se plantea tan simple.

Además, el caso que aquí nos llama a reflexionar también supone una tensión respecto al reclamo esbozado por las mujeres de la guerra, debido a que Tahiana reúne, a partir de su transición, todas las características que responden al concepto legitimado de veterano y, además, la particularidad de que su género ahora es femenino. Por lo tanto, desde su pasado como Osvaldo y desde su presente como Tahiana su ser agrupa todos los rasgos a partir de los cuales las veteranas mujeres intentan ser reconocidas.

No obstante, Tahiana logra aglutinar todos estos atributos debido a que, tanto en el inconsciente colectivo como en los parámetros legales, continúa primando la percepción masculina del rol de veterano, de manera que, a pesar de su transición, se superpone la comprensión androcéntrica del concepto y de su ser a partir de la cual se impone la legitimidad de su rol como veterano, por sobre el reconocimiento como veterana femenina.

A lo que me refiero es a que, si bien Tahiana hoy exterioriza una identidad de género femenina, la cual la acerca más a las veteranas de la guerra, a la hora de analizar su reconocimiento nos encontramos con que los parámetros

estándares que se toman continúan siendo los que responden al concepto hegemónico de la lógica heteronormada y cisexista. Si se la considera veterana, se lo hace porque se la figura como el veterano que fue.

A raíz de aquello, tanto para las mujeres de la Guerra de Malvinas, como para Tahiana quien ahora también es una mujer de la Guerra pero que participó de la misma como soldado, permanece la “vara de medición” de su rango de “veteranas” en torno a cuánto cumplan o no con los criterios que hacen al “veterano de la Guerra de Malvinas”, en lugar de avanzar a otro nivel en donde se flexibilice aquel concepto y se lo redefina de acuerdo con las diferentes realidades que implican cada uno de los y las participantes que buscan ser amparados por el mismo.

Y es producto de aquella comprensión imperante que se perpetúan y reproducen prácticas discriminatorias tanto para las mujeres del cuerpo sanitario como para Tahiana, quien hoy sigue figurando en la nómina de excombatientes como Osvaldo y, fuera de lo legal, trasladándonos a la esfera sociocultural, continúa remarcándose su identidad masculina a la hora de referirse a ella como veterana.

Previamente he hablado de esto y vuelvo a traerlo debido a que muchos excombatientes también han sido agentes reproductores de aquello; me refiero a que muchos ven en ella a un “hombre disfrazado” en lugar de una mujer, de manera que –al anular su identidad femenina, alegando que es un hombre vestido con “ropas de mujer”– lo que están haciendo es reafirmar la posición patriarcal de que allí no existe ninguna veterana, sino que continúa siendo el veterano de guerra masculino, es decir, han adaptado la comprensión de la transición llevada adelante por Tahiana a su marco restringido de comprensión, tomando una posición discriminatoria y siendo ejemplo de cómo actúan los dispositivos moldeadores de la identidad.

Estos casos disruptivos que se han presentado generan tensiones inherentes que no sólo interpelan el concepto hegemónico de “veterano de guerra” que ellos encarnan, sino que, además, los ataca directamente a ellos en una parte constitutiva de su identidad muy importante. Un aspecto de ésta que construyeron dotándola de un rasgo clave que es la masculinidad; bajo la idea de haber puesto el cuerpo enfrentándose, a pesar de todo, con el enemigo, creándose así un halo de virilidad y valentía al que las mujeres no pueden entrar, perpetuando así aquella construcción simbólica de la hombría propia de los contextos bélicos.

Si tomamos la definición de identidad tal como la conciben Tajfel y Turner (1986) desde el enfoque de la construcción social de la misma, la entenderemos como „aquellos aspectos de la propia imagen del individuo que se derivan de las categorías sociales a las que percibe pertenecer” (p. 16). A partir de esta base que nos otorga la teoría de la identidad social, y si seguimos lo proyectado por la misma según la cual la identidad tiene tres componentes claves que son la categorización, la identificación y la comparación, podremos comenzar a entender el fuerte anclaje que debe significar

para los veteranos de la Guerra de Malvinas el identificarse y ser reconocidos socialmente como tales.

Por lo tanto, si se redefine aquel concepto imperante ¿también estamos redefiniendo la identidad de quienes se identificaban con el mismo? ¿Sentirán un ataque directo a su masculinidad? Como podemos ver, inmediatamente entra en acción aquella mentalidad androcentrista que tan naturalizada se encuentra, en la que el hombre cis heterosexual se convierte en el centro alrededor del cual debe ser definida la realidad que lo circunda. Es decir, tanto las mujeres que estuvieron en la guerra, constituyendo parte del cuerpo sanitario, como Tahiana –que ahora es una mujer–, deben ingeniárselas para buscar un lugar dentro del concepto hegemónico que aquí cuestionamos, en lugar de plantearse una redefinición del mismo que ampare a todos.

El hombre, nuevamente, vuelve a ser el significante respecto al cual se le otorga entidad al resto de las cosas. En consecuencia, al hacerse presentes realidades que los cuestionan, inmediatamente muchos toman una actitud reaccionaria y negacionista producto de una creencia errónea de que la totalidad de su identidad será redefinida y cuestionada, siendo esto una consecuencia del entrecruzamiento y confusión personal en la que caen al definir la totalidad de su identidad de acuerdo con un rol (construido y, por lo tanto, pasible de ser cuestionado y redefinido).

Por lo tanto, permanecen en una postura inflexible y defensora del *status quo*, amparados por una estructura que los respalda y reproduce aquella comprensión restringida, a la vez que legitima aquel aspecto casi consustancial a su identidad en torno al cual se cimentó un rol planteado como inalterable. Además, estos individuos han construido en torno a él “su autoestima y organizan el mundo social [mediante] dicho pensamiento categorial” (Dovidio y Gaertner, 1999). Es decir, parte no despreciable de su entidad y posicionamiento sociocultural, el cual les ha traído reconocimiento social y ha permitido que parte de su autoestima se potencie, es gracias a aquella visión hegemónica sostenida sobre el veterano de guerra que se plantea como un monopolio de quienes acusan dicho título.

Y, precisamente, los estereotipos de género se convierten en una herramienta más para actuar en contra de quienes demandan ser reconocidas bajo este título, adoptándose la clásica estrategia en la cual se penaliza a quienes se desvían del comportamiento socialmente esperado. Tal como sucede cuando a Tahiana se la desacredita, alegando que sólo es un hombre con ropas femeninas, o cuando a las mujeres del cuerpo sanitario se las insulta o no se las invita a los desfiles en homenaje a los veteranos; actitudes de las cuales se desprende el objetivo de disciplinar los cuerpos y subjetividades de quienes se han atrevido a cuestionar el concepto androcentrista y cisexistista de “veterano de guerra” y, así se están enfrentando, de trasfondo, a toda la estructura patriarcal que lo sostiene y lo ampara, haciéndolo en reclamo por una visibilización de su historia y por lograr ser ubicadas en un plano equitativo con los hombres.

Conclusiones

Cuando intentamos llevar adelante el desafío de comprender un mundo tan diverso como es el de la diversidad sexual y de género, en donde las herramientas tomadas han sido producidas hace relativamente poco tiempo, es casi inevitable caer en errores involuntarios. Tal vez a lo largo de este trabajo pude haber aplicado conceptos equivocadamente, o incurrí en errores gramaticales sin saber cómo comprender determinadas categorías; no obstante, acepto que esto pudo haber pasado y por ello busco aprender y abrir mi mente para que la misma pueda comprender y aprehender todas estas realidades para evitar caer en una invisibilización y negación de las mismas a la hora de expresarme respecto a ellas.

Este primer párrafo de reflexión personal que abre la conclusión del presente trabajo busca ser un llamado a todas las personas a iniciar su propio proceso personal reflexivo para lograr entender que las verdades que damos por sentadas tal vez no sean tan incuestionables como creíamos y, como seres humanos, nada nos hace crecer más que polemizar sobre aquello que nos fue presentado como un dogma inapelable. Si no debatimos sobre nosotros mismos, sobre quiénes somos, cómo percibimos a los demás, cómo nos relacionamos, únicamente terminaremos por vivir una vida estancada donde nuestra visión sobre lo que nos rodea será sumamente limitada.

La realidad que nos circunda es tan mutable y diversa que nos llama constantemente a pensarla, a generar nuevos conceptos para explicarla y así avanzar. Quedarnos en aquella perspectiva anquilosada de que un ser humano sólo puede ser hombre o mujer no sólo significa reducirnos a una visión meramente físico-biológica, sino que, además, es negar la existencia misma de tanta gente que nos rodea, es convertirnos en agentes de su invisibilización y centinelas de algo tan personal y subjetivo como es la identidad de género, negando parte de su ser y despojándolos de entidad sólo por el empecinamiento de no querer salir del mundo estático que se nos enseñó.

No obstante, existen muchas personas que estuvieron y están dispuestas a realizar aquel proceso de cuestionamiento personal, entendiendo que no debe ser dado por sentado todo aquello que me fue enseñado, menos aun cuando esto fue en el marco de una estructura directriz cuya naturaleza plantea la dominación de un grupo de seres humanos (hombres cis heterosexuales) sobre el resto de las categorías sexuales y de género humanas existentes (mujeres, gays, lesbianas, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer, etc.).

A raíz de esto han aparecido nuevas premisas más inclusivas que nos permiten comprender que sexo no es lo mismo que identidad de género, género no es lo mismo que orientación sexual, y orientación sexual no es lo mismo que expresión de género. Y a raíz de estos cuestionamientos generados hemos podido avanzar en la deconstrucción de las diversas representaciones cuyo andamiaje respondían a esta estructura anquilosada, de manera que muchos han dejado de ver como necesario aquel correlato en el que se atribuían roles

sociales al género, ubicando entre ellos la percepción de que la guerra y el ser veterano de la misma implicaba un monopolio masculino.

En este marco, Tahiana es un ejemplo vivo que nos obliga a comprender que un mismo ser humano pudo haber sido veterano para luego convertirse en veterana, demostrando cómo el ser humano nunca puede ser entendido bajo conceptos invariables porque una misma vida puede implicar cambios tan disruptivos como este.

Por lo tanto, nada está dado, nada permanece inmutable en el tiempo, lo importante será saber adaptarse a aquellos cambios para no caer en la invisibilización de quienes llevan a cabo los procesos de redefinición de su autopercepción personal y exteriorización de la misma, a la vez que en dicho proceso, tal vez inconscientemente, emprenden la acción de interpelar y deconstruir todo un entramado androcentrista y sexista como es, en este caso, el que rodea al concepto de “veterano de la Guerra de Malvinas”.

Una tarea en la que se encontrarán con el constante cuestionamiento a su identidad, y el ataque por parte de quienes no pueden ver más allá de su perspectiva personal de comprensión de la realidad pero, también, por parte de quienes tienen un fuerte arraigo con dicho concepto al punto que el mismo se ha convertido en parte constitutiva de su identidad y, por lo tanto, se definen en torno a él, de manera que aquellas realidades que lo cuestionan significan una alteración imposible de aceptar.

Los niveles de negación de alguien cuyas verdades están siendo cuestionadas por la realidad que atraviesa por sus ojos pueden llegar a puntos difíciles de imaginar. Y es que cualquier argumento, por más banal y vacío que suene, será más lógico para ellos que la simple idea de aceptar una verdad que responda a criterios contrarios a los que predicán; porque hacerlo significaría, por un lado, una herida al orgullo, teniendo que aceptar la equivocación propia, por otro lado, tener que cuestionar todo un andamiaje de pensamiento construido a lo largo de la vida y, finalmente, como venimos aduciendo, cuestionar la identidad propia, tener que redefinir, o al menos preguntarnos, quién soy yo en cuanto a las percepciones que tengo respecto a quienes me rodean, o hasta redefinir quién soy en vista de las nuevas formas de ser que antes me eran ajenas.

No pretendemos plantear la súbita y necesaria desvinculación del concepto de “veterano de guerra” de la categoría de hombre cis heterosexual. Al contrario, lo que sostenemos es la urgencia de ampliar la percepción de dicho rol en una definición de alcance sociocultural generalizado que no se acote sólo a una perspectiva androcentrista y cissexista que nos lleve a caer involuntariamente en una representación unívoca del término. Pretendemos una redefinición inclusiva que permita amparar, reconocer y visibilizar las diversas realidades que pueden ser incluidas dentro de este término, entre ellas, una veterana trans y mujeres veteranas.

Y así lograr, tal vez algún día, una deconstrucción tal del concepto que a la hora de pensar en los y las veteranas de la Guerra exista una figuración de su prototipo que no caiga directamente en el género masculino, sino que pueda

pensarse en primera instancia en una veterana de guerra. Para ello, lo primero que debemos lograr es visibilizar y legitimar el rol de las veteranas, así como también despojar este estereotipo de atribuciones relativas al género a la hora de llevar adelante la configuración del mismo.

Para lograr esto, será imperante que las personas y la sociedad en general puedan romper con aquel pensamiento circunscripto a la idea binómica del género que, en palabras de Butler, “reduce la posibilidad de pensar en su alteración” (2004, p.71).

A fin de cuentas, todo dependerá de cuán permeables seamos a comprender que la verdad es, más bien, subjetiva. Si logramos aprehender esto, entonces abriremos las puertas a la comprensión de que la misma puede ser desarmada para construir sobre sus cimientos una nueva, con nuevas pautas que legitimen novedosas formas de relacionarse con los demás y de percibirse a uno mismo. Esto significará no sólo cuestionar el rol del hombre y de la mujer y los estereotipos socioculturales impuestos sobre cada uno de ellos, sino llevar adelante una deconstrucción total de los mismos y comprender que las identidades en términos de sexualidad y género van mucho más allá de este binomio, como Tahiana y su transición nos han demostrado.

El movimiento feminista actual tal vez sea el más indicado, junto al colectivo LGBTIQ+, para llevar adelante estos cambios (como históricamente vienen haciendo). No obstante, si bien está encarando una lucha en muchos frentes, adolece de una cuestión que es el excesivo centralismo puesto sobre la mujer. Siendo hoy el movimiento capaz de aglutinar y representar a todas las identidades invisibilizadas y excluidas socialmente que son víctimas constantes del sistema patriarcal y sobre las cuales pesan estereotipos y etiquetas que deben ser deconstruidos, este movimiento debería siempre buscar ser cada vez más abarcativo e inclusivo.

Entendiendo que hoy en día es el movimiento que posee el potencial de representar a un colectivo aún mayor que sólo el de las mujeres y que, respondiendo al objetivo que en esencia le dio origen, como es el poner fin a la dominación patriarcal (que oprime a toda persona que no sea hombre cis heterosexual) es el más pertinente para llevar esta lucha adelante en nombre de todos los subyugados por este sistema.

Referencias bibliográficas

Argentina.gob.ar (2017). *La I en LGBTIQ: ¿Qué es la Intersexualidad?* Recuperado 20.05.2018 de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-i-de-lgbtqi-que-es-la-intersexualidad>

Berger, P. y Luckmann, T. (1968). *La Construcción Social de la Realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Bourdin, J-C. (2010). *La invisibilidad social como violencia*. En línea. Recuperado 06.06.2018 de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53232010000100002

Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Butler, J. (1999). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Cabral, M. (2012). *Entrevista a un activista intersexual*. Corporación Femm. Recuperado 20.05.2018 de <http://www.corporacion-femm.org/index.php/noticias/noticias-mundiales/311-entrevista-a-un-activista-intersexual.html>

Dovidio, J. F., Gaertner. S. (1999). Reducing Prejudice: Combating Intergroup Biases. *Current Directions in Psychological Science*, vol. 8, issue 4. Recuperado 25.08.2018 de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1111/1467-8721.00024>

Fernández, J. (2005). La noción de la violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. *Cuadernos de Trabajo Social*, no. 18, pp. 7–31. Recuperado 06.07.2018 de <http://www.enlinea.cij.gob.mx/Cursos/Hospitalizacion/pdf/PierreBourdieu.pdf>

Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. Argentina: Editorial Siglo Veintiuno.

Ley 26.743. (2012). *Ley de Identidad de Género*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

Marrone, T. (2017). XXY: fue a luchar a Malvinas y ahora pelea para que la acepten como mujer. *Diario Clarín*. Recuperado 19.05.2018 de https://www.clarin.com/sociedad/ex-combatiente-malvinas-lucha-aceptada-mujer_0_BJm2iR1ag.html

Marrone, T. (2017). La historia de Tahiana, la chica trans que combatió en Malvinas. *BigBangNews*. Recuperado 18.05.2018 de <https://www.bigbangnews.com/actualidad/La-increible-historia-de-Tahiana-la-chica-trans-que-combatio-en-Malvinas-como-soldado-20170403-0041.html>

Marrone, T. (2018). Entrevista realizada por Fabiana Luz Dal Prá para el Canal C (12) de Córdoba.

Ministerio de Defensa de la Nación (s.f.). *Nómina de Veteranos de Guerra de Malvinas*. Recuperado 20.08.2018 de <http://www.veteranos.mindef.gov.ar/listados/ejercito/1>

Preciado, P. B. (2002). *El Manifiesto contrasexual*. Madrid: Editorial Opera Prima.

Rich, A. (1980). *La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana*. Nueva York: W.W. Norton & Company.

Tajfel, H. y Turner, J.C. (1986). The Social Identity Theory of Intergroup Behaviour. En S. Worchel, W. G. Austin (Eds.). *Psychology of intergroup relations* (pp. 7–24). Chicago, IL: Nelson-Hall Publishers.

Polemizar y controvertir lo incuestionable. Deconstruir conceptos estáticos mediante nuestra historia personal

Florencia Di Giorgio

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Femicide as a Separate Type of Intentional Gender-Based Homicide in Latin America

*Alicja Serafin**

INSTITUTO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE VARSOVIA

✉ alicia.eva.serafin@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-7873-474X>

RESUMEN

A partir de los años noventa del siglo XX, la región latinoamericana experimenta una oleada interminable de los crímenes dirigidos contra las mujeres. Una de las representaciones más emblemáticas de esta “epidemia” de violencia constituyen los feminicidios. Se estima que en América Latina cada día mueren aproximadamente doce mujeres por causa de su género. Según las estadísticas criminales, el país con una tasa más alta de feminicidios sigue siendo México. Aunque las autoridades mexicanas, después de la sentencia de Campo Algodonero de 16 de noviembre de 2009, fueron obligadas de implementar unas políticas públicas orientadas a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, el número de feminicidios, nutrido por la impunidad, el narcotráfico y la corrupción, no para de crecer. En el presente trabajo se intentará explicar varios conceptos, tanto jurídicos como sociológicos, que se esconden bajo el término de feminicidio. Una atención muy especial será prestada al modo de hablar sobre las víctimas y los victimarios de este crimen en los medios de comunicación.

PALABRAS CLAVE: *feminicidio, derecho penal, violencia de género, México, América Latina.*

ABSTRACT

From the early nineties of the 20th century Latin American region has experienced an endless wave of crimes committed against women. One of the most emblematic representations of this kind of violence are femicides. It is estimated that every

* Máster en Derecho por la Universidad de Varsovia, Polonia Licenciada en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos y Derecho Español en la Escuela de Derecho Español y Europeo por la Universidad de Varsovia. Doctoranda en el Instituto de Derecho Penal y Criminología en la Universidad de Varsovia. Estancia doctoral en la Universidad de Sevilla y práctica laboral en los Juzgados de la Violencia Contra la Mujer en España (2018).

day in Latin America die approximately 12 women just because of their gender. According to the criminal statistics the country with the highest level of femicide is still Mexico. Although the Mexican authorities, after the famous Campo Algodonero sentence from November 16, 2009, were obliged to introduce special public policies orientated to eliminate all forms of violence against women, the number of femicides, supported by the impunity, drug trafficking business and corruption, is constantly growing. This essay intends to explain various concepts, both legal and sociological, related to femicide. Special attention will be given to the way the press and media present a victim and a perpetrator of this kind of crime.

KEYWORDS: *femicide, criminal law, gender-based violence, Mexico, Latin America.*

¿Quiere decir que cree que Kelly está muerta? le grité. Más o menos, dijo sin perder un ápice de compostura. ¿Cómo que más o menos? grité. ¡O se está muerto o no se está muerto, chingados! En México uno puede estar más o menos muerto, me contestó muy seriamente (...). Nadie presta atención a estos asesinatos, pero en ellos se esconde el secreto del mundo.

Roberto Bolaño "2666"

Introducción

El crimen de femicidio encarna una de las formas más extremas que puede adoptar la violencia contra las mujeres en el mundo contemporáneo. No se trata de cualquier asesinato de una mujer, sino un tipo muy particular agravado por las circunstancias de que la mujer es asesinada por el mismo hecho de serlo, es decir, por la misoginia que conduce al autor a cometer esta atrocidad (Atencio, 2015, p. 10). Es preciso señalar al principio que los femicidios no constituyen un fenómeno delictivo nuevo y reservado solamente a la región latinoamericana, sino ocurren y siempre han ocurrido en todas partes del globo con mayor o menor frecuencia en función del nivel de la cultura (o más bien su hostilidad hacia las mujeres) vigente en la sociedad (Ockrent, 2007, p. 16). Sin embargo, últimamente, desde la década de los años noventa, se observa en América Latina una tendencia de un aumento espectacular de los femicidios. En este contexto, se suele decir que el país que encabeza la lista de los más peligrosos en cuanto a la tasa de los femicidios es México y, ubicada en el terreno fronterizo, la Ciudad Juárez. En el presente artículo se intentará analizar y comprobar los datos de los cuales actualmente disponemos sobre el concepto de femicidio, sus variantes legales en México y su imagen popular en los medios de comunicación. Para ello, se confrontarán varios modos de hablar sobre este crimen y métodos de combatirlo, tanto a nivel policial como simbólico.

El concepto de feminicidio

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Alicja Serafin

Para empezar, vale la pena preguntar cuando y donde entra en el uso lingüístico el término de femicidio/feminicidio¹? La palabra por la primera vez aparece durante las deliberaciones del Primer Tribunal Internacional de Crímenes Contra La Mujer convocado en Bruselas por Simone de Beauvoir en 1976 y fue utilizada por Diana Russell, una activista y coautora (junto con Jill Radford) del libro *Femicide. The Politics of Women Killing* [Femicidio. La política del homicidio de las mujeres]². Según la definición que nos brindan Russell y Radford en la mencionada publicación, el feminicidio es “un asesinato misógino³ de mujeres cometido por hombres (Russell, Radford, 1992, pp. 3–4). Por otra parte, en un artículo *Speaking the Unspeakable* de la revista Ms Magazine el feminicidio es entendido como “asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, el desprecio, el placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres” (Caputi, Russell, 1990, p. 27). Ambas definiciones fueron bastante amplias, lo que permitió a las autoras incluir a la categoría de feminicidio también los infanticidios de las niñas, mutilaciones genitales, mutilaciones en nombre del “embellecimiento”, esterilización forzada o maternidad forzada, siempre cuando resultaron en la muerte de la víctima (Radford, Russell, 1992, pp. 6–7). La persona que introduce el concepto al suelo latinoamericano es Marcela Lagarde y de Los Ríos, una antropóloga feminista y activista social mexicana gracias a cuyos méritos México implementó una de las primeras leyes federales contra los feminicidios, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia⁴.

Conforme a la definición de Lagarde, feminicidio es:

un conjunto de violaciones de los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que, estos fuesen identificados como crímenes de lesa humanidad (...). En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, en ocasiones violadores, y asesinatos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde

¹ Hoy en día, en algunos países de América Latina para nombrar el mismo fenómeno se utiliza término femicidio (Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá) y, en otros, feminicidio (Colombia, México, El Salvador).

² En 1985, Mary Anne Warren en su obra “Gendercide. The implications of Sex Selection” introdujo otro término, más general y relacionado con los homicidios basados en género, pero sin distinción del sexo – gendercidio o genericidio. La palabra al final no ha tenido tanto éxito como feminicidio.

³ Misoginia – aversión o menosprecio que sienten los hombres hacia las mujeres.

⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, Última reforma publicada DOF 13-04-2018.

luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres. Hay condiciones para el feminicidio cuando el Estado (o algunas de sus instituciones) no da las suficientes garantías a las niñas y las mujeres y no crea condiciones de seguridad que garanticen sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Cuando el estado es parte estructural del problema por su signo patriarcal y por su preservación de dicho orden, el feminicidio es un crimen de Estado. El feminicidio se fragua en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, así como en la dominación de los hombres sobre las mujeres, que tienen en la violencia de género, un mecanismo de reproducción de la opresión de las mujeres. (Lagarde y de los Ríos, 2012, pp. 216–217)

Sobre la base de esta descripción de feminicidio se puede elaborar una definición general del concepto, la cual consta de cuatro elementos: es un crimen basado en odio; se produce en las condiciones de la desigualdad social, cultural, económica, jurídica y política entre las mujeres y hombres; se caracteriza por el hecho de que la mayoría de los autores siguen siendo impunes; y por fin, este crimen ocurre cuando el Estado no actúa debidamente en su contra, es decir los mecanismos básicos de la protección de víctimas y la justicia o no funcionan o están a servicios del crimen organizado.



Gráfico 1.
La definición gráfica de
feminicidio según Marcela
Lagarde y de los Ríos

Fuente: Elaboración propia de la autora.

La definición que propuso Lagarde entró en la 23era edición del diccionario de la Real Academia Española de la Lengua en octubre de 2014, pero a pesar de este logro tan simbólico, al principio no todos los países del mundo hispano lo reconocieron. Otra investigadora que dedicó su pesquisa científica a estudiar los casos de feminicidios, con una diligencia especial prestada al caso de la Ciudad Juárez, fue Julia Monárrez. De acuerdo con los resultados de sus estudios, había distintas facetas dentro del mismo concepto, es decir no existía un solo tipo de este delito. Basándose en la teoría de Monárrez, según la cual había varios tipos de feminicidios, y analizando el esquema de esta tipificación vale la pena fijarse en los detalles que diferenciaban un tipo del otro. Siguiendo la lógica de Monárrez se necesitaba distinguir dos tipos básicos del mismo delito: feminicidio íntimo y no íntimo en función de la relación existente (o no) entre la víctima y el victimario. Si existía una relación de carácter íntimo (parentesco, noviazgo,

concubinato, etc.), el crimen fue clasificado como feminicidio íntimo, lo que en la mayoría de las leyes significaba el agravio de la pena. Dentro de la categoría del feminicidio íntimo había dos variantes: feminicidio familiar, cometido en el ámbito del hogar por una persona de familia de la víctima y feminicidio infantil, conocido también como infanticidio femenino. Este segundo tipo se basa en la convicción muy discriminatoria de algunas culturas profundamente patriarcales que la mujer tiene menor valor social que un varón, así que se realiza abortos selectivos de fetos del sexo femenino⁵.

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Alicja Serafin

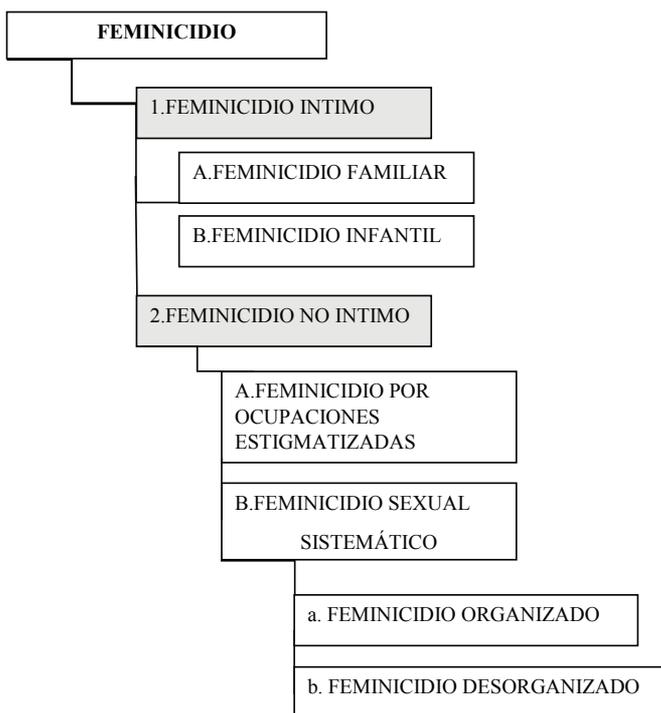


Gráfico 2.
Tipos de feminicidio

Fuente: Elaboración propia de la autora sobre la base de los datos de Julia Monárrez.

Si hablamos del segundo grupo de feminicidios, es decir, los no-íntimos, cabe señalar dos tipos de mayor importancia: feminicidios por ocupaciones estigmatizadas y feminicidios sexuales sistemáticos. Bajo el primer concepto, Monárrez entiende los homicidios de mujeres que trabajan en las profesiones de poca estima social, consideradas muchas veces como “deshonrosas” que colocan a las mujeres en una situación de mayor vulnerabilidad (la prostitución, trabajos por la noche). En cuanto a los feminicidios sexuales en serie, se los suele divi-

⁵ Este tipo de feminicidio lo podemos encontrar en las políticas establecidas en el siglo anterior por los gobiernos de China, India o Japón.

dir en dos categorías: organizados y desorganizados. Al primer grupo pertenece el famoso caso juarense y los feminicidios que hasta el día de hoy ocurren en la frontera americano-mexicana. Monárrez describe este grupo como feminicidios sexuales en serie para enfatizar su repetición en esta región y señala las torturas a las cuales estaban sometidas las víctimas, tanto antes de la muerte como *post mortem*.

La dinámica en la comisión de estos crímenes se repite y así, sus autores tras secuestrar a mujeres y niñas y someterlas a todo tipo de vejaciones y agresiones sexuales, torturas y mutilaciones, les dan muerte, arrojan sus cuerpos, desnudos o semidesnudos, en campos baldíos, vías públicas (...). Algunas veces lo hacen también tras su muerte, con la sola idea de estigmatizar aún más a la víctima y causar más daño a sus familiares. A veces sus cuerpos aparecen arrojados en sitios públicos luciendo en su desnudez mensajes grabados sobre su piel a punta de navaja en referencia a algún supuesto comportamiento amoroso o al trabajo en las máquinas que efectuaban esas mujeres (...) produciendo en la población femenina el efecto intimidatorio. (Peramato Martín, 2012, p. 3)

Las circunstancias descritas por Monárrez en las cuales los cuerpos de las víctimas son expuestos en público y llevan rastros de múltiples torturas son un rasgo característico que define este tipo de violencia sufrida por las mujeres no solamente en México y la región fronteriza, sino en casi toda América Latina (Sentencia “Campo Algodonero” 200, p. 143).

Concluyendo, como se ha pretendido demostrar, no hay una sola definición del feminicidio. Sin embargo, cabe recordar que no todos los homicidios de mujeres pueden pertenecer a esta categoría, sino solo estos que cumplen ciertos requisitos establecidos por las distintas leyes latinoamericanas. Estos requisitos para que el delito de homicidio pueda considerarse feminicidio llevan el nombre definido por la ley como las razones de género. A pesar de ello, en la mayoría de las denominadas razones de género siempre aparecen dos circunstancias fundamentales para la clasificación de este delito como tal (antes definidas también por Marcela Lagarde y de los Ríos). Feminicidio es un efecto de la desigualdad social entre mujeres y hombres (1) y es un crimen motivado por misoginia, odio y desprecio hacia las mujeres por su condición de ser mujeres (2)⁶. Vale la pena notar aquí que los motivos que condujeron al autor del crimen (el feminicida) para cometerlo excluyen la existencia de feminicidios culposos, es decir, cometidos sin intención de dañar a la víctima como resultado de negligencia o imprudencia.

⁶ Más sobre las razones de género en el siguiente apartado.

Las variantes legales de feminicidio en México

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Alicja Serafin

Un gran hito en el proceso de reconocimiento internacional de la existencia de este fenómeno delictivo jugó la sentencia del 16 de noviembre de 2009 González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. En la mencionada resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷ se proclamó por la primera vez que los feminicidios son producto de “una situación de desigualdad social, violencia estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades y que estas situaciones están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género (Sentencia Campo Algodonero, 2009, p. 143). La sentencia fue un resultado de un largo camino de los familiares de las víctimas de Campo Algodonero que denunciaron el Estado ante el Tribunal por varias negligencias en investigaciones, la falta de información y debida diligencia para las familias de fallecidas.

En efecto, la Corte consideró México culpable de:

- no actuar en contra de feminicidios,
- no implementar respectivas medidas que eliminarían la violencia,
- promover unas malas prácticas basadas en estereotipos de género dentro del personal de la justicia.

A partir de la publicación de esta sentencia se inició también en México un largo proceso de una intensa tipificación de los crímenes contra las mujeres – feminicidios. En 2007, se proclamó en México una ley inspirada en los derechos garantizados en el artículo 6 de la Convención Belém do Pará:

Artículo 6. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye:

- a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación,*
- b) y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

La mencionada ley se llamaba Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y reconocía diez distintos tipos de violencia que afectaban las mujeres en el país:

⁷ México como un país firmante de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José) desde 1978 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), firmada en Brasil en 1994, estaba obligado a respetar los derechos humanos proclamados en ambos documentos, entre otros el derecho a la vida, a la integridad personal, al acceso a la justicia y el derecho a una vida libre de violencia. Los niveles de la permisividad e ignorancia de las autoridades en resolver el asunto del crimen de Campo Algodonero de 2001, en el cual fueron asesinadas ocho mujeres, incluso las menores de edad, demostró que la violencia hacia las mujeres en México sigue siendo impune. Esto provocó tanta indignación social que gracias al papel de los ONG y la persistencia de los familiares el caso llegó a la Comisión y después a la Corte Interamericana. La sentencia condenatoria para México se dictó el 16 de noviembre de 2009 – ocho años después los acontecimientos.

1. Violencia psicológica (art.6 punto 1)
2. Violencia física (art.6 punto 2)
3. Violencia patrimonial (art.6 punto 3)
4. Violencia económica (art.6 punto 4)
5. Violencia sexual (art.6 punto 5)
6. Violencia familiar (Capítulo I, art. 7–9)
7. Violencia laboral y docente (Capítulo II, art.10–15)
8. Violencia en la comunidad (Capítulo III, art. 16–17)
9. Violencia institucional (Capítulo IV, art. 18–20)
10. Violencia feminicida (Capítulo V, art. 21–26)

La enumeración de los tipos de „violencias” que experimentan a diario las mujeres mexicanas y su síntesis en una ley ayudó darse cuenta por la primera vez de la escala de ámbitos en los cuales había que proponer unas políticas públicas nuevas, igualitarias y orientadas a la prevención y el combate de este crimen. En el presente trabajo voy a comentar solamente los dos últimos tipos de violencia directamente vinculados con los feminicidios, es decir, la violencia institucional y la feminicida. En cuanto a la violencia institucional, es un elemento clave de la existencia de feminicidios. Bajo este concepto se esconde un conjunto de prácticas del Estado que no es capaz de asegurar a sus propias ciudadanas las básicas garantías judiciales en las situaciones de violencia y las discrimina tanto en el acceso a la justicia (por ejemplo, las denegaciones de recibir las denuncias por policía de parte de los familiares de las víctimas desaparecidas) como en la aplicación de la ley (la falta de castigo para los criminales que andan sueltos). En esta manera, como bien lo admite Marcela Lagarde, el mismo Estado se convierte en un gran cómplice de los autores de feminicidios, fomentando así la impunidad y desvalorizando el precio de la vida humana (Saccomano, 2017, p. 59). Al lado de la disfunción del sistema de justicia e instituciones públicas responsables de investigar los casos de la violencia, podemos añadir otro factor que aún más aumenta el riesgo respecto a este crimen —el reinante clima de la violencia feminicida⁸. Este tipo de violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres, tanto en el espacio privado como público, es un fruto del conflicto que se observa ahora en muchas sociedades latinoamericanas entre una larga tradición de un machismo hipermasculino y un proceso nuevo aparecido en la segunda mitad del siglo XX — la emancipación de las mujeres⁹. La influencia del cambio de roles de género al aumento de la violencia contra las mujeres enfatiza también un sociólogo

⁸ Conforme con el art. 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

⁹ Las ciudadanas mexicanas consiguieron el derecho al voto muy tarde en los años 50 del siglo XX. Sin embargo, el evento considerado como un inicio de la lenta emancipación femenina fue, sin duda, la revolución mexicana en 1910–1919.

francés Pierre Bourdieu en su teoría de habitus cultural¹⁰. Aunque el concepto de habitus cultural puede referirse a muchas perspectivas, es precisamente la perspectiva de género la cual demuestra las raíces del mencionado conflicto cultural que está pasando en América Latina. Como menciona Bourdieu „El rol de género consignada al hombre es un principal factor que provoca la violencia porque si hombre no apoya a la violencia se expone ante los demás a la vergüenza, la pérdida del honor y la acusación de ser un afeminado, pero al mismo tiempo si ejerce la violencia este rol le garantiza respeto, honor y la apreciación”. ¿Cuál es entonces la conclusión para el hombre? La única manera de mantener la postura de un verdadero macho en los ojos de una comunidad patriarcal, según las observaciones de Bourdieu, es a través del ejercicio de la violencia como un mayor indicador de la masculinidad cultural (Bourdieu, 2010, pp. 110–114).

La entrada en vigor de la ley que reconoce el delito de feminicidio en el Código Penal Federal de México ocurre en 2007 cuando todavía no hay una sentencia firme en el caso de Campo Algodonero pero el asunto ya ha llegado a la Corte. A partir de este año se inicia un lento y largo proceso de la tipificación de este delito en las regulaciones estatales. Sin embargo, es la versión federal que tiene la mayor importancia y constituye un ejemplo de buenas prácticas para otros estados. Su redacción es la siguiente:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*

¹⁰ Según Bourdieu el habitus cultural es un sistema de unas disposiciones duraderas, transferidas de una generación a otra, construidas por unos grupos de dominación (en contexto de género el grupo dominante serían los hombres) e impuestas a todos los miembros de una comunidad (incluso al grupo dominado: mujeres). En esta manera, con el paso de tiempo se convierten en un elemento permanente, natural y universal, y así son tratados por ambos grupos (Serafin, 2017, p. 76).

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta (40) a sesenta (60) años de prisión y de quinientos (500) a mil (1000) días multa.

Sobre la base de esta regulación penal se proclamaron unas regulaciones hermanas de la misma materia en cada estado mexicano. Vale la pena prestar atención a las razones de género que enumera la dicha regulación federal. En mi opinión, las podemos dividir en el grupo de circunstancias criminológicas (III, IV, V, VI) que se refieren a las relaciones existentes o no entre la víctima y el victimario y las circunstancias forenses (I, II, VII), las cuales se concentran en el aspecto criminalístico del delito, es decir, el estado del cuerpo, la escena del crimen o la causa de la muerte. La redacción de las razones de género es distinta en función de qué tipo de circunstancias establecieron las diputaciones estatales. Sin embargo, en casi cada versión existen los artículos que penalizan a los funcionarios públicos quienes maliciosamente o por negligencia retardan o entorpezcan los potenciales procedimientos en delito de feminicidio. La pena oscila entre tres (3) a ocho (8) años de prisión y una multa. Este artículo, presente en casi cada estado, indudablemente muestra una profunda conciencia del legislador mexicano sobre los niveles de la corrupción que abarca los servicios de la policía tanto estatal como local. En resumen, no existe una sola armonizada definición legal del delito de feminicidio sino unas cuantas que dependen de la decisión de las 32 diputaciones estatales. Hasta ahora (2019) todos los estados mexicanos han tipificado y penalizado feminicidio como el otro tipo de homicidio basado en género (OCNIE, 2017, pp. 41–158). Sin embargo, como muestran los datos de la ONU, las tasas de este crimen en México en el primer cuatrimestre de 2019 no disminuyeron ni pararon, sino al contrario aumentaron, situando México (seguido por Brasil y Guatemala) en el primer lugar en cuanto al número de feminicidios (El Nacional, 2019, p. 1). ¿Qué pasa entonces? ¿Para qué sirven las leyes si están muertas y se sigue cometiendo los mismos errores y negligencias como antes de la tipificación? ¿Será la penalización de feminicidio un puro populismo penal o político para calmar los ánimos en la sociedad? Según Ana Mesuti, una investigadora argentina, la tipificación fue necesaria y, aunque no provocó una rápida disminución de los números de feminicidios, jugó un papel muy importante a nivel simbólico: „No podemos conformarnos con la expresión violencia de género. Al no tener el respaldo de un derecho consuetudinario, de normas sociales arraigadas, de una cultura de los derechos de la mujer, es imprescindible utilizar un término fuerte que recuerde a los grandes crímenes. (...) No olvidemos que la justicia está representada como una mujer con los ojos vendados” (Atencio, 2015, pp. 39, 52). Otro investigador, Celeste Saccomano, admite que, aunque la tipificación no resultó ayudar en la visible mejora de la seguridad ciudadana, sobre la base de los nuevos registros de feminicidios existentes se podía determinar cuáles eran las variables que provocaron una significativa caída en las tasas criminales en varios estados. Como afirma Saccomano „Entre las variables que mostraron una gran co-

País	Nombre de la ley	Año	Artículo	Tipo penal
Argentina	Ley N° 26 791 “Feminicidio” que modifica el artículo 80 del Código Penal	2012	art. 80	homicidio agravado
Bolivia	Ley N°348 Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	2013	art. 252 bis	feminicidio
Brasil	Ley N° 13 104 do Feminicidio	2015	art. 121 §2	feminicidio
Chile	Ley N° 20 480 Ley de Femicidio	2010	art. 390	femicidio
Colombia	Ley N° 1761 Ley Rosa Elvira Cely que modifica el Código Penal de 2000	2015	art. 104 A	feminicidio
Costa Rica	Ley 8589 Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVCM)	2007	art. 21, art. 8	femicidio/ femicidio agravado
Ecuador	Código Orgánico Integral Penal (COIP) – nuevo código integral que introduce femicidio	2014	art. 141–142	femicidio
El Salvador	Decreto N° 520 Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres	2011	art. 45–46	feminicidio/ feminicidio agravado
Guatemala	Decreto N° 22 Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer	2008	art. 6	femicidio
Honduras	Decreto N° 23 que modifica el Código Penal	2014	art. 118 A	femicidio
México	Código Penal Federal modificado en 2012	2012	art. 325	feminicidio
Nicaragua	Ley No 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres	2014	art. 9	femicidio
Paraguay	Ley No 5.777/16 de Protección Integral a Las Mujeres, contra todas formas de violencia	2016	art. 50	feminicidio
Panamá	Ley 82 Ley que adopta las medidas de prevención de violencia hacia las mujeres	2013	art. 132 A	feminicidio
Perú	N° 29819 Ley que modifica el Artículo 108 B del Código Penal	2013	art. 108 B	feminicidio
República Dominicana	Ley N° 550-14 que establece el Código Penal de la República Dominicana.	2014	art. 100	feminicidio
Uruguay	Ley N° 19.538 de actos de discriminación y femicidio	2018	art. 312 pt. 8	feminicidio
Venezuela	Ley No. 40.548 Ley sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia	2014	art. 57–58	femicidio/ femicidio agravado

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Alicja Serafin

Tabla 1.
Leyes contra el feminicidio en América Latina

Fuente: Elaboración propia de la autora. Véase: A. Serafin (2017) *Kobietobójstwo jako odrębny typ zabójstwa ze względu na płeć w prawie meksykańskim i w prawie innych państw iberoamerykańskich*, apd.uw.edu.pl, Universidad de Varsovia, pp. 83–126.

rrelación con la tasa de feminicidios (en vez de la tipificación) los primeros lugares ocuparon: el funcionamiento del Estado de Derecho, el control de la corrupción y la representación de la mujer en los parlamentos nacionales” (Saccomano, 2017, pp. 71–72). Estos resultados demostraron una vez más que la lucha contra feminicidios es una lucha contra una hidra de varias cabezas delictivas (sea la corrupción, la discriminación, los homicidios), es decir, un sistema de los vasos comunicantes los cuales para dejar de existir necesitan la implementación de parte del Estado de unas firmes políticas públicas integrales y complementarias.

Pese a que México es considerado un país con mayor tasa de feminicidios, el problema afecta todos los países de América Latina. Casi en cada uno de ellos en la última década se establecieron unas leyes contra feminicidios en las cuales se tipifica el feminicidio/femicidio como el otro tipo de homicidio basado en género. Los primeros en implementar estas regulaciones fueron los países centroamericanos, es decir, Costa Rica (2007) y Guatemala (2008). El último país en tomar esta decisión legislativa fue Uruguay cuyas leyes penalizan feminicidio desde hace un año. Vale la pena enfatizar que el hecho de tanta tardanza en implementar las leyes no significa que antes no existían regulaciones que penalizasen este tipo de violencia. Al contrario, en muchos países latinoamericanos ya desde los años noventa estaban en vigor las leyes que penalizaban la violencia intrafamiliar o doméstica. Sin embargo, ellas no alcanzaban toda la profundidad del concepto de género y la violencia ejercida hacia las mujeres en el ámbito público. La segunda etapa de legislación relacionada con la VioGen¹¹, esta vez enfocada también en el espacio público, una vulnerabilidad especial y una desigualdad de poderes entre los hombres y las mujeres dio su primer paso hace diez años.

Sobre la base de la tabla que recoge los datos legislativos de todos los países latinoamericanos, se puede observar a partir de la segunda década del siglo XXI una creciente oleada de legislación dedicada a la violencia de género y los feminicidios. Aunque el proceso de tipificación está a punto de cerrarse, no cabe la menor duda que todavía hay que esperar unos años más para comprobar el efecto final y la puesta de estas regulaciones en práctica por los órganos de justicia.

El feminicidio en la cultura popular y los medios de comunicación

En la última parte me gustaría enfocarme en la representación de los feminicidios en la cultura popular y los medios de comunicación masiva. Antes de empezar, no se puede ignorar una inquietante cita de Roberto Bolaño mencionada en la primera página de este trabajo. Este escritor chileno, en su libro „2666”

¹¹ La violencia de género (VioGen).

creó en el espacio literario de Santa Teresa (equivalente de la Ciudad Juárez) una metáfora de la situación de muchas víctimas de feminicidios – mujeres desaparecidas o muertes presuntas. Sin embargo, bajo el concepto metafórico de „más o menos muerto” (ing. *more or less dead*) encontramos también un tremendo símbolo de la inercia del Estado y un destino de muchas mujeres desaparecidas o cuyos cuerpos nunca fueron identificados. Estas mujeres, „las más o menos muertas” simbolizan en este sentido la pérdida de todos los derechos sobre su propio cuerpo, derechos de la dignidad, derecho de la memoria y derecho de un digno entierro. En este estado precisamente se encontraban todas las víctimas de la Ciudad Juárez, sin nombre e identificadas solamente sobre la base del color de su pintalabios o tipo de zapatos. Bolaño, aparte de crear un escenario de Santa Teresa a modo de Juárez, compara ambos sitios con la ciudad de Comala de la novela *Pedro Páramo* de Juan Rulfo. Comala rulfiana, una ciudad de los fantasmas, donde con cada página el lector descubre que hay una muerte o una desaparición más, corresponde a Juárez con su vacío y la falta de acción de parte de las autoridades que parecen ser indiferentes a los feminicidios (Driver, 2014, pp. 2–3). Esta digresión literaria me resulta muy útil y necesaria, teniendo en cuenta que Juárez en repetidas ocasiones fue presentada por la prensa y el cine internacional como la ciudad de los muertos, el infierno femenino o la ciudad de la muerte¹². Sin embargo, muy pocas veces tanto el cine documental como el cine de acción trata de mostrar el tema de violencia sin exageraciones o series de imágenes violentas. Muy a menudo, como lo explica con razón una abogada Andrea Medina, los cuerpos de las víctimas aparecen en la pantalla cosificados y fragmentados como si no fueran parte de una persona con sentimientos, sino objetos fáciles de una satisfacción sexual masculina¹³. En efecto, se produce una banalización de la violencia, de la muerte y una total insensibilización de parte del espectador que se acostumbra a ciertos niveles de violencia. Para cambiarlo, como señala Medina:

[...] es imprescindible que detrás haya una asesoría muy profesional y conciencia en cuanto a la violencia contra las mujeres para que el filme no se convierta en una película de terror o de acción más donde la mujer es golpeada o es la víctima o es la que está en riesgo. Para ir más allá de eso, es necesario asesorarse y hacer un ejercicio de profundización en el tema, para que el producto que resulte realmente lleve al cuestionamiento, a la desnaturalización de la violencia contra las mujeres, al ser consciente de que la violencia se puede prevenir y que tiene que ver con decisiones estructurales de las personas y las sociedades. (Herrera Sanchez, 2014, p. 76)

También el modo de hablar sobre las víctimas de feminicidios en la prensa todavía queda mucho por desejar. En los medios de comunicación hay varios

¹² “La ciudad de silencio”, una película de 2007, o „El traspasio” de 2012.

¹³ Un historiador del cine, Enrique Gil Calvo, lo llama un „découpage de la imagen femenina”.

discursos periodísticos que, a veces sin intención de hacerlo, legitiman la violencia en los casos de feminicidio. Muchas veces los agresores son demonizados y presentados como unos monstruos. En la prensa podemos encontrar expresiones como “locos de celos”, “inundado en la ira”, „la mató por amor”, “el monstruo que mató, violó y empaló”. Sin embargo, este tipo de discurso sensacionalista no sirve para nada, solamente aísla el victimario como un caso excepcional de un hombre enfermo y, en cierto modo, normaliza el hecho justificándolo con el mito del amor romántico (Echevarría, 2019, p. 5). Aparte de esto, parece muy llamativa la presencia en la regulación boliviana de 2013, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, del concepto de la violencia mediática. Este reconocimiento de un tipo particular de la violencia transmitida por los medios masivos de comunicación a través de “publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen” es una señal esperanzadora que se empieza a notar la posible influencia y el gran poder que tiene el mundo audiovisual sobre la mente humana y su potencial papel educadora en el ámbito de la violencia.

Para resumirlo, tanto los artes audiovisuales como los medios de comunicación mantienen una responsabilidad como la violencia hacia las mujeres, y también los feminicidios son percibidos por la sociedad en general. Las imágenes con mucho contenido de los actos violentos no aportan nada nuevo en el debate, sino aumentan aún más la temperatura y en sí mismos constituyen una forma de violencia simbólica. Lo que realmente se necesita en el ámbito de los medios audiovisuales y comunicativos es la cooperación con las ONG para la producción y distribución de las imágenes enfocadas en el cambio de estereotipos de género. Es un gran desafío tanto para las instituciones de la prensa como los medios audiovisuales de llevar a cabo una campaña contra la violencia en una manera didáctica, no centrada en el sufrimiento de las víctimas y la crueldad de los agresores, sino en puros datos que mostrarían el alcance de este crimen y lo ubicarían en el más amplio contexto sociocultural.

Conclusión

Tras lo expuesto en el presente análisis, es necesario asumir que tanto el México contemporáneo como otros países de la región, en cuanto a la tipificación penal del delito de feminicidio y sus respectivas consecuencias, constituyen un cierto „conejillo de indias” o un „laboratorio penal”. Por lo tanto, para medir el verdadero efecto que pueden producir tanto las regulaciones penales como los procedimientos de protección de las víctimas y sus familiares hay que esperar unos años más. A pesar de las controversias que al principio provocaba la palabra feminicidio/femicidio, el término entró en el uso tanto lingüístico como

jurídico en toda América Latina. No obstante, la introducción del nuevo delito en los códigos penales no resolvió el problema del cada vez más alto número de las víctimas feminicidas. Un papel primordial juegan en este aspecto también los medios de comunicación y su manera de presentar las informaciones sobre la violencia feminicida.

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Alicja Serafin

Referencias bibliográficas

Atencio, G. (2011). *Feminicidio – Femicidio: Un paradigma para el análisis de la violencia de género*. Recuperado 4.05.2019 de <https://feminicidio.net/articulo/feminicidio-femicidio-un-paradigma-para-el-an%C3%A1lisis-de-la-violencia-de-g%C3%A9nero-0>

Código Penal Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Últimas reformas publicadas DOF 05-11-2018. Recuperado 4.05.2019 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235549/Co_digo_Penal_Federal_22_06_2017.pdf

Corte IDH. Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Recuperado 4.05.2019 de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Driver, A. L. (2014). *Más o menos muerto: Bare Life in Roberto Bolano’s 2666*. London: Latin American Cultural Studies.

Echevarría, M.P. (2019). *Feminicidio y medios de comunicación*. Bogotá: Universidad Central de Colombia.

Finnegan, N. (2019). *Cultural Representations of Femicide at the US-Mexico Border*. New York: Routledge.

Herrera Sánchez, S. (2014). *Cine de ficción y feminicidio: el caso de Ciudad Juárez*, *Mientras Tanto*, no. 121, pp. 63–84.

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2017). *Informe Implementación del Tipo Penal del Feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014–2017*. OCNIF.

Ockrent, C. (2007). *Czarna księga kobiet*. Warszawa: Wydawnictwo WAB.

Lagarde y de los Ríos, M. (2012). *Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. México: Universidad Autónoma Nacional de México.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última Reforma DOF 13-04-2018. Recuperado 3.05.2019 de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

Peramato Martín, T. (2012). El femicidio y el feminicidio. *Revista de Jurisprudencia*, no. 1, el 5 de enero de 2012.

Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, no. 117, pp. 51–78.

Serafin, A. (2017). *Kobietobójstwo jako odrębny typ zabójstwa ze względu na płeć w prawie karnym państw Ameryki Łacińskiej*. Archiwum Prac Dyplomowych. Warszawa: Uniwersytet Warszawski.

Entre lo dicho y lo hecho cuando se trata de mujeres

Between What Is Said and What Is Done When It Comes to Women's Issues

*Mariano Eugenio Antón**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
POSADAS, ARGENTINA

✉ mariano.anton@campus.unam.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0002-1288-7994>

RESUMEN

En el presente trabajo se buscó indagar respecto a la institucionalización o no de los espacios concebidos por la ley como necesarios a los fines del desarrollo de políticas públicas vinculados a violencia hacia la mujer. Se detectó que dichos ámbitos pensados legalmente no siempre encuentran su correlato en el diseño institucional de manera efectiva, y, por ende, entendemos que de ello existe la posibilidad de atribuir responsabilidades concretas ante la omisión o deficiente prestación del servicio requerido al Estado.

PALABRAS CLAVE: *violencia, mujer, responsabilidad estatal.*

ABSTRACT

In this paper, we sought to investigate the institutionalization or not of spaces conceived by law as necessary for the development of public policies linked to violence against women. It was detected that these legally thought areas do not always find their correlate in the institutional design in an effective manner, therefore, we understand that there is the possibility of assigning specific responsibilities in view of the omission or deficient provision of the service required by the State.

KEYWORDS: *violence, woman, state responsibility.*

* Abogado, Magister en Gestión Pública. Docente de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Misiones y Universidad Gaston Dachary.

Introducción

Hemos decidido indagar sobre la institucionalidad generada a partir de lo que la norma jurídica ha considerado como necesario o adecuado para abordar la problemática de violencia hacia las mujeres en la Provincia de Misiones, Argentina.

De un tiempo a la fecha los Estados han comenzado a diseñar propuestas normativas para contribuir a disminuir la violencia hacia la mujer. Pero también es posible observar que en muchos casos esos avances normativos han sido solo normativos, dado que no siempre han logrado ser plasmados en políticas públicas concretas e inclusive no se han materializado los espacios institucionales pertinentes al compromiso asumido.

Diversos son los estudios que analizan el fenómeno de la violencia contra las mujeres, pero poco se ha dicho sobre las respuestas institucionales que en definitiva pueden favorecer o entorpecer los mecanismos pensados normativamente para tutelar a la mujer víctima de violencia.

La magnitud del fenómeno de la violencia hacia la mujer en Argentina es grave y nos hace notar investigaciones como las de la Organización Civil la Casa del Encuentro, que por medio de su Observatorio de Femicidios en Argentina se afirma que es posible estimar que cada 30 horas, en el país, una mujer es asesinada a manos de un familiar, pareja o expareja. Ello da cuenta de la existencia de un complejo –e ineludible– problema social, cuya naturaleza misma –en tanto que atropello a los derechos humanos– compete sobremanera al Estado. Del mismo informe se destaca la provincia de Misiones dado su alto número de femicidios anuales.

En Argentina, poco se ha avanzado en la indagación sobre cómo o con qué herramientas los y las agentes estatales afrontan diariamente el desafío de encontrar respuestas que contribuyan a que una mujer pueda comenzar a salir de una vida de violencia, por lo que recibe cuestionamientos en el ámbito internacional por la falta de investigaciones e información generada desde el Estado y con un alcance que pueda calificarse de federal.

Este trabajo lo hemos realizado conscientes de que cuando una mujer atraviesa el dolor y temor de una vida violentada, cuando se sabe en riesgo de vida y, por ende, acude a hacer pública su situación presentándose en alguna dependencia estatal, es porque seguramente ya ha agotado otras instancias, y es por ello que allí la respuesta institucional no puede ni debe ser deficitaria.

Ello porque en los casos de violencia sistémica hacia una mujer, generalmente le resultará muy difícil reconocerse como víctima, y de lograrlo, se atreve a intentar revertir dicha situación buscando ayuda. Ahora bien, aquellas que logran dar los pasos iniciales para salir de una vida violenta y deciden buscar ayuda, comienzan a transitar lo que comúnmente se denomina la “ruta crítica”¹,

¹ El concepto “Ruta Crítica” surge en los trabajos de investigación desarrollados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) al indagar sobre la situación de las mujeres sometidas a violencia intrafamiliar.

y en esa ruta, de ser el caso que la mujer se encontrase con instituciones carentes de respuestas, de recursos, de profesionales preparados, llena de silencios por parte de quienes le tienen que brindar respuestas institucionales, seguramente la situación generará en ella arrepentimiento y aumento de la sensación de vulnerabilidad, cuyo resultado será el posible fracaso del sistema que la normatividad vigente ha querido garantizar.

Vale tener en cuenta que, para la víctima, acudir al sistema tutelar legal resulta ser una experiencia dura, traumática y costosa emocionalmente (Ulloa González, 2009, p. 278) y, por ende, no es dable aceptar que el sistema de contención se debilite por inoperancias o prejuicios de las más diversas índoles.

Partimos de la idea de que, si el Estado ha creído necesario crear una norma, que a su vez propone el desarrollo de un espacio institucional, al que indefectiblemente le deberá asignar recursos para materializar sus objetivos, es porque ha identificado una necesidad o problema a ser abordado.

Y si esa respuesta resulta ser inexistente o deficiente, hay alguien que indudablemente no está cumpliendo con su responsabilidad.

Entre el debe ser y el es

Para analizar la legislación vigente hemos acudido al Digesto Jurídico Provincial que nos permitió una búsqueda certera sobre las leyes que se encuentran vinculadas a nuestra temática de estudio. El Digesto tiene entre sus objetivos la derogación de todas aquellas leyes que por desuso o por resultar contradictorias fueron derogadas, lo cual ratifica la vigencia de las leyes que hemos analizado.

Son leyes que diseñan o conciben espacios institucionales a fin de canalizar la atención de la problemática, de donde surgen pautas a cumplir, respuestas a brindar, recursos a considerar, etc., en síntesis, que deben hacer y no hacer las instituciones que específicamente deben contribuir a que las mujeres vivan una vida sin violencia.

Este esquema se complementa con los instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados a la Constitución Nacional, como lo son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Ley Nacional 26485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Las precitadas normas resultan ser de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional, sin que medie necesidad explícita que las legislaturas provinciales adhieran a sus preceptos.

Las normas jurídicas que hemos identificado, por las responsabilidades y compromisos que imponen a los Estados, suelen ser fruto de una evidente

necesidad que lleva a poner en tensión el statu quo vigente hasta ese momento.

Sabido es que lograr una norma jurídica no resulta ser sencillo, son muchos los factores que se ponen en juego, técnicos, políticos, presupuestarios, culturales. Como bien lo afirma Guzmán (2001): “la legitimación e institucionalización de una nueva problemática no se da en el vacío, sino que tiene lugar en sociedades concretas, con distintos grados de diversidad cultural, de densidad organizativa y de sistema político; con culturas políticas y desarrollo institucional específicos, y con distinto nivel de desarrollo y de modernidad”. Y con más precisión nos destaca y coincidimos en que “Las posibilidades de legitimar las desigualdades de género como problema público están condicionadas económica, política, legal e institucionalmente”. La referencia precedente la efectuamos para no caer en un simple reduccionismo en relación con el pensamiento mágico de creer que la norma jurídica es un producto fácilmente realizable y ejecutable, tener la norma es algo, no es todo.

A su vez, no podemos ignorar que el Estado es un sujeto plural, cuyas acciones no resultan tan coordinadas y coherentes como se plantean en los instrumentos jurídicos; leyes y procedimientos, consignas y pautas, oportunidades y momentos son interpretados de diferentes modos por los funcionarios o agentes intervinientes (Segato, 2010, p. 105).

Lo dispuesto por la norma y su puesta en marcha nos dará una referencia sobre qué es lo que se intenta lograr, y resultará central a fin de evaluar si contribuyen a potenciar la igualdad o a perpetuar la desigualdad.

Muchos han creído y creen que la norma marca la agenda, que la norma jurídica constituye los derechos *per se*, pero la práctica indica que, si bien ello es un paso relevante, requiere de otras dimensiones que materialicen el enunciado. Segato nos ayuda a comprender que en reiteradas oportunidades:

Como todo discurso, la ley tiene el poder simbólico de dar forma a la realidad social (...). Las denuncias y aspiraciones que el discurso legal publica hacen posible que las personas identifiquen sus problemas y aspiraciones. Al espejarse en el discurso del derecho, pueden reconocerse y, reconociéndose, acceder a la comprensión precisa de sus insatisfacciones y sus pleitos. Desde la perspectiva de los minorizados, el discurso del derecho, siempre entendido como un eficaz sistema de nombres en permanente expansión, tiene el poder de agitación, el carácter de propaganda, aún apuntando en la dirección de lo que todavía no existe, que no es aún posible adquirir, en la vida social. (Segato, 2010, p. 105)

Tener la norma jurídica es mucho, su incumplimiento no debe desalentarnos, el esfuerzo es que si se ajusta a los estándares de derechos humanos logremos pronto que se constituya en la moralidad dominante.

Asimismo, “el diseño institucional deja constancia del resultado de la lucha por los recursos, los cargos, las facultades, las posibilidades y/o elementos que se encuentran en disputa” (Góngora, 2008, p. 145). La concreción institucio-

nal, al igual que la concreción normativa se inscribe en el terreno de las luchas políticas.

Dicho lo precedente, nos parece adecuado destacar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que prevé la CEDAW, para el caso de la Argentina, en su informe del año 2016, ha manifestado en los acápites de nuestro interés que:

(...) el Comité observa que la Convención tiene prioridad sobre la legislación nacional en el Estado parte y puede ser aplicada directamente por los tribunales y las autoridades nacionales. Sin embargo, sigue preocupado por la ausencia de causas judiciales y procedimientos administrativos, en particular a nivel provincial y municipal, en casos en que las disposiciones de la Convención se invocaron o se aplicaron directamente. Le preocupa también que las disposiciones de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité no sean lo suficientemente conocidas en el Estado parte, sobre todo por las autoridades públicas. (CEDAW/C/ARG/CO/7, Acápite 8)

Ello indudablemente debería generar un primer síntoma de alarma. El Comité destaca la aprobación por el Estado Argentino de leyes esenciales para promover la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, pero expresa preocupación por: “La falta de aplicación efectiva del amplio marco legislativo para el adelanto de la mujer en el Estado parte, que ha dado lugar a una discriminación de facto contra la mujer” (CEDAW/C/ARG/CO/7, Acápite 10). El Comité, le recuerda observaciones anteriores donde instaba al Estado a que:

a) Determine las esferas en que la legislación provincial parece apartarse de las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención...”, “b) Establezca mecanismos de rendición de cuentas para supervisar los efectos de la aplicación de la legislación destinada a promover la igualdad de género en todos los niveles de la jurisdicción, y destine suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestarios a dicha aplicación; ... (CEDAW/C/ARG/CO/7, Acápite 11)

Como podemos observar, las instancias internacionales de observación no solo indagan en cuanto al grado de implementación y aceptación de la normativa internacional que el Estado se ha comprometido a cumplir, sino también en cuanto al grado de avances en la implementación de la legislación interna, desarrollo de espacios institucionales acorde a los fines pretendidos y respuestas de la estructura administrativa y judicial.

En el ámbito de la OEA, bajo el mecanismo de seguimiento de implementación de la Convención Belén do Pará, el MESECVI², en la producción

² El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de

de su último informe³, en relación con la obligación de garantizar la accesibilidad a todos los medios, acciones y servicios sin discriminación alguna, se destaca que:

(...) el Comité observa que existe información y un avance relativo al componente formal de los derechos, es decir la ampliación de la cobertura..., gracias al reconocimiento formal en normas y leyes sobre violencia contra las mujeres y al establecimiento de medidas de protección, servicios especializados y sanciones. No obstante, la información disminuye cuando se intenta obtener información para conocer el grado de implementación de estas normas y su aplicación en la vida diaria de las mujeres y en especial de las mujeres que sufren múltiples factores de discriminación... (CEDAW/C/ARG/CO/7, Acápite 266)

A partir de las consideraciones expuestas, es posible inferir que la Provincia de Misiones no puede resultar exenta a dichas observaciones.

A nivel Nacional, el Instituto Nacional contra la Discriminación, en su informe denominado “Plan Nacional contra la Discriminación” (INaDI, 2008, p. 99), da cuenta de que a pesar de la existencia de leyes nacionales y provinciales que abordan la problemática específica de violencia contra la mujer “los mecanismos institucionales para proteger a las víctimas siguen siendo insuficientes”. El informe destaca que:

En este sentido, debe señalarse la falta de políticas públicas y programas integrales orientados a proveer recursos para la atención integral (psicológica, legal y social) de las víctimas de violencia doméstica. Son escasos los refugios para los momentos de crisis y no existen campañas generalizadas de prevención destinadas a modificar los patrones culturales que legitiman la violencia doméstica. Un aspecto fundamental que evidencia la negligencia (...) es el escasísimo presupuesto que destinan a prevenir y sancionar estos delitos, y asistir a las víctimas. (...) En las provincias donde existe legislación contra la violencia doméstica, no siempre las normas se cumplen⁴.

A nivel provincial, no existe ningún mecanismo de seguimiento o espacio institucional que recopile la información de manera general relativa a las situaciones de violencia hacia las mujeres, más allá que desde lo normativo se indica que debería hacerlo la Subsecretaria de la Mujer. Esta falta de infor-

Expertas/os. El MESECVI analiza los avances en la implementación de la Convención, así como los desafíos persistentes en las respuestas estatales ante la violencia contra las mujeres.

³ Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI, <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-segundoinformesequimiento-es.pdf> (abril de 2015).

⁴ Cap. III Género. Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. B.O. de la Rep. Argentina. Año CXIII Número 30.747. Decreto Reg. 1086/2005.

mación es uno de los grandes obstáculos para la formulación de las políticas públicas pertinentes.

Ya en lo provincial, en la Ley I N° 106 que manda a crear el Departamento de la Mujer en las Comisarías de la Policía de la Provincia de Misiones, con la función principal de recepción de denuncias realizadas por mujeres, se ha constatado que este departamento aún no se ha creado, es decir no existe un área de atención específica para el abordaje de la violencia hacia las mujeres.

La ley precitada es del año 1996, nunca se crearon dichos espacios, sino que en 2004 se decidió establecer por medio del Decreto Provincial 628/04⁵, la creación de Comisarías de la Mujer, con la pretensión de brindar atención específica y exclusiva a la problemática de violencia en el ámbito familiar⁶.

Por otro lado, la Ley Provincial II N° 26 crea el Centro de Atención Integral de las Víctimas de Violencia, centro que al día de la fecha no se materializó en ningún organigrama institucional, ni tampoco las funciones, competencias, atribuciones y objetivos que determina la ley.

La ley bajo análisis trae consigo una propuesta que destacamos como valiosa y consiste en que el Centro informe mensualmente a la autoridad de aplicación sobre lo actuado y eleve semestralmente a la Cámara de Representantes una síntesis de casos atendidos y la evaluación de los resultados obtenidos en materia de recuperación de las víctimas. Lo lamentable es que este informe hasta la fecha nunca fue presentado bajo la forma, modalidad o fines que indica la norma.

Otra ley Provincial, la II N° 28⁷, crea el “Programa digamos no a la violencia”, que instituye la Brigada Móvil para la atención y asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia familiar en situaciones de emergencia. De esta ley se deriva la implementación de la denominada Línea 137, receptora de denuncias sobre casos de violencia en casos exclusivos de emergencia. Por medio de esta línea telefónica se solicita la presencia inmediata de la Brigada Móvil, que sí funciona actualmente⁸ y es muy operativa.

Por otro lado, la Ley Provincial N° II 30 del año 2016 propone la “Creación del Sistema Provincial de Casas-Refugio para Víctimas de Violencia Familiar”⁹, a lo que debemos decir que esta Ley resulta ser idéntica a una anterior Ley

⁵ En los Vistos se reconoce “la necesidad de crear una dependencia especializada para la atención exclusiva de conflictos que puedan tener como sujeto a la mujer.”; en los Considerandos se reconoce “Que, existen una cantidad de delitos contra la mujer, en particular la violencia familiar y sexual, que por diferentes motivos –pudor, miedo, temor a la opinión de los demás o por ser el agresor sostén económico del grupo familiar- las víctimas no lo denuncian”.

⁶ Ámbito que cuestionamos dado que este tipo de comisarías específicas (de la mujer) funcionan solo en las grandes ciudades de la Provincia y no llegan a tener el alcance territorial necesario, no siempre resultan ser cercanas al domicilio de la víctima.

⁷ Sancionada el 04.10.2012.

⁸ “Habilitaron la línea 137 de asistencia a víctimas de violencia familiar”. Octubre 15, 2013. Disponible en <http://misionesonline.net/2013/10/15/habilitaron-la-l-nea-137-de-asistencia-a-victimas-de-violencia-familiar/>

⁹ Sancionada el: 27-10-2016, Dec. Promulgación N°: 1540.

Provincial II N° 17, del año 2004, denominada de “Protección y Atención Psicofísica al niño, niña, adolescente y adulto víctima de violencia familiar. Creación de Casa Refugio”. La ley del año 2004 tenía por objeto garantizar la protección y atención psicofísica a víctimas de violencia familiar y a tal fin creaba las denominadas casas refugio que debían funcionar en la provincia de Misiones. Estas casas tenían como objetivo albergar transitoriamente a las víctimas de cualquier tipo de violencia. Ello resulta ser un curioso caso de actualización normativa que cambia de denominación, pero no de fines, objetivos o funciones, en palabras sencillas la ley II N° 30 de 2016 vuelve a proponer crear lo que ya debía haber sido creado o materializado por la ley del año 2004.

En relación con este último punto, encontramos en declaraciones del Ministro de Desarrollo dos referencias a la materialización de las casas refugio, una en agosto de 2016 donde se informa que en cuanto a las casas refugio se acaba de cerrar trato con un lugar adaptado a la problemática diseñado por especialistas, y que contará con profesionales que trabajan en el tema con mucha experiencia y profesionalidad. Luego, en diciembre de 2017, en las jornadas “Políticas de Género: Charlemos entre nosotras”, que se desarrollaron en la Cámara de Representantes de Misiones, el ministro informó de la inauguración de dos casas refugio para víctimas de violencia de género, “para la contención profesionalizada”; y un refugio para víctimas de la trata de personas. Las declaraciones expuestas resultan ser las primeras referencias desde el reconocimiento legal de la necesidad de creación de las casas refugio en el año 2004.

Finalmente, la Ley Provincial XIV N° 6¹⁰, denominada de Violencia Familiar, resulta ser la ley específica para el abordaje de la violencia familiar, y concomitantemente la que se utilizaba para abordar la problemática de violencia hacia las mujeres. El limitante que acarrea esta ley es que solo posee alcance para la violencia ejercida en el ámbito familiar, cuestión que hoy se encuentra superada por la adhesión¹¹ de la Provincia a la ley Nacional 26.485 que protege a la mujer en cualquier ámbito en que desarrolle sus relaciones interpersonales. Con anterioridad a la adhesión a la Ley Nacional se presentaban muchísimas dificultades por parte de los espacios de acceso a la justicia (comisarías y juzgados de paz) para tramitar los casos en que las mujeres sufrían violencia por fuera del ámbito familiar.

Esta ley concibe una serie de acciones y medidas que el Estado Provincial debería desarrollar. De este listado destacamos que no se han implementado en los centros de salud dependientes de la Provincia equipos multidisciplinarios de atención a víctimas y sus familias; tampoco se ha destinado en

¹⁰ Sancionada 29 de noviembre de 2007.

¹¹ Aunque la Ley Nacional resulta ser de orden público y de aplicación en todo el territorio Nacional, la misma no resultaba ser utilizada por los operadores del sistema por entenderse que la Provincia no se encontraba adherida, lo cual dejaba muchas situaciones por fuera de la posibilidad de tutela.

las Comisarías personal especializado en la materia junto a un lugar privado para la atención de víctimas (Antón, 2017). Tampoco existe o se ha podido detectar en la Provincia programa alguno dirigido a los varones golpeadores, pese al reconocimiento de su necesidad en varias leyes provinciales. La ley, además, prevé la creación de un “Cuerpo de Patrocinantes Letrados Gratuito”, destinado a brindar asesoramiento y patrocinio a las víctimas de violencia familiar, junto a la consigna de crear un “Registro Provincial de Actuaciones de Violencia Familiar”, que debería depender de la Dirección de Violencia Familiar y de Género, al cual deben remitir jueces y funcionarios públicos actuantes los datos e identificación de la causa. En relación con estos espacios institucionales debemos con pena decir que a la fecha no se han instrumentado ninguno de ellos.

Las tensiones o carencias detectadas nos permiten afirmar que existe una distancia entre las políticas públicas que la ley ha previsto y lo realmente desarrollado, como también distancia entre los diseños institucionales propuestos en la norma vigente y la organicidad institucional lograda, lo que genera una sensación de fracaso del sistema.

Responsabilidades

Entonces ¿cuáles son las consecuencias de un obrar omiso o deficiente por parte del Estado? Para ello es pertinente compartir el análisis que efectúa en varios trabajos de investigación la Organización Panamericana de la Salud (OPS), al indagar sobre la posibilidad de que sea el propio Estado, al prestar un servicio deficiente, el que contribuya a dificultar que una mujer pueda salir de la situación de violencia a la que se encuentra sometida.

Así en la publicación *La Ruta Crítica que Siguen las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina* (Sagot, 2000, p.7), se da cuenta sobre cuáles son los diversos caminos que emprenden las mujeres para intentar salir de la situación de violencia en la que se encuentran. Al desarrollar el esquema teórico se enuncian los factores que impulsan o inhiben a las mujeres a buscar ayuda, las dificultades encontradas, sus percepciones sobre las respuestas institucionales y las representaciones sobre la violencia hacia la mujer que existen en el personal de las instituciones obligadas a actuar. De la multiplicidad de aristas respecto a la “Ruta Crítica” nos hemos centrado en los aspectos institucionales de respuestas.

Allí la OPS afirma que:

(...) la percepción de las mujeres de que no hay servicios o respuestas sociales para apoyarlas a resolver su problema, o que los servicios existentes son poco eficientes, inadecuados y hasta dañinos [conduce indefectiblemente a que] muchas mujeres afectadas se vean imposibilitadas o se nieguen a denunciar la violencia de la que son objeto [entre otras cosas porque] las

instituciones prestatarias de servicios, en general no cuentan con sistemas de detección y registro apropiados, lo que oculta aún más este serio y extendido problema social [sumado a que] existen también serios problemas en relación con la comprensión de las dinámicas de las relaciones violentas y de las experiencias de las personas afectadas. (Sagot, 2000, pp. 13–14)

Las apreciaciones de las propias mujeres sobre cómo se sienten atendidas por las instituciones públicas, y de las consecuencias que ello podría acarrear, amerita pensar en que las consecuencias dañosas que se deriven de ese obrar deficiente, requerirá que se detecte un responsable, máxime cuando las normas vigentes así lo indican, y el Estado se ha comprometido a lograr “por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer” (Art. 2 de la CEDAW).

Observar las respuestas institucionales implica saber que existen factores que impulsan y otros que inhiben a las mujeres a permanecer o no en una relación violenta. La OPS destaca dentro de los inhibidores externos las actitudes negativas de los prestatarios y las inadecuadas respuestas institucionales, así como la limitada cobertura de las organizaciones gubernamentales y los contextos sociales que naturalizan las historias de violencia.

Las respuestas institucionales que se brindan, el acceso, disponibilidad y calidad de los servicios están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las representaciones sociales y comportamientos de los que deben brindar atención. Dichas respuestas operan sobre la subjetividad de las mujeres para fortalecerlas o debilitarlas en su decisión de iniciar o continuar la búsqueda de soluciones.

Remarca la OPS que, al iniciar el camino de intentar salir de la violencia, en muchas ocasiones los riesgos aumentan para las mujeres con “las respuestas negativas o revictimizantes encontradas en las instituciones a las que acudieron” y que “les enseñaron que hablar y pedir apoyo no siempre les ayuda a enfrentar los problemas y que, por el contrario, les acarrea grandes riesgos”.

Se sabe que la decisión más difícil es la de formular una denuncia o acudir a cualquiera de las instancias del sistema judicial o policial, y que previo a ello las mujeres han acudido a otras instituciones con la esperanza de poder cambiar la situación sin tener que llegar a este punto. Esta, sin embargo, es una decisión de suma importancia, pues sugiere que las mujeres que la toman han entendido que su problema no pertenece más al ámbito de lo privado. La falta de adecuadas respuestas institucionales genera un impacto en la mujer que la vuelve al punto cero, que sería el retorno al círculo de la violencia en la cual se encontraba inmersa, pero en este caso agravado por el descreimiento y resignación ante la falta de respuestas institucionales.

Desde lo normativo, la Ley provincial XIV N° 6 enuncia en su artículo 2° que:

En caso de que (los servicios asistenciales sociales, educativos o sanitarios, de seguridad públicos o privados, y todo otro funcionario público en

razón de su labor)... incumplan con la obligación establecida, el Juez interviniente debe citarlos de oficio a la causa y remitir los antecedentes al fuero penal. De igual manera procederá respecto del tercero o superior jerárquico que por cualquier medio interfiriera, obstaculizara o impidiera la denuncia. El texto asigna responsables por no hacer lo que se espera que hagan.

Por su parte la ley Nacional N° 26485, en su Artículo 4°, al definir a la violencia contra las mujeres, destaca que de las posibles modalidades de violencias que puede sufrir una mujer “quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”. Por lo que queda prescripto que el Estado puede dañar por acción o por omisión, que es lo que en definitiva entendemos que hace cuando se compromete a algo que luego no concreta.

En relación con destacado que hemos efectuado, le sumamos la consideración de la Convención Americana que también incluye a la que “...sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.” (art. 2°). No hacer cuando se debe es una actuar omiso cuestionado por la normatividad vigente.

Las referencias normativas nos permiten afirmar que la omisión o la deficiencia en la prestación del servicio de tutela se encuentran cuestionados, y abre la posibilidad de que al darse determinada relación causal se pueda imputar responsabilidades personales e institucionales.

Con mayor precisión, la Ley Nacional 26485, al referirse a las modalidades de violencia indica en el art. 6 inc. b) que:

La violencia institucional contra las mujeres: es aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley.

Si se legisla, se prevé la política pública, se prevé un espacio institucional, se determinan obligaciones específicas, pero no se concreta lo que el legislador concibió como adecuado y necesario para contribuir en la erradicación de la violencia hacia la mujer, entonces nos es indudable que a alguien se le tenga que imputar alguna responsabilidad.

En esta línea en *Antropología, violencia y justicia* (Rifiotis, 2011), se destaca que el Estado de ordinario ejerce una violencia no autorizada y que dicha violencia incluye el no hacer cuando se debería. Aquí también se sostiene que el crecimiento institucional y legal resulta ser una interesante pauta de cómo los Estados van adoptando las reglas del contexto de universalización de los derechos humanos como una inequívoca ampliación de los derechos humanos, pero es aquí la pregunta que motivó el trabajo y que podría ser también la nuestra ¿Significan estos avances legislativos una verdadera disminución en la violación de los derechos?

Conforme lo expuesto, la normatividad es un inicio, resulta relevante que exista un esquema que institucionalice, que nombre, que reconozca problemáticas, ahora bien:

(...) lo jurídico puede ser al mismo tiempo una solución y un problema... Esto nos coloca en una situación de alerta frente a los cambios normativos más actuales, en tanto entendemos que ni las nuevas leyes en relación con la violencia son un fin en sí mismo, ni tampoco los objetivos sociales proyectados sobre esas leyes se realizan automáticamente. Por el contrario, su efectividad depende de un monitoreo continuo. (Rifiotis, 2011, p. 7)

En el ámbito internacional, la pauta interpretativa de cómo no debe actuar el Estado al tomar conocimiento de un caso de violencia contra una mujer, la observamos en el caso “Maria da Penha vs. Brasil”¹², donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entendió que el Estado Brasileño había violado en perjuicio de la señora Maria da Penha los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial garantizados en la Convención Americana, en la Declaración y en Belém do Pará. Concluyendo que dicha violación de derechos se dio como parte de un patrón discriminatorio respecto a la tolerancia de la violencia doméstica contra las mujeres en Brasil. La CIDDDH responsabilizó al Estado por omisión, negligencia y tolerancia a la violencia doméstica contra las mujeres brasileñas. Se afirmó en dicha oportunidad que

...la segunda obligación de los Estados Partes es la de “garantizar” el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención a toda persona sujeta a su jurisdicción. Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos. (párrafo 43)

Citamos esta opinión de la Corte Interamericana porque entendemos que se torna compleja la situación de los Estados, si por un lado en su esquema normativo enuncian lo que entienden necesario desarrollar o implementar para contribuir a disminuir la violencia hacia la mujer y luego no lo cumplen, no lo materializan.

¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe N° 54/01, CASO 12.051. 16/04/01.

Por otro lado la Corte Interamericana a través del paradigmático caso “González y otras (“Campo algodoner”) vs. México”¹³, sostuvo que los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.

Todo incumplimiento al compromiso asumido por el Estado, que podría ser una omisión, en este caso la de no desarrollar los espacios institucionales pertinentes, debería entrañar la responsabilidad de éste. Claro está que debería surgir la imputación luego de determinada la relación causal, entre omisión y daño.

La relación causal para imputar responsabilidad se daría si, por ejemplo, la mujer acude a una dependencia pública, ésta no brinda la respuesta comprometida acorde a la magnitud del problema, ésta mujer regresa a su casa frustrada y se vuelve a encontrar con el violento, que sabiéndose impune arremete sobre las debilitadas fuerzas físicas y psicológicas de la mujer, si le produce su muerte o casi, entendemos que no será difícil relacionar el triste desenlace con la respuesta deficitaria del Estado.

La normatividad vigente obliga a los Estados a proteger los derechos de las mujeres y su no hacer se constituye en una violación a los derechos humanos. El Estado Argentino ha asumido el compromiso de velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con la obligación precitada; a más que deberá adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; y desarrollará medidas para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; estableciendo los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces. Esas dimensiones no parecieran estar cumpliéndose en la provincia de Misiones.

La Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal¹⁴, sostuvo que cabe detenerse aquí en los deberes de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer... En particular, cabe poner de resalto que los Estados partes deberán velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; es

¹³ cfr. Corte IDH, caso González y otras “Campo Algodoner” vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

¹⁴ A., R.H. y Otra c/ E.N. M Seguridad – P.F.A. y Otros s/ daños y perjuicios, Expte. nro. 50.029/2011. Sentencia de julio de 2017, Sala II.

decir que los órganos de los poderes públicos deben comportarse de tal modo que se ajusten a los compromisos que asumen sus países.

En el caso precitado se estableció la relación del actuar deficiente de los agentes policiales, con la consecuencia fatídica del asesinato de una mujer a manos de su marido, se atribuyó responsabilidad al Estado citando a la Ley n° 26485 y la Convención de Belén do Pará. Afirmándose que a raíz de estas normas, sobre el Estado pesa el deber de garantizar la asistencia integral y oportuna a las mujeres que padecen violencias, con miras a que éstas accedan de modo gratuito, rápido y eficaz a los servicios creados al efecto. A lo que se agregó que las previsiones normativas vigentes son suficientes para deducir que no se ajusta a derecho un proceder que no se oriente, en lo que al caso interesa, a la prevención, investigación, y sanción de dicha violencia, o que implique tolerancia a patrones culturales o de conducta que importen la perpetuación de dicha violencia.

Entonces de todo lo expuesto, para hacer responsable al Estado por omisión o deficiencia en la prestación, se deberán registrar las siguientes circunstancias: 1) que exista una situación de riesgo real o inmediato que amenace derechos y que surja de la acción o las prácticas de particulares; esto es, se requiere que el riesgo no sea meramente hipotético o eventual y, además, que no sea remoto, sino que tenga posibilidad cierta de materializarse de inmediato; 2) que la situación de riesgo amenace a una mujer, es decir, que exista un riesgo particularizado; 3) que el Estado conozca el riesgo o hubiera debido razonablemente conocerlo o preverlo; 4) finalmente que el Estado pueda razonablemente prevenir o evitar la materialización del riesgo (esta misma enumeración extraída del precedente “Campo Algodonero”).

Por ello, de darse las estipulaciones precedentes, entendemos que resulta ineludible comprender que los Estados, por medio de sus distintos espacios institucionales, tienen una clara obligación de cumplir los compromisos asumidos. Ello porque cuando existe un compromiso viene ínsita la obligación, las leyes son claras y las responsabilidades que ellas determinan también.

Conclusiones

Evidentemente las acciones del Estado, como sujeto plural, no resultan tan coordinadas y coherentes como se plantean en los instrumentos jurídicos; que a su vez son interpretados de diferentes modos por los funcionarios intervinientes, más en estos temas donde la distancia entre las dimensiones “etic” y “emic” son la regla; es decir entre el “deber ser” como contrato social y el efectivo “hacer” como estatus social¹⁵.

¹⁵ M. Antón y I. Schiavoni, *Negar un derecho y trastocar la vida de una niña*. Trabajo presentado en la X Reunión de Antropología del Mercosur. Córdoba 10/6/13. GT61.

Esas distancias poco entran en análisis, inclusive actores de la sociedad civil muchas veces piden al legislador más normatividad, y en eso radica su lucha, sin atender que aún si quiera se ha cumplido con lo ya consagrado.

En las violencias hacia las mujeres, como problema cultural de todo el tejido social, la legislación vigente incluida la fundamentación que da razón a la misma no resulta fácil de internalizar, por ello el desarrollo de la política pública esta distante de lo enunciado normativamente.

El Estado se compromete a hacer y no hace. El riesgo es que el comportamiento que desarrollan las instituciones estatales, al ser requeridas, puede impulsar o inhibir a una mujer para que salga de una vida de violencia. La distancia entre normatividad y política pública, el actuar omiso, deficiente o negligente del Estado debe y tiene consecuencias.

La importancia que revisten las leyes como expresión de los derechos y los efectos de su divulgación son la garantía para que las mujeres no queden libradas a la interpretación que algunos hagan sobre lo que se debe o no hacer.

Los obstáculos institucionales, los desafíos que se deben enfrentar para hacer valer la ley, no son exclusivamente de tipo económico o material sino y fundamentalmente de orden político cultural.

Y ello seguirá sucediendo en tanto y en cuanto ello no sea puesto en evidencia y se logre establecer la relación causal entre la omisión estatal y el daño producido. Mientras tanto se seguirá haciendo como que.

Referencias bibliográficas

Antón, M. y Schiavoni, L. (2013). *Negar un derecho y trastocar la vida de una niña*. Trabajo presentado en la X Reunión de Antropología del Mercosur. Córdoba 10/06/13. GT61.

Antón, M. (2017). *Golpeando Puertas*. Colección Ciencias Jurídicas, 1º Edic. Posadas, Misiones: Editorial UGD.

Bardales, O. y otros (2012). *Feminicidio bajo la lupa*. MIMP. Recuperado 30.04.2019 de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/feminicidio_bajo_la_lupa.pdf

CEDAW/C/ARG/CO/7 (2016). Reseña: Evaluación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. País: Argentina.

Corte IDH (2009). Caso González y otras “Campo Algodonero” vs. México. Sentencia de 16/11/09. Serie C N° 205.

Comisión IDH (2001). Informe N° 54/01, CASO 12.051. 16/04/01.

García Villegas, M. (2011). Ineficacia del derecho y cultura del incumplimiento de reglas en América Latina. En C. Rodríguez Garabito (Coord.), *El derecho en América Latina*. 1º Edic. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Góngora, M. F. (2008). El diseño institucional. En M. Gerlero, *Los silencios del derecho*, cap. IV. Buenos Aires: Edit. David Grimberg Libros Jurídicos.

Gonzalez, U. (2009). Violencia domestica: estrategias legales y experiencias judiciales. En C. Santagati, *Colección de Derechos Humanos*, 2º Edic. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas.

Guzmán, V. (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*. Serie no. 32 Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL.

Moreira, M. y otra (2016). El abordaje de la violencia contra la mujer en las comisarías de la ciudad de Posadas. En *Genero, Violencia y Derechos Humanos*. Posadas: Ediciones CEDEA.

Rifiotis, T. y otra (2011). *Antropología, violencia y justicia: repensando matrices de la sociabilidad contemporánea en el campo del género y la familia*. 1° Edic. Buenos Aires: Edit. Antropofagia.

Sagot, M. (2000). *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de caso de diez países)*, O.P.S., Edic. Zeta Servicios Gráficos. Recuperado 30.04.2019 de <http://ns.bvs.hn/docum/ops/libros/rutacritica.pdf>

Schiavoni, L. (2012). *Ejercicios para conceptualizar la violencia*. Ponencia Seminario Multidisciplinario Sobre Violencia de Género organizado por CEDEAD, Posadas.

Segato, R. (2010). La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho. En *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo-UNQ.

Villalpando, W. (Coord.). (2008). *Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina*. 1ª ed. Buenos Aires: INADI.

Artículos y ensayos

El rol de la Unión Europea como actor externo en la política colombiana – entre el bilateralismo y el trilateralismo

The Role of the European Union as an External Actor in the Colombian Politics – Between Bilateralism and Trilateralism

*Klaus Bodemer**

INVESTIGADOR INDEPENDIENTE

HAMBURGO, ALEMANIA

✉ kbodemer@t-online.de

<https://orcid.org/0000-0003-0101-1222>

RESUMEN

Desde los años 90 del siglo pasado, la Unión Europea (UE) está percibida cada vez más como un actor global que dispone en su política exterior de una amplia variedad de instrumentos y actúa en varios niveles. Esta característica se manifiesta también en sus relaciones con América Latina, en general, y con Colombia, uno de los socios estratégicos en la región, en particular. El artículo hace un balance de las relaciones bilaterales estatales en las últimas dos décadas y media con el fin de precisar el rol que la UE está jugando como actor externo en la política colombiana. Desde el punto de vista teórico se utilizan planteamientos del interregionalismo institucional, del neorrealismo, de la perspectiva neo-institucionalista y del constructivismo social. Para comprender la relación entre factores internos y externos, los conceptos del two-level game y de intermestic politics son dos aportes analíticos adicionales que nos permiten comprender mejor el objeto de nuestro estudio.

PALABRAS CLAVE: *interregionalismo, relaciones europeo-latinoamericanas, relaciones UE-Colombia, trilateralismo, relaciones Sur-Sur.*

ABSTRACT

Since the 90s of the last century, the European Union (EU) has been perceived more and more as a global actor that has a wide variety of instruments in its foreign

* Prof. Dr., Politólogo, exdirector del GIGA, Instituto de Estudios Latinoamericanos, Hamburgo.

policy and acts at various levels. This characteristic is also manifested in its relations with Latin America, in general, and with Colombia, one of the strategic partners in the region, in particular. The article takes stock of state bilateral relations over the past two and a half decades in order to clarify the role that the EU is playing as an external actor in Colombian politics. From the theoretical point of view, approaches to institutional interregionalism, neo-realism, neo-institutionalist perspective and social constructivism are used. To understand the relationship between internal and external factors, we refer also to the analytical concepts of two-level game and intermestic politics.

KEYWORDS: *interregionalism, Europe-Latin American relations, EU-Colombian relations, trilateral relations, South-South relations.*

Introducción: Las múltiples caras de la política exterior de la Unión Europea

Desde la mitad de la década de 1990 observamos una expansión rápida de las áreas y la capacidad institucional de la política exterior europea. Esa política, basada en un sistema pluriactor y plurinivel, puede ser una oportunidad para implementar relaciones multifacéticas, pero también un riesgo, porque cada actor sigue sus propios intereses, percepciones y prioridades con el resultado de que las posiciones a veces coinciden, a veces se contradicen, los actores compiten, se bloquean mutuamente, no se toman mutuamente en cuenta o actúan en forma aislada. La complejidad descrita se encuentra también en las relaciones de la UE con Colombia, el caso que nos interesa aquí.

En lo que sigue quiero concentrarme en primer lugar en dos niveles de estas relaciones: el macro-nivel UE-CAN y el meso-nivel UE-Colombia. El micro-nivel, es decir, las relaciones entre Estados miembros de la UE con el país andino, puede ser tratado por falta de espacio solo puntualmente. Lo mismo vale para las relaciones entre actores no estatales (ONG y grupos económicos). Desde el punto de vista teórico, se utilizan planteamientos del interregionalismo institucionalizado y formalizado (proceso de interacción entre regiones a través de instituciones) (Doidge, 2011), del neorrealismo (relaciones en el contexto estatal) (Waltz, 1979), de la perspectiva neo-institucionalista (Keohane, 1984) y del constructivismo social (normas, valores, autopercepción, discurso) (Wendt, 1999). Para comprender la relación entre factores internos y externos nos han ayudado dos aportes analíticos adicionales, el de *intermestic politics* de Putnam (Putnam, 1988) y el de *two-level game* de Pada (Pada, 2006). La interacción birregional entre actores no estatales, analizada con el concepto del transregionalismo (Soderbaum y Van Langenhove, 2006), debe quedar fuera de este trabajo por falta de lugar, a pesar de que estas relaciones han desempeñado un papel importante en las relaciones UE-Colombia.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) como socio de la Unión Europea: del discípulo modelo al enfermo crónico

**El rol de la Unión Europea
como actor externo
en la política colombiana
– entre el bilateralismo
y el trilateralismo**

Klaus Bodemer

Dada su naturaleza híbrida y su objetivo de edificar un sistema multilateral efectivo, la UE ha sido un abogado “natural” de la cooperación e integración en otras regiones del mundo (Grevi, 2010, p. 11). La CAN, uno de los más viejos regímenes de integración en América Latina, hoy compuesto por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, fue creada en 1969 como Pacto Andino por el Acuerdo de Cartagena y se ha orientado fuertemente al modelo europeo. Sin embargo, a diferencia del proceso de integración europea, la aplicación de los acuerdos ha sido insuficiente e incompleta debido a una serie de razones que van desde diferentes crisis en el ámbito internacional (las dos crisis de petróleo en la década de 1970, las deudas en la década de 1980), la debilidad político-institucional de los Estados miembros, conflictos entre ellos, cambios de la estrategia de desarrollo aplicada, la falta de incentivos para profundizar la integración, hasta el hecho de que sus economías no son complementarias. Tanto la denominación como los miembros y el rumbo estratégico de este régimen de integración cambiaron varias veces a lo largo del tiempo (Bodemer, 2000), lo cual ha afectado también sus relaciones exteriores.

Desde la firma del Acuerdo fundacional en 1969, la forma, la estrategia y las prioridades de las relaciones de la UE con la CAN han cambiado considerablemente. Esto es, en gran medida, un reflejo de las grandes transformaciones que se han dado en ambas regiones a lo largo de los años y de los efectos de la globalización económica. A eso se agrega la gran diferencia de poderes y de espacio internacional que la CAN y la UE tienen en el mundo y que determinan que la asimetría se mantenga como una característica fundamental de la relación euro-andina (Pacheco, 2002, p. 163).

El primer acuerdo birregional de relevancia entre la UE y la CAN se firmó en 1993 en Copenhague, denominado Acuerdo Marco de Cooperación. Este acuerdo, llamado de tercera generación, amplió el margen de maniobra con respecto del primer acuerdo no preferencial firmado en 1983. En 2003, este acuerdo fue ampliado en Roma por un diálogo político.

A pesar de los empujes que la relación UE-CAN ha experimentado en 2003–2004 por la agregación de un diálogo político, la crisis de la CAN en los años siguientes dificultó el proceso hacia una asociación. Negociaciones sobre un acuerdo de asociación se rompieron en el segundo semestre de 2008 por preferencias divergentes entre los miembros con respecto del libre comercio, lo cual resultó en un nuevo formato que ofreció una división temática y geográfica: continuas operaciones comerciales regionales con la CAN en su conjunto en el diálogo político y la cooperación, a la vez con un enfoque multi-partes con aquellos países que estaban dispuestos a emprender negociaciones ambiciosas y amplias, compatibles con las reglas de la Organización Mundial del Comercio (modelo “OMC plus”).

Estas operaciones comerciales comenzaron en febrero de 2009 con Perú, Colombia y Ecuador. En julio 2009, Ecuador decidió suspender su participación. Solo Perú y Colombia estaban dispuestos a aceptar el formato de acuerdo de libre comercio “OMC plus” propuesto por la UE, mientras Bolivia y Ecuador lo rechazaron abiertamente, en particular sus capítulos sobre inversiones, propiedad intelectual y compras públicas, por su carácter “neoliberal” y sus efectos lesivos para el desarrollo. De ahí la decisión adoptada en enero de 2009 por el Consejo de la Unión Europea, por la que se abandonó la negociación interregional entre las dos regiones respecto del componente comercial, y más bien se acordó un mecanismo de flexibilidad para su negociación, por el que se determinó que cada Estado, “conforme a sus propias posibilidades, se incorporará en los pilares de dicho acuerdo y establecerá intensidades, plazos y velocidades” (Pastrana Buelvas, 2009, p. 30; Domínguez, 2013, p.106 y ss.). Como resultado, se negociaron acuerdos bilaterales de libre comercio con Colombia y Perú, aun manteniendo el marco interregional para el diálogo político y la cooperación al desarrollo (Sanahuja, 2013, p. 3). En la novena ronda de negociaciones realizada en Bruselas en marzo de 2010, Colombia y Perú concluyeron con la UE las negociaciones sobre los asuntos comerciales de un acuerdo de asociación. Los dos acuerdos de libre comercio entraron en vigor en 2013. Para Colombia, el tema más importante en las negociaciones ha sido el libre acceso de sus productos como banana, azúcar y tabaco al mercado europeo. Al no haber concretado un acuerdo de asociación con la CAN, la UE mantiene hoy acuerdos de libre comercio bilaterales multipartes con Colombia, Perú y Ecuador y un acuerdo de diálogo político y cooperación de tercera generación con todo el bloque y sus países miembros.

Tomando en cuenta las repetidas crisis del CAN y las idas y vueltas de sus relaciones con la UE, se puede decir que el peso de estas relaciones birregionales en las relaciones bilaterales UE-Colombia es más bien modesto. Las causas al respecto son diversas. Primero, para ninguna de las dos partes la otra es una prioridad. Un segundo elemento es la continua e inestable situación política en el espacio andino. Un tercer factor es el rol dominante de los Estados Unidos en la región y la controversia intraeuropea sobre la estrategia adecuada al respecto. Cuarto, no hubo constancia de membresía en la CAN, sino repetidas entradas y salidas. Quinto, el hecho de que compiten dentro de la región dos conceptos diferentes de democracia, de desarrollo e inserción internacional dificulta la formulación e implementación de estrategias comunes y un perfil claro hacia fuera. Finalmente, el modesto grado de interdependencia económica entre las dos regiones y la prioridad que la UE ha dado a otras regiones del mundo desde la caída del Muro de Berlín son factores adicionales que explican el rango subordinado de las relaciones birregionales UE-CAN (De Lombaerde et al., 2006, pp. 12–14).

Las relaciones Unión Europea-Colombia: el largo camino de un socio más bien periférico a un aliado político

El bajo perfil de las relaciones durante el gobierno de Álvaro Uribe (2002–2010)

El rol de la Unión Europea como actor externo en la política colombiana – entre el bilateralismo y el trilateralismo

Klaus Bodemer

Las relaciones UE-Colombia son de larga data, pero no fue sino hasta la década de 1990, en el sistema internacional de la posguerra fría en el que su relación empezó a consolidarse (Friedrich Ebert Stiftung en Colombia, 2004, p. 1), sin ganar en los años siguientes, por otro lado, realmente una alta prioridad. A diferencia de los Estados Unidos, las razones económicas y estratégicas de un mayor compromiso de la UE jugaron más bien un rol subordinado y estaban limitadas a unos pocos miembros (sobre todo España). La posición europea se concentró, por tanto, por lo menos durante la primera década del siglo XXI, en rechazar el *Plan Colombia*, lanzado por el gobierno norteamericano. Este plan priorizó en su parte operativa la ayuda militar, lo que la mayoría de los países europeos rechazaron. Esta discrepancia no excluyó que, aparte de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo emitieran repetidas veces sus opiniones acerca de la situación en Colombia, pero más allá de sancionar las declaraciones casi no hubo actos concretos (Kurtenbach, 2004, p. 54).

Frente a las estrategias divergentes entre la UE y los Estados Unidos con respecto a Colombia no sorprende que el perfil de la política exterior europea durante los años del gobierno Uribe (2002–2010), sobre todo durante su primer mandato (2002–2006), marcados por la estrategia de seguridad democrática, fuera poco coherente y su zona de aprovechamiento reducida. Eso, sin embargo, no ha excluido que la UE materializara su respaldo a la pacificación colombiana ya en 2000, es decir, durante el gobierno del antecesor de Uribe, Andrés Pastrana (1998–2002), y propusiera la creación de los llamados *Laboratorios de Paz* en Magdalena Medio, zona con un alto grado de violencia (el primero puesto en marcha en 2002, el segundo, en 2003), con ayuda a las reformas administrativo-judiciales, la lucha contra la pobreza y los desplazamientos forzosos mediante un acuerdo básico de cooperación y asistencia técnico-económica con una dotación de €105 millones hasta 2006. La UE se distanció con los *Laboratorios de Paz* como poder blando de la estrategia militar de los Estados Unidos hacia Colombia y su instrumento, el *Plan Colombia*. Los *Laboratorios de Paz* siguieron un enfoque integral, con el propósito de atacar las causas del conflicto por liberar el potencial de desarrollo, reducir la intensidad del conflicto y los altos niveles de desigualdad (Pastrana y Aponte, 2006).

Los objetivos prioritarios de los *Laboratorios de Paz* fueron al nivel operativo los siguientes: primero, apoyar la realización de tratados específicos entre las partes en conflicto; segundo, crear una zona de convivencia pacífica de sus

habitantes mediante el respaldo a instituciones locales y el apoyo de actores civiles que propagan la paz; y, tercero, empujar el desarrollo económico y social que fomente modelos de desarrollo alternativos con la cooperación de organizaciones de la sociedad civil y local. Ese tipo de proyectos correspondía por su concepto básico a lo que Mary Kaldor denomina “islas de civilidad” (Kurtenbach, 2004, p. 54 y ss.).

Las lecciones aprendidas de los *Laboratorios de Paz* durante los años 2002–2006 fueron mezcladas y sirvieron de base para el *Documento de Programación Regional-América Latina 2007–2013* (Comisión Europea, 2007b), que por primera vez diseñó en detalle una estrategia integral de cooperación a mediano plazo. La UE tuvo éxito en crear un programa alternativo de paz desde abajo en medio de un conflicto armado, que incluyó vistas divergentes, pero engañó a sus socios, porque esta iniciativa fue demasiado débil para ser una verdadera alternativa a la estrategia oficial del Gobierno colombiano.

En cuanto a la asistencia técnico-económica, se constituyó el *Grupo de Apoyo al Proceso de Paz*, que recomendaba como estrategia sin alternativa realizar negociaciones y adoptar políticas estructurales para mitigar las desigualdades, causas estructurales del conflicto. Sobre esta base se formó ya en 2001 una *Mesa de Donantes* o *Grupo de los 24 (G24)*, que se encontró durante los años siguientes con cierta regularidad y en la que la comunidad internacional se comprometió a aportar 800 millones USD. La Comisión Europea reafirmó repetidas veces durante estos encuentros que no financiaría soluciones militares, condenó la fumigación de los cultivos ilegales, practicada por los estadounidenses, debido a sus efectos medioambientales desastrosos y el desplazamiento de personas. Los europeos abogaban, en cambio, por el fortalecimiento institucional, el diálogo, el desarrollo alternativo y la ayuda humanitaria, más acordes con el ideario europeo. También se puso en marcha el *ECHO's Global Plan 2002 de acción humanitaria*, financiado con otros 8 millones USD para quince meses (Delegación de la Unión Europea en Colombia, s/f).

Debido, en última instancia, al *lobby* del gobierno español, la UE cambió parcialmente en 2002 su posición respecto del conflicto colombiano e incluyó a las FARC (en 2004 también al ELN) en su lista de organizaciones terroristas sin abandonar por eso su interpretación de las causas estructurales del conflicto. En las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre Colombia (2005), los Estados miembros expresaron su voluntad de colaborar con el gobierno legítimo de Colombia, pero subrayaron que esta colaboración estaría condicionada a la marcha del proceso de paz, a la implementación de una estrategia global de desmovilización, desarticulación, desarme y reinserción social de los grupos paramilitares y de satisfacción del derecho de las víctimas a saber la verdad y obtener justicia y reparación razonable.

A pesar de algunos nuevos acentos, las relaciones bilaterales se han mantenido durante la primera década del siglo XXI en un marco que da prioridad al compromiso por la solución pacífica negociada a un conflicto que tiene su causa, según la percepción europea, en una situación de pobreza y desigual-

dad. Pero la implementación de esa estrategia fue obstaculizada, por lo menos durante el gobierno de Uribe (2002–2010), debido a dificultades para alcanzar consensos en el seno de la UE y la preferencia que algunos de los socios comunitarios han conferido a sus relaciones con los Estados Unidos y de sus formas de entender los problemas de Colombia. El Reino Unido, Italia, España (bajo el gobierno de Aznar) y algunos otros países miembros, como Holanda y Polonia, se han puesto de lado de la estrategia del gobierno de Bush, que, conforme a la interpretación del conflicto por el presidente Álvaro Uribe, ha defendido la tesis de que la respuesta a las luchas civiles y el conflicto armado, el cultivo, la elaboración y el tráfico de drogas debe ser prioritariamente militar, tomando en consideración que las FARC y el ELN son organizaciones terroristas que comprenden solo una respuesta militar. Expresión de esta percepción fue el *Plan Colombia*, que con su predominante enfoque (y presupuesto) militar fue recibido, sin embargo, por la mayoría de los países europeos y la Comisión Europea, como ya hemos mencionado, con mucha reserva.

La descongelación y desecuritización de las relaciones mutuas durante el gobierno de Manuel Santos

El cambio de gobierno de Álvaro Uribe a Juan Manuel Santos en 2010 ha facilitado un creciente compromiso de la UE con Colombia y una mayor receptividad del país andino a sus recomendaciones en temas como los derechos humanos y la sociedad civil (Duarte, 2012, p. 345). El nuevo presidente, ex-ministro de defensa en el gobierno de Uribe, ha mostrado desde el comienzo de su mandato una cierta distancia frente a los Estados Unidos y un creciente interés por pertenecer a nuevos escenarios multilaterales. Esa estrategia incluyó terminar de ver el bloque europeo casi exclusivamente como una simple fuente de ayuda humanitaria y de cooperación al desarrollo en vez de un aliado político en muchos temas de la agenda internacional y promotor del deseo colombiano de formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Arcos, 2015, p. 26).

Frente a la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y al hecho de que la UE fuera el segundo socio comercial y varios Estados miembros los principales proveedores de la inversión extranjera directa en el país andino, alcanzar un acuerdo comercial con la UE fue para el nuevo presidente un reto de primer orden y más conveniente para el país que el unilateralismo del SPG-Plus (Duarte, 2012, p. 345).

El tratado de libre comercio UE-Colombia fue ratificado en 2013, a pesar de una ola de protestas por parte de organizaciones de la sociedad civil que se quejaron sobre el deplorable estado de los derechos humanos en el país. Otro paso hacia una profundización en las relaciones bilaterales fue la búsqueda de apoyo técnico y financiero de la UE a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras que marcó una diferencia respecto del gobierno de Uribe.

Con la “desecuritización” de la agenda exterior y los esfuerzos de la diplomacia de Santos para poner fin al autoaislamiento del país y su alineación casi exclusiva con su gran vecino del Norte, se abrió al país andino la oportunidad de insertarse activamente en la región, mejorar su posicionamiento internacional y colocar las relaciones con la UE y sus países miembros sobre una base más sólida.

Con la ampliación del enfoque de la política exterior colombiana bajo el gobierno de Santos, ambos lados tuvieron en cuenta que hay oportunidades de cooperación más allá del proceso de paz en el área de comercio y la cooperación al desarrollo. Con su creciente mercado y sus abundantes recursos naturales¹, el país andino es para la UE un socio económico interesante. Con respecto a la cooperación al desarrollo, la UE ha promulgado ya en 2007 –paralelamente a la Estrategia de Cooperación Regional con la Comunidad Andina– una estrategia para Colombia que contiene un *Plan de Acción* para el periodo 2007–2013 (Comisión Europea, 2007a), que sigue la línea del *Plan de Acción* en el periodo anterior (2001–2006) y buscaba efectos a corto, mediano y largo plazo. Respecto al corto plazo, el propósito fue dar asistencia y apoyo a las víctimas de la violencia. A mediano plazo, la UE buscaba promover la paz local y nacional. Finalmente, aspiraba a contribuir a largo plazo a una resolución duradera del conflicto armado mediante la promoción de un mejor desarrollo para todos, que tomara en cuenta las raíces estructurales del conflicto. Como primer donante, la UE privilegió, según la *Estrategia País*, tres ejes básicos de cooperación con un presupuesto de €160 millones: primero, paz y estabilidad, incluido el desarrollo alternativo (70 % de los fondos); segundo, Estado de derecho, justicia y derechos humanos (20 % de los fondos); y, tercero, el 10 % restante para temas de productividad, competitividad y comercio. Más allá de estos tres ejes temáticos, la protección de la biodiversidad y del medio ambiente fue un cuarto eje con creciente importancia para la UE. De 2015 en adelante, el *Country Strategy Paper* fue sustituido por el *Programa Indicativo Multianual* como nuevo marco de programación basado en el alineamiento con las políticas y los planes nacionales de desarrollo (Sanahuja, Tezanos, Kern y Perrotta, 2015, p. 38).

La membresía de Colombia en los nuevos regímenes de integración: ¿factor impulsor de las relaciones mutuas?

Una variable adicional que influye en las relaciones entre e la UE y Colombia es su membresía en la Unasur, la CELAC, y – desde reciente – en la Alianza del Pacífico (AP). La percepción europea de estos nuevos regímenes de integración

¹ Colombia dispone de una gran riqueza de petróleo, minerales metálicos (hierro, oro, níquel, cobre, plata, platino), no metálicos (sal terrestre, sal marina, gravas, arenas, arcilla, azufre, bentonita, asbesto, magnesita, talgo, yeso, entre otros) y piedras preciosas (esmeraldas).

no fue clara como tampoco la cuestión de cómo los europeos deberían reaccionar a ellos. La Unasur y la CELAC provocaron en Bruselas, por un lado, ciertas expectativas, porque son ejemplos de un nuevo empuje para el regionalismo sudamericano que la UE siempre ha favorecido; se critica, por otro lado, la manía latinoamericana de crear cada vez nuevos regímenes de integración en vez de hacer lo máximo posible para que los ya existentes funcionen. En general, Colombia es vista desde Europa como económicamente fuerte *secondary power*, como un factor de estabilidad en la subregión andina, comparable a Brasil como sub-hegemón en el Cono Sur. Colombia dispone, además, de una economía fuerte, es rica en recursos naturales de los cuales Europa carece y, además, con la conclusión exitosa del proceso de paz en 2016, es vista desde Europa como palanca político-ideológica contra su país vecino, el *troubleshooter* permanente Venezuela. Colombia se ha transformado bajo el gobierno de Santos sucesivamente en el *secondary power* más fuerte en América Latina (Flemes y Castro, 2015, p. 204). Además, este país comparte con los europeos la convicción de que la democracia representativa, el regionalismo abierto, el libre comercio y una inserción activa en el mercado mundial son los mejores fundamentos para un desarrollo duradero. Como miembro de la Alianza del Pacífico, el esquema de integración más joven en la región, Colombia constituye finalmente, junto con Perú, México y Chile, la fracción liberal en América Latina, que aboga por una relación pragmática y desideologizada con el hegemón del Norte, los Estados Unidos. El país andino se distancia con eso de Ecuador y Bolivia que, junto con Venezuela, median por un desarrollo más autónomo, una democracia directa, inclusiva y popular y una economía más cerrada.

Mientras el Mercosur y la AP son ejemplos del “regionalismo abierto” (si bien el primero ha violado esta estrategia en la práctica a veces con medidas defensivas y proteccionistas), la Unasur es más bien un ejemplo de integración pos-neo-liberal y la CAN dividida entre una fracción liberal (Perú y Colombia) y una que oscila entre el modelo posliberal y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (con Ecuador y Bolivia) y Venezuela que persigue bajo el lema del *socialismo del siglo XXI* un concepto ideológicamente muy difuso, una estrategia nacional-populista con un componente antiliberal y antiestadounidense fuerte (Welsch y Briceño, 2011). Otro fenómeno que habla, visto desde la UE, en favor de la AP y sus países miembros es el hecho de que esta Alianza está prácticamente integrada en el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica. Tres de los cuatro países que lo integran —México, Chile y Perú— forman parte de las negociaciones. Se encuentran trece países miembros de la UE entre los países observadores de la AP. Su conclusión podría añadir dificultades para vertebrar un mercado integrado en la región. En particular Brasil está en riesgo de ser aislado, un motivo más para que este país esté buscando fórmulas con el propósito de revitalizar un acuerdo con la UE, con sus socios del Mercosur o sin ellos (Steinberg, 2014).

Con la CELAC, que es en primer lugar un instrumento de coordinación política, la UE tiene por primera vez un verdadero interlocutor. Queda, sin em-

bargo, una pregunta abierta si este mecanismo puede cumplir realmente el rol de un interlocutor biregional coherente en los años venideros como se espera en Bruselas. La Unasur es, finalmente, un nuevo régimen de cooperación económica intrarregional, concentrado en la promoción de ciertas políticas sectoriales (infraestructura, etc.). Si este régimen de integración posliberal produce, más allá de la retórica de sus protagonistas, resultados concretos frente a las crecientes dificultades económicas en varios de sus países miembros (Loser, 2015), no está garantizado. La UE parece compartir este escepticismo, como una entrevista del autor con el delegado de la UE para Colombia y Ecuador en Bogotá el 25 de febrero de 2015 ha revelada. Si, por otro lado, las economías de la Unasur se recuperan otra vez, sin duda se ofrecerá a la UE una serie de oportunidades para estrechar las relaciones mutuas, lo cual podría tener el efecto colateral y más bien indirecto de fortalecer también las relaciones UE-Colombia.

Factores limitantes de una relación más sustancial entre la Unión Europea y Colombia

Los intentos de un fortalecimiento de las relaciones UE-Colombia se ven enfrentados, más allá de los efectos del complejo sistema de la política exterior, de una serie de cuestiones internas limitantes en ambos lados.

Factores limitantes en Europa

Son en primer lugar siete factores que tienen un efecto limitante respecto las relaciones birregionales entre la UE y América Latina en general, y las relaciones con Colombia en particular:

(1) La UE está sufriendo en los últimos años una crisis múltiple que hace erosionar su imagen, la cuestiona como modelo de integración, poder civil (*soft power*) y Estado de bienestar. Los fenómenos más visibles al respecto son la crisis del euro como consecuencia de la crisis financiera internacional (2008/2009) y los errores en la introducción de la moneda única. Observamos, además, una brecha creciente de desarrollo tanto dentro de la UE como entre el norte y el sur de esta, lo cual circunscribe un conflicto entre los principios/objetivos de la competitividad (según el Tratado de Lisboa), propagado por sus países más consolidados, y el de solidaridad, anclados ya en los tratados fundadores y reclamados en primer lugar por los países sobreendeudados, en su mayoría en el sur de Europa. El caso ejemplar es la difícil relación entre la UE y Grecia.

(2) España, durante décadas uno de los protagonistas en las relaciones europeo-sudamericanas, ha perdido como consecuencia de la crisis económica (recesión fuerte) y una crisis política (escándalos de corrupción) este rol en los años recientes.

(3) Más allá de los graves problemas económico-financieros, la UE sufre bajo una crisis de legitimidad, reflejada en el auge de movimientos y partidos claramente antieuropeos o por lo menos anti-Bruselas. Sus ingredientes son el rechazo de la democracia liberal representativa en favor de prácticas de democracia directa. Estas nuevas articulaciones políticas van más allá de la separación derecha-izquierda, se reclutan tanto de la clase media como de clase media-baja y baja. Sus adherentes prefieren un discurso populista y nacionalista y son en parte contaminados por la xenofobia, el odio de razas y el antisemitismo. Objeto de su rechazo son inmigrantes, refugiados y otras minorías, pero también la clase dirigente, “aquellos de arriba”, que, según su crítica, se han alejado de los ciudadanos y sus preocupaciones cotidianas.

(4) Como consecuencia de estos fenómenos de crisis mencionados, observamos en Europa una política de ensimismamiento, una mirada hacia dentro, acompañada por el auge del nacionalismo (por ejemplo, en Hungría, Polonia y Eslovaquia). Emblemática es al respecto la crisis económico-financiera en la Europa mediterránea y la reacción de algunos gobiernos europeos a la nueva ola de migraciones. El Acuerdo de Schengen no existe más.

(5) Mirando específicamente a las relaciones europeo-sudamericanas: estas nunca fueron una prioridad en la política exterior europea, tampoco durante los años dorados de la década de 1990 y el periodo de las “vacas gordas” (2003–2008) gracias al boom de los altos precios de los recursos naturales. El foco de interés de la UE se ha dirigido durante las últimas décadas cada vez más a Asia, sobre todo China e India (por motivos económicos y políticos), África (como objeto principal de la cooperación al desarrollo), Oriente Medio (por las turbulencias políticas y el terrorismo islámico) y Europa del Este, es decir, los nuevos miembros de la UE y sus vecinos, incluidos los países balcánicos (con la llamada política de vecindad como respuesta). Tanto la atención política como los recursos financieros y de personal son, por tanto, con respecto a América Latina y el Caribe más bien limitados y experimentaron en el nuevo presupuesto de la UE 2014–2020 recortes adicionales.

(6) Si nos preguntamos cuáles son los países en Europa que tienen un interés verdadero en América Latina, son, de los 28 países, no más que un tercio, en su mayoría de Europa del oeste y norte, y de ellos quedan como resultado de la crisis económica en Europa finalmente no más que cuatro: Alemania, Francia, España y Holanda, y, si bien menos pronunciados, Italia, Suecia y Inglaterra.

(7) Otros factores limitantes tenían que ver con la percepción europea de los cambios políticos de 2003 en adelante en América Latina, es decir, la vuelta a la izquierda y sus reflejos en el rumbo de sus políticas exteriores. Las reacciones europeas a estos cambios fueron poco coherentes y han nutrido en América Latina la sospecha de que existe en Bruselas una cierta desorientación, sobre todo en cuanto a los gobiernos nacional-populistas en Venezuela, Bolivia y Ecuador con sus nuevos líderes políticos, cuyos estilos de gobierno y fuentes de poder difieren de aquellos de las élites tradicionales (constitucio-

nes fundacionales en Ecuador, Venezuela y Bolivia, nuevas articulaciones de democracia directa, inclusión de capas de la población hasta ahora marginalizadas en el proceso político). Otra fuente de cierta desorientación en Europa son, como ya hemos mencionado, los nuevos regímenes de integración, como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Unasur y la CELAC y su compatibilidad con los regímenes de integración de vieja data (CAN, Mercosur).

Factores limitantes en América Latina en general y Colombia en particular

Factores de freno de una relación bilateral más ágil son al lado latinoamericano:

(1) La pérdida de atracción de Europa: Como reacción a los factores de crisis en Europa, su imagen como región de paz, modelo de integración, de democracia y bienestar ha sufrido mucho en años recientes en América Latina. Hoy Europa aparece ante muchos latinoamericanos más bien como foco de problemas que de solución. Uno de los reproches es que Europa está repitiendo los errores de las políticas de ajuste que en América Latina fueron aplicadas como reacción a la década perdida y está forzando a países como Grecia, Irlanda, España, Chipre y Portugal a aplicarlos sin más. Otra queja es que los europeos no han reconocido suficientemente los avances económico-sociales de las economías sudamericanas, implementados por los nuevos gobiernos de centroizquierda e izquierda durante los “años dorados” (2003–2010), basados en reformas estructurales profundas que les han permitido sobrevivir a las turbulencias financieras internacionales mucho mejor que los países de la zona euro y Estados Unidos.

(2) La sensación de que la UE sigue aferrándose con respecto a sus relaciones birregionales en las categorías Norte-Sur y no toma en cuenta que hay una creciente autoestima de las élites sudamericanas. Esta creciente autoestima de las élites sudamericanas se refleja también en su política exterior y se expresa en la demanda hacia el Norte por más simetría y la aceptación del hecho de que el peso de las relaciones Norte-Sur tradicionales está disminuyendo y que se abren a los países del Sur nuevas opciones de cooperación Sur-Sur y triangular (Morazán, Sanahuja y Ayllón, 2011, p. 15 y ss.; Bancet, 2012; Dominguez, 2017).

(3) Con respecto a Colombia, hay fuertes indicios de que hay en tiempos recientes una serie de factores que dificultan el aprovechamiento pleno de las nuevas oportunidades en su política exterior. Hay en particular dos factores de freno. El primero tiene que ver con la resonancia regional que ha encontrado el anuncio del gobierno de Santos de que el país podría firmar un acuerdo con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Este anuncio ha desatado en el entorno latinoamericano un vendaval de declaraciones en

primer lugar en países vinculados con la ALBA.² El anuncio de Santos es balanceado, por otro lado, por la participación del país andino —después de una primera fase de reticencia— en el Consejo de Defensa Suramericano, impulsado por el gobierno de Lula da Silva. A pesar de este paso de acercamiento del gobierno colombiano a sus vecinos del Sur, en primer lugar, Brasil, los enfoques para la defensa y seguridad de ambos países siguen siendo muy distintos (Pastrana y Vera, 2015, p. 187). Un segundo factor, contrario a un rol más protagónico de Colombia en el ámbito regional e internacional, es el efecto de la caída del precio de petróleo a los ingresos fiscales de este país. Estos ingresos disminuyeron significativamente a causa de la caída de los precios de las materias primas. La renta petrolera fue en 2015 un 60 % menor que la de 2013. Las exportaciones mineras disminuyeron considerablemente la entrada de divisas. Las medidas adoptadas por el gobierno para mitigar la crisis fueron más bien paliativas y dolorosas para la población, pero no señalan un cambio de paradigma, que sería necesario. La bonanza de los años pasados no fue aprovechada bien por el gobierno colombiano, sobre todo con respecto al petróleo. Si bien el ingreso de divisas alimentó el gasto público, no se corrigieron los problemas más graves: los cuellos de botella en infraestructura y la regulación que ha retrasado la exploración para aumentar las reservas. El sector petrolero del país es, además, no tan atractivo para invertir, porque, más allá de la deficiente infraestructura, las reservas de petróleo son relativamente pequeñas y los costos de explotación más altos que los de sus competidores México, Venezuela y Brasil (Cala, 2015).

Factores que ayudan a fomentar las relaciones entre Europa y Colombia

Existen, sin embargo, también elementos que hablan en favor de una profundización de las relaciones europeas con Colombia. Entre ellos merecen ser mencionados los siguientes:

(1) Ambas partes comparten los valores occidentales: democracia representativa, derechos humanos, solución pacífica y negociada de conflictos, soberanía y no injerencia en asuntos internos, economía social de mercado, multilateralismo, desarrollo sostenible y gobernanza global. Este consenso con respecto a ciertos objetivos no excluye, sin embargo, que las interpretaciones de tales valores o el posicionamiento de cada valor en la jerarquía de valores a veces discrepen entre ambas partes. Hay ciertas diferencias entre Bru-

² Un ejemplo es una declaración del ministro boliviano de defensa, Rubén Saavedra, quien señaló: “Cualquier forma de presencia de la OTAN en Sudamérica o Latinoamérica ya implica un riesgo para la paz en la región. Esta presencia también implica desestabilización de la misma región, un riesgo inminente de la paz que gozamos” (citado por Malamud y García, 2013, p. 1). Otra voz crítica vino del presidente venezolano, Nicolás Maduro.

selas y los países latinoamericanos (y entre ellos Colombia), por ejemplo, con respecto a las connotaciones que se vinculan con el término *multilateralismo efectivo*. Lo mismo vale para el término *soberanía*. Colombia es como los otros países latinoamericanos reticente a la implementación de mecanismos supranacionales, expresión del alto valor que se atribuye al principio de soberanía en esta región. Estas discrepancias son, sin embargo, más bien de matices y no excluyen relaciones mutuas fluidas.

(2) El hecho de que todos los actores involucrados en las relaciones bilaterales están incluidos en procesos de integración, que son variantes del regionalismo abierto y postliberal y buscan combinar competitividad con solidaridad, bienestar social con crecimiento económico, si bien con acentos que varían, es sin duda un factor positivo.

(3) Colombia es como Brasil un socio prioritario y estratégico de la UE en la subregión. Este fenómeno y el respaldo de la UE a los nuevos regímenes de integración, Unasur y la CELAC, subrayan que la UE no ha abandonado su vieja estrategia del birregionalismo, persigue más bien cada vez más relaciones de “geometría variable”. Bruselas ha declarado además en varias oportunidades su interés en una cooperación más estrecha entre el país andino y Brasil y en el éxito de la AP como un nuevo tipo de integración transregional, que encuentra su correlato en el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica y el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones, que siguen la misma lógica del regionalismo abierto. El hecho de que los miembros de la AP sean aquellas economías que disponen de los mejores indicadores macroeconómicos en América Latina está visto en Bruselas como un factor adicional de esperanza frente al estancamiento o retroceso económico en los otros regímenes de integración en América Latina.

(4) Como reacción al fracaso del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en la Cumbre Hemisférica en Mar del Plata en diciembre 2005, el gobierno estadounidense se ha despedido de su (solo pasajero) respaldo para un enfoque regionalista y regresó a su vieja estrategia de *hubs and spokes* por medio de una serie de tratados de libre comercio (con Chile, los países centroamericanos, Perú y Colombia). La UE, por su parte, respondió a esto con una estrategia similar, relativizó su estrategia hasta ahora privilegiada de negaciones región a región y la completó con tratados bilaterales. Tanto el Acuerdo de Asociación Estratégica con Brasil (2007) como los acuerdos de libre comercio con Perú, Colombia (2013) y Ecuador en 2016 pueden ser comprendidos en este contexto como intentos de “abre puertas”: en la CAN para incentivar al restante país de este régimen, Bolivia, a saltar al tren y firmar un tratado de libre comercio con la UE; en Brasil para desbloquear, con este socio privilegiado, las negociaciones UE-Mercosur. No está previsto en esta línea estratégica de la UE la idea de que Colombia como *secondary power* deba ser comprendida y fomentada por la UE como una potencia que responde a posibles ambiciones hegemónicas de Brasil, sino más bien como un país cooperante que, junto con su vecino Brasil, aporta a fomentar la estabilidad

regional y robustece el campo de aquellos países en el subcontinente que tienen la mayor afinidad normativa con el viejo continente y refuerza su poder de negociación en la arena internacional. Finalmente, a pesar del auge del bilateralismo en las relaciones europeo-sudamericanas, este no ha reemplazado el birregionalismo, sino que ambas estrategias deben más bien ser vistas como complementarias (Bodemer, 2015, p. 393).

**El rol de la Unión Europea
como actor externo
en la política colombiana
– entre el bilateralismo
y el trilateralismo**

Klaus Bodemer

Primeros pasos hacia una relación trilateral UE-Colombia-Brasil

Como ya hemos mencionado, la UE percibe tanto Colombia como Brasil como poderes de estabilidad en sus subregiones y por eso como socios prioritarios y estratégicos en América Latina. Una consecuencia de eso es que Bruselas está cada vez más interesado en una relación trilateral (UE-Colombia-Brasil), lo que presupone como base una relación más estrecha entre los dos países latinoamericanos. ¿Es eso una perspectiva realista?

Una política proactiva de la UE hacia una relación cooperativa entre Colombia y Brasil presupone que los actores relevantes de ambos países están realmente interesados en esta– y son capaces de implementarla. Según pronunciamientos de los viejos y nuevos gobiernos en ambos países (Manuel Santos y Iván Duque en Colombia; Lula da Silva, Dilma Rousseff, Michael Temer y Jair Bolsonaro en Brasil), este interés existe realmente y se ha transformado ya antes de la firma del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC a finales de 2016 en una serie de proyectos de cooperación concretos entre los dos países latinoamericanos. Este compromiso bilateral es un fenómeno relativamente nuevo, porque el país andino ha tenido tradicionalmente, y a diferencia de Chile y Argentina, una posición más bien distante a su vecino Brasil, resultado de su estrecha relación (*bandwagon*) con los Estados Unidos y la preeminencia de intereses de seguridad. La relación estrecha con el poder hegemónico del Norte fue reforzada bajo el gobierno de Uribe y fue vista por los países vecinos, entre ellos Brasil, con gran escepticismo. Uribe creía, por otro lado, que Brasil estaba apoyando a las FARC y fue reticente a una Unasur liderada por Brasil, porque recelaba de que este nuevo régimen de integración podría ser utilizado por sus miembros como plataforma de un crudo antiamericanismo y rechazo del *Plan Colombia* (Flemes y Wehner, 2015, p. 9; Cardona Cardona, 2011). Con el cambio de rumbo de la política exterior bajo las dos administraciones de Santos (de 2010 hasta 2018), esta fijación de la política exterior colombiana en el tema de seguridad y el privilegio que han gozado los Estados Unidos en la política exterior colombiana terminó. Una nueva época de vecindad Colombia – Brasil fue iniciada por el *Primer Investment Forum Colombia-Brasil* en octubre de 2011, donde los dos mandatarios, refiriéndose a un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (“*Breaking down the Wall*”), anunciaron una nueva cooperación entre ambos países, basada en proyectos ambiciosos de infraestructura y de expansión

del comercio (Zibechi, 2011). Santos daba margen para una amplia gama de relaciones comerciales y de seguridad con los países vecinos de América del Sur con énfasis en Brasil y, más allá de la región, con países de la Cuenca del Pacífico. Ambas estrategias parciales sirvieron a Colombia para aumentar su capacidad de *soft balancing* y *buffering* frente a Brasil y subrayar su ambición de “liderazgo de segunda fila” (Flemes y Wehner, 2015, p. 10). Finalmente, la caótica situación venezolana ha subrayado aún más para la UE el peso tanto de Colombia como de Brasil en la región y la importancia de un fortalecimiento de las relaciones bi- y trilaterales.

Balance y perspectivas de las relaciones Unión Europea – Colombia después del tratado de paz con las FARC

(1) Colombia es hoy el socio más importante y confiable de la UE en la región andina. Las relaciones mutuas se desarrollaron constantemente en los años recientes. Desde comienzos de 2012, la UE ha apoyado además como “poder blando” las negociaciones de paz entre el gobierno colombiano y las FARC en La Habana y ha subrayado su disponibilidad de contribuir económicamente a la implementación de un acuerdo. Las negociaciones fueron concluidas exitosamente el 23 de noviembre de 2016 con la firma del Acuerdo de Paz por ambas partes de negociación y aprobado poco después por el congreso colombiano. Los países garantes y acompañantes – la UE, Noruega, Alemania (entre otros) – han cumplido un papel decisivo en el proceso de paz, en el caso de la UE y Estados Unidos también a través de sus enviados especiales. La contribución europea consistía en tres áreas: apoyo en la mesa de negociación, apoyo financiero y apoyo político. Este apoyo fue también mantenido en la fase posconflicto. En mayo de 2017, la UE anunció fondos de un paquete de casi 600 millones de euros (unos 639 millones de dólares), que incluye préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 400 millones de euro, así como subvenciones a través de un fondo fiduciario por un monto de 95 millones de euros. Estos fondos se destinan principalmente a tareas de desarrollo rural, justicia y desminado, entre otros, y van a ser integrados en el *Plan Marco* que articula las labores del Gobierno Nacional con los departamentos y municipios.

(2) Más importante que el aporte financiero de la UE y de algunos de sus países miembros fue su aporte político. Mientras que la participación de Venezuela y Cuba en las negociaciones de paz entre el gobierno y las FARC fue fuertemente criticado por la oposición colombiana, la de la UE a través del irlandés Eamon Gilmore (como enviado especial), gran conocedor del proceso de paz en Irlanda del Norte y de Noruega como país garante fue bienvenido. Finalmente, la eliminación de las FARC del listado de organizaciones terroristas de la UE fue un gesto político europeo significativo que mostró que la paz avanzaba también en el espacio internacional (Johnson, 2017).

(3) Tras la entrega de las armas por parte de las FARC, la UE ha pronunciado a través de su Representante en Bogotá, la portuguesa Ana Paula Zacarís, que quiere trabajar en tres áreas: primero, la reincorporación de las ex-FARC en la sociedad y la vida civil y política; segundo, el acompañamiento internacional para el desarrollo rural integral; y, tercero, el apoyo para la unidad especial de la fiscalía para la lucha contra el crimen organizado (Sin autor, 2017).

(4) Con el acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC se vinculó la esperanza de que el conflicto armado de más de cincuenta años de duración que ha costado 220000 muertos y 6 millones de desplazados, cifra que, según datos de las Naciones Unidas, solo es mayor en Siria, haya llegado a su fin. Al mismo tiempo fue argumentado que la implementación de los resultados del proceso de paz exige, si las soluciones deben ser duraderas, una fuerte participación internacional (Maihold y Naucke, 2015, p. 3). Se recomendó, por ejemplo, aprovechar la competencia de expertos internacionales para la implementación de la llamada justicia transicional. Un ejemplo al respecto es Alemania que presta una ayuda importante para una paz duradera con el proyecto *ProFis* de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*, GIZ (Agencia Alemana de Cooperación Internacional). Organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OCDE, la OEA y la UE están desempeñando también un papel importante en el proceso posconflicto y apoyan y acompañan el proceso de paz con una amplia gama de medidas.

(5) Hubo desde el comienzo de la fase postconflicto dudas justificadas sobre la capacidad del Estado colombiano de estar presente en todo el país y llenar el vacío de poder que la desmovilización de las fuerzas ilegales ha dejado en amplias zonas. Como punto de referencia al respecto sirvió el ejemplo del posconflicto en Centroamérica, donde la violencia después de la firma de los tratados de paz de ningún modo terminó. Hecho es en el caso de Colombia que, una vez logrado el desarme de las FARC, el ELN, el segundo grupo rebelde más importante del país, y bandas criminales como el *Clan del Golfo* son los principales escollos para la pacificación duradera del país. Si bien el ELN mantiene desde febrero de 2017 diálogos de paz con el gobierno – al comienzo con Santos, desde las elecciones en junio 2018 con su sucesor Iván Duque – este proceso fue interrumpido varias veces con el resultado que la ELN sigue siendo hasta la actualidad (el comienzo de 2019) uno de aquellos actores que más violencia genera. Con unos 1500 combatientes y varios miles de milicianos, repartidos según el gobierno en una docena de departamentos, el ELN reivindica el secuestro, la extorsión, los atentados a infraestructuras y oleoductos como parte de la lucha insurgente.

(6) Un desafío adicional que agrava el conflicto social en Colombia también en los tiempos post-acuerdo con las FARC es la pugna por el control de la coca, una lucha, en la cual están involucrados tanto disidentes de las FARC como la policía, el ejército, hasta bandas criminales. Como reacción a protestas recientes de cocaleros y una serie de enfrentamientos violentos

con las fuerzas de seguridad, el gobierno ha reaccionado con la militarización del Sur del país (Manetto, 2017). La desmovilización de los paramilitares en 2002–2004 ha mostrado además que el 20 % de los miembros de las *bacrim* se han constituido de nuevo y quedaron activas sin que las fuerzas policiales regulares fueran hasta ahora capaces de frenarlas. Ya se habla, por tanto, de un posible problema “facrim” (Maihold y Naucke, 2015, p. 5).

(7) En marzo de 2018, los colombianos eligieron un nuevo parlamento, en mayo y junio en dos rondas un nuevo presidente. Frente al hecho de que ningún candidato alcanzó una necesaria mayoría en la primera ronda, en la segunda ronda ganó, como ya en las elecciones parlamentarias, la fracción de derecha con Iván Buque con el expresidente Uribe en el fondo. Con esta victoria de la derecha creció el peligro real que el acuerdo de paz no vaya a ser implementado en gran parte, aún menos que se vaya a iniciar una reforma agraria que da a los pequeños campesinos más derechos. Nadie supo cómo las FARC reaccionarían a eso. Según un informe de la Fundación Paz y Reconciliación, la cual ha hecho un balance de lo alcanzado en un año de paz, hasta el momento el congreso ha implementado solo 8 de las 24 reformas de ley. El cultivo de coca creció, la construcción de rutas y otros objetos de infraestructura sigue siendo embrionario y 1000 miembros de las FARC siguen siendo encarcelados, a pesar de la ley de amnistía. Más que 700 guerrilleros siguen luchando en diferentes grupos. En 70 comunidades, antes en manos de las FARC, hubo una irrupción de una nueva violencia que es más fuerte que antes. Cada cuatro días se ha asesinado un activista de los movimientos sociales (Fundación Paz & Reconciliación, 2017).

(8) Frente a la desconfianza entre las FARC y los militares, una misión cívica internacional ha vigilado el proceso de desmovilización, también más allá del desarme. Gracias al prestigio moral que ha ganado la UE con sus Laboratorios de Paz, su participación en este proceso fue bienvenida, así como el apoyo de algunos países miembros de la UE, por ejemplo, Alemania que dispone de experiencias en este terreno. Existían al respecto también experiencias de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos, la OEA, con el apoyo financiero del *Bundesministerium für Zusammenarbeit und wirtschaftliche Entwicklung*, BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico), que ya ha acompañado la desmovilización de los paramilitares años atrás (Maihold y Naucke, 2015, p. 4). Al comienzo se había pensado también en un apoyo por parte de la Unasur; sin embargo, esta institución prácticamente no puede actuar más desde el retiro reciente de algunos de sus países miembros que lamentaron la politización e instrumentalización de este organismo por el régimen chavista y sus aliados. Además, Unasur no dispone de momento ni de experiencias ni de la capacidad financiera y o de personal para comprometerse substancialmente al respecto.

(9) Un compromiso más fuerte de la UE en Colombia es de esperar de la llamada cooperación triangular dentro de la región y más allá de sus fronteras (Sotillo y Bendelac; Morazán, Sanahuja y Ayllón, 2013; Duarte, 2014, pp.

450–452; Bancet, 2012). El cambio de paradigma de la UE en su cooperación al desarrollo ha abierto (y hecho necesario) nuevos caminos al respecto. La progresiva retirada de la ayuda europea de aquellos países latinoamericanos con una mayor renta *per cápita*, entre ellos Colombia, como se manifestó en el *Marco Financiero Plurianual 2014–2020*, y la consecuente concentración de los fondos europeos de cooperación en los países más pobres, fueron motivos para explorar la emergente cooperación Sur-Sur en proyectos triangulares Norte (UE)-Sur (por ejemplo, Colombia) con otros socios en América Latina y más allá de la región. El contexto regional parece facilitar una cooperación de este tipo. Las acciones de cooperación Sur-Sur de Colombia bajo la presidencia de Santos estuvieron orientadas a la cuenca del Caribe (Programa Regional de Cooperación con Mesoamérica), Asia y África (Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia 2015). Con respecto a la cooperación triangular de la UE, Colombia se queda entre los países socios hasta ahora más bien al margen, pero existen oportunidades para ampliarlo, por ejemplo, en el área de las *pymes*, el desarrollo agrario, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, el desarrollo local y la lucha contra el crimen organizado transnacional.

(10) A fin de dar continuidad a los procesos que la UE ha desarrollado en Colombia, ambas partes han decidido cooperar con prioridad en dos líneas de acción: por un lado, en el área de la cohesión territorial; y por el otro, en el campo del comercio sostenible. Además, el gobierno de Colombia ha manifestado en las negociaciones con la UE su interés de acceder a nuevos instrumentos de financiación que tradicionalmente han sido poco utilizados, como los mecanismos de cooperación regional y de temáticas coordinadas desde Bruselas. Para esto, se han explorado las diferentes vías con posibilidad de financiación de proyectos en Colombia con convocatorias nacionales o globales (Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, 2015).

(11) Con respecto a posibles aportes de los Estados miembros de la UE, se ha divulgado que Francia y Alemania han prometido una ayuda concreta. En Francia se trata de apoyo para un programa de formación técnica con el objetivo de mejorar las perspectivas de los jóvenes en el campo y de calificar a la policía en el campo según el modelo de la gendarmería francesa e incorporar excombatientes de las FARC (Maihold y Naucke, 2015, p. 5). El compromiso de Alemania incluye no solo el gobierno y varios ONG, sino también el Parlamento Alemán que ha publicado en 2017 una moción, compartida por los grupos parlamentarios CDU/CSU, SPD y Alianza 90/Los Verdes que subraya su acompañamiento a lo que resta del proceso de paz con las FARC y a los procesos con la ELN (Ambos, 2016). Este apoyo se ha intensificado con la designación de Tom Koenigs, diputado del Bundestag, como enviado especial del Ministerio de Relaciones Exteriores para el proceso de paz. En el ámbito financiero, el Gobierno alemán desembolsó a través del Banco Alemán de Desarrollo 75 millones de euros (unos 78 millones de dólares) como parte de un crédito para apoyar el posconflicto (Deutsche Welle, 2017). Además, el Bun-

destag celebró el 13 de enero de 2017 el lanzamiento oficial del Instituto Colombo Alemán para la Paz (Capaz) que tendrá sede en Bogotá. Se trata de un instituto que contará con la participación de un consorcio formado por cinco universidades alemanas y cinco colombianas bajo el liderazgo de la Universidad Nacional de Bogotá y la Universidad de Gießen. La idea básica de esta iniciativa es que Capaz aporte al proceso de paz con investigación, docencia y eventualmente la consultaría o extensión (El Espectador, 2017). El director del instituto debe ser un profesor alemán.

(12) Con respecto a la reforma al campo, un desafío adicional del posconflicto, Maihold y Naucke han propuesto que esta consista en dos componentes: primero, la distribución de tierras a pequeños agricultores que hasta ahora no las han tenido; segundo, la restitución de las cerca de seis millones de hectáreas a los casi seis millones de desplazados, como la Ley de Restitución de Tierras lo destaca. Eso no va a ser fácil, porque en muchas regiones que hasta ahora estaban en manos de la guerrilla no existe ni un catastro ni un registro de la propiedad y los tratados de compra se han arreglados hasta ahora con apretón de manos. Existe, además, la preocupación de que la concesión de títulos de campo podría ser el primer paso a su expropiación. Por eso se necesitarían garantías internacionales en este proceso. A fin de que el Estado colombiano disponga de los fondos necesarios para esto, es necesario, además, una reforma del sistema de impuestos, que es muy regresivo y complejo, contiene muchas excepciones y una base muy baja. También en esta área algunos países europeos, entre ellos Alemania, tienen mucha experiencia y podrían ofrecer apoyo técnico.

(13) Frente al hecho de que la economía colombiana está muy afectada por los bajos precios de materias primas, su política económica debería cambiar la marcha, hacerse más independiente de la exploración y exportación de materias primas e invertir más en una política industrial sostenible. También en esta área existe mucha experiencia en Europa.³ Tomando en cuenta una de las causas históricas del conflicto armado, la cuestión agraria, el fomento de los pequeños agricultores debería ser un elemento central de este cambio de rumbo, el cual ofrecería la oportunidad de mejor integración de algunas partes de los excombatientes (Maihold y Naucke, 2015, p. 6).

³ Por ejemplo, en Alemania con la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*, GIZ (Agencia Alemana de Cooperación Internacional) y el *Deutsche Institut für Entwicklungspolitik*, DIE (Instituto Alemán de Desarrollo). La GIZ dispone, junto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, de mucha experiencia en América Latina con la aplicación del concepto de la competitividad sistémica.

Referencias bibliográficas

El rol de la Unión Europea
como actor externo
en la política colombiana
– entre el bilateralismo
y el trilateralismo

Klaus Bodemer

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (2015). *Programa Regional de Cooperación con Mesoamérica*. Recuperado de <https://antiguoapccolombia.gov.co/?idcategoria=100>

Ambos, K. (2016). Aval del parlamento alemán para proceso de paz. *El Espectador*, 12 de julio. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/opinion/aval-del-parlamento-aleman-para-proceso-de-paz-columna-642940>

Arcos Molas, M. (2015). *Colombia: un país sumido en medio siglo de conflicto*. Recuperado de <http://www.ieee.es/publicaciones-new/documentos-marco-2015/DIEEEM01-2015.html>

Bancet, A. (2012). *Análisis de la cooperación triangular: discursos y prácticas de los países del CAD/OCDE sobre una modalidad en construcción*. Serie “Documentos de Trabajo”. Recuperado de http://realidad-de-la-ayuda.s3.amazonaws.com/uploads/document/file/7/An_lisis_cooperaci_n_triangular.pdf

Bodemer, K. (2000). *Vom Andenpakt zur Andengemeinschaft*. En S. Kurtenbach, K. Bodemer y D. Nolte (eds.), *Sicherheitspolitik in Lateinamerika. Vom Konflikt zur Kooperation* (pp. 45–48). Opladen: Leske + Budrich.

Bodemer, K. (2015). *Gemeinsamer Markt des Südens. Mercosur*. En A. Grimmel y C. Jacobeit (eds.), *Regionale Integration: Erklärungsansätze und Analysen zu den wichtigsten Integrationszusammenschlüssen in der Welt (Forschungsstand Politikwissenschaft)* (pp. 373–400). Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft.

Cala Campo, A. (2015). *Colombia y la crisis petrolera*. Madrid: Real Instituto Elcano, ARI 38-20/72015. Recuperado de <http://www.realinstitutoelcano.org/>

Cardona Cardona, D. (2011). Introducción. ¿Puede tener Colombia una estrategia de política exterior? En D. Cardona Cardona (Ed.), *Colombia: una política exterior en transición*. Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung en Colombia- FESCOL, XV–XII.

Comisión Europea (2007b). *Documento de Programación Regional-América Latina 2007-2013*. Recuperado de https://ec.europa.eu/europeaid/documento-de-programaci%C3%B3n-regional-%E2%93-am%C3%A9rica-latina-2007-2013_es

Delegación de la Unión Europea en Colombia (s/f). *Colombia y la Unión Europea*. Recuperado de http://eeas.europa.eu/archives/delegations/colombia/eu_colombia/political_relations/index_es.htm

De Lombaerde, P. et al. (2006). *EU Policies Towards the Colombian Conflict: Policy Coordination and Interregionalism*. OBREAL / EULARO Background Paper, April. Recuperado de <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2009/03383.pdf>.

Doidge, M. (2011), *The European Union and Interregionalism*. Farnham: Ashgate.

Domínguez, R. (2013). El pragmatismo en las relaciones UE y Colombia/Perú. En J. Roy (comp.), *Después de Santiago: integración regional y relaciones Unión Europea-América Latina* (pp. 105-115). Miami, Florida: European Union Center.

Duarte García, J. (2012). La Unión Europea en la perspectiva de la política exterior de Colombia y Brasil: escenarios bilaterales e interregionales. En E. Pastrana Buelvas, S. Jost y D. Flandes (eds.), *Colombia y Brasil: ¿socios estratégicos en la construcción de Suramérica?* (pp. 339-365). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Duarte García, J. (2014). La cooperación para el desarrollo de la Unión Europea en Suramérica: transformaciones y oportunidades. En E. Pastranas Buelvas y H. Gehring

(eds.), *Suramérica en el escenario global: gobernanza multinivel y birregionalismo* (pp. 435–461). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Flemes, D. y Castro, R. (2015). Colombia y Brasil frente a la Alianza del Pacífico y el Mercosur. *Iberoamericana*, 15(60), pp. 200–204.

Flemes, D., Wehner, L. (2015). Drivers of Strategic Contestation: The Case of South America. *International Politics*, 52 (2), pp. 163–177.

Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (2004). *Relaciones Colombia-Unión Europea: De la incertidumbre política al posicionamiento estratégico*. FES- Policy Paper, 4, Bogotá.

Fundación Paz & Reconciliación (2017). *Terminó la guerra, el postconflicto está en riesgo. A un año del acuerdo de paz*, 23 de noviembre, Bogotá. Recuperado de <https://www.pares.com.co/wp-content/uploads/2017/11/TERMINO-LA-GUERRA-EL-POSTCONFLICTO-ESTA-EN-RIESGO-2.pdf>

Grevi, G. (2010), *Making EU Strategic Partnerships Effective*, FRIDE, Working Paper 105, 20 p. Madrid.

Infolatam (21 diciembre 2015). *CE concede tres millones a proyectos cooperación con América Latina y Caribe*. Recuperado de <http://www.infolatam.com/2015/12/21/ce-concede-tres-millones-a-proyectos/>

Johnson, K. (2017). El papel de Europa en las negociaciones con las FARC. *Razón Pública*, 2 de octubre 2016. Recuperado de <https://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/9749-el-papel-de-europa-en-las-negociaciones-con-las-farc.html>

Keohane, R. (1984). *After Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*. Princeton: Princeton University Press.

Kurtenbach, S. (2004), *El papel de los actores externos en la contención de la violencia en Colombia*. Hamburgo: Instituto de Estudios Iberoamericanos.

Loser, C. (2015), *¿Qué pasó con la década de América Latina?* Recuperado de [http://www.infolatam.com/2015/09/02\(que-paso-con-la-decada-de-america-latina/](http://www.infolatam.com/2015/09/02(que-paso-con-la-decada-de-america-latina/)

Maihold, G. y Naucke, P. (2015). *Kolumbiens Weg zum Frieden: Die Verhandlungen zwischen der Regierung und den Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Guerilla bedürfen internationaler Begleitung*. SWP-Aktuell.

Malamud, C., García Ensina C. (2013). Colombia, la OTAN y las alarmas que suenan en América Latina, *Comentario Elcano* 40 18/6. Recuperado de <http://www.realinstitutoelcano.org/>

Manetto, F. (2017). La pugna por el control de la coca agrava el conflicto social en Colombia. *El País*, 10 de octubre. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2017/10/08/colombia/1507497356_961918.html

Morazán, P., Sanahuja, J.A. y Ayllón, B. (2011). *Una nueva política de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea con América Latina*. Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Exteriores de la Unión, Dirección B, Departamento Temático, EXPO/B/DEVE/FWC/2009-01/Lot5/18, diciembre.

Pacheco, K. (2002). Panorama de las relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones. En C. Freres y K. Pacheco (eds.), *Nuevos horizontes andinos: escenarios regionales y políticas de la Unión Europea* (pp. 163–176). Caracas: Nueva Sociedad.

Pada, P. (2006). *The Intermestic Affairs: A Theoretical Approach*. Recuperado de <http://perrypada.blogspot.com.co/2006/04/intermestic-affairs-theoretical.html>.

- Pastrana Buelvas, E. (2009). Las relaciones Colombia-Unión Europea: estancamiento o profundización. *Revista Javeriana*, 753, pp. 28–35.
- Pastranas Buelvas, E. y Aponte Castro, D. (2006). La Unión Europea como potencia civil: la estrategia de los laboratorios de paz en Colombia. *Revista Diálogos de Saberes*, 25, pp. 241–270.
- Pastrana, E., Vera Pineros, S. (2015). La seguridad y la defensa en las relaciones entre Brasil y Colombia: convergencias, obstáculos y distancias. *Iberoamericana*, 15(60), pp. 185–189.
- Putnam, R.D. (1988). Diplomacy and Domestic Politics. The Logic of Two-Level Games. *International Organizations Journal*, vol. 42, no. 3, pp. 427–460.
- Sanahuja, J. A. (2013). La Unión Europea y el regionalismo latinoamericano: un balance. *Investigación y Desarrollo*, 21(1), pp. 156–184.
- Sanahuja, J.A., Tezanos Vásquez, S., Kern A. y Perrota, D. (2015). *Más allá de 2015: perspectivas y propuestas para la cooperación al desarrollo entre la UE y América Latina y el Caribe*. Hamburgo: Fundación Unión Europea-América Latina y el Caribe.
- Sin autor (2017). UE ya aprobó programa de 11 millones de euros para el posconflicto. *El País*, 11 de julio. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/.../ue-ya-aprobo-programa-de-11-millones-de-euros-para-el-posc>
- Sotillo Lorenzo, J. Á. y Bendelac Gordon, L. (2013). *Cooperación Sur-Sur y Triangulación en América Latina en la Unión Europea*. Documento de Trabajo, 26. Recuperado de https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2014-03-12-DT26_CSS_CTR_UEAL.pdf
- Steinberg, F. (30 de junio 2014). América Latina ante el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica y Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones. *Comentario Elcano*, 44. Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/comentario-steinberg-america-latina-ante-tpp-y-ttip
- Waltz, K. (1979), *Theory of International Politics*. Boston: McGraw-Hill.
- Welsch, F. y Briceño, H. (2011). Chávez und der Chavismo. En: A. Boeckh, F. Welsch y N. Werz (eds.), *Venezuela heute: Politik-Wirtschaft-Kultur* (pp. 107–130). Frankfurt a. M., Vervuert.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Zibechi, R. (2011). *Brazil and Colombia: An Unexpected Alliance*. Foreign Policy in Focus. Recuperado de http://fpif.org/brazil_and_colombia_an_unexpected_alliance/

Justiça de Transição no Brasil pós-ditadura civil-militar de 1964–1985: a importância das leis 9.140/1995 e 10.559/2002 para a implementação de políticas de reparação

Transitional Justice in Brazil after the 1964–1985 Civil-Military Dictatorship. The Importance of Laws 9.140/1995 and 10.559/2002 for the Implementation of Reparation Policies

*Millena Fontoura Monteiro**

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO
RIO DE JANEIRO, BRAZIL

✉ millenafontoura@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-5994-4634>

RESUMO

O tema da justiça de transição trata da busca por respostas a um passado de violações sistemáticas aos direitos humanos. Entre os mecanismos de justiça transicional comumente invocados, destacam-se: reparações, anistias, comissões de verdade, julgamentos, mudanças legais e institucionais. Com relação à experiência de justiça transicional posta em prática no Brasil a partir da sua mais recente democratização (1988), serão objeto de análise, no presente artigo, alguns aspectos das políticas de reparação, destacando-se a importância das leis 9.140/1995 e 10.559/2002.

PALAVRAS CHAVE: *Brasil, direitos humanos, justiça de transição, direito à reparação.*

ABSTRACT

The topic of transitional justice deals with the search for answers to a past of systematic violations of human rights. Among the commonly invoked transitional justice mechanisms are reparations, amnesties, truth commissions, judgments, legal and institutional changes. Regarding the experience of transitional justice put into practice in Brazil since its most recent democratization (1988), some aspects of reparation

* Doutora em Serviço Social pela Universidade Federal do Rio de Janeiro/UFRJ. Mestre em Direito/Ciências Criminais pela Universidade Candido Mendes/UCAM, RJ. Graduada em Direito pela Universidade Candido Mendes/UCAM, RJ. Professora Adjunta na Universidade do Grande Rio/Unigranrio.

policies will be analyzed in the present article, highlighting the importance of laws 9.140/1995 and 10.559/2002.

KEYWORDS: *Brazil, human rights, transitional justice, right to reparation.*

Introdução

O tema da justiça de transição diz respeito à busca por respostas a um passado de violências em massa, de violações sistemáticas aos direitos humanos. Entre as finalidades comumente invocadas por seus defensores e realizadores, por estudiosos, atores políticos e sociais, instituições, grupos e movimentos de defesa dos direitos humanos, podem ser destacadas: dar “voz” às vítimas (aos esquecidos e/ou ignorados pela história oficial, permitindo, assim, a reconstrução da memória histórica a partir do ponto de vista dos vencidos); promover a reparação (na medida do possível, tendo em vista a existência de danos irreparáveis) das violências e danos provocados pelo Estado e seus agentes às vítimas e à sociedade como um todo (a reparação pode ser entendida no seu sentido mais amplo, de reparação moral e material); promover a pacificação e/ou reconciliação da sociedade; enfrentar as consequências e evitar a repetição daqueles atos de violência em massa praticados pelo Estado (genocídio, tortura, execuções sumárias, desaparecimento forçado, estupro e demais crimes contra a humanidade e crimes internacionais) no período anterior e/ou interromper o processo histórico de permanências autoritárias em curso (Van Zyl, 2009; Andrieu, 2010; Gómez, 2012).

Inúmeros mecanismos de justiça transicional são usados, separadamente ou em conjunto, para tentar lidar com o legado de violações sistemáticas aos direitos humanos: políticas de construção da memória pública, comissões de verdade, julgamentos, anistias, reparações, políticas de depuração ou expurgos administrativos, mudanças institucionais, etc. Mecanismos esses muitas vezes tratados como complementares, sendo invocada a necessidade de realização de cada um deles para se chegar à “almejada” realização efetiva de referido processo transicional, que tem como início e fim o reconhecimento e respeito aos direitos humanos e o fortalecimento da democracia¹.

Inserindo-se em discussões teóricas mais amplas sobre a política, os direitos humanos, o direito e acesso à justiça (que compreende aspectos múltiplos, como o direito das vítimas à verdade, à memória e à reparação, a responsabilização criminal, civil e administrativa dos violadores dos direitos humanos, a transformação ou extinção de instituições, políticas e práticas), a ética, suas

¹ Paulo Abrão e Tarso Genro (2012, p. 46), após afirmarem que a utilização e a combinação estratégicas dos mecanismos de justiça de transição estão condicionadas ao contexto e às características de cada transição política, ressaltam que o processo de institucionalização de práticas e mecanismos de justiça de transição disseminam valores democráticos.

aplicações e significados variam e são determinados e/ou influenciados por um conjunto heterogêneo de discursos, normas, mecanismos, atores e práticas, os quais, por sua vez, manifestam-se em diferentes contextos espaciais (local, nacional, regional, global) e temporais (Gómez, 2012). Gómez (2012, p. 2) destaca que o tema da justiça transicional está relacionado, ainda, a quatro esferas distintas de atividades, em inter-relação e tensões constantes: os processos de normatização, padrões de constrangimentos e intervenções ‘normalizadoras’ por parte de instituições internacionais; as políticas específicas aplicadas pelos Estados no âmbito interno; os estudos acadêmicos; o saber e as lutas dos defensores de direitos humanos.

Um dos exercícios fundamentais à análise do tema diz respeito à identificação e questionamento das contradições e paradoxos inerentes à realização dos processos de justiça transicional, à identificação das dificuldades e desafios colocados aos Estados, em termos locais, e à comunidade internacional no tocante às propostas de aplicação/implementação de justisas de transição para a democracia que ultrapassem o campo das generalizações e abstrações. Como aplicar, eficazmente, a justiça transicional em sociedades originária e historicamente desiguais e injustas, marcadas por permanências autoritárias (que, em determinados momentos, são exacerbadas), como é o caso do Brasil? Como lidar com o legado de um regime autoritário de longa duração e de grande penetração institucional? Quais as principais dificuldades e desafios encontrados pelos que objetivam pensar e colocar em prática a justiça transicional por aqui? Pode-se afirmar que os anseios pela sua realização estão vinculados a um processo maior, de verdadeira ruptura (de transformação política, econômica, social e cultural)?

As respostas a essas e muitas outras perguntas são buscadas ao mesmo tempo em que os processos são postos em movimento – cedo ou tarde, com maiores ou menores avanços –, em que caminhos/mecanismos são propostos, na medida em que são utilizados e diante das barreiras impostas à sua realização.

Objetiva-se, no presente texto, fazer algumas reflexões acerca da justiça de transição no Brasil pós-ditadura civil-militar de 1965–1988, mais especificamente, de algumas das políticas adotadas pelo Estado brasileiro com relação ao direito à reparação. Para tanto, serão analisadas as leis 9.140/1995 e 10.559/2002, no que diz respeito ao seu conteúdo e às dificuldades envolvendo a sua efetivação.

Da Lei 9.140/1995: alguns aspectos do direito à reparação

No Brasil, o processo de acerto de contas com o passado (de violações sistêmicas aos direitos humanos pelo Estado durante a ditadura civil-militar de 1964–1985) tem se mostrado muito lento, repleto de obstáculos e contradições, de avanços e retrocessos. As disputas políticas pela memória histórica

Justiça de Transição no Brasil pós-ditadura civil-militar de 1964–1985: a importância das leis 9.140/1995 e 10.559/2002 para a implementação de políticas de reparação

Millena Fontoura Monteiro

acontecem, atualmente, em um contexto político e social marcados pelas discussões a respeito, especialmente: do debate jurídico-político sobre a abrangência da lei de anistia (autoperdão) para os agentes estatais que praticaram crimes contra a humanidade, entre os quais a tortura e o desaparecimento forçado; do debate acerca do significado do conceito de “anistia”, no qual se insere o conflito entre a anistia amnésia e anistia anamnésia, entre a anistia destinada ao perdão (e ao autoperdão) e esquecimento e a anistia destinada ao reconhecimento, pelo Estado, quanto ao direito de resistir ao regime autoritário e o consequente direito à reparação; das reivindicações pelo direito ao acesso aos arquivos da ditadura civil-militar, as quais, por sua vez, estão inseridas em um contexto maior de luta pelo direito à verdade, à memória, à justiça e à reparação; das disputas em relação à criação e funcionamento da Comissão Nacional da Verdade.

Nas últimas décadas os governos civis democráticos concentraram-se, essencialmente, na adoção de políticas de reparação. A opção pela adoção de medidas reparatórias – no sentido, principalmente, da compensação econômica – é carregada de significados². Primeiro, no sentido de que isso provavelmente não seria possível sem o engajamento e a persistência de diversos atores e grupos sociais e políticos que seguem exigindo respostas do Estado, o que implica na luta pela adoção de medidas que possibilitem a reparação aos danos causados no passado, a interrupção/ruptura com as permanências autoritárias do presente e a construção de um futuro sem repetições. Por outro lado, tais medidas consistem, em grande medida, em uma estratégia do Estado de encerrar a questão, de reafirmação do esquecimento coletivo.

A lei nº 9.140, de 4 dezembro de 1995 – a denominada “Lei dos Desaparecidos Políticos” – é voltada aos familiares de vítimas fatais do regime civil-militar de 1964/1985, concedendo-lhes basicamente o direito de requerer atestados de óbito de seus entes queridos e de receber indenizações. A lei diz respeito, portanto, às mais graves violações de direitos humanos praticadas pelo Estado no período – sequestros, torturas, desaparecimentos forçados e assassinatos.

Mencionada lei reconheceu como mortas as pessoas desaparecidas em razão de participação, ou acusação de participação, em atividades políticas no período compreendido entre 2 de setembro de 1961 e 5 de outubro de 1988.

² Há outros exemplos, ainda que limitados, de políticas reparatórias adotadas pelo Estado brasileiro nos últimos anos: a criação da Comissão Nacional da Verdade (criada pela lei 12.528/2011 e instalada em maio de 2012, tendo encerrado suas atividades em 17 de dezembro de 2014), resposta dada pelo Estado após sua condenação pela Corte Interamericana no Caso Gomes Lund e outros versus Brasil, em 24 de novembro de 2010; a criação de Comissões da Verdade em estados da federação, universidades, etc; o ajuizamento de ações penais, pelo Ministério Público Federal, em face de agentes da repressão, não obstante, até o momento, não ter havido nenhuma condenação criminal desses agentes, tendo em vista o posicionamento do Supremo Tribunal Federal acerca da impossibilidade de fazê-lo, o que contraria a própria sentença da referida Corte e o entendimento das organizações internacionais de defesa dos direitos humanos.

Assim, o Estado reconheceu, de certa forma, sua responsabilidade no desaparecimento forçado de 136 pessoas³.

A lei 9.140/95 prevê ainda a criação da Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos, que teria as seguintes atribuições: proceder ao reconhecimento de pessoas desaparecidas, não relacionadas no anexo I da lei; proceder ao reconhecimento de pessoas que, por terem participado ou por terem sido acusadas de participação em atividades políticas, no período de 2 de setembro de 1961 a 5 de outubro de 1988, tenham falecido, por causas não naturais, em dependências policiais ou assemelhadas; proceder à localização de corpos de pessoas desaparecidas no caso de existência de indícios quanto ao local em que possam estar depositados; emitir parecer sobre os requerimentos relativos à indenização que venham a ser formulados pelo cônjuge, companheiro ou companheira, descendentes, ascendentes ou pelos colaterais, até quarto grau, das vítimas.

Os termos da lei 9.140/95 são considerados insuficientes, entre outros motivos, pelo fato de desobrigarem o Estado a identificar e responsabilizar aqueles que estiveram diretamente envolvidos nas violações aos direitos humanos e por deixar aos próprios familiares o ônus da prova sobre as violações – o que constitui um grande obstáculo à reparação, tendo em vista o sigilo documental, a impedir ou dificultar o acesso a arquivos da ditadura (Mezarobba, 2010, p. 111). Os familiares das vítimas também discordam do argumento do governo de que a Lei de Anistia de 1979 – com seus limites – impossibilita o exame das circunstâncias das mortes de seus entes queridos (Mezarobba, 2010).

Sobre a responsabilização criminal dos agentes da repressão, vale ressaltar que a mesma é considerada um dos aspectos do direito à reparação, reafirmado pela Corte Interamericana de Direitos Humanos da OEA em suas decisões, entre as quais as condenações sofridas pelo Estado brasileiro nos casos: *Gomes Lund e outros contra o Brasil*, em novembro de 2010, determinando-se a responsabilização internacional do Estado pelo desaparecimento forçado de, pelo menos, 70 camponeses e militantes da Guerrilha do Araguaia entre os anos de 1972 e 1975; *Herzog e outros contra o Brasil*, em março de 2018, determinando a responsabilização internacional do Estado pela tortura e morte do jornalista Vladimir Herzog, em 25 de outubro de 1975. Em ambos os casos a Corte considera inválida a Lei de Anistia de 1979, criada pelo regime ditatorial, afirmando que tal lei não pode permanecer representando um obstáculo, para o poder judiciário e demais instituições brasileiras, à adoção das medidas reparatórias consistentes na responsabilização dos agentes da repressão.

³ A lei 10.536, de 14 de agosto de 2002 – alterou dispositivos constantes da lei 9.140/95 –, ampliou o período de abrangência da lei 9.140/95 para 5 de outubro de 1988 e reabriu o prazo para apresentação de novos requerimentos. A lei 10.875, de 1 de julho de 2004, ampliou os critérios de reconhecimento, incluindo as vítimas de manifestações públicas ou de conflitos armados com agentes do poder público, e as que tenham morrido em consequência de suicídio praticado na iminência de serem presas ou em decorrência de sequelas psicológicas resultantes de atos de tortura.

Outro problema grave identificado refere-se à composição da Comissão Especial sobre Mortos e Desaparecidos Políticos. Primeiro porque, tal como disposto na lei 9.140/95, cabe ao Presidente da República escolher os membros que vão integrar a Comissão, o que afeta, em muito, a sua independência. O fato de ser integrada por representantes do Ministério da Defesa, por sua vez, é considerado um dos maiores entraves postos ao seu funcionamento, tendo em vista que aquele Ministério, representado por militares – muitos dos quais, inclusive, fizeram parte e/ou apoiaram a ditadura civil-militar –, ocupa posição de destaque na defesa dos interesses dos militares, o que explica, como observado nas últimas décadas, a sua atuação – com o exercício constante de pressões e influências sobre os presidentes da República, membros dos poderes legislativo e judiciário, etc. – não apenas no sentido de confundir, atrasar, esvaziar qualquer iniciativa ou proposta de elucidação da verdade e realização da justiça com relação às violações aos direitos humanos, mais de propor, frequentemente, a edição de leis que importem na exacerbação das já numerosas políticas autoritárias herdadas do regime ditatorial.

Entre as iniciativas do Estado com relação à localização dos corpos de desaparecidos políticos, destacam-se a criação do Grupo de Trabalho Tocantins (2009), que funcionou por dois anos, e a criação do Grupo de Trabalho Araguaia (2011). Ambos foram instituídos com a finalidade de localizar, recolher e identificar desaparecidos políticos durante a Guerrilha do Araguaia. O chamado Grupo de Trabalho Tocantins foi constituído pelo Ministro da Defesa, Nelson A. Jobim, em abril de 2009⁴. O fato de pertencer ao Ministério da Defesa a atribuição para constituição e coordenação do Grupo de Trabalho que seria responsável por tarefa tão importante, no que diz respeito ao esclarecimento (de parte) dos crimes praticados pela ditadura civil-militar e à reparação (em um de seus aspectos) pelos danos causados pelo Estado, mostra-se contraditório⁵. O Grupo de Trabalho Araguaia, que substituiu o GTT, pretendia ser uma ampliação – inclusive no tocante ao tempo de funcionamento – e reformulação deste, principalmente no tocante à sua composição e à coordenação

⁴ O Grupo de Trabalho Tocantins teria sido constituído com o “objetivo de dar cumprimento” à sentença proferida em sede de ação judicial, de natureza não penal, proposta em fevereiro de 1982 por 22 familiares de desaparecidos da Guerrilha do Araguaia contra o Estado, perante a Primeira Vara Federal do Distrito Federal (Ação Ordinária Nº 82.0024682-5), solicitando a indicação das sepulturas de seus parentes mortos e os respectivos atestados de óbito, o traslado de seus restos mortais e o fornecimento do relatório final do Ministério do Exército sobre a operação de repressão à Guerrilha, datado de 1975 (J. Teles, 2010, p. 284). A ação tramitou até dezembro de 2007.

⁵ Após destacarem que as Forças Armadas jamais poderiam coordenar esse tipo de trabalho, tendo em vista a magnitude da repressão que desencadearam na região, quando da Guerrilha do Araguaia, os familiares dos desaparecidos políticos, juntamente com entidades de defesa dos direitos humanos chamaram a atenção para o fato de que informações e pistas importantes sobre os desaparecidos podiam estar sendo destruídas, já que na coordenação do grupo de trabalho estava um general de brigada (Mário Lúcio Araújo) que havia declarado, inclusive, sua defesa ao golpe de 1964 (Teles, 2010, p. 292).

dos seus trabalhos. No entanto, o GTA também enfrenta muitas dificuldades na obtenção de resultados efetivos com relação à localização, recolhimento e identificação dos corpos de desaparecidos, o que se deve à sua composição, à insuficiência de recursos e estrutura, às negativas e/ou dificuldades postas pelo Estado no tocante ao acesso aos documentos da ditadura, etc.⁶

Por outro lado, a lei 9.140/95 – assim como aconteceria com a lei 10.559/2002 – não faz referência expressa às vítimas da ditadura, assim como não menciona as violações de direitos humanos e, por muito tempo, não mencionou a tortura – que somente com a lei 10.875/2004 passou a integrar o texto da lei 9.140/95. Além dessas ausências – consideradas um desdobramento das políticas do esquecimento de que se utilizam os governos civis –, a previsão, na Lei dos Desaparecidos (lei 9.140/95, artigo 2º), do princípio de “reconciliação e de pacificação nacional” expresso na lei de anistia de 1979 – a orientar a aplicação das disposições da lei e todos os seus efeitos – é considerada mais um legado da ditadura (Mezarobba, 2010, p. 116).

Da Lei 10.559/2002: análises complementares sobre a adoção de políticas de reparação

Como consequência, em grande medida, das lutas dos perseguidos políticos, foi promulgada também a lei nº 10.559, de 13 de novembro de 2002, prevendo o direito à reparação econômica (reparação material) às vítimas da ditadura, nesse caso os anistiados políticos, aqueles impedidos de exercer suas atividades econômicas por motivação exclusivamente política⁷. A entrada em vigor da referida lei foi precedida da instalação, no Ministério da Justiça, da Comissão de Anistia, no dia 28 de agosto de 2001 – criada pela medida provisória nº 2.151, com a finalidade de analisar os pedidos de indenização formulados pelas pes-

⁶ Além de cumprir determinação da Justiça Federal brasileira, a criação do GTA consiste em uma das medidas adotadas pelo Estado para atender às exigências e orientações da Corte Interamericana de Direitos Humanos quando da condenação do Brasil no caso Gomes Lund e outros. Importante destacar que as buscas por ossadas de guerrilheiros e camponeses mortos durante a Guerrilha do Araguaia foram paralisadas desde que o Presidente Michel Temer assumiu o governo (2016). Através da Portaria Interministerial nº 14, de 08 de agosto de 2018, o Estado prorroga, por mais 24 meses, o prazo de atividades do GTA. Trata-se da quarta ampliação de seu período de atividades.

⁷ A Lei 10.559/2002 prevê, para o cumprimento do direito à reparação, duas fases procedimentais: a declaração da condição de anistiado político e a concessão de reparação econômica. Além disso, dispõe sobre direitos como a contagem de tempo de serviço para fins de aposentadoria, garantia de retorno a curso em instituição pública, o registro de diplomas universitários obtidos no exterior, a localização de restos mortais dos desaparecidos políticos etc. De acordo com o último Relatório Anual da Comissão de Anistia (2014), ao longo da sua história a Comissão recebeu 74.259 requerimentos e apreciou 64.412 processos, restando 9.847 pedidos a serem julgados. Utilizando-se o ano de 2014 como referência, verifica-se, no referido Relatório, que o maior número de reparações econômicas requerido é indeferido.

soas que foram impedidas de exercer atividades econômicas por motivação exclusivamente política desde 18 de setembro de 1946 até 5 de outubro de 1988⁸. Não obstante suas limitações, tanto a instalação da Comissão de Anistia quanto a entrada em vigor da lei 10.559/2002 são consideradas um avanço, ainda que limitado, em matéria de acerto de contas com o passado, tendo em vista que, para muitos, estas medidas ampliaram, uma vez mais, a dimensão da anistia. Conforme Mezarobba (2010, p. 113), de seu caráter inicial de conciliação pragmática, a anistia teve seu significado transformado no sentido do reconhecimento da responsabilidade do Estado em graves violações aos direitos humanos e da reparação econômica das perdas sofridas por perseguidos políticos.

Reconhecido internacionalmente como um dos instrumentos necessários à realização da justiça transicional, o direito das vítimas à reparação (material e moral ou imaterial) está previsto em diversos tratados, convenções, resoluções, etc., que versam sobre os direitos humanos⁹.

Dentre os muitos documentos que tratam do tema, podem ser destacados os artigos 18 a 23, da resolução 60/147 da Organização das Nações Unidas, aprovada em 2005, em sua Assembleia Geral, referindo-se à Reparação por Dano Sofrido¹⁰. Isso porque tal documento traz um conceito amplo de reparação, composto de diversas modalidades, consideradas complementares. Eis o conceito de reparação previsto no artigo 18 da Resolução 60/147 da ONU:

Em conformidade com o direito interno e o direito internacional, e tendo em conta as circunstâncias concretas de cada caso, as vítimas de violações flagrantes das normas internacionais de direitos humanos e de violações graves do direito internacional humanitário devem, conforme apropriado e de forma proporcional à gravidade da violação e às circunstâncias de cada caso, obter uma reparação plena e efetiva, conforme estipulado nos princípios 19 a 23, nomeadamente sob as seguintes formas: restituição, indenização, reabilitação, satisfação e garantias de não repetição.

Cada uma das formas de que deve se revestir a reparação é definida pelo documento. A “restituição” significa restaurar, sempre que possível, a situação original em que a vítima se encontrava antes que ocorressem as graves violações

⁸ Com a relação ao papel desempenhado pela Comissão de Anistia no processo de justiça transicional em curso no Brasil, outras políticas – além da concessão de anistia e de reparações econômicas – são destacadas, entre as quais o funcionamento das chamadas “Caravanas de Anistia”, com a realização de sessões públicas itinerantes de apreciação de requerimentos de anistias políticas, com a realização concomitante de atividades educativas e culturais.

⁹ Entre esses documentos, destacam-se: a Declaração Universal dos Direitos do Homem/1948 (artigo 8); a Convenção Americana de Direitos Humanos/1969, que prevê a “compensação adequada” (artigo 10); o Pacto Internacional dos Direitos Políticos e Civis/1966; a Convenção contra a Tortura/1984; a resolução 60/147 da ONU.

¹⁰ Resolução esta que dispõe sobre os Princípios e Diretrizes Básicos sobre o Direito das Vítimas de Violações manifestas das Normas Internacionais de Direitos Humanos e de Violações Graves do Direito Internacional Humanitário a Interpor Recursos e Obter Reparações.

de direitos humanos, adotando os seguintes mecanismos, conforme apropriado: restabelecimento da liberdade, gozo dos direitos humanos, identidade, vida familiar e cidadania, regresso ao respectivo local de residência, reintegração no emprego, devolução de bens (artigo 19). O direito à indenização, tal como previsto no artigo 20, deve ser garantido, de forma apropriada e proporcional à gravidade da violação e às circunstâncias de cada caso, para qualquer dano avaliável resultante de violações flagrantes de direitos humanos; violações essas que compreendem: a) danos físicos e psicológicos; b) perda de oportunidades, tais como emprego, educação e benefícios sociais; c) danos materiais e perda de ganhos, inclusive ganhos potenciais; d) dano moral. A “reabilitação” deve consistir na prestação de assistência médica e psicológica, bem como o acesso a serviços legais e sociais (artigo 21). Os artigos 22 e 23, por sua vez, destacam as medidas que possam garantir a “não repetição”, entre as quais: declarações oficiais (nas quais deve estar incluído um pedido público de desculpas por parte do Estado) e decisões judiciais que restaurem a dignidade, a reputação e os direitos dos atingidos e de seus familiares; tornar públicas as violações ocorridas, apontando-se para seus responsáveis; sanções judiciais e administrativas contra os responsáveis; procura dos restos mortais dos desaparecidos e sepultamentos de acordo com as tradições culturais e religiosas de seus familiares; afirmações públicas das memórias de todos os atingidos por essas violações; garantia de um controle efetivo das forças militares e de segurança pelas autoridades civis; revisão e alteração de leis que favoreçam ou permitam violações flagrantes das normas internacionais de direitos humanos.

As discussões a respeito dos usos e significados do direito à reparação trazem à tona, ainda, outras críticas feitas aos governos civis pós-ditadura militar no que diz respeito ao tratamento dado pelo Estado à questão. Uma delas diz respeito à limitação muitas vezes conferida a esse direito, restringindo-o ao caráter de pagamento de indenizações – à reparação material, ela própria muito dificultada. Além disso, tal processo de reparação concentra-se, especialmente, na esfera privada – com a opção quase exclusiva pelo pagamento de indenizações –, ao invés de envolver toda a sociedade, para realizar plenamente sua dimensão pública e democrática (Mezarobba, 2010, p. 118). Coimbra (2008, p. 3) afirma:

[...] diante do horror e mesmo da complexidade que é a prática da tortura, assim como a de outras violações, entendemos que a reparação, enquanto compensação econômica, é um direito, mais só tem sentido para a afirmação de algo novo em nossas vidas se for parte integrante de um processo.

Processo esse que envolve a aplicação/realização dos mecanismos de reparação – se não todos, grande parte deles – citados no parágrafo anterior. Caso contrário, continua Coimbra (2008, p. 3), “as compensações econômicas se transformam – e é o que tem acontecido em muitos países que sistematicamente violam os direitos humanos – em um ‘cala boca’, em especial, para os atingidos e para a sociedade como um todo”. A limitação do alcance do direito

à reparação ao âmbito da compensação econômica pode levar – como de fato levou, por muito tempo – ao fortalecimento da ideia de que não havia mais nada a ser feito, de que o Estado já havia feito o que era possível¹¹.

Igualmente questionado o fato da lei 10.559/2002 destinar-se, de forma abrangente, ao “anistiado político”, não destacando nenhum grupo de vítimas em particular, além de se basear na trajetória profissional da vítima, possibilitando que sofrimentos análogos sejam tratados de maneira totalmente desigual (Mezarobba, 2010, p. 116). A denominação (Comissão de Anistia) dada à comissão encarregada de analisar os pedidos de indenização – formulados pelas pessoas impedidas de exercer suas atividades econômicas por motivação exclusivamente política – é igualmente criticada; Mezarobba (2010, p. 117) entende que outras denominações, condizentes com um regime democrático, deveriam ser utilizadas, tais como “Comissão de Reparação às Vítimas do Regime Militar” ou “Comissão de Reparação de Perseguidos Políticos”.

Considerações finais

As leis 9.140/1995 e 10.559/2002 são apontadas como um dos principais instrumentos adotados pelo Estado brasileiro para a implementação de políticas reparatórias pelos inúmeros danos causados aos perseguidos políticos e seus familiares, e à sociedade brasileira como um todo, durante o regime ditatorial.

Não obstante representarem um avanço, se comparadas à lei de anistia de 1979, as duas principais leis que tratam da reparação aos perseguidos políticos pelo regime civil-militar são objeto de muitas críticas. O que se deve, principalmente, à falta de participação efetiva da sociedade em torno do tema e ao conteúdo das referidas leis – tendo em vista suas limitações, por não atenderem, de forma satisfatória, os anseios e reivindicações das vítimas, familiares de vítimas, entidades e movimentos de defesa dos direitos humanos, etc.

As disputas pela apropriação do sentido e alcance do direito à reparação estão relacionadas, também, aos debates jurídicos-políticos acerca da abrangência da lei de anistia aos agentes do Estado que praticaram violações sistemáticas aos direitos humanos, muitas das quais consideradas crimes contra a humanidade. Entre as políticas de reparação previstas em documentos internacionais de direitos humanos e reivindicadas por atores políticos e sociais, movimentos sociais e entidades de defesa dos direitos humanos, nacionais e internacionais, encontram-se as que se referem à “não repetição”. Uma das po-

¹¹ No tocante ao atual funcionamento da Comissão de Anistia, merece destaque o risco de retrocesso das políticas reparatórias, tendo em vista a intervenção constante do Presidente da República, Michel Temer, na Comissão de Anistia desde que assumiu o poder, em 2016. Nesse sentido o manifesto assinado por movimentos sociais, entidades e cidadãos que defendem os direitos humanos, denunciando que as interferências indevidas do governo têm levado vítimas da ditadura a terem seu pedido de indenização negado pelo Ministério da Justiça, mesmo após decisão favorável do órgão (Rede Brasil Atual, 2017).

líticas de “não repetição” frequentemente defendidas é a que trata da responsabilização administrativa e judicial (civil e criminal) do Estado e seus agentes pelos danos causados. Política essa que é complementada, entre outras, como o direito de acesso às informações sobre o período, por aquela que propõe a revisão e alteração de leis que favoreçam ou permitam violações flagrantes das normas internacionais de direitos humanos.

Não obstante as duas condenações sofridas pelo Estado brasileiro perante a Corte Interamericana de Direitos Humanos da OEA, no Caso *Gomes Lund e outros* (2010) e no *Caso Herzog* (2018), por crimes praticados durante a ditadura civil-militar de 1964–1985, até o presente momento não houve avanços significativos, no tocante à interpretação dada à lei de Anistia de 1979 pelo Supremo Tribunal Federal – mais elevada instância do poder judiciário nacional –, no sentido de permitir a responsabilização dos agentes que praticaram crimes contra a humanidade em nome do Estado¹².

**Justiça de Transição
no Brasil pós-ditadura
civil-militar de 1964–1985:
a importância das leis
9.140/1995 e 10.559/2002
para a implementação
de políticas de reparação**

Millena Fontoura Monteiro

Referências bibliográficas

Abrão, P., Genro, T. (2012). *Os direitos da transição e a democracia no Brasil – estudos sobre justiça de transição e teoria da democracia*. Belo Horizonte: Fórum.

Andrieu, K. (2010). *Transitional Justice: A New Discipline in Human Rights*. Recuperado 05.12.2012 de <http://www.massviolence.org>

Bouças Coimbra, C. M. (2008). *Reparação e memória*. Grupo Tortura Nunca Mais/RJ, 15 maio 2008. Recuperado 20.12.2008 de <http://www.torturanuncamais-rj.org.br/artigos>

Bouças Coimbra, C. M. (29.07.2009). *Reparação: afirmando memórias*. Grupo Tortura Nunca Mais/RJ. Recuperado 20.12.2011 de <http://www.torturanuncamais-rj.org.br/artigos.asp?Codartigo=68&ecg=0>

Bouças Coimbra, C. M. (2011). As marcas indelévels da tortura. *Revista do Instituto Humanitas Unisinos On-Line*, no. 358, abril 2011. Entrevista, pp. 05-09. Recuperado 20.10.2012 de <http://www.ihuonline.unisinos.br/>

Comissão de Anistia (2014). *Relatório Anual*. Brasília: Comissão de Anistia, 2016. Recuperado 24.05.2018 de <http://www.justica.gov.br/central-de-conteudo/anistia/anexos/anistia-2014-final-reduzido.pdf/>

Comissão Nacional da Verdade (2014). *Relatório vol. I*. Brasília: CNV, 2014. Recuperado 13.05.2018 de http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/images/pdf/relatorio/volume_1_digital.pdf

Corte Interamericana de Direitos Humanos (2010). *Caso Gomes Lund e Outros vs. Brasil (“Guerrilha do Araguaia”) vs Brasil*. Sentença de 24 de Novembro de 2010. Serie C No. 219. Recuperado 28.03.2011 de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_por.pdf

¹² Entre os desdobramentos da condenação do Brasil no caso *Gomes Lund e outros* (Guerrilha do Araguaia), pode-se destacar a mudança de entendimento de membros do Ministério Público Federal – que passaram a propor ações penais em face de agentes da repressão – e do poder judiciário – juízes federais passaram a receber denúncias em face desses agentes.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014). *Resolución, 17/10/2014*. Recuperado 17.07.2017 de <http://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/index.cfm?lang=es>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018). *Caso Herzog e outros vs. Brasil*. Sentença de 15 de Março de 2018. Recuperado 20.05.2018 de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_353_por.pdf
- De Almeida Teles, J. (2010). Os familiares de mortos e desaparecidos políticos e a luta por “verdade e justiça” no Brasil. In E. Teles, V. Safatle (Org.), *O que resta da ditadura: a exceção brasileira* (pp. 253-298). São Paulo: Boitempo.
- Depoimento às Comissões Nacional e Estadual da Verdade. 13 de Junho de 2013*. Recuperado 10.07.2013 de <http://www.torturanuncamaisrj.org.br/artigos.asp?Refresh=2013071515154123519884&Codartigo=133>
- Globo.com (30.07.2018). *MPF reabre investigações do caso Vladimir Herzog após Brasil ser responsabilizado pela OEA*. G1. São Paulo. Recuperado 31.07.2018 de <https://g1.globo.com/sp/sao-paulo/noticia/2018/07/30/mpf-reabre-investigacoes-do-caso-vladimir-herzog-apos-brasil-ser-responsabilizado-pela-oea.html>
- Gómez, J. M. (2008). Globalização dos direitos humanos, legados das ditaduras militares do Cône Sul latino-americano e justiça transicional. *Direito. Estado e Sociedade*, jul./dez., no. 33, pp. 85–130.
- Gómez, J. M. (2012). Justiça transicional, humanitarismo compassivo e ordem global liberal pós-guerra fria. In B. Assys, C. de Campos Melo, J. R. Dornelles, J. M. Gómez (Org.), *Direitos Humanos. Justiça, Verdade e Memória*. Rio de Janeiro: Lumen Juris Editora.
- Gonçalves, D. N. (2008). Os processos de anistia política no Brasil: do perdão à “reparação”. *Revista de Ciências Sociais*, vol. 39, no. 1, 2008, pp. 38–48. Recuperado 15.02.2018 de <http://www.rcs.ufc.br/edicoes/v39n1>
- Lei nº 9.140, de 04 de dezembro de 1995*. Recuperado 06.06.2018 de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L9140.htm
- Lei nº 10.559, de 13 de novembro de 2002*. Recuperado 06.06.2018 de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/2002/L10559.htm
- Mezarobba, G. (2010). O processo de acerto de contas e a lógica do arbítrio. In E. Teles, V. Safatle, (Org.), *O que resta da ditadura: a exceção brasileira* (p. 109–119). São Paulo: Boitempo.
- Monteiro, M. F. (2013). *Justiça de transição no Brasil pós-ditadura civil-militar de 1964-1985*. Tese (Doutorado). Programa de Pós-Graduação em Serviço Social, Rio de Janeiro: Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- ONU (2005). *Resolução 60/147 adotada pela Assembleia Geral 16.12.2005*. Recuperado 20.05.2018 de https://www.academia.edu/8478545/UNA_RES_60_147_Princ%C3%ADpios_B%C3%A1sicos_e_Diretrizes_sobre_o_Direito_a_Medidas_de_Saneamento_e_Repara%C3%A7%C3%A3o_para_V%C3%ADtimas_de_Graves_Viola%C3%A7%C3%B5es_ao_Direito_Internacional_dos_Direitos_Humanos_e_ao_Direito_Internacional_Humanit%C3%A1rio
- Rede Brasil Atual (28.09.2017) *Manifesto. Comissão de Anistia denuncia intervenção do governo Temer*. Recuperado 20.08.2018 de <https://www.redebrasilatual.com.br/cidadania/2017/09/comissao-de-anistia-denuncia-intervencao-do-governo-temer>
- Van Zyl, P. (2009). Promovendo a justiça transicional em sociedades pós-conflito. *Revista Anistia. Justiça e política de transição*, no. 1. Brasília: Ministério da Justiça, p. 32–55.

Reseñas e informes

Rosa Ynés Alacio García (2019), *Crónica de una elección. El caso de los Comités Ciudadanos en la Ciudad de México*, segunda edición e-book, Tirant Lo Blanch ISBN 97-84-1313-482-6 Universidad Autónoma de la Ciudad de México ISBN 978-607-9465-95-7, México, pp. 396

Rosa Ynés Alacio García (2019), *Election Chronicle. Citizen Committees in Mexico City*, e-book (second edition), Tirant Lo Blanch ISBN 97-84-1313-482-6 Universidad Autónoma de la Ciudad de México ISBN 978-607-9465-95-7, México, pp. 396

Crónica de una elección. El caso de los Comités Ciudadanos en la Ciudad de México tuvo su primera edición en 2013, cuando el territorio era Distrito Federal. El texto fue distribuido en formatos físico y electrónico por la editorial española Tirant lo Blanch, y ahora en su segunda edición el lanzamiento se une a los nuevos tiempos editoriales. La publicación de esta obra es en formato e-book con distribución exclusiva de Tirant lo Blanch. El trabajo es producto de un financiamiento de investigación otorgado en 2010 por el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en donde se unieron investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana y El Colegio de México.

El libro contiene cuatro secciones. La primera es un apéndice a la segunda edición y la conforman dos artículos: *Comités Ciudadanos en CDMX. Descolonizar y ciudadanizar*, escrito por Carlos González Martínez, y *Consejos del Pueblo y Presupuesto Participativo en la Ciudad de México* de Rosa Ynés Alacio García. La siguiente sección aborda la participación ciudadana desde la política, el derecho y la antropología, y contiene tres investigaciones: *La Ley de Participación Ciudadana: derechos, responsabilidades e indiferencias*, texto escrito por Rosa Ynés Alacio García, *Las consecuencias de la Ley de Participación Ciudadana en la elección de los comités ciudadanos del Distrito Federal en 2010* de Luis Eduardo Medina Torres, e *Imaginario legislativo, redes de poder y límites de la participación ciudadana: el caso de los comités ciudadanos en la Ciudad de México* escrito por Héctor Tejera Gaona y Emanuel Rodríguez Domínguez. La sección *La geografía electoral de 2010 y las percepciones* incluye dos artículos: *Diseño geográfico electoral y fuentes de información cartográfico-digitales*

escrito por Rosa Ynés Alacio García y Miguel Ángel Vivanco Gallardo, y *Los resultados del sondeo en el proceso ordinario y extraordinario de la elección de comités ciudadanos* de Rosa Ynés Alacio García. La última sección contiene cuatro estudios: *Poder, participación ciudadana y democracia en los pueblos del Ajusco: de la costumbre al sistema neocorporativo* escrito por Hernán Correa Ortiz, *Representación política en los pueblos de Iztapalapa: de la participación tradicional a la participación ciudadana* de Fanny Escobar Melo, *Comités ciudadanos en tres colonias del Distrito Federal en 2010: «(...) la verdad no sé pero siempre vengo a votar cuando hay elecciones»* escrito por Rosa Ynés Alacio García y Luis Eduardo Medina Torres, y *Comités ciudadanos, instrumentos de participación y acompañamiento educativo* de Jacqueline Gutiérrez Sotelo.

En el primer artículo, Carlos González Martínez pone énfasis en el déficit democrático que existe, pues los comités no han avanzado como instrumentos de organización comunitaria, representación social y gestión cívica. El diseño legal, combinado con el control gubernamental y el clima de bajo perfil ciudadano, genera condiciones poco favorables al impulso participativo. Las características socioculturales provocan una colonización por parte de las burocracias administrativas de los gobiernos, sumada al conjunto de redes clientelares de las organizaciones corporativas, y conexiones de los partidos políticos. Desde un conocimiento profundo del proceso, el autor adelanta algunos casos exitosos de empoderamiento ciudadano. Las experiencias que han logrado apropiarse de los espacios legales y públicos existentes en la Ciudad son pocas, el quijotesco ejemplo de iniciativas ciudadanas endereza un rumbo que en la generalidad ha sido colonizado, e iniciado desde el procedimiento de integración de dichos comités donde se suman ganadores y perdedores en la misma planilla final. La débil educación democrática genera malas prácticas, pues no es posible trabajar juntos, el ganador quiere llevarse todo, y el perdedor busca arrebatar, debilitando constantemente la conformación colegiada. Con estas características las reuniones regulares no se realizan en la práctica. El aporte del autor hace un llamado a la democracia de proximidad, para dotar a los comités de un real empoderamiento a partir de una construcción permanente de ciudadanía.

El texto *Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo y Presupuesto Participativo en la Ciudad de México* de Alacio García presenta los resultados del presupuesto participativo en las dieciséis demarcaciones territoriales durante el periodo 2011 a 2019. También compara el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo durante las elecciones 2010, 2013 y 2016. El documento inicia narrando el cambio político de Distrito Federal a Ciudad de México, desde la integración como entidad federativa, como poder legislativo, y como gobierno local de Jefatura de Gobierno y Alcaldías con concejales. Las primeras páginas anotan la pertinencia de la segunda edición, porque el año 2019 inició con la vigente Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal actualizada al 7 de junio del 2017, en contraste con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México aprobada por unanimidad

por los integrantes de la última Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018. Sin embargo, el trámite no se concluyó pues no fue publicada la ley en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el entonces Jefe de Gobierno. La investigación recupera distintos enfoques, bajo los cuales se observa la evolución de estos ejercicios de prácticas de representación vecinal votada a partir de una jornada electiva y también el uso del dinero público destinado a la partida del presupuesto participativo, donde constantemente hubo ausencias de transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobiernos responsables. Experiencias exitosas, no exitosas y contradicciones forman parte de los ejemplos sobre los ejercicios de representación bajo el título de Comités Ciudadanos, en tanto, durante los tres momentos de elección el marco geográfico de participación ciudadana ha variado: en la elección de 2010 hubo 1815 territorios (1775 colonias y 40 pueblos), en 2013 hubo 1793 territorios (1753 colonias y 40 pueblos), y en 2016 hubo 1812 territorios (1764 colonias y 48 pueblos)¹. El capítulo presenta el monto del presupuesto participativo correspondiente a cada comité ciudadano y consejo de pueblo, según las publicaciones del presupuesto de egresos por año fiscal en la Gaceta Oficial de 2011 a 2016, años cuando se incluyó el detalle de los montos, pues de 2017 al 2019 la referencia de las cifras se omitió. También se presenta el porcentaje de proyectos rechazados por cada una de las dieciséis demarcaciones territoriales del año 2016 al 2019. El capítulo se cierra recuperando el papel del observatorio del presupuesto participativo y añadiendo un glosario de términos que ayuda al lector a entender el cambio político, además, contextualiza el proceso de participación ciudadana impulsado en la Ciudad de México. *La Ley de Participación Ciudadana: derechos, responsabilidades e indiferencias*, el texto de Alacio García, ubica las distintas figuras de participación ciudadana aprobadas legalmente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También presenta los antecedentes históricos de las propuestas de ciudadanía participativa en la entidad y narra los procesos de los años 1995 y 1999, como antecedente a los foros de discusión del decreto Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal de 2010. El documento compara las leyes de participación ciudadana en la entidad, decretadas en los años 1998, 2004 y 2010, a partir del desarrollo de los principios de participación ciudadana, de los instrumentos de participación, y de los órganos de representación ciudadana. El texto presenta las tensiones al contraponer intereses y legislar.

Luis Eduardo Medina Torres en el texto *Las consecuencias de la Ley de Participación Ciudadana en la elección de los comités ciudadanos del Distrito Federal en 2010* revisa las consecuencias políticas y jurídicas que propició la Ley de Participación Ciudadana (LPC) al conformar los comités ciudadanos de 2010 en la Ciudad de México, a partir de los siete casos de nulidad y la reposición del proceso. El autor analiza las características generales de la LPC, y desde la teoría de los sistemas electorales identifica las definiciones que incorporó

¹ Información del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

la LPC para la conformación de los comités. Por último, identifica los casos polémicos producto de las insuficiencias legales, así como las sentencias de anulación emitidas por las autoridades de los Tribunales Electorales Federal y Local. Medina Torres identifica congruente el diseño electoral de la LPC de 2010, pero inconsistente respecto al propósito planteado, pues, la conformación de los comités ciudadanos terminó siendo de carácter mayoritario, no de perfil proporcional como originalmente lo estableció la exposición de motivos de la propia legislación. Tal inconsistencia provocó distorsiones que profundizaron las decisiones que tomó la autoridad administrativa para resolver los conflictos, pues el conjunto de soluciones muy concretas no fue considerado en la ley.

El artículo *Imaginario legislativo, redes de poder y límites de la participación ciudadana: el caso de los comités ciudadanos en la Ciudad de México*, escrito por Héctor Tejera Gaona y Emanuel Rodríguez Domínguez, presenta un análisis de la capacidad de los comités ciudadanos electos en el año 2010, para convertirse en correas transmisoras de políticas gubernamentales, y de representantes de redes políticas, como parte de la participación ciudadana formal que se presenta en la Ciudad de México. Los autores analizan las interacciones entre gobierno, grupos políticos y ciudadanía, como parte de las formas de representación ciudadana, y los imaginarios que matizan la Ley de Participación Ciudadana. Los efectos que tiene la interacción de la acción institucional, las relaciones políticas, las prácticas de gobierno y la subjetividad en la construcción de los roles de la ciudadanía, como parte del proceso *performativo* de derechos y deberes que da significado a la gobernanza, donde se insertan las facciones políticas existentes en el territorio. La investigación identifica en el control político-electoral la asociación con formas de representación formal ciudadana y redes de sociabilidad vecinal.

En el texto *Diseño geográfico electoral y fuentes de información cartográfico-digitales* Rosa Ynés Alacio García y Miguel Ángel Vivanco Gallardo analizan la diversidad de fuentes de información cartográfico-digitales, y explican el diseño de geografía electoral aplicado en los procesos de jornada electiva para comités ciudadanos y consejo del pueblo en 1999 y 2010. Los autores muestran los cambios en los polígonos (territorios electorales) validados en la Ley de Participación Ciudadana, a partir del concepto de colonia y de unidad territorial, vigente en las elecciones de 2010 y 1999, respectivamente. La definición del territorio para elección de representación ciudadana tuvo significados distintos, así como delimitaciones y consecuencias diferentes, y una conformación cambiante de secciones electorales. La investigación destaca la falta de homogeneidad en las fuentes de información para estudiar la Ciudad de México.

Los resultados del sondeo en el proceso ordinario y extraordinario de la elección de comités ciudadanos, el texto escrito por Rosa Ynés Alacio García, recupera las percepciones, motivaciones y características de los votantes de la jornada electiva ordinaria del 24 de octubre de 2010, y extraordinaria del 19 de

diciembre del 2010. El sondeo se aplicó el 24 de octubre a votantes de las dieciséis delegaciones con 1.640 cuestionarios, y el 19 de diciembre con 683 cuestionarios a las seis colonias y un pueblo que repusieron la elección. En ambos levantamientos de información se identificó una falta de interés ciudadano. La dificultad consistió en la diversidad de fórmulas en competencia en cada demarcación, y las características sociales de organización y problemáticas territoriales. La población que opinó después de ejercer su voto relató conocer a los candidatos en un promedio de cinco años atrás, y enterarse a través de comunicación interpersonal, propaganda y volantes.

En el capítulo escrito por Hernán Correa Ortiz, titulado *Poder, participación ciudadana y democracia en los pueblos del Ajusco: de la costumbre al sistema neocorporativo*, se analiza las prácticas políticas presentes en torno a la noción de participación ciudadana en Santo Tomás Ajusco, uno de los cuatro pueblos del Ajusco (estos pueblos son: San Miguel Xicalco, Magdalena Petlascalco, San Miguel Ajusco y Santo Tomás Ajusco). Correa Ortiz relata la diversidad cultural y el proceso histórico de los pueblos de la capital, con la finalidad de adentrarse al diseño institucional de participación ciudadana impulsado por la legislación. El autor separa las experiencias de organización colectiva y la exposición de significaciones políticas, para explicar esta coyuntura de configuración política y luchas por el poder, al interior de un sector de la sociedad.

A su vez, Fanny Escobar Melo, en su texto *Representación política en los pueblos de Iztapalapa: de la participación tradicional a la participación ciudadana*, analiza el proceso de apropiación legal democrática en el pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlan en Iztapalapa. La autora aborda el conjunto de significaciones desde las particularidades históricas, económicas y sociales de los habitantes, y su acercamiento a la construcción de ciudadanía. El análisis contextualiza el territorio a partir del conjunto de prácticas de identidad de los pueblos de Iztapalapa, desde la movilización de los recursos materiales y simbólicos, sus características, sus necesidades y sus problemáticas.

En el siguiente artículo, titulado *Comités ciudadanos en tres colonias del Distrito Federal en 2010: «(...) la verdad no sé, pero siempre vengo a votar cuando hay elecciones»*, los autores Rosa Ynés Alacio García y Luis Eduardo Medina Torres presentan los resultados del estudio de campo en tres colonias de la Ciudad de México. El total de territorios para elegir comités ciudadanos y consejos del pueblo fue 1815, conformado por 40 pueblos y 1775 colonias, empero, en 75 colonias no hubo inscripción de fórmulas, en 153 se registró una fórmula, y en 7 territorios se anuló la elección y se repuso el 19 de diciembre. El artículo muestra lo sucedido en San Sebastián Tecoloxtitlán de Iztapalapa y San Pablo Chimalpa en Cuajimalpa a partir de los resultados de la elección ordinaria del 24 de octubre de 2010, así como lo ocurrido en Santa María Aztahuacán en Iztapalapa, lugar donde se anuló la elección, y se repuso en el proceso extraordinario del 19 de diciembre de 2010.

El texto *Comités ciudadanos, instrumentos de participación y acompañamiento educativo* de Jacqueline Gutiérrez Sotelo analiza las atribuciones de

Reseñas e informes

los integrantes de los comités ciudadanos y consejos del pueblo para la aplicación y ejecución del presupuesto participativo. La autora también explica el proceso de los cursos de capacitación. Gutiérrez Sotelo conecta la elección de comités y consejos al rubro económico del presupuesto participativo.

La obra en su conjunto ayuda a entender el enredado proceso de Ley de Participación Ciudadana que funcionó de 2010 al 2019 en la Ciudad de México, a partir de diferentes puntos de observación, facilitando el abordaje de estos ejercicios institucionales. La Ciudad de México ha sido el territorio que en el país aplica la democracia participativa de forma constante por largo tiempo.

Margarita Castro Nava

Universidad Autónoma de la Ciudad de México
México

✉ mcnava0121@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-0337-4561>

La VI edición del Simposio Internacional “Encuentros Científicos con América Latina” en la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska, 22–25 de octubre 2019, Lublin, Polonia

The 6th Edition of the International Symposium “Scientific Meetings with Latin America” at the Faculty of Political Science and Journalism of Maria Curie-Skłodowska University, October 22–25, 2019, Lublin, Poland

Los “Encuentros Científicos con América Latina” es un evento cíclico organizado en la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska desde el año 2015. La idea de organizar los simposios internacionales en la UMCS fue concebida por la Prof. Dra. hab. Katarzyna Krzywicka, la directora y editora en jefe de la revista científica *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Su objetivo es divulgar el conocimiento sobre la región de América Latina entre los científicos y estudiantes interesados en diferentes áreas de las ciencias políticas y también darles la oportunidad de participar en un debate con los representantes del mundo académico de diferentes países.

La sexta edición de los “Encuentros Científicos con América Latina” tuvo lugar los días 22–25 de octubre 2019 en Lublin, Polonia. El tema principal fue “Políticas de seguridad de los Estados de América Latina”. En el simposio participaron, aparte de los representantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la UMCS, los investigadores de otras universidades polacas de Łódź, Przemyśl y Cracovia, y también los científicos de los centros académicos extranjeros de Gran Bretaña y Lituania.

El simposio fue inaugurado por el Prof. Dr. hab. Marek Pietras, el director del Instituto de Ciencias Políticas y Administración, de la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska. La introducción al tema del simposio fue llevada a cabo por la Prof. Dra. hab. Katarzyna Krzywicka, quien fue también encargada de moderar todas las sesiones. Además, la Prof. K. Krzywicka realizó la presentación de la revista *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, de la cual fue fundadora en 2014 y desde el principio ha desempeñado la función de directora y editora en jefe. *Anuario Latinoamericano* es la primera publicación periódica con el perfil politológico en el área de estudios latinoamericanos

editada en Polonia y ha conseguido 20 puntos en la lista de revistas científicas polacas reconocidas por su impacto en la divulgación científica y apoyadas por el Ministerio de Ciencia y Educación Superior de la República de Polonia. La Prof. Krzywicka presentó el alcance temático y las cuestiones relacionadas con la evaluación y divulgación de la revista.

El primer día del simposio tuvieron lugar dos conferencias. La primera fue impartida por el Dr. Michał Stelmach del Departamento de Estudios Latinoamericanos y Comparativos, la Facultad de Estudios Internacionales y Ciencias Políticas de la Universidad de Łódź, Polonia. El tema de su conferencia fue “Entre la militarización y privatización. Modelos de la política de seguridad pública en los países de América Latina en el siglo XXI”. El Dr. Stelmach presentó las tendencias dominantes en el sector de la seguridad pública, enfocándose en los problemas relacionados con el alto índice de homicidios en América Latina, poca eficacia y baja confianza en la policía, que está cada vez más militarizada, así como el funcionamiento de las agencias de seguridad privadas.

La segunda conferencia, titulada “La política de seguridad de Brasil en el siglo XXI”, fue impartida por la Dra. Edyta Chwiej del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Jaguelónica, Cracovia, Polonia. La autora empezó por presentar los factores que tienen impacto en la actual política de seguridad brasileña, luego pasó al análisis de la Estrategia Nacional de Defensa, y terminó indicando las prioridades de la administración del presidente Jair Bolsonaro.

El día siguiente de los “Encuentros Científicos con América Latina” tuvieron lugar tres conferencias presentadas por los representantes del Departamento de Relaciones Internacionales, el Instituto de Ciencias Políticas y Administración, de la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska. La primera ponencia, impartida por la Mag. Maria Ochab, fue dedicada a la cuestión de la cooperación entre los países de América Latina con la Unión Europea en el área de la seguridad humana. La conferencista presentó varias iniciativas emprendidas conjuntamente por los países latinoamericanos y diferentes entidades institucionales de la Unión Europea, indicando los medios, alcance temático y bases legales para esta cooperación. La segunda ponencia, titulada “*The Kingpin Strategy* como un ejemplo del combate contra el crimen organizado”, impartida por la Mag. Aleksandra Jargiełło explicó en que consiste, como fue implementada y que resultados logró la estrategia de “descabezamiento” de grupos criminales, promovida por las administraciones de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto en México. La tercera ponencia del representante de la UMCS fue titulada “La política de la seguridad energética de Brasil”. El Mag. Michał Dziaduch al principio presentó el panorama del sector energético mundial para pasar a la actual situación en cuanto a los recursos energéticos de los que dispone Brasil y las estrategias estatales adoptadas para proporcionar la seguridad energética del país.

Durante el tercer día del simposio fueron impartidas tres ponencias por los conferenciantes invitados. El Dr. hab. Karol Derwich, del Departamento de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Jaguelónica, Cracovia, Polonia,

analizó las estrategias de la seguridad pública en México en el siglo XXI desde el punto de vista de sus objetivos y resultados obtenidos. La primera parte de su ponencia fue dedicada al problema de narcotráfico. Luego sometió al análisis las estrategias implementadas por el presidente Vicente Fox (2000–2006), Felipe Calderón (2006–2012), y Enrique Peña Nieto (2012–2016), para terminar con la presentación de la situación actual de la seguridad pública bajo el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. La segunda conferencia fue impartida por la Mag. Ieva Giedraitytė del Instituto de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas de la Universidad de Vilna, Lituania. Su ponencia fue titulada “From the migration crisis to the migration crisis: five years of the US Strategy for Engagement in Central America. Has it failed?”. La conferenciante invitada abordó el tema de la relación entre las crisis migratorias en América Central y la así llamada Estrategia de Relacionamento de Estados Unidos para Centroamérica, adoptada por la administración de los Estados Unidos para proteger sus intereses y promover la seguridad y estabilidad en la región. La última conferencia fue dedicada al tema del desarrollo del crimen organizado transnacional en la región de la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay). El Dr. Paweł Trefler del Instituto de Relaciones Internacionales y ciencias Políticas, de la Escuela Superior Estatal de Europa Oriental de Przemysł, Polonia, llevó a cabo un análisis de las raíces del problema, así como el impacto causado por el crimen organizado en la mencionada zona fronteriza.

Los “Encuentros Científicos con América Latina” terminaron con la conferencia del Dr. Carlos A. Pérez Ricart, del Latin American Center, St. Antony’s College, Universidad de Oxford, quien ha disertado sobre el tema “Understanding Mexico’s Drug Violence: Historical and Contemporary Perspectives”. El ponente partió del panorama histórico, presentando como se iba desarrollando la guerra contra el narcotráfico para aproximarse a la explicación plausible de la crisis de extrema violencia en México. El Dr. Pérez Ricart indicó también el papel de México en el tráfico global de drogas y el rol de los Estados Unidos en la crisis actual.

La sexta edición del simposio internacional “Encuentros Científicos con América Latina”, organizada en la Universidad Maria Curie-Skłodowska, proporcionó a los participantes una buena oportunidad para compartir los resultados de sus investigaciones, intercambiar las ideas y pensar sobre los futuros proyectos y posible colaboración. Como siempre, la Prof. Katarzyna Krzywicka animó a los participantes a pensar en la publicación de artículos en *Anuario Latinoamericano* e invitó a todos para los futuros eventos organizados por el Equipo Editorial de la revista y la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la UMCS en Lublin.

Maria Ochab

Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo
Universidad Maria Curie-Skłodowska
Lublin, Polonia

✉ maria.ochab@umcs.edu.pl

<https://orcid.org/0000-0002-0061-3558>

Congreso Internacional “Innovación y desarrollo en China: oportunidades para América Latina”, Centro de Estudios Latinoamericanos, Escuela de Estudios Internacionales, Universidad Sun Yat-sen, 15–16 de noviembre de 2019, Zhuhai, República Popular China

International Congress “Innovation and Development in China: Opportunities for Latin America”, Center for Latin American Studies, School of International Studies, Sun Yat-sen University, November 15–16, 2019, Zhuhai, People’s Republic of China

La Universidad Sun Yat-sen en la ciudad de Zhuhai en la República Popular China es una de las diez mejores universidades del país. En abril de 2017, se estableció el Centro de Estudios Latinoamericanos, que es una parte integral de la Escuela de Estudios Internacionales de la Universidad Sun Yat-sen. Se creó una nueva entidad científica para llevar a cabo investigaciones empíricas, transferir conocimientos y desarrollar la cooperación entre el Área de la Gran Bahía y los países latinoamericanos.

El Área de la Gran Bahía está formada por Hong Kong, Macao y la provincia de Guandong, incluidas nueve metrópolis: Zhuhai, Guangzhou, Shenzhen, Foshan, Huizhou, Dongguan, Zhongshan, Jiangmen y Zhaoqing. Es un área clave para el desarrollo de la economía, la ciencia y la tecnología, donde se concentra un gran potencial humano y financiero. Desde 1980, la ciudad de Zhuhai ha sido una zona económica especial y es un importante centro de distribución en el Área de la Gran Bahía, entre Guangdong, Hong Kong y Macao. Allí está situada la única conexión terrestre entre la China continental y estas dos regiones administrativas especiales que poseen sistemas institucionales y económicos particulares y diferentes. Esta conexión es un puente-túnel de 55 km de largo que conecta Zhuhai, Hong Kong y Macao por el canal Lingdingyang. Considerado un logro tecnológico chino del siglo XXI, el puente fue inaugurado oficialmente por el presidente chino Xi Jinping el 24 de octubre de 2018. Esta megaconstrucción reduce el tiempo de transferencia entre las tres metrópolis a treinta minutos y, por lo tanto, contribuye a aumentar el flujo de personas, vehículos, capital e información.

La Gran Bahía tiene la importancia estratégica para la implementación de los planes del gobierno chino para el desarrollo de Asia, así como un proyecto económico global en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta. China ha transformado esta área en un moderno centro experimental y de diseño. En el propio Zhuhai, se han creado muchos proyectos, cuyo propósito es desarrollar relaciones con los países latinoamericanos.

El Congreso Internacional “Innovación y desarrollo en China: oportunidades para América Latina”, organizado por el Centro de Estudios Latinoamericanos, que tuvo lugar los días 15 y 16 de noviembre de 2019 en la Universidad Sun Yat-sen, se inserta en la estrategia de intensificar relaciones entre China y América Latina. Los coorganizadores de este evento fueron instituciones científicas chinas y latinoamericanas, a saber, el Instituto de Estudios de la Franja y la Ruta de la Universidad Sun Yat-sen, la Universidad Autónoma de Baja California (México), la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), la revista *Estudos Internacionais – Revista de Relações Internacionais* (Brasil), el Centro Latinoamericano de Estudios Políticos y Económicos de China (CLEPEC). Los iniciadores del Congreso fueron dos politólogos, el Dr. Daniel Morales Ruvalcaba y el Dr. Mariano Mosquera de la Universidad de Sun Yat-sen, que también desempeñaron el papel de coordinadores científicos de este evento.

Los organizadores del Congreso establecieron varias metas que se lograron exitosamente durante la reunión de dos días. Se iniciaron debates sobre diversas dimensiones de la cooperación entre China y los países de América Latina, analizando su importancia actual y formulando pronósticos para el futuro. Se presentaron tanto el marco teórico como las implicaciones prácticas de la innovación y el desarrollo en el Área de la Gran Bahía. Los participantes del Congreso también llevaron a cabo discusiones sobre la importancia y el impacto de la innovación en el desarrollo de la cooperación con América Latina dentro del marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, y la experiencia de otras regiones y países que cooperan con China.

Los participantes del Congreso recibieron la bienvenida de parte de los representantes de las autoridades de la Universidad Sun Yat-sen, el Dr. Chang Chenguang, el Decano de la Escuela de Estudios Internacionales, y la Dra. Zhou Hui, la Vicedecana. La conferencia plenaria sobre el tema “Forma de Estado y unidades subnacionales en Argentina y China. Marco de análisis para entender las relaciones con el Área de la Gran Bahía” fue pronunciada por el Dr. Eduardo Oviedo de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Un aspecto importante del Congreso fue la oportunidad de intercambiar puntos de vista entre científicos y expertos de China, países latinoamericanos y centros de investigación europeos. Asistieron al Congreso politólogos y economistas de Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, China, Hong Kong, Macao, España, Alemania y Polonia. Polonia estuvo representada por la Dra. Katarzyna Krzywicka, politóloga de la Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo de la Universidad Maria Curie-Skłodowska de Lublin, quien fue invitada al Congreso por el Dr. Chang Chenguang, el Decano de la Escuela de Estudios Internacionales, por iniciativa del Dr. Daniel Morales Ruval-

caba, con quien colabora desde 2015. Durante la primera mesa redonda “La Franja y la Ruta, nuevas formas de globalización para el desarrollo”, la Dra. Krzywicka dio una conferencia en inglés titulada *La Iniciativa de la Franja y la Ruta desde la perspectiva de Polonia y los países de Europa Central y del Este*.

Durante el Congreso, se celebraron cuatro mesas redondas. En la primera, ya mencionada, participaron también el Dr. Javier Vadell, el Dr. Gary Prevost, el Dr. Rubén Ruiz y, en el papel de moderador, el Dr. Carlos Pulleiro. Durante la segunda mesa redonda, dedicada al tema “Oportunidades de Cooperación América Latina – China”), moderada por el Dr. Daniel Morales, las conferencias fueron impartidas por el Dr. Alberto Rocha, la Dra. Martha Ardila, el Dr. Klaus Bodemer y la Dra. Emiliana Hidalgo. En la tercera sesión, titulada “Regiones e innovación como factor de vinculación entre China y América Latina”, se pronunciaron la Dra. Genevieve Marchini, el Dr. Ian Prates, el Dr. Jaime Preciado, el Dr. Diego Mazzoconne y el Dr. Mariano Mosquera, como moderador. En la cuarta sesión, sobre “Oportunidades y Desarrollo en la Gran Bahía”, dieron conferencias el Dr. Hernán Jaramillo, el Dr. Jesús López, el Dr. Mariano Mosquera y el Dr. Daniel Morales.

El Congreso finalizó con un taller “Intercambio de experiencias para la cooperación académica entre China y América Latina”, que tuvo como objetivo analizar las posibilidades de establecer la cooperación científica internacional. Como parte del taller, también se realizaron presentaciones de revistas científicas: *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, la revista de la Universidad Maria Curie-Skłodowska, presentada por la editora en jefe la Dra. Katarzyna Krzywicka; *Oasis*, la revista de la Universidad Externado de Colombia, presentada por la editora en jefe la Dra. Martha Ardila; *Contextualizaciones Latinoamericanas*, la revista de la Universidad de Guadalajara, presentada por el Dr. Alberto Rocha Valencia; y *Estudos Internacionais: Revista de Relações Internacionais*, publicada en la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais y presentada por el editor en jefe el Dr. Javier Vadell.

Además, los organizadores del Congreso ofrecieron a los participantes la oportunidad de visitar el Complejo Internacional del Parque de Innovación de Alta Tecnología Zhuhai Hengqin (Science Technology and Innovation Exhibition Hall of Zhuhai National Hi-tech Zone) y la parte histórica de la ciudad de Zhuhai, Tangjia.

Los organizadores del Congreso han anunciado que los resultados del debate científico estarán disponibles en forma de artículos que se publicarán en un volumen especial de la revista brasileña de ciencias políticas *Estudos Internacionais: Revista de Relações Internacionais*.

Katarzyna Krzywicka

Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo
Universidad Maria Curie-Skłodowska
Lublin, Polonia

✉ katarzyna.krzywicka@umcs.edu.pl
<https://orcid.org/0000-0001-5623-5384>

INFORMACIÓN PARA LOS AUTORES

De acuerdo con la política editorial del *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, en la revista se publicarán artículos científicos en español, portugués e inglés.

La aceptación de los textos para su publicación depende de la positiva evaluación por dos expertos externos según el sistema de doble anonimato.

Los autores que deseen colaborar con nuestra revista deben ceñirse a los siguientes requisitos formales y editoriales:

1. El formato *.docx, *.doc o *.rtf.; la extensión máxima del texto de 40 000 caracteres, junto con notas a pie de página y referencias bibliográficas; las reseñas de libros no deben exceder 10 000 caracteres; fuente tipo Times New Roman, 12 puntos en el cuerpo del texto y 10 puntos en las notas de pie de página y referencias bibliográficas; interlineado 1.5.
2. El artículo debe ser dividido en secciones, incluida la introducción y las conclusiones. Los títulos de las secciones del texto se alinearán a la izquierda, sin numeración ni tabulado. La introducción del artículo debe proveer al lector de los siguientes datos: importancia del tema, antecedentes conceptuales o históricos del tema, definición del problema, objetivos que deben estar en sintonía con la pregunta de investigación. En las siguientes secciones se exponen: métodos, resultados y conclusiones.
3. El título del artículo en el idioma del artículo y en inglés, el nombre y el apellido del autor, la afiliación institucional y su dirección postal, la dirección del correo electrónico institucional, una breve información sobre el autor, el número de identificación del autor ORCID.
4. El resumen (de 600 caracteres máximo) en el idioma del artículo y otro en inglés, o en español (en caso del artículo escrito en inglés); palabras clave (3–6) en el idioma correspondiente, separadas por comas. El resumen debe expresar claramente el objetivo principal del estudio y la hipótesis planteada, exponer todos los aspectos esenciales de la metodología y materiales usados para la investigación, describir los principales resultados, indicar con precisión las conclusiones.
5. Las referencias bibliográficas deben atenerse a las normas de publicación de la APA y serán listadas en el orden alfabético. La descripción debe incluir: el apellido y el inicial del nombre del autor/los autores; el año de publicación entre paréntesis; el título de la obra en cursiva; el lugar de edición; el nombre del editor; el número del volumen y el número DOI en el caso de las publicaciones que lo poseen.

Ejemplos:

Libros:

Mainwaring, S. y Pérez-Liñán, A. (2013). *Democracies and Dictatorships in Latin America. Emergence, Survival, and Fall*. New York: Cambridge University Press.

Capítulos de libros:

Alcántara Sáez, M. y Tagina, M. L. (2011). Las elecciones del bicentenario: un análisis comparado. En M. Alcántara Sáez, M. L. Tagina (Eds.), *América Latina: política y elecciones del bicentenario (2009–2010)* (pp. 1–30). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Artículos en revistas:

Altman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿Autolegitimación gubernamental o censura ciudadana?. *Política y Gobierno*, vol. XII, no. 2, pp. 203–232.

Documentos electrónicos:

Shifter, M. (19 de agosto de 2011). Liderazgo político y gobernabilidad democrática en América Latina y Colombia. Los desafíos de la democracia en América Latina. *Inter-American Dialogue*. Recuperado el 15 de mayo de 2015, de <http://www.thedialogue.org/page.cfm?pageID=32&pubID=2080&mode=print>

6. Las notas de carácter explicativo o polémico deben situarse al pie de página; las referencias bibliográficas en el cuerpo del texto deben colocarse entre paréntesis e incluir el apellido del autor, el año de publicación e indicar la página (Altman, 2005, p. 203) / las páginas (Altman, 2005, pp. 203–232).
7. Las citas textuales que tienen menos de 40 palabras se escriben inmersas en el texto y entre comillas, sin cursiva. Las citas que tienen más de 40 palabras se escriben aparte del texto, con sangría izquierda aplicada al párrafo y sin comillas ni cursivas en letra Times New Roman 11.
8. Los gráficos y las tablas (en blanco y negro) deben ser editables y preparados en el formato MS Windows.

Los artículos deben ser enviados a la dirección electrónica de la Editora en Jefe Prof. Dra. Katarzyna Krzywicka

katarzyna.krzywicka@umcs.edu.pl o anuario.latinamericano@umcs.pl

La oficina de la revista se ubica en:

Facultad de Ciencias Políticas y Periodismo, Universidad Maria Curie-Skłodowska
Plac Litewski 3, oficina núm. 119
20-080 Lublin, Polonia

GUIDELINES FOR AUTHORS

In accordance with the editorial policy, the scientific journal *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales* will publish scholarly papers in Spanish, Portuguese and English.

The submitted texts will be approved for publication after the positive review by two external experts through the double-blind peer review process.

The articles should fulfill the following formal and editorial requirements:

1. The text should be in *.docx, *.doc or *.rtf. format; the length of the article should not exceed 40 000 characters, including footnotes and bibliographic references; in case of book reviews the size should be of up to 10 000 characters; font: Times New Roman, size of the body of the text 12 points, size of the footnotes and bibliographic references 10 points; 1.5 line spacing.
2. The article should be divided into sections, including an introduction and conclusions. The titles of the sections of the text will be aligned to the left, without numbering or tabulation. The introduction of the article should provide the reader with the following information: importance of the topic, conceptual or historical background of the topic, definition of the problem, objectives that should be in tune with the research question. The following sections explain methods, results and conclusions.
3. The title of the article in the language of the article and in English; the name and surname of the author; the institutional affiliation with postal address and institutional e-mail address; brief information on the author; the author identification number ORCID.
4. The abstract (of up to 600 characters) should be written in the language of the article and in English (in Spanish, if the article is in English); keywords (3-6) in the respective language, separated by commas. The abstract should clearly express the main objective of the study and the hypothesis proposed. It should also state all the essential aspects of the methodology used for the investigation as well as describe the main results and indicate the conclusions accurately.
5. The bibliographical references must follow the rules of APA format and must be listed in alphabetical order. Each entry should include: surname and first name initial of the author/authors; year of publication given in parentheses; title of the work in italics; place of publication; name of the editor; volume number as well as DOI number in case of publications which have it allocated.

Examples:

Books:

Mainwaring, S. y Pérez-Liñán, A. (2013). *Democracies and Dictatorships in Latin America. Emergence, Survival, and Fall*. New York: Cambridge University Press.

Chapters in books:

Alcántara Sáez, M. y Tagina, M. L. (2011). Las elecciones del bicentenario: un análisis comparado. In M. Alcántara Sáez, M. L. Tagina (Eds.), *América Latina: política y elecciones del bicentenario (2009–2010)* (pp. 1–30). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Articles in journals:

Altman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿Autolegitimación gubernamental o censura ciudadana?. *Política y Gobierno*, vol. XII, no. 2, pp. 203–232.

Electronic documents:

Shifter, M. (19 de agosto de 2011). Liderazgo político y gobernabilidad democrática en América Latina y Colombia. Los desafíos de la democracia en América Latina. *Inter-American Dialogue*, <http://www.thedialogue.org/page.cfm?pageID=32&pubID=2080&mode=print>, access: 15 May 2015.

6. The footnotes of explicative or discursive character should be written at the bottom of the page; the biographical references inserted into the text should be given in parentheses and must contain the name of the author, year of publication and page number (Altman, 2005, p. 203) / pages number (Altman, 2005, pp. 203-232).
7. Textual quotations which have less than 40 words, are written immersed in the text and enclosed in double quotation marks, without italics. Quotes that have more than 40 words are written apart from the text, with left indentation applied to the paragraph and without quotation marks or italics in Times New Roman 11.
8. Diagrams and tables (in black and white only) should be editable and prepared in the format compatible with MS Windows.

The materials should be sent to the e-mail address of the Editor-in-Chief, Prof. Katarzyna Krzywicka

katarzyna.krzywicka@umcs.edu.pl or anuario.latinoamericano@umcs.pl

The Editorial Office is located in:

Faculty of Political Science and Journalism, Maria Curie-Skłodowska University
Plac Litewski 3, 20–080 Lublin, room 119.

INFORMAÇÃO PARA AUTORES

Em conformidade com a política editorial do *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, na revista se vão publicar artigos científicos em língua espanhola, portuguesa e inglesa.

A aceitação dos textos para sua publicação depende de uma avaliação positiva por dois peritos externos em regime de duplo anonimato.

Os artigos devem cingir-se aos seguintes requisitos formais e editoriais:

1. O formato *.docx, *.doc o *.rtf.; extensão máxima do texto de 40.000 caracteres, juntamente com as notas de pé de página e referências bibliográficas; resenhas de livros não devem exceder 10.000 caracteres; tipo de fonte Times New Roman, 12 pontos no corpo do texto e 10 pontos nas notas de pé de página e referências bibliográficas; espaçamento 1.5.
2. O artigo deve ser dividido em seções, incluindo a introdução e as conclusões. Os títulos das seções do texto serão alinhados à esquerda, sem numeração ou tabulação. A introdução do artigo deve fornecer ao leitor os seguintes dados: importância do tópico, antecedentes conceituais ou históricos do tópico, definição do problema, objetivos que devem estar em sintonia com a pergunta da pesquisa. As seções a seguir explicam: métodos, resultados e conclusões.
3. O título do artigo na língua do artigo e em inglês; o nome e sobrenome do autor; a afiliação institucional e seu endereço postal; o endereço do correio electrónico institucional; uma breve informação sobre o autor; o número de identificação do autor ORCID.
4. O resumo (de 600 caracteres no máximo) na língua do artigo e outro em inglês, ou em espanhol (em caso do artigo escrito em inglês); palavras-chave (3-6) na língua utilizada no artigo, separadas por vírgulas. O resumo deve expressar claramente o objetivo principal do estudo e a hipótese proposta, declarar todos os aspectos essenciais da metodologia e dos materiais utilizados na investigação, descrever os principais resultados, indicar as conclusões com precisão.
5. As referências bibliográficas deverão respeitar as regras de publicação da APA e ser listadas em ordem alfabética. A descrição deve incluir: o sobrenome e a inicial do nome do autor/dos autores; o ano da publicação entre parênteses; o título do trabalho em itálico; o local da edição; o nome do editor; o número do volume e o número DOI no caso de publicações que o possuem.

Exemplos:

Livros:

Mainwaring, S. y Pérez-Liñán, A. (2013). *Democracies and Dictatorships in Latin America. Emergence, Survival, and Fall*. New York: Cambridge University Press.

Capítulos de livros:

Alcántara Sáez, M. y Tagina, M. L. (2011). Las elecciones del bicentenario: un análisis comparado. En M. Alcántara Sáez, M. L. Tagina (Eds.), *América Latina: política y elecciones del bicentenario (2009–2010)* (pp. 1–30). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Artigos em revistas:

Altman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿Autolegitimación gubernamental o censura ciudadana?. *Política y Gobierno*, vol. XII, no. 2, pp. 203–232.

Documentos eletrônicos:

Shifter, M. (19 de agosto de 2011). Liderazgo político y gobernabilidad democrática en América Latina y Colombia. Los desafíos de la democracia en América Latina. *Inter-American Dialogue*. Disponível em: <http://www.thedialogue.org/page.cfm?pageID=32&pubID=2080&mode=print> [acessado em 15 maio 2015]

6. As notas de carácter explicativo ou polémico devem aparecer ao pé da página; as referências bibliográficas no corpo do texto devem ser colocadas entre parênteses e incluir o sobrenome do autor, o ano de publicação e indicar a página (Altman, 2005, p. 203) /as páginas (Altman, 2005, pp. 203–232).
7. As citações textuais de menos de 40 palavras serão escritas imersas no texto e entre aspas, sem itálico. As citações com mais de 40 palavras são escritas separadamente do texto, com recuo à esquerda aplicado ao parágrafo e sem aspas ou itálico no Times New Roman 11.
8. Os gráficos y tabelas (em preto e branco) devem ser editáveis e preparados em formato MS Windows.

Os artigos deverão ser enviados via internet pelo seguinte endereço eletrônico a Diretora Editorial Prof. Dr. Katarzyna Krzywicka

katarzyna.krzywicka@umcs.edu.pl ou anuario.latinoamericano@umcs.pl

O escritório da revista se localiza em:

Faculdade de Ciências Políticas e Jornalismo da Universidade

Maria Curie-Skłodowska

Plac Litewski 3, gabinete 119.

20-080 Lublin, Polônia

América Latina:

género y política

DOSSIER

Presentación

Katarzyna Krzywicka, María Elena Martín

Ciencia política y género: una relación en los márgenes de la disciplina

María Elena Martín

El desarrollo de las perspectivas feministas en el estudio disciplinar de las Relaciones Internacionales en el mundo y en Argentina

Mariel R. Lucero

Desigualdad y violencia de género en la política. Reflexiones para alcanzar la Agenda 2030 en América Latina

Laura Albaine

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámelá Cantuarias Ayo

Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres

Mónica Rosado Toledo, Lizeth Pérez Cárdenas

Mujeres indígenas y representación política: la dimensión simbólica de su presencia en el espacio público

Andrea Ivanna Gigena

Colonización y los cuerpos-territorio: protagonismo de las mujeres indígenas en el conflicto por el TIPNIS, Bolivia

Gaya Makaran

Alcances y desarrollo del movimiento feminista y el movimiento obrero en la conformación de una democracia social en el Perú oligárquico, 1887–1919

Juan Francisco Morales Giraldo

De presidentes y ministros. Cuestión de género en los casos de Argentina, Brasil y Chile

María Emilia Perri

Las políticas de género durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (2007–2015)

Magdalena Lisińska

Master Suppression Techniques and Gender Stereotypes as a Means to Discredit Female Leadership in the Media Representation of a President. A Case Study (Argentina 2011–2015)

María Clara Medina

El género y la política en Chenalhó, un pueblo maya-tzotzil en Los Altos de Chiapas, México

Witold Jacórzynski

Polemizar y controvertir lo incuestionable. Deconstruir conceptos estáticos mediante nuestra historia personal

Florencia Di Giorgio

El feminicidio como el otro tipo de homicidio doloso basado en género en América Latina

Alicja Serafin

Entre lo dicho y lo hecho cuando se trata de mujeres

Mariano Eugenio Antón

ARTÍCULOS Y ENSAYOS

El rol de la Unión Europea como actor externo en la política colombiana – entre el bilateralismo y el trilateralismo

Klaus Bodemer

Justiça de Transição no Brasil pós-ditadura civil-militar de 1964-1985: a importância das leis 9.140/1995 e 10.559/2002 para a implementação de políticas de reparação

Millena Fontoura Monteiro